



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO DE
SANTO DOMINGO DE LA OFICINA PARA EL
REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013
y el 31 de diciembre de 2017**

(OP N.º 003110/2021)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO DE SANTO DOMINGO DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la investigación especial	1
	3. Alcance de la investigación especial	2
	4. Procedimientos ejecutados	2
	5. Base y disposiciones legales aplicables a la Opret	2
	5. Objetivos de la Opret	4
	6. Estructura organizativa de la Opret	5
	7. Funcionarios principales de la Opret	6
II.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	7
III.	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	54
IV.	CONCLUSIONES GENERALES	136
V.	RECOMENDACIONES GENERALES	140
	ANEXOS	141



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO DE SANTO DOMINGO DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Oficina para el Reordenamiento del Transporte	Opret
Metro de Santo Domingo	MSD
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO DE SANTO DOMINGO DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La investigación especial practicada a la construcción del metro de Santo Domingo, de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio de la presidencia de la Cámara de Cuentas n.º 003110/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, cumpliendo con la Constancia de Decisión del Pleno de Miembros n.º DEC-2020-160, aprobada en la sesión en fecha 27 de octubre de 2020, y la Decisión n.º DEC-2021-079 de fecha 2 de junio de 2021, que aprueba el Plan Anual de Auditoría, y amparados en el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la investigación especial

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, **artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo III**, establece: *“Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por Leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas”*.



2.2 Objetivos específicos

Conocer y valorar el marco regulatorio para los procesos de contratación y realización de los bienes, servicios y obras aplicables en la construcción del metro de Santo Domingo.

Realizar revisiones y análisis técnicos de cada expediente de obras tanto de las partidas medibles, como de las no medibles; procediendo a realizar procesos de revisión de control de las que no califiquen de acuerdo con el criterio técnico como no medibles.

Verificar que la planificación para la construcción se realizó en cumplimiento a los objetivos inicialmente planteados.

Realizar evaluaciones técnicas a las obras, para determinar si las partidas ejecutadas en campo se corresponden con las presentadas en las últimas cubicaciones utilizadas como base para las mediciones y si son proporcionales a los pagos.

3. Alcance de la investigación especial

La investigación especial realizada a la construcción del metro de Santo Domingo, por la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), abarcó el período comprendido entre los años 2013-2017.

A partir del día 11 de octubre de 2021, se realizó un corte en la investigación a los fines de emitir un informe provisional de manera preliminar, prosiguiendo con el proceso de la investigación.

4. Procedimientos ejecutados

La investigación especial se realizó de conformidad con las normativas de aplicación a los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCCP), las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República (CGR) y otras leyes afines.

Se realizaron procedimientos de análisis técnicos, legal y financieros, sobre las operaciones de la construcción del metro de Santo Domingo.

mhc
el

5. Base y disposiciones legales aplicables a la Opret

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Decreto n.º 477-05 que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, de fecha 11 de septiembre de 2005.
- Decreto n.º 708-11 que modifica el artículo 1 del Decreto n.º 477-05, que crea la Oficina Para el Reordenamiento del Transporte, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Ley n.º 6160, que crea el CODIA y establece la retención del 1x1000 a todo contratista de obras, de fecha 11 de enero de 1962.
- Ley n.º 6-86, que crea el Fondo Común para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores del área de la construcción y ramas afines, de fecha 4 de marzo de 1986.
- Código Tributario de la República Dominicana, n.º 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, con sus modificaciones.
- Decreto n.º 576-06, que establece los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, de fecha 21 de noviembre de 2006
- Ley n.º 687, que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos Técnicos para Preparación y Ejecución Relativos a la Ingeniería, la Arquitectura y Ramas Afines, de fecha 27 de julio de 1982.
- Ley n.º 10-04, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), de fecha 20 de enero de 2004.
- Ley n.º 10-07, que crea el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, y su Reglamento de Aplicación n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007.
- Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada con la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.
- Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación n.º 492-07, de fecha 4 de septiembre de 2007.
- Ley n.º 126-01, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 27 de julio de 2001, y su Reglamento de Aplicación n.º 526-09, de fecha 21 de julio de 2009.
- Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 25 de enero de 2008.
- Ley de Libre Acceso a la Información Pública, n.º 200-04, de fecha 28 de julio de 2004.

6. Objetivos de la Opret

El artículo 1 del Decreto n.º 477-05, de fecha 11 de septiembre de 2005, para que diga de la siguiente manera: Se crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), cuyas funciones principales serán las que se enumeran a continuación, de manera enunciativa, pero no limitativa.

- a) Diseñar y presentar a la Presidencia de la República un proyecto de Política Integral de Transporte para su oportuna promulgación, puesta en marcha y ejecución.
- b) Realizar los estudios técnicos, legales e institucionales necesarios para conformar una Autoridad Autónoma y Única del Tránsito y Transporte, para la administración de la política mencionada en el párrafo anterior, y para la regulación y control de los servicios de tránsito y transporte en la República Dominicana.
- c) Conformar una Unidad Ejecutora capaz de planificar, diseñar, construir, poner en marcha, operar y mantener las varias líneas del futuro Sistema de Transporte Rápido Masivo (SITRAM), que constituirán los ejes troncales de la Red Maestra del Sistema Integrado en la ciudad de Santo Domingo y de las demás ciudades del país que lo ameriten, en acción conjunta con las correspondientes rutas alimentadoras de autobuses y minibuses.

El Decreto n.º 477-05, que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), de fecha 11 de septiembre de 2005, expresa en su artículo 2.- La Unidad Ejecutora SITRAM deberá diseñar Sistemas Integrados de Transporte Rápido Masivo, para las principales ciudades del país, en forma tal que se logren los siguientes objetivos principales:

- a) Mejorar el nivel de servicio al usuario.
- b) Reducir gradualmente la presencia de vehículos públicos inadecuados en los principales corredores de transporte público.
- c) Diseñar tarifas que permitan la recuperación de las inversiones que demande la construcción de los Sistemas Integrados de Transporte Rápido Masivo, y que no afecten significativamente a la mayoría de la población.
- d) Racionalizar el servicio y organizar sistemas integrados de rutas troncales y alimentadoras con terminales de integración física y tarifaria, que sirvan adecuadamente la demanda.

7. Estructura organizativa de la Opret

La estructura organizativa de la Opret se compone de los niveles jerárquicos detallados a continuación:

- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Director Ejecutivo
 - Departamento Legal
 - División de Comunicaciones
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Departamento de Planificación y Desarrollo
 - Departamento de Tecnología de la Información
 - División Administrativa y Financiera
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Divisiones
 - Dirección Técnica
 - Departamento de Presupuesto de Obras
 - Departamento de Control Técnico de Obras
 - Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras
 - Dirección de Arquitectura
 - Dirección del Metro de Santo Domingo
 - Departamento de Operaciones
 - Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Electromecánicas y Obras Civiles
 - Dirección de Expropiación y Desarrollo Social
 - Departamento de Avalúo
 - Departamento de Desarrollo Social
- Fondo para el Desarrollo del Transporte Terrestre

En el **anexo 1** se presenta la Estructura Organizativa de la Opret, mediante un Organigrama Estructural.

msc
ep

8. Funcionarios principales de la Opret

En el **anexo 2**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.

mde
EP

II. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), son presentadas en los estados financieros, compuestos por el Balance General, los Estados de Resultado y las Notas explicativas, como se muestra a continuación:

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

Balance General

Al 31 de diciembre del 2013

(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Activos Corrientes		
Efectivo en caja y banco (Disponibilidades)	2.1	6,402,713
Cuentas por cobrar contratistas- línea 1		127,125,931
Cuentas por cobrar contratistas- línea 2		437,641,847
Cuentas por cobrar contratistas- línea 2-B		53,434,338
Otras cuentas por cobrar		5,575,578
Total Cuentas por cobrar	2.2	623,777,694
Inventarios	2.3	646,503,131
Gastos pagados por anticipados	2.4	80,472,426
Compras en tránsito	2.5	23,096,690
Total Activos Corrientes		1,380,252,654
Propiedad, Planta y Equipo		
Terrenos	2.6	395,121,519
Edificios	2.7	11,370,827
Equipos y mobiliario de oficina	2.8	27,710,382
Equipos de transportes	2.9	3,755,678
Equipos de cómputos	2.10	20,467,829
Maquinarias y equipos	2.11	157,500,254
Obra civil línea 1 metro Sto. Dgo.	2.12	11,454,940,127
Suministro e instalaciones vías férreas	2.13	1,761,355,282
Suministro e instalaciones Sistema Electromecánico	2.14	4,505,577,867
Suministro de vagones Líneal	2.15	5,215,131,399
Equipo eléctrico emergencia	2.16	642,521,546
Obras civiles línea 2-A	2.17	0
Sistema electromecánico línea 2-A	2.18	0
Sistema electromecánico línea 2-A	2.19	0
Vagones línea 2-A (Partes móviles)	2.20	0
Otros activos fijos	2.21	10,380,024
Bienes en uso	2.22	0
Construcciones en proceso	2.23	36,432,410,002
Total Propiedad, Planta y Equipo		60,638,242,737
Otros Activos		
Obras colaterales uso público	2.24	2,293,708,668
Total Activos		64,312,204,060

mde
el

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Balance General
Al 31 de diciembre del 2013
(Valores expresados en pesos dominicanos)

	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
<u>PASIVOS</u>		
Pasivos Corrientes		
Cuentas por pagar	2.25	2,873,121,766
Otras cuentas por pagar	2.26	13,339,271
Retenciones a contratistas y otros	2.27	225,005,786
Acumulaciones y retenciones por pagar	2.28	9,384,334
Retenciones buenas ejecución línea 1		107,866,469
Retenciones buenas ejecución línea 2		161,799,492
Retenciones buenas ejecución línea 2-B ¹	2.29	<u>2,950,538</u>
Total Pasivos Corrientes		<u>3,393,467,655</u>
Pasivos Diferidos (transitorio)		
Recaudaciones boleterías metro Santo Domingo	2.30	8,488,964
Recaudaciones renta locales y espacios	2.31	2,411,244
Otras recaudaciones MSD	2.32	3,108,682
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	2.33	<u>0</u>
Total Pasivos Diferidos		<u>14,008,891</u>
Total Pasivos		<u>3,407,476,546</u>
<u>PATRIMONIO</u>		
Patrimonio del Estado		
Patrimonio donado	2.34	0
Excedentes o faltantes en aplicación recursos	2.35	(2,269,473,215)
Capital gobierno dominicano	2.36	57,504,102,837
Diferencias cambiarias	2.37	9,800,788
Amortización/depreciación activos fijos	2.38	215,322,214
Operación metro de Santo Domingo	2.39	<u>5,444,974,891</u>
Total Patrimonio		<u>60,904,727,514</u>
Total Pasivos y Patrimonio		<u>64,312,204,060</u>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Balance General.

¹ Las Retenciones buenas ejecución son retenciones del 5% por garantía.



OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Balance General
Al 31 de diciembre del 2014
(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Activos Corrientes</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Disponibilidades	2.1	7,016,008
Cuentas por cobrar	2.2	939,510,685
Inventarios	2.3	621,510,561
Gastos pagados por anticipados	2.4	69,532,610
Compras en tránsito	2.5	<u>21,283,660</u>
Total Activos Corrientes		1,658,853,523
Activos no Corrientes		
Terrenos	2.6	648,107,631
Edificios	2.7	11,000,297
Equipos y mobiliario de oficina	2.8	23,511,444
Equipos de transportes	2.9	4,646,237
Equipos de cómputos	2.10	17,512,107
Maquinarias y equipos	2.11	153,710,989
Obras civiles línea 1 metro Santo Domingo	2.12	12,206,932,473
Vías férreas línea 1 MSD	2.13	1,509,733,099
Sistema electromecánico línea 1	2.14	4,095,976,751
Vagones línea 1 (Partes móviles)	2.15	4,978,079,972
Equipamiento eléctrico	2.16	604,726,161
Obras civiles línea 2-A metro Sto. Dgo.	2.17	17,826,205,693
Vías férreas línea 2-A	2.18	0
Sistema electromecánico y vías férreas línea 2-A	2.19	10,218,748,147
Vagones línea 2-A (Partes móviles)	2.20	5,503,958,833
Otros activos	2.21	10,617,171
Bienes en uso	2.22	0
Construcciones en proceso	2.23	<u>4,968,265,972</u>
Total Propiedad, Planta y Equipo		62,781,732,976
Otros Activos		
Obras colaterales uso público	2.24	3,162,466,410
Total Otros Activos		<u>3,162,466,410</u>
Total Activos		<u>67,603,052,909</u>

*med
EP*

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Balance General
Al 31 de diciembre del 2014
(Valores expresados en pesos dominicanos)

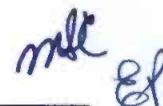
<u>PASIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Pasivos Corrientes		
Cuentas por pagar	2.25	2,843,959,216
Otras cuentas por pagar	2.26	11,082,324
Retenciones a contratistas y otros	2.27	175,047,934
Acumulaciones y retenciones por pagar	2.28	109,882,529
Retenciones buenas ejecución	2.29	<u>172,797,023</u>
Total Pasivos Corrientes		3,312,769,026
Pasivos Diferidos (Transitorio)		
Recaudaciones boleterías MSD	2.30	7,771,720
Recaudaciones renta locales y Espacios	2.31	1,328,911
Otras recaudaciones MSD	2.32	<u>4,690,826</u>
Total Pasivos Diferidos		13,791,456
Pasivos a Largo Plazo		
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	2.33	<u>233,534,494</u>
Total Pasivos a Largo Plazo		<u>233,534,494</u>
Total Pasivos		<u>3,560,094,976</u>
<u>PATRIMONIO</u>		
Patrimonio del Estado		
Patrimonio donado	2.34	0
Excedentes o faltantes en aplicación recursos	2.35	(2,196,210,822)
Capital Gobierno Dominicano	2.36	58,222,302,809
Diferencias cambiarias	2.37	9,800,788
Amortización/depreciación activos fijos	2.38	252,281,572
Operación metro de Santo Domingo	2.39	<u>7,754,783,586</u>
Total Patrimonio		<u>64,042,957,933</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>67,603,052,909</u>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Balance General.

mlc
ef

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Balance General
Al 31 de diciembre del 2015
(Valores expresados en pesos dominicanos)
ACTIVOS

Activos Corrientes	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Disponibilidades	2.1	10,631,263
Cuentas por cobrar	2.2	1,272,167,243
Inventarios	2.3	685,834,140
Gastos pagados por anticipados	2.4	70,094,459
Compras en tránsito	2.5	<u>195,890,547</u>
Total Activos Corrientes		2,234,617,652
Activos no Corrientes		
Terrenos	2.6	648,107,631
Edificios	2.7	10,746,687
Equipos y mobiliario de oficina	2.8	21,020,874
Equipos de transportes	2.9	4,892,128
Equipos de cómputos	2.10	18,593,536
Maquinarias y equipos	2.11	140,417,819
Obras civiles línea 1 metro Santo Domingo	2.12	11,929,709,851
Vías férreas línea 1 MSD	2.13	1,258,110,916
Sistema electromecánico línea 1	2.14	3,686,375,636
Vagones línea 1 (Partes móviles)	2.15	4,741,028,545
Equipamiento eléctrico	2.16	566,930,776
Obras civiles línea 2-A metro Santo Domingo	2.17	17,507,645,513
Vías férreas línea 2-A MSD	2.18	1,982,654,107
Sistema electromecánico línea 2-A	2.19	7,301,585,412
Vagones línea 2-A (Partes móviles)	2.20	5,283,800,480
Otros activos	2.21	10,952,597
Bienes en uso	2.22	0
Construcciones en proceso	2.23	<u>11,808,931,482</u>
Total Propiedad, Planta y Equipo		66,921,503,987
Otros Activos		
Obras colaterales uso público	2.24	3,162,466,410
Total Otros Activos		<u>3,162,466,410</u>
Total Activos		<u>72,318,588,049</u>



OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

Balance General

Al 31 de diciembre del 2015

(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>PASIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Pasivos Corrientes		
Cuentas por pagar	2.25	3,129,268,919
Otras cuentas por pagar	2.26	12,658,564
Retenciones a contratistas y otros	2.27	145,182,407
Acumulaciones y retenciones por pagar	2.28	125,585,444
Retenciones buenas ejecución	2.29	<u>280,796,901</u>
Total Pasivos Corrientes		<u>3,693,492,236</u>
Pasivos Diferidos (Transitorio)		
Recaudaciones boleterías MSD	2.30	7,384,886
Recaudaciones renta locales y espacios	2.31	750,906
Otras recaudaciones MSD	2.32	<u>5,683,650</u>
Total Pasivos Diferidos		<u>13,819,443</u>
Pasivos a Largo Plazo		
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	2.33	<u>206,153,030</u>
Total Pasivos a Largo Plazo		<u>206,153,030</u>
Total Pasivos		<u>3,913,464,709</u>
<u>PATRIMONIO</u>		
Patrimonio del Estado		
Patrimonio donado	2.34	0
Excedentes o faltantes en aplicación recursos	2.35	(1,976,606,008)
Capital Gobierno Dominicano	2.36	60,271,073,337
Diferencias cambiarias	2.37	9,800,788
Amortización/depreciación activos fijos	2.38	292,513,061
Operación metro de Santo Domingo	2.39	<u>9,808,342,162</u>
Total Patrimonio		<u>68,405,123,340</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>72,318,588,049</u>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Balance General.

mlk
ep

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

Balance General

Al 31 de diciembre del 2016

(Valores expresados en pesos dominicanos)

ACTIVOS

Activos Corrientes	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Disponibilidades	2.1	13,540,555
Cuentas por cobrar	2.2	1,203,929,997
Inventarios	2.3	739,604,630
Gastos pagados por anticipados	2.4	74,618,131
Compras en tránsito	2.5	<u>182,195,651</u>
Total Activos Corrientes		2,213,888,964
Activos no Corrientes		
Terrenos	2.6	648,107,631
Edificios	2.7	10,488,285
Equipos y mobiliario de oficina	2.8	17,177,082
Equipos de transportes	2.9	3,433,942
Equipos de cómputos	2.10	47,232,747
Maquinarias y equipos	2.11	126,750,779
Obras civiles línea 1 metro Santo Domingo	2.12	11,666,528,478
Vías férreas línea 1 MSD	2.13	1,006,488,733
Sistema electromecánico línea 1	2.14	3,276,774,520
Vagones línea 1 (Partes móviles)	2.15	4,503,977,118
Equipamiento eléctrico	2.16	529,135,391
Obra civil línea 2-A metro Santo Domingo	2.17	17,189,085,333
Vías férreas línea 2-A MSD	2.18	1,761,269,221
Sistema electromecánico línea 2-A	2.19	6,705,165,486
Vagones línea 2-A (Partes móviles)	2.20	5,063,642,126
Otros activos	2.21	14,513,731
Bienes en uso	2.22	0
Construcciones en proceso	2.23	<u>17,570,763,769</u>
Total Propiedad, Planta y Equipo		70,140,534,371
Otros Activos		
Obras colaterales uso público	2.24	<u>3,162,466,410</u>
Total Otros Activos		<u>3,162,466,410</u>
Total Activos		<u>75,516,889,744</u>

mlk
el

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

Balance General

Al 31 de diciembre del 2016

(Valores expresados en pesos dominicanos)

PASIVOS

Pasivos Corrientes	Notas	Monto
Cuentas por pagar	2.25	5,082,224,371
Otras cuentas por pagar	2.26	13,849,200
Retenciones a contratistas y otros	2.27	155,813,412
Acumulaciones y retenciones por pagar	2.28	126,893,774
Retenciones buenas ejecución	2.29	<u>327,737,240</u>
Total Pasivos Corrientes		5,706,517,998
Pasivos Diferidos (Transitorio)		
Recaudaciones boleterías MSD	2.30	10,204,893
Recaudaciones renta locales y espacios	2.31	1,328,575
Otras recaudaciones MSD	2.32	<u>7,619,521</u>
Total Pasivos Diferidos		19,152,989
Pasivos a Largo Plazo		
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	2.33	<u>189,683,054</u>
Total Pasivos a Largo Plazo		<u>189,683,054</u>
Total Pasivos		<u>5,915,354,041</u>

PATRIMONIO

Patrimonio del Estado		
Patrimonio donado	2.34	0
Excedentes o faltantes en aplicación recursos	2.35	(4,015,404,732)
Capital Gobierno Dominicano	2.36	61,660,779,477
Diferencias cambiarias	2.37	9,800,788
Amortización/depreciación activos fijos	2.38	316,727,369
Operación metro de Santo Domingo	2.39	<u>11,629,632,802</u>
Total Patrimonio		<u>69,601,535,703</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>75,516,889,744</u>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Balance General.

mde
EL

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

Balance General

Al 31 de diciembre del 2017

(Valores expresados en pesos dominicanos)

ACTIVOS

Activos Corrientes	Notas	Monto
Disponibilidades	2.1	25,969,737
Cuentas por cobrar	2.2	983,645,455
Inventarios	2.3	693,205,293
Gastos pagados por anticipados	2.4	84,352,751
Compras en tránsito	2.5	<u>140,027,963</u>
Total Activos Corrientes		1,927,201,200
Activos no Corrientes		
Terrenos	2.6	723,448,202
Edificios	2.7	10,234,849
Equipos y mobiliario de oficina	2.8	14,494,519
Equipos de transportes	2.9	28,245,839
Equipos de cómputos	2.10	33,122,586
Maquinarias y equipos	2.11	111,785,170
Obras civiles línea 1 metro Santo Domingo	2.12	11,419,541,474
Vías férreas línea 1 MSD	2.13	742,263,344
Sistema electromecánico línea 1	2.14	2,867,190,608
Vagones línea 1 (Partes móviles)	2.15	4,266,925,690
Equipamiento eléctrico	2.16	491,340,006
Obras civiles línea 2-A metro Santo Domingo	2.17	16,959,933,071
Vías férreas línea 2-A MSD	2.18	1,541,828,477
Sistema electromecánico línea 2-A	2.19	6,114,637,046
Vagones línea 2-A (Partes móviles)	2.20	4,838,197,187
Otros activos	2.21	11,436,334
Bienes en uso metro Sto. Dgo.	2.22	122,288
Construcciones en proceso	2.23	<u>19,490,167,948</u>
Total Propiedad, Planta y Equipo		69,664,914,636
Otros Activos		
Obras colaterales uso público	2.24	<u>3,164,046,229</u>
Total Otros Activos		3,164,046,229
Total Activos		<u>74,756,162,065</u>

mde
ep

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Balance General
Al 31 de diciembre del 2017
(Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>PASIVOS</u>	Notas	Monto
Pasivos Corrientes		
Cuentas por pagar	2.25	3,191,253,481
Otras cuentas por pagar	2.26	16,407,374
Retenciones a contratistas y otros	2.27	142,661,575
Acumulaciones y retenciones por pagar	2.28	132,073,569
Retenciones buenas ejecución	2.29	<u>316,789,752</u>
Total Pasivos Corrientes		3,799,185,752
Pasivos Diferidos (Transitorio)		
Recaudaciones boleterías MSD	2.30	4,906,751
Recaudaciones renta locales y espacios	2.31	2,423,866
Otras recaudaciones MSD	2.32	8,601,754
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	2.33	<u>0</u>
Total Pasivos Diferidos (Transitorio)		<u>15,932,371</u>
Total Pasivos		<u>3,815,118,123</u>
<u>Patrimonio</u>		
Patrimonio del Estado		
Patrimonio donado	2.34	75,340,572
Excedentes o faltantes en aplicación recursos	2.35	(2,230,413,501)
Capital Gobierno Dominicano	2.36	59,202,281,863
Diferencias cambiarias	2.37	9,800,788
Amortización/depreciación activos fijos	2.38	382,099,849
Operación metro de Santo Domingo	2.39	<u>13,501,934,371</u>
Total Patrimonio		<u>70,941,043,942</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>74,756,162,065</u>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Balance General.

mlk
EP

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Estado de Resultado
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2013
Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Ingresos presupuestarios		6,313,388,382
Ingresos extrapresupuestarios		743,141,743
Otros ingresos		205,497
Total Ingresos	2.40	<u>7,056,735,623</u>
Costos y Gastos de Proyectos		
Costos directos de proyectos:		
Ampliación central generación		129,152,843
Construcción edificios apartamentos		1,639,437
Construcción reparación instituciones deportivas		2,269,641
Terminal autobuses Mamá Tingó		25,984,293
Construcciones fuente Congreso Nacional		147,826
Ampliación estación metro y túnel Int.		11,033,895
Metro Santo Domingo T-1, línea 2-A	2.41	2,987,284,331
Las Américas San Isidro-carretera Mella	2.42	28,848,606
Reacondicionamiento elevado Winston Churchill		62,614
Otras obras colaterales línea 2		11,202,942
Trabajos complementarios línea 1		16,397,364
Proyecto SIRA-BID		31,186
Metro Santo Domingo línea 2-B	2.43	142,266,318
Total costos directos proyectos		<u>3,356,321,296</u>
Gastos corrientes (indirectos)	2.44	<u>297,742,886</u>
Total costos/gastos proyectos		<u>3,654,064,181</u>
Operación línea metro Santo Domingo		
Costos de mantenimientos línea 1	2.45	1,145,016,030
Gastos de operaciones línea 1	2.46	1,524,426,968
Total operaciones línea1 metro Sto. Dgo.		<u>2,669,442,998</u>
Excedente aplicación de recursos		<u>733,228,444</u>

mlc
el

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)

Estado de Resultados

Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2014

Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Ingresos presupuestarios		6,255,767,249
Ingresos extrapresupuestarios		221,556,200
Otros ingresos		46,081
Total Ingresos	2.40	<u>6,477,369,530</u>
Costos y Gastos de Proyectos		
Costos directos de proyectos:		
Ampliación central generación		8,605,559
Construcción edificios apartamentos		89,520
Construcción reparación instituciones deportivas		1,466,733
Terminal autobuses Mamá Tingó		7,957,120
Ampliación estación metro y túnel Int.		2,074,226
Metro Santo Domingo T-1 línea 2ª	2.41	125,413,602
Las Américas San Isidro-carretera Mella		5,953,096
Otras obras colaterales Línea 2		5,167,169
Trabajos complementarios Línea 1		7,777,703
Metro Santo Domingo línea 2B	2.43	3,382,305,629
Construcción ruta Alim. y Resc. Ríos		91,338
Remodelación edificio Medio Ambiente		15,834,530
Metro Santo Domingo línea 6		56,640,000
Total costos directos proyectos		<u>3,619,376,224</u>
Gastos corrientes (Indirectos)	2.44	<u>322,396,426</u>
Total costos/gastos proyectos		<u>3,941,772,650</u>
Operación línea metro Santo Domingo		
Costos de mantenimientos línea 1	2.45	1,797,208,423
Gastos de operaciones línea 1	2.46	1,596,493,733
Total operaciones línea 1 metro Sto. Dgo.		<u>3,393,702,157</u>
Faltante aplicación de recursos		<u>(858,105,277)</u>

mhc
EP

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Estado de Resultados
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Ingresos presupuestarios		8,897,027,462
Ingresos extrapresupuestarios		65,248,344
Otros ingresos		0
Total Ingresos	2.40	<u>8,962,275,806</u>
Costos y Gastos de Proyectos		
Costos directos de proyectos:		
Construcción reparación instituciones deportivas		767,802
Terminal autobuses Mamá Tingó		6,916,204
Metro Santo Domingo T-1 línea 2ª	2.41	63,888,539
Trabajos complementarios línea 1		20,203,303
Metro Santo Domingo línea 3		104,647,191
Metro Santo Domingo línea 2-B	2.43	6,216,262,216
Metro de Santo Domingo línea 6		56,640,000
Remodelación edificio Medio Ambiente		9,457,158
Hipódromo V Centenario		484,951
Total costos directos proyectos		<u>6,479,267,364</u>
Gastos corrientes (indirectos)	2.44	<u>324,341,807</u>
Total costos/gastos proyectos		<u>6,803,609,171</u>
Operación línea metro Santo Domingo		
Costos de mantenimientos línea 1	2.45	1,570,525,643
Gastos de operaciones línea 1	2.46	<u>3,520,199,917</u>
Total operaciones línea1 metro Santo Domingo		<u>5,090,725,560</u>
Faltante aplicación de recursos		<u>(2,932,058,925)</u>

mk
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Estado de Resultado
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2016
 Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Ingresos presupuestarios		5,543,426,111
Total Ingresos	2.40	<u>5,543,426,111</u>
Costos y Gastos de Proyectos		
Costos directos de proyectos:		
Terminal autobuses Mamá Tingó		8,858,124
Construcciones fuente Congreso Nacional		10,120
Ampliación estación metro y túnel Int.		0
Metro Santo Domingo T-1 línea 2ª	2.41	27,353,892
Trabajos complementarios línea 1		2,575,925
Metro Santo Domingo línea 1		1,586,438
Metro Santo Domingo línea 3		13,051,082
Metro Santo Domingo línea 2-B	2.43	5,394,326,693
Construcción ruta Alim. y Resc. Ríos		5,479,938
Drenaje Av. Núñez de Cáceres		498,642
Total costos directos proyectos		<u>5,453,740,854</u>
Gastos corrientes (indirectos)	2.44	<u>320,116,349</u>
Total costos/gastos proyectos		<u>5,773,857,203</u>
Operación línea metro Santo Domingo		
Costos de mantenimientos línea 1	2.45	1,520,272,503
Gastos de operaciones línea 1	2.46	3,037,085,881
Total Operaciones línea 1 metro Sto. Dgo.		<u>4,557,358,383</u>
Faltante aplicación de recursos		<u>(4,787,789,475)</u>

ml
el

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Estado de Resultados
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en pesos dominicanos)

<u>Ingresos por fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Ingresos presupuestarios		2,889,573,371
Ingresos extrapresupuestarios		<u>2,744,205,464</u>
Total Ingresos	2.40	<u>5,633,778,835</u>
Costos y Gastos de Proyectos		
Costos directos de proyectos:		
Metro Santo Domingo T-1 línea 2ª	2.41	25,019,349
Trabajos complementarios línea 1		2,399,179
Metro Santo Domingo línea 2-B	2.43	1,641,519,876
Metro de Santo Domingo línea 3		6,200,606.00
Drenaje Av. Nuñez de Cáceres		-
		145,247.00
Total costos directos proyectos		1,674,993,763
Gastos corrientes (indirectos)	2.44	<u>350,964,134</u>
Total costos/gastos proyectos		<u>2,025,957,897</u>
Operación línea metro Santo Domingo		
Costos de mantenimientos línea 1	2.45	1,226,940,962
Gastos de operaciones línea 1	2.46	<u>3,081,438,893</u>
Total operaciones línea 1 metro Sto. Dgo.		<u>4,308,379,855</u>
Faltante aplicación de recursos		<u>(700,558,917)</u>

mdc
el

OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre por los años terminados 2013-2017

1. Resumen de las principales políticas de contabilidad

1.1 Base de presentación

Los estados financieros de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)** han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

1.2 Disponibilidades

Las disponibilidades están compuestas por los balances conciliados, constituidas por la moneda de curso legal disponible para la operación, como cuentas bancarias, caja chica y caja general del metro de Santo Domingo, la cual incluye el fondo de cambio centro de acopio que constituye el menudo correspondiente a cada una de las boleterías de las estaciones utilizado para el cambio de billete entero en monedas para satisfacer las necesidades que se presentan en las boleterías.

1.3 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son aquellas creadas por los anticipos a contratos locales e internacionales, a proveedores de suministros, a clientes por alquileres de locales comerciales en las instalaciones del metro de Santo Domingo, las creadas por faltantes en las recaudaciones de las boleterías y otras cuentas por cobrar.

1.4 Inventarios

Los inventarios los constituyen los bienes destinados al consumo de la institución.

1.5 Gastos pagados por anticipados

Los gastos pagados por anticipados representan el monto pagado anticipadamente cuyo bien o servicio será recibido en un tiempo menor o igual a un año, según lo contratado.

mlc
el

1.6 Compras en tránsito

Las compras en tránsito constituyen las mercancías que ya han sido pagadas o registrado su compromiso de pago con la Opret y que no se encuentran físicamente en el almacén, por lo que están en espera de su llegada.

1.7 Activos no corrientes

Los activos no corrientes son los bienes tangibles e intangibles que son adquiridos con el propósito de usarlos en la construcción de obras civiles, sistemas ferroviarios y la explotación del servicio de transporte. El método de depreciación utilizado es el de línea recta. Las construcciones en proceso corresponden a obras que están en ejecución.

1.8 Otros activos

Los otros activos los constituyen obras ejecutadas por la Opret que son de uso público, es decir, aquellas que no son propias de las operaciones de la institución, tanto como de la construcción como del servicio del transporte.

1.9 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar consisten en las deudas contraídas por la Opret relacionadas directamente con la operatividad de la institución, las cuales deben pagarse a corto plazo.

1.10 Retenciones a contratistas y otros

Las retenciones a contratistas y otros son las deducciones y retenciones efectuadas a contratistas y proveedores, conforme a lo establecido en la contratado y las leyes vigentes. Incluyendo el monto de las deducciones y retenciones sobre las remuneraciones practicadas al personal.

1.11 Recaudaciones en boleterías

Las retenciones en boleterías es la cantidad de dinero que se percibe con la venta de tarjetas y boletos viajeros en las boleterías de las estaciones del metro usados para el abordaje de los pasajeros en los trenes, por las rentas de locales comerciales en las instalaciones de la galería comercial, líneas 1, 2 y otras.

mlk
EP

1.12 Pasivos a largo plazo

Los pasivos a largo plazo corresponden a las deudas contraídas por la Opret a largo plazo, es decir, a un período de más de un año.

1.13 Patrimonio del Estado

El patrimonio del Estado es la diferencia entre el monto del activo y del pasivo incluyendo el resultado de las operaciones de ejercicios anteriores y el del ejercicio vigente.

1.14 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos percibidos por la Opret son registrados por el método de lo percibido; generados por las recaudaciones de las boleterías y las partidas consignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

1.15 Reconocimiento de los gastos

La **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.16 Monedas en que se aplican los valores

Los valores presentados en los estados financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.17 Impuesto sobre la renta

La **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)** está exenta del pago del Impuesto sobre la renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a los funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo con lo que establece la Ley 11-92, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

mle
EP

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Efectivo en caja y banco (Disponibilidades)

Los saldos presentados en el Balance General en la cuenta de Efectivo en caja y banco (Disponibilidades) al 31 de diciembre de los años 2013-2017, se desglosan a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Disponibilidades					
<i>Caja General:</i>					
Fondo de cambio metro Sto. Dgo. línea 1	956,960	816,960	816,960	816,960	945,000
Caja General metro Santo Domingo	1,699,290	3,096,405	4,786,268	8,092,215	7,010,940
Fondo de cambio metro Sto. Dgo. línea 2	735,000	735,000	735,000	735,000	650,000
Fondo de cambio centro acopio	460,000	1,135,150	620,150	2,420,150	1,500,000
Subtotal	3,851,250	5,783,515	6,958,378	12,064,325	10,105,940
<i>Caja Chica:</i>					
Caja chica de Oficina Técnica	30,000	30,000	80,000	80,000	80,000
Caja chica de Oficina Administrativa	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000
Caja chica de Dirección Operaciones	15,000	80,000	30,000	30,000	30,000
Caja chica de Dirección Ejecutiva	10,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Subtotal	80,000	155,000	155,000	155,000	155,000
<i>Banco de Reservas:</i>					
Cuenta Operaciones n.º 240-011187-6	37,350	366,468	2,554,717	1,321,230	15,507,724
Cuenta Fondos Especiales n.º 010-250548-9	0	45,526	553	0	0
Cuenta Anticipo Instit. n.º 314-000212-4	0	0	0	0	201,074
Cuenta Recaudación T.N. MSD (Trans.)	2,251,168	2,000	0	0	0
Cuenta Administrativa n.º 240-011188-4	11,532	663,499	962,616	0	0
Transferencias bancarias	171,413	0	0	0	0
Subtotal	2,471,463	1,077,493	3,517,885	1,321,230	15,708,797
Total Disponibilidades	6,402,713	7,016,008	10,631,263	13,540,555	25,969,737

mlc
EF

2.2 Cuentas por cobrar

La Opret presenta en el Balance General saldos en las cuentas por Cobrar, al 31 de diciembre por los años terminados 2013-2017, como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Cuentas por cobrar					
<i>Avances contractuales línea 1</i>					
Avance cubicaciones en proceso (L1 y facturas para 2014)	1,812,586	65,047,948	135,969	22,595,158	1,025,831
Suministros a contratistas	3,907,621	3,907,651	3,907,651	3,838,226	1,618,370
Avance a contratista internacional	2,683,809	2,783,344	11,099,595	3,565,405	57,082,341
Avance a cubicación en proceso línea	118,721,915	1,201,537	42,857,471	313,154	24,740,669
Suministros a contratista internacional (Préstamos)	0	0	32,291,873	7,162,374	3,722,621
Subtotal	127,125,931	72,940,481	90,292,558	37,474,316	88,189,832
<i>Avances contractuales línea 2-A</i>					
Avance a cubicación (Contratos) en proceso línea 2-A	126,632,092	323,232,880	39,228,719	45,513,106	24,101,277
Avance (Suministros para 2013) a contratista local línea 2-A	25,842,100	0	25,602,646	30,459,729	1,286,178
Avance a contratista internacional línea 2-A	285,167,655	0	126,636,309	24,326,549	20,232,499
Subtotal	437,641,847	323,232,880	191,467,675	100,299,385	45,619,955
<i>Avances contractuales Línea 2-B</i>					
Avance a cubicación en proceso línea 2-B (Ver anexo)	53,434,338	537,646,034		801,170,392	
Avance a cubicación en proceso línea 2-B y 2-C	0	0	268,578,194	90,459,447	62,195,210
Avance a contratista internacional línea 2-B	0	0	715,995,216	167,244,174	693,709,122
Subtotal	53,434,338	537,646,034	984,573,411	1,058,874,013	755,904,332
<i>Cuentas por cobrar diversas</i>					
Otras cuentas por cobrar	0	1,763,655	521,452	521,452	521,452
Cuentas por cobrar empleados MSD	0	0	36,000	2,780	3,035
Cuentas por cobrar clientes MSD	0	0	951,889	1,547,695	2,728,025
ITBIS por cobrar clientes MSD	0	0	0	43,385	0
Subtotal	0	1,763,655	1,509,340	2,115,311	3,252,512
Otras cuentas por cobrar	5,575,578	3,927,635	4,324,259	0	5,562,969
Salidas partes y herramientas contratistas Internacionales	0	0	0	0	85,115,856
Reclamaciones por cobrar	0	0	0	89,140	0
Avance a proveedores	0	0	0	5,077,833	0
Subtotal	5,575,578	3,927,635	4,324,259	5,166,973	90,678,825
Total Cuentas por cobrar	623,777,694	939,510,685	1,272,167,243	1,203,929,997	983,645,455

*mlc
el*

2.3 Inventarios

El Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, presenta saldos en la cuenta de Inventarios, detallados como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Inventarios					
Tubos de hormigón	3,114,088	3,114,058	3,114,058	3,528,277	3,528,277
<i>Inventarios en Almacén</i>					
Tarjetas CSC Mifare K	10,552	0	0	0	0
Materiales y suministros	60	0	0	0	0
Almacén principal OPRET	15,511,903	17,108,271	42,764,443	37,598,459	14,710,924
Almacén campamento Mirador Norte	55,388,650	40,430,205	41,856,435	42,717,400	43,557,054
Almacén nave Mirador Norte	7,467,989	10,175,861	9,426,952	12,815,198	12,918,956
Almacén repuestos ALSTOM	246,800,288	278,331,121	270,591,654	282,761,184	198,515,403
Almacén de repuestos contra incendio	10,201,273	9,696,513	13,218,728	16,043,306	15,185,196
Almacén repuestos SIEMENS	147,309,938	102,889,571	114,874,312	135,570,086	132,589,466
Almacén repuestos THALES	127,908,636	110,421,159	102,574,904	101,296,912	89,080,138
Almacén de materiales ferroaducto	10,460,291	10,462,082	10,462,082	10,462,082	10,462,082
Almacén de repuestos CIM-TSO	1,825,384	1,825,384	76,950,572	77,244,534	92,850,899
Subtotal	622,884,964	581,340,166	682,720,082	716,509,161	609,870,119
<i>Construcciones Propias en proceso para 2013:</i>					
Edificio de Archivo y Almacén	8,893,431	9,611,160	0	0	0
Remodelación edificio Medio Ambiente	11,610,648	19,042,760	0	0	0
Interc. Redes eléctricas oficinas OPRET	0	8,402,418	0	0	0
Almacén de repuestos SOFRATESA	0	0	0	19,567,192	22,671,458
Almacén repuestos Mant. Trenes 800 mil KMS.	0	0	0	0	57,135,440
Subtotal	20,504,079	37,056,338	0	19,567,192	79,806,898
Total Inventarios	646,503,131	621,510,561	685,834,140	739,604,630	693,205,293

2.4 Gastos pagados por anticipados

El Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, presenta saldos en la cuenta Gastos pagados por anticipados, según desglose a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Gastos pagados por anticipados					
Seguros para vehículos	748,052	711,419	474,467	1,037,696	1,037,215
Seguros trenes	79,724,374	68,821,190	69,619,992	73,580,435	81,069,188
Tickes de combustibles DIPSAs	0	0	0	0	49
Tickes de combustibles SUNIX PETROLEUM	0	0	0	0	2,246,300
Total Gastos pagados por anticipados	80,472,426	69,532,610	70,094,459	74,618,131	84,352,751

*mlc
EP*

2.5 Compras en tránsito

El Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, presenta saldos en la cuenta Compras en Tránsitos, como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Compras en tránsito					
Programas computacionales	4,999,358	3,600,000	4,629,962	4,629,962	3,600,000
Camión volteo marca Mitsubishi	0	0	0	0	2,315,000
Suministros en tránsito:					
ONE WM, EIRL		0	0	0	15,576
Centro Cuesta Nacional, S.A:		0	0	0	9,320
Novaquality Group, SRL		143,951	143,951	143,951	137,476
INTERDECO, SRL		0	0	0	83,873
Tarjetas CSC MIFARE 1K	4,666,681	0	6,450,000	0	0
Subtotal	4,666,681	143,951	6,593,951	143,951	246,245
Bancos estaciones línea 1	3,002,596	4,344,661	4,344,661	1,686,254	0
Equipos de ventilación	0	2,724,199	0	0	0
Farmaconal, S.A.	0	67	0	0	0
Puertas en acero inoxidable en estaciones	0	0	9,007,925	9,007,925	0
Distribuidora Toshiba, S.A.	0	0	0	78,048	0
Erikgas del 2000, SRL	0	2,321,203	1,913,293	1,226,238	0
Fasaca Auto Part, SRL	0	0	0	6,540	0
Distribuidora Internacional de Petróleo, S.A.	0	2,633,177	1,853,687	4,194,897	0
Alexis Centro Automotriz, SRL	0	12,857	4,531	175,527	0
Netxar Technologies, SRL	0	0	13,613,783	1,738,831	0
Editora Alfa & Omega, SRL	0	0	0	456,320	0
Sowey Comercial, EIRL	0	0	0	12,241	0
Express Trailer Service	0	2,501,600	625,400	0	0
Ferretería Popular, SRL	0	0	114	0	0
Dr. Laptops, SRL	0	0	8,450	0	0
La Casa del Acero Inoxidable, S.A.	0	0	54,280	0	0
Repuestos Chencho, SRL	0	0	5,699	0	0
El Molino Deportivo, SRL	0	0	77,785	0	0
Lubricantes Diversos, SRL (LUDISA)	0	0	56,074	0	0
DA Tecnología y Servicios, SRL	0	0	54,906	0	0
Tresa International, SRL	0	0	170,901	0	0
E & G Universal, SRL	0	0	35,400	0	0
Multigrabado, SRL	0	0	27,998	0	0
IP Expert IPX, SRL	0	0	2,310,986	0	0
J.L. Editora, SRL	0	719,130	0	0	0
Suplibanco	0	6,160	0	0	0
Inheltek, C. X A.	558,529	0	0	0	0
Compu-Office Dominicana, SRL	208,164	477,398	0	0	0
Omega Tech, S.A.	212,880				

mlc
el

Continuación Nota 2.5. Compras en tránsito:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Compras en tránsito					
Hylsa, S.A.		70,820	0	0	0
OD Dominicana Corp.	69,946	28,307	0	0	0
Supligensa, S.A.	132,000	0	0	0	0
MG General Suply, SRL	48,528	0	0	0	0
Tecna, EIRL	265,614	0	0	0	0
Impresos y Servicios	14,455	0	0	0	0
F & G Office Solution, SRL	0	29	0	0	0
MP Uniformes de Empresas, S.	0	18,674	0	0	0
Metrotec	0	31,659	0	0	0
Offitek, SRL	178,405	428,741	0	0	0
Editorama, S.A.	18,715	0	0	0	0
Global Office JL, SRL	103,795	100,774	0	0	0
Corporación Copycorp, RD, S.	69,915	0	0	0	0
Impresora Kelvis, SRL	371,700	0	0	0	0
Webcable Technology, SRL	11,092	0	0	0	0
Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	0	890,527	0	0	0
Novaquality Group, SRL	0	0	0	0	0
Soludiver Soluciones Diversas, SRL	0	64,782	0	0	0
Magna Motors, S.A.	0	164,945	0	0	0
Subtotal	2,263,738	13,195,048	29,821,211	16,896,568	0
Repuestos para MK3A (Dosco)	8,164,317	0	0	0	0
Respuestos y Herramientas Especiales, SIEMENS, S.A.	0	0	0	0	0
Rep. y herramientas Espec. SIEMENS, S.A. (US\$ Dólares)	0	0	1,538,433	1,066,542	1,032,138
Rep. y herramientas Espec. SIEMENS, S.A. (Prima Dólares)	0	0	68,535,717	47,022,212	45,583,880
Subtotal	0	0	70,074,150	48,088,754	46,616,018
Respuestos y Herramientas Especiales, SIEMENS, AG.	0	0	0	0	0
Rep. y herramientas Espec. SIEMENS, AG (US\$ Dólares)	0	0	509,831	444,430	453,895
Rep. y herramientas Espec. SIEMENS, AG (Prima Dólares)	0	0	22,305,110	19,315,850	19,759,865
Subtotal	0	0	22,814,941	19,760,280	20,213,760
Respuestos y Herramientas Especiales, Thales, Com.	0	0	0	0	0
Respuestos y Herramientas Especiales, Thales, Com. (US\$ Dólares)	0	0	1,215,428	1,160,898	0
Respuestos y Herramientas Especiales, Thales, Com. (Prima Dólares)	0	0	54,159,471	51,673,443	0
Subtotal	0	0	55,374,899	52,834,341	0
Respuestos y Herramientas Especiales, SIEMENS, SRL.	0	0	0	0	0
Rep. y herramientas Espec. SIEMENS, SRL (US\$ Dólares)	0	0	49,519	49,519	49,519
Rep. y herramientas Espec. SIEMENS, SRL (Prima Dólares)	0	0	2,187,252	2,187,252	2,187,252
Subtotal	0	0	2,236,771	2,236,771	2,236,771
Respuestos y Herramientas Especiales, sofratesa:	0	0	0	0	0
Rep. y herramientas Espec. SOFRATESAL (US\$ Dólares)	0	0	0	769,748	1,535,815
Rep. y herramientas Espec. SOFRATESA (Prima Dólares)	0	0	0	35,149,022	63,169,368
Subtotal	0	0	0	35,918,770	64,705,183
Fondos sujetos a liquidación:	0	0	0	0	0
Fondos de Aduana sujeto a liquidación	0	0	0	0	1,985
Fondos para insumos sujeto a liquidación	0	0	0	0	93,000
Subtotal	0	0	0	0	94,985
Total Compras en tránsito	23,096,690	21,283,660	195,890,547	182,195,651	140,027,963

mlc
EL

2.6 Terrenos

La Opret presenta en el Balance General saldos al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta de Terrenos, según detalle:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Terrenos	395,121,519	648,107,631	648,107,631	648,107,631	723,448,202
Total Terrenos	395,121,519	648,107,631	648,107,631	648,107,631	723,448,202

2.7 Edificios

La Opret presenta en el Balance General saldos al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta de Edificios, según detalle

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Edificios	3,997,738	3,997,738	3,997,738	3,997,738	3,997,738
Mejoras	1,834,732	1,834,732	1,834,732	1,834,732	1,834,732
Mejoras casa C/Santiago	6,847,996	6,847,996	6,847,996	6,838,838	6,838,838
Edificio Policía Ambiental	(1,309,639)	(1,680,169)	(1,933,778)	(2,183,023)	(2,436,459)
Total Edificios	11,370,827	11,000,297	10,746,687	10,488,285	10,234,849

2.8 Mobiliarios y equipos

La Opret presenta en el Balance General saldos al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta de Mobiliarios y equipos, según detalle

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Mobiliarios y equipos	47,132,181	47,022,332	49,102,365	46,123,871	46,457,765
Muebles y equipos de oficina	(19,421,799)	(23,510,889)	(28,081,491)	(28,946,789)	(31,963,246)
Total Mobiliarios y equipos	27,710,382	23,511,444	21,020,874	17,177,082	14,494,519

mlc
ef

2.9 Equipos de transporte

La Opret presenta en el Balance General saldos al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta de Equipos de transporte, según detalle:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Equipos de transporte					
Equipos de transporte	17,729,418	19,400,598	35,808,929	35,808,929	35,808,929
Autobuses recibidos en condición comodato	0	0	(30,916,801)	0	26,181,360
Depreciación equipos de transporte	(13,973,740)	(14,754,361)	0	(32,374,988)	(33,744,450)
Total Equipos de transporte	3,755,678	4,646,237	4,892,128	3,433,942	28,245,839

2.10 Equipos de cómputos

La Opret presenta en el Balance General saldos al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta de Equipos de cómputos, según detalle:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Equipos de cómputos					
Computadoras	20,943,769	22,578,277	23,499,004	22,835,975	23,682,437
Impresoras	5,912,639	6,294,448	6,556,713	7,204,836	7,336,547
Programas	14,489,551	19,288,909	27,978,949	45,378,513	46,598,633
Redes	21,400,030	21,551,329	23,091,229	29,159,925	29,159,925
Scaners	609,187	845,024	1,260,633	1,367,206	1,367,206
Servidores	1,541,801	1,541,801	1,541,801	14,152,770	14,152,770
Depreciación computadoras	18,300,647	(20,048,162)	(21,587,073)	(20,156,517)	(21,693,466)
Depreciaciones impresoras	(5,063,460)	(5,558,867)	(6,103,437)	(5,807,636)	(6,612,757)
Depreciación programas informática	(11,558,747)	(12,777,313)	(14,589,851)	(19,204,868)	(25,864,024)
Depreciación redes de informática	(7,501,724)	(14,071,029)	(20,767,089)	(22,834,092)	(25,636,700)
Depreciación scaners	(462,770)	(590,510)	(745,545)	(1,091,685)	(1,295,007)
Depreciación servidores	(1,541,800)	(1,541,800)	(1,541,800)	(3,771,682)	(8,072,979)
Total Equipos de cómputos	20,467,829	17,512,107	18,593,536	47,232,747	33,122,586

mlc
el

2.11 Maquinarias y equipos

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Maquinarias y equipos se desglosan a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Maquinarias y equipos					
Rosadora Dosco MK-3 línea 2	64,589,697	64,589,697	64,589,697	64,589,697	64,589,697
Rozadora Dosco MK-3	65,809,402	65,809,402	65,809,402	65,809,402	65,809,402
Cable minero máquinas rozadoras MK3	0	11,572,829	11,572,829	11,572,829	11,572,829
Rozadora atraquip AM-50	32,284,434	32,284,434	32,284,434	32,284,434	32,284,434
Máquinas lanzas concretos	26,956,290	26,956,290	26,956,290	26,956,290	26,956,290
Equipos de ventilación y Acces	9,101,593	9,101,593	9,101,593	9,101,593	9,101,593
Plantas eléctricas	43,020,229	43,020,229	43,324,552	43,324,552	43,324,552
Brazo trencher	8,306,713	8,306,713	8,306,713	8,306,713	8,306,713
Maquinarias y equipos varios	5,150,900	5,156,128	7,470,004	7,081,735	7,146,647
Depreciación rozadora dosco MK3	(26,485,401)	(29,775,871)	(33,066,341)	(36,356,811)	(39,485,641)
Depreciación rozadora Antraquip AM3	(12,585,421)	(14,199,642)	(15,813,863)	(17,428,084)	(19,042,305)
Depreciación máquina lanzas concretos	(9,141,365)	(10,189,676)	(11,285,623)	(12,381,569)	(13,822,990)
Depreciación Equipos de ventilación y acces	(6,922,875)	(7,950,588)	(8,506,503)	(8,731,570)	(9,101,586)
Depreciación plantas eléctricas	(22,484,021)	(26,462,278)	(29,969,903)	(32,515,052)	(36,243,562)
Depreciación maquinarias y equipos varios	(3,051,924)	(3,477,912)	(5,101,644)	(5,386,098)	(5,944,769)
Depreciación brazo trencher	(3,322,685)	(3,738,021)	(4,153,356)	(4,568,692)	(4,949,416)
Depreciación Rosadora Dosco MK-3- línea 2	(13,725,311)	(16,954,796)	(20,184,280)	(23,413,765)	(26,643,250)
Depreciación cable minero máquinas rozadoras MK3	0	(337,541)	(916,182)	(1,494,824)	(2,073,465)
Total Maquinarias y equipos	157,500,254	153,710,989	140,417,819	126,750,779	111,785,170

mlc
ef

2.12 Obra civil línea 1

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Obra civil línea 1, se desglosan a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Obra civil línea 1					
Viaducto Hermanas Mirabal	1,392,814,979	1,392,814,979	1,392,814,979	1,392,814,979	1,392,814,979
Estaciones línea 1 Feria@M. Tingó	3,686,189,711	3,686,189,711	3,686,189,711	3,686,189,711	3,686,189,711
Ferroducto sobre Río Isabela	1,416,764,083	1,416,764,083	1,416,764,083	1,416,764,083	1,416,219,811
Patios y talleres	1,292,496,795	1,292,496,795	1,292,496,795	1,292,496,795	1,292,496,795
Edificio Control y Operación	148,469,772	148,469,772	148,469,772	148,469,772	148,469,772
Túneles	3,160,264,989	3,160,264,989	3,160,264,989	3,160,264,989	3,160,264,989
Afecciones y relocalizaciones varias	542,017,625	542,017,625	542,017,625	542,017,625	542,017,625
Almacén (Depósito SIEMENS)	8,094,352	8,094,352	8,094,352	8,094,352	8,094,352
Iluminación túneles y estaciones	117,268,303	117,268,303	117,268,303	117,268,303	117,268,303
Estaciones de tracción	106,169,479	106,169,479	106,169,479	106,169,479	106,169,479
Estaciones de ventilación	154,660,312	154,660,312	154,660,312	154,660,312	154,660,312
Subestaciones eléctricas	15,825,581	15,825,581	15,825,581	15,825,581	15,825,581
Electricidad normal y emergencia	73,993,314	73,993,314	73,993,314	74,993,314	74,993,314
Trabajos complementarios Línea 1 (Adición)	0	168,647,866	168,647,866	168,647,866	191,343,442
Ampliación central de generación (Adición)	0	803,388,060	803,388,060	803,388,060	805,058,150
Depreciación Viaducto	(62,363,291)	(83,151,054)	(103,938,818)	(124,726,581)	(145,517,983)
Depreciación Estación línea 1 Vent/Tra.	(236,821,170)	(315,761,560)	(394,701,950)	(473,642,339)	(552,472,428)
Depreciación ferroducto S/Río Isabela	(63,435,612)	(84,580,816)	(105,726,019)	(126,871,223)	(147,960,093)
Depreciación patios y talleres	(77,549,808)	(103,399,743)	(129,249,679)	(155,099,615)	(180,949,551)
Depreciación edificio control y operaciones	(8,866,615)	(11,836,010)	(14,805,406)	(17,774,801)	(20,744,196)
Depreciación túneles	(141,500,865)	(188,667,820)	(235,834,775)	(283,001,730)	(330,176,939)
Depreciación obra de energía	(36,545,092)	(48,726,789)	(108,166,986)	(167,661,105)	(227,249,044)
Depreciación almacén depósito SIEM	(485,659)	(647,546)	(809,433)	(971,320)	(1,129,784)
Depreciación afecciones y relocaliz	(32,521,057)	(43,361,410)	(54,201,762)	(65,042,115)	(75,653,256)
Depreciación trabajos complementarios L1 MSD	0	0	(9,920,542)	(6,745,915)	(10,491,867)
Total Obra civil línea 1	11,454,940,127	12,206,932,473	11,929,709,851	11,666,528,478	11,419,541,474

mde
EP

2.13 Suministro e instalaciones vías férreas

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Suministro e instalaciones vías férreas, se desglosan a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Suministro e instalaciones vías férreas					
Vías Férreas (CIM-TSO) línea 1	2,253,995,110	2,253,995,110	2,253,995,110	2,253,995,110	2,235,990,530
Instalaciones vías férreas línea 1	262,226,721	262,226,721	262,226,721	262,226,721	262,226,721
Depreciación vías férreas línea 1	(754,866,549)	(1,006,488,732)	(1,258,110,915)	(1,509,733,098)	(1,755,953,907)
Total vías férreas línea 1	1,761,355,282	1,509,733,099	1,258,110,916	1,006,488,733	742,263,344

2.14 Suministro e instalaciones sistemas electromecánico

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Suministro e instalaciones sistemas electromecánico, se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Suministro e instalaciones sistema electromecánico					
Sistema electromecánico (SIEMENS)	5,734,381,214	5,734,381,214	5,734,381,214	5,734,381,214	5,734,381,214
Depreciación sistema electromecánico línea 1	(1,228,803,347)	(1,638,404,463)	(2,048,005,579)	(2,457,606,694)	(2,867,190,607)
Total Sistema electromecánico línea 1	4,505,577,867	4,095,976,751	3,686,375,636	3,276,774,520	2,867,190,608

2.15 Suministro de vagones línea 1

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Suministro de vagones línea 1 (Partes móviles), se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Suministro de vagones línea 1 (Partes móviles)					
Partes móviles (ALSTOM) línea 1	5,861,634,393	5,861,634,393	5,861,634,393	5,861,634,393	5,861,634,393
Mantenimiento preventivo y transporte	64,651,288	64,651,288	64,651,288	64,651,288	64,651,288
Depreciación partes móviles línea 1	(711,154,282)	(948,205,709)	(1,185,257,136)	(1,422,308,563)	(1,659,359,990)
Total Sistema electromecánico línea 1	5,215,131,399	4,978,079,972	4,741,028,545	4,503,977,118	4,266,925,690

mlc
EP

2.16 Equipamiento eléctrico

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la Cuenta Equipamiento eléctrico, se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Equipamiento Eléctrico					
Equipamiento eléctrico (SAMPOL) I1	755,907,701	755,907,701	755,907,701	755,907,701	755,907,701
Depreciación equipamiento eléctrico L1	(113,386,155)	(151,181,540)	(188,976,925)	(226,772,310)	(264,567,695)
Total Equipamiento eléctrico	642,521,546	604,726,161	566,930,776	529,135,391	491,340,006

2.17 Obras civiles línea 2-A

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Obra civil línea 2-A, se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Obras civiles línea 2-A					
Túnel minero y T. trinchera línea 2-A	0	8,862,929,667	8,862,929,667	8,862,929,667	8,862,929,667
Estaciones y galería peatonal línea 2-A	0	7,808,030,630	7,808,030,630	7,808,030,630	7,808,030,630
Sistema b. T. y subestaciones eléctricas línea 2-A	0	180,698,380	180,698,380	180,698,380	180,698,380
Estaciones de tracción línea 2-A	0	109,128,779	109,128,779	109,128,779	109,128,779
Estaciones ventil, bombeo/pozos extracción Línea2-A	0	855,679,448	855,679,448	855,679,448	855,679,448
Taller integral de mantenimientos (adición)	0	9,738,789	9,738,789	9,738,789	9,738,789
Trabajos complementarios línea 2-a (adición)	0	0	(132,279,225)	0	91,242,432
Depreciación Túnel minero y t. Trinchera línea 2-A	0	0	(156,160,613)	(264,558,451)	(396,847,597)
Depreciación Estaciones y galería peatonal línea 2-A	0	0	(10,629,402)	(312,321,225)	(468,481,838)
Depreciación sistema B.T. y subestaciones Elect. Línea 2-A	0	0	(2,182,576)	(21,258,803)	(31,887,949)
Depreciación estaciones de tracción línea 2-A	0	0	(17,113,589)	(4,365,151)	(6,547,727)
Depreciación estaciones ventilación, bombeo y pozos extr. línea 2-A	0	0	(194,776)	(34,227,178)	(51,340,767)
Depreciación adicional taller integrar mantenimientos	0	0	0	(389,552)	(584,327)
Depreciación trabajos complementarios., línea 2-A	0	0	0	0	(1,824,849)
Total Obras civil línea 2-A	0	17,826,205,693	17,507,645,513	17,189,085,333	16,959,933,071

mhc
ef

2.18 Vías férreas línea 2-A

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Vías férreas línea 2-A, se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Vías férreas línea 2-A					
Vías férreas (CIM-TSO) línea 2-A	0	0	2,032,729,001	2,031,366,520	2,032,392,104
Suministro p/Inst. vías férreas línea 2-A	0	0	170,220,006	170,220,006	170,220,006
Depreciación vías férreas línea 2-A	0	0	(220,294,901)	(440,317,305)	(660,783,633)
Total Vías Férreas Línea 2-A	0	0	1,982,654,107	1,761,269,221	1,541,828,477

2.19 Sistema electromecánico línea 2-A

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Sistema electromecánico línea 2-A, se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Sistema electromecánico línea 2-A					
Sistema electromecánico (SIEMENS-THALES) línea 2-A	0	10,048,528,141	7,863,249,457	7,822,328,667	7,781,892,580
Suministro P/Int. vías férreas línea 2-A	0	170,220,006	0	0	0
Depreciación sistema electromecánico línea 2-A	0	0	(561,664,045)	(1,117,163,181)	(1,667,255,533)
Total Sistema electromecánico línea 2-A	0	10,218,748,147	7,301,585,412	6,705,165,486	6,114,637,046

2.20 Vagones Línea 2-A (Partes móviles)

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la Cuenta Vagones Línea 2-A (Partes Móviles), se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Vagones línea 2-A (Partes Móviles)					
Partes móviles (ALSTOM) línea 2-A	0	5,475,061,456	5,475,061,456	5,475,061,456	5,469,053,971
Transporte de vagones línea 2-A	0	28,897,377	28,897,377	28,897,377	28,897,377
Depreciación partes móviles (Vagones) línea 2-A	0	0	(220,158,353)	(440,316,707)	(659,754,162)
Total Vagones línea 2-A (Partes móviles)	0	5,503,958,833	5,283,800,480	5,063,642,126	4,838,197,187

2.21 Obras civiles línea 2-A (Otros activos)

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Obras civil línea 2-A (Otros activos), se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Obras civiles línea 2-A (Otros activos)					
Otros activos fijos	0	47,713,899	53,246,548	57,668,627	59,010,740
Moldes metálicos	41,274,849	11,727,536	11,727,536	11,727,536	11,727,536
Central telefónica y comunicaciones	11,727,536	244,528	244,528	214,368	214,368
Depreciación otros activos fijos	244,528	(37,096,730)	(42,293,953)	(43,154,898)	(47,574,408)
Depreciación moldes metálicos	(30,894,827)	(11,727,535)	(11,727,535)	(11,727,535)	(11,727,535)
Depreciación moldes metálicos	(11,727,535)	0	0	0	0
Depreciación central telefónica	(244,527)	(244,527)	(244,527)	(214,367)	(214,367)
Total Obras civil línea 2-A	10,380,024	10,617,171	10,952,597	14,513,731	11,436,334

2.22 Bienes en Uso

La Opret presentada en el Balance General al 31 de diciembre del año 2017, en la cuenta Obras civil bienes en uso el monto de **RDS\$122,288**, compuesto por las subcuentas programas y la depreciación programas informáticos, por montos de RD\$244,576 y (RD\$122,288), respectivamente:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Bienes en uso metro Sto. Dgo.					
Programas	0	0	0	0	244,576
Depreciación programas informática	0	0	0	0	(122,288)
Total Bienes en uso metro Sto. Dgo.	0	0	0	0	122,288

mlc
EP

2.23 Construcciones en procesos

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Construcciones en procesos, se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Construcciones en procesos					
Edificio de archivo de almacén	0	0	9,611,160	0	0
Remodelación edificio medio ambiente	0	0	28,499,918	0	0
Construcción ruta aliment. y Resc. R	290,927,315	291,025,620	291,025,620	296,505,558	296,501,828
Terminal interurbana Villa Mella	283,693,426	300,526,163	307,442,367	316,300,491	315,675,723
Edificio Aptos. La Surza	82,672,031	0	0	0	0
Construcción y reparación Inst. deportivas	0	0	767,802	767,802	0
Metro de Sto. Dgo. línea 2ª	32,660,862,111	0	63,888,539	91,242,432	6,848,827
Ferrocarril Sto. Dgo. -Stgo.	324,688,144	324,830,887	324,830,887	324,830,887	324,830,887
Gastos administrativos de proyectos	928,699,969	0	324,341,807	632,396,992	983,361,126
Const. Fuente Congreso Nacional	20,233,716	20,244,991	20,244,991	20,255,111	20,151,669
Ampliación estación Mamá Tingó y T. Int	22,097,109	24,738,413	24,738,413	24,738,413	24,778,091
Ampliación estación Mamá Tingó	11,962,378	12,395,147	12,395,147	12,395,147	12,395,147
Las Américas-San Isidro-carretera Mella	644,294,148	0	0	0	0
Ampliación central generación	761,818,695	0	0	1,670,090	0
Elevado Av. Padre Castellanos	85,873,538	0	0	0	0
Trabajos complementarios L.1	149,355,014	0	20,203,303	22,695,576	3,117,770
Otras obras colaterales L.2	11,780,978	12,699,960	12,699,960	12,699,960	12,699,960
Metro de Sto. Dgo. línea 2B	142,266,318	3,793,415,420	10,009,677,636	15,404,004,329	17,045,524,205
Trabajos Hipódromos V Centenario	11,185,113		484,951	484,951	0
Metro de Sto. Dgo. línea 6	0	60,960,324	117,600,324	117,600,324	117,600,324
Reconstrucción fábrica de dovelas	0	127,429,046	127,429,046	127,429,046	127,429,046
Metro de Sto. Dgo. línea 3	0	0	104,647,191	117,698,273	123,898,879
Drenaje Av. Núñez de Cáceres	0	0	0	498,642	0
Grúa pórtico para instalación de TBM	0	0	0	0	18,170,522
Construcción, edificio de archivo y almacén	0	0	0	9,647,410	9,587,429
Remodelación edificio medio ambiente	0	0	0	28,499,918	19,042,760
Interc. redes eléctricas msd @ oficinas OPRET	0	0	8,402,418	8,402,418	17,859,576
Suministros e instalaciones bancos acero inoxidable	0	0	0	0	1,686,254
Suministros e instalaciones puertas acero inoxidable	0	0	0	0	9,007,925
Total Construcciones en procesos	36,432,410,002	4,968,265,972	11,808,931,482	17,570,763,769	19,490,167,948

*mlk
EP*

2.24 Obras colaterales y de uso público

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la cuenta Obras colaterales de uso público, se detalla como sigue:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Obras colaterales de uso público					
Sistema galerías y túneles	724,759,919	724,759,919	724,759,919	724,759,919	724,759,919
Ampliación y adecuación Pav. Av. Hermanas Mirabal	136,824,778	136,824,778	136,824,778	136,824,778	136,824,778
Paso desnivel elevado Ovando	343,821,918	344,531,087	344,531,087	344,531,087	344,531,087
Paso desnivel Charles de Gaulle	452,195,403	452,195,403	452,195,403	452,195,403	452,195,403
Distribución tráfico Av. Máximo Gómez/R.C.	53,243,433	53,243,433	53,243,433	53,243,433	53,243,433
Drenaje Av. Núñez de Cáceres	470,689,189	470,498,432	470,498,432	470,498,432	470,851,828
Vivienda provisional a desalojados	14,611,884	14,611,884	14,611,884	14,611,884	14,611,884
Construcción y reparación Inst. deportivas	44,713,787	46,292,397	46,292,397	46,292,397	47,033,870
Proyecto SIRA-BID	47,709,659	47,709,659	47,709,659	47,709,659	47,709,659
Reacondicionamiento elevado Winston Churchill	5,138,699	5,138,699	5,138,699	5,138,699	5,138,699
Edificios de apartamento La Zurza	0	84,057,724	84,057,724	84,057,724	84,057,724
Elevado Las Américas - San Isidro - Carretera Mella	0	677,713,662	677,713,662	677,713,662	677,713,662
Trabajos Hipódromo V Centenario	0	17,595,538	17,595,538	17,595,538	18,080,488
Vigas elevado Av. Padre Castellanos	0	87,293,796	87,293,796	87,293,796	87,293,796
Total Obras colaterales de uso público	2,293,708,668	3,162,466,410	3,162,466,410	3,162,466,410	3,164,046,229

2.25 Cuentas por pagar

Los saldos presentados en el Balance General al 31 de diciembre de los años 2013-2017, en la Cuenta por pagar, se detalla como sigue:

Denominación	2013
Cuentas por Pagar	
Proveedores y cubricaciones locales L1	733,610,199
<i>Proveedores y cubricaciones Int. L1</i>	
Zycom Solutions (Dólares)	54,978
Zycom Solutions (Prima Dólares)	1,853,106
Antraquip Corp. (Dólares)	3,977
Antraquip Corp. (Prima Dólares)	135,967
Alstom (Dólares)	1,388,828
Alstom (Prima Dólares)	47,500,786
Siemens-Thales (Dólares)	1,196,560
Siemens-Thales (Prima Dólares)	45,771,007
Metro Madrid (Dólares)	7,457,553

mlc
el

Denominación	2013
Metro Madrid (Prima Dólares)	281,733,755
Siemens-Thales (Reemb. ITBIS)	5,564,530
CIM-TSO (Dólares)	1,062,224
CIM-TSO (Prima Dólares)	40,389,565
Metro Madrid (Suzuki Vit.)	2,519,402
Sofratesa (US\$ Dólares)	6,899,659
Sofratesa (Prima Dólares)	271,329,935
CIM-TSO (ITBIS)	2,015,458
Siemens, SRL, (ITBIS)	1,697,680
Sofratesa (ITBIS)	2,213,190
Subtotal	720,788,159
Cuentas por pagar proveedores locales L2	486,138,914
Cuentas por pagar proveedores Internacionales L2	
Alstom, Transport. (US\$ Dólares)	3,248,245
Alstom, Transport. (Prima Dólares)	132,290,250
Siemens AG (US\$ Dólares)	274,301
Siemens AG (Prima Dólares)	11,452,067
Siemens S.A. (US\$ Dólares)	324,812
Siemens S.A. (Prima Dólares)	13,560,903
Siemens SRL (US\$ Dólares)	2,692,711
Siemens SRL (Prima Dólares)	112,921,912
Thales (US\$ Dólares)	3,032,814
Thales (Prima Dólares)	126,056,803
CIM-TSO (US\$ Dólares)	4,176,242
CIM-TSO (Prima Dólares)	174,249,230
Sofratesa (US\$ Dólares)	6,830,901
Sofratesa (Prima Dólares)	277,736,724
Consortio Eurodom (ITBIS)	235,302
CIM (ITBIS)	325,325
Alstom Dólares (Transitorio)	980,982
Alstom Prima D. (Transitorio)	39,294,764
Subtotal	909,684,290
Cuentas por pagar proveedores y cubicaciones LC, L2B	
Atteco, S.A.	790,000
J. Fortuna Constructora, SRL	9,005,506
Yellow Ing. & Arq., SRL	8,906,041
Construc. Tierra y asfalto, SRL	335,172
Consultores y Const. Sanitario	3,863,484
Subtotal	22,900,204
Total	2,873,121,766

mlc
EP

Denominación	2014	2015	2016	2017
Cuentas por Pagar				
Proveedores y cubicaciones locales L1	501,917,677	654,969,894	555,182,238	683,298,080
Proveedores y cubicaciones Int. L1				
Zycom Solutions (Dólares)	54,978	54,978	54,978	54,978
Zycom Solutions (Prima Dólares)	1,853,106	1,853,106	1,853,106	1,853,106
Antraquip Corp. (Dólares)	3,977	3,977	3,977	3,977
Antraquip Corp. (Prima Dólares)	135,967	135,967	135,967	135,967
Alstom (Dólares)	1,384,600	1,384,600	1,384,600	1,384,600
Alstom (Prima Dólares)	47,339,474	47,339,474	47,339,474	47,339,474
Siemens-Thales (Dólares)	765,410	493,715	493,715	493,715
Siemens-Thales (Prima Dólares)	29,003,782	17,544,889	17,544,889	17,544,889
Metro Madrid (Dólares)	7,457,553	7,457,553	7,457,553	7,457,553
Metro Madrid (Prima Dólares)	281,733,755	281,733,755	281,733,755	281,733,755
CIM-TSO (Dólares)	664,157	664,157	664,157	664,157
CIM-TSO (Prima Dólares)	24,239,579	24,239,579	24,239,579	24,239,579
Metro Madrid (Suzuki Vit.)	2,519,402	2,519,402	2,519,402	2,519,402
Sofratesa (US\$ Dólares)	5,289,703	3,128,456	11,027,004	10,958,644
Sofratesa (Prima Dólares)	206,529,209	272,604,168	497,342,821	201,669,763
CIM-TSO (ITBIS)	325,325	325,325	325,325	325,325
Cuentas por pagar proveedores Int. L2				
Alstom, Mant. 800 Mil Kms. (US\$ Dólares)	0	0	0	1,068,263
Proveedores y cubicación. Línea 2-A	312,161,779	0	276,161,454	0
Alstom, Mant. 800 Mil Kms. (Prima Dólares)	0	0	0	50,219,049
Alstom, Transport. (US\$ Dólares)	2,686,960	0	14,897,073	0
Alstom, Transport. (Prima Dólares)	113,746,839	0	679,680,288	0
Alstom Mant. 800 Mil Kms. US\$ dólares (Transitorio)	0	0	0	1,202,447
Alstom Mant. 800 Mil Kms. Prima dólar. (Transitorio)	0	0	0	55,932,993
Proveedores y cubicaciones Línea 2-A	0	276,848,305	0	340,391,672
Alstom Transport (Prima Dólares)	0	0	0	1
Siemens AG (US\$ Dólares)	201,703	848,960	2,944,459	1,818,656
Siemens AG (Prima Dólares)	8,643,928	37,236,647	134,461,724	85,862,874
Siemens S.A. (US\$ Dólares)	167,433	435,222	9,547,645	133,316
Siemens S.A. (Prima Dólares)	7,161,942	19,657,735	436,333,475	6,286,180
Siemens SRL (US\$ Dólares)	2,751,196	2,308,141	6,120,675	7,171,547
Siemens SRL (Prima Dólares)	117,687,413	102,205,896	278,389,133	336,439,779
Thales (US\$ Dólares)	2,479,117	3,496,557	8,294,615	3,261,270
Thales (Prima Dólares)	106,163,166	154,558,504	375,807,918	151,078,993
CIM-TSO (US\$ Dólares)	2,899,294	2,758,914	10,449,237	4,186,842
CIM-TSO (Prima Dólares)	123,544,317	121,595,776	475,374,224	195,001,807
Sofratesa (US\$ Dólares)	6,491,576	8,433,909	0	0
Sofratesa (Prima Dólares)	273,446,408	206,529,209	0	0
Alstom Transport (US\$ Dólares)	0	2,811,470	0	481,507
Alstom Transport (Prima Dólares)	0	122,655,308	0	22,544,089
Consortio Eurodom (ITBIS)	0	224,753	224,753	224,753
Alstom Dólares (Transitorio)	1,240,439	1,240,439	1,240,439	1,240,439
Alstom Prima D. (Transitorio)	50,067,037	50,067,037	50,067,037	50,067,037
Siemens, S. A. Dólares (Transitorio)	0	0	209,505	200,834
Siemens, S. A. Prima Dólares (Transitorio)	0	0	9,344,096	8,949,361
Siemens AG, Dólares (Transitorio)	0	0	81,782	85,225
Siemens AG, Prima Dólares (Transitorio)	0	0	3,694,892	3,852,907
Thales, Dólares (Transitorio)	171,024	171,024	0	54,530
Thales, Prima Dólares (Transitorio)	7,251,416	7,251,416	0	2,486,028
CIM-TSO, Dólares (Transitorio)	0	0	177,829	177,829
CIM-TSO, Prima Dólares (Transitorio)	0	0	7,957,648	7,957,648
Proveedores y cubicaciones Línea 2B y 2C	593,778,578	691,480,701	851,461,932	571,198,642
Total	2,843,959,216	3,129,268,919	5,082,224,371	3,191,253,481

mlc
ep

2.26 Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la Cuenta por pagar, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Otras cuentas por pagar					
CIA. Impermeabilización, S.A.	4,909	0	0	0	0
Compres. & Equipos Export Dom.	557,890	557,890	557,890	557,890	557,890
Constructora Contreras, s. A	694,856	694,856	694,856	694,856	694,856
Concretos DRJ, S.A.	148,510	148,510	148,510	148,510	148,510
Seguros Banreservas	1,877,953	0	437,247	437,247	437,247
Sinercon, S. A.	54,084	54,084	54,084	54,084	54,084
Servinca	28,217	28,217	28,217	28,217	28,217
Inter Equipos, S. A.	160,815	160,815	160,815	160,815	160,815
Arq. Ing. L. & f., C. X A.	1,124,216	1,124,216	1,124,216	1,124,216	1,124,216
Banco de Reservas (Depósitos otras Inst. MSD)	124,703	150,494	1,067,472	1,929,233	2,375,502
CIM -TSO	77,785	77,785	77,785	77,785	77,785
CIA. Impermeabilización de mantenimiento (CIMSA)	8,838	13,747	13,747	13,747	13,747
Hormigones del Caribe	59,830	59,830	59,830	59,830	59,830
Industria Gamma, C. X A.	621,889	621,889	621,889	621,889	621,889
Ingeniería Metálica, S A.	460,418	460,418	460,418	460,418	460,418
Inversiones Palma Magna, SRL	210,000	210,000	210,000	210,000	210,000
Col. Imp. Internos (ISR empleados)	6,719,575	6,719,575	6,719,575	6,719,575	6,719,575
Indemnización y vacaciones empleados	404,784	0	0	0	0
Banco de Reservas (Depósitos duplicados MSD)	0	0	222,015	550,890	814,595
Banco de reservas Cta. Recaudadora MSD	0	0	0	0	1,801,700
D'Corra Industrial, SRL	0	0	0	0	46,500
Total Otras cuentas por pagar	13,339,271	11,082,324	12,658,564	13,849,200	16,407,374

2.27 Retenciones a contratistas y otros

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta Retenciones a contratistas y otros, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Retenciones a contratistas y otros					
Impuesto sobre la renta 0.5% Ley 182-09	30,992.41	30,992.41	30,992.41	30,992.41	30,992.41
Impuesto sobre la renta 3% Ley 139-11	823	823	823	823	823
Impuesto sobre la renta 5% Ley 253-12	92,002	25,684,524	429,863	5,199,157	698,941
Codia 0.1%	241,048	491,451	2,929,926	3,273,670	494,823
Impuesto sobre la renta 10% honorarios y servicios	1,870,426	1,892,826	1,870,426	1,872,426	1,886,850
ITBIS retenido 30% Norma 02-05	3,084,979	11,618,441	3,695,163	9,072,473	3,688,562
Impuesto sobre la renta 5% Ley 557-05	121,541,099	121,541,099	121,540,605	121,540,605	121,540,605
ITBIS retenido a terceros	369,320	621,521	512,519	549,705	573,713
10% Impuesto sobre la renta alquiler equipo	4,816,713	4,873,493	4,816,713	4,816,713	4,817,813
10% del gasto administrativo cubicado	6,835,814	8,292,473	9,355,086	9,413,172	8,843,276
Impuesto sobre la renta 2% Norma 07-07	290	290	290	290	290
Retenciones 1% Ley 6-86 (FPJ)	86,122,279	0	0	0	0
ITBIS cobrado en alquileres de locales c.	0	0	0	43,385	84,886
Total Retenciones a contratistas y otros	225,005,786	175,047,934	145,182,407	155,813,412	142,661,575

msk
EP

2.28 Acumulaciones y retenciones por pagar

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta de Acumulaciones y retenciones por pagar, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Acumulaciones y retenciones por pagar					
Impuesto sobre la renta empleados	464,173	0	0	0	0
Sueldos por pagar	8,892,550	0	0	0	0
Tesorería de la Seguridad Social	27,611	0	0	0	0
Acumulaciones y retenciones por pagar	0	1,732,024	13,395,714	1,840,524	1,765,004
Retenciones 1% Ley 6-86 (FPJ)	0	106,496,308	108,551,163	123,210,509	128,182,681
Indemnizaciones y vacaciones empleados	0	1,654,197	3,638,567	1,842,742	2,125,885
Total Acumulaciones y retenciones por pagar	<u>9,384,334</u>	<u>109,882,529</u>	<u>125,585,444</u>	<u>126,893,774</u>	<u>132,073,569</u>

2.29 Retenciones buenas ejecución

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta Retenciones buenas ejecución, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Retenciones buenas ejecución					
Retenciones a contratistas línea 1	107,866,469	28,948,448	31,805,302	27,498,495	25,320,650
Retenciones 5% garantía línea 2A	161,799,492	29,196,898	22,616,757	18,893,176	19,219,997
Retenciones 5% garantía línea 2B	<u>2,950,538</u>	<u>114,651,677</u>	<u>226,374,842</u>	<u>281,345,570</u>	<u>272,249,105</u>
Total Retenciones buenas ejecución	<u>272,616,499</u>	<u>172,797,023</u>	<u>280,796,901</u>	<u>327,737,240</u>	<u>316,789,752</u>

2.30 Recaudaciones boleterías

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta Recaudaciones boletería, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Recaudaciones boleterías					
Recaudaciones boleterías	8,488,964	7,771,720	7,384,886	10,204,893	4,906,751
Total Recaudaciones boleterías	<u>8,488,964</u>	<u>7,771,720</u>	<u>7,384,886</u>	<u>10,204,893</u>	<u>4,906,751</u>

msk
EP

2.31 Recaudaciones renta locales y espacios

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta Recaudaciones por las rentas de locales y espacios, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Recaudaciones renta locales y espacios					
Rentas de locales línea 1	1,627,749	0	0	0	0
Rentas de locales línea 2	590,953	0	0	0	0
Rentas de espacios línea 1	172,612	0	0	0	0
Rentas de espacios línea 2	19,930	0	0	0	0
Claro, estación C.H. # 5	0	47,558	0	0	92,473
Orange, estación C.H. # 1 y 2	0	0	0	255,666	0
Trilogy, estación C.H. # 7B	0	42,203	86,827	103,030	119,622
Francell E., G.C.J.P.D., # 7 ^a	0	0	0	2,275	0
Omyel Service, Est. C.h.# 4	0	0	0	0	12,695
Claro, estación A.B. # 1	0	22,704	0	0	44,146
Claro, estación C.D. # 5	0	5,768	0	0	0
Claro, estación A.B. # 5	0	0	0	0	18,914
Claro, estación J.BO. # 6	0	5,633	0	0	39,085
Claro, estación J.P.D. # 3	0	5,665	0	0	0
Trilogy, G.C. J.P.D. # 2	0	40,949	84,454	99,968	116,067
Resúélvelo, G.C. J.P.D. # 8	0	70,262	258,711	459,472	862,268
Cellular M. G.C.J.P.D., #7B	0	0	0	124,730	0
Banreservas, G.C. J.P.D. # 9/	0	520,204	0	0	190,108
Claro, G.C. J.P.D. #3	0	0	0	0	49,432
Claro, G.C. J.P.D. # 4	0	0	0	0	49,432
San Rafael, G.C. J.P.D # 6	0	0	0	85,901	97,490
San Rafael, G.C. J.P.D # 7B	0	33,825	83,605	0	0
Cellular M. G.C.J.P.D., #7 ^a	0	35,828	0	0	0
Perfumes Factorys, G.C. J.P.D. # 7 ^a	0	0	0	0	48,698
Tejeda p., estación Pedro Mir # 1-B	0	0	0	0	0
Bca. Joselito, estación Eduardo Brito # 3A	0	0	55,054	52,525	59,612
Claro, est. Eduardo Brito # 3B	0	0	0	846	35,528
Bca. Joselito, estación Ulises Fco. Espaillat # 1B	0	0	48,267	46,050	52,263
Claro, estación Ulises Fco. Espaillat # 1A	0	0	0	742	31,149
Santiago Martín, estación María Montés # 2	0	0	0	97,371	223,401
BHD, estación Centro de los Héroes	0	91,226	26,798	0	26,455
Popular, estación Centro de los Héroes	0	40,150	0	0	32,011
BHD, estación Amin Abel	0	91,226	26,798	0	26,455
Popular, estación Amin Abel	0	40,150	0	0	32,011
BHD, estación Casandra Damirón	0	91,226	26,798	0	26,455
Bco. Popular, estación Los Tainos	0	57,212	26,798	0	32,011
BHD León, estación Los tainos	0	0	0	0	26,455
Popular, Galería Comercial	0	40,150	0	0	32,011
BHD, Galería Comercial	0	46,976	26,798	0	26,455
Banreservas, gal. Comercial	0	0	0	0	21,164
Total Recaudaciones renta locales y espacios	2,411,244	1,328,911	750,906	1,328,575	2,423,866

mlc
el

2.32 Otras recaudaciones

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta Recaudaciones renta locales y espacios, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Otras recaudaciones					
Otros pasivos diferidos	36,017	0	0	0	0
Anticipos clientes P/recargas	576,588	0	0	0	0
Depósitos alquileres locales	2,496,078	0	0	0	0
Uso de espacios para publicidad	0	17	0	0	0
Utilización de espacios para Inst. de antenas	0	0	200,984	0	219,273
Reembolsos Aduana y otros	0	1,657	26,340	0	0
Sobrante alquiler locales línea.2	0	0	0	0	0
Consejo del Poder Judicial	0	984,200	854,160	854,160	854,160
Banco Central de la Rep. Dom.	0	0	404,800	712,000	0
Laboratorios Dr. Collado	0	11,188	19,468	19,548	19,548
Francell Electronic Brigrth B.	0	78,868	0	0	0
Agentes Remesas y Cam. Vimenca	0	332,706	0	0	0
CIM-TSO / Consorcio Eurodom	0	0	29,620	29,310	1,970
Superintendencia de Bancos de la Rep. Dom.	0	0	43,520	65,960	54,850
A S Santo Domingo/SAMBIL	0	0	0	35,000	0
Link Partners R.A.	0	0	0	46,550	0
Dirección Nacional de Control de Drogas	0	0	0	744,800	1,602,095
Junta Distrito Municipal La Victoria	0	0	0	253,960	754,545
CIA. Dominicana de Teléfonos	0	1,116,174	1,625,349	1,798,183	1,798,183
Banco BHD, S.A.	0	308,625	308,625	308,625	308,625
Banreservas	0	400,787	400,787	419,099	419,099
Resuelvelo Store Guzmán Mojica	0	166,496	166,495	166,496	166,496
Trilogy Dominicana, S.A. /VIV	0	218,139	218,139	218,139	218,139
Tejada Pimentel, Negocios Inmobiliarios, SRL	0	155,858	155,858	155,858	155,858
Orange Dominicana	0	253,854	253,854	253,854	0
Gelco Enterprises, SRL	0	84,436	84,436	181,256	664,092
Farmacia San Rafael, SRL	0	140,302	212,489	212,489	212,489
Banco Popular Dominicano, S.A.	0	350,130	350,130	350,130	350,130
Cellular Marktet BVP, EIRL	0	87,388	87,388	87,388	0
Juan Carlos Echavarría Milane	0	0	241,208	241,208	241,208
Hgl011072, S. A. (Perfumes Factorys)	0	0	0	107,710	107,710
Santiago Martín, SRL	0	0	0	246,490	246,490
Omyel Service, SRL	0	0	0	111,307	111,307
Corporación Ultra, SRL	0	0	0	0	95,487
Total Otras recaudaciones	3,108,682	4,690,826	5,683,650	7,619,521	8,601,754



2.33 Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta Recaudaciones renta locales y espacios, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda					
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	0	0	0	189,683,054	0
Cuentas por pagar deuda pública Cont. locales	0	233,534,494	206,153,030	0	0
Total Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	0	233,534,494	206,153,030	189,685,054	0

2.34 Patrimonio donado

Al 31 de diciembre del año 2017, la Opret presenta saldo en la cuenta Patrimonio donado, por el monto de **RDS\$75,340,572**.

2.35 Excedentes o faltantes en aplicación recursos

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta de Excedente/faltante en aplicación recursos, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Excedentes o faltantes en aplicación recursos					
Excedente/faltante en aplicación recaudación Ant.	(4,125,616,088)	(2,210,221,120)	(2,042,860,894)	(1,708,789,450)	(4,047,288,140)
Excedente/faltante en aplicación recaudación Act.	1,856,142,873	14,010,298	66,254,886	2,481,174,194	3,262,003,793
Resultado del Periodo	0	0	0	(4,787,789,475)	(1,445,129,153)
Total Excedentes/faltantes en aplicación recursos	(2,269,473,215)	(2,196,210,822)	(1,976,606,008)	(4,015,404,732)	(2,230,413,501)

mlc
el

2.36 Capital gobierno dominicano

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta de Capital gobierno dominicano, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Capital gobierno dominicano					
Activos propiedad planta y equipos	248,290,586	491,095,574	488,916,230	493,891,799	458,884,466
Proyectos en ejecución	36,557,210,697	5,109,340,141	11,912,949,313	17,674,745,352	19,700,703,249
Inversiones en propiedades	385,550,580	385,550,580	385,550,580	385,550,580	385,550,580
Proyectos terminados	25,758,025,864	0	0	0	0
Subtotal	62,949,079,740	5,985,986,296	12,787,416,124	18,554,187,731	20,545,138,296
Operación Metro de Sto. Dgo.					
Proyectos terminados L. I, Rec. Int.	0	13,736,731,012	13,013,644,309	12,341,462,123	11,665,764,982
Proyectos terminados L. I, Rec. Ext.	0	10,865,181,160	10,316,425,602	9,782,808,718	9,233,182,588
Gastos operacionales M.S.D. 2009-10	(2,254,097,055)	(389,721,138)	(389,721,138)	(389,721,138)	(389,721,138)
Costos mantenimiento M.S.D. 2009-10	0	(1,864,375,917)	(1,865,307,568)	(1,861,618,777)	(1,861,618,777)
Gastos operacionales M.S.D. 2011	(929,319,780)	(186,861,022)	(186,861,022)	(186,861,022)	(186,861,022)
Costos mantenimiento M.S.D. 2011	0	(742,458,759)	(743,221,196)	(568,909,123)	(568,909,123)
Gastos operacionales M.S.D. 2012	(750,435,779)	(249,226,978)	(249,226,978)	(249,226,978)	(249,226,978)
Costos mantenimiento M.S.D. 2012	0	(570,884,392)	(568,419,937)	(511,846,893)	(511,846,893)
Gastos operacionales Metro Sto. Dgo. 2013	(1,511,122,276)	(365,993,910)	(365,993,910)	(365,993,910)	(365,861,304)
Proyectos terminados L. 2A (Capitaliz.2014)	0	35,389,187,927	33,961,929,465	32,611,953,706	31,260,130,368
Subtotal	(5,444,974,891)	(55,621,577,984)	52,923,247,626	50,602,046,706	48,025,032,703
Costos mantenimiento Metro Sto. Dgo. 2013	0	(1,147,673,004)	(1,147,673,004)	(1,170,500,294)	(1,170,292,848)
Gastos operacionales Metro Sto. Dgo. 2014	0	(440,380,042)	(440,380,042)	(440,840,122)	(440,840,122)
Costos mantenimiento Metro Sto. Dgo. 2014	0	(1,797,208,423)	(1,797,208,423)	(1,797,208,423)	(1,797,189,935)
Gastos operacionales Metro Sto. Dgo. 2015	0	0	(483,803,299)	(483,508,389)	(483,508,389)
Costos mantenimiento Metro Sto. Dgo. 2015	0	0	(1,570,525,643)	(1,570,456,719)	(1,564,053,715)
Gastos operacionales Metro Sto. Dgo. 2016	0	0	0	(512,668,511)	(512,463,191)
Costos mantenimiento Metro Sto. Dgo. 2016	0	0	0	(1,520,272,503)	(1,612,778,426)
Gastos operacionales Metro Sto. Dgo. 2017	0	0	0	0	(559,821,548)
Costos mantenimiento Metro Sto. Dgo. 2017	0	0	0	0	(1,226,940,962)
Subtotal	0	(3,385,261,470)	(5,439,590,412)	(7,495,454,961)	(9,367,889,136)
Total Capital gobierno dominicano	57,504,102,837	(58,222,302,809)	60,271,073,337	61,660,779,477	59,202,281,863



2.37 Diferencias cambiarias

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta de Diferencias cambiarias, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Diferencias cambiarias	9,639,605	9,639,605	9,639,605	9,639,605	9,639,605
Diferencias cambiarias	9,639,605	9,639,605	9,639,605	9,639,605	9,639,605
Variación en prima SIRA-BID	161,183	161,183	161,183	161,183	161,183
Total Diferencias cambiarias	9,800,788	9,800,788	9,800,788	9,800,788	9,800,788

2.38 Depreciaciones activas fijos

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta de Depreciaciones de activos fijos, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Depreciaciones activas fijos	215,322,214	252,281,572	292,513,061	316,727,369	355,918,489
Depreciación activos OPRET	215,322,214	252,281,572	292,513,061	316,727,369	355,918,489
Depreciación activos capitalizados línea 1	0	4,624,413,193	5,850,286,754	7,057,085,824	8,263,860,243
Depreciación activos obras colaterales	0	0	0	0	0
Depreciación activos Línea 1	0	(4,624,413,193)	(5,850,286,755)	(7,057,085,824)	(8,263,860,243)
Depreciación activos capitalizados línea 2-A	0	0	1,320,677,479	2,628,369,967	3,934,775,317
Depreciación activos línea 2-A	0	0	(1,320,677,479)	(2,628,369,967)	(3,934,775,317)
Depreciación activos donado por FONDET	0	0	0	0	26,181,360
Total Depreciaciones activas fijos	215,322,214	252,281,572	292,513,061	316,727,369	382,099,849

2.39 Operación metro de Santo Domingo

Al 31 de diciembre de los años 2013-2017, la Opret presenta saldos en la cuenta de Operación metro de Santo Domingo, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Operación metro en Sto. Dgo.	2,254,097,055	2,254,097,055	2,255,028,706	2,251,339,915	2,251,339,915
Operación Metro Sto. Dgo. 2009-2010	2,254,097,055	2,254,097,055	2,255,028,706	2,251,339,915	2,251,339,915
Operación Metro Sto. Dgo. 2011	929,319,780	929,319,780	930,082,218	755,770,144	755,770,144
Operación Metro Sto. Dgo. 2012	750,435,779	820,111,370	817,646,916	761,073,871	761,073,871
Operación Metro Sto. Dgo. 2013	1,511,122,276	1,513,666,915	1,513,666,915	1,536,494,204	1,536,154,152
Operación Metro Sto. Dgo. 2014	0	2,237,588,466	2,237,588,466	2,238,048,545	2,238,030,057
Operación Metro Sto. Dgo. 2015	0	0	2,054,328,942	2,053,965,107	2,047,562,103
Operación Metro Sto. Dgo. 2016	0	0	0	2,032,941,014	2,125,241,617
Operación Metro Sto. Dgo. 2017	0	0	0	0	1,786,762,511
Total Operación metro en Sto. Dgo.	5,444,974,890	7,754,783,586	9,808,342,162	11,629,632,802	13,501,934,371

2.40 Ingresos por fuentes

Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 la Opret presenta en los Estados de Resultados ingresos percibidos, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre de:				
	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos por fuentes					
Fondo 100 (Ingresos presupuestarios)	6,313,388,382	5,455,154,701	8,505,535,864	5,543,426,111	2,889,573,371
Ingresos extrapresupuestarios	743,141,743	0	0	0	0
Recursos externos	0	800,612,549	391,491,598	0	0
EURODOM2 (Financiamiento línea 2-B)	0	0	0	0	1,670,898,123
ALSTOM/SOFRATESA (Financiamiento línea 2-B)	0	0	0	0	1,032,362,794
Deuda Pública Hacienda (Ingresos extraordinarios)	0	218,444,949	65,248,344	0	40,944,016
Fondo de desarrollo del transporte terrestre	0	3,111,251	0	0	0
Otros Ingresos	205,497	46,081	0	0	531
Total Ingresos por fuentes	7,056,735,623	6,477,369,530	8,962,275,806	5,543,426,111	5,633,778,835

2.41 Costo directos construcción metro de Santo Domingo línea 2-A

Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 la Opret presenta en los Estados de Resultados Costo directos construcción metro Santo Domingo línea 2-A, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre de:				
	2013	2014	2015	2016	2017
Costo directos construcción metro Santo Domingo línea 2-A					
Estudios, diseños y planos	(841,223)	109,716	24,052	120,495	0
Control topográfico	1,046,788	71,243	(158,984)	(256,946)	0
Construcción estaciones línea 2-A	388,438,841	0	0	0	0
Expropiaciones/afecciones e indemnizaciones	16,810,973	6,680,177	1,619,083	350,715	(1,117,643)
Construcción Estaciones y Galería Peatonal	0	53,070,514	51,623,480	4,556,406	(3,618,243)
Construcción túnel minero y trinchera	3,082,604	2,872,462	(3,968,554)	0	0
T.T, Pant. estaciones 7 y 10	26,685,648	0	0	403,660	(695,870)
Túnel minero estación 10-13 y C. O.	28,571,942	0	0	46,078	1,837,541
Túnel Trinchera Cielo A.C.O.	0	0	0	(6)	(3,419)
T.T, Pant. Pilotada cola olimp	(527,321)	0	0	0	3,775,966
Construcción estaciones tracción	12,185,199	2,097,654	(6,933)	0	0
Construcción estaciones ventilación	51,865,003	5,576,814	(74,576)	0	(167,219)
Desvío vehicular y señalización	1,247,367	592,782	15,479	43,140	0
Reubicación eléctrica L-2ª	592,037	0	0	0	202,098
Reconstrucción fábrica de dovelas	5,858,522	1,941,179	0	0	0

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre de:				
Supervisión y control de calidad	35,626,135	2,159,181	600,996	0	0
Túnel minero Interc. L1-L2	(1,957,847)	0	0	0	0
Dren/agua Jhon F. Kennedy Luperón, puente 17	7,458,834	0	0	73,777	0
Galería peatonal Jhon F. Kennedy y M.G.	3,867,462	0	(170,368)	0	1,935,293
Asistencias técnicas/Consult.	(5,101,587)	0	0	0	0
Túnel minero Interc. L2-L3	4,292,399	0	0	0	0
Túnel minero cola C.O. @ estación 20	12,078,095	0	57	0	0
Falso túnel cola olímpico	698,446	0	0	0	0
Túnel minero Interc. L1-L3	18,776	0	0	0	0
T.T. Pil. Paso desnvel Expreso V Centenario	2,522,200	0	0	0	0
T.T. Pil. Luperón-Núñez de Cáceres	1,458,888	0	0	0	0
Ing. /Dis. /Pla. Sistema eléctrico B. T.	23,784,549	0	0	0	0
Equipos ventilación pozos extracción	120,239,997	0	0	0	0
Subestaciones eléctricas	11,278,246	0	0	0	0
Fábrica suministros material móvil	805,051,478	23,356,869	0	0	0
Suministros e instalaciones ferroviarias y electromecánica	417,493,272	15,254,345	14,653,728	0	0
Prima seguros financiamientos	964,988,436	0	0	0	0
Taller integral de mantenimientos	1,972,948	14,557	0	0	0
Transporte de vagones L2 MSD	15,087,320	0	0	0	0
Relleno rivera del Río Ozama	894,261	0	0	0	0
Subtotal	2,956,768,688	113,797,493	64,157,460	5,337,319	2,148,504
Movimiento de tierra Mat. Dist. 17 y Est.	475,605	0	0	0	0
Rehabilitación calles Gualey	48,408	0	0	0	0
Túnel minero Interc. Línea 2-L6	703,561	0	0	0	0
Cruce P/desnvel Tunty Cáceres/Peña Balle	248,322	0	0	0	0
Suministros Inst. vías férreas	5,589,645	0	0	0	0
Túnel Trinchera Luperón-Manogayabo	1,714,944	0	0	0	0
Túnel minero Luperón-Núñez de Cáceres	390,059	0	0	0	0
Bienes y servicios línea -A	33,039,079	6,931,097	8,542	(252,672)	530,561
Cola estación 20	40,862	0	0	0	0
Prep. Zona Desc. Mat. Exc. línea 2	(14,261,979)	0	0	0	0
Distri. Vehicular Autopista D.-Luperón	2,527,137	0	0	0	0
Reubicación eléctrica y telefónicas	0	1,410,151	0	0	0
Drenajes y soluciones pluviales	0	84,376	0	0	0
Sistema electricidad baja y subestación eléctrica	0	3,190,486	(277,463)	0	0
Reubicación conductos teleférico. línea 2-A	0	0	0	32,235	0
Puente grúa P/maniobra dovelas y TBM	0	0	0	0	18,170,522
Centro transformación áreas comerciales	0	0	0	22,237,009	4,169,762
Subtotal	30,515,643	11,616,110	(268,921)	22,016,572	22,870,845
Total costos construcción metro Santo Domingo Línea 2-A	2,987,284,331	125,413,602	63,888,539	27,353,892	25,019,349

2.42 Costos directos proyecto-Las Américas-San Isidro-carretera Mella

Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2013 la Opret presenta en el Estado de Resultados Costos directos proyectos Las Américas-San Isidro, Carretera Mella, según detalle a continuación:

Denominación	Saldo del 1.º de enero al 31 de diciembre
Costos directos proyecto-Las Américas-San Isidro, Carretera Mella	2013
Av. Las Américas-San Isidro	26,475,365
Movimiento de tierra óvalo, Hípica autopista Las Américas	644,260
Elevado Las Américas	1,728,982
Total	28,848,606

2.43 Costo construcción metro de Santo Domingo línea 2-B

Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2013 la Opret presenta en los Estados de Resultado, Costos de construcción metro Santo Domingo, línea 2-B, por el monto de **RDS\$142,266,318**, y para los años 2014-2017, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre de:			
	2014	2015	2016	2017
Costo construcción metro Santo Domingo línea 2-B				
Estudios, diseños y planos	272,275,853	156,683,064	51,051,575	0
Control topográfico	3,093,875	3,464,831	2,058,574	0
Supervisión y control de calidad	36,234,230	197,917,611	149,157,987	2,920,913
Estudios, diseños y planos puente ferroviario	211,929,717	207,240,835	158,727,356	0
Expropiaciones/afecciones e indemnizaciones	526,782,508	209,804,263	25,479,204	128,393
Construcciones por afecciones	31,975,668	17,210,092	1,768,859	70,122
Construcción estaciones	125,450,249	1,413,363,513	954,622,456	250,290,699
Construcción túnel minero y trinchera	982,404,994	1,714,483,491	174,486,451	7,389,033
Reubicaciones eléctricas	18,040,616	13,880,085	0	0
Construcción puente ferroviario S/Río Ozama	1,107,870,938	2,118,132,000	1,321,417,137	112,030,237
Drenajes y soluciones pluviales	9,898,895	0	0	0
Soluciones pluviales línea 2-B	0	0	26,226,748	1,314,336
Construcción túnel trinchera estación 21-estribo 2 Pte.	0	11,766,248	339,868	0
Construcción estaciones ventilación	9,394,252	53,985,562	55,553,195	60,532,731
Recogida y acopio de escombros	3,355,985	10,089,311	0	0
Reubicaciones telefónicas línea 2-B	0	5,300,990	87,356	15,782
Acondicionamiento y remoción de escombros túneles y estaciones	0	15,855,130	25,734,976	2,861,773
Remodelación isleta central Av. San Vicente de Paúl	0	14,050,975	25,448,611	4,456,653
Túnel de trinchera conexión línea 2-B y 3	0	8,576,786	0	0
Empalme línea 2-B con estación 20	0	12,172,662	66,253,520	8,807,458
Galería conexión estación 24, San Vicente/Mella	0	0	53,249,793	0
Construcción sistema de Scada Av. San Vicente de Paúl	0	0	34,606,364	0
Fabricación, suministro y P. marcha Mat. Móvil	0	0	730,678,251	113,611,058
Suministro e instalación ferroviarias electromecánicas	0	0	1,485,935,178	489,094,998

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre de:			
	2014	2015	2016	2017
Costo construcción metro Santo Domingo línea 2-B				
Prima seguros de financiamientos	0	0	0	430,933,676
Trabajos periféricos a Estaciones	0	0	0	151,828,300
Bienes y servicios línea 2-B	43,597,849	32,284,768	51,443,233	5,233,716
Total Costo construcción metro Santo Domingo línea 2-B	3,382,305,629	6,216,262,217	5,394,326,693	1,641,519,878

2.44 Gastos corrientes (indirectos)

Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 la Opret presenta en los Estados de Resultado, Gastos corrientes indirectos, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Gastos corrientes (indirectos)					
Servicios personales	208,551,419	215,671,796	223,953,349	235,345,468	280,129,942
Servicios no personales	24,741,172	43,591,739	32,122,018	25,445,662	13,137,898
Materiales y suministros	25,314,232	23,968,815	27,241,580	21,206,193	18,073,715
Trasferencias corrientes	221,200	0	0	0	36,390
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	38,914,862	1,286,150	733,453	141,621	395,069
Amortizaciones y provisiones	0	37,877,926	40,291,407	37,977,405	39,191,121
Total Gastos corrientes (indirectos)	297,742,886	322,396,426	324,341,807	320,116,349	350,964,135

2.45 Costos de mantenimientos

Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 la Opret presenta en los Estados de Resultados Costos de mantenimientos, según detalle a continuación:

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Costos de mantenimientos					
Mantenimiento de trenes y vías férreas	505,760,280	931,778,678	771,961,199	820,913,629	534,251,295
Limpiezas de estaciones	3,401,001	7,868,534	475,210	0	0
Mantenimiento pluvial y sanitario	4,587,660	6,553,662	7,621,594	4,580,949	6,302,799
Mantenimiento escaleras y ascensores	28,991,616	34,207,817	14,031,557	33,508,979	16,213,860
Mantenimiento aire acondicionado y ventana forzada	8,955,282	8,548,122	10,531,018	20,045,550	15,538,261
Mantenimiento y Crist. de pisos	2,806,565	0	0	0	0
Bote de escombros y desperdicios	17,057,626	31,102,776	26,571,340	30,081,685	12,588,394
Mantenimiento eléctrico	3,798,615	8,862,874	16,312,085	100,653,704	87,004,187
Asesoría y Dir. Operación y Seguridad	16,278,132	0	0	0	0
Convenio Operac., Mat. y Form.	25,973,466	0	0	0	0
Mantenimiento sistema aire comprimido	493,200	4,033,590	618,184	700,784	1,524,439
Mantenimiento sistema contra incendio	7,233,399	7,500,364	9,099,829	10,710,959	2,451,507
Suministro energía eléctrica	393,936,418	480,463,508	377,626,914	287,446,024	369,058,231
Bolsas de Seguridad	0		12,375		
Tarjetas plásticas de viajero, cartón y boletos papel	9,333,563	52,575,610	28,688,949	78,442,681	63,129,480
Boletos de viajeros	9,977,984	0	0	0	0
Asesoría y Dir. operación y mantenimientos	0	2,532,406	0	91,652,425	39,894,238
Asesoría, operación y mantenimientos L1-L2	69,834,651	186,566,740	269,964,234	0	0

Denominación	Saldos del 1.º de enero al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Costos de mantenimientos					
Contrato mantenimiento ciclo profundo 800 mil Kms.	0	0	0	0	63,434,866
Mantenimientos varios	36,596,573	34,613,744	37,011,154	41,535,134	15,549,404
Total Costos de mantenimientos	1,145,016,030	1,797,208,423	1,570,525,642	1,520,272,503	1,226,940,961

2.46 Gastos operacionales

Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 la Opret presenta en el Estado de Resultados Gastos operacionales, según detalle a continuación:

Denominación	Monto en RDS al 31 de diciembre				
	2013	2014	2015	2016	2017
Gastos operacionales					
Servicios personales	334,948,039	363,252,599	381,615,030	411,297,593	457,044,946
Servicios no personales	13,569,189	52,670,793	79,724,495	82,680,432	87,471,292
Materiales y suministros	17,332,337	23,979,602	22,167,591	18,458,196	14,687,873
Transferencias corrientes	1,030	241,600	212,000	219,800	215,400
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	181,720	1,652	83,746	0	396,601
Amortizaciones y provisiones	2,500	1,156,347,487	3,036,397,056	2,524,429,860	2,521,622,781
Depreciación de activos fijos	1,158,392,154	0	0	0	0
Total Gastos Operacionales	1,524,426,968	1,596,493,733	3,520,199,918	3,037,085,881	3,081,438,893

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

3.1 Construcción del Metro de Santo Domingo (MSD)

3.1.1 Evaluaciones técnicas

3.1.1.1 Falta de planificación en la contratación y ejecución del puente ferroviario

Se confirmó durante la evaluación al contrato n.º 01-035/2014 por concepto de la construcción de encepados, estribos, cabezales y tableros del puente ferroviario sobre el río Ozama, que la entidad no agotó una correcta etapa de planificación. Debido a que se pudo observar en la cubicación n.º 16 un aumento de cantidades y partidas nuevas que mostraron un incremento de un 30% del costo total del proyecto respecto al monto originalmente contratado.

En adición, se verificó que las partidas correspondientes a los trabajos ejecutados en el estribo n.º 1 tablero, y muro de contención entre pilas n.º 2 y n.º 4 fueron dejadas de incluir en el contrato original y contratadas de manera separada mediante otro proceso que fue adjudicado a la empresa Pretedosa, RNC n.º 130-09545-2 mediante el contrato n.º 01-002/2016 por un monto ascendente a **RDS\$235,558,541.**, operaciones que debieron estar incluidas y/o cubicadas en el contrato original porque forman parte de la estructura principal del puente ferroviario.

Lo expresado anteriormente denota falta de planificación en la estructuración del proyecto, la cual debió haber sido agotada por la Opret en una etapa previa al proceso de licitación, esto trajo como consecuencia que el monto presupuestado originalmente de **RDS\$1,896,342,731**, aumentara a un total pagado de **RDS\$2,425,387,952**. Si tomamos en cuenta que el presupuesto original incluía el Estribo 1 y la totalidad de las pilas y el tablero, se le debe cargar al costo final del puente el contrato n.º 01-002/2016 por el cual se pagó un monto de **RDS\$231,145,720.**, según se observa en el cuadro siguiente:

Contrato	Contratista	Objeto	Monto contrato original (RDS)	Monto total contratado (RDS)	Monto cubicado y pagado (RDS)
01-035/2014	Consorcio Malespín-Cocimar-Pretedosa RNC 101-00177-1	Construcción de Encepados, Estribos, Pilas Cabezales y Tableros del Puente Ferroviario Atirantado, sobre el Río Ozama.	1,896,342,731	2,472,533,308	2,425,387,952
01-002/2016	Pretensados Estructurales Dominicanos, S.R.L. (Pretedosa) RNC 130-09545-2	Construcción de Estribo 1, Muro de Contención entre las Pilas 2, 4 y Tablero de Acceso Lado Oeste del Puente Atirantado sobre el Río Ozama.	235,558,541	235,558,541	231,145,720
Total			2,131,901,272	2,708,091,849	2,656,533,673

3.1.1.2 Falta de planificación en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow

Durante la revisión a la información suministrada por la Opret se pudo observar la contratación de los servicios de dirección técnica y supervisión para la construcción del puente ferroviario, sin agotar una correcta etapa de planificación, situación que queda evidenciada en la inclusión de partidas nuevas el mismo día de la firma del contrato.

La entidad adjudicó el contrato n.º 03-016/2014 a la empresa Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL, RNC n.º 130-79313-1, por un monto de **RDS195,842,506**, en fecha de 16 de abril de 2014 y procedió a la firma del contrato el día 17 de abril de 2014, en este orden el documento del Acta de adjudicación y licitación pública en el punto 2 acápite gg) hace referencia a que luego de una reunión entre las partes en fecha 16 de abril se acordó reducir el monto presentado por la empresa Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL; sin embargo el día 17 de abril de 2014, luego de la firma del contrato, la empresa solicitó la primera orden de cambio OC1A, por el siguiente motivo *“en la relación del personal técnico del contrato de referencia fue omitido de manera involuntaria tres ingenieros residentes de aseguramiento de la calidad para llevar el control en las plantas de hormigón, un Ing. residente para los trabajos nocturnos y la planta de hormigón y una conserje para la oficina del lado oriental, como es de su conocimiento este personal reviste una alta importancia en el desarrollo de las actividades del proyecto, por lo tanto solicitamos su autorización para incluirlo.”* Dicha orden de cambio fue por un monto de **RDS16,907,040**. Esta solicitud fue aprobada el mismo día, por el Ing. Vladimir Reyes mediante comunicación OPRET-UE/1589-14.

Cabe señalar, que en la documentación del referido contrato no pudo ser observado el presupuesto base del servicio solicitado, ni tampoco estaba incluido en los documentos de su pliego de obras, aunque este último hace referencia a la existencia de un presupuesto modelo.

De las observaciones antes descritas:

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

*“A) Etapa de Planificación
Requisitos Técnicos Mínimos:*

- 1.-Estudio de Factibilidad*
- 2.-Confeción de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran.*
- 3.-Confeción del conjunto de Planos y especificaciones técnicas*
- 4.-Planificación del proyecto”.*

El Decreto n.º 576-06. Requerimiento de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, de fecha 21 de noviembre del año 2006, en su artículo 2. Licencias y Autorizaciones Administrativas, numeral 2.2. Requisitos Generales para obtener la Licencia de Construcción, numeral 2.2.1. Documentos que presentar, numeral 5), que expresa: *“Cálculos estructurales, estudios geotécnicos, cálculos del drenaje, y cualquier otro requisito que fuere necesario de acuerdo a la complejidad del proyecto y a lo establecido en los reglamentos”.*

La Ley n.º 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006, en su artículo 3, literal e) establece: *“El Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública se enmarca en el pleno respeto a los siguientes principios:*

- e) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En la elaboración y ejecución de los planes debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y los costos sea positiva”.*

Finalmente, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional OPRET n.º LPN-033-2012 FASE II-D establece en el numeral 1.18:

Inciso B) “Presupuesto presentado atendiendo las partidas incluidas en el Presupuesto Modelo anexo a estos Pliegos de Condiciones. Las partidas incluidas en el mencionado presupuesto modelo no son limitativas, lo que significa, que los Oferentes/Proponentes podrán incluir todas las partidas que consideren necesarias para satisfacer el objeto del presente proceso licitatorio, sin embargo, deberá mantener la norma del presupuesto modelo a fin de poder obtener ofertas homogéneas, con la capacidad de ser comparadas entre ellas”.

A través de la comunicación n.º OPRET-DAF-841912-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante oficio n.º OPRET-DT/1502-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Ing. Hernani Salazar E., CIE n.º 001-1759826-8, director técnico, explicando lo siguiente:

“Para el caso de este tipo de licitación en concreto, dígase, una consultoría técnica, no se estipula incluir un presupuesto preliminar. Solo se estima el monto de los servicios y la cantidad de Km de la línea a construir”.

En el mismo orden añade: *“Durante el proceso de licitación un oferente no puede incluir y/o modificar las partidas de la lista de cantidades suministradas por la institución, por lo que al momento de resultar adjudicado el contratista sometió las partidas que completaban los servicios requeridos para la ejecución de los trabajos adjudicados. En cuanto a la coincidencia de las fechas de la firma del contrato y a la orden de cambio 1A, fue correcto, el contratista sometió las partidas que eran necesarias para completar los servicios requeridos, por lo que la OPRET procedió a aceptarlas como parte de las negociaciones”.*

En relación con la respuesta, cabe destacar que el Ing. Salazar primero indica no existía un presupuesto preliminar para la contratación de este servicio y luego señala que *“el contratista no podía modificar las partidas de la lista de cantidades suministradas por la institución”.*

Recomendaciones:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde:

- 1 Garantizar e instruir a la dirección técnica agotar una correcta etapa de planificación de los proyectos, a los fines de que se evite el aumento del costo de las obras, debido a la aparición de cambios en el diseño e imprevistos que, en casos como este, incrementaron los costos por encima del 25% que establece la Ley n.º 498-06 y el Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República.
- 2 En lo adelante, descartar esta práctica, para garantizar transparencia en la aplicación de los procesos de contratación, a fin de que agoten una correcta etapa de planificación previa a la contratación de obras y/o servicios, así se responda a la idoneidad del pliego de condiciones, de las especificaciones técnicas y mostrar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

3.1.1.3 Inicio de los trabajos previos a la realización del proceso de contratación y sin contrato entre las partes

Se comprobó la existencia de documentos que indican el inicio y ejecución de los trabajos de dos (2) empresas sin que la entidad hubiese dado inicio al proceso de contratación, por lo que los mismos comenzaron a ejecutarse sin que existiera contrato entre las partes, según se detalla:

- a) ATTECO, RNC n.º 101-67739-2: El contrato n.º 03-039/2013, firmado en fecha 1.º de agosto de 2013, por un monto de **RDS\$365,800,000**, luego de haberse efectuado el proceso de contratación LPN-032-12, Fase. II-C, de fecha 4 de julio de 2013, para la contratación de: “Estudios y diseños base de la línea 3 y la prolongación de la línea 2-B”, en el mismo orden el acta de inicio indica que la obra comenzó el 10 de septiembre del mismo año; sin embargo mediante la revisión de la documentación provista por la Opret referente a los estudios realizados se pudo constatar que la empresa contratista dio inicio a la toma de muestra para los estudios geotécnicos el 8 de junio de 2013, fecha previa a la firma del contrato y al proceso de contratación. Ver resumen de la cronología:

Proceso	Fecha
Documentos Estudios Geotécnicos	8 de junio 2013
LPN-032-12, Fase. II-C	4 de julio 2013
Acta de adjudicación	31 de julio 2013
Firma de contrato	1.º de agosto 2013
Certificado de inicio	1º de agosto 2013

- b) PRETEDOSA, RNC n.º 130-09545-2: El contrato n.º 01-002/2016, suscrito en fecha 11 de enero de 2016, entre la Opret y la empresa antes mencionada por un monto de **RDS\$235,558,541**, luego de haberse efectuado el proceso de compra LR-PU-005-2015 para la contratación de “Construcción de estribo 1, muro de contención entre las pilas 2 y 4 y tablero de acceso lado oeste del puente atirantado sobre el río Ozama, línea 2-B del metro de Santo Domingo”. A su vez el acta de inicio indica que los trabajos comenzaron el mismo día de la firma del contrato. Sin embargo, mediante la revisión de los soportes que acompañan la cubicación n.º 6 de cierre, se observaron documentos que indican que las actividades concernientes al estribo I, la pila 2, el muro de contención y el tramo de acceso al puente se estaban ejecutando desde el año 2015. Ver cuadro resumen de la cronología:

mlc
EP

Proceso	Fecha
Anexo de cubicación 6 de cierre (datos de campo)	Julio - diciembre 2015
LR-PU-005-2015	17 de noviembre 2015
Acta de adjudicación	7 de enero 2016
Firma de contrato	11 de enero 2016
Certificado de inicio	11 de enero 2016

No obstante, de que existen documentaciones que evidencian que ambas empresas comenzaron a ejecutar los trabajos previos al inicio de la firma de los contratos, las actas de adjudicación hacen referencia a que los procesos de compras se efectuaron agotando todos los pasos que establece la Ley n.º 340-06.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fecha 18 de agosto de 2006, Capítulo II. Normas generales comunes a todos los organismos comprendidos, artículo 9, expresa lo siguiente:

“Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda”.

En la referida Ley, Capítulo V. Contenido y Forma de los Contratos, artículos 27 y 28, respectivamente, expresan lo siguiente:

“Los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustaran al modelo que forma parte del pliego de condiciones, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación. El reglamento señalará los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio”.

“El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajustes de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

Mediante Formulario 1, solicitudes n.ºs 108 y 115 de fecha 4 y 19 de octubre de 2021, se solicitó la reacción de la entidad, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret compete, garantizar que las licitaciones se ejecuten de conformidad a la Ley n.º 340-06 y que la dirección Técnica antes de que se inicien los trabajos de un proyecto verifique que el contratista haya sido adjudicado por los medios correspondientes para la ejecución de este y que a su vez se haya cumplido con los acuerdos legales, entiéndase, contrato entre las partes y fianzas pertinentes acorde lo establecido por ley.

3.1.1.4 Adendas a contratos que sobrepasa el 25 % establecido por ley

Se verificó que la entidad suscribió contratos de adendas que exceden el 25 % del contrato original, por el monto de **RDS227,180,252**, según informe detallado de pagos y cubicaciones, de un total de 197 obras evaluadas, cuatro (4) de las obras examinadas presentaron la condición antes citada, los porcentajes incrementados fluctúan desde 30 % hasta un 52 % lo cual vulnera lo establecido en la Ley n.º 340-06. Desglosamos en el siguiente cuadro las obras que presentan esa condición.

Contratista	RNC	Fecha del contrato	Contrato	Monto contrato original	Monto adenda	% de adenda según Ley	Adenda según Ley (25%)	Diferencia
Construcción Estrella Taveras SRL.	130-31361-3	27/3/2014	01-012/2014	212,075,154	95,629,190	45.09 %	53,018,788	42,610,402
Construcción Estrella Tavera SRL.	130-31361-4	17/5/2015	01-102/2013	197,248,817	102,750,446	52.09 %	49,312,204	53,438,242
Constructora J.F., S.A.	101-78555-1	3/11/2014	01-136/2013	204,373,684	80,120,134	39.20 %	51,093,421	29,026,713
Consorcio Malespin - Cocimar - Pretedosa	101-00177-1	9/10/2014	01-035/2014	1,896,342,731	576,190,578	30.38 %	474,085,683	102,104,895
Total				2,510,040,386	854,690,348		627,510,096	227,180,252

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, en su Capítulo VIII. Facultades y Obligaciones, artículo 127, establece lo siguiente: *“Causales de Modificaciones y Suspensión del Contrato: La entidad contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancia que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”*.

*mdc
EP*

A través de la comunicación n.º OPRET-DAF-841912-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, el Lic. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante oficio n.º OPRET-DT/1502-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Ing. Hernani Salazar E., CIE n.º 001-1759826-8, director técnico, explicando lo siguiente:

“En el año 2015, hubo varias reuniones del consejo de directores, con varios técnicos invitados, para tratar las incidencias ocurridas en la excavación del túnel minero de la Línea 2-B, dichas incidencias afectaron directamente los contratos 01-012-2014, 01-102-2013 y 01-136-2013. En una serie de cuatro reuniones celebradas en el transcurso del año, se determinó que en el mejor interés de la sociedad era necesario adendar dichos contratos superando el 25% y de esta forma concluir los trabajos dentro de la agenda estipuladas. Para dicha decisión se consultó, además a la Contraloría General de la República Dominicana y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Con relación al contrato 01-035-2014, el mismo corresponde a la “Construcción de Encepados, Etribos, Pilas, Cabezales y Tableros del Puente Ferroviario Atirantado, sobre el Rio Ozama, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.” Dichos trabajos están debidamente sustentados con una serie de informes de la supervisión, donde quedan expresados los motivos de que dichos trabajos fueran adendados por encima del 25%. Dichos informes fueron entregados al equipo de auditores de la Cámara de Cuentas, como sustentos del contrato en cuestión”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le compete, garantizar e instruir al departamento Legal para que no se suscriban contratos de adendas que incumplan con el 25 % establecido en el Decreto n.º 543-12, del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

3.1.1.5 Incumplimiento en póliza de avance

Durante el examen realizado a los contratos de la Opret, se procedió a evaluar el cumplimiento sobre la presentación de la póliza de avance para cada uno de los contratos de obras recibidos, donde se observaron dos condiciones referentes a la presentación de dicha póliza:

- a) Ausencia de póliza de avance: En dos (2) de los contratos evaluados, no fue entregada la póliza de avance a pesar de que los mismos recibieron el pago del anticipo según establece la Ley n.º 340-06. Estos contratistas dejaron sin garantizar el monto de **RDS\$86,191,672.**

- b) Póliza por un monto inferior al avance entregado: Se identificó un contrato de obra en el cual el contratista presentó una póliza de avance por un monto inferior a lo pagados como anticipo. En dicha fianza se dejó de asegurar la suma de **RDS\$80,000.**, correspondiente al contrato n.º 05-009/2015. Según detalle a continuación:

N.º contrato	Contratista	RNC	Objeto del Contrato	Monto contrato original	Avance pagado		Diferencia C=A-B
					A	B	
01-040/2014	Constructora J.F., S.R.L.	101-78555-1	Encofrado con Malla y Hormigón Proyectado, y Hormigón del Túnel Minero, en el Tramo: E - 19 + 244.50 @ E -20 + 144.50, L = 900.00 mts. (Lote III)	248,058,358	49,611,672	0	49,611,672
03-039/2013	Actualizaciones Tecnológicas En Construcciones (ATTECO)	101-67739-2	Estudios y Diseño Base de la línea 2-B y línea 3	365,800,000	36,580,000	0	36,580,000
Subtotal				613,858,358	86,191,672	0	86,191,672
05-009/2015	Martich & Asociados., S. A.	101-64293-9	Reubicación de Línea de Media Tensión e Iluminación Exterior, en el Área de Construcción de las Estaciones n.º 23 y 24. y el Portal n.º 1 de la línea 2-C.	2,667,543	533,509	453,509	80,000
Subtotal				2,667,543	533,509	453,509	80,000
Total				616,525,901	86,725,181	453,509	86,271,672

En total se identificaron contratos de obras en los cuales la entidad no se aseguró de que los contratistas presentaran póliza correspondiente al pago del avance entregado, en perjuicio de la propia entidad al entregar avances por un monto de **RDS\$86,271,672**, sin contar con las garantías correspondientes.

A continuación, el detalle de los cheques por avances pagados según el cuadro antes citado:

Fecha	N.º de contrato	Contratista	RNC	Fecha	N.º cheque/ libramiento	Concepto del pago	Monto bruto
				16/02/2015	26339	Saldo avance inicial	34,611,672
Subtotal							49,611,672
01/08/2013	03-039/2013	Actualizaciones Tecnológicas en Construcciones (ATTECO)	130-85253-7	24/09/2013	23695	Abono avance inicial	36,580,000
14/08/2015	05-009/2015	Martich & Asociados, SRL	130-47574-1	28/08/2015	27520	Pago avance inicial	533,509
Total							86,725,181

La Ley n.º 5560 de fecha 24 de junio de 1961, que deroga y sustituye la Ley n.º 5131, de fecha 15 de mayo de 1959, que establece la presentación de una garantía temporal a cargo de los contratistas de obras del estado o de instituciones oficiales:

“Artículo 1. En toda obra pública cuya ejecución sea confiada por el Estado o por cualquier otra institución de carácter oficial mediante contrato, el contratista estará obligado a depositar a la firma del mismo, una garantía en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, que cubra en el transcurso de los trabajos el monto del avance que perciba para el inicio de los mismos hasta su amortización total por medio de las cubicaciones. Cuando en el curso de la ejecución de los trabajos, el Departamento del Gobierno que hubiere contratado la obra a nombre del Estado o la institución de carácter oficial que lo hubiere hecho en su propio nombre, debiere resarcirse de los daños que pudiera ocasionarle la falta de cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales, procederá a demandar al contratista por ante el Tribunal competente y una vez obtenida sentencia condenatoria definitiva, la notificara por acto de alguacil a la Compañía aseguradora, para que esta ponga a su disposición la suma total o parcial de la póliza, según sea el caso”.

El Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, Capítulo VII. Contenido y Forma de los Contratos, artículos 108, 112 literal c), artículo 121 literal c) expresan:

“Artículo 108.- Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”.

“Artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.

“Artículo 121.- Serán devueltas de oficio:

c) La de buen uso de anticipo: La cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes”.

mlc
EP

A través de la comunicación n.º OPRET-DAF-841912-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, el Lic. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º OPRET-DT/1502-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Ing. Hernani Salazar E., CIE n.º 001-1759826-8, director técnico, explicando lo siguiente:

“Las pólizas de avance, al igual que las de fiel cumplimiento, descansan en los expedientes del departamento legal. En ocasiones, obtenemos copias de las mismas y las archivamos en nuestro expediente, sin embargo, las pólizas de avance no son un requerimiento para nuestro expediente, siempre que sea necesario, es posible solicitarlas al departamento legal”.

En otro orden añade: *“Por otra parte, con respecto al contrato 05-009-2015, la irregularidad en la póliza fue producto de un mal entendido del contratista con el contrato ya que en la portada del mismo figura el monto por el cual el contratista saco su póliza de avance en su momento, sin embargo, dentro del contrato el monto del avance inicial es otro. A pesar de este error el contrato fue ejecutado con éxito y el avance inicial fue amortizado en su totalidad”.*

Recomendaciones:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde:

1. Exigir al Comité de Compras que no se recomienden adjudicaciones a oferentes que no presenten en sus ofertas los documentos de carácter no subsanables como son las garantías.
2. Instruir a la Dirección Legal para que verifique al momento de la firma de un contrato se haya cumplido con la presentación de la póliza que garantice el avance a entregar.
3. Requerir al departamento financiero que antes de desembolsar un pago por concepto de avance compruebe se haya entregado una póliza que garantice la integridad de este.

3.1.1.6 Monto de la primera cubicación inferior al avance otorgado

Se comprobó que la entidad realizó pagos a diez (10) contratos de obras por concepto de la primera cubicación por montos inferiores al 100 % del monto otorgado como avance, quedando pendiente de ser cubicado el monto de **RDS\$108,410,318**, lo cual es un incumplimiento a lo establecido en los contratos de obras entre las partes. Ver detalle a continuación:

Contrato	Contratista	RNC n.º	Objeto Contractual	Avance pagado	Monto lera cubicación	Porcentaje (%) cubicado	Valor dejado de cubicar del monto avanzado
01-101/2013	Constructora CETSA SRL.	130-58034-2	Movimiento de tierra en la estabilización de plataformas de trabajos de las pilas centrales del puente ferroviario sobre el Río Ozama, en la línea 2-B del metro de Santo Domingo.	6,268,451	5,734,123	91%	534,328
01-012/2014	Constructora Estrella Taveras SRL.	130-31361-1	Excavación de túneles mineros, aplicación de hormigón proyección de protección, suministro e instalación de drenaje lateral, suministro e instalación de cerchas metálicas y acero estructural lote II E- 20 + 138 @ E- 20 + 980.	42,415,031	33,321,440	79%	9,093,591
01-102/2013	Constructora Estrella Taveras SRL.	130-31361-1	Excavación de túneles mineros, aplicación de hormigón proyección de protección, suministro e instalación de drenaje lateral, suministro e instalación de cerchas metálicas y acero estructural lote I E- 18 + 268 @ E- 19 + 230ncofrado con malla y hormigón proyectado, y hormigonado del túnel, en el tramo: E-18+390.00 @ E-19+244.50, L = 854.5 mts (Lote I).	39,449,763	22,009,978	56%	17,439,785
01-062/2015	Constructora Facenda, S. A.	124-01930-3	Construcción de obra de terminación de la estación y módulo de entrada, estación n.º 24, línea 2- B del metro de Santo Domingo	11,436,222	4,430,447	39%	7,005,775
01-136/2013	Constructora J.F.	101-78555-1	Encofrado con malla y hormigón proyectado, y hormigonado del túnel, en el tramo: E-18+390.00 @ E-19+244.50, L = 854.5 mts (Lote I).	40,874,737	17,821,534	44%	23,053,203
01-011/2014	Constructora J.F., S.A.	101-78555-1	Encofrado con malla y hormigón proyectado, y hormigonado del túnel minero, en el tramo: E-20+138.00@E-20+980.50, L=842.00 mts. (Lote II).	46,492,625	13,978,760	30%	32,513,866
01-036/2014	Constructora R. E. (EIRL).	130-70311-6	Construcción de viga cabezal de hormigón armado en pilotes, tramo de conexión de la estación n.º 21 @ Estribo n.º 2 del puente ferroviario sobre el Río Ozama, Av. San Vicente de Paul.	1,484,383	1,368,683	92%	115,700
01-017/2015	Constructora R. E. (EIRL).	130-70311-6	Construcción de viga cabezal de hormigón armado, losa de reparto y losa de protección a impermeabilización, en la estación 23 (Lote II), en la línea 2-B del metro de Santo Domingo.	5,371,108	4,677,179	87 %	693,929
01-010/2014	Imbert Luna & Asoc.	101-206325	Construcción de pilotes de hormigón armado vaciados In Situ, para las pilas n.ºs 5,6, PP-1 (5-6) y PP-2 (6-7), (Lote II), del puente ferroviario sobre el Río Ozama.	30,513,327	16,364,873	54 %	14,148,454
01-007/2016	Proyecciones y Servicios Arboleda C. por A.	101-64293-9	Terminaciones de fachadas de las estaciones 21, 22 y 23 y 24.	21,417,100	17,605,413	82 %	3,811,687
Total				245,722,746.81	137,312,428.80		108,410,318

Los contratos de obras en el artículo 6.- Forma de Pago, acápite c). Cubicaciones Mínimas establecen lo siguiente: “(...)” *“Las partes convienen que EL CONTRATISTA debe justificar la inversión del avance o anticipo recibido, por lo que LA SUPERVISION no aprobará la primera cubicación, si el valor ejecutado de los trabajos es inferior al monto total recibido; debiendo tomar LA OPRET, las medidas pertinentes para que sea incrementado el ritmo de trabajo”.*

Las partes convienen que LA OPRET se reserva el derecho de no aceptar las cubicaciones presentadas por la SUPERVISION, si el valor ejecutado es menor a lo indicado en el Flujograma de desembolsos, y las partidas realizadas en las cubicaciones no se corresponden con lo programado dentro del cronograma de ejecución.

mlc
EP

El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la PARTE 3. Contrato. Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC), numeral 5. Cubicación y Condiciones de Pago, cláusula 5.3, establece lo siguiente:

“La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de la cantidad que se indique en la sección VII de las CEC, a partir de la fecha que la cubicación sea certificada por EL SUPERVISOR. El monto de la Primera Cubicación realizada por EL CONTRATISTA deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del anticipo o avance inicial”.

Mediante el formulario 1 solicitud n.º 108 de fecha 4 de octubre de 2021, se solicitó la reacción de la entidad, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, asegurarse de que los pagos por conceptos de la primera cubicación cumplan con lo establecido dentro de sus propios contratos a fines de garantizar el avance otorgado.

3.1.1.7 Obras que presentan pagos superiores al monto contratado

En el análisis realizado se confirmó que la entidad realizó pagos por encima del monto establecido en los contratos de obras por un monto ascendente a **RDS7,832,844.**, sin que se evidenciara adenda que justifique esos pagos, según se detalla en el cuadro siguiente:

Contrato	Contratista	RNC	Proyecto	Monto total contratado	Monto cubicado	Monto pagado según la entidad	Diferencia pagado y contratado
01-005/2013	Constructora Paniagua, (COMEPSA) Melo SRL.	130-35539-8	Transporte, movimiento, colocación de muros y trabajos varios.	3,045,696	3,170,048	3,170,048	124,352
03-005/2015	Diaz, Simo & Asociados, S.R.L.	130-49316-2	Acondicionamiento y remoción de escombros en túneles y estaciones, puente Francisco del Rosario Sánchez, Av. San Vicente de Paúl. línea 2-B de metro de Santo Domingo.	32,416,062	32,771,166	32,771,166	355,104
01-063/2015	Grupo Mogueta, S.R.L.	130-57772-2	Hormigón proyectado reforzado con malla de acero, incluyendo limpieza entre pilotes y colocación de drenaje vertical; sobre muro tipo pantalla pilotada perimetral, en las estaciones n.ºs: 22, 23 y 24, en la Av. San Vicente de Paul, línea 2-B del metro de Santo Domingo.	50,051,146	58,552,077	54,525,373	4,474,227
03-044/2013	Yellow Ingenieros & Arquitectos, S.R.L.	130-79313-1	Elaboración de los planos estructurales de ejecución del proyecto del puente ferroviario sobre el Río Ozama.	91,603,866	92,714,053	92,714,053	1,110,187
03-039/2013	Actualizaciones Tecnológicas Construcciones (ATTECO) en	101-67739-2	Estudios y diseños base de la línea 2-B y 3	516,463,547	518,232,521	518,232,521	1,768,974
Total				693,580,317	705,439,865	701,413,161	7,832,844

*MLL
EP*

Ver el detalle de los pagos identificados de las Obras que presentan pagos superiores al monto contratado en el **anexo 3**.

Los Contratos de Obras n.ºs 01-005/2013, 03-005/2015 y 01-063/2015, en el artículo 34.- Modificaciones, Adicionales y Omisiones al Contrato, expresa lo siguiente:

“Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA OPRET”.

Los Contratos de Obra n.ºs 03-044/2013 y 03-039/2013, en el artículo 15.- Modificaciones al Contrato, expresan lo siguiente:

“Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA OPRET”.

Mediante el formulario 1 solicitud n.º 108 de fecha 4 de octubre de 2021, se solicitó la reacción a la entidad, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Recomendación:

Al director general de la Opret le compete, garantizar e instruir al departamento financiero de que al momento de efectuar pagos por conceptos de obras los mismos no superen el monto total contratado. A su vez, la dirección técnica debe vigilar en la gestión y ejecución de sus proyectos que los contratistas no excedan el alcance de estos sin que sean suscritas las adendas de lugar. Además, debe iniciar las gestiones para recuperar los recursos pagados en excesos.

3.1.1.8 No inclusión del 1 % de Ley n.º 6-86 en los presupuestos y cubicaciones de las obras

Conforme a las evaluaciones realizadas a las obras ejecutadas se pudo confirmar que la Opret no incluyó la suma de **RDS2,021,297**, en los presupuestos y cubicaciones de estas, correspondiente al porcentaje del uno por ciento (1 %) de la Ley n.º 6-86, sobre las Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores Sindicalizados del Área de Construcción, lo que conllevó a que la entidad no realizara los pagos por estos conceptos a la institución competente.

*mlc
El*

Así mismo se observó que para el contrato n.º 01-035-2014, la entidad descontó por concepto de la Ley n.º 6-86 el monto de RD\$12,221,207, en vez de RD\$20,040,825, para una diferencia descontada de menos de **RD\$7,819,618**, al que le correspondía descontar por concepto de la Ley n.º 6-86. Según detalle:

Contrato	Contratista	Proyecto	Subtotal costos directos (RDS)	Ley 6/86 (1%) según Ley	Ley 6/86 (1%) descontado	Diferencia
01-018/2016	Constructora Promper Cristalino	Construcción de accesos zona estribo n.º 1, tierra armada, puente atirantado sobre el Río Ozama, avenida San Vicente de Paúl.	6,643,910	66,439	0	(66,439)
01-024/2015	Guarico Group, S. R. L.	Reconstrucción de verja, afectada por la construcción de la estación n.º 23, en la Av. San Vicente de Paul.	472,742	4,727	0	(4,727)
01-044/2015	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	Construcción de obra civil (1era. Etapa), en la estación n.º 22, en la Av. San Vicente de Paul.	31,884,574	318,846	0	(318,846)
01-057/2015	Diaz, Simo & Asociados, S.A. (D & S Constructora)	Adecuación de área de salida en la estación n.º 21 (para Campamento), en la avenida San Vicente de Paúl.	1,761,957	17,620	0	(17,620)
01-073/2015	Mantade Srl.	Construcción de obra civil primera etapa de la estación n.º 24, carretera Mella Esq. San Vicente de Paúl.	15,443,205	154,432	0	(154,432)
04-001/2015	Calabresse Internacional Corp.	Fabricación e instalación de piezas especiales, en adecuación de paneles vitrificados y mallas ornamentales, en estaciones de la Av. John F. Kennedy-V Centenario-Av. Padre Castellanos.	30,229,458	302,295	0	(302,295)
05-002/2016	F & G Services Solutions, S.R.L.	Fabricación e instalación de sistema de distribución para cableado de servicios, en las estaciones de la Av. San Vicente de Paúl.	34,158,514	341,585	0	(341,585)
05-006/2016	Lockhart Ingenieros & Arquitectos	Soldadura para continuidad eléctrica en el puente ferroviario de la línea 2-B.	19,553,378	195,534	0	(195,534)
05-013/2015	Servicios de Ingeniería, C. Por A. (Servinea)	Construcción de centros de transformación de áreas comerciales de la línea 2-A del metro de Santo Domingo.	22,340,754	223,408	0	(223,408)
06-004/2014	Consultores y Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS)	Desvío de tubería de agua potable, afectadas por la construcción de las estaciones n.º 22, 23 y 24 en la Av. San Vicente de Paúl-Carretera Mella.	39,641,096	396,411	0	(396,411)
		Subtotal	202,129,588	2,021,297	0	(2,021,297)
01-035/2014	Consortio Malespín-Cocimar-Pretedosa	Construcción de encepados, estribos, pilas cabezales y tableros del puente ferroviario atirantado, sobre el río Ozama.	2,004,082,498	20,040,825	12,221,207	(7,819,618)
		Subtotal	2,004,082,498	20,040,825	12,221,207	(7,819,618)
		Total	2,206,212,086	22,062,122	12,221,207	(9,840,915)

La Ley n.º 6-86, que Establece la Especialización del 1 % sobre el Valor de Todas las Obras Construidas en el Territorio Nacional, Incluyendo las del Estado, para la Creación de Un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y Todas Sus Ramas Afines, de fecha 4 de marzo de 1986, artículos 1, 2 y 3 establecen:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$ 2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

Mediante el formulario 1, solicitud n.º 114 de fecha 19 de octubre del 2021, se solicitó la reacción de la entidad, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le compete, garantizar e instruir a la dirección técnica y al departamento de cubicaciones, que incluyan dentro de los costos indirectos de las cubicaciones de obra el pago del 1 % establecido en la Ley n.º 6-86. además, retener y pagar dichos montos.

3.1.1.9 Falta e inadecuada retención de la Ley n.º 6-86

Durante la revisión a los pagos correspondientes a los contratos de obras de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), se detectó que la entidad no realizó la retención oportuna y/o no se realizó adecuadamente la misma sobre el porcentaje correspondiente a la Ley n.º 6-86 (1 %) del Fondo de Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores, para una diferencia por el monto de **RDS\$7,408,620**, según se puede visualizar en el siguiente cuadro:

N.º	Contratista	Contrato n.º	Nombre del proyecto	Retenciones según:		Diferencia Ley 6/86
				La Opret	Recálculo realizado	
1	Calabresse Internacional Corp.	01-022/2013	Suministro e Instalación Revestimiento Malla Ornamental Estación n.º 15(Leopoldo Navarro) Est. n.º 16(Escuela REP.) Estación n.º 17(Av. Duarte) (Complementario) Av. V Centenario	0	109,193	(109,193)
2		01-040/2013	Suministro e Instalación Revestimiento Malla Ornamental Lote V (Complementario) Estaciones 18 (Josefa Brea), 19 (Julio de Peña) y 20 (Francisco del Rosario Sánchez)	0	118,835	(118,835)
3	Constructora De La Cruz Betances Y Asociados, S.R.L.	01-024/2016	Terminación Periférica de la Estación número 24, en la Av. San Vicente de Paúl, en la Línea 2B del Metro de Santo Domingo.	464,308	810,101	(345,793)
4	Constructora Melo Paniagua, Srl. (Comepsa)	01-061/2015	Construcción de Obra de Terminación de la Estación y Módulo de Entrada, Estación n.º 21, en la Av. San Vicente de Paul, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	441,915	444,393	(2,478)
5	Constructora Moreno Ceballos, C. Por A. (Moreca)	01-086/2013	Terminación Obra Civil Interior Complementario Estación Ventilación (7-8), (9-10), (12-13), (15-16) Y (16-17)	22,274	27,430	(5,156)
6	Constructora R. E. (Eirl).	01-027/2016	Construcción de Salidas de Emergencias en las Estaciones de la Línea 2-B	487,343	546,078	(58,735)
8	Diaz, Simo & Asociados, S.A. (D & S Constructora)	01-023/2016	Acondicionamiento en Transito dentro de los Túneles de la L 2 B.	51,141	129,207	(78,066)
9		01-077/2015	Acondicionamiento de Transito dentro de Túneles, en la Av. San Vicente de Paúl.	43,223	254,280	(211,056)
10	Guarico Group, S. R. L.	01-001/2016	Reparación de Superficie Zona Central, en la Av. San Vicente de Paul.	0	125,009	(125,009)
11		01-039/2015	Remodelación de Isleta Central, en la Av. San Vicente de Paúl.	0	138,485	(138,485)
12	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	01-016/2015	Construcción de Viga Cabezal de Hormigón Armado, Losa de Reparto y Losa de Protección a Impermeabilización, en la Estación n. 22 (Lote 1), Línea 2B MSD.	0	291,029	(291,029)
13	Ingeniería Metalica Srl	01-016/2016	Construcción de Sistemas de Acceso Estático (Lote I). en las Estaciones Línea 2B.	0	47,364	(47,364)
14		01-030/2014	Construcción de Riostras Metálicas en el Portal n.º 2 del Túnel Minero, en la Av. San Vicente de Paúl.	33,674	51,526	(17,852)
15	Ingeniería Civil Internacional	01-013/2016	Construcción de Sistemas de Acceso Estático (Lote III). en las Estaciones Línea 2 B	0	47,100	(47,100)

*mle
EP*

N.º	Contratista	Contrato n.º	Nombre del proyecto	Retenciones según:		Diferencia Ley 6/86
				La Opret	Recálculo realizado	
16	Inversiones Montes Athos, S.A.	01-024/2014	Reconstrucción de Verja Frontal INFOTEP, en la Estación de Ventilación 9-10, Afecciones por la Construcción de la Línea 2-A	0	20,482	(20,482)
17		01-030/2015	Terminación de Superficie en Túneles Mineros	0	232,989	(232,989)
18		01-033/2014	Estaciones de Ventilación Nos. 21, 22, y 24, 25 (Lote II), Cola de la Estación n.º 24, en la Av. San Vicente de Paúl.	0	122,612	(122,612)
19	Inversiones De La Cruz Sterling, S.A.	01-028/2013	Construcción Acera y Contenes Estación 19 Av. Padre Castellanos	0	22,126	(22,126)
20	M. Gómez Business Construcción, Srl	03-003/2013	Brigada de limpieza debajo de andenes, tramo: Estación n.º 14 (Centro Olimpico) @ Estación n.º 20 (Francisco del Rosario Sánchez), en la Av. John F. Kennedy-Expreso V Centenario- Av. Padre Castellanos, Línea 2-A MSD	0	5,954	(5,954)
21	Malespin Constructora, S. R. L.	01-002/2017	Construcción de Cuña Asfáltica, en la Avenida San Vicente de Paúl. en la Línea 2B.	485,759	2,794,880	(2,309,122)
22		01-080/2015	Construcción de Sistema de Reflexión de Vientos, Baranda de Protección, Facia en Tramo de Acceso y Comprensión, Puente Atirantado sobre el Río Ozama	2,191,282	2,071,370	119,912
23	Martich & Asociados., S. A.	05-011/2015	Instalación Eléctrica de Sistemas de Baja Tensión, en las Estaciones y Túneles.	0	2,143,782	(2,143,782)
24	Moresa, S.A.	01-037/2014	Excavación, cerchas, drenaje y gunitado de las Estaciones n.º 22-23 (Lote III), en la Av. San Vicente de Paúl, Línea 2-B del MSD	153,780	181,725	(27,945)
25	P S Constructora, S. A.	01-052/2015	Construcción de Obra Civil (1ra Etapa), Estación 23, Av. San Vicente de Paúl; Línea 2-B Metro de Santo Domingo	0	270,368	(270,368)
26	Proyecciones Y Servicios Arboleda C. Por A.	03-067/2013	Terminación de Baranda Metálica en Acero Inoxidable y Antepecho en Vidrio Rojo, en las Estaciones L2-A	0	65,183	(65,183)
27	Romero Butten & Asociados., C. X A.	01-032/2015	Lote II de la Construcción de Contraplaca en el Tramo: y (E-19+821 @ E-20+ 321) L = 500,00 ML., en el Túnel Minero, en la Av. San Vicente de Paúl, Línea 2B del Metro de Santo Domingo.	152,715	157,037	(4,323)
28	Servicios De Ingeniería, C. Por A. (Servinca)	05-006/2015	Desvío de Transmisión de 138 KV, en la Estación n.º 24, en la Av. San Vicente de Paúl.	0	74,401	(74,401)
29	Servicios Generales De Construcción, Srl (Sergecon)	04-001/2014	Suministro y Colocación de Parrillas en Grating con Marcos Metálicos adecuados a las Sub-Estaciones de la L1 y L2.	0	20,646	(20,646)
30	Urbanizaciones Y Viviendas Yarull, S.R.L. (Urvilla)	01-060/2015	Construcción de Muros de Tierra Armada, Acceso Oeste del Estribo n.º 1, del Puente Ferroviario Sobre el Río Ozama, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo	0	359,737	(359,737)
31	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos Inc.	01-078/2015	Construcción, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada, en las Estaciones n.º , y, en la Avenida San Vicente de Paúl.	278,362	531,073	(252,711)
Total				4,805,775	12,214,394	(7,408,620)

La Ley n.º 6-86, que Establece la Especialización del 1 % sobre el Valor de Todas las Obras Construidas en el Territorio Nacional, Incluyendo las del Estado, para la Creación de Un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y Todas Sus Ramas Afines, de fecha 4 de marzo de 1986, en su artículo 2, expresa:

“Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley”.

Mediante comunicación OPRET-DC-019511-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Lcda. Clara Stefany Moreta Pérez, CIE n.º 402-2212657-1. encargada interina del Departamento de Contabilidad expresa: *“Hasta junio 2017, se estilaba que los montos correspondientes a Retenciones 1% ley 6-86 Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción no se cargaban en las cubicaciones normales, sino que se acumulaban y se cargaban en la cubicación de cierre del contrato. Al momento de registrar la cubicación de cierre, el monto correspondiente al fondo de pensiones era cargado al beneficiario (Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción) para ser pagado posteriormente. A partir del 23 de junio*

2017, según comunicación anexa, el director ejecutivo instruyó que todas las cubicaciones de contratos de obras a los que corresponda cumplir con la Ley 6-86 del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Trabajadores de la Construcción sean procesadas tomando en cuenta la partida correspondiente a este rubro según consta en el presupuesto de contrato (...).”

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, garantizar e instruir a la dirección financiera para que realice la retención y posterior pago del porcentaje destinado a la Ley n.º 6-86 de manera oportuna y de forma correcta en cada pago realizado bajo el concepto de obras y así cumplir con lo establecido en la legislación vigente.

3.1.1.10 Póliza de garantía de vicios ocultos

Durante el análisis realizado a sesenta y dos (62) contratos de obras ejecutados por Opret, se procedió a evaluar el cumplimiento sobre la presentación de la póliza de vicios ocultos para cada uno de los contratos de obras recibidas, donde se observaron dos (2) condiciones referentes a la presentación de esta.

a) Póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley

La entidad aceptó de los contratistas el depósito de las pólizas de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley, se recibió un monto de RD\$520,772,046, debiendo ser un monto de RD\$554,230,672, para una diferencia de **RD\$(33,458,626)**., Ver detalle en el **anexo 4**.

b) Falta de póliza de garantía de vicios ocultos

La Opret recibió obras por un total general de RD\$492,857,219., sin exigirle a los contratistas la presentación de la póliza de vicios ocultos, que cubra el 10 %, ascendente a **RD\$(49,285,722)**., que se aplicaría total o parcial para cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción. Según detallamos en el **anexo 5**.

La Ley n.º 5560 sobre Pólizas de Garantías de Anticipos y Vicios Ocultos, de fecha 24 de junio de 1961, en su artículo 2, expresa lo siguiente:

“A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir

mfc
el

cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición del Gobierno”.

Mediante el formulario 1, solicitud n.º 109 de fecha 5 de octubre del 2021, se solicitó la reacción de la entidad, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le compete, garantizar que la dirección jurídica y técnica al momento de recibir las obras le sean exigidas a los contratistas la presentación de las pólizas de vicios ocultos y asegurarse que las mismas estén acorde a lo establecido por ley.

3.1.1.11 Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en el campo

Como resultado de la inspección en campo y las mediciones realizadas a treinta y cinco (35) de las ciento noventa y siete (197) obras seleccionadas como muestra, tomando como base el presupuesto y las cubicaciones pagadas y comparándolos con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron cantidades cubicadas mayores a las ejecutadas en campo, en trece (13) de ellas, por un monto de **RDS\$16,006,259**, como se resume en el siguiente cuadro:

Contrato n.º	Contratista	RNC	Proyecto	Diferencia
01-028/2013	Inversiones de la Cruz Sterling, S.A.	122-01447-2	Construcción acera y contenes estación 19 Av. Padre Castellanos	(1,001,073)
06-001/2016	Consultores y Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS)	101-63556-8	Trabajos pluviales, afecciones causadas en la Av. San Vicente de Paúl, causada por la construcción de la línea 2-B	(810,096)
01-040/2013	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	Suministro e instalación revestimiento malla ornamental lote V (Complementario) estaciones 18 (Josefa Brea), 19 (Julio de Peña) y 20 (Francisco del Rosario Sánchez)	(603,825)
01-062/2015	Constructora Facenda, S. A.	124-01930-3	Construcción de obra de terminación de la estación y módulo de entrada, estación n.º 24, línea 2- B del metro de Santo Domingo.	(117,195)
01-061/2015	Constructora Melo Paniagua, SRL. (COMEPSA)	130-35539-8	Construcción de obra de terminación de la estación y módulo de entrada, estación n.º 21, en la Av. San Vicente de Paul, línea 2-B del metro de Santo Domingo.	(386,546)
04-001/2015	Servicios Generales de Construcción, SRL (Sergecon)	130-85253-7	Fabricación e instalación de piezas especiales, en adecuación de paneles vitrificados y mallas ornamentales, en estaciones de la Av. John F. Kennedy-V Centenario-Av. Padre Castellanos.	(58,290)
01-007/2016	Proyecciones y Servicios Arboleda C. por A.	101-64293-9	Terminaciones de fachadas de las estaciones 21, 22, 23 y 24.	(4,663,751)
01-056/2015	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-19331-5	Construcción de obra de terminación de estaciones y módulo de entrada, estación n.º 22, en la Av. San Vicente de Paul, en la línea 2-B del metro Santo Domingo.	(403,497)

*mlc
EP*

Contrato n.º	Contratista	RNC	Proyecto	Diferencia
01-067/2015	Constructora Valdez Diaz, S. A.	10116912-5	Construcción de obra de terminación y módulo de entrada, de la estación n.º 23, en la Av. San Vicente de Paul, línea 2-B del metro de Santo Domingo	(1,074,388)
01-078/2015	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos Inc.	310-02667-1	Construcción e instalación y puesta en operación del sistema de climatización y ventilación forzada, en las estaciones n.º 21,22,23 y 24 en la Avenida San Vicente de Paul, en la línea 2-B del metro de Santo Domingo.	(630,518)
05-003/2016	Servicios de Ingeniería, C. por A. (Servinca)	130-19331-2	Construcción del sistema Scada, línea 2 - B del metro Sto. Dgo.	(1,423,325)
05-011/2015	Martich & Asociados., S. A.	101-51906-1	Instalación eléctrica de sistema de baja tensión en las estaciones y túneles de la línea 2-B, metro de Santo Domingo.	(4,795,708)
05-008/2014	Martich & Asociados., S. A.	101-51906-1	Instalación eléctrica e iluminación para rehabilitación del área de parqueos multimedios el caribe, afectado por la construcción de la línea 2-A metro de Santo Domingo.	(38,048)
Monto total de diferencia				(16,006,259)

Ver los detalles en el **anexo 6**.

El Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República (CGR), de julio 2007, establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

“Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

En el mismo orden, el Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 23, respectivamente, disponen lo siguiente:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

*mde
EL*

A través de la comunicación n.º OPRET-DAF-841912-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, el Lic. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º OPRET-DT/1502-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Ing. Hernani Salazar E., CIE n.º 001-1759826-8, director técnico, explicando lo siguiente: *“para poder responder es necesario tener los cuadros citados en la solicitud, los mismos no se aparecen en la comunicación”*.

Cabe señalar que dicha información fue remitida a OPRET en fecha 7 de octubre de 2021, mediante solicitud Form. n.º 106.

Recomendación:

El director ejecutivo de la Opret debe garantizar a través del encargado de cubriciones que al momento de realizar una cubricación de obra se verifique que lo cubricado represente lo ejecutado en campo a fin de que refleje la realidad del trabajo realizado, para garantizar el uso transparente y eficiente de los recursos. Así como realizar las gestiones para recuperar los montos pagados en exceso.

3.1.2 Análisis legal procesos construcción metro de Santo Domingo

3.1.2.1 Expedientes de contratos carentes de documentación soporte

En revisión de 410 contrataciones realizadas en el período auditado, se observó que los expedientes de obras carecen de documentaciones soportes relevantes para validar la legitimidad de los procesos, que representan el monto de **RD\$14,638,152,328**, detallados a continuación:

- Pólizas de la seriedad de la oferta.
- Recursos financieros de los oferentes ganadores.
- Presentación de las ofertas técnicas y económicas (Sobre A y Sobre B).
- Pliego de condiciones o ficha técnica
- Póliza de fiel cumplimiento.

Ver el detalle de los contratos de obras en el **anexo 7**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06 de fecha 18 de agosto de 2006, Capítulo II Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos, artículo 8 numeral 1 y artículo 13 párrafo, establece:

msc
EP

“Artículo 8. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato”.*

“Artículo 13. Toda persona que acredite algún interés podrá en cualquier momento conocer las actuaciones referidas a compras o contrataciones, desde su iniciación hasta la extinción del contrato, con excepción de las contenidas en la etapa de evaluación de las ofertas o de las que se encuentren amparadas bajo normas de confidencialidad. La negativa infundada a permitir el conocimiento de las actuaciones a los interesados se considerará falta grave por parte del funcionario o agente al que corresponda otorgarla. El conocimiento del expediente no interrumpirá los plazos de las distintas etapas de los procedimientos de compra y contratación”.

“Párrafo. La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor a los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas”.

El Decreto n.º 543-12.- Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, Capítulo VI Presentación, Evaluación de Propuestas y Adjudicación, artículo 85, párrafo y Capítulo VII Contenido y Forma de los Contratos, artículo 110 literal a) y artículo 112, literales a) y b) , expone:

“Artículo 85.- El notario público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada procederá a la recepción de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”, de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, certificará el contenido de la oferta técnica “Sobre A” e invitará a los oferentes, representantes legales o agentes autorizados a hacer sus observaciones”.

“Párrafo: El notario público actuante preparará el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los oferentes”.

“Artículo 110.- Formarán parte del contrato de obra pública:

a) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos”.

“Artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación”.

La Ley General de Archivos de la República Dominicana, n.º 481-08 de fecha 11 de diciembre de 2008. Título III. Los Archivos del SNA. Capítulo I. Archivos Públicos, en su artículo 30 expresa lo siguiente:

“Transferencia de Fondos Documentales. Los archivos institucionales tienen la obligación de transferir al AGN o a los archivos regionales correspondientes, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación, toda la documentación archivada luego de transcurridos diez (10) años de haber sido producida”.

Mediante comunicación OPRET-DL-899-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, el Lcdo. Edwin E. Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal, nos respondió lo siguiente:

“Cortésmente, por medio de la presente hacemos formal remisión del oficio referido en el anexo de fecha ocho (8) de octubre de 2021, donde se da respuesta a las solicitudes números 14 y 16, contentivas del requerimiento 107 y 109 realizado por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

En referencia a la solicitud 120, tenemos a bien reiterar que las “razones por las cuales” de los asuntos tramitados por las gestiones anteriores a la actual no pueden ser ofrecidas por quienes la desconocen. En efecto, esta administración solo puede informar “las razones por las cuales” de los asuntos tramitados, autorizados y firmados a partir de la fecha de juramentación de las autoridades designadas a través del decreto número 371-20, de fecha 20 de agosto de 2020 que designa al director ejecutivo de esta Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret compete, garantizar en lo adelante no adjudicar a empresas que en su oferta no incluyan los documentos de naturaleza no subsanable como la fianza de garantía de la oferta y se solicite a los contratistas y proveedores presentar la póliza de la seriedad de la oferta, los recursos financieros de los oferentes ganadores y la presentación de las ofertas técnicas y económicas (Sobre A y Sobre B), pliegos de condiciones o ficha técnica y la póliza de fiel cumplimiento.

3.1.2.2 Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias

En análisis de los procedimientos de contratación por el monto de **RDS6,296,778,314**, no se evidenció en el portal web de la institución ni en el portal del órgano rector de contrataciones públicas, las convocatorias de las licitaciones públicas, licitaciones restringidas y las comparaciones de precios para los años 2013 y 2014, relacionadas a la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo. Ver los detalles en el **anexo 8**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06 de fecha 18 de agosto de 2006, Capítulo II Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos, artículo 3, numeral 3) y Capítulo III Procedimientos de Selección, artículo 18, párrafo IV establece:

“Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”.

“Artículo. 18. La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países

extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación. La invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse a través del portal web de la institución y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura.”.

“Párrafo IV. Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

Mediante comunicación OPRET-DL-899-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, el Lcdo. Edwin E. Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal, nos respondió lo siguiente:

“Cortésmente, por medio de la presente hacemos formal remisión del oficio referido en el anexo de fecha ocho (8) de octubre de 2021, donde se da respuesta a las solicitudes números 14 y 16, contentivas del requerimiento 107 y 109 realizado por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

En referencia a la solicitud 120, tenemos a bien reiterar que las “razones por las cuales” de los asuntos tramitados por las gestiones anteriores a la actual no pueden ser ofrecidas por quienes la desconocen. En efecto, esta administración solo puede informar “las razones por las cuales” de los asuntos tramitados, autorizados y firmados a partir de la fecha de juramentación de las autoridades designadas a través del decreto número 371-20, de fecha 20 de agosto de 2020 que designa al director ejecutivo de esta Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, asegurarse para que en lo adelante, las modalidades de selección para la adquisición de obras, bienes y servicios sean publicadas en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) a fin de cumplir con los requerimientos de publicidad establecidos por la Ley n.º 340-06, sus modificaciones y reglamento de aplicación.

3.1.2.3 Garantías presentadas fuera de plazo

En la verificación realizada a treinta (30) expedientes de las contrataciones por un monto de **RDS\$380,069,575**, realizadas por Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), se comprobó que la entidad suscribió treinta (30) contratos con proveedores que no constituyeron las garantías de fiel cumplimiento en el plazo de los cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación. Ver los detalles en el **anexo 9**.

El Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, Capítulo VII Contenido y Forma de los Contratos, artículo 118 y párrafo establece lo siguiente:

“Artículo 118.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación”.

“Párrafo: Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado”.

Mediante comunicación OPRET-DL-899-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, el Lcdo. Edwin E. Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal, expresó: *“Cortésmente, por medio de la presente hacemos formal remisión del oficio referido en el anexo de fecha ocho (8) de octubre de 2021, donde se da respuesta a las solicitudes números 14 y 16, contentivas de los requerimientos 107 y 109 realizado por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.*

En referencia a la solicitud 120, tenemos a bien reiterar que las “razones por las cuales” de los asuntos tramitados por las gestiones anteriores a la actual no pueden ser ofrecidas por quienes la desconocen. En efecto, esta administración solo puede informar “las razones por las cuales” de los asuntos tramitados, autorizados y firmados a partir de la fecha de juramentación de las autoridades designadas a través del decreto número 371-20, de fecha 20 de agosto de 2020 que designa al director ejecutivo de esta Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)”.

Recomendación

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, vigilar para que al momento de suscribir un contrato se asegure que se constituya la póliza de fiel cumplimiento en el tiempo establecido por el Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

3.1.2.4 Procedimiento de selección incorrecto

La entidad realizó el procedimiento la Licitación Pública Nacional LPN-005-2015, del contrato n.º 03-020-2015, por un monto de **RDS43,169,848.**, de fecha 15 de septiembre de 2015, para la fumigación con equipos especializados, descratización y control de plagas del metro de Santo Domingo, requiriendo que el proveedor disponga de vehículo auxiliar para la circulación en la red de ferroviaria, utilizando un procedimiento de selección incorrecto, que conforme a la referida características específica debió utilizar la modalidad de exacción de la Ley n.º 340-06.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, en su artículo 3, numerales 5 y 6, establece:

“5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones.

Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

En comunicación OPRET-DL-899-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, el Lcdo. Edwin E. Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal, cita:

“Cortésmente, por medio de la presente hacemos formal remisión del oficio referido en el anexo de fecha ocho (8) de octubre de 2021, donde se da respuesta a las solicitudes números 14 y 16, contentivas del requerimiento 107 y 109 realizado por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

*mlc
EF*

En referencia a la solicitud 120, tenemos a bien reiterar que las “razones por las cuales” de los asuntos tramitados por las gestiones anteriores a la actual no pueden ser ofrecidas por quienes la desconocen. En efecto, esta administración solo puede informar “las razones por las cuales” de los asuntos tramitados, autorizados y firmados a partir de la fecha de juramentación de las autoridades designadas a través del decreto número 371-20, de fecha 20 de agosto de 2020 que designa al director Ejecutivo de esta Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret compete, garantizar e instruir al departamento correspondiente para que en los procesos de licitación que se realicen, no se incluyan requisitos en los pliegos de condiciones que impidan la participación de oferentes cuando éstos no están directamente relacionados con los servicios.

3.1.2.5 Contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción

Se observó que la entidad realizó el contrato de servicios, n.º 03-046-2013, utilizando el caso de excepción de proveedor único, ascendente al monto de **RDS\$23,116,184**, sin evidenciarse que dicho proveedor reuniera las características o existieran documentos que demuestren tal condición. Ver detalle a continuación:

N.º Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Modalidad	Monto	Fecha	Duración
03-046-2013	TECNAS, E.I.R.L. RNC- 101-50142-1 Miguel Ángel Zeballos CIE n.º 001-0976312-8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ciento Setenta y Siete (177), Escaleras Mecánicas, marca OTIS y Ochenta y Cinco (85) Elevadores marco OTIS, y un (1) Monta Carga marca OTIS ubicados en las estaciones de las líneas 1 y 2 del Metro de Santo Domingo en Edificio de Puesto de Mando.	Proveedor único	23,116,184	22/08/2013	12 meses

El Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, Capítulo II Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos. Procedimientos Especiales Casos de Excepción, artículo 3, numeral 6 y artículo 4, numeral 5, respectivamente, establecen lo siguiente.

“Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

mlc
EQ

6. *Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

“Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos”:

5) *Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.*

En comunicación OPRET-DL-899-2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, el Lcdo. Edwin E. Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal, respondió lo siguiente: *“Cortésmente, por medio de la presente hacemos formal remisión del oficio referido en el anexo de fecha ocho (8) de octubre de 2021, donde se da respuesta a las solicitudes números 14 y 16, contentivas del requerimiento 107 y 109 realizado por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.*

En referencia a la solicitud 120, tenemos a bien reiterar que las “razones por las cuales” de los asuntos tramitados por las gestiones anteriores a la actual no pueden ser ofrecidas por quienes la desconocen. En efecto, esta administración solo puede informar “las razones por las cuales” de los asuntos tramitados, autorizados y firmados a partir de la fecha de juramentación de las autoridades designadas a través del decreto número 371-20, de fecha 20 de agosto de 2020 que designa al director ejecutivo de esta Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, asegurar que los procesos de contratación realizados mediante el uso de una excepción cumplan con todas las características y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

*mlc
EL*

3.1.2.6 Suscripción de contratos de adquisición de bienes y servicios fuera de plazo

Se verificó que la entidad suscribió dos (2) contratos de adquisición de bienes y servicios, ascendente al monto de **RDS69,406,207**, fuera del plazo de 20 días hábiles establecidos por la Ley n.º 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación n.º 543-12, así como lo estipulado en los pliegos de condiciones de las contrataciones, como se detalla:

Contratista	RNC	Contrato n.º	Fecha de adjudicación	Fecha del contrato	Monto	Tiempo establecido	Tiempo fuera del plazo	Diferencia
M. Gomez Bussines construction, SRL.	130-66326-2	01-074-2013	20/12/2012	07/06/2013	1,249,407	20 días	7 meses	6 meses y diez días
Consortio Parangón-Satt	101-78903-4	03-022-2015	05/06/2015	28/09/2015	68,156,800	20 días	3 meses	2 meses 10 días
Total					69,406,207			

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 de fecha 18 de agosto de 2006, Capítulo IV Presentación, Evaluación de Propuestas y Adjudicación, artículo 26, párrafo III establece:

“Artículo 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

“Párrafo III: Efectuada la notificación al adjudicatario y participantes, ésta genera derechos y obligaciones de la entidad contratante y del adjudicatario a exigir la suscripción del contrato. En tal sentido, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios. En caso de que la entidad contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta presentada y la indemnización por daños y perjuicios”.

El Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, en el Capítulo VII. Contenido y Forma de los Contratos, artículo 106 y párrafo establece lo siguiente:

“Artículo 106. La orden de compra deberá ajustarse en su forma y contenido al modelo estándar que determine la Dirección General de Contrataciones Públicas y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación”.

“Párrafo. El contrato/orden de compra/ orden de servicio deberá celebrarse en el plazo que se indique en los respectivos Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, desde la fecha de notificación de la adjudicación”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret, le corresponde asegurarse para que en lo adelante suscriban contratos en el plazo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones n.º 340-06.

3.1.2.7 Procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados

Como resultado de los análisis realizados a los expedientes de procesos ejecutados utilizando el procedimiento especial fundamentado en urgencia, por el monto de **RDS\$5,022,079,047.**, para la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo, para los años del 2013 al 2017, no se evidenciaron los siguientes documentos acorde a los requisitos estipulados:

1. Los informes periciales justificando el uso de la excepción.
2. La resolución de la máxima autoridad recomendando el uso de la excepción.
3. La publicación del procedimiento en el portal transaccional de compras públicas.
4. La publicación de informes y resoluciones dictadas en virtud del procedimiento, en el portal transaccional y página web de la entidad.
5. Los informes de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de la República y su difusión en el portal transaccional y página web de la entidad.

Ver los detalles en el **anexo 10**.

El Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, en el Capítulo II Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos. Procedimientos Especiales Casos de Excepción, artículo 4, numerales 2 y 7 literales a, d y j; 9 y 10, establece. lo siguiente:

“Artículo 4. Los casos de excepción, citados en el artículo n.º 3, se registrarán por los siguientes procedimientos:

- 2) *Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

mlc
EP

- 7) *Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:*
- a) *Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.*
 - d) *Las Entidades Contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia, incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional, si el monto involucrado supera el umbral de la Licitación Pública Nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.*
 - j) *No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley.*
- 9) *Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución.*
- 10) *La Entidad Contratante deberá publicar los documentos que justifiquen el uso de la excepción en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, y Garantizar los principios de transparencia y publicidad, por todos los medios posibles”.*

Mediante el oficio n.º OPRET/DL-761-2021, en fecha 20 de septiembre de 2021, a la firma del Lcdo. Edwin E. Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal de la Opret, se expone lo siguiente:

“Muy cortésmente, por este medio tenemos a bien informar que luego de una exhaustiva búsqueda los documentos requeridos en la solicitud citada en el asunto no se encuentran en nuestros archivos”.

mlc
el

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le compete, garantizar e instruir al departamento responsable, para que, al utilizar la excepción de procedimiento basado en la urgencia se cumpla con lo establecido en la Ley n.º 340-06 y su Reglamento de aplicación.

3.1.2.8 Adendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por Ley

Se comprobó que la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), realizó adendas que exceden, el máximo permitido por la Ley n.º 340-06, ascendente al monto de **RDS\$156,354,437.**, como se describe a continuación:

Contratista	RNC	Contrato	Monto contrato original	Monto adenda	Total adendas	% de adenda	Monto permitido por la Ley	Diferencia
Estrella Taveras	130-31361-4	Licitación Restringida 01-102-2013	197,248,817		102,750,446		49,312,204	53,438,242
		Adicional 1/01-102-2013		47,677,157		24%		
		Adicional 2/01-102-2013		55,073,289		28%		
Promper Cristalino	130-79469-3	Comparación de Precios 01-124-2013	757,129	0	1,000,621		189,321	811,300
		Adicional 1/01-124-2013		893,412		118%		
		Adicional 2/01-124-2013		107,209		18%		
Consortio Malespín-Cocimar-Pretedosa	101-00177-1	01-035/2014	1,896,342,731	576,190,578	576,190,578	30.38%	474,085,683	102,104,895
Total general			2,094,348,677	679,941,645	679,941,645		523,587,208	156,354,437

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, en el Capítulo VI. Facultades y Obligaciones, artículo 31 numerales 2, 3 y 4 establece:

“Artículo 31. La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

- 2) *Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.*
- 3) *En la contratación de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condiciones”.*
- 4) *En el caso de la contratación de servicios, podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), por razones justificadas que establezca el reglamento”.*

Mediante oficio n.º OPRET-DAF-804310-2021, de fecha 1.º de noviembre de 2021, el Lcdo. Domingo Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, nos remitió el Oficio OPRET-DL-883-2021, a la firma del Lcdo. Edwin Rafael Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal de la OPRET, expresando lo siguiente:

“Cortésmente, por medio de la presente, tenemos a bien informarle que la administración solo puede dar respuesta del “por qué” de los asuntos tramitados, autorizados y firmados a partir de la juramentación de las autoridades designadas a través del decreto número 371-20, de fecha 20 de agosto de 2020 que designa al director Ejecutivo de esta Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

En efecto, las respuestas del “por qué” de esos asuntos y los que pudieran ser cuestionados por las autoridades de las Cámara de Cuentas, escapan del alcance de nuestro conocimiento, por lo que, es imperativo:

- a. *Recomendar que esas respuestas les sean dadas por los responsables de las firmas que se encuentran en los documentos que hoy son cuestionados.*
- b. *Recomendar generar todas las interrogantes a través de un acercamiento con los incumbentes que al momento firmaban los documentos referidos, a fines de que puedan responder satisfactoriamente sus inquietudes”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret corresponde, garantizar para que las adendas que se realicen a los contratos de obras no sobrepasen el 25 % del contrato original, según lo establecido por la Ley n.º 340-06.

3.1.2.9 Servicios brindados que generan conflicto de interés

3.1.2.9.1 Empleado de la Opret intermediario de contratistas

En revisión de doscientos cuatro (204) contratos y su documentación soporte, se pudo evidenciar que las pólizas de seguro suministradas por los contratistas presentan como intermediario entre la compañía aseguradora y la Opret al señor Richard Enrique Sánchez Castillo, CIE n.º 001-0817436-8, quien era empleado de la entidad en esos momentos, desempeñando el puesto de auxiliar administrativo, en el Departamento Legal, desde el 15 de mayo de 2006 hasta el 8 de agosto de 2017, generando un conflicto de interés ante la actividad presentada. Ver los ejemplos citados en el **anexo 11**.

3.1.2.9.2 Servicios de notario

La entidad otorgó a la Licda. Beatriz Santaella Pichardo, CIE n.º 001-0157735-1, notario público del Distrito Nacional, matrícula n.º 1031, la notarización de los contratos analizados desde el 15 de mayo de 2006, hasta el 8 de agosto de 2017, señalados en este informe, y actos de aperturas de ofertas quien al mismo tiempo fungía como Subconsultora Jurídica del Ministerio de Obras Públicas, que es la fuente de recursos financieros de la Opret, suministrando la Opret relación de pagos por el monto de **RDS126,000** y en consulta a la página Web del MOPC, según detalle a continuación:

Institución	Departamento	Cargo	Empleada	Sueldo Bruto	Tipo de Empleado	Estatus Empleado
<i>Empleada, desde enero 2016 hasta diciembre 2017</i>						
Ministerio de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Dirección Legal	Subconsultora Jurídica	Beatriz Mercedes Santaella Pichardo	80,000	Fijo	Activa
<i>Empleada, enero 2019</i>						
Ministerio de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Dirección Legal	Subconsultora Jurídica	Beatriz Mercedes Santaella Pichardo	80,000	Trámite de pensión	Activa
<i>Pensión julio 2020²</i>						
Ministerio de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Dirección Legal	Subconsultora Jurídica	Beatriz Mercedes Santaella Pichardo	80,000	Pensionada	Pensionada

² Decreto n.º 485-49.

*mle
ep*

 **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
Consulta de Empleados del Estado
Instituciones Centralizadas 

Detalles del Empleado

Cédula: 001-0157735-1
Nombre: BEATRIZ MERCEDES SANTAELLA PICHARDO
Empleado: Gobierno Central

Institución	Sueldo	Cuenta
SUeldo DE PENSIONES Y JUBILACIONES	RD\$ 64.000,00	2.4.1.1.01

Validación de Cuenta consultar Clasificador Presupuestario página web DIGEPRES
Datos actualizados Julio 2021

Copyright © Contraloría General de la República 2021

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (Actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, Capítulo II De las Prohibiciones, artículo 80, numeral 16, lo siguiente:

“Artículo 80.- A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

16. Actuar en aquellos casos en que tengan intereses particulares que planteen conflictos de intereses para el servidor público”.

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, de fecha 6 de agosto de 2013, Capítulo VI De las Incompatibilidades y Prohibiciones, artículo 24 literales a) y b), respectivamente, expresan:

“Principios de incompatibilidad y conflictos de intereses. Se establecen como principios básicos de incompatibilidades y conflictos de intereses vinculados a las disposiciones de la presente ley los siguientes”:

- a) Los funcionarios públicos no podrán percibir ninguna remuneración con cargo del Estado, distinta a la propia de su puesto de trabajo.*
- b) No podrán ejercer otras funciones que conlleven el pago de prestaciones o remuneraciones provenientes de otras fuentes, excepto las docentes”.*

Mediante oficio OPRET-DAF-795610-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, el Lcdo. Domingo Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, nos remitió la

comunicación OPRET-DL-797-2021, del Lcdo. Edwin Rafael Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal de la OPRET, a través de la cual hace constar lo siguiente:

“Cortésmente, en relación con la solicitud sugerida en el asunto, por medio de la presente tenemos a bien comunicarle que no podemos opinar al respecto, en tanto no tenemos control de los límites de la asignación de Notario; sin embargo, la Ley del Notario 140-15 no contempla sanción o prohibición alguna al libre ejercicio de la función notarial, por tanto, finalizamos reiterando que este proceso no corresponde a nuestra gestión, no podemos dar respuesta”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le compete, garantizar no contratar personas que tengan conflicto de interés y en franca violación de la Ley n.º 41-08.

3.1.2.10 Adjudicación de contrato sin estar al día con sus obligaciones fiscales

Como resultado de los análisis realizado a las contrataciones de adquisiciones de bienes, servicios y obras, durante el período 2013-2017, se identificó que la entidad adjudicó el contrato n.º 01-022-2014, de fecha 29 de abril de 2014, para el hincado de pilotes metálicos en las estaciones 22 y 23, portal n.º 2 del túnel minero, en la San Vicente de Paúl, línea 2-B del metro de Santo Domingo, por un monto de **RDS\$20,571,882.**, a la empresa Grupo Modesto, S. A. RNC n.º 101-16590-1, sin que al momento se evidenciaran las certificaciones de pagos que muestren estar al día con las obligaciones fiscales.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, Capítulo II Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, artículo 8 numeral 4 y artículo 14 numeral 13 expone:

“Artículo 8. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

“Artículo 14. No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:



- 13) *Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.*

Mediante Oficio n.º OPRET-DAF-804310-2021, de fecha 1.º de noviembre de 2021, el Lcdo. Domingo Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, nos remitió el Oficio OPRET-DL-883-2021, el Lcdo. Edwin Rafael Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal, explicando lo siguiente:

“Cortésmente, por medio de la presente, tenemos a bien informarle que la administración solo puede dar respuesta del “por qué” de los asuntos tramitados, autorizados y firmados a partir de la juramentación de las autoridades designadas a través del decreto número 371-20, de fecha 20 de agosto de 2020 que designa al director ejecutivo de esta Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET).

En efecto, las respuestas del “por qué” de esos asuntos y los que pudieran ser cuestionados por las autoridades de las Cámara de Cuentas, escapan del alcance de nuestro conocimiento, por lo que, es imperativo:

- a. Recomendar que esas respuestas les sean dadas por los responsables de las firmas que se encuentran en los documentos que hoy son cuestionados.*
- b. Recomendar generar todas las interrogantes a través de un acercamiento con los incumbentes que al momento firmaban los documentos referidos, a fines de que puedan responder satisfactoriamente s sus inquietudes”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, garantizar el cumplimiento íntegramente de los requisitos establecidos por la ley, de igual forma velar por que las contrataciones realizadas por la entidad sean con proveedores que estén al día con sus obligaciones fiscales.

3.1.2.11 Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

Se verificó en las documentaciones soportes de la contratación de la empresa Promper Cristalino, RNC n.º 130-79469-3, representada por el señor Ramón De la Cruz, CIE n.º 001-0447113-1, Gerente, que se presentan firmas diferentes, reflejadas en la firma de los contratos, de las Asambleas de la empresa, los Estatutos Sociales y en las Cédulas de Identidad y Electoral.

Asimismo, en el contrato n.º 01-065-2015, suscrito por la OPRET con la empresa Acero De la Cruz RNC n.º 1-30-35405-7, de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito a nombre del señor Luis Alberto De la Cruz Valdez, CIE n.º 225-0062719-9, como Gerente representante; sin embargo, la firma y sello, estampada es del señor Ramón De la Cruz, Gerente de Promper Cristalino, siendo dos empresas diferentes, compuestas por accionistas diferentes a excepción del socio común Ramón De La Cruz.

Ver ejemplos de los contratos a continuación y de las firmas en el **anexo 12**.

Número del contrato	Fecha inicio	Empresa Adjudicada, RNC	Contratista	Objeto	Modalidad	Monto contractual
01-074-2015	5/9/2015	Constructora Promper Cristiano, S.R.L. RNC n.º 1-30-79469-3	Ramón De La Cruz CIE n.º No 1-0447113-1	Preparación de superficie de las áreas entorno a la Estación 21,22, 23 en la avenida San Vicente de Paul	Comparación de Precios	3,262,528
03-065-2015	16/9/2015	Acero de la Cruz, S.R.L RNC n.º 1-3035405-7	Luis Alberto De La Cruz Valdez. CIE n.º 225-0062719-9	Traslado de muro New Jersey (3ra. etapa), para el desvío y mantenimiento de tránsito en la Av. San Vicente de Paul, línea 2-B del Metro de Santo Domingo	Comparación de precio	13,465,930
Total						16,728,458

A continuación, detalle de los pagos identificados de los contratos de obras de las empresas Constructora Promper Cristalino, S.R.L. y de Acero de la Cruz, S.R.L.:

Fecha	N.º Lib. / cheque	Concepto	Monto bruto
Constructora Promper Cristalino, SRL			
15/12/2015	28017	Pago avance inicial	3,262,106
12/02/2016	28377	Abono a cubicación n.º 1	2,387,000
03/03/2016	28472	Saldo a cubicación n.º 1	1,998,599
03/03/2016	28473	Pago a cubicación n.º 2	2,697,157
17/03/2016	28625	Pago a cubicación n.º 3	2,432,348
23/03/2016	28669	Pago a cubicación n.º 4	546,578
13/04/2016	28839	Pago a cubicación n.º 5	617,524

mlc
EP

Fecha	N.º Lib. / cheque	Concepto	Monto bruto
17/05/2016	29038	Pago a cubicación n.º 6	1,570,620
17/05/2016	29037	Pago a cubicación n.º 7	2,561,396
28/03/2019	L 497	Pago a cubicación n.º 8	233,031
23/06/2020	L 1101	Pago a cubicación n.º 9	1,090,610
Subtotal			19,396,970
Acero de la Cruz, S.A.			
19/10/2015	27701	Pago avance inicial	2,693,186
19/10/2015	27700	Pago cubicación n.º 1	6,486,778
30/12/2015	28129	Pago cubicación n.º 2	1,169,898
03/06/2016	29098	Pago cubicación n.º 3	1,823,000
23/7/2020	L-1444-1 P1	Saldo cubicación n.º 3	1,459,669
23/7/2020	L-1444-1 P2	Pago cubicación n.º 4, cierre	
Subtotal			13,632,532
Total			33,029,502

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, en el Capítulo II. Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, artículo 3 numeral 6, que expresa:

“Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios.

- 6) *Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente”.*

El Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Capítulo IV Sanciones, artículo 29, numeral 1, establece lo siguiente:

“Artículo 29.- La Dirección General de Contrataciones Públicas inhabilitará en forma permanente a los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, por la comisión de las acciones siguientes:

- 2) *Presentar documentación falsa o alterada”.*

Mediante comunicación OPRET-DL-802-2021, de fecha 5 de octubre de 2021, el Lcdo. Edwin E. Feliz Brito, CIE n.º 001-1284652-2, encargado del Departamento Legal, responde lo siguiente:

*mlc
EF*

En respuesta, a la solicitud sugerida en el asunto, por medio de la presente tenemos a bien informarle que no podemos opinar al respecto, en virtud del art. 16 y su párrafo II de la Ley del Notario *“Los Notarios son oficiales públicos instituidos por el Estado para recibir, interpretar y redactar los actos, contratos, declaraciones y hacer comprobaciones de hechos que personalmente ellos ejecutan, a los cuales les otorga autenticidad inherente a los actos de la autoridad pública y los dota de fecha cierta, de conformidad con la ley; PARRAFO II: El notario podrá dar carácter de autenticidad a las firmas que hayan sido otorgadas ante él mediante un acto bajo firma privada” En tanto las firmas en los documentos soportes según se puede evidenciar en la copia fotostática de referencia que adjunta, se verifica que las mismas fueron puestas en presencia de su Notario Público, haciendo una aplicación del párrafo precedentemente descrito, quedamos sin facultades de emitir opinión alguna”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, cumplir con los Principios de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones, así como actuar con mayor transparencia en las firmas de los documentos de las contrataciones realizadas.

3.1.2.12 Falta de autorización para la expropiación de terreno

En el análisis de los expedientes de expropiaciones, se verificó que la entidad no dispone del decreto o resolución, que declare de utilidad pública o interés social los terrenos expropiados en la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo, que coadyuve a la legitimidad de los procesos.

La Ley n.º 344 que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes, de fecha 29 de julio de 1943, artículo 1 expresa:

“Artículo 1. Cuando por causas debidamente justificada de utilidad pública o interés social, el Estado, o las Comunes o el Distrito de Santo Domingo debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, deban proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, el procedimiento a seguir será el indicado en la presente ley”.

A través de la comunicación OPRET-DAF-802710-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el Lic. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º DEDSA-68/2021, de igual fecha emitida por el Ing. Ramón Leonel Carrasco, CIE n.º 001-0283567-5, director de expropiación y desarrollo social ambiental, que expresa:



“No se ha aplicado en la historia de esta institución, nunca la expropiación mediante la declaración de utilidad pública, la razón contundente es que los acuerdos internacionales están por encima de las leyes de la República, en ese sentido, ya explicamos en el preámbulo anteriormente, las normativas internacionales que se nos exige para optar el financiamiento de las obras por la Agencia Francesa para el Desarrollo y la expropiación Involuntaria del Banco Mundial, las cuales trazan su normas.

Esta institución aplica los preceptos constitucionales de la modificación del año 2010, que traza un nuevo paradigma en la República Dominicana, donde la sociedad adquiere deberes y derechos, nuevo en la República Dominicana, de manera que en el preámbulo explicamos los artículos de nuestra constitución donde se preserva la familia como un elemento integral del Estado Dominicano.

Expropiación mediante acuerdo entre las partes, donde se le reconoce el derecho al ciudadano de que se le reconsidere el precio del inmueble en el momento de darle valor al mismo”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret corresponde, gestionar previo a realizar expropiaciones proceder a solicitar y disponer de un poder de autorización del Poder Ejecutivo, para realizar acciones de esta naturaleza.

3.1.2.13 Ausencia de manuales, políticas y/o procedimientos de expropiaciones

Se verificó que la entidad realizó expropiaciones, sin contar con los correspondientes manuales, políticas y/o procedimientos, que establecieran los parámetros y criterios a seguir para otorgar las compensaciones por concepto de los desalojos realizados.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, Título IV Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna Capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 1 Ambiente de Control, literal k) establece:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y

*mlc
EP*

un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa este componente son:

“Ambiente de Control. La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: literal (k), que establece”:

k) Documentación de los sistemas y procesos”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le concierne, coordinar con los organismos y funcionarios competentes, la elaboración de los manuales y reglamentos requeridos que establezcan los parámetros y criterios a seguir para regular las compensaciones que se paguen por concepto de expropiaciones y desalojos.

3.1.2.14 Inconsistencia en el pago por compensación

Se verificó que la entidad pagó al señor José Ramón García Taveras, CIE n.º 012-0071635-3, mediante el cheque n.º 26409 de fecha 23 de septiembre del 2014, un monto de RD\$750,190 en vez de RD\$624,190, por concepto de compensación a negocios informales, por afección permanente, en la estación 22, los cuales incluyen el monto por concepto de renta RD\$252,000 por un año, en base al monto de RD\$21,000 mensuales; sin embargo, se evidenció que la renta mensual era por valor de RD\$10,500., según el contrato de alquiler, pagando la entidad por encima del valor de la renta el monto de **RD\$126,000** por el año, ver el desglose del pago como sigue:

Pagos por compensación para gastos de traslado de negocio por eliminación del local			
Concepto del pago	Montos pagados	Revisión CCRD	Diferencia pagada de más
Renta del local RD\$21,000 mensuales (durante 1 año)	252,000	126,000	126,000
Tres meses por servicios teléfonos, RD\$6,835.51 y energía eléctrica RD\$1,810.	25,937	25,937	0
Liquidación de tres empleados	74,320	74,320	0
Compromisos contraídos (préstamo) durante 1 año RD\$20,000 mensuales durante 12 meses)	240,000	240,000	0
Compensación para permiso de impuestos internos para prestar dinero	116,000	116,000	0
Compensación para traslado e instalación del negocio	41,933	41,933	0
Total	750,190	624,190	126,000

*mlc
EP*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10), expresa:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en el Título IV. Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, Capítulo I. De los Principios de Control Interno, en el artículo 45, establece:

“Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla”.

A través de la comunicación OPRET-DAF-802710-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el Lic. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º DEDSA-68/2021, de igual fecha emitida por el Ing. Ramón Leonel Carrasco, CIE n.º 001-0283567-5, director de expropiación y desarrollo social ambiental, que expresa: *“No logramos entender la pregunta, que porque se pagó al señor José Ramón García Taveras el valor de RD\$750,190.00, ustedes tienen la relación, es un cálculo que presentamos del acuerdo al que llegamos luego de aplicar los preceptos de ley, acuerdo entre las partes, ustedes tienen los detalles, pagamos por lo que ustedes presentan en su imagen, no existe otra razón, llegamos a un acuerdo y pagamos luego de realizar muchas discusiones y justificaciones entre todos. Es una eliminación de punto comercial.*

El pago de RD\$252,000.00, pero además dice que la renta mensual considerada por ambas parte se le daría la suma de RD\$21,000.00, entendemos que estamos eliminando un punto comercial, por lo que un año es muy poco como renta, es ponderado por el afectado, entonces él sabe lo que está perdiendo, su lugar de producir, cuando lo recuperara, nadie sabe, es una afeción agresiva y además muy impactante, debido a que este afectado lo está perdiendo todo, como mitigamos esos daños, duplicamos la renta para que en ese momento estuviera satisfecho de lo que él estaba desinteresándose”.

*mle
el*

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret corresponde, velar y garantizar que los pagos que se realicen por concepto de afección a inquilinos sean efectuados con la mayor objetividad y acorde a lo pactado contractualmente apegados al principio de transparencia.

3.1.2.15 Pagos a inquilinos que presentan las siguientes situaciones

a) Desalojos y traslados sin documentos justificativos

Se confirmaron pagos a cuatrocientos veintinueve (429) ciudadanos, por monto ascendente a **RDS\$27,551,733.**, por concepto de auto desalojos y traslado a otros lugares, según afectados con la construcción del metro línea 2-B, sin evidenciarse los contratos de alquiler o documentaciones justificativas entre los propietarios y los inquilinos, que demuestre el pago por este concepto de alquiler. Ver el detalle de los pagos en el **anexo 13**.

b) Contratos sin firma

Se observó que la entidad realizó pagos por afección o expropiación a ciudadanos alquilados, ubicados bajo del puente ferroviario (Riveras del Ozama), por un monto de **RDS\$470,000.**, cuyos contratos están sin firma entre los propietarios y los beneficiarios. Según se detalla:

Nombre del Afectado	CIE/RNC	Cheque n.º	Fecha	Monto
Jean Carlos de los Santos	223-0140487-1	24364	4/2/2014	30,000
Junior Faustino Leyba Pérez	225-0026348-2	24365	4/2/2014	30,000
Adermis Antonio Báez Carvajal	099-0002324-4	24630	11/3/2014	60,000
Juan Pérez D'Oleo	001-1448821-6	25072	8/5/2014	350,000
Total				470,000

De los puntos antes citados:

La Guía IV. Información y Comunicación, de las Normas Básicas de Control Interno, punto III, Desarrollo de los Elementos del Componente Información y Comunicación, literal E, Archivos y Registros, punto 1. Importancia de Mantener Archivos y Registros Apropriados, numeral 3.62 que expresa:

mlc
EP

“Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. Todo el proceso originado en la ejecución de un evento o transacción debe poder ser controlado desde su registro inicial hasta el archivo de los documentos que lo representan. Es decir, debe ser factible consultar una transacción en cualquier momento del ciclo de operación en la cual tiene influencia.

El registro y archivo correcto y oportuno, no solo se refiere a los aspectos de administración financiera, sino que incluye cualquier acto en el cual intervenga la entidad y que de conformidad con las normas vigentes deba ser conservado”.

El Manual emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10) y 24), respectivamente, expresa:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“Es responsabilidad del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera y del Auditor interno, velar por el cumplimiento de estos controles”.

A través de la comunicación OPRET-DAF-802710-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º DEDSA-68/2021, de igual fecha, del Ing. Ramón Leonel Carrasco, CIE n.º 001-0283567-5, director de expropiación y desarrollo social ambiental, que expresa:

a-“El grado de informalidad que se encontraba en la zona del sector de Gualey, así como también en el sector Las Lilas, Rivera del Ozama, podrán imaginarse tal situación, cuando los niveles de organización socio-económico son del más bajo nivel, donde la comisión de afecciones, recurre a métodos que le posibiliten llegar a acuerdo entre partes, donde teníamos que decidir pagos por valores promedio a la información recibida, donde los ciudadanos en casos particulares estaban bajo el régimen penitenciario, había que esperar en muchas ocasiones su salida de su estado de suspensión de sus derechos ciudadanos.

Estos contratos de alquiler según lo establece la ley, pueden ser verbal o por escrito, en este nivel de informalidad en muchos casos, en su evaluación social se compensó la afección por estimación de lo expresado por el afectado y la evaluación de la comisión.

*mlc
El*

Estamos hablando de alquileres donde el terreno en muchas propiedades el inquilino, estaba sobre terrenos pegado a río Ozama, sustentando estos terrenos en basura, que cuando uno se paraba el terreno se movía como si estuviera en tierra movediza, lo que explica el grado de informalidad.

También encontramos viviendas sumamente pequeñas, las cuales tenían hasta 4 inquilinos, cuyo valor del alquiler era de RD\$900.00 pesos dominicanos, y según fotografía a pena cabía una cama sándwich, y nada más, todo ellos hubo que resolver su afección, recurriendo a métodos avalado por consenso, dada la premura de obtener el espacio físico para la construcción del puente ferroviario.

También es el caso de viviendas que solo existía el terreno, donde la condición de esos propietarios, eran persona que en términos social pertenecían al bajo mundo, consumidores de sustancias narcóticas y muchos de ellos distribuidores de la misma. Causa fundamental vivienda quemada por un fuego y solo se observaba las dimensiones, hubo que cumplir con estas afecciones.

A todos estos casos teníamos que enfrentar grandes altercados, donde se negaban a recibir los valores que se le proponía, de manera que se llegó a negociar estos valores hasta en cinco momentos diferentes, y convencerlo de aceptar los valores propuestos.

Para rememorar estas opiniones debemos decir que estos sectores pertenecían a lo más deprimido del sector Gualey y el sector de la Lila, Rivera del Ozama, ubicado exactamente debajo del puente de la 17.

No obstante, nuestra comisión en todas las negociaciones nos hicimos acompañar de las organizaciones comunitarias como un elemento mediador en las fuertes discusiones con los afectados.

Todos los valores pagados por esta institución tuvieron el aval, de la Contraloría General de la República Dominicana, la cual se convirtió en asesor de la institución, con el fin de llegar a una solución satisfactoria en resolver todas estas informalidades que se presentaba al momento del levantamiento de información de estos individuos catalogados en su máxima expresión marginados sociales.

*mtc
EP*

Por último aclaramos que esta institución, a través de varios departamento conocieron todos los problemas que enfrentamos, el escenario donde se desarrolló todas estas negociaciones, es donde hoy se encuentra esta Cámara de Cuenta realizando esta investigación especial, en la cual llegamos a inicial a la 9:00 hora de la mañana y terminar a la 6:00 de la tarde, eran reuniones maratónicas, el cual degastaba toda la energía de la comisión de afecciones con la finalidad de construir el puente ferroviario que hoy le brinda un servicio fundamental a nuestra ciudadanía”.

b-” Lo que es deber de la Cámara de Cuenta es preguntar, si esta institución tiene alguna responsabilidad jurídica con los inquilinos, desde el punto de vista si la institución paga los bienes inmuebles por afecciones involuntarias y saldamos estas propiedades con su valor social, a manera de reconsiderar todos los impactos negativos que producimos, porque pagamos a inquilinos que en término jurídicos no son responsabilidad de nosotros como institución.

Esos contratos no estaban firmados debido a las informalidades que se dieron dentro de todo el proceso, esa documentación recibida muchas de ellas no sabían colocar una firma, llegando en muchos casos a negarse a firmar, dentro de esa realidad nos vimos obligado a salir de la situación que se presentaba, de manera que no teníamos ningún método para resolver tal situación, teníamos que acogernos a la situación que ellos nos presentaban.

Nosotros tenemos que resolver las situaciones que se nos presentan contribuyendo a dar solución dentro de la documentación que se nos brindan, ya en el preámbulo explicamos con lujo de detalle la conceptualización de afección. Todo fue validado en su momento por la contraloría General de la República en busca de dar una solución a la misma.

Debemos aclarar que nuestra Dirección de Afecciones, no realiza pago a ningún afectados, nosotros somos responsables de presentar los expedientes a la Dirección Administrativa, también al Departamento Legal y finalmente la Contraloría de la República autoriza a pagar los valores aprobados por la Dirección de Afecciones, nuestro rol es entregar los expedientes con las documentaciones obtenidas por los afectados, por lo que explicamos con lujo de detalle que dos instancias administrativas avalan estos pagos”.

mle
EF

Recomendaciones:

Al director ejecutivo de la Opret le compete:

1. Garantizar y asegurar que los pagos se realicen con las documentaciones justificativas y/o contratos debidamente firmados, conforme a las normas aplicables y evidenciar controles internos fortalecidos.
2. Garantizar que los contratos se realicen con las firmas correspondientes, que evidencien carácter de legalidad de estos.

3.1.2.16 Cheques nulos registrado como vigentes

En la revisión de los pagos realizados, se verificó que la entidad mantiene registros de cheques con estatus de nulo, correspondientes a pagos por afecciones realizados, a favor de los siguientes beneficiarios:

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	CIE/pasaporte n.º	Ubicación afección	Tipo de afección	Monto
04/02/2014	24305	Pierre Félix	22700	Puente Ferroviario (Riveras del Ozama)	Permanente	30,000
29/03/2015	26683	Carlos Adrián Ramirez	001-1903748-9	Puente Ferroviario (Gualey)	Permanente	40,000
		Total				70,000

El Manual de la Contraloría de la República Dominicana (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 13), expresa:

“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), referente a Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad y Veracidad, respectivamente, expresa:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

mlc
EP

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

A través de la comunicación OPRET-DAF-802710-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º DEDSA-68/2021, de igual fecha, del Ing. Ramón Leonel Carrasco, CIE n.º 001-0283567-5, director de expropiación y desarrollo social ambiental, que expresa:

“Nosotros no registramos bajo ninguna circunstancia ningún cheque, pero tampoco anulamos ningún cheque, esta responsabilidad salen de esta Dirección de expropiación, debemos dar esta repuesta en otra instancia, si nosotros evaluamos estas personas, pero no sabemos las causas porque estos documentos siguen registrados, son procesos de otros departamentos. Tenemos constancia de que solicitamos la cancelación de esos cheques mediante oficio No. 057/2014 y 066/2015 de fechas 19/05/2014 y 13/8/2015 respectivamente”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, garantizar e instruir a la gerencia Financiera efectuar revisiones oportunas para que los registros contables revelen la realidad en los saldos de las cuentas al cierre del período y corregir las inconsistencias identificadas.

3.1.2.17 Emisión de cheque a nombre de funcionario de la entidad

La entidad emitió el cheque n.º 028837, de fecha 13 de abril de 2016, por un monto **RDS\$206,500**, a favor del señor Brany Urbáez Cuevas, CIE n.º 018-0005364-5, quien desempeñaba el cargo de Tesorero Interino de la OPRET, pago que según la entidad se realizó por concepto de compensación en efectivo a motoconchista y negocios informales en los alrededores de la estación del metro en el sector Gualey.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (Actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, Capítulo II De Las Prohibiciones, artículo 80 numeral 16, establece:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

mlc
SP

16. *Actuar en aquellos casos en que tengan intereses particulares que planteen conflictos de intereses para el servidor público”.*

A través de la comunicación OPRET-DAF-802710-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º DEDSA-68/2021, de igual fecha, del Ing. Ramón Leonel Carrasco, CIE n.º 001-0283567-5, director de expropiación y desarrollo social ambiental, que expresa:

“La Dirección de Expropiación de Afecciones, entregamos el expediente de todos los afectados de manera indirecta, por cierre de calle, la formalidad de pagar trasciende al departamento financiero, de manera que nosotros no formalizamos la forma de realizar cheques, lo que si nos llamas a preocupación que ustedes como entidad de investigar, conocen el cheque, pero además tuvieron en sus manos la relación de todos los que recibieron las partidas del monto total del cheque, observaron la firma de todos lo que firmaron cada una de esas partidas, pero además existe otro documento donde cada uno firma y expresa cada una de las razones por la que recibe la partida que conforma la totalidad del cheque, pero en base a todo la transparencia nos preguntan porque se emite el cheque, ustedes conocen las funciones del señor Brany y tienen su cedula y nos preguntan porque se hizo a nombre del señor Brany, más claro de ahí no puede ser. No podemos decir nada todo está bien claro y definido. (...).

La Dirección de Expropiación de Desarrollo Socio Ambiental, la cual tiene este nombre, dentro de su prerrogativa no formaliza pagos, solo nos limitamos a enviar expediente trabajado y la formalidad de pago la realiza la Dirección Administrativa, todos los oficios y solicitud de pagos se realizaban de acuerdo con las sugerencias de la Dirección Administrativa. En fecha 12 del mes de abril se realiza la solicitud de Reembolso por valor de RD\$206,500.00 pesos dominicanos, a nombre del Lic. Brany Urbáez Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0005364-5.

Se le envía el oficio No. 41/2016, de fecha 12 de abril del 2016, al Ing. Diandino Peña Director Ejecutivo a su despacho, vía Lcdo. José Manuel Hernández, Director Financiero su despacho, solicitando el reembolso, en razón de la continuación de los trabajos del puente que enlaza al sector de Guley con Santo Domingo Este, se presentó la siguiente adversidad; hubo que cerrar inusualmente la Calle San Luis que entrelaza dicho barrio con el barrio Los Guandules y por la necesidad y compromisos de entrega de esta importante obra nos vimos en la imperiosa necesidad de proseguir la misión entrando en acuerdo con la junta de vecinos, varios comerciantes informales y varios Motoconchistas que se trasladan de un lado a otro los moradores de esas dos comunas, en efecto la Comisión de Evaluación de Afecciones para no

parar la obra, se buscó la salida e hizo acuerdos y arreglos con la precitada entidad y personas que sentían afectadas, de compensar a la junta de vecinos representante de la comarcas, a los Motoconchistas y a personas con negocios informales en ese tramo de vía, garantizando la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), que en un corto tiempo la circulación de la calle San Luis se iba a retomar para que los dos barrios siguieran intercomunicándose.

Este oficio se envió, y la formalización de estos pagos, fueron dirigidos por la Dirección Administrativa, en las cuales el Departamento realiza la acción de pagar para el control legal”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, evitar la práctica de realizar cheques a nombre de funcionario y/o empleado, en cumplimiento a las prohibiciones de la Ley n.º 41-08 de Función Pública.

3.1.2.18 Pagos a inquilinos en una misma vivienda

En el análisis de los expedientes se verificó que la entidad realizó levantamiento fotográfico y relación de los afectados, evidenciando pagos ascendentes a **RDS\$780,000**, a inquilinos que residían en una misma vivienda, ubicadas bajo el puente ferroviario de Gualey, sin evidenciar los criterios utilizados para dichos desembolsos. A continuación, los detalles:

Fecha	Cheque n.º	Monto RDS	Nombre del Afectado (a)	Vivienda marcada con N.º ³	CIE/RNC	Observación
03/02/2014	24091	35,000	Elena Tapia	LO1-144	402-2220897-3	El alquiler de esta vivienda fue pagado a cuatro personas, a las cuales se les pagó 35,000 pesos para cada uno. Sector Gualey.
03/02/2014	24092	35,000	Norma Altagracia Rodríguez		001-1736687-2	
03/02/2014	24093	35,000	Bernardino Solís Ramírez		001-1428525-7	
03/02/2014	24094	35,000	Juan Armengot Marte		001-0931449-2	
04/02/2014	24355	30,000	Yuleisi Sahony Encarnación De La Cruz	LE1-078	223-0155830-4	El alquiler de esta vivienda fue pagado a Tres personas, a las cuales se les pagó 30,000 pesos para cada uno. Sector Riveras del Ozama.
04/02/2014	24356	30,000	Keydi Estefanía Ciprian		223-0056351-1	
04/02/2014	24357	30,000	Yajaira Cespeda Méndez		402-2164050-7	
04/02/2014	24350	30,000	Rosa Maria Matos Del Rosario	LE1-072	012-0122191-6	El alquiler de esta vivienda fue pagado a tres personas, a las cuales se les pagó 30,000 pesos para cada uno. Sector Riveras del Ozama.
04/02/2014	24351	30,000	Rodys Antonio Fernandez Olivero		019-0015885-6	
04/02/2014	24352	30,000	Francis Miguel Muñoz Hernández		107-0002359-0	
17/03/2004	24696	250,000	Angela de Paula Brito	LE3-005	001-0358317-5	Esta propiedad es de dos niveles y está alquilada a tres personas diferentes el propietario es el señor Francisco Guzmán, quien alquiló un local comercial por 5 años y la casa que esta encima del local está a favor de dos inquilinos cuyo contrato dicen indefinido, poseen copia de contratos diferentes dos son estándar y el del comercio o distribuidora de productos formal notariado, dichos alquileres son por 5 años. Sector Riveras del Ozama.
17/03/2014	24697	150,000	Ana Lucía Cuevas Matos		001-1802201-1	
17/03/2014	24698	60,000	Eleida Cleto Sánchez		001-0488496-0	
Total		780,000				

³ Según los recibos de descargos, emitidos por la Dirección de Expropiaciones y Desarrollo Social de la Opret.

mlc
Q

El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en el Título IV. Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna. Capítulo I. De los Principios de Control Interno, en el artículo 45, establece:

“Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla”.

A través de la comunicación OPRET-DAF-802710-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, el Lic. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º DEDSA-68/2021, de igual fecha, del Ing. Ramón Leonel Carrasco, CIE n.º 001-0283567-5, director de expropiación y desarrollo social ambiental, que expresa:

“Esta pregunta tal como ustedes las formulan, es una realidad presente y existente propia de esta comunidad, una vivienda era alquilada con muchas carencias de salubridad, con muy poca ventilación, y nosotros presentamos fotografías de la situación imperante y la descomposición social del modus vivendi de esta zona con rasgos sociales muy bajo.

Además, tal como expresa la tabla de esta explicación, se le realizaban pagos en las mismas condiciones, debido a que estos inquilinos tenían las mismas condiciones sociales y económicas, situación pírrica en término económica, la decisión es una valoración justa, valorar los inquilinos por vivienda en la misma situación.

En los casos en la que, entre inquilinos, realizaban pagos de renta diferentes y además situaciones particulares muy diferentes, entonces los valores sociales cambian, por lo que entre estos inquilinos su pago era muy diferente. Aunque vivían en una vivienda compartida por varios inquilinos, tal es el caso de viviendas que en la primera planta era un establecimiento comercial, la diferencia con la segunda y tercera planta las condiciones eran totalmente diferente, el trato es diferente.

*mlc
EP*

Lo que nosotros deducimos de esta condición de inquilinatos; individuos que invertían sus recursos en construir vivienda alejado de las normas establecida de la construcción formal, buscando incrementar sus ingresos familiares a través de convertir su vivienda en un inmueble productivo, olvidando las leyes y así lograr mantener la subsistencia de sus familias”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le compete, garantizar a través de las áreas correspondiente la aplicación de controles necesarios para evitar la duplicidad en pago por alquiler, acorde a las normas aplicables con el objetivo de salvaguardar el dinero del Erario.

3.1.2.19 Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

Se observó en el análisis de setecientos veinte y dos (722) expedientes de auto desalojos por expropiaciones a ciudadanos afectados por la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo, por lo cual la entidad desembolsó el monto de RD\$775,504,797; a los afectados, monto que supera las evaluaciones realizada por la Comisión de Comunicación de Expropiaciones y Afecciones de la Opret, por el monto de RD\$169,273,867, para una diferencia entre el monto de la evaluación y lo pagado por la entidad ascendente al monto de **RD\$606,330,944**. Ver los detalles en el **anexo 14**.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, Capítulo I. De Los Fundamentos del Sistema, artículo 7, numeral 7, Economía, establece:

Principios del Sistema. El Sistema Nacional de Control Interno instituido por el artículo 3 de la Ley 10-07, en adelante denominado el SINACI, prevé una serie de atributos que debe tener la gestión de los recursos públicos, que se derivan de la aplicación de los principios de probidad y ética, legalidad, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, efectividad, economía y eficiencia, en que se fundamenta el Sistema, los cuales a los fines de aplicación de la mencionada Ley y de su desarrollo por la Contraloría General de la República se entenderán como sigue. que cita:

7. Economía. Costo mínimo posible o razonable, determinado por la ausencia de despilfarro de recursos humanos, materiales y financieros insumidos en la ejecución de las operaciones o en la obtención de los resultados y las metas institucionales, por las entidades y los organismos públicos bajo el ámbito de la Ley. La economía siempre se debe visualizar desde el punto de vista de la eficacia, la efectividad o de los objetivos logrados y metas alcanzadas”.

mfc
AP

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret compete, asegurar e instruir al departamento correspondiente a los fines de que los pagos que se realicen por expropiaciones en las próximas líneas del metro se ajusten a las evaluaciones que se realicen como soportes justificativos y a las normas legales aplicables.

3.1.2.20 Inconsistencia en el valor del terreno por Mt² en las mismas áreas territoriales

De los análisis de expropiaciones antes citados, se comprobó que veinte y seis (26) expedientes de auto desalojo y traslados por expropiaciones, ubicados en el lado oeste del puente ferroviario sobre el Río Ozama, sector Gualey, para los cuales la entidad pagó el monto de **RDS\$42,425,000.**, sin que se evidenciara la aplicación de los parámetros estandarizados establecidos por la Dirección General de Catastro Nacional, para la determinación de los valores en los distintos terrenos, arrojando diferencia por el monto de **RDS\$27,383,607.**, en las distintas evaluaciones de estos, por estar en la mismas ubicaciones y tener el mismo valor por metro cuadro conforme la comunicación que dispone el índice de precios remitido en fecha 10 de febrero de 2014, por Catastro Nacional a la entidad para dichos fines de valoración. Ver los detalles en el **anexo 15**.

El Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en el Título IV. Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, Capítulo I. De los Principios de Control Interno, en el artículo 45, establece:

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla”.

Para los puntos antes citados sobre pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación e inconsistencia en el valor del terreno por Mt² en las mismas áreas territorial, la entidad expresó lo siguiente:

mle
EP

A través de la comunicación OPRET-DAF-802710-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º DEDSA-68/2021, de igual fecha, del Ing. Ramón Leonel Carrasco, CIE n.º 001-0283567-5, director de expropiación y desarrollo social ambiental, que expresa:

“Todas estas explicaciones deben ser analizadas partiendo del título con que iniciamos: Información e interpretación necesaria en los procesos de expropiación involuntaria, desarrollado metodológicamente por la Dirección de Expropiación de Afecciones Socioambiental de esta institución, la cual se nombra así en estos momentos.

En el 99% de los casos todas estas afecciones estaban edificadas en terrenos propiedad del Estado Dominicano, en una evaluación por peritos calificados el valor de los terrenos no puede bajo ningún concepto ser pagado ni presentarse en una tasación, esta informalidad de todas estas viviendas necesariamente tiene que ponderarse.

Primero, debíamos tomar en cuenta su valor social, después de la tasación, tenían más de 20 años residiendo en el lugar de manera pacífica, los recursos que debemos ofrecerle es con el fin de lograr un auto desalojo, debíamos lograr la protección de cada familia, tenemos que garantizar la facilidad de estudio de los hijos en el sector, debíamos propiciar que la base material de existencia de cada familia siguiera sin ninguna interrupción, la cual en la mayoría de los casos estaba ubicada en el entorno.

La diferencia de estos montos esta explicado en que el valor tasado del inmueble no incluía en el 99% de los casos el terreno, era simplemente viviendas construidas en terreno estatal, la diferencia se obtiene al incluir el valor social que adquirieron por estar en terreno del Estado ocupado de manera pacífica, forjaron una familia durante más de 20 años y es responsabilidad del Estado Dominicano, proteger estas familia, de manera que el valor social se obtiene a través de una discusión entre las partes y se fija el precio del bien, llegando acuerdo donde en la mayoría de los casos compraron otra vivienda fuera del área de impacto de la construcción del Puente Ferroviario, la cual la adquirieron con monto de recursos a lo ofrecido por la Comisión.

El valor social aumenta cuando el individuo es una familia, si son anciano aumenta el valor social, si existe alguna enfermedad terminar aumenta el valor social, si los gastos médicos por sufrir de enfermedades cardiaca aumentan el valor social, si tiene un hijo con problemas de movilidad aumenta el valor social, de manera que cada caso en el tratamiento de afecciones es un caso particular, de manera individual.

*mlt
ef*

Esta son las variables que debemos tomar en cuenta a la hora de tratar el valor de una vivienda, debido a que son ponderaciones de protección por leyes constitucionales, además de normas internacionales y acápites de manera particular de la ley 344-43.

Cumplir que cada ciudadano continúe una vida en la que la institución mitiga el impacto producido en la movilidad de familias, garantizando el desarrollo y crecimiento del transporte de la República Dominicana, como son las vías férrea, donde se trasladan personas, con seguridad, rapidez, confortable y sobre todo con los niveles de contaminación más bajo de la República Dominicana, trenes con energía eléctricas, donde el ciudadano valora el precio de transporte a un costo de RD\$20.00, logrando cambiar a la línea 1 y pasar a la línea 2, sin costo adicional, lo cual redundo en una economía significativa en los salarios de los sectores de menores ingresos.

Está establecido por la Asociación Latinoamericana de Metros y Subterráneo (ALAMYS), que en obra el costo de las expropiaciones es el 5% del total de la obra, esta asociación nace con la finalidad de compartir experiencias, aprender y adquirir estándares de las mejores prácticas y convertirse en un grupo referente de operadores metro ferroviario en Latinoamérica. Siempre en términos anuales aplicando las mejoras continuas”.

Recomendación:

Compete al director ejecutivo de la Opret, asegurar e instruir al departamento correspondiente revisar y validar en lo adelante los procesos y pagos que se efectúen en base a los cálculos por metro cuadrado en un área determinada, de manera que estén ajustados a la realidad y acorde a los parámetros establecidos.

3.1.3 Análisis Financiero procesos construcción metro de Santo Domingo

3.1.3.1 Cuentas por cobrar

3.1.3.1.1. Avance contractual con balance pendiente de amortizar de años anteriores

La Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), presenta al 31 de diciembre de 2017 en el balance general y acorde a la balanza de comprobación, saldos en las cuentas por cobrar (avance contractual), el monto de **RD\$983,645,455⁴**, de los cuales, al analizar los expedientes de los períodos auditados, sobre los avances iniciales realizados se verificó que el monto de **RD\$69,505,726.**, data de años anteriores manteniéndose fijo sin presentar movimiento al corte de la investigación. Detallado como sigue:

⁴ Ver nota 2.2.(Pág. 25).

*mlt
El*

Cuenta	Contratista	Contrato n.º	Monto según la Balanza de Comprobación					
			2013	2014	2015	2016	2017	
1131	Avances contractuales línea I							
11312-12	Constructora Grupo Fernández	06-015/2006	1,302,188	1,302,188	1,302,188	1,302,188	1,302,188	1,302,188
11313-01-2	Siemens Holding, S. A.	LPI-001-2014	2,680,943	2,680,943	2,680,943	2,680,943	2,680,943	2,680,943
11313-01-4	Siemens Ag, S. A.	LPI-001-2014	0	96,575	96,575	96,575	96,575	96,575
11314-003-002	Karpe Construcciones, C por A.	01-369/2011	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
11314-075-001	Nicobar, S. A.	06-028/2006	1,748,711	1,748,711	1,748,711	1,748,711	1,748,711	1,748,711
11314-075-002	Nicobar, S. A.	04-028/2007	203,369	203,369	203,369	203,369	203,369	203,369
11314-075-003	Nicobar, S. A.	01-144/2007	205,223	205,223	1,055,223	1,055,223	1,055,223	1,055,223
11314-075-004	Nicobar, S. A.	01-141/2007	146,128	146,128	146,128	146,128	146,128	146,128
11314-075-005	Nicobar, S. A.	Sin número	909,858	909,858	909,858	909,858	909,858	909,858
11314-077-004	Martich & Asociados, S. A.	05-012/2012	2,190,655	2,190,655	2,190,655	2,190,655	2,190,655	2,190,655
11314-077-005	Martich & Asociados, S. A.	05-015/2011	1,985,905	1,985,905	1,985,905	1,985,905	1,985,905	1,985,905
11314-077-006	Martich & Asociados, S. A.	05-016/2012	534,917	534,917	534,917	534,917	534,917	534,917
	Subtotal		14,907,897	15,004,472	15,854,472	15,854,472	15,854,472	15,854,472
1133	Avance a contratos internacionales línea 2-A							
11331-038-001	Constructora Angelys, SA	01-023/2010	1,317,164	1,317,164	1,317,164	1,317,164	1,317,164	1,317,164
11331-083-002	Puvialca y Humo, C por A	01-064/2011	1,909,495	1,909,495	1,909,495	1,909,495	1,909,495	1,909,495
11331-094-001	Tecnas, E.I.R.L.	LPI-029/2010	7,085,658	7,085,658	7,085,658	7,085,658	7,085,658	7,085,658
11331-135-002	Constructor Moya Sander, SA	01-031/2012	3,272,128	3,272,128	3,272,128	3,272,128	3,272,128	1,440,000
11331-141-001	J.A. Pérez Construcciones, S.R.L.	01-350/2011	5,352,450	5,352,450	5,352,450	5,352,450	5,352,450	3,000,000
11331-154-001	Ing. Julio Hiraldo U. & Asociados, SRL	01-307/2012	1,792,903	1,792,903	1,792,903	1,792,903	1,792,903	1,792,903
11331-155-001	Mega AIR, Engineering Systems, SRL	01-305/2012	1,495,681	1,495,681	1,495,681	1,495,681	1,495,681	1,495,681
11332-017-001	Servicios, Diseños y Materiales M & A	01-676/2011	1,159,251	1,159,251	1,159,251	1,159,251	1,159,251	1,159,251
	Subtotal		23,384,730	23,384,730	23,384,730	23,384,730	23,384,730	19,200,152
1135	Avances contractuales línea 2-B Y 2-C							
11351-012-002	Horizon Consultants, S. A.	01-019/2014	0	1,910,094	1,910,094	1,910,094	1,910,094	1,910,094
11351-012-003	Horizon Consultants, S. A.	01-029/2014	0	3,098,190	2,876,990	2,876,990	2,876,990	2,876,990
11351-014-008	Construcciones R.E.	01-027/2016	0	0	0	0	0	3,893,500
11351-034-001	Consorcio M & M Modesto Group	01-003/2015	0	0	2,148,612	2,148,612	2,148,612	2,148,612
11351-045-002	Constructora Facenda	01-066/2015	0	0	8,822,624	2,755,155	2,755,155	2,755,155
11351-059-001	Calabresse Terratec	01-072/2015	0	0	30,865,935	10,399,899	26,400	26,400
11351-062-001	Vegazo Ingenieros Electromecánicos, SRL	01-078/2015	0	0	12,745,086	12,745,086	3,685,840	3,685,840
11351-063-001	Proyecciones y Servicios Arboleda, C. por A.	01-007/2016	0	0	0	8,460,655	6,494,775	6,494,775
11351-066-003	Construcciones Melo Paniagua	01-004/2017	0	0	0	0	3,127,119	3,127,119
11351-067-001	Calabresse Int'	01-071/2015	0	0	33,834,120	11,730,554	7,532,616	7,532,616
	Subtotal		0	5,008,284	93,203,461	53,027,045	34,451,101	34,451,101
	Total		38,292,627	43,397,486	132,442,663	92,266,247	69,505,726	69,505,726

Cabe señalar, que de acuerdo con informaciones y documentos suministrados por la dirección técnica, los contratos corresponden a obras en ejecución, en proceso de cierre y a contratos ya cerrados que no tienen saldos pendientes de amortizar, por lo que no hay consistencia entre el Departamento de Contabilidad y la Dirección Técnica, sobre dichos montos.

El Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, en el Capítulo VII. Contenido y Forma de los Contratos, artículo 121 literal c), establece lo siguiente: *“Serán devueltas de oficio:*

c) La de buen uso de anticipo: La cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes”.

En comunicación OPRET-DAT-791009-2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, nos remite el oficio OPRET-DT/1214/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, del Ing. Hernani Salazar E., CIE n.º 001-1759826-8 director técnico, explicando lo siguiente:

1	Grupo Fernández	06-015/2006	No existe balance pendiente en este contrato, ni en ningún otro de este contratista (Resumen de contratos anexos).
2	Karpe Construcciones	01-369/2011	Balance pendiente por amortizar: valor compuesto por el avance contractual + avance a cubicación: (3,000,000.) (...).
3	Nicobar, S. A.	Varios	Presenta contratos para cierre con un total de retenido de RD\$8,231,383.51, contratos con avances por amortizar de (RD\$ 4,063,288.55), balance a favor del contratista por RD\$4,168,094.96, contratos pendientes de cierre, debido a la ausencia del contratista. Adjunto estado resumen de todos los contratos de este contratista.
4	Martich & Asociados, S. A.	05-015/2011 05-012/2012 05-016/2012	Presenta valores (parte) de los avances contractuales pendientes de amortizar, en los contratos 05-015/2011, 05-012 y 05-016/2012, por un total de RD\$4,711,476.71. Nota: Estos contratos pertenecen a los trabajos de estación de autobuses, en proceso de construcción. (...).
5	Const. Angelys, S. A.	01-023/2010	Contrato en proceso de cierre no concluido por reclamaciones del contratista.
6	Puvialca y Humo, C por A.	01-064/2010	Pendiente de cierre
7	Tecnas E.I.R.L.	LPI-029/2010	Presenta balance negativo de US\$69,921.56, este valor puede compensarse con los montos disponible para Tecnas en c/u de los cierres de los contratos de las escaleras de la Línea I, los cuales fueron ejecutados por esta Cía.
8	Constructora Moya Sander	01-031/2012	Avance contractual de RD\$1,440,000.00 (Este contrato no se ejecutó)
9	J.A. Pérez, Construcciones	01-350/2011	Avance contractual pendiente de amortizar
10	Julio Hiraldo & Asociados, SRL	01-307/2012	Contrato en ejecución, al momento el balance por amortizar es de RD\$1,351,660.77, (Última cubicación en fecha 15/12/2020)
11	Mega Air Engineering Systems SRL	01-305/2012	Contrato en Ejecución, al momento el balance por amortizar es de RD\$975,296.93, (Última Cub. En Fecha 22/04/2021)
12	Servicios Diseños y Mat. M&A, SRL	01-676/2011	Contrato con balance (0), tiene Cub. de cierre d/f 07/011/2013, la cual arrojó un monto a pagar a favor del contratista de RD\$444,055.76, pagado en fecha 21/08/2014 con el Lib. 2495-1
13	Horizon Consultans, S.A.	01-029/2014	Contrato con cubicación de cierre en proceso en el cual se le amortizó el avance pendiente, al momento el monto final de cierre no está definido, por falta de acuerdo entre las partes. (anexamos estado resumen de todos los contratos de este contratista. Nota: el contratista tiene reclamaciones no conciliadas, por lo tanto la cubicación no ha sido remitida al Depto., de Contabilidad
14	Constructora RE.	01-027/2016	Actualmente este contrato presenta un balance después del cierre de RD\$2,838,764.52, a favor del contratista (Estado anexo).
15	Consorcio M&M Modesto Group.	01-003/2015	Valor amortizado en la cubicación de cierre, en la actualidad este contrato presenta un balance negativo de (RD\$1,624,988.75), el contratista tiene balance a su favor de RD\$5,644,973.55, después de descontado este negativo. (Estados Anexos). Nota: El contratista tiene reclamaciones no conciliadas, por lo tanto la cubicación no ha sido remitida al Depto., de Contabilidad
16	Constructora Facenda	01-066/2015	Al momento el valor por amortizar del avance inicial es RD\$40,418.41, contrato pendiente cubicación de cierre con un monto retenido de RD\$2,039,517.26
17	Consorcio CalabresseTerratec	01-072/2015	Avance contractual se terminó de amortizar en la cubicación 02 d/f 01/01/2017 (Pendiente cubicación de cierre)
18	Vegazo Ingenieros Electromecánicos	01-078/2015	Avance contractual amortizado en la cubicación No.7 d/f 27/11/2019, actualmente con balance a favor del contratista de RD\$3,591,819.99
19	Proyecciones y Servicios Arboleda	01-007/2016	Actualmente el balance contractual por amortizar es de RD\$1,339,950.01 (Contrato en Ejecución)
20	Constructora Melo Paniagua	01-004/2017	Actualmente el balance contractual por amortizar es de RD\$1,007,937.67 (Contrato en Ejecución)
21	Calabresse Internacional	01-071/2015	Actualmente el balance contractual por amortizar es de RD\$1,439,799.70 (Contrato en Ejecución)

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, realizar las gestiones correspondientes para que sean amortizados los montos pendientes antes de concluir las obras, registrar las cubicaciones de cierre y en el caso que la obra haya terminado hacer las reclamaciones a los contratistas, así como en los casos que aplique subsanar los valores en la contabilidad de acuerdo con lo ocurrido. Realizar las gestiones para recuperar los valores no amortizados.

3.1.3.1.2. Discrepancia de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación versus reporte de la Dirección Técnica

Se verificó que existe discrepancia por un monto de **RD\$27,273,121**, entre los registros contables de las cuentas por cobrar (avance contractual), presentados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017 versus los registros que como control de las obras lleva la Dirección Técnica, informaciones que sirven de base para actualizar los registros, como se detalla a continuación:

Cuenta	Contratista	RNC	Contrato n.º	Monto s/ Balanza de Comprobación (31/12/2017)	Balance pendiente de amortizar según dirección Técnica	Diferencia
11312-12	Constructora Grupo Fernández	130-01222-9	06-015/2006	1,302,188	0	1,302,188
11313-01-2	Siemens Holding, S. A.	131-30437-2	LPI-001-2014	2,680,943	0	2,680,943
11313-01-4	Siemens Ag, S. A.	130-10895-1	LPI-001-2014	96,575	0	96,575
11331-038-001	Constructora Angelys, SA	123-01033-8	01-023/2010	1,317,164	0	1,317,164
11331-083-002	Puvialca y Humo, C por A	122-00189-1	01-064/2011	1,909,495	909,495	1,000,000
11331-094-001	Tecnas, E.I.R.L.	101-50142-1	LPI-029/2010	7,085,658	0	7,085,658
11332-017-001	Servicios, Diseños y Mater. M & A,	130-44419-6	01-676/2011	1,159,251	0	1,159,251
11351-012-003	Horizon Consultants, S. A.	124-00639-2	01-029/2014	2,876,990	0	2,876,990
11351-014-008	Construcciones R.E.	130-70311-6	01-027/2016	3,893,500	0	3,893,500
11351-034-001	Consorcio M & M Modesto Group	131-23969-2	01-003/2015	2,148,612	0	2,148,612
11351-059-001	Calabresse Terratec	131-36505-1	01-072/2015	26,400	0	26,400
11351-062-001	Vegazo Ingenieros Electromecánicos,	130-02667-1	01-078/2015	3,685,840	0	3,685,840
Total				28,182,616	909,495	27,273,121

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Financiera, sobre Veracidad, Confiabilidad, objetividad, integridad y Homogeneidad establece lo siguiente:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que les otorgue frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Integridad. la información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”.

En comunicación OPRET-DAT-799310-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, el Lic. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, nos remite el oficio OPRET-DC/017510-/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, de la Lcda. Clara Stefany Moreta Pérez, CIE n.º 402-2212657-1, encargada Interina del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente:

Cuenta	Contratista	Contrato	Monto s/ balanza comprobación al 31/12/2017	Observación
11312-12	CONSTRUCTORA GRUPO FERNANDEZ		1,302,188.27	Suministro de tubos rib-lock, pagados mediante los cheques No.2220 d/f 08/09/2006 por valor de RD\$1,588,000.56, No.1288 d/f 18/01/2007 por valor de RD\$1,860,527.60, No.1316 d/f 25/01/2017 por valor de RD\$705,025.21 y No.2793 d/f 21/02/2007 por valor de RD\$516,567.02, equivalente a la suma de RD\$4,670,120.39, de los cuales se descontó mediante cubicaciones el valor de RD\$3,367,932.12.
11313-01-2	SIEMENS HOLDING		2,680,942.75	Avance realizado al contratista por valor de RD\$26,359,965.88 (EUR 604,196.00) del cual el mismo reembolsó el valor de RD\$23,679,023.13 (EUR 543,166.10), quedando pendiente por reembolsar el valor de RD\$2,680,942.75 (EUR 61,029.90).
11313-01-4	SIEMENS AG		96,574.90	Cheques no. 25629 d/f 16/07/2014 por valor de RD\$61,932.43 y No. 25652 d/f 22/07/2014 por valor de RD\$34,642.47, a nombre del COLECTOR DE ADUANAS por concepto de pago de multa por declaración tardía, con cargo al contratista.
11331-038-001	CONSTRUCTORA ANGELYS, S.A.	01-023/2010	1,317,163.89	Avances a cubicación no.03 mediante cheques No.4700 d/f 15/04/20210 y No.5289 d/f 16/10/2010 por valor de RD\$365,000.00 y RD\$650,000.00. Las cubicaciones No.03 y No.04 de Cierre no han sido remitidas a este departamento para su registro en AVACOMP, las cuales contienen un monto por amortizar de RD\$147,969.77 y RD\$154,194.12 respectivamente (Valores según CONOBRA).
11331-083-002	PUVIALCA Y HUMO	01-064/2011	1,909,495.02	Avance a cubicación No. 04 de Cierre mediante cheque No.17805 d/f 01/12/2011 por valor de RD\$1,000,000.00, y ésta no ha sido remitida a este departamento para su registro en AVACOMP, conteniendo un monto por amortizar de RD\$909,495.02 (Valores según CONOBRA).
11331-094-001	TECNAS	LPI-029/2010	7,085,658.32	La cubicación No.06 a la fecha de hoy no ha sido remitida a este departamento para su registro. (Este contrato es en moneda extranjera por valor de US\$233,203.41, según CONOBRA).
11332-017-001	SERVICIOS, DISEÑOS Y MATERIALES M & A (SERDIMAT)	01-676/2011	1,159,251.19	Suministro de parrillas grating mediante cubicación No.01 (84 und. por RD\$3,544.48 = RD\$297,736.32) devolviendo mediante cubicación No.02 (34 und. por RD\$3,544.48 = RD\$120,512.32). Las 50 unidades utilizadas por el contratista fueron registradas de la siguiente manera: 50 und. de 5.574 mt2 igual a 278.70 por RD\$4,795.39 = RD\$1,336,475.19.
11351-012-003	HORIZON CONSULTANTS, S.A.	01-029/2014	2,876,990.48	Cubicación No. 03 de Cierre no ha sido remitida a este departamento para su registro en AVACOMP.
11351-014-008	CONSTRUCTORA R.E., E.I.R.L.	01-027/2016	3,893,500.41	El balance al 31/12/2017 sólo contempla la amortización del Avance Inicial hasta el registro de la Cubicación No.06, ya que las cubicaciones No.07 y No.08 están registrada en AVACOMP en fechas posteriores al periodo analizado por la CCRD, conteniendo un monto por amortizar de RD\$1,360,777.31 y RD\$972,187.15 respectivamente. La cubicación No.09 de Cierre aún no ha sido remitida a este departamento para su registro en AVACOMP, con una amortización de RD\$1,560,535.95 (Valores según CONOBRA).
11351-034-001	CONSORCIO M & M MODESTO GROUP	01-003/2015	2,148,612.22	Cubicación No. 02 de Cierre no ha sido remitida a este departamento para su registro en AVACOMP.

Cuenta	Contratista	Contrato	Monto s/ balanza comprobación al 31/12/2017	Observación
11351-059-001	CALABRESSE TERRATEC	01- 072/2015	26,400.43	Cheques No. 30220 d/f 11/09/2017 por valor de RD\$11,002.43 y No. 30172 d/f 07/07/2017 por valor RD\$15,398.00 a nombre de GUSTAVO ARISTIDES ACOSTA AQUINO, técnico de aduanas, correspondiente a fondos sujetos a liquidación por la importación de cables utilizados por dicha compañía.
11351-062-001	VEGAZO, INGENIEROS ELECTROMECHANICOS INC2.	01- 078/2015	3,685,839.97	Este avance terminó su amortización en la cubicación No.07. Las cubicaciones No.06 y No.07 están registradas en AVACOMP en fechas posteriores al período analizado por la CCRD, las cuales contienen un monto por amortizar de RD\$2,801,893.56 y RD\$883,946.41 respectivamente. El balance de RD\$181,623.45 que contiene esta cuenta contable al 30 de junio 2021, corresponde a los cheques No. 168 d/f 24/05/2018 por valor de RD\$37,650.00, No. 30549 d/f 04/07/2018 por valor de RD\$16,374.00, No. 189 d/f 08/06/2018 por valor de RD\$65,785.00 menos reembolso mediante recibo de ingreso No. 2744 d/f 12/07/2018 por valor de 12,878.56 y No. 30489 d/f 15/05/2018 por valor RD\$76,700.00 menos reembolso mediante recibo de ingreso No. 2695 d/f 01/06/2018 por valor de RD\$2,006.99 a nombre de GUILLERMO DE JESUS PAULINO MEJIA, técnico de aduana, correspondiente a fondos sujetos a liquidación por la importación de equipos para aires acondicionados utilizados por dicha compañía.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, crear un mecanismo de comunicación oportuna entre la dirección financiera y técnica, a fin de mantener los registros de las cuentas por cobrar (avance contractual) de forma homogénea, de manera que las amortizaciones de los contratos estén acorde al estatus de la obra, a los fines de dar cumplimiento de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público. Además, realizar una revisión general y actualizar los balances con las entradas correspondientes y los documentos soporte.

3.1.3.2 Activos no corrientes

3.1.3.2.1 Entradas de almacén de facturas provenientes de años anteriores

En revisión a las entradas de diario de los activos no corrientes, se observó registros de entradas de almacén con facturas provenientes de años anteriores, hasta con ocho (8) años de la emisión de la factura, ascendente a la suma de **RD\$33,923,728.**, confirmando que las entradas de diario y las facturas difieren en el concepto y las fechas, lo que impidió poder comparar y corroborar los equipos o piezas citados en éstas, como parte del servicio brindado. Asimismo, se pudo observar facturas proformas como sustento de pago. Ver **anexo 16.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre Confiabilidad y Objetividad, expresa:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 21 de septiembre de 2021, remitida por el Lcdo. Domingo Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero expresa lo siguiente: *“Le informo que estos registros corresponden a importaciones de repuestos registrados al costo de proyectos en ejecución, ya que la obra estaba en proceso de construcción y fueron adquiridos para mantenimientos cuando el Metro de Santo Domingo comenzara a operar, para que la entidad se cubriera de cualquier imprevisto, lo cual pudiese paralizar una unidad de tren por no contar con los repuestos en existencia para utilizarlos en mantenimientos preventivos, ya que en el mercado local dichos repuestos no se ofertan.*

Luego cuando se terminó el proyecto del Metro de Santo Domingo se liquidaron los costos incurridos para la construcción y se registraron reclasificando los repuestos del costo de construcción a la cuenta de inventario de almacenen distribuido en cada uno de los contratistas internacionales que participaron en el proceso constructivo acorde a los contratos firmados entre ambas partes”.

A través de la comunicación n.º OPRET-DAF-841912-2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero, remite respuesta mediante Oficio n.º OPRET-DT/1502-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Ing. Hernani Salazar E., CIE n.º 001-1759826-8, director técnico, explicando lo siguiente:

“En el almacén son depositados todos los sobrantes de obras y equipos desmantelados, al momento de concluir cada trabajo, los mismos están disponibles para su posterior reutilización, revisión y/o descargo bajo la custodia del departamento de Almacén. De ser necesario ver las entradas de almacén, las mismas deben de ser solicitadas a dicha dependencia con su correspondiente conduce del contratista”.

*mlt
ep*

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le compete, garantizar e instruir a la dirección administrativo y financiero para que en lo adelante las entradas de almacén se realicen de manera oportuna. Asimismo, exigir a los contratistas, que las facturas emitidas contemplen la descripción de los equipos o piezas para suministrar, a los fines de evitar, que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsión en la información producida. Igualmente, deben considerar el resguardo en copias de las facturas originales emitidas por éstos, con la finalidad de que dicha información pueda ser analizada por terceros, ajenos a su procesamiento.

3.1.3.3 Cuentas por pagar contratistas

3.1.3.3.1 Inexistencia de reglamentación interna para el manejo de las cuentas por pagar contratistas

Se verificó que la entidad carece de reglamentación u otras disposiciones internas y externas, procesos de las cuentas por pagar, que le permita evidenciar controles más adecuados para el fortalecimiento del sistema de control interno existente.

El Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, Título IV Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna Capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 1 Ambiente de Control, literal k) establece:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa este componente son”:

k) “Documentación de los sistemas y procesos”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre las Normas de Valuación y Exposición, expresa:

*mlt
EP*

“La valuación y posterior exposición del conjunto de los hechos económicos financieros que conforman los Estados Financieros requieren de un marco de referencia normativo de forma tal que sus usuarios dispongan de información homogénea y sistematizada para la toma de decisiones”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, garantizar e instruir a la dirección administrativo, financiero y planificación y desarrollo, para establecer procedimientos adecuados para el manejo y control de las cuentas por pagar, mediante reglamentación interna que permita tener estrictos controles para su correcto manejo y valuación de la mismas.

Reacción de la Ex Administración de la Entidad

“El Exdirector Ejecutivo Ing. Manuel Antonio Saleta García, expone en su respuesta de réplica lo siguiente: “Informamos, que contrario a lo indicado en este hallazgo, la OPRET implementó una reglamentación interna de cuentas por pagar a contratistas; (...).”

Adicionalmente, vinculado a este hallazgo, se puede ver la información ofrecida en la Memoria Institucional OPRET 2017 (...); en cuya página N.º 30 se indica: “En el presente año, la OPRET realizó la actualización sobre las Normas Básicas de Control Interno, (NOBACI), realizando la revisión de los diferentes componentes que integran las mismas con la analista asignada para este tema por la Contraloría General de la República.

Las matrices de cada componente fueron revisadas y cargadas a la plataforma virtual de la Contraloría General de la República, cumpliendo así con los requerimientos de dicho órgano rector de control. Asimismo, en la página n.º 67 “Avance en más de un 90% en la elaboración del Manual de políticas, procesos y procedimientos”.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando lo planteado por el exdirector en su reacción a réplica, expresa que contrario a lo indicado en la condición, la OPRET implementó la referida política, procede enviar a revisar la memoria institucional 2017, en la página Web de la entidad e indica revisar las matrices de actualización efectuada por la institución a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), señalando que en la página 67 de la referida memoria, el departamento de Planificación y Desarrollo, enuncia el avance en la elaboración del manual de políticas, procesos y procedimientos, sin que suministrara evidencia de dicha política; visto lo respondido en réplica indicamos que lo citado no da respuesta a la debilidad planteada, ya que la misma es en base a procedimientos de control que debe implementar la institución para la operatividad de los procesos.



3.1.3.3.2 Confirmaciones de saldos no remitidas a contratistas de obras

La entidad no evidenció que realiza confirmaciones de saldos a los contratistas de obras de las cuentas por pagar, que permita mantener conciliado los saldos presentados en los registros contables y para la homogeneidad de dichos balances.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre las Normas de Valuación y Exposición, expresa:

“La valuación y posterior exposición del conjunto de los hechos económicos financieros que conforman los Estados Financieros requieren de un marco de referencia normativo de forma tal que sus usuarios dispongan de información homogénea y sistematizada para la toma de decisiones”.

El Manual emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de las Cuentas por pagar, en el número 11), expresa: *“Se deben atender las solicitudes de confirmación de cuentas por pagar”.*

En comunicación número OPRET-DAT-768408-2021, de fecha 23 de agosto 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero nos remite el oficio n.º OPRET-SCP-2021-122, de fecha 15 de julio de 2021, el Lcdo. Julio Paredes, CIE n.º 001-0194616-8, encargado sección de cuentas por pagar, que expresa:

1. *“(...) Esta OPRET tiene dos métodos principales de pago, que son vía cheque y vía transferencias o libramientos.*
2. *En el caso de los pagos vía cheque esta OPRET, cuenta con un departamento (Tesorería), que inmediatamente tiene un cheque listo se comunica con el suplidor para los fines de entrega del mismo, donde le indica los datos y los documentos requisitos para retirar el cheque.*
3. *En el caso de pagos por transferencia o libramientos se usa el siguiente método. Inmediatamente nuestra Dirección Ejecutiva aprueba ejecutar pago a un suplidor o contratista X, ese suplidor o contratista es contactado por la sección de cuentas por pagar ya sea vía telefónica o vía email para solicitarle la documentación requerida (certificación DGII, certificación TSS, otra documentación soporte), donde se le indica que dicha documentación es para fines de pago.*

Inmediatamente el contratista tiene esa información El mismo se encarga darle seguimiento a su pago por varias vías.

- 1. Llamando cada cierto día para darle seguimiento en qué proceso está el documento de pago, hasta recibir la transferencia.*
- 2. Por las páginas de la Contraloría General de la República y de la Tesorería. La Tesorería tiene un sistema en el cual el contratista inmediatamente recibe un pago le es informado vía correo automáticamente. (solo los contratistas que están inscritos en la tesorería).*
- 3. Una vez recibido el pago esta institución envía una carta de retención donde detalla las retenciones hechas a cada suplidor.*

Estos métodos que no es necesario la confirmación de saldos a suplidores, ya que, desde la aprobación del pago, hasta la ejecución del desembolso existe una relación comunicacional entre la institución y los suplidores”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, asegurarse e instruir al encargado de las Cuentas por pagar, para que sean enviadas con cortes de fecha confirmaciones de saldos a los suplidores para tener mayor control de los compromisos de la entidad.

3.1.3.3 Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista

En revisión realizada a los pagos efectuados en los estados de cuentas de detalle por contratista versus el monto contratado, se verificó que las adendas ascendentes a un monto de **RDS\$20,886,998.**, no estaban incluidas en los referidos estados, por tal razón difiere el monto pagado con lo registrado, según se muestra en el siguiente cuadro:

*mlc
EP*

Proveedor	No. Contrato	Fecha	Descripción	Monto global del contrato	Monto pagado según movimiento	Monto adendas no incluidas en el estado de detalle
Consortio Cosme Rosario & Asociados, SRL	04-013-2014	22/10/2014	Reubicación líneas telefónicas empresa telecomunic. claro afectados por Construcción.	1,104,251	1,251,188	146,937
Diaz Simo & Asociados, SRL	01-023-2016	7/1/2016	Acondicionamiento en tránsito dentro de túneles de la L2B del MSD.	11,143,353	13,014,161	1,870,808
Excavaciones y Construcciones Kata, SRL	01-038-2015	7/1/2015	Construcción obra civil zona central, estación No. 21, Av. San Vicente de Paúl.	68,924,220	78,136,006	9,211,786
Grupo Zagax, SRL	01-002/2015	1/1/2015	Construcción verja frontal, muros de cierre edificios y caseta planta de emergencia.	5,269,730	5,436,623	166,894
Guárico Group, SRL	01-001-2016	1/1/2016	Reparación superficie zona central, Av. San Vicente de Paul, L2B MSD.	12,528,857	14,037,229	1,508,371
	01-024/2015	4/30/2015	Reconstrucción verja afectada construcción estación 23 Av. San Vicente de Paúl	558,781	560,199	1,418
Ing. J. Lizardo M & Asociados SRL	01-011-2016	3/1/2016	Construcción estructura metálica módulos de entrada estaciones y ascensores (Lote II), L2B.	4,315,087	4,797,381	482,294
Máximo Radhamés Hernández Hungría	03-024/2014	6/23/2014	Diseños electrónicos para reubicación redes de Media y baja tensión en proyecto MSD.	2,577,450	3,221,813	644,363
Constructora Isan SRL	04-012-2014	22/10/2014	Reubicación líneas telefónicas empresa telecomunic. Tricom afectados por construcción.	3,779,285	4,000,752	221,467
Martich y Asociados, SRL	05-002-2015	19/02/2015	Reubicación redes eléctricas rampas de acceso, en portal No. 3 del Túnel Minero.	602,018	665,489	63,471
	05-004-2015	09/04/2015	Reubicación líneas eléctricas estaciones 22, 23, y 24, Av. San Vicente de Paúl.	4,367,791	4,944,758	576,967
Constructora Melo Paniagua, SRL	01-061-2015	01/09/2015	construcción obra terminación estaciones y modulo entrada, estación 21 Av. San Vicente, L2B MSD.	48,985,956	52,821,375	3,835,419
Constructora Valdez Diaz, SRL	01-067-2015	01/09/2015	Const. obra term. estaciones y módulo de entrada, estación No.23, San Vicente, L2B MSD.	39,286,931	41,443,735	2,156,803
Total				203,443,712	224,330,710	20,886,998

Ver más detalles en el **anexo 17**.

El origen de la condición antes señaladas es debido a que la entidad no registra en el correspondiente estado de detalle por contratista y numero de contrato las alzas en las deudas por vía de las adendas realizadas, siendo dicho formulario un movimiento resumen de lo contratado.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre Confiabilidad, expresa: *“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”*.

*mst
EP*

En comunicación de fecha 14 de junio del 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino, CIE n.º 001-0194616-8, director Administrativo y Financiero, remite la comunicación n.º OPRET-DAF-745407-2021, donde escribe: "Enviarnos cuadro explicativo de la diferencia de pago en los contratos relacionados con la construcción de la Línea II del MSD, suministrado por el Departamento de Contabilidad. "

Análisis Cuentas por Pagar
Relación Contratado y Pagado
Cortado, al 30/06/2021

No.	Contratista	Resumen OPRET							Resumen Cámara de Cuentas		OBS.
		No. Contrato	Monto	Adendum	Monto contratado	Debito	Crédito	Balance	Monto contratado	Diferencia	
1	Cosme Rosario & Asos, SRL	04-013-2014	1,104,251	274,072	1,378,324	1,251,188	1,321,680	70,492	1,104,251	146,937	Adendum por 274,072.45
2	Dia Simo & Asocs, SRL	01-023-2016	11,143,353	2,323,282	13,466,636	13,014,162	13,014,162	0	11,143,353	1,870,808	Adendum por 2,323,282.32
3	(...)										
4	Excavaciones Kata, SRL	01-038-2015	79,308,714	10,384,494	89,693,208	78,136,006	78,136,006	0	68,924,220	9,211,786	Adendum por 10,384,493.93
5	Grupo Zagax, SRL	01-002-2015	5,269,730	1,306,760	6,576,490	5,436,623	5,436,623	0	5,269,730	166,894	Adendum por 1,306,760.03
6	Guárico Group, SRL	01-001-2016	12,528,857	3,132,214	15,661,072	14,037,229	15,393,962	1,356,733	12,528,857	1,508,371	Adendum por 3,132,214.30
7	Guárico Group, SRL	01-024-2015	558,781	0	558,781	560,199	560,199	0	558,781	1,418	Suma del Gasto administrativo
8	Ing. J. Lizardo M & Asocs., SRL	01-011-2016	4,315,087	1,069,482	5,384,569	4,797,381	4,887,900	90,519	4,315,087	482,294	Adendum por 1,069,482.37
9	Máximo Radhamés H. Hungria	03-024-2014	2,577,450	644,363	3,221,813	3,221,813	3,221,813	0	2,577,450	644,363	Adendum por 644,362.60
10	Constructora Isan, SRL	04-012-2014	3,779,285	414,471	4,193,757	4,000,752	4,037,277	36,525	3,779,285	221,467	Adendum por 414,471.45
11	(...)										
12	Martich Asociados, SRL Y	05-002-2015	602,018	131,093	733,111	665,489	711,597	46,108	602,018	63,471	Adendum por 131,093.00
13	Martich Asociados, SRL Y	05-004-2015	4,367,791	1,079,413	5,447,204	4,944,758	5,320,257	375,499	4,367,791	576,967	Adendum por 1,079,412.78
14	Constructora Melo Paniagua, SRL	01-061-2015	48,985,956	5,680,071	54,666,027	52,821,375	52,822,905	1,530	48,985,956	3,835,419	Adendum por 5,680,070.93
15	(...)										
16	(...)										
17	Constructora Valdez Diaz, SRL	01-067-2015	39,286,931	9,816,031	49,102,962	41,443,735	42,299,235	855,500	39,286,931	2,156,803	Adendum por 9,816,031.32

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, garantizar e instruir al departamento de contabilidad para que sean registradas todas las adendas a fin de que todos los estados de cuentas puedan mostrar el monto real de los compromisos contraído por la OPRET y como apoyo para la toma de decisiones.

*mlc
EP*

3.1.3.3.4 Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables

Se comprobó en los períodos de la auditoría diferencia entre los saldos de las cuentas por pagar contratista confirmados versus los registros contables (Estados de cuentas en detalle), para un total de diferencia al 31 de diciembre de 2017, por el monto de **RDS726,169,225.**, según los detalles del **anexo 18**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, Veracidad, Confiabilidad Objetividad e Integridad, establecen:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que les otorgue frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Integridad. la información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

El Manual emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de las Cuentas por Pagar, en los numerales 8), 10), 11), y 12), respectivamente, expresan que:

“8) Los estados de cuentas de los proveedores deben ser revisados y conciliados con los saldos del departamento de contabilidad”.

*mle
ep*

- “10) Todas las cuentas por pagar deben registrarse antes de efectuar el pago”.
- “11) Se deben atender las solicitudes de confirmación de cuentas por pagar”.
- “12) Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control”.

En comunicación número OPRET-DAF-772708-2021, de fecha 30 de agosto 2021, el Lcdo. Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director Administrativo y Financiero nos remite los oficios OPRET-DC-014808-2021 y OPRET-DC-014908-2021 de fechas 30 de agosto de 2021, de la Licda. Clara Stefany Moreta Pérez, CIE n.º 402-2212657-1, encargada interina del Departamento de Contabilidad, informando lo siguiente:

“Cortésmente, según lo conversado en el día de hoy con la jefa de grupo de auditores, Lcda. Deidamia Ramírez, se le hace entrega formal de la relación de saldos de cuentas por pagar de los contratistas y/o proveedores, relacionados con la construcción del MSD, conforme al balance de los Estados Financieros correspondientes a los años 2013-2017, solicitado por la Cámara de Cuentas en solicitud de datos No. 78 d/f 10 de agosto y No. 84 d/f 25 de agosto 2021, según detallamos a continuación. (...).”

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, asegurar a través de la dirección Administrativo y Financiero, el fiel cumplimiento de los controles internos aplicables a las Cuentas por Pagar, de manera que los saldos reflejados en los registros contables se correspondan con los de los proveedores, manteniendo actualizado los mismos, mediante confirmaciones y conciliaciones oportuna.

3.1.3.3.5 Retenciones realizadas y no pagadas

En revisión realizada a las retenciones y acumulaciones por pagar al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que la entidad mantiene registros contables por el monto de **RDS256,442,861.**, por concepto de retenciones a los proveedores de bienes y servicios y a los empleados de la entidad, reflejadas en Otras cuentas por pagar, retenciones a contratista y acumulaciones y retenciones por pagar, Ley n.º 6-86, pendiente de pagar a la fecha de la auditoría. Ver detalle a continuación:

*mlc
EP*

Nombre de la cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2017
Otras cuentas por pagar	Col. Impuestos Internos (ISR empleados)	6,719,575
Retenciones a contratista y otros	Impuesto sobre la renta 5 % Ley n.º 557-05	121,540,605
Acumulaciones y retenciones por pagar	Retenciones 1 % Ley 06-86 ⁵	128,182,681
Total		256,442,861

La Ley n.º 11-92, Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, en el Capítulo X. Obligaciones de Retención e Información, artículo 310, Deber de Informar, establece lo siguiente:

“Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que se paguen giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.

El Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 11-92, el Decreto n.º 139-98, en su artículo 61. Plazos Para Pagar Retenciones, establece:

“El agente de retención debe declarar y pagar mensualmente los montos retenidos, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Para tal fin, deberá ceñirse a los trámites que determine la Administración”.

La Ley n.º 6-86, que Establece la Especialización del 1% sobre el Valor de Todas las Obras Construidas en el Territorio Nacional, Incluyendo las del Estado, para la Creación de Un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y Todas Sus Ramas Afines, de fecha 4 de marzo de 1986, en el artículo 4 establece:

“La Dirección General de Impuestos internos y sus oficinas en todo el país tendrán a cargo la recolección de estos fondos, los cuales serán enviados al banco que fuere, a la cuenta especial creada para estos fines. El envío se hará dentro de los primeros 20 días de cada mes”.
En comunicación número OPRET-DAF-817011-2021, de fecha 11 de noviembre 2021, el Lcdo.

⁵⁵ Fondo de Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del área de la Construcción, (FOTPECON).

mlc
el

Domingo Alberto Paulino Rodríguez, CIE n.º 001-0076072-7, director administrativo y financiero nos remite el oficio OPRET-DC-018911-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Lcda. Clara Stefany Moreta Pérez, CIE n.º 402-2212657-1, encargada interina del Departamento de Contabilidad informó:

“(...) 1- Las otras cuentas por pagar mantienen el balance de RD\$6,719,574.92 a diciembre 2017, esto es por concepto de prima de transporte y especialismos (impuesto dejado de cobrar durante los años 2006 hasta 2009.

2- La cuenta impuesto s/renta 5% ley 557-05 mantiene el balance de RD\$121,540,605.37 a diciembre 2017, al año siguiente aumentó RD\$303,077.75 debido a una reclasificación de cheques pagados al colector (mediante relación) que luego fueron anulados. (...).

4- La cuenta de retenciones 1% Ley 06-86 por pagar al Fondo de Pensiones de la construcción (FOTPECON), mantiene el balance de RD\$128,182,680.71 a diciembre 2017, en los años subsiguientes ese balance se ha visto disminuido debido a pagos realizados”.

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret le corresponde, garantizar e instruir a la dirección Administrativo y Financiero, para que proceda con los valores pendiente de pago a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y en lo adelante las retenciones sean pagadas de forma oportuna en cumplimiento con la Ley n.º 11-92, su Reglamento de Aplicación y la Ley n.º 6-86.

3.1.3.3.6 Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos

En revisión efectuada a la documentación soporte de las cuentas por pagar a proveedores internacionales, para el período auditado (2013-2017), se verificó un monto de **RD\$752,141,005⁶**, los cuales carecen de los documentos justificativos como son: facturas, certificación de recibido conforme por la entidad y el informe del trabajo realizado por parte del proveedor. Según resumen a continuación:

⁶ Monto incluye dos (2) libramientos de 2018, porque fueron imputados el 31 de diciembre de 2017, pagados en enero 2018.

mst
el

Año	Monto bruto en euro (€)	Monto bruto según libramientos en RDS
2014	1,942,335	116,499,960
2015	2,484,520	122,183,005
2016	5,992,364	316,049,626
2017	3,364,331	180,286,279
2018	291,574	17,122,135
Total	14,075,124	752,141,005

Ver los detalles en el **anexo 19**.

El contrato n.º LPI-001-2015 firmado entre el Estado dominicano, representado por el Ing. Diandino Peña, CIE n.º 001-0097176-1 y la empresa Alstom Transporte, S.R.L. en fecha junio 2016, en el artículo 20. Facturación y Pago, numeral 20.3. Pagos: expresa:

“Los pagos serán realizados contra la presentación de las facturas, las cuales deberán cumplir con las condiciones indicadas y deberán estar acompañadas del informe de trabajos realizados emitidos por el contratista, debidamente aprobado por la entidad supervisora designada por la Dirección Técnica de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, relativo a la Confiabilidad e Integridad, respectivamente, expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales”.

El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), Decreto n.º 526-09, de fecha 21 de julio de 2009, en su artículo 34, literal a), señala: *“La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las normas y manuales necesarios para la organización funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras en el marco de los siguientes parámetros:*

- a) *El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos de respaldo sean estos físicos (escritos) magnéticos ópticos digitales o producto de otro medio electrónico deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización”.*

Recomendación:

Al director ejecutivo de la Opret, le corresponde garantizar e instruir al director Financiero, para que, en lo adelante de cumplimiento a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y a lo establecido en los contratos.

Reacción de la Ex Administración de la Entidad

El Exdirector Ejecutivo Ing. Manuel Antonio Saleta García, expone en su respuesta de réplica lo siguiente:

“Este hallazgo se refiere a trámites de pagos por servicios de mantenimiento prestados, entre el año 2014 y el 2017 por las empresas Sofratesa, Thales Communications & Security, S. A., Siemens SRL, CIM-Compagnie de Maintenance, Siemens Ag y Siemens SA agrupadas en el Consorcio Eurodom; y Alstom Transporte S.A. (...).

1. Comentarios generales

1.1. Clasificación de los soportes.

Los “Documentos soporte que faltan” que se citan en el Anexo 19 son tres tipos, a saber:

- *Facturas (16 casos de 24 libramientos)*
- *Informe de servicio brindado por el proveedor (21 casos de 24 libramientos); y*
- *Certificación de recibido conforme por la entidad (7 casos de 24 libramientos).*

1.2. Contratos que rigen la evaluación de los hallazgos.

(...) El contrato No. LPI-001-2015 que establece en el numeral 20.3, “Pagos” del Artículo 20, “FACTURACIÓN Y PAGO” las condiciones con las que debían hacerse los tramites de pago. Conviene precisar que contrato, el LPI-01-2015, del 28/1/2016, solo rige la administración de los Trabajos de Mantenimiento de Ciclo Largo (800,000 kilómetros) para 19 trenes de la Serie 1 a cargo de Aistom Transporte S. A.; mientras que los servicios de



mantenimiento de las instalaciones ferroviarias y mantenimiento regular de trenes los gobernaban los contratos LPI-027-2010 y LPI-028-2010, respectivamente a cargo de los otros contratistas mencionados previamente: Sofretesa, Thales Communications & Security, S.A., Siemens SRL, CIM-Compagnie de Maintenance, Siemens Ag y Siemens SA agrupadas en el Consorcio Eurodom. (Ver GACETA OFICIAL #10630 del 27 de julio 2011).

1.3. Requisitos para pagos según los contratos.

Las condiciones de facturación y pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones ferroviarias, incluyendo los Suministros de Repuestos y Herramientas Especiales se establecen en el Anexo 5, "PRECIO DE MANTENIMIENTO" del contrato LPI-027-2010, donde se relacionan los "Eventos e Hitos" y se establece la documentación requerida para los pagos (...) "El contratista facturará el servicio de Mantenimiento Anual en doce (12) mensualidades iguales" sin condicionarlo a la entrega de informes que aunque son entregables requeridos, ello es para fines de gestión del régimen de incentivos y penalidades que establece el contrato.

1.4. Procesos.

Desde el año 2017, con la emisión del Decreto No. 15-17, en el Estado Dominicano y mediante el procedimiento para la implementación del Decreto No. 15-17, No. 143-17 emitido por el Ministerio de Hacienda, las instituciones debían cumplir con el mismo para que los procesos de compras y contrataciones pudiesen ejecutarse y concluirse exitosamente en cumplimiento de las disposiciones de los Órganos Rectores que componen el Sistema de Administración Financiera del Estado Dominicano (SIAFE). (...).

Cada proceso de compras, desde la OPRET en el período que respondemos, cumplió con lo establecido en el SIAFE, utilizando la Cuenta Única del Tesoro y ejecutando por el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGEF) y el Portal Transaccional.

Lo anterior se evidencia en los siguientes documentos:

- Memoria Institucional Opret 2017, (...).*

(...) "El primero (01) de noviembre se concluyó con el uso paralelo de sistemas alternos para los procesos de Compras y Contrataciones, quedando el Portal Transaccional como sistema único para la ejecución de los procesos, desde la planificación hasta el cierre del contrato en cumplimiento con el Decreto No. 350-17". Esto indica, que cada uno de los procesos de compras realizados desde que se inició con el proceso de implementación se realizan en cumplimiento de lo indicado y en cumplimiento con el SIAFE...".

*mle
ep*

- En la memoria institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone (...). *Esta Dirección General trabajó con el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto y la Tesorería Nacional, en la definición de políticas para solucionar los retrasos en los pagos, para lo cual fue dictado el Decreto No. 15-17, de fecha 8 de febrero, que establece a título de instrucción presidencial, que las diferentes dependencias públicas se ajusten a su presupuesto asignado, mediante la obtención del certificado de apropiación presupuestaria, certificado de cuota para comprometer presupuesto para los procesos y otros controles de la administración financiera del Estado.*

Adicionalmente, fue emitido el Decreto No. 350-17 de fecha 14 de septiembre, que establece con carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema informático, para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado, como herramienta tecnológica, para las contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones. Se estableció el uso obligatorio del Portal Transaccional a partir del 1.º de noviembre para las instituciones que ya lo utilizan...”

Todo esto confirma que los expedientes de compras y contrataciones (pagos) fueron procesados según el flujo establecido por los órganos rectores y en consonancia con los controles internos validados por las Unidades de Auditoría Interna (UAI) establecidas como primer elemento de control por la Contraloría General de la República. Otra vía cruzada para la comprobación del cumplimiento de los pagos realizados, lo constituyen las áreas pertenecientes al SIAFE (Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Tesorería Nacional (TN),...), y la Contraloría General de la República (CGR), entidades garantes del cumplimiento de las políticas y normativas establecidas para el gasto e inversión y en particular en la CGR donde reposan anexos a los libramientos los documentos que soportan cada uno de los pagos autorizados.

2. Comentarios específicos

La factura es un documento inexcusable en todo trámite de pago sin el cual no es posible que el mismo prospere. Los pagos realizados bajo nuestra gestión fueron con total apego a las normas, procesos y procedimientos emanados de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la RD y su Reglamento de Aplicación conforme Decreto 491-07 del 10 de septiembre de 2007, las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y el Manual del Sistema de Control Interno de la OPRET; razón por la cual estamos seguros de que todos los pagos efectuados contaron con la factura correspondiente, sin la cual no hubiese pasado el rigor en el trámite interno previo, ni el de la Unidad de Auditoría Interna

(UAI), encargada de fiscalizar, controlar y autorizar el pago, estamento dependiente en términos administrativos, técnicos y presupuestarios de la Contraloría General de la RD con asiento en OPRET.

Con el propósito de mostrar lo que acabamos de decir hicimos una revisión de casos limitada a los escasos archivos con que contamos y al respecto comentamos que, por ejemplo:

- La factura #199 del Libramiento 801 del 18/07/2017 a favor de Sofratesa, que en el Informe Especial se reporta como un soporte faltante, hizo parte del trámite de ese pago como lo evidencia la fotocopia de esta con sello de la UAI.
- Las Facturas CN1702F6 y CN1958F6 que junto con otras están asociadas al Libramiento 2384 a favor de Thales Communications & Security, S.A. y que son reportadas como faltantes, hicieron parte del trámite como lo evidencian copias de las mismas adjuntas a las cartas tramitadas en su día en los departamentos de Electromecánica y Unidad Ejecutora.
- Las facturas SOF-SDL2 096 y SOF-SDL2-097, <libramiento 803 a favor de Sofratesa, hicieron parte del trámite como lo evidencian copias de las mismas adjuntas a las cartas tramitadas en el departamento de Electromecánica en mayo y junio del 2016.

2.2. Informe de servicio brindado por el proveedor

Como se explicó (...), los informes no son una condición para el pago de los servicios de mantenimiento ferroviario de conformidad con el correspondiente contrato (LPI-027-2010). Tales informes, que, si eran entregables y eran regularmente recibidos en la OPRET, deberían ser encontrados en los archivos de las Divisiones del Departamento de Electromecánica o en la Dirección Técnica, pero no como parte del expediente de trámite de algún pago.

En cambio, en el contrato LPI-001-2015, el informe si era un requisito regular para pagos por servicios brindados. Sin embargo, en los dos hallazgos de este Informe Especial que corresponden a este contrato (el LPI-001-2015), que son los Libramientos 1020 y 1051 (...) en los que se reportan como documentos faltantes el "Informe del servicio brindado por el proveedor" y el "certificado de recibido conforme", y el otro es un suministro de repuestos (libramiento 1051), que no son propiamente servicios brindados sino hitos de pago, razón por la cual no era procedente el requisito del informe.

2.3 Certificación de recibido conforme por la entidad

Esta certificación era normal en los trámites de pago y por lo tanto deben aparecer en los archivos de OPRET o en su defecto en los de la CGR. En los casos en que el pago era un hito (...) u otro, la citada certificación tenía un formato de verificación de la factura como el que se aporta como ejemplo en el Anexo F a esta carta. Esta certificación, emitida en junio 2017, asociada al libramiento 1051 corresponde al pago de un hito del contrato LPI-01-2015.

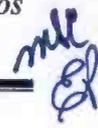
2.4 Respuestas específicas:

En lo concerniente a los libramientos en el periodo del 17 de mayo al 31 de diciembre, ellos corresponden a cumplimiento de contratos y servicios realizados con anterioridad al inicio de nuestra gestión. Estos pagos se realizaron en total cumplimiento a las normativas establecidas por los órganos rectores del SLAFE.

- *Libramiento 801: La factura #199 del 18/07/2017 a favor de sofratesa, que en el Informe Especial se reporta como un soporte faltante, hizo parte del trámite de ese pago como lo evidencia la fotocopia de esta con sello de la UAI (...).*
- *Libramiento 802: Se reporta como faltante un informe de servicios. Ver la respuesta 1.3 donde se indican las razones por las que no se requiere un informe de servicios.*
- *Libramiento 803: Las facturas se reportaron como faltantes. Las facturas SOF-SDL2-096 y SOF-SDL2-097, de este Libramiento 803 a favor de sofratesa, hicieron parte del trámite como lo evidencian copias de las mismas adjuntas a las cartas tramitadas en el departamento de Electromecánica en mayo y junio del 2016. (...) El informe y la certificación no eran requisitos de pagos en este contrato.*
- *Libramiento 805: Se reporta como faltante un informe de servicios. Ver la respuesta 1.3 donde se indican las razones por las que no se requiere un informe de servicios.*
- *Libramiento 806: Se reporta como faltante un informe de servicios. Ver la respuesta 1.3 donde se indican las razones por las que no se requiere un informe de servicios.*
- *Libramiento 807: Se reporta como faltante un informe de servicios. Ver la respuesta 1.3 donde se indican las razones por las que no se requiere un informe de servicios.*

*mlc
EP*

- Libramiento 981: *Se reporta como faltante el informe, corresponde a un hito de pago, ver numerales 1.3 y 2.2.*
- Libramiento 1020: *Se reporta certificación e informe como faltantes. Corresponde a un hito de pago, ver numerales 1.3 y 2.2.*
- Libramiento 1051: *Se reporta certificación e informe como faltantes. Corresponde a un hito de pago, ver numerales 1.3 y 2.2.*
- Libramiento 1126: *Se reporta como faltante un informe de servicios. Ver la respuesta 1.3 donde se indican las razones por las que no se requiere un informe de servicios para el pago.*
- Libramiento 1455: *Reportan como faltante el recibido conforme e informe de servicios. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos.*
- Libramiento 1457: *Se reporta como faltante certificación de recibido conforme, recepción de mercancía e informe de servicios. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. Al realizar los pagos a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado y a través del TRE, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación, este libramiento con sus reportes debería encontrarse en los archivos de la OPRET y de la Contraloría General de la República.*
- Libramiento 1458: *Se reporta como faltante la factura e informe de servicios. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. Al realizar los pagos a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado y a través del TRE, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación, este libramiento con sus reportes debería encontrarse en los archivos de la OPRET y de la Contraloría General de la República.*
- Libramiento 1459: *Se reporta como faltante la factura e informe de servicios. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. Al realizar los pagos a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado y a través del TRE, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación, este libramiento con sus reportes debería encontrarse en los archivos de la OPRET y de la Contraloría General de la República.*



- Libramiento 1460: Se reporta como faltante el informe de servicios. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. (...) no se requiere informe para el pago.
- Libramiento 1738: Se reporta como faltante el informe de servicio. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. (...). No se requiere informe para el pago.
- Libramiento 2165: Se reporta como faltante el informe de servicio. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. (...). No se requiere informe para el pago.
- Libramiento 2221: Se reporta como faltante el informe de servicios. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. (...). No se requiere informe para el pago.
- Libramiento 2306: Se reporta como faltante el informe de servicio. Esto corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. (...). No se requiere informe para el pago.
- Libramiento 2381: Se reportan como faltantes facturas, certificaciones de recibos conforme y el informe de servicios. Corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. Al realizar los pagos a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado y a través del TRE, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación, este libramiento con sus reportes debe residir en los archivos de la OPRET y de la Contraloría General de la República.
- Libramiento 2382: Se reportan como faltantes facturas, certificaciones de recibos conforme y el informe de servicios. Corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. Al realizar los pagos a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado y a través del TRE, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación, este libramiento con sus reportes debe residir en los archivos de la OPRET y de la Contraloría General de la República. (...) No se requiere informe para el pago.

mlc
ep

- Libramiento 2384: *Se reportan como faltante factura e informe de servicios. Corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. Al realizar los pagos a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado y a través del TRE, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación, este libramiento con sus reportes debe residir en los archivos de la OPRET y de la Contraloría General de la República. (...) No se requiere informe para el pago. Las Facturas CN1702F6 y CN1958F6 que junto con otras están asociadas al libramiento 2384 a favor de Thales Communications & Security, S. A. y que son reportadas como faltantes, hicieron parte del trámite como lo evidencian copias de las mismas adjuntas a las cartas tramitadas en su día en los departamentos de Electromecánica y Unidad Ejecutora.*
- Libramiento 2380: *Se reporta como faltante el informe de servicios. Corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. (...) No se requiere informe para el pago.*
- Libramiento 2383: *Se reporta como faltante la factura, informe de servicios y certificación de recibo conforme. Corresponde a un mantenimiento de la línea 2, que se paga por hitos. Al realizar los pagos a través del Sistema de Gestión Financiera del Estado y a través del TRE, de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley No. 340-06, y sus reglamentos de aplicación, este libramiento con sus reportes debería encontrándose en los archivos de la OPRET y de la Contraloría General de la República. (...) No se requiere informe para el pago”.*

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando lo explicado por el exdirector en su reacción de réplica y revisadas las facturas enviadas como evidencia de algunas de las señaladas como no suministrada anexa a los expedientes de pagos evaluados, procediendo previa socialización con los responsables del proceso a admitir las mismas.

mlc
ep

IV. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo III. Descripción de los Hechos, luego de realizar las evaluaciones correspondientes, se presentan las situaciones detectadas a la fecha, como resultados de la Investigación Especial, realizada a la construcción del metro de Santo Domingo, de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)**, y en acatamiento de los objetivos propuestos, en base al cumplimiento de las disposiciones legales; así como de los lineamientos establecidos por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y la propia entidad auditada.

Concluidos los análisis y evaluaciones a la construcción del metro de Santo Domingo en la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)**, correspondiente al período 2013-2017, en función de los objetivos propuestos de la investigación, acorde a las especificaciones del oficio de la Presidencia de la Cámara de Cuentas n.º 003110/2021, de fecha 12 de marzo del 2021, cuyos resultados se presentan en este informe en el Capítulo de Descripción de los Hechos, para una mejoría continua de los procesos y de la gestión, ya que revelan una serie de incumplimientos de disposiciones legales, vigentes, de los cuales citamos a continuación las siguientes conclusiones:

- 4.1 Falta de planificación en la contratación y ejecución del puente ferroviario. (Ref. 3.1.1.1).
- 4.2 Falta de planificación en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow. (Ref. 3.1.1.2).
- 4.3 Inicio de los trabajos previos a la realización del proceso de compra y sin contrato entre las partes: (Ref. 3.1.1.3)
 - a. ATTECO, por un monto de **RDS\$365,800,000**.
 - b. PRETEDOSA, por el monto de **RDS\$235,558,541**.
- 4.4 Adendas a contratos que sobrepasa el 25 % establecido por ley, por el monto de **RDS\$227,180,252**. (Ref. 3.1.1.4).
- 4.5 Incumplimiento en póliza de avance por el valor de **RDS\$86,271,672**. (Ref. 3.1.1.5).
- 4.6 Monto de la primera cubicación inferior al avance otorgado, por **RDS\$108,410,318**. (Ref. 3.1.1.6).

mlc
ep

- 4.7 Obras que presentan pagos superiores al monto contratado, por el monto de **RDS\$7,832,844**. (Ref. 3.1.1.7).
- 4.8 No inclusión del 1 % de Ley 6/86 en los presupuestos y cubicaciones de las obras, por el monto de **(RDS\$2,021,297)** y **(RDS\$7,819,618)**. (Ref. 3.1.1.8).
- 4.9 Falta e inadecuada retención de la Ley 6/86, por el monto de **RDS\$7,408,620**. (Ref. 3.1.1.9).
- 4.10 Póliza de garantía de vicios ocultos
 - a) Póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a establecido por ley, por el monto de **RDS\$33,458,626**.
 - b) Falta de póliza de garantía de vicios ocultos, por el monto de **(RDS\$49,285,722)**. (Ref. 3.1.1.10).
- 4.11 Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo, por el valor de **(RDS\$16,006,259)**. (Ref. 3.1.1.11).
- 4.12 Expedientes de contratos carentes de documentación soporte, por monto de **RDS\$14,638,152,328**. (Ref. 3.1.2.1).
- 4.13 Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias, por el monto de **RDS\$6,296,778,314**. (Ref. 3.1.2.2).
- 4.14 Garantías presentadas fuera de plazo, por el monto de **RDS\$380,069,575**. (Ref. 3.1.2.3).
- 4.15 Pliego Procedimiento de selección incorrecto, por el monto de **RDS\$43,169,848**. (Ref. 3.1.2.4).
- 4.16 Contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción, por un monto de **RDS\$23,116,184**. (Ref. 3.1.2.5).
- 4.17 Suscripción de contratos de adquisición de bienes y servicios fuera de plazo, por montos contractual de **RDS\$69,406,207**. (Ref. 3.1.2.6).

- 4.18 Procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados, por un monto de **RDS\$5,022,079,047**. (Ref. 3.1.2.7).
- 4.19 Adendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por Ley, por el monto de **RDS\$156,354,437**. (Ref. 3.1.2.8).
- 4.20 Servicios brindados que generan conflicto de interés
- a) Empleado de la Opret intermediario de contratistas. (Ref. 3.1.2.9.1).
 - b) Servicios de notario, por **RDS\$126,000** mensuales. (Ref. 3.1.2.9.2).
- 4.21 Adjudicación de contrato sin estar al día con sus obligaciones fiscales, por **RDS\$20,571,882**. (Ref. 3.1.2.10).
- 4.22 Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones, por un monto contractual de **RDS\$16,728,458**. (Ref. 3.1.2.11).
- 4.23 Falta de autorización para la expropiación de terrero. (Ref. 3.1.2.12).
- 4.24 Ausencia de manuales, políticas y/o procedimientos para expropiaciones. (Ref. 3.1.2.13).
- 4.25 Inconsistencia en el pago por compensación, por el monto de **RDS\$126,000**. (Ref. 3.1.2.14).
- 4.26 Pagos a inquilinos que presentan las siguientes condiciones. (Ref. 3.1.2.15)
- a) Desalojos y traslados sin documentos justificativos, por el valor de **RDS\$27,551,733**.
 - b) Contratos sin firma, por un monto de **RDS\$470,000**.
- 4.27 Cheques nulos registrado como vigentes, por el monto de **RDS\$70,000**. (Ref. 3.1.2.16).
- 4.28 Emisión de cheque a nombre de funcionario de la entidad, por el valor de **RDS\$206,500**. (Ref. 3.1.2.17).
- 4.29 Pagos a inquilinos en una misma vivienda, por el monto de **RDS\$780,000**. (Ref. 3.1.2.18).
- 4.30 Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación, por valor de **RDS\$606,330,944**. (Ref. 3.1.2.19).

ml
EP

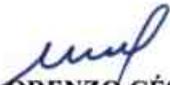
- 4.31 Inconsistencia en el valor del terreno por Mt2 en las mismas áreas territorial, por el valor de **RDS\$42,425,000**. (Ref. 3.1.2.20).
- 4.32 Avance contractual con balance pendiente de amortizar de años anteriores, por **RDS\$69,505,726**. (Ref. 3.1.3.1.1).
- 4.33 Discrepancia de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación versus reporte de la dirección Técnica, por el monto de **RDS\$27,273,121**. (Ref.3.1.3.1.2).
- 4.34 Entradas de almacén de facturas provenientes de años anteriores, por el monto de **RDS\$33,923,728**. (Ref. 3.1.3.2.1).
- 4.35 Inexistencia de reglamentación interna para el manejo de las cuentas por pagar contratistas. (Ref. 3.1.3.3.1).
- 4.36 Confirmaciones de saldos no remitidas a contratistas de obras. (Ref. 3.1.2.3-2).
- 4.37 Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista, por el monto de **RDS\$20,886,998**. (Ref. 3.1.3.3.3).
- 4.38 Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables, por **RDS\$726,169,225**. (Ref. 3.1.3.3.4).
- 4.39 Retenciones realizadas y no pagadas, por el monto de **RDS\$256,442,861**. (Ref. 3.1.3.3.5).
- 4.40 Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos, por el valor de **RDS\$752,141,005**. (Ref. 3.1.3.3.6).

mlc
EP

V. RECOMENDACIONES GENERALES

1. La máxima autoridad de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)** debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los diferentes procesos de las actividades institucionales, como apoyo a la eficiencia y eficacia de la administración, que coadyuve con el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.
2. Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39, de la Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el artículo 45 del Reglamento n.º 06-04 de aplicación de la misma.

18 de abril de 2023
Santo Domingo, D. N.
República Dominicana.


MAGARIS LORENZO CÉSPEDES, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

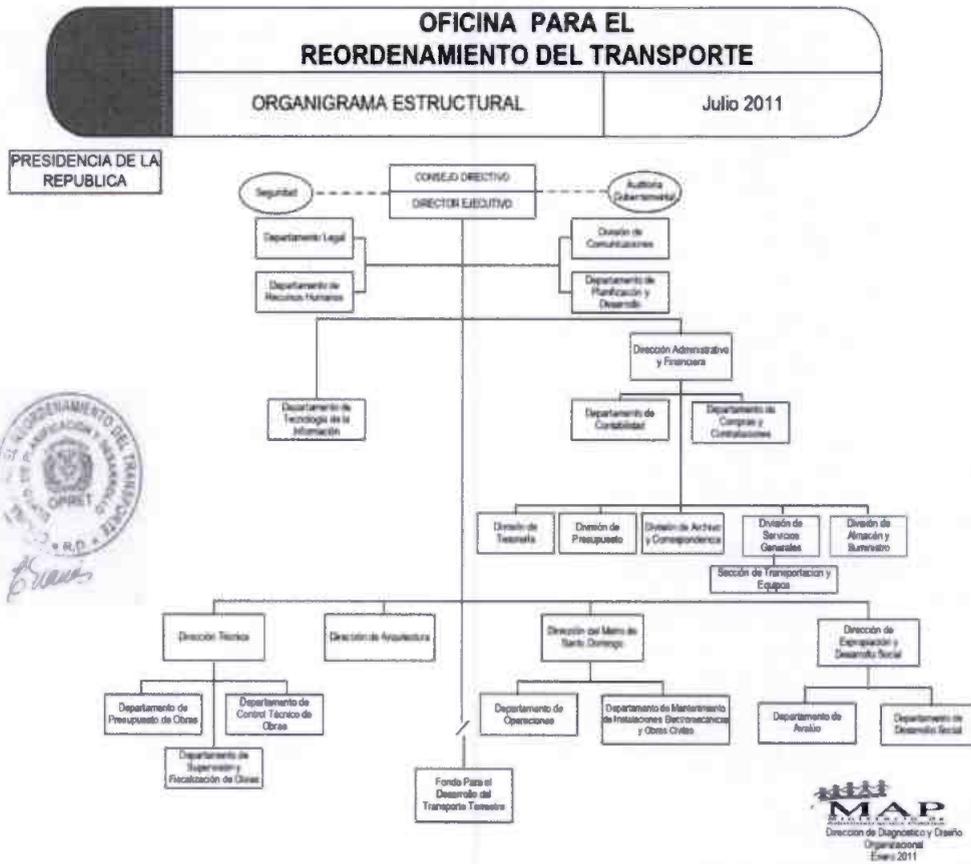



EVELYN PEGUERO AVRICH, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Organigrama estructural



*mll
EP*

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Funcionarios principales**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha en el cargo de:	
			Ingreso	Salida
Rafael Antonio Santos Pérez	054-0033898-3	Director Ejecutivo	21/08/2020	Activo
Manuel Antonio Saleta García	001-0784735-2	Director Ejecutivo	12/05/2017	28/08/2020
Diandino Adriano Peña Crique	001-0097176-1	Director Ejecutivo	11/9/2005	12/5/2017
Rafael Eugenio Serrano Banks	001-0087844-6	Director del Metro de Santo Domingo	01/10/2005	30/06/2015
Domingo Alberto Paulino Rodríguez	001-0076072-7	Director Administrativo y Financiero	02/09/2020	Activo
José Manuel Hernández Reyes	001-0770455-3	Director Administrativo y Financiero	01/10/2005	31/08/2017
Jose Bolívar Lora	001-1202198-5	Director Administrativo Y Financiero	01/09/2017	01/09/2020
Jose Vladimir Reyes Matos	001-0140560-3	Director Técnico	01/10/2005	31/03/2017
Pedro Néstor Uribe Velázquez	002-0021925-1	Director Técnico	01/10/2017	01/09/2020
Hernani Emil Salazar Esmurdoc	001-1759826-8	Director Técnico	02/09/2020	Activo
José Bladimir Reyes Matos	001-0140560-3	Director Técnico	01/10/2005	31/03/2017
Pedro Luis Pichardo Muñiz	001-0013500-3	Encargado Dpto. Legal	01/10/2005	30/06/2017
Frinette De Los Milagros Padilla Jimenez De Muñóz	001-0065190-0	Enc. Dpto. Legal	01/07/2017	03/09/2020
Ramón Leonel Carrasco Domínguez	001-0283567-5	Director de Expropiaciones y Desarrollo Social	01/10/2005	Actual
Edwin Eusebio Feliz Brito	001-1284652-2	Encargado	04/09/2020	Activo
Rafael Ramón Rodríguez Martínez	001-0113480-8	Director de Arquitectura	01/10/2005	Actual
Justo De La Cruz	001-1322855-5	Director Pol. Especializada en Seguridad MSD	01/07/2017	Activo
Hernani Emil Salazar Esmurdoc	001-1759826-8	Director Técnico	09/02/2020	Activo
Ivon Aida Hernández Taveras	001-0036164-1	Encargada Dpto. de Compras y Contrataciones	1/10/2020	Activo
Johanny Minoris Hernández Morales	001-0874069-7	Enc. Depto. Compras y Contrataciones	01/02/2007	30/10/2020
Guillermo Pérez	012-0000257-2	Enc. Depto. Presupuesto de Obras	10/10/2005	Activo
Josafat Bolívar Pérez Zorrilla	001-1910194-7	Enc. División Formulación, Monit. Ev. Planes, Prog y P.	01/10/2020	Activo
Mikenia Andrea Vargas García	054-0020217-1	Encargada Div. Gestión Ambiental	01/10/2020	Activo
Maria Altagracia Beltre Núñez De Peña	001-1341166-4	Encargada División de Archivo y Correspondencia	11/11/2010	13/11/2017
Rosybel Consuelo Abreu Paulino	402-2338296-7	Encargada Interina de Recursos Humanos	09/01/2020	Activo
Saturnina Maria Nuñez De León	001-0221040-8	Encargada Cooperación Internacional	01/12/2020	Activo
Juan Luis Robles García	22300026931	Encargado División Desarrollo Institucional	01/10/2020	Activo
Marleny María Rodríguez Cruz	001-1716825-2	Encargada Depto. Planificación y Desarrollo	11/08/2010	30/08/2013
David De Jesús Gómez Almonte	001-1845136-8	Encargado Planificación y Desarrollo	01/10/2020	Activo
Marlene Vásquez Sánchez	402-2530280-7	Encargada División Registro y Control	01/01/2021	Activo



Anexo 2 2/2

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Funcionarios principales**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha en el cargo de:	
			Ingreso	Salida
Joel García Maldonado	402-2217616-2	Encargado de Comunicación	09/01/2020	Activo
Hienmil Cruz Feliz Báez	053-0013578-6	Enc. Activo Fijo	01/11/2007	Activo
Mario de Jesús Then Vásquez	001-1265077-5	Encargado de la División de Servicios Generales	12/10/2020	Activo
Francisco Antonio Ovalles Santos	054-0044029-2	Encargado de Seguridad Dirección Ejecutiva	10/01/2020	Activo
Alsenio Antonio Martínez Rodríguez	001-0508716-7	Encargado del Departamento de Contabilidad	01/06/2018	Activo
Ariel Alberto Rodríguez de la Rosa	001-1650050-5	Encargado del Departamento de Operaciones	11/17/2007	Activo
Felix Manuel Herrera Grasald	001-0879956-0	Encargado Depto. Fiscalización y Supervisión Obras	01/10/2020	Activo
Reynaldo Antonio Tapia	047-0025535-1	Encargado Div. Diseño Técnico	01/10/2020	Activo
Willman Williams Rodríguez	002-0164566-0	Encargado Div. Gestión Social	01/10/2020	Activo
Antonio Esteban Veras Estevez	001-1023005-9	Encargado Dpto. de Mantenimiento de Instalaciones Electromecánicas y Obras Civiles	11/02/2017	Activo
Jose Federico Garcia Fernández	055-0021435-7	Encargado Interino de Mantenimiento Civil	09/01/2020	Activo
Milton Tarsian García Castillo	001-0157076-0	Encargado Sección de Cubicaciones	01/12/2020	Activo
Kenny Mercedes López Guzmán	001-0111688-7	Encargado Interino	22/01/2018	Activo
Patricia Estefanía Lizardo García	001-1787132-7	Encargada Dpto. de Comercialización	01/05/2012	31/01/2015
Niurka Lisset Molina Ferreras	069-0000214-5	Encargada División Archivo y Correspondencia	14/11/2017	Activo
Miguel Bienvenido Capellan Espaillat	054-0141352-0	Encargado Dpto. de Tecnología de la Información	12/10/2020	Activo
Francisco de Jesús Martínez Reyes	067-0000716-1	Contador	31/01/2006	Activo
Simon Benitez	001-0200164-1	Contador	01/01/2021	Activo
Juan Emilio Estrella Paredes	001-0717987-1	Contador	01/07/2007	Activo
Joanny Dajaira Gautier Hernández	067-0008576-1	Contadora	10/12/2008	Activo
Urbano Rafael Reyes Concepción	001-0568105-0	Supervisor de Obras	01/02/2006	31/12/2020
Ramón Guillermo Prince Geraldo	012-0004822-9	Supervisor de Obras	08/02/2006	Activo
Ygnacio Domínguez Rodríguez	001-0646891-1	Supervisor de Obras	01/09/2006	Activo
Rafael Antonio Polanco Hernández	001-0554908-3	Supervisor de Obras	01/10/2007	Activo
Michael Smith Creque	026-0103889-2	Supervisor de Obras	29/10/2007	Activo
Oscar Oviedo Gómez	001-0175095-8	Supervisor de Obras	01/09/2010	Activo
Francisco Antonio Amaro Espaillat	001-0169061-8	Supervisor de Obras	14/11/2011	Activo
Modesto Antonio Contreras Guillén	001-0290790-4	Supervisor de Obras	01/11/2013	Activo
Oscar Danilo Silverio Harvey	001-0411112-5	Supervisor de Obras	01/08/2017	Activo
Jose Oscar Aponte Pérez	402-2114400-5	Supervisor de Obras	12/10/2020	Activo
Alberto Rafael Santos Gómez	056-0139306-8	Supervisor de Obras	01/12/2020	Activo
Felix Ricardo Toribio Rosario	001-1767348-3	Supervisor de Obras	01/12/2020	Activo
George Pericles Martínez Quiñones	001-0931585-3	Supervisor de Obras	01/12/2020	Activo

Fuente: Departamento de Recursos Humanos.

mle
ep

Anexo 3 1/3

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan pagos superiores al monto contratado

N.º contrato	Monto contratado	Transf. Lib. y/o cheque		Concepto	Monto bruto
		Fecha	N.º		
01-005-2013	3,045,696	04/21/2016	28853	Pago cubicación 1	2,436,557
		04/21/2016	28855	Pago cubicación 2	733,491
		Subtotal			
01-141-2013	3,010,432	06/04/2016	28774	Cubicación 1	3,016,000
		17-07-2014		Cubicación 2 de cierre	
		Subtotal			
03-005-2015	32,416,062	23-04-2015	26535	Avance	1,320,000
		27-04-2015	26728	Avance	1,320,000
		29-04-2015	26743	Avance	2,737,219
		15-7-2015	27232	Cubicación 1	4,267,855
		15-7-2015	27233	Cubicación 2	805,000
		21-7-2015	27259	Cubicación 2	970,782
		27-8-2015	27503	Cubicación 3	2,971,000
		13-11-2015	27785	Cubicación 3	234,520
		13-11-2015	27793	Cubicación 4	1,962,358
		13-11-2015	27796	Cubicación 5	2,545,342
		15-12-2015	27993	Cubicación 6	2,503,065
		04/03/2016	28528	Cubicación 7	2,370,352
		06/04/2016	28756	Cubicación 8	1,510,000
		07/05/2016	28933	Cubicación 8	702,329
		06/04/2016	28772	Cubicación 9	1,000,000
		07/05/2016	28934	Cubicación 9	1,390,684
		10/05/2016	28969	Cubicación 10	2,458,103
		24-4-2020	L-678-1	Cubicación 11 de cierre	1,667,195
24/4/2020	L675-1	Pago 1% Ley 6/86	35,361		
Subtotal				32,771,165	
01-063-2015	50,051,146	10/15/2015	27685	Abono avance inicial	8,958,000
		01/12/2015	27869	Saldo avance inicial	1,052,229
		03/12/2015	27874	Abono cubicación no. 1	1,448,000
		03/12/2015	27884	Saldo cubicación no. 1	12,709,051
		12/30/2015	28125	abono a cubicación no. 2	2,445,000
		02/03/2016	28255	Saldo a cubicación no. 2	13,918,971
		03/03/2016	28498	Pago cubicación no. 3	9,276,324
		07/14/2016	29225	Abono cubicación no. 4	1,560,000
		09/27/2016	29460	Saldo cubicación no. 4	3,157,798
Subtotal⁷				54,525,373	

⁷ El contrato n.º 01-063-2015 presenta diferencia por RD\$2,937, con relación al monto resumen pagado presentado por la dirección técnica y el total de los cheques y/o libramientos emitidos.

mle
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan pagos superiores al monto contratado

N.º Contrato	Monto contratado	Transf. Libram. y/o cheque		Concepto	Monto bruto
		Fecha	N.º		
03-044-2013	91,603,866	09/24/2013	23699	Avance	5,000,020
		03/02/2014	24027	Avance	1,322,669
		12/23/2013	23958	Cubicación 1	2,000,000
		01/17/2014	24028	Cubicación 1	2,331,903
		06/02/2014	24376	Cubicación 1	3,675,500
		09/07/2014	25568	Cubicación 1	391,310
03-044-2013	91,603,866	03/28/2014	T-181000	Cubicación 2	4,685,213
		03/28/2014	T-183000	Cubicación 2	220,320
		12/05/2014	T-90504	Cubicación 2	108,200
		05/13/2014	25140	Cubicación 2	6,481,993
		09/07/2014	25584	Cubicación 3	9,387,000
		09/22/2014	26028	Cubicación 3	2,236,934
		08/23/2014	25937	Cubicación 4	2,735,000
		08/29/2014	T-2348	Cubicación 4	2,267,288
		09/19/2014	26029	Cubicación 4	874,785
		02/12/2014	26259	Cubicación 5	3,304,551
		02/12/2014	26260	Cubicación 6	2,513,010
		02/12/2014	26261	Cubicación 7	320,492
		05/25/2015	26815	Cubicación 8	568,109
		05/26/2015	T-7111	Cubicación 8	3,698,214
		06/25/2015	27143	Cubicación 8	35,560
		02/23/2015	26386	Cubicación 9	386,196
		02/23/2015	26387	Cubicación 10	556,116
		03/26/2015	26491	Cubicación 11	556,116
		04/29/2015	26745	Cubicación 12	2,310,647
		05/25/2014	26816	Cubicación 13	779,020
		05/26/2014	T-7112	Cubicación 13	718,400
		06/25/2015	27144	Cubicación 14	1,333,219
		07/15/2015	27225	Cubicación 14	112,375
		10/13/2015	27642	Cubicación 15	1,353,285
		10/13/2015	27643	Cubicación 16	1,791,570
		10/13/2015	27645	Cubicación 17	2,329,119
		11/13/2015	27809	Cubicación 18	1,573,034
		11/14/2015	27825	Cubicación 19	642,000
		11/12/2015	27923	Cubicación 19	1,168,450
		03/02/2016	28268	Cubicación 20	2,149,127
		03/02/2016	28260	Cubicación 21	6,519,306
		07/03/2016	28552	Cubicación 22	998,000
06/04/2016	28750	Cubicación 22	1,429,260		
06/04/2016	28751	Cubicación 23	2,427,260		
06/04/2016	28752	Cubicación 24	1,428,000		
09/05/2016	28938	Cubicación 24	999,260		
10/05/2016	28956	Cubicación 25	2,427,260		
07/14/2016	29209	Cubicación 26	713,900		
07/14/2016	29210	Cubicación 27	1,713,360		
07/14/2016	29211	Cubicación 28	1,713,360		
09/28/2016	29480	Cubicación 29	428,340		
Subtotal	180,127,202				92,714,053

mle
SP

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan pagos superiores al monto contratado**

N.º contrato	Monto Contratado	Transf. Libram. y/o cheque		Concepto	Monto Bruto
		Fecha	N.º		
03-039-2013	516,463,546.96	24/09/2013	23695	Abono avance inicial	25,000,000
		15/10/2013	23833	Saldo avance inicial	11,580,000
		29/10/2013	L-467-1	Abono reporte valoración No. 1	41,000,000
		03/12/2013	23903	Saldo reporte de valoración No. 01	12,124,585
		08/04/2014	24850	Abono reporte valoración No. 02	15,000,000
		02/05/2014	25012	Pago valoración No. 02	20,000,000
		11/06/2014	25216	Pago valoración No. 02	16,657,910
		09/07/2014	25598	Pago fact. Val. No. 03	35,000,000
		08/08/2014	25833	Saldo fact. Val. No. 03	31,924,574
		22/09/2014	26027	Pago valoración No. 04	65,000,000
		16/12/2014	L-885-1	Pago valoración No. 04	40,000,000
		10/02/2015	L-65-1 P3	Pago fact.: 1612009. Val. No.04	16,207,249
		24/03/2015	26460	Abono a fat. Val. No. 05	26,494,000
		24/03/2015	26463	Pago a fact. Val. No. 05	12,000,000
		24/03/2015	26464	Pago a fact. Val. No. 05	3,000,000
		25/05/2015	26803	Pago a fact. Val. No. 05	22,155,121
		15/07/2015	27220	Abono a fact. Val. No. 06	13,787,000
		19/08/2015	27423	Saldo a fact. Val. No. 06	8,781,395
		14/10/2015	27673	Abono a fact. Val. No. 07	12,798,000
		13/11/2015	27786	Saldo fact. Val. No. 07	19,340,470
		15/12/2015	28008	Abono a fact. Val. No. 08	18,351,000
		03/02/2016	28224	Pago fact. Val. No. 08	11,434,572
		04/03/2016	28526	Pago fact. Val. No. 09	10,135,211
05/03/2016	28547	Pago fact. Val. No. 10	24,325,700		
10/05/2016	28968	Pago fact. Val. No. 11	4,365,735		
14/07/2016	29214	Pago fact. Val. No. 12	1,770,000		
		Subtotal		518,232,521	
		Total		704,393,800	



Anexo 4 1/3

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley

Contrato n.º	Obra	Contratista	Total cubicado (RDS)	Póliza de vicios ocultos		Diferencia (RDS)
				Monto asegurado	Según Ley (10%)	
01-002/2016	Construcción de Estribo 1, Muro de Contención entre las Pilas 2, 4 y Tablero de Acceso Lado Oeste del Puente Atirantado sobre el Río Ozama.	Pretensados Estructurales Dominicanos, S. R. L. (Pretedosa)	231,145,720	22,310,338	23,114,572	(804,234)
01-005/2015	Construcción de Pilotes de H.A., en Rampa de Acceso Portal n.º 3 del Túnel Minero, en la Av. San Vicente de Paúl.	Cimentaciones Dominicanas S.R.L (Cimentadom)	27,387,461	2,692,410	2,738,746	(46,336)
01-006/2014	Pilotes H. A., Vaciados In Situ Portal 2, Túnel Minero, Av. San Vicente de Paúl,	Imbert Luna & Asoc.	35,775,735	1,253,288	3,577,574	(2,324,285)
01-006/2015	Construcción de Riostras Metálicas en Rampa de Acceso Portal n.º 3 del Túnel Minero, en la Avenida San Vicente de Paúl.	Ingeniería Metalica S.R.L	1,955,906	160,831	195,591	(34,759)
01-008/2014	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado Vaciados In Situ, para el Estribo n.º 1, las Pilas n.ºs 1,2,3 y 4 (Lote IV), del Puente Ferroviario sobre el Río Ozama.	Arzeno & Orozco, CxA. (AYOCA)	125,750,833	12,529,979	12,575,083	(45,104)
01-009/2014	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado Vaciados In Situ, en la Pila n.º 9, Estribo n.º 2, PP3 y PP-2, (Lote III), del Puente Ferroviario Sobre el Río Ozama.	J. Fortuna Constructora S.R.L	185,679,834	18,337,678	18,567,983	(230,306)
01-011/2015	Excavaciones de Túneles Mineros Nediante la Operación de todos los Equipos de Tunelación de la OPRET, Incluyendo: a) Extracción y Acopio de Material Excavado, b) Aplicación de Hormigón Proyectado de Protección, c) Suministro e Instalación de Drenaje Lateral, d) Suministro y Colocación de Acero Estru	Constructora Estrella Taveras S.R.L	185,513,555	18,527,178	18,551,356	(24,178)
01-012/2014	Excavación de Túneles Mineros, Aplicación de Hormigón Proyección de Protección, Suministro e Instalación de Drenaje Lateral, Suministro e Instalación de Cerchas Metálicas y Acero Estructural LOTE II E-20 + 138 @ E-20 + 980	Constructora Estrella Taveras S.R.L	299,417,450	29,902,722	29,941,745	(39,023)
01-013/2015	Excavación Bajo Techo en la Estación n.º 22	Grupo Mogueta, S.R.L.	52,789,559	4,249,780	5,278,956	(1,029,176)
01-013/2016	Construcción de Sistemas de Acceso Estático (Lote III). en las Estaciones Línea 2 B	Ingeniería Civil Internacional	6,151,475	273,853	615,148	(341,295)
01-014/2014	Construcción de Calle de Acceso Vehicular para Liberar Zona de Trabajos en la Margen Oriental (Bomba Av. Venezuela), en la Av. San Vicente de Paúl Esq. Venezuela.	Constructora Promper Cristalino	9,655,158	772,018	965,516	(193,497)
01-023/2014	Estabilización de Suelo Mediante Sistema de Jet-Grouting, Sector 1 - E-18+455@E-18+560. Sector 2-E-18+960@E-19+000, en el Túnel Minero.	Soilco S. A.	61,190,525	6,111,078	6,119,052	(7,975)

mlc
el

Anexo 4 2/3

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley

Contrato n.º	Obra	Contratista	Total cubicado (RDS)	Póliza de vicios ocultos		Diferencia (RDS)
				Monto asegurado	Según Ley (10%)	
01-029/2015	Excavación del Túnel Trinchera, en la Estación n.º 21 @ Estribo n.º 2, en la Av. San Vicente de Paul Esquina Av. Venezuela.	Constructora Promper Cristalino	25,564,425	2,525,654	2,556,443	(30,788)
01-031/2014	Construcción de Calle de Acceso Vehicular para Liberar Zona de Trabajos en el Margen Oriental (2da. Etapa), Afecciones por la Construcción del Puente Ferroviario Atirantado sobre el Río Ozama, Av. San Vicente de Paúl-Av Venezuela.	Constructora Promper Cristalino	16,589,613	1,296,068	1,658,961	(362,893)
01-031/2015	Lote I de la Construcción de Contraplaca en el Tramo: (E-20+321@ E-20+488) Y (E-20+620@ E-20+978) L =525.00 ML., EN EL Túnel Minero, en la Av. San Vicente de Paúl.	Corporacion Ameriterra, C X A.	21,767,115	2,103,199	2,176,711	(73,513)
01-035/2014	Construcción de Encepados, Estribos, Pilas Cabezales y Tableros del Puente Ferroviario Atirantado, sobre el Río Ozama.	Consorcio Malespin-Cocimar-Pretedosa	2,425,387,952	242,500,000	242,538,795	(38,795)
01-038/2015	Construcción Obra Civil en la Zona Central de la Estación n.º 21, en la Av. San Vicente de Paúl.	Excavaciones Y Construcciones Kata, S. R. L.	78,786,625	7,690,313	7,878,662	(188,349)
01-040/2014	Encofrado con Malla y Hormigón Proyectado, y Hormigón del Túnel Minero, en el Tramo: E - 19 + 244.50 @ E -20 + 144.50, L = 900.00 mts. (Lote III)	Constructora J.F., S.R. L	288,047,392	28,767,198	28,804,739	(37,541)
01-040/2015	Construcción de Obra Civil, Zona Trinchera de Estribo No. 2 @ Estación n.º 21, en la Av. San Vicente de Paúl.	Constructora R. E. (Eirl).	7,673,526	757,731	767,353	(9,622)
01-043/2014	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado Vaciados In Situ, Zona Central, Central Lateral Norte y Tramo Elevado Vehicular de la Estación n.º 22 (Lote I), en la Av. San Vicente de Paúl, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Serviacero, S.R.L.	33,412,333	3,321,782	3,341,233	(19,452)
01-045/2014	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado Vaciados In Situ, Pilotes Perimetrales en la Estación n.º 22 (Lote 11), en la Av. San Vicente de Paul.	Cimentaciones Dominicanas S.R.L. (Cimentadom)	65,351,033	6,479,348	6,535,103	(55,756)
01-046/2014	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado Vaciados In Situ, en la Estación n.º 24 (Lote I), en la Av. San Vicente de Paúl, en la Línea 2-B, del Metro de Santo Domingo.	Cimentaciones Dominicanas S.R.L. (Cimentadom)	101,177,729	10,104,586	10,117,773	(13,186)
01-048/2015	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado, Rampa de Acceso del Portal n.º 1, del Túnel Minero, en la San Vicente de Paúl, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Cimentaciones Dominicanas S.R.L (Cimentadom)	20,078,635	1,973,974	2,007,864	(33,889)

mle
el

Anexo 4 3/3

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley

Contrato n.º	Obra	Contratista	Total cubicado (RDS)	Póliza de vicios ocultos		Diferencia (RDS)
				Monto asegurado	Según Ley (10%)	
01-051/2015	Construcción de Obra Civil Rampa de Acceso del Portal n.º 1 del Túnel Minero, en la Av. San Vicente de Paúl, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Constructora Promper Cristalino	8,650,300	556,714	865,030	(308,316)
01-054/2015	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado, Vaciados In Situ en el Estribo 1, en el Puente Ferroviario Atirantado sobre el Río Ozama, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo	Cimentaciones Dominicanas S.R.L (Cimentadom)	62,072,088	5,916,004	6,207,209	(291,205)
01-065/2015	Hormigón Proyectado y Colocación de Malla Electrosoldada entre Pilotes, en la Estación n.º 21, en la Av. San Vicente de Paul, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Acero De La Cruz, S.A.	13,747,474	1,089,459	1,374,747	(285,288)
01-073/2015	Construcción de Obra Civil Primera Etapa de la Estación n.º 24, Carretera Mella Esq. San Vicente de Paúl.	Mantade, S.R.L	18,778,459	1,851,978	1,877,846	(25,867)
01-079/2015	Sistema de Monitoreo, Disipadores Dinámicos y Sistemas de Iluminación del puente Atirantado sobre el Río Ozama.	Malespin Constructora, S. R. L.	192,263,561	6,913,644	19,226,356	(12,312,712)
01-080/2015	Construcción de Sistema de Reflexión de Vientos, Baranda de Protección, Fachá en Tramo de Acceso y Comprensión, Puente Atirantado sobre el Río Ozama	Malespin Constructora, S. R. L.	262,375,445	13,890,495	26,237,545	(12,347,050)
01-099/2013	Construcción de Pilotes H. A. Vaciado In Situ, Muros Laterales Pantalla Pilotada, en la Estación 21(San Vicente de Paúl), Av. Venezuela, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	J. Fortuna Constructora S.R.L	41,557,342	4,150,318	4,155,734	(5,416)
01-102/2013	Excavación de Túneles Mineros, Aplicación de Hormigón Proyección de Protección, Suministro e Instalación de Drenaje Lateral, Suministro e Instalación de Cerchas Metálicas y Acero Estructural LOTE I E- 18 + 268 @ E- 19 + 230	Constructora Estrella Taveras S.R.L	292,694,294	29,170,204	29,269,429	(99,226)
01-136/2013	Encofrado con Malla y Hormigón Proyectado, y Hormigonado del Túnel, en el Tramo: E-18+390.00 @ E-19+244.50, L = 854.5 mts (Lote I)	Constructora J.F., S.A.	279,455,047	27,909,083	27,945,505	(36,421)
04-012/2014	Reubicación de Líneas Telefónicas de la Empresa de Anexo Telecomunicaciones TRICON Afectados por la Construcción de la Estación n.º 22 y Estación n.º 23	Constructora Isan, S.A.	4,071,306	377,929	407,131	(29,202)
05-002/2015	Reubicación de Redes Eléctricas en Rampas de Acceso, en el Portal n.º 3 del Túnel Minero, en la Avenida San Vicente de Paúl.	Martich & Asociados., S. A.	717,523	60,202	71,752	(11,551)
05-009/2015	Reubicación de Línea de Media Tensión e Iluminación Exterior, en el Área de Construcción de las Estaciones n.º 23 y 24. y el Portal n.º 1 de la Línea 2-C.	Martich & Asociados., S. A.	2,580,480	201,601	258,048	(56,447)
06-001/2016	Trabajos Pluviales, Afecciones Causadas en la Av. San Vicente de Paúl, Causada por la Construcción de la L 2B	Consultores Y Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS)	27,421,018	1,371,051	2,742,102	(1,371,051)
06-003/2014	Soluciones Pluviales y Reparación de Servicios Existentes (Cateos, Construcción de Imbornales y Limpieza de Filtrantes), Av. San Vicente de Paúl-Carretera Mella.	Consultores Y Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS)	10,018,962	867,525	1,001,896	(134,371)
06-010/2013	Desvío de Tubería de Agua Potable, en la Av. San Vicente de Paúl esq. Av. Venezuela, Estación 21 (Av. Venezuela)	Consultores Y Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS)	19,653,829	1,804,833	1,965,383	(160,550)
Total			5,542,306,717	520,772,046	554,230,672	(33,458,626)

mll
ep

Anexo 5 1/2

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Falta de póliza de garantía de vicios ocultos**

Contrato	Obra	Contratista	RNC	Total cubicado (RDS)	Póliza de vicios ocultos		Diferencia (RDS)
					Monto asegurado	Según Ley (10%)	
01-002/2017	Construcción de Cuña Asfáltica, en la Avenida San Vicente de Paúl, en la Línea 2B.	Malespin Constructora, S. R. L.	1-01-71054-3	172,964,792	0	17,296,479	(17,296,479)
01-003/2015	Hincado de Pilotes Metálicos en el Portal 1 y 2 de la Estación n.º 23, Av. San Vicente de Paúl.	Consorcio M & M Modesto Group	131-23969-2	7,907,032	0	790,703	(790,703)
01-011/2016	Construcción de Estructura Metálica en Módulos de Entrada de las Estaciones y Ascensores (Lote II), Línea 2-B	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-19331-5	5,204,849	0	520,485	(520,485)
01-012/2016	Construcción de Estructura Metálica en Módulos de Entrada de las Estaciones y Ascensores (lote I), Línea 2B.	Constructora Melo Paniagua, SRL. (Comepsa)	130-35539-8	3,334,373	0	333,437	(333,437)
01-014/2016	Construcción de Estructura Metálica en Módulos de Entrada de las Estaciones y Ascensores (lote III), Línea 2B.	Constructora Valdez Diaz, S. A.	101-16912-5	5,410,600	0	541,060	(541,060)
01-019/2015	Fabricación, Transporte e Instalación de Vigas TT Prefensadas para Techo de las Estaciones n.o 22 y n.º 23, en la Av. San Vicente de Paúl.	Consorcio M & M Modesto Group	131-23969-2	40,872,666	0	4,087,267	(4,087,267)
01-020/2013	Construcción de Monumento Estación 17 (Duarte) Expreso V Centenario Av. Duarte	Constructora R & R & R	122-02767-1	698,601	0	69,860	(69,860)
01-020/2014	Trabajos Varios de Obras Civil (2da. Etapa), de Afecciones por la Construcción de la Línea 2-A del Metro de Sto. Dgo. y Acopio de Material Excavado en Túneles en el Hipódromo V Centenario.	Corporacion Ameriterra, C X A.	130-67320-9	3,762,394	0	376,239	(376,239)
01-021/2013	Aplicación Hormigón Proyectado y Colocación Malla Electrosoldada Pantalla Pilotada Rampa de Acceso "El Caribe" Av. Núñez de Cáceres @ Dr. Defilló en la Av. John F. Kennedy	Construfalto, SRL	130-82012-2	1,038,876	0	103,888	(103,888)
01-022/2013	Suministro e Instalación Revestimiento Malla Ornamental Estación n.º 15(Leopoldo Navarro) Est. n.º 16(Escuela REP.) Estación No. 17(Av Duarte) (Complementario) Av. V Centenario	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	12,960,266	0	1,296,027	(1,296,027)
01-022/2015	Construcción de Drenaje Principal. Tramo: E-18+355.00@E-20+625.00 (L 2,270.00 ML), en el túnel Minero.	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-19331-2	47,471,251	0	4,747,125	(4,747,125)
01-027/2014	Construcción de Estructura Metálica para Techado de Parqueo, en la Rehabilitación de Área de Parques Multimediales El Caribe, Afectados por la Construcción de la Línea 2-B	L.C. Industrial, S. A.	101-69722-9	167,753	0	16,775	(16,775)
01-037/2015	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado, Vaciados In Situ, en la Entrada de la Estación n.º 23, en la Av. San Vicente de Paúl.	Horizon Consultants, S.A.	124-00639-2	12,915,673	0	1,291,567	(1,291,567)

MLC
EP

nexo 5 1/2

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Falta de póliza de garantía de vicios ocultos**

Contrato	Obra	Contratista	RNC	Total cubicado (RDS)	Póliza de vicios ocultos		Diferencia (RDS)
					Monto asegurado	Según Ley (10%)	
01-040/2013	Suministro e Instalación Revestimiento Malla Ornamental Lote V (Comentario) Estaciones 18 (Josefa Brea), 19 (Julio de Peña) y 20 (Francisco del Rosario Sánchez)	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	14,010,367	0	1,401,037	(1,401,037)
01-061/2015	Construcción de Obra de Terminación de la Estación y Módulo de Entrada, Estación n.º 21, en la Av. San Vicente de Paul, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Constructora Paniagua, (Comepsa) Melo SRL.	130-35539-8	52,822,905	0	5,282,291	(5,282,291)
01-067/2015	Construcción de Obra de Terminación y Módulo de Entrada, de la Estación n.º 23, en la Av. San Vicente de Paul, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo	Constructora Diaz, S. A. Valdez	101-16912-5	47,551,461	0	4,755,146	(4,755,146)
01-074/2015	Preparación de Superficie y Conformación de las Áreas, en Torno a las Estaciones n.ºs 21, 22 y 23 en la Avenida San Vicente de Paul.	Constructora Promper Cristalino	130-79469-3	19,397,594	0	1,939,759	(1,939,759)
01-084/2015	Hincado de Pilotes Metálicos en el portal n.º 4, Empalme de la Estación n.º 20, en la Avenida San Vicente de Paul Esquina Calle José Jimenez.	Consorcio M & M Modesto Group	131-23969-2	12,310,353	0	1,231,035	(1,231,035)
01-095/2013	Cierre de Rampa de Acceso (2da Etapa) Cochera Estación 7 (Av. Luperón) Av. John F. Kennedy esq. Av. Luperón	Constructora Promper Cristalino	130-79469-3	3,577,854	0	357,785	(357,785)
01-100/2013	Excavación Plataforma y Rampa de Acceso Portal Túnel Minero en la Estación 21	Construcciones De Tierra Y Asfalto S. A. (CONTIASA)	101-66088-2	21,665,990	0	2,166,599	(2,166,599)
03-015/2013	Terminación en la Estación 8 (Núñez de Cáceres), Estación 17 (Duarte) y Ampliación del Módulo de Entrada Este-Oeste de la Estación 20 (Francisco del Rosario Sánchez), en la Av. John F. Kennedy - Expreso V Centenario	Gómez Constructores, (Goalcon) Álvarez S.A.	130-38945-4	2,338,181	0	233,818	(233,818)
06-001/2014	Construcción de Cuatro (4) Pozos Filtrantes, dos (2) en el Portal n.º 1 del Túnel Minero de la Estación n.º 21, y dos (2) en el Portal No.2 del Túnel Minero de la Av. San Vicente de Paul, Línea 2-B del Metro de Sto. Dgo.	Consultores Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS) Y	101-63556-8	1,395,629	0	139,563	(139,563)
06-003/2015	Construcción de Dos Filtrantes en el Portal n.º 3 del Túnel Minero, en la Av. San Vicente de Paul.	Consultores Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS) Y	101-63556-8	738,466	0	73,847	(73,847)
06-009/2013	Estudio y Ubicación de Infraestructuras Sanitarias (Cateo), en el Tramo Av. San Vicente de Paul -Carretera Mella en la L 2B	Consultores Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS) Y	101-63556-8	2,339,294	0	233,929	(233,929)
Total				492,857,219	0	49,285,722	(49,285,722)

*mle
ep*

Anexo 6 1/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato: 01-028/2013 Construcción Acera y Contenes Estación 19 Av. Padre Castellanos							
Contratista					Fecha & Monto del Contrato		
INVERSIONES DE LA CRUZ STERLING, S.A.					25/01/2013	RDS\$3,658,880.66	
Descripción de las Partidas		Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
3	Aceras y contenes						
3.01	Construcción de contenes	454.27	330.3	(123.97)	mi	859.8	(106,589)
3.02	Construcción de aceras	2,118.16	1,251.00	(867.16)	m2	854.38	(740,882)
8	Adicionales						
8.02	Por partidas nuevas (No contempladas)						
8.02.03	Construcción de rampas de H.S. sobre aceras	20.25	23	2.75	m2	716.68	1,971
Subtotal de Partidas Originales + Adicionales: RDS							(845,501)
		Beneficios				10.00%	(84,550)
		Seguros, Pólizas y Fianzas				3.00%	0
		Gastos Administrativos				2.50%	(21,138)
		Transporte				3.00%	(25,365)
		Codia				0.10%	(846)
		Fondo de Pensiones y Jubilaciones				1.00%	(8,455)
		ITBIS (Sobre los Beneficios)				18.00%	(15,219)
		Total de Gastos Indirectos RDS					(155,572)
		Total General RDS					(1,001,073)

mle
ep

Anexo 6 2/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato 06-001/2016 Trabajos Pluviales, Afecciones Causadas en la Av. San Vicente de Paúl, Causada por la Construcción de la L 2B							
Contratista				Fecha & Monto del Contrato			
CONSULTORES y CONSTRUCTORES SANITARIOS, C. por A. (CCS)				31/03/2016	Monto Contratado: 27,421,018.16		
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
7	TRAMO C/ 4 DE AGOSTO - C/ JOSE JIMENEZ (COLA)						
7.05	Construcción Filtrante Ø14", Encamisado Ø12"PVC, Profundidad = 190.00 Pies,	9	6	(3)	ud	226,536.81	(679,610)
Subtotal de Partidas Originales: RDS						(679,610)	
	Beneficios				10.00%	(67,961)	
	Seguros, Pólizas y Fianzas				4.50%	0	
	Gastos Administrativos				3.00%	(20,388)	
	Gasto Seguridad				0.30%	(2,039)	
	Transporte				3.00%	(20,388)	
	Codia				0.10%	(680)	
	Fondo de Pensiones y Jubilaciones				1.00%	(6,796)	
	ITBIS (Sobre los Beneficios)				18.00%	(12,233)	
	Total de Gastos Indirectos					(130,485)	
	Total General					(810,096)	

ml
EP

Anexo 6 3/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato: 01-040/2013 Suministro e Instalación Revestimiento Malla Ornamental Lote V (Complementario) Estaciones 18 (Josefa Brea), 19 (Julio de Peña) y 20 (Francisco del Rosario Sánchez)							
Contratista					Fecha & Monto del Contrato		
CALABRESSE INTERNACIONAL CORP.					28/02/2013	RD\$14,402,859.93	
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RD\$]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
3	Estación n.º 19 (Julio de Peña Valdez)						
3.04	Pasarela escalera de emergencia	95.56	48.53	(47.03)	m2	10,844.42	(509,987)
Subtotal de Partidas Originales: RD\$							(509,987)
		Beneficios				10.00%	(50,999)
		Seguros, Pólizas y Fianzas				3.00%	0
		Gastos Administrativos				2.50%	(12,750)
		Transporte				3.00%	(15,300)
		Codia				0.10%	(510)
		Fondo de Pensiones y Jubilaciones				1.00%	(5,100)
		ITBIS (Sobre los Beneficios)				18.00%	(9,180)
		Total de Gastos Indirectos					(93,838)
						Total General	(603,825)

mlc
EP

Anexo 6 4/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato 01-062-2015							
Construcción de Obra de Terminación de Estaciones y Modulo de Entrada, Estación n.º 24							
Contratista					Fecha & Monto del Contrato		
CONSTRUCTORA FACENDA					16/09/2015	RD\$57,181,112.13	
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
5	PISOS Y ESCALERAS						
5.02	INSTALACION DE PISOS Y ESCALONES IMPORTADOS						
5.02.02	Piso de granito Importada gris pulido (40cm x 60 cm x 2 cm) en Mezzanine y anden	947.7	915.92	(31.78)	M2	628.28	(19,968)
5.02.05	Escalones de granito Importado (huella) (0.33mts x 1.51mts)	202.52	223.36	20.84	ML	317.52	6,617
5.02.06	Escalones de granito Importado (contrahuella) (0.14mts x 1.51mts)	202.52	223.36	20.84	ML	221.78	4,622
6	PISOS						
6.01	Piso de GRESS Porcelanato en cuartos operativos en anden y mezzanine (60cmx60cm)	395.37	359.77	(35.6)	M2	1,382.15	(49,204)
6	PISOS						
6.01	Piso de GRESS Porcelanato en cuartos operativos en anden y mezzanine (60cmx60cm)	15.7	0	(15.7)	M2	1,382.15	(21,700)
6.02	Zócalo de GRESS Porcelanato (20cmx60cm)	77.6	164.41	86.81	ML	397.47	34,504
11.02	POR PARTIDAS NUEVAS (NO CONTEMPLADAS):						
11.02.02	COLOCACION DE PISOS						
11.02.02.01	Piso de Granito Gris Envejecido (40cm x 60cm x 2 cm)	55.92	79.96	24.04	M2	628.48	15,106
11.02.02.03	Piso de Granito importado negro Envejecido (40cm x 60cm x 2 cm)	45.76	19.07	(26.69)	M2	628.48	(16,775)
11.02.02.04	Zócalos de granito negro envejecido 10cm x 40cm x 2cm	128.69	243.1	114.41	ML	165	18,878
11.02.02.05	Piso de Porcelana Táctiles Amarillo (20cm x 20cm)	104.94	55.2	(49.74)	M2	601.7	(29,926)
11.02.02.06	Piso de Porcelanato táctiles gris (20cm x 20cm)	221.16	173.44	(47.71)	M2	601.7	(28,710)
Subtotal de Partidas Originales + Adicionales: RDS							(86,554)
		Beneficios				10.00%	(8,655)
		Seguros, Pólizas y Fianzas				4.50%	0
		Gastos Administrativos				3.00%	(2,597)
		Gasto Seguridad				0.30%	(260)
		Transporte				3.00%	(2,597)
		Codia				0.10%	(87)
		Fondo de Pensiones y Jubilaciones				1.00%	(866)
		ITBIS (Sobre los Beneficios)				18.00%	(15,580)
		Total de Gastos Indirectos					(30,640)
		Total General					(117,195)

*mlc
EP*

Anexo 6 5/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato 01-061/2015							
Construcción de Obra de Terminación de la Estación y Módulo de Entrada, Estación n.º 21, en la Av. San Vicente de Paul, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.							
Contratista					Fecha & Monto del Contrato		
CONSTRUCTORA MELO PANIAGUA, SRL. (COMEPSA)					15/09/2015	Monto Contratado: 54,666,027.01	
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
4.02	Revestimiento en Cerámica						
4.02.02	Cerámica en paredes de baño	76.03	65.75	(10.28)	m2	1,494.86	(15,366)
5	Pisos Escalera						
5.02	Instalaciones de pisos y escalones importados						
5.02.02	Piso de Granito Importada negro pulida (40 cm x 60 cm x2cm) en mezzanine y andenes	701.27	701.93	0.66	m2	650.46	429
5.02.03	Piso de Granito Importada negro pulida (40 cm x 60 cm x2cm) en mezzanine y anden	1052.24	960.18	(92.06)	m2	650.46	(59,880)
5.02.05	Escalones granito importado (huella) (0.33m x 1.51 m)	177.88	180	2.12	ml	401.96	852
5.02.06	Escalones granito importado (huella) (0.33m x 1.51 m)	177.88	180	2.12	ml	265.11	562
6	Pisos						
6.01.03	Piso de hormigón simple pulido en cuartos operativos en Anden	136.86	112.93	(23.93)	m2	865.9	(20,718)
8							
8.05	Misceláneos						
8.05.01	Baranda Metálica perimetral en tubos galvanizados	68	0	-68	ml	3,320.32	(225,782)
14	Adicionales						
14.01	Por aumento de cantidades						
4.02	Revestimientos Cerámicas						
4.02.02	Cerámica en paredes de baño	24.83	0	(24.83)	m2	1494.86	(37,117)
6	Pisos						
6.01.01	Piso de gris porcelanato en cuartos operativos en Anden y Mezzanine	29.89	40.02	10.13	m2	1,472.70	14,916
14.02	Partidas nuevas no contempladas						
	Suministro de pisos y escalones importados						
8.02.09	Construcción de contén en Av. San Vicente de Paul	73.8	72.96	(0.84)	ml	847.21	(712)
8.02.11	Hormigón FC 210kg/cm2 negro piso explanada en acceso a Av. San Vicente de Paul	438.38	986.7	548.32	m2	1,038.30	569,318
	Instalación de pisos importados						
8.02.46	Piso de granito importado gris flameado (envejecido) (40cm x 60cm x 2cm)	15.45	64.45	49	m2	650.46	31,873
8.02.48	Piso de granito importado negro flameado (envejecido) (40cm x 60cm x 2cm)	102.72	46.65	(56.07)	m2	650.46	(36,471)
8.02.59	Piso de porcelanato táctiles amarillo (20x20 cm) MOD D202D-A	133.84	108.8	(25.04)	m2	619.28	(15,507)

mlk
el

Anexo 6 6/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Verificada	Verificada				
8.02.60 Piso de porcelanato táctiles gris (20x20 cm) MOD D503B-C	1.36	173.16	171.8	m2	619.28	106,392
8.02.61 Piso de porcelanato táctiles gris (20x20 cm) MOD D503B-D	1.28	0	(1.28)	m2	619.28	(793)
8.02.62 Piso de porcelanato táctiles gris (20x20 cm) MOD D503B-E	174.62	0	(174.62)	m2	619.28	(108,139)
8.02.63 Piso de porcelanato táctiles gris (20x20 cm) MOD D503B-F	1.28	0	(1.28)	m2	619.28	(793)
8.02.64 Piso de porcelanato táctiles gris (20x20 cm) MOD D503B-G	4.8	0	(4.8)	m2	619.28	(2,973)
8.02.65 Piso de porcelanato táctiles gris (20x20 cm) MOD D503B-H	7.32	0	(7.32)	m2	619.28	(4,533)
8.02.89 Acera Ornamental de hormigón simple frotada y violinada (0.13 mt espesor)	1177.33	801.4	(375.93)	m2	1,341.43	(504,278)
8.02.96 Bordillo de Ascensor en explanada Av. San Vicente de Paul	2.04	0.57	(1.47)	m3	8,148.03	(11,944)
8.02.103 Encache de piedra entrada en callejón norte	65.52	68.98	3.46	m3	2,365.13	8,175
Subtotal de Partidas Originales + Adicionales: RDS						(312,487)
	Beneficios				10.00%	(31,249)
	Seguros, Pólizas y Fianzas				4.50%	(14,062)
	Gastos Administrativos				3.00%	(9,375)
	Gasto Seguridad				0.30%	(937)
	Transporte				3.00%	(9,375)
	Codia				0.10%	(312)
	Fondo de Pensiones y Jubilaciones				1.00%	(3,125)
	ITBIS (Sobre los Beneficios)				18.00%	(5,625)
	Total de Gastos Indirectos					(74,059)
	Total General					(386,546)

mlc
EP

Anexo 6 7/42

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo**

Contrato: 04-001/2015 Fabricación e Instalación de Piezas Especiales, Adecuación Paneles Vitrificados y Mallas Ornamentales, Estaciones Av. John F. Kennedy-V Centenario-Av. Padre Castellanos.						
Contratista				Fecha & Monto del Contrato		
CALABRESSE INTERNACIONAL CORP.				30/01/2015	RDS44,311,334.25	
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
Estación 10 Ave. W. Churchill						
25	Esquinas vitrificadas					
25.01	Suministro e instalación de esquinas vitrificadas 6" x 6" x 1.80	23	24	1	5,608.68	5,608.68
Estación 12 Ave. Lope de Vega						
42	Suministro y colocación de dampers (Rejillas de ventilación en anden)					
42.01	Suministro y colocación de rejillas de ventilación de 22" x 22"	2	3	1	4,067.00	4,067.00
Estación 13 Ave. Ortega y Gasset						
48	Esquinas vitrificadas					
48.01	Suministro e instalación de esquinas vitrificadas 6" x 6" x 1.80	5	4	(1)	5,608.68	(5,609)
Estación 14 Juan Pablo Duarte						
57	Suministro y colocación de dampers (Rejillas de ventilación en anden)					
57.01	Suministro y colocación de rejillas de ventilación de 22" x 22"	2	3	1	4,067.00	4,067.00
Estación 16 Esc. República Dominicana						
74	Esquinas vitrificadas					
74.01	Suministro e instalación de esquinas vitrificadas 6" x 6" x 1.80	9	10	1	5,608.68	5,608.68
Estación 19 Julio Peña de Valdez						
101	Esquinas vitrificadas					
101.01	Suministro e instalación de esquinas vitrificadas 6" x 6" x 1.80	13	14	1	5,608.68	5,608.68
Estación 20 Francisco del Rosario Sánchez						
110	Esquinas vitrificadas					
110.01	Suministro e instalación de esquinas vitrificadas 6" x 6" x 1.80	38	36	(2)	5,608.68	(11,217)
121	Variaciones					
121.01	Por aumento de cantidades.					
Estación 08 Ave. Núñez de Cáceres						
10	Esquinas vitrificadas					
10.01	Suministro e instalación de esquinas vitrificadas 6" x 6" x 1.80	7	0	(7)	5,608.68	(39,261)
121.02	Por partidas nuevas					
Estación 13 Ave. Ortega y Gasset						
121.02.15	Esquinas vitrificadas					
I	Suministro y colocación de esquinas vitrificadas de 6" x 6" x 1.80 mts	5	0	(5)	3,554.77	(17,774)
Subtotal de Partidas Originales + Adicionales: RDS						(48,901)
Beneficios					10.00%	(4,890)
Seguros, Pólizas y Fianzas					4.50%	0
Gastos Administrativos					3.00%	(1,467)
Gasto Seguridad en obra					0.30%	(147)
Transporte					3.00%	(1,467)
Codia					0.10%	(49)
Fondo de Pensiones y Jubilaciones					1.00%	(489)
ITBIS (Sobre los Beneficios)					18.00%	(880)
Total de Gastos Indirectos						(9,389)
Total General						(58,290)

mle
EP

Anexo 6 8/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

CONTRATO: 01-007/2016:							
TERMINACIONES DE FACHADAS EN ESTACIONES n.º 21, 22, 23 y 24							
Contratista				Fecha & Monto del Contrato			
Proyecciones y Servicios Arboleda				7/03/2016	RDS107,085,499.48		
A	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
2	ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
2.01	BARANDAS TÍPICAS ESTACION n.º 21 (AV. VENEZUELA)						
2.01	SUMINISTRO Y FABRICACION BARRANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO I)						
2.01.01	Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G; compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø 1 1/2"; pasamanos en tubo de Ø2", 2 Uds. (uno arriba y otro abajo), separados 0.37mts y sujetos a los parales con barras en forma de "L" de Ø1/2"; todo el conjunto se anclará al suelo por base ornamental con cubre falta y los parales terminaran en tapón a presión de Ø1 1/2", altura de baranda 1.00 mts	108.96	114.12	5.16	ML	9,727.12	50,192
2.02	SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO II)						
2.02.01	Pasamanos dobles en acero inoxidable, tipo 304 cal. 16 pulido y bruñido 180G; uno arriba y otro abajo separados 0.37mts, en tubo de Ø2" y fijados al muro con braques en acero inoxidable de Ø2 1/2" x 1/4"	43.48	43.57	0.09	ML	8,313.54	748
2.03	SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO III)						
2.03.01	Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G de 1.00mts de alto, compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø1 1/2" el cual se fijará al suelo por base con cubre falta de Ø1 1/2", llevará pasamanos en tubo de Ø2" corrido con tapones en los extremos y descansará directamente sobre los parales; entre parales llevará vidrio transparente templado 3/8" de 0.75 mts de altura, sostenido de los parales por 4 prensas de agarre a vidrio (muelas) en A/I de 55x60mms que se atornillan a los parales.	55.96	67.96	12	ML	14,603.36	175,240
2.04	INSTALACION						
2.04.01	Baranda Tipo I	108.96	114.12	5.16	ML	1,868.21	9,640
2.04.02	Baranda Tipo II	43.48	43.57	0.09	ML	1,596.71	144
2.04.03	Baranda Tipo III	55.96	67.96	12	ML	2,804.74	33,657

mlc
EP

Anexo 6 9/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
5 REVESTIMIENTO DE COLUMNAS CUADRADAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
5.01 SUMINISTRO Y FABRICACION REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN ACERO INOXIDABLE						
5.01.02 Revestir de forma cuadrada columnas de hormigón de 0.70 mts en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G; altura total de 2.10 mts en acero inoxidable punzonado 1.80 mts y dos zócalos de 0.15 mts en acero liso, uno arriba y otro abajo. Recorrido = 3.00 mts. (12 Uds. a Nivel anden)	10	6	(4)	UDS	77,707.84	(310,831)
5.01.03 Revestir de forma cuadrada columnas de hormigón de 0.80 mts en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G; altura total de 2.10 mts en acero inoxidable punzonado 1.80 mts y dos zócalos de 0.15 mts en acero liso, uno arriba y otro abajo. Recorrido = 3.40 mts. (12 Uds. a Nivel anden)	2	0	(2)	UDS	88,802.07	(177,604)
5.02 INSTALACION						
5.02.02 Instalación Revestimiento de acero en Columnas cuadradas de 0.70 mts	10	6	(4)	UDS	14,924.68	(59,699)
5.02.03 Instalación Revestimiento de acero en Columnas cuadradas de 0.80 mts	2	0	(2)	UDS	17,055.45	(34,111)
6 PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
6.01 SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA						
6.01.01 Plafond Metálico 2' X 2' OWA Microperforado color blanco (Soporte en perfiles de Aluminio plata mate, el cual ira terminado perimetralmente con perfiles Esquineros todo en la serie AV-40 anodizada plata mate.	43.26	27.92	(15.34)	M2	2,643.38	(40,543)
6.02 INSTALACION						
6.02.01 Instalación Plafond Metálico en Área Tijereta	43.26	27.92	(15.34)	M2	507.69	(7,787)
8 JAMBAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA) EN:						
8.01 MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE						
8.01.01 Suministro y fabricación de jambas en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido y bruñido 180G, Compuesta 1 ud con recorrido de 0.815 x 2.10 mts por: 1 ud con recorrido de 0.835 x 2.10 mts 1ud con recorrido de 0.53x1.98mts	5	8	3	UDS	44,188.20	132,565

mlp
EP

Anexo 6 10/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
8.02	INSTALACION						
8.02.01	Instalación de Jambas en Acero Inoxidable en Modulo de Acceso Área Mezzanine	5	8	3	UDS	8,486.85	25,461
13	PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
13.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
13.01.01	Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 2.95x3.00mts, compuesto por un marco de 2"x2" y 2 hojas de 1.425x2.95mts plegables, uno a la izquierda y uno a la derecha; perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8"; llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/I soldadas a los tubos 2"x2". (incluye llavín) anexo especificaciones técnicas	17.7	46.12	28.42	M2	24,322.57	691,247
13.02	INSTALACION						
13.02.01	Puerta en Acero Inoxidable	17.7	46.12	28.42	M2	4,216.24	119,826
17	ANTEPECHO REVESTIMIENTO EN VIDRIO ROJO ESTACION No. 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
17.01	SUMINISTRO Y FABRICACION						
17.01.01	Serán en 3/8"templado pintados de color rojo, de 1.38 x 0.70 mts., sostenido con tubos aluminio anodizado plata mate, tipo cw-50 de 50x1863mms.fijados al antepecho con dos angulares de 3"x4"x1/4"en hierro negro pintados con anticorrosivo y atornillados al antepecho. Los vidrios llevarán botones en A/I diámetro 1 1/2"x1/4"(doble), que unirán dos vidrios a la vez. La pintura roja es poliuretano monocapa y backout es uretano bicapa ELEVACION NORTE 35.98 ML ELEVACION SUR.....35.98 ML ELEVACION ESTE.....7.30 ML ELEVACION OESTE..... 7.30 ML	109.66	113.2	3.54	ml	14,356.20	50,821
17.02	INSTALACION						
17.02.01	Antepecho Revestimiento en Vidrio rojo	109.66	113.2	3.54	ML	2,757.27	9,761

mlc
ep

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
18	PAÑO FIJO EN ACERO INOX. Y VIDRIO ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
18.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
18.01.01	(LADO IZQUIERDO) Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente. (3 UD de 0.85 x 1.81 Mts.)	3.37	3.9	0.53	ML	38,353.97	20,328
18.01.02	(LADO DERECHO) Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente (3 UD de 1.00 x 1.81 Mts.)	2.93	2.9	(0.03)	ML	38,353.97	(1,151)
18.02	INSTALACION						
18.02.01	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO IZQUIERDO)	3.37	3.9	0.53	ML	7,366.32	3,904
18.02.02	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO DERECHO)	2.93	2.9	(0.03)	ML	7,366.32	(221)
20	REVESTIMIENTO EN ALUCOBOND ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
20.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
20.01.01	Alucobond "Brigth Silver" de 4 mm de espesor con estructura metálica en aluminio 3/4"x3/4" y 1 1/2"x3/4", tornillería en acero inoxidable; juntas selladas en silicón neutro sin acetato.	103.98	93.96	(10.02)	M2	6,920.03	(69,366)
21	LOUVERS O QUIEBRASOLES ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
21.01	SUMINISTRO Y FABRICACION						
21.01.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate, tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate	82.86	114.39	31.53	M2	13,162.67	414,987
21.02	INSTALACION						
21.02.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate, tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate	82.86	114.39	31.53	M2	2,528.04	79,703
22	CERRAMIENTOS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO ESTACION n.º 21 (AV. VENEZUELA)						
22.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA, VENTANAS PROYECTADAS, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE						
22.01.02	Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Norte Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40 En dimensiones de 3.00x2.55mts	6	8	2	UD	13,947.80	27,896

mfc
el

Anexo 6 12/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
22.01.03 Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Oeste Marco en aluminio anodizado plata mate de, serie AV-40 En dimensiones de 1.81x2.12mts	2	3	1	UD	10,442.54	10,443
22.01.04 Módulo de ventanas proyectadas en cristal transparente laminado de 12 mm (6+6) con marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40. Elev. Oeste Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40	11.22	18.87	7.65	M2	9,910.20	75,848
22.01.05 Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Oeste Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40 En dimensiones de 0.77x2.55mts	2	0	(2)	UD	8,443.46	(16,887)
22.01.06 Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Este Marco en aluminio anodizado plata mate de, serie AV-40 En dimensiones de 2.12x1.81mts	2	0	-2	UD	10,442.54	(20,885)
22.01.08 Módulo de ventanas proyectadas en cristal transparente laminado de 12 mm (6+6) con marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40. Elev. Este Marco en aluminio anodizado plata mate de, serie AV-40.	11.04	0	(11.04)	M2	9,910.20	(109,409)
22.01.12 Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Norte Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40 En dimensiones de 3.00x2.55mts	4	3	(1)	UD	13,947.80	(13,948)
23 PISOS TECNICOS ELEVADOS ESTACION n.º 21 (AV. VENEZUELA)						
23.01 SUMINISTRO DE:						
23.01.01 PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	51.02	51.75	0.73	M2	8,808.56	6,430
23.01.02 PISOS TECNICOS ELEVADOS PERFORADOS: anexo especificaciones técnicas	2	0	(2)	M2	8,808.56	(17,617)
23.02 INSTALACION						
23.02.01 PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	51.02	51.75	0.73	M2	2,025.90	1,479
23.02.02 PISOS TECNICOS ELEVADOS PERFORADOS: anexo especificaciones técnicas	2	0	(2)	M2	2,025.90	(4,052)

mlc
el

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
B	ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
2	BARANDAS ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
2.01	SUMINISTRO Y FABRICACION BARRANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO I)						
2.01.01	Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G; compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø 1 1/2"; pasamanos en tubo de Ø2", 2 Uds. (uno arriba y otro abajo), separados 0.37mts y sujetos a los parales con barras en forma de "L" de Ø1/2"; todo el conjunto se anclará al suelo por base ornamental con cubre falta y los parales terminaran en tapón a presión de Ø1 1/2", altura de baranda 1.00 mts	98.94	146.33	47.39	ML	9,727.12	460,968
2.02	SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO II)						
2.02.01	Pasamanos dobles en acero inoxidable, tipo 304 cal. 16 pulido y bruñido 180G; uno arriba y otro abajo separados 0.37mts, en tubo de Ø2" y fijados al muro con braques en acero inoxidable de Ø2 1/2" x 1/4"	31.36	41.77	10.41	ML	8,313.54	86,544
2.03	SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO III)						
2.03.01	Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G de 1.00mts de alto, compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø1 1/2" el cual se fijará al suelo por base con cubre falta de Ø1 1/2", llevará pasamanos en tubo de Ø2" corrido con tapones en los extremos y descansará directamente sobre los parales; entre parales llevará vidrio transparente templado 3/8" de 0.75 mts de altura, sostenido de los parales por 4 prensas de agarre a vidrio (muelas) en A/I de 55x60mms que se atornillan a los parales.	53.41	55.62	2.21	ML	14,603.36	32,273
2.04	INSTALACION						
2.04.01	Baranda Tipo I	98.94	146.33	47.39	ML	1,868.21	88,534
2.04.02	Baranda Tipo II	31.36	41.77	10.41	ML	1,596.71	16,622
2.04.03	Baranda Tipo III	53.41	55.62	2.21	ML	2,804.74	6,198

ml
ep

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
4	REVESTIMIENTO DE COLUMNAS REDONDAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
5	PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
5.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA						
5.01.01	Plafond Metálico 2' X 2' OWA Microperforado color blanco (Soporte en perfiles de Aluminio plata mate REYNAERS el cual ira terminado perimetralmente con perfiles Esquineros todo en la serie AV-40 anodizada plata mate.	24.42	48.09	23.67	M2	2,643.38	62,569
5.02	INSTALACION						
5.02.01	Instalación Plafond Metálico en Área Ticketera	24.42	48.09	23.67	M2	507.69	12,017
12	PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
12.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
12.01.01	Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 4.60x3.00mts., compuesto por un marco de 2"x2" y 4 hojas de 1.12x3.00mts plegables, dos a la izquierda y dos a la derecha; perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8"; llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/1 soldadas a los tubos 2"x2". (incluye llavín)	15.9	16.17	0.27	M2	21,952.22	5,927
12.02	INSTALACION						
12.02.01	Puerta en Acero Inoxidable	15.9	16.17	0.27	M2	4,216.17	1,138

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
16	ANTEPECHO REVESTIMIENTO EN VIDRIO ROJO ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
16.01	SUMINISTRO Y FABRICACION						
16.01.01	Serán en 3/8" templado pintados de color rojo, de 1.38 x 0.70 mts., sostenido con tubos aluminio anonizado plata mate, tipo cw-50 de 50x1863mms. fijados al antepecho con dos angulares de 3"x4"x1/4" en hierro negro pintados con anticorrosivo y atomillados al antepecho. Los vidrios llevarán botones en A/I diámetro 1 1/2"x1/4"(doble), que unirán dos vidrios a la vez. La pintura roja es poliuretano monocapa y backout es uretano bicapa	58.68	60.2	1.52	ML	14,356.20	21,821
16.02	INSTALACION						
16.02.01	Antepecho Revestimiento en Vidrio rojo	58.68	60.2	1.52	ML	2,750.51	4,181
17	PAÑO FIJO EN ACERO INOX. Y VIDRIO ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
17.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
	(LADO DERECHO)						
17.01.02	Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente	3.21	4.85	1.64	ML	38,353.97	62,901
17.02	INSTALACION						
17.02.02	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO DERECHO)	3.21	4.85	1.64	ML	7,366.32	12,081
19	REVESTIMIENTO EN ALUCOBOND ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
19.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
19.01.01	Alucobond "Brigh Silver", de 4 mm de espesor con estructura metálica en aluminio 3/4"x3/4" y 1 1/2"x3/4", tornillería en acero inoxidable; juntas selladas en silicón neutro sin acetato.	31.42	51.17	19.75	M2	6,920.03	136,671
20	LOUVERS O QUIEBRASOLES ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
20.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
20.01.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate	52.03	49.85	(2.18)	M2	13,162.67	(28,695)
20.02	INSTALACION						
20.02.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate	52.03	49.85	(2.18)	M2	20,986.05	(45,750)

mlc
ep

Anexo 6 16/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
21	CERRAMIENTOS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
21.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA, VENTANAS PROYECTADAS, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE						
21.01.02	Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate, serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Oeste Marco en aluminio anodizado plata mate, serie AV-40 En dimensiones de 1.71x2.85mts	1	2	1	UD	9,250.77	9,251
21.01.08	ESTRUCTURA DE SOPORTE	36	35	(1)	UD	36,405.59	(36,406)
	Soporte con 2uds de arañas de 4 brazos en acero inoxidable 316, anclados a tubos de acero inox de Ø2" SCH-10 (en cantidades por hueco según planos suministrados). Elev. Norte.....4uds						
	Elev. Sur.....4uds						
	Elev. Este.....3uds Elev. Oeste.....3uds						
21.01.09	ESTRUCTURA DE SOPORTE Soporte con de arañas de 2 brazos en Hormigón	7	6	(1)	UD	2,957.43	(2,957)
21.02	INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA, VENTANAS PROYECTADAS, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE			(1)			
21.02.02	Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate, serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Oeste Marco en aluminio anodizado plata mate, serie AV-40 En dimensiones de 1.71x2.85mts	1	2	(1)	UD	5,922.39	5,922
21.02.08	ESTRUCTURA DE SOPORTE	36	35	(1)	UD	1,294.84	(1,295)
	Soporte con 2uds de arañas de 4 brazos en acero inoxidable 316, anclados a tubos de acero inox de Ø2" SCH-10 (en cantidades por hueco según planos suministrados). Elev. Norte.....4uds						
	Elev. Sur.....4uds						
	Elev. Este.....3uds Elev. Oeste.....3uds						
21.02.09	ESTRUCTURA DE SOPORTE Soporte con de arañas de 2 brazos en Hormigón	7	6	(1)	UD	210.37	(210)

mle
EP

Anexo 6 17/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
22 PISOS TECNICOS ELEVADOS ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
22.01 SUMINISTRO DE:						
22.01.01 PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	49.19	49	(0.19)	M2	8,808.56	(1,674)
22.02 INSTALACION						
22.02.01 PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	49.19	49	(0.19)	M2	1,558.42	(296)
24 REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
24.01 SUMINISTRO Y FABRICACION REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE						
24.01.02 EN DESCRIPCION SEGÚN PROPUESTA ENTREGADA	10	13	3	UD	32,918.99	98,757
C ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
2 BARRANDAS ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
2.01 SUMINISTRO Y FABRICACION BARRANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO I)						
2.01.01 Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G; compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø 1 1/2"; pasamanos en tubo de Ø2", 2 Uds. (uno arriba y otro abajo), separados 0.37mts y sujetados a los parales con barras en forma de "L" de Ø1/2"; todo el conjunto se anclará al suelo por base ornamental con cubre falta y los parales terminaran en tapón a presión de Ø1 1/2", altura de baranda 1.00 mts	57.79	56.8	(0.99)	ML	9,727.12	(9,630)
2.02 SUMINISTRO Y FABRICACION BARRANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO II)						
2.02.01 Pasamanos dobles en acero inoxidable, tipo 304 cal. 16 pulido y bruñido 180G; uno arriba y otro abajo separados 0.37mts, en tubo de Ø2" y fijados al muro con braques en acero inoxidable de Ø2 1/2"x 1/4"	37.08	48.59	11.51	ML	8,313.54	95,689
2.03 SUMINISTRO Y FABRICACION BARRANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO III)						
2.03.01 Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G de 1.00mts de alto, compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø1 1/2" el cual se fijará al suelo por base con cubre falta de Ø1 1/2", llevará pasamanos en tubo de Ø2" corrido con tapones en los extremos y descansará directamente sobre los parales; entre parales llevará vidrio transparente templado 3/8" de 0.75 mts de altura, sostenido de los parales por 4 prensas de agarre a vidrio (muelas) en A/I de 55x60mms que se atomillan a los parales.	36.16	35.14	(1.02)	ML	14,603.36	(14,837)
2.04 INSTALACION						
2.04.01 Baranda Tipo I	57.79	56.8	(0.99)	ML	1,868.21	(1,850)
2.04.02 Baranda Tipo II	37.08	48.59	11.51	ML	1,596.71	18,378
2.04.03 Baranda Tipo III	36.16	35.14	(1.02)	ML	2,804.74	(2,850)

mlc
ep

Anexo 6 18/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
6 REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
6.01 SUMINISTRO Y FABRICACION REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE						
6.01.01 EN DESCRIPCION SEGÚN PROPUESTA ENTREGADA	4	9	5	UD	58,620.45	293,102
6.01.03 EN DESCRIPCION SEGÚN PROPUESTA ENTREGADA	5	1	(4)	UD	69,288.32	(277,153)
6.02 INSTALACION						
6.02.01 Instalación Revestimiento de columnas en composite	9	10	1	UD	12,164.84	12,165
9 JAMBAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
9.01 MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE						
9.01.01 Suministro y fabricación de jambas en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido y bruñido 180G, Compuesta por: 1 ud con recorrido de 0.815 x 2.10 mts 1 ud con recorrido de 0.835 x 2.10 mts 1ud con recorrido de 0.53x1.98mts	5	6	1	UDS	44,187.85	44,188
9.02 INSTALACION						
9.02.01 Instalación de Jambas en Acero Inoxidable en Modulo de Acceso Área Mezzanine	5	6	1	UDS	8,486.78	8,487
10 VIDRIO FIJO EN MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
10.01 SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
10.01.01 Vidrio fijo en aluminio y vidrio en jambas del área de mezzanine, compuesto por: Vidrio transparente templado de 10mm y marco en aluminio anodizado plata mate, AV-40 de 40x48mms en todo el perímetro, 2uds en dimensiones 2.00x1.80	7.2	6.84	(0.36)	M2	18,131.85	(6,527)
10.02 INSTALACION						
10.02.01 Vidrio Fijo en Modulo de Acceso Área Mezzanine de 2 Uds. 1.90 x 1.80 mts	7.2	6.84	(0.36)	M2	3,482.43	(1,254)
14 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
14.01 SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
14.01.01 Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 4.60x3.00mts., compuesto por un marco de 2"x2" y 4 hojas de 1.12x3.00mts plegables, dos a la izquierda y dos a la derecha; perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8"; llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/I soldadas a los tubos 2"x2".(incluye llavín)	7.95	10.08	2.13	M2	21,952.22	46,758

mlt
ep

Anexo 6 19/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
14.02	INSTALACION						
14.02.01	Puerta en Acero Inoxidable	7.95	10.08	2.13	M2	4,216.17	8,980
18	VIDRIOS FIJOS EN AREA DE TORNIQUETES ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA):						
18.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE VIDRIOS FIJOS:						
	(LADO IZQUIERDO)						1,151
18.01.01	Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente.	2.34	2.37	0.03	ML	38,353.97	
	(LADO DERECHO)						19,944
18.01.02	Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente	4.01	4.53	0.52	ML	38,353.97	
18.02	INSTALACION						
18.02.01	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO IZQUIERDO)	0.94	2.37	1.43	ML	7,366.32	10,534
18.02.02	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO DERECHO)	1.6	4.01	2.41	ML	7,366.32	17,753
19	REVESTIMIENTO EN ALUCOBOND ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
19.01	SUMINISTRO Y FABRICACION						
19.01.01	Alucobond "Brigth Silver" de 4 mm de espesor con estructura metálica en aluminio 3/4"x3/4" y 1 1/2"x3/4", tornillería en acero inoxidable; juntas selladas en silicón neutro sin acetato. Fachada Frontal: 26.56m2 Fachada Posterior: 26.54 m2 Fachada Lat. Der.:23.50 m2 Fachada Lat. Izq.: 23.55 m2	92.11	84.92	-7.19	M2	6,920.03	(49,755)
20	LOUVERS O QUIEBRASOLES ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
20.01	SUMINISTRO Y FABRICACION						
20.01.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate. Fachada Frontal: 37.51 m2 Fachada Posterior: 32.24 m2 Fachada Lat. Der.:19.60 m2 Fachada Lat. Izq.: 4.08 m2	47.36	127.32	79.96	M2	13,162.67	1,052,487
20.02	INSTALACION						
20.02.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate. Fachada Frontal: 37.51 m2 Fachada Posterior: 32.24 m2 Fachada Lat. Der.:19.60 m2 Fachada Lat. Izq.: 4.08 m2	47.36	127.32	79.96	M2	2,528.04	202,142

ml
sp

Anexo 6 20/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
21 CERRAMIENTOS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
21.01 SUMINISTRO DE CARPINTERIA METALICA, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE						
21.01.07 ESTRUCTURA DE SOPORTE Soporte con 2uds de arañas de 4 brazos en acero inoxidable 316 de fabricación China, anclados a tubos de acero inox de Ø2" SCH-10 (en cantidades por hueco según planos suministrados). Elevado Este.....2uds Elev. Norte.....4uds Elev. Este.....3uds Elev. Sur.....4uds	12	11	(1)	UD	36,428.12	(36,428)
21.01.08 ESTRUCTURA DE SOPORTE Soporte con de arañas de 2 brazos en Hormigón	2	5	3	UD	2,957.43	8,872
21.01.09 Módulo de ventanas proyectadas en cristal transparente laminado de 12 mm (6+6) con marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40. Elev. Norte Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40 de 0.60 x 0.60 Mts	1.2	1.8	0.6	M2	3,285.91	1,972
21.02 INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE						
21.02.07 ESTRUCTURA DE SOPORTE Soporte con 2uds de arañas de 4 brazos en acero inoxidable 316 de fabricación China, anclados a tubos de acero inox de Ø2" SCH-10 (en cantidades por hueco según planos suministrados). Elevado Este.....2uds Elev. Norte.....4uds Elev. Este.....3uds Elev. Sur.....4uds	12	11	(1)	UD	6,996.44	(6,996)
21.02.08 ESTRUCTURA DE SOPORTE Soporte con de arañas de 2 brazos en Hormigón	2	5	3	UD	568.01	1,704
21.02.09 Módulo de ventanas proyectadas en cristal transparente laminado de 12 mm (6+6) con marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40. Elev. Norte Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40 de 0.60 x 0.60 Mts	1.2	1.8	0.6	M2	631.1	379
22 PISOS TECNICOS ELEVADOS ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
22.01 SUMINISTRO DE:						
22.01.01 PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	53.09	30.82	(22.27)	M2	8,808.56	(196,167)
22.01.02 PISOS TECNICOS ELEVADOS PERFORADOS: anexo especificaciones técnicas	2.16	0	(2.16)	M2	8,808.56	(19,026)

mlc
EP

Anexo 6 21/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
22.02 INSTALACION						
22.02.01 PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	53.09	30.82	(22.27)	M2	1,191.92	(26,544)
22.02.02 PISOS TECNICOS ELEVADOS PERFORADOS: anexo especificaciones técnicas	2.16	0	(2.16)	M2	1,191.92	(2,575)
23 ANTEPECHO REVESTIMIENTO EN VIDRIO ROJO ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
23.01 SUMINISTRO Y FABRICACION						
23.01.01 Serán en 3/8"templado pintados de color rojo, de 1.38 x 0.70 mts., sostenido con tubos aluminio anonizado plata mate, tipo cw-50 de 50x1863mms.fijados al antepecho con dos angulares de 3"x4"x1/4"en hierro negro pintados con anticorrosivo y atornillados al antepecho. Los vidrios llevarán botones en A/I diámetro 1 1/2"x1/4"(doble), que unirán dos vidrios a la vez. La pintura roja es poliuretano monocapa y backout es uretano bicapa	77.1	80.88	3.78	ML	14,356.20	54,266
23.02 INSTALACION						
23.02.01 Antepecho Revestimiento en Vidrio rojo	77.1	80.88	3.78	ML	2,750.51	10,397
D ESTACION No. 24 (SAN VICENTE DE PAUL)						
2 BARANDAS TIPICAS ESTACION n.o 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
2.01 SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO I)						
2.01.01 Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G; compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø 1 1/2"; pasamanos en tubo de Ø2", 2 Uds. (uno arriba y otro abajo), separados 0.37mts y sujetos a los parales con barras en forma de "L" de Ø1/2"; todo el conjunto se anclará al suelo por base ornamental con cubre falta y los parales terminaran en tapón a presión de Ø1 1/2", altura de baranda 1.00 mts	85.82	86.24	0.42	ML	9,727.12	4,085
2.02 SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO II)						
2.02.01 Pasamanos dobles en acero inoxidable, tipo 304 cal. 16 pulido y bruñido 180G; uno arriba y otro abajo separados 0.37mts, en tubo de Ø2" y fijados al muro con braques en acero inoxidable de Ø2 1/2"x 1/4"	31.4	31.48	0.08	ML	8,313.54	665
2.03 SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO III)						
2.03.01 Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G de 1.00mts de alto, compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø1 1/2" el cual se fijará al suelo por base con cubre falta de Ø1 1/2", llevará pasamanos en tubo de Ø2" corrido con tapones en los extremos y descansará directamente sobre los parales; entre parales llevará vidrio transparente templado 3/8" de 0.75 mts de altura, sostenido de los parales por 4 prensas de agarre a vidrio (muelas) en A/I de 55x60mms que se atornillan a los parales.	87.83	76.59	(11.24)	ML	14,603.36	(164,142)

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Código	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
2.04	INSTALACION						
2.04.01	Baranda Tipo I	85.82	86.24	0.42	ML	1,868.21	785
2.04.02	Baranda Tipo II	31.4	31.48	0.08	ML	1,596.71	128
2.04.03	Baranda Tipo III	87.83	76.59	(11.24)	ML	2,804.74	(31,525)
12	PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE ENTRADA ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
12.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
12.01.01	Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 3.00x2.95mts., compuesto por un marco de 2"x2" perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8"; llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/I soldadas a los tubos 2"x2".(incluye llavín) anexo Especificaciones	17.7	32.43	14.73	M2	21,952.22	323,356
12.02	INSTALACION						
12.02.01	Puerta en Acero Inoxidable	17.7	32.43	14.73	M2	4,216.17	62,104
16	VIDRIO FIJO EN ACERO INOX. AREA TORNQUETE ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
16.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
16.01.01	PAÑO FIJO VIDRIOS FIJOS EN AREA DE TORNQUETES: Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente, con anchos variables. Lado izquierdo.1.01m.l. Lado derecho.....4.172m.l.	4.92	4.91	-0.01	ML	38,353.97	(384)
16.02	INSTALACION						
16.02.01	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO IZQUIERDO)	1.01	2.67	1.66	ML	7,366.32	12,228
16.02.02	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO DERECHO)	2.25	2.24	(0.01)	ML	7,366.32	(74)

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
18	REVESTIMIENTO EN ALUCOBOND ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
18.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
18.01.01	ALUCOBOND CURVO Suministro e fabricación de Alucobond "Brigth Silver" de 4mm de espesor y fabricación española, se sostendrá con estructura metálica en aluminio 3/4"x3/4" y 1 1/2"x3/4", tornillería en acero inoxidable; juntas selladas en silicón neutro sin acetato. Recorrido de 54.00 X 0.55mts	48.79	42.06	(6.73)	M2	7,611.86	(51,228)
19	LOUVERS O QUIEBRASOLES ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
19.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
19.01.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate.	39.14	0	(39.14)	M2	13,162.67	(515,187)
19.01.02	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate curvados	53.71	77.11	23.4	M2	17,770.98	415,841
19.02	INSTALACION						
19.02.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate.	39.14	0	(39.14)	M2	2,528.04	(98,948)
19.02.02	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate curvados	53.71	77.11	23.4	M2	3,413.12	79,867
20	PISOS TECNICOS ELEVADOS ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
20.01	SUMINISTRO DE:						
20.01.01	PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	110.44	89.46	(20.98)	M2	8,808.56	(184,804)
20.01.02	PISOS TECNICOS ELEVADOS PERFORADOS: anexo especificaciones técnicas	4.32	0	(4.32)	M2	8,808.56	(38,053)
20.02	INSTALACION						
20.02.01	PISOS TECNICOS ELEVADOS: anexo especificaciones técnicas	110.44	89.46	(20.98)	M2	1,679.68	(35,240)
20.02.02	PISOS TECNICOS ELEVADOS PERFORADOS: anexo especificaciones técnicas	4.32	0	(4.32)	M2	1,679.68	(7,256)
21	REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE ESTACION n.º 24 (SAN VICENTE DE PAUL)						
21.01	SUMINISTRO Y FABRICACION REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE						
21.01.04	EN DESCRIPCION SEGÚN PROPUESTA ENTREGADA	8	9	1	UD	34,080.84	34,081

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo**

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
VARIACIONES						
POR AUMENTO DE CANTIDADES						
A ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
2 BARANDAS TÍPICAS ESTACION n.º 21 (AV. VENEZUELA)						
2.03 SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO III)						
2.03.01 Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G de 1.00mts de alto, compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø1 1/2" el cual se fijará al suelo por base con cubre falta de Ø1 1/2", llevará pasamanos en tubo de Ø2" corrido con tapones en los extremos y descansará directamente sobre los parales; entre parales llevará vidrio transparente templado 3/8" de 0.75 mts de altura, sostenido de los parales por 4 prensas de agarre a vidrio (muelas) en A/I de 55x60mms que se atornillan a los parales.	15.68	0	(15.68)	ML	14,603.36	(228,981)
2.04 INSTALACION						
2.04.03 Baranda Tipo III	15.68	0	(15.68)	ML	2,804.74	(43,978)
5 REVESTIMIENTO DE COLUMNAS CUADRADAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
5.01.03 Revestir de forma cuadrada columnas de hormigón de 0.80 mts en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G; altura total de 2.10 mts en acero inoxidable punzonado 1.80 mts y dos zócalos de 0.15 mts en acero liso, uno arriba y otro abajo. Recorrido = 3.40 mts. (12 Uds. a Nivel anden)	4	0	(4)	UDS	88,802.07	(355,208)
5.02 INSTALACION						
5.02.03 Instalación Revestimiento de acero en Columnas cuadradas de 0.80 mts	4	0	(4)	UDS	17,055.45	(68,222)
6 PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
6.01 SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA						
6.01.01 Plafond Metálico 2' X 2' OWA Microperforado color blanco (Soporte en perfiles de Aluminio plata mate, el cual ira terminado perimetralmente con perfiles Esquineros todo en la serie AV-40 anodizada plata mate.	10.03	0	(10.03)	M2	2,643.38	(26,513)
6.02 INSTALACION						
6.02.01 Instalación Plafond Metálico en Área Ticketera	10.03	0	(10.03)	M2	507.69	(5,092)
8 JAMBAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA) EN:						
8.01 MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE						
8.01.01 Suministro y fabricación de jambas en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido y bruñido 180G, Compuesta por: 1 ud con recorrido de 0.815 x 2.10 mts 1 ud con recorrido de 0.835 x 2.10 mts 1ud con recorrido de 0.53x1.98mts	2	0	(2)	UDS	44,188.20	(88,376)

mlc
SP

Anexo 6 25/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubica da	Veri fica da	Difere ncia			
8.02 INSTALACION						
8.02.01 Instalación de Jambas en Acero Inoxidable en Modulo de Acceso Área Mezzanine	2	0	(2)	UDS	8,486.85	(16,974)
9 VIDRIO FIJO EN MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE ESTACION n.º 21 (AV. VENEZUELA)						
9.01 SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
9.01.01 Vidrio fijo en aluminio y vidrio en jambas del área de mezzanine, compuesto por: Vidrio transparente templado de 10mm y marco en aluminio anodizado plata mate, AV-40 de 40x48mms en todo el perímetro. en dimensiones 1.90x1.80	15.23	0	(15.23)	M2	4,670.34	(71,129)
9.02 INSTALACION						
9.02.01 Vidrio Fijo en Modulo de Acceso Área Mezzanine de 2 Uds. 1.90 x 1.80 mts	15.23	0	(15.23)	M2	3,311.49	(50,434)
13 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
13.01 SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
13.01.01 Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 2.95x3.00mts, compuesto por un marco de 2"x2" y 2 hojas de 1.425x2.95mts plegables, uno a la izquierda y uno a la derecha; perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8", llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/I soldadas a los tubos 2"x2".(incluye llavín) anexo especificaciones técnicas	20.7	0	(20.7)	M2	24,322.57	(503,477)
13.02 INSTALACION						
13.02.01 Puerta en Acero Inoxidable	20.7	0	(20.7)	M2	4,216.24	(87,276)
17.01 SUMINISTRO Y FABRICACION						
17.01.01 Serán en 3/8"templado pintados de color rojo, de 1.38 x 0.70 mts., sostenido con tubos aluminio anodizado plata mate, tipo cw-50 de 50x1863mms.fijados al antepecho con dos angulares de 3"x4"x1/4"en hierro negro pintados con anticorrosivo y atomillados al antepecho. Los vidrios llevarán botones en A/I diámetro 1 1/2"x1/4"(doble), que unirán dos vidrios a la vez. La pintura roja es poliuretano monocapa y backout es uretano bicapa ELEVACION NORTE 35.98 ML ELEVACION SUR35.98 ML ESTE.....7.30 ML ELEVACION OESTE.....	1.26	0	(1.26)	ml	14,356.20	(18,089)
17.02 INSTALACION						
17.02.01 Antepecho Revestimiento en Vidrio rojo	1.26	0	(1.26)	ML	2,757.27	(3,474)

MLP
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
18	PAÑO FIJO EN ACERO INOX. Y VIDRIO ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
18.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
	(LADO IZQUIERDO)						(25,697)
18.01.01	Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente. (3 UD de 0.85 x 1.81 Mts.)	0.67	0	(0.67)	ML	38,353.97	
18.02	INSTALACION						
18.02.01	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO IZQUIERDO)	0.67	0	(0.67)	ML	7,366.32	(4,935)
20	REVESTIMIENTO EN ALUCOBOND ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
20.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
20.01.01	Alucobond "Brigh Silver" de 4 mm de espesor con estructura metálica en aluminio 3/4"x3/4" y 1 1/2"x3/4", tomillería en acero inoxidable; juntas selladas en silicón neutro sin acetato.	26.52	0	(26.52)	M2	6,920.03	(183,519)
21	LOUVERS O QUIEBRASOLES ESTACION n.º 21 (AVENIDA VENEZUELA)						
21.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
21.01.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate, tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate	10.16	0	(10.16)	M2	13,162.67	(133,733)
21.02	INSTALACION						
21.02.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate, tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate	10.16	0	(10.16)	M2	2,528.04	(25,685)
22	CERRAMIENTOS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO ESTACION n.º 21 (AV. VENEZUELA)						
22.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA, VENTANAS PROYECTADAS, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE						
22.01.03	Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Oeste Marco en aluminio anodizado plata mate de, serie AV-40 En dimensiones de 1.81x2.12mts	2	0	(2)	UD	10,442.54	(20,885)
22.01.12	Cerramientos en módulo de entrada en la estación, compuesta por marcos en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40, en diferentes dimensiones. Elev. Norte Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40 En dimensiones de 3.00x2.55mts	1	0	(1)	UD	13,947.80	(13,948)

mle
EP

Anexo 6 27/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
B ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
2 BARANDAS ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
2.01 SUMINISTRO Y FABRICACION BARRANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO I)						
2.01.01 Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G; compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø 1 1/2"; pasamanos en tubo de Ø2", 2 Uds. (uno arriba y otro abajo), separados 0.37mts y sujetados a los parales con barras en forma de "L" de Ø1/2"; todo el conjunto se anclará al suelo por base ornamental con cubre falta y los parales terminaran en tapón a presión de Ø1 1/2", altura de baranda 1.00 mts	49.59	0	(49.59)	ML	9,727.12	(482,368)
2.02 SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO II)						
2.02.01 Pasamanos dobles en acero inoxidable, tipo 304 cal. 16 pulido y bruñido 180G; uno arriba y otro abajo separados 0.37mts, en tubo de Ø2" y fijados al muro con braques en acero inoxidable de Ø2 1/2"x 1/4"	9.54	0	(9.54)	ML	8,313.54	(79,311)
2.03 SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO III)						
2.03.01 Baranda en acero inoxidable tipo 304 cal 16 y bruñido 180G de 1.00mts de alto, compuesta por los siguientes elementos: parales en tubo de Ø1 1/2" el cual se fijará al suelo por base con cubre falta de Ø1 1/2", llevará pasamanos en tubo de Ø2" corrido con tapones en los extremos y descansará directamente sobre los parales; entre parales llevará vidrio transparente templado 3/8" de 0.75 mts de altura, sostenido de los parales por 4 prensas de agarre a vidrio (muelas) en A/I de 55x60mms que se atornillan a los parales.	2	0	(2)	ML	14,603.36	(29,207)
2.04 INSTALACION						
2.04.01 Baranda Tipo I	49.59	0	(49.59)	ML	1,868.21	(92,644)
2.04.02 Baranda Tipo II	9.54	0	(9.54)	ML	1,596.71	(15,233)
2.04.03 Baranda Tipo III	2	0	(2)	ML	2,804.74	(5,609)
5 PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
5.01 SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLAFONES METALICOS EN AREA TICKETERA						
5.01.01 Plafond Metálico 2' X 2' OWA Microperforado color blanco (Soporte en perfiles de Aluminio plata mate REYNAERS el cual ira terminado perimetralmente con perfiles Esquineros todo en la serie AV-40 anodizada plata mate.	11.83	0	(11.83)	M2	2,643.38	(31,271)
5.02 INSTALACION						
5.02.01 Instalación Plafond Metálico en Área Ticketera	11.83	0	(11.83)	M2	507.69	(6,006)

ml
el

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
7	JAMBAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
7.01	AREA DE CASETA						
7.01.01	Suministro y fabricación de jambas en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido y bruñido 180G, Compuesta por: 1 ud con recorrido de 0.815 x 2.10 mts 1 ud con recorrido de 0.835 x 2.10 mts 1ud con recorrido de 0.53x1.98mts	1	0	(1)	UDS	44,188.20	(44,188)
7.02	INSTALACION						
7.02.01	Instalación de Jambas en Acero Inoxidable en Modulo de Acceso Área Mezzanine	1	0	(1)	UDS	8,486.85	(8,487)
12	PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
12.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
12.01.01	Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 4.60x3.00mts., compuesto por un marco de 2"x2" y 4 hojas de 1.12x3.00mts plegables, dos a la izquierda y dos a la derecha; perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8"; llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/I soldadas a los tubos 2"x2". (incluye llavín)	0.2	0	(0.2)	M2	21,952.22	(4,390)
12.02	INSTALACION						
12.02.01	Puerta en Acero Inoxidable	0.2	0	(0.2)	M2	4,216.17	(843)
17	PAÑO FIJO EN ACERO INOX. Y VIDRIO ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
17.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
	(LADO DERECHO)						
17.01.02	Compuesto por tubos Ø2 1/2" en acero inoxidable calibre 10 (3mms), tipo 304, pulido y bruñido 180G, los tubos se empotrarán en el piso 6" y llevarán tapón de cierre Ø2 1/2"x1/4" en la parte superior. Los vidrios serán 3/8" templado transparente	1.69	0	(1.69)	ML	38,353.97	(64,818)
17.02	INSTALACION						
17.02.02	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO DERECHO)	1.69	0	(1.69)	ML	7,366.32	(12,449)

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

19	REVESTIMIENTO EN ALUCOBOND ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
19.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
19.01.01	Alucobond "Brigh Silver", de 4 mm de espesor con estructura metálica en aluminio 3/4"x3/4" y 1 1/2"x3/4", tornillería en acero inoxidable; juntas selladas en silicón neutro sin acetato.	39.26	0	(39.26)	M2	6,920.03	(271,680)
19.02	INSTALACION						
19.02.01	Alucobond "Brigh Silver", de 4 mm de espesor con estructura metálica en aluminio 3/4"x3/4" y 1 1/2"x3/4", tornillería en acero inoxidable; juntas selladas en silicón neutro sin acetato.	39.26	0	(39.26)	M2	6,920.03	(271,680)
24	REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE ESTACION n.º 22 (LOS MINA)						
24.01	SUMINISTRO Y FABRICACION REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE						
24.01.02	EN DESCRIPCION SEGÚN PROPUESTA ENTREGADA	3	0	(3)	UD	32,918.99	(98,757)
C	ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
2	BARANDAS ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
2.02	SUMINISTRO Y FABRICACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE (TIPO II)						
2.02.01	Pasamanos dobles en acero inoxidable, tipo 304 cal. 16 pulido y bruñido 180G; uno arriba y otro abajo separados 0.37mts, en tubo de Ø2" y fijados al muro con braques en acero inoxidable de Ø21/2"x 1/4"	10.13	0	(10.13)	ML	8,313.54	(84,216)
2.04	INSTALACION						
2.04.02	Baranda Tipo II	10.13	0	(10.13)	ML	1,596.71	(16,175)
9	JAMBAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
9.01	MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE						
9.01.01	Suministro y fabricación de jambas en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido y bruñido 180G, Compuesta 1 ud con recorrido de 0.815 x 2.10 mts 1 ud con recorrido de 0.835 x 2.10 mts 1ud con recorrido de 0.53x1.98mts	1	0	(1)	UDS	44,187.85	(44,188)
9.02	INSTALACION						
9.02.01	Instalación de Jambas en Acero Inoxidable en Modulo de Acceso Área Mezzanine	1	0	(1)	UDS	8,486.78	(8,487)

mfc
ef

Anexo 6 30/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

10	VIDRIO FIJO EN MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
10.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE:						
10.01.01	Vidrio fijo en aluminio y vidrio en jambas del área de mezzanine, compuesto por: Vidrio transparente templado de 10mm y marco en aluminio anodizado plata mate, AV-40 de 40x48mms en todo el perímetro. 2uds en dimensiones 2.00x1.80	6.24	0	(6.24)	M2	18,131.85	(113,143)
10.02	INSTALACION						
10.02.01	Vidrio Fijo en Modulo de Acceso Área Mezzanine de 2 Uds. 1.90 x 1.80 mts	6.24	0	(6.24)	M2	3,482.43	(21,730)
14.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
14.01.01	Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 4.60x3.00mts., compuesto por un marco de 2"x2" y 4 hojas de 1.12x3.00mts plegables, dos a la izquierda y dos a la derecha; perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8"; llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/I soldadas a los tubos 2"x2". (incluye llavín)	2.19	0	(2.19)	M2	21,952.22	(48,075)
14.02	INSTALACION						
14.02.01	Puerta en Acero Inoxidable	2.19	0	(2.19)	M2	4,216.17	(9,233)
20	LOUVERS O QUIEBRASOLES ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)						
20.01	SUMINISTRO Y FABRICACION						
20.01.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate. Fachada Frontal: 37.51 m2 Fachada Posterior: 32.24 m2 Fachada Lat. Der.:19.60 m2 Fachada Lat. Izq.: 4.08 m2	77.98	0	(77.98)	M2	13,162.67	(1,026,425)
20.02	INSTALACION						
20.02.01	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate. Fachada Frontal: 37.51 m2 Fachada Posterior: 32.24 m2 Fachada Lat. Der.:19.60 m2 Fachada Lat. Izq.: 4.08 m2	77.98	0	(77.98)	M2	2,528.04	(197,137)

mlr
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

21	CERRAMIENTOS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO ESTACION n.º 23 (TRINA DE MOYA)					
21.01	SUMINISTRO DE CARPINTERIA METALICA, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE					
21.01.07	ESTRUCTURA DE SOPORTE	1	0	(1)	UD	36,428.12 (36,428)
	Soporte con 2uds de arañas de 4 brazos en acero inoxidable 316 de fabricación China, anclados a tubos de acero inox de Ø2" SCH-10 (en cantidades por hueco según planos suministrados). Elevado Este.....2uds					
	Elev. Norte.....4uds					
	Elev. Este.....3uds					
21.01.08	ESTRUCTURA DE SOPORTE	8	0	(8)	UD	2,957.43 (23,659)
	Soporte con de arañas de 2 brazos en Hormigón					
21.01.09	Módulo de ventanas proyectadas en cristal transparente laminado de 12 mm (6+6) con marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40. Elev. Norte Marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40 de 0.60 x 0.60 Mts	1.68	0	(1.68)	M2	3,285.91 (5,520)
21.02	INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA, VIDRIOS LAMINADOS Y ESTRUCTURA SOPORTE					
21.02.07	ESTRUCTURA DE SOPORTE	1	0	(1)	UD	6,996.44 (6,996)
	Soporte con 2uds de arañas de 4 brazos en acero inoxidable 316 de fabricación China, anclados a tubos de acero inox de Ø2" SCH-10 (en cantidades por hueco según planos suministrados). Elevado Este.....2uds					
	Elev. Norte.....4uds					
	Elev. Este.....3uds					
21.02.08	ESTRUCTURA DE SOPORTE	8	0	(8)	UD	568.01 (4,544)
	Soporte con de arañas de 2 brazos en Hormigón					
21.02.09	Módulo de ventanas proyectadas en cristal transparente laminado de 12 mm (6+6) con marco en aluminio anodizado plata mate de serie AV-40. Elev. Norte Marco en aluminio anodizado plata mate de serie. AV-40 de 0.60 x 0.60 Mts	1.68	0	(1.68)	M2	631.1 (1,060)
23.01	SUMINISTRO Y FABRICACION					
23.01.01	Serán en 3/8"templado pintados de color rojo, de 1.38 x 0.70 mts., sostenido con tubos aluminio anonizado plata mate, tipo cw-50 de 50x1863mms.fijados al antepecho con dos angulares de 3"x4"x1/4"en hierro negro pintados con anticorrosivo y atornillados al antepecho. Los vidrios llevarán botones en A/I diámetro 1 1/2"x1/4"(doble), que unirán dos vidrios a la vez. La pintura roja es poliuretano monocapa y backout es uretano bicapa	2.1	0	(2.1)	ML	14,356.20 (30,148)

mlc
EP

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo**

23.02	INSTALACION						
23.02.01	Antepecho Revestimiento en Vidrio rojo	2.1	0	(2.1)	ML	2,750.51	(5,776)
D	ESTACION n.º 24 (SAN VICENTE DE PAUL)						
8	JAMBAS EN ACERO INOXIDABLE ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
8.01	MODULO DE ACCESO AREA DE MEZZANINE						
8.01.01	AREA DE MEZZANINE Suministro y fabricación de jambas en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido y bruñido 180G, Compuesta por: lud con recorrido de 0.815x2.10mts lud con recorrido de 0.835x2.10mts lud con recorrido de 0.53x1.98mts	2	0	(2)	UDS	44,188.20	(88,376)
8.02	INSTALACION						
8.02.01	Instalación de Jambas en Acero Inoxidable en Modulo de Acceso Área Mezzanine	2	0	(2)	UDS	8,486.85	(16,974)
12	PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE ENTRADA ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
12.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE EN:						
12.01.01	Portón de entrada a la estación en acero inoxidable tipo 304, calibre 16, pulido 180G, tamaño de 3.00x2.95mts., compuesto por un marco de 2"x2" perimetral en tubos 2"x2", otro tubo a 8" de este en 2"x2", el hueco que queda llevará una tola calibre 16" de 2"x8"; llevará dos travesaños en tubo 2"x1" y barra Ø1/2" cada 5" que atravesarán los travesaños y se soldarán a los tubos 2"x2"; cada hoja llevará 4 bisagras tipo libro de 4"x3" en A/I soldadas a los tubos 2"x2". (incluye llavín) anexo Especificaciones	14.51	0	(14.51)	M2	21,952.22	(318,527)
12.02	INSTALACION						
12.02.01	Puerta en Acero Inoxidable	14.51	0	(14.51)	M2	4,216.17	(61,177)
16	VIDRIO FIJO EN ACERO INOX. AREA TORNQUETE ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
16.02	INSTALACION						
16.02.01	Panel Fijo en Acero Inoxidable (LADO IZQUIERDO)	1.65	0	(1.65)	ML	7,366.32	(12,154)

*mle
ef*

Anexo 6 33/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

19	LOUVERS O QUIEBRASOLES ESTACION n.º 24 (AV. SAN VICENTE DE PAUL)						
19.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE						
19.01.02	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate curvados	39.78	0	(39.78)	M2	17,770.98	(706,929)
19.02	INSTALACION						
19.02.02	Louvers de aluminio anodizado plata mate tipo "Z", calibre 16, marco perimetral de 40x100mms en anodizada plata mate curvados	39.78	0	(39.78)	M2	3,413.12	(135,774)
21.01	SUMINISTRO Y FABRICACION REVESTIMIENTO DE COLUMNAS EN COMPOSITE						
21.01.02	EN DESCRIPCION SEGÚN PROPUESTA ENTREGADA	7	0	(7)	UD	74,639.86	(522,479)
Subtotal de Partidas Originales + Adicionales: RDS							(3,912,542)
	Beneficios					10.00%	(391,254)
	Seguros, Pólizas y Fianzas					4.50%	
	Gastos Administrativos					3.00%	(117,376)
	Gasto Seguridad					0.30%	(11,738)
	Transporte					3.00%	(117,376)
	Codia					0.10%	(3,913)
	Fondo de Pensiones y Jubilaciones					1.00%	(39,125)
	ITBIS (Sobre los Beneficios)					18.00%	(70,426)
	Total de Gastos Indirectos						(751,208)
	Total General						(4,663,751)

mlc
ef

Anexo 6 34/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato n.º 01-056/2015							
Construcción De Obra De Terminación De Estaciones Y Modelo De Entrada, Estación 22							
Contratista					Fecha & Monto Del Contrato		
Ing. Lizardo M & Asociados, S.R.L.,					08/09/2015	Monto Contratado: 49,467,626.56	
Descripción De Las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
5.02	Instalación De Pisos Y Escalones Importados						
5.02.02	Piso De Granito Natural Importado Gris Claro En Mezzanine Y Anden (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	550.06	670.63	120.57	M2	562.64	67,838
5.02.03	Piso De Granito Natural Importado Gris Oscuro En Mezzanine Y Anden (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	919.92	522.24	(397.68)	M2	562.64	(223,749)
5.02.04	Piso De Granito Natural Importado Gris Claro En Superficie (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	14.4	0	(14.4)	M2	562.64	(8,102)
5.02.05	Piso De Granito Natural Importado Gris Oscuro En Superficie (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	34.56	0	-34.56	M2	562.64	(19,445)
5.02.08	Escalones Granito Natural Importado En Superficie - Mezzanine C/(Huella) (0.33m X 2.35m)	64.8	120.96	56.16	MI	297.87	16,728
5.02.09	Escalones Granito Natural Importado En Superficie - Mezzanine C/(Huella) (0.15m X 2.35m)	64.8	120.96	56.16	MI	186.5	10,474
5.02.10	Escalones Granito Natural Importado En Mezzanine - Anden 1 Y 2 (Huella) (0.33m X 1.29m)	64.8	90.8	26	MI	297.87	7,744
5.02.11	Escalones Granito Natural Importado En Mezzanine - Anden 1 Y 2 (Huella) (0.15m X 1.29m)	64.8	90.8	26	MI	186.5	4,849
5.02.13	Piso De Cerámica Importada Podotáctiles En Anden Y Mezzanine (20cm X 20cm)	212.24	269.24	57	M2	562.64	32,070
5.04	Pisos						
5.04.01	Piso De Gres Porcelanato En Cuartos Operativos En Anden Y Mezzanine (60 Cm X 60 Cm)	454.08	133.35	(320.73)	M2	1,462.19	(468,964)
5.04.03	Piso De Hormigón Simple Pulido En Cuartos Operativos En Anden (H= 10cms)	435.85	585.75	149.9	M2	742.96	111,368
13	Adicionales						
13.01	Por Aumento De Cantidad						
5.02	Instalación De Pisos Y Escalones Importados						
5.02.04	Piso De Granito Natural Importado Gris Claro En Superficie (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	0.96	0	(0.96)	M2	562.64	(540)
5.02.05	Piso De Granito Natural Importado Gris Oscuro En Superficie (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	9.54	0	(9.54)	M2	562.64	(5,368)
5.04	Pisos						
5.04.01	Piso De Gres Porcelanato En Cuartos Operativos En Anden Y Mezzanine (60 Cm X 60 Cm)	74.4	0	(74.4)	M2	1,462.19	(108,787)

mle
EP

Anexo 6 35/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

13.02	Por partidas nuevas (No contempladas):							
	Suministros De Pisos Y Escalones Importados							
13.02.04	Piso De Granito Importada Gris Envejecido (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	15.84	16.07	0.23	M2	1,959.89	451	
13.02.05	Piso De Granito Importada Negro Envejecido (40 Cm X 60 Cm X 2 Cm)	98.4	123.72	25.32	M2	2,853.65	72,243	
13.02.06	Piso De Granito Importada Negro Envejecido (40 Cm X 40 Cm X 2 Cm)	102.72	0	(102.72)	M2	2,737.37	(281,183)	
13.02.40	Suministro Y Colocación De Porcelanato Bajo Escalera Y Mezzanine	11.04	268.23	257.19	M2	1,462.19	376,061	
13.02.41	Suministro Y Colocación De Porcelanato	16.56	0	(16.56)	M2	1,462.19	(24,214)	
13.02.42	Suministro Y Colocación De Porcelanato En Cárcamo Y Cocina	19.85	23.87	4.02	M2	1,462.19	5,881	
13.02.73	Piso De Porcelanato En Áreas De Baño	0.72	66.47	65.75	M2	1,462.19	96,140	
Subtotal De Partidas Originales: RDS							(338,505)	
						Beneficios	10.00%	(33,850)
						Seguros, Pólizas Y Fianzas	4.50%	0
						Gastos Administrativos	3.00%	(10,155)
						Gasto Seguridad	0.30%	(1,016)
						Transporte	3.00%	(10,155)
						Codia	0.10%	(339)
						Fondo De Pensiones Y Jubilaciones	1.00%	(3,385)
						ITBIS (Sobre Los Beneficios)	18.00%	(6,093)
						Total De Gastos Indirectos		(64,993)
						Total General		(403,497)

mle
SP

Anexo 6 36/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato n.º 01-067/2015							
Construcción de Obra de Terminación de la Estación y Módulo de Entrada, Estación n.º 23, en la Av. San Vicente de Paul, Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.							
Contratista				Fecha & Monto del Contrato			
CONSTRUCTORA VALDEZ DIAZ, S. A.				21/09/2015	Monto Contratado: 49,102,962.38		
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario Contrato	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
4.02	Revestimiento en Cerámica						
4.02.02	Cerámicas en paredes de baño 0.15 m x 0.2 m	40.34	32.95	(7.39)	m2	906.69	(6,701)
5.02	Instalaciones de pisos y escalones importados						
5.02.01	Piso de Granito Importada gris oscuro (40 cm x 60 cm x2cm) borde anden	96	96.24	0.24	m2	586.43	143
5.02.02	Piso de Granito Importado Gris Claro (40 cm x 60 cm x2cm) en mezzanine y andenes	312.96	579.73	266.77	m2	586.43	156,444
5.02.03	Piso de Granito Importada gris oscuro (40 cm x 60 cm x2cm) Mezzanine y anden	885.07	866.55	(18.52)	m2	586.43	(10,859)
5.02.04	Piso de Granito Importado Gris Claro (40 cm x 60 cm x2cm)	14.4	0	(14.4)	m2	586.43	(8,445)
5.02.05	Piso de Granito Importada gris oscuro (40 cm x 60 cm x2cm) Mezzanine y anden	53.58	0	(53.58)	m2	586.43	(31,421)
5.02.08	Escalones granito importado superficie mezzanine (huella) (0.33m x 2.24 m)	70.2	72.53	2.33	ml	280.92	655
5.02.09	Escalones granito importado Superficie de mezzanine (huella) (0.14m x 1.29 m)	70.2	72.53	2.33	ml	188.85	441
5.02.10	Escalones granito natural en superficie del mezzanine Anden 1 y 2 (huella) (0.23m x 2.24 m)	82.8	83.03	0.23	ml	286.92	65
5.02.11	Escalones granito natural en superficie del mezzanine Anden 1 y 2 (huella) (0.15m x 1.29m)	82.8	83.03	0.23	ml	188.85	43
5.02.13	Piso de cerámicas importadas Podoctáctiles (20cmx20cm)	212.24	274.12	61.88	m2	596.81	36,933
5.04	Pisos						
5.04.01	Piso Gris Porcelanato (60 cm x 60 cm)	501.4	583.69	82.29	m2	1,273.90	104,832
5.04.03	Piso de Hormigón Simple en cuarto Operativos	120.25	80.76	(39.49)	m2	894.45	(35,325)

mle
sp

Anexo 6 37/42

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo**

11	Adicionales						
11.01	Por aumento de cantidades						
5.02	Instalaciones de pisos y escalones importados						
5.02.02	Piso de Granito Importado Gris Claro (40 cm x 60 cm x2cm) en mezzanine y andenes	267.3	0	(267.3)	m2	586.43	(156,753)
5.02.04	Piso de Granito Importado Gris Claro (40 cm x 60 cm x2cm)	6.04	0	(6.04)	m2	586.43	(3,542)
5.02.13	Piso de cerámicas importadas Podoctátiles (20cmx20cm)	97.52	0	(97.52)	m2	596.81	(58,201)
5.04	Pisos						
5.04.01	Piso Gris Porcelanato (60 cm x 60 cm)	330.97	0	(330.97)	m2	1,273.90	(421,623)
	Partidas nuevas no contempladas						
11.02.01.01	Piso de granito importado gris (envejecido) (40cm x 60cm x 2cm)	34.56	38.19	3.63	m2	1,959.89	7,108
11.02.01.02	Piso de granito importado negro (envejecido) (40cm x 60cm x 2cm)	161.52	93.56	(67.96)	m2	2,853.65	(193,946)
11.02.01.03	Piso de granito importado negro flameado (envejecido) (40cm x 60cm x 2cm)	102.72	0	(102.72)	m2	2,737.37	(281,183)
	Subtotal de Partidas Originales: RDS						(901,332)
						Beneficios	10.00% (90,133)
						Seguros, Pólizas y Fianzas	4.50%
						Gastos Administrativos	3.00% (27,040)
						Gasto Seguridad	0.30% (2,704)
						Transporte	3.00% (27,040)
						Codia	0.10% (901)
						Fondo de Pensiones y Jubilaciones	1.00% (9,013)
						ITBIS (Sobre los Beneficios)	18.00% (16,224)
						Total de Gastos Indirectos	(173,056)
						Total General	(1,074,388)

mlc
SP

Anexo 6 38/42

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo**

n.º Contrato: 01-078-2015								
Construcción, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Climatización y Ventilación Forzada, en las Estaciones n.º 21,22,23 y 24 en la Avenida San Vicente de Paul, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.								
Contratista: VEGAZO INGENIERO ELECTROMECHANICOS, S.R.L.					Fecha & Monto del Contrato 24/11/2015 RDS 63,725,431.03			
5	ESTACION 23	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
		Cubicada	Verificada	Diferencia				
5.01	Equipos							
5.01.01	Aire Acondicionado Carrier Tipo Paquete con Condensador Enfriado por agua de 2Toneladas, Modelo 50PSH024CWC3ADCX 208/230-1PH-60HZ Horizontal. Incluye Válvula Solenoide de dos Vía, Válvula Autoflow, Tarjeta de comunicación y Termostato ZSPF-CAR.	1	0	(1)	ud	197,486.04	(197,486)	
6	ESTACION 24							
6.01	Equipos							
6.01.01	Aire Acondicionado Carrier Tipo Paquete con Condensador Enfriado por agua de 1.5 Toneladas, Modelo 50PSH018CWC3ADCX 208/230-1PH-60HZ Horizontal. Incluye Válvula Solenoide de dos Vía, Válvula Autoflow, Tarjeta de comunicación y Termostato ZSPF-CAR.	1	3	2	ud	197,486.04	394,972	
6.01.03	Aire Acondicionado Carrier Tipo Paquete con Condensador Enfriado por agua de 2Toneladas, Modelo 50PSH024CWC3ADCX 208/230-1PH-60HZ Horizontal. Incluye Válvula Solenoide de dos Vía, Válvula Autoflow, Tarjeta de comunicación y Termostato ZSPF-CAR.	1	0	(1)	ud	207,308.18	(207,308)	
6.01.06	Aire Acondicionado de Presión Compu Aire Tipo Paquete con Condensador Enfriado por agua de 0.5Toneladas, Modelo 50PSH072ZWC3ADCX 208/230-1PH-60HZ Incluye Válvula Solenoide de dos Vía, Válvula.	1	0	(1)	ud	177,175.75	(177,176)	
6.01.07	Aire Acondicionado de Presión Compu Aire Tipo Paquete con Condensador Enfriado por agua de 3Toneladas, Modelo 50PCV036LWE3ABN1 208/230-1PH-60HZ Descarga por Arriba, Reheat Coil de gas caliente para control de humedad.	1	0	(1)	ud	222,891.37	(222,891)	
14	ESTACION 24							
14.01	Equipos							
14.01.04	Extractor de aire de pared propeller, direct. drive, 400CFM, 0.47 IN. H20 Motor de 1/6 HP 208V-1PH-60HZ, similar al greenheck modelo SO-90VG	3	1	(2)	ud	59,534.38	(119,069)	
Subtotal de Partidas Originales: RDS							(528,958)	
						Beneficios	10.00%	(52,896)
						Seguros, Pólizas y Fianzas	4.50%	0
						Gastos Administrativos	3.00%	(15,869)
						Gasto Seguridad en obra	0.30%	(1,587)
						Transporte	3.00%	(15,869)
						Codia	0.10%	(529)
						Fondo de Pensiones y Jubilaciones	1.00%	(5,290)
						ITBIS (Sobre los Beneficios)	18.00%	(9,521)
						Total de Gastos Indirectos		(101,560)
						Total General		(630,518)

mhc
SP

Anexo 6 39/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato:05-003-2016							
Construcción del Sistema Scada, Línea 2 - B del MSD							
Contratista: Servicio de Ingeniería, S.A. (SERVINCA)					Fecha & Monto del Contrato: 03/02/2016 RDS 77,090,217.64		
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
	Sistema Scada en Alta Tensión (138kv)						
B	Subestación Isabela						
1	Suministro						
1.05	Comunicación Relle						
1.05.05	Parte de Espera o Reposo	3	0	(3)	ud	135,298.80	(405,896)
F	Sistema Scada en Media Tensión S/E USAD, Isabela, Paraíso y Puesto de Mando						
	Suministro						
5.1	Suministro en Subestación Isabela						
5.1.3	SLT 735 PQM	3	4	1	ud	156,385.13	156,385.13
5.4	Suministro en Centro de Mando Principal cc						
5.4	Centro de Mando Principal cc						
5.4.1	Equipo SEL 3555-RATC	2	1	(1)	ud	819,315.00	(819,315)
5.4.5	Monitor DELL Ultra SHARP 24" U2417H	4	1	(3)	ud	41,746.05	(125,238)
	Subtotal de Gastos Directos						(1,194,064)
	Beneficios					10.00%	(119,406)
	Seguros, Pólizas y Fianzas					4.50%	
	Gastos Administrativos					3.00%	(35,822)
	Gasto Seguridad en obra					0.30%	(3,582)
	Transporte					3.00%	(35,822)
	Codia					0.10%	(1,194)
	Fondo de Pensiones y Jubilaciones					1.00%	(11,941)
	ITBIS (Sobre los Beneficios)					18.00%	(21,493)
	Total de Gastos Indirectos						(229,260)
	Total General						(1,423,325)

mle
af

Anexo 6 40/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

Contrato: 05-011-2015							
INSTALACION ELECTRICA DE SISTEMA DE BAJA TENSION EN LAS ESTACIONES Y TUNELES DE LA LINEA 2B, MSD.							
Contratista: MARTICH & ASOCIADOS, S.R. L						Fecha & Monto del Contrato 02/11/2015 RDS 244,515,562.33	
1	Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia
		Cubicada	Verificada	Diferencia			
1	Estación # 21						
1.01	Instalación de Paneles y Equipos Eléctricos						
1.01.10	Suministro e Instalación Transformador de 45KVA 480-120/208, 3 Fase Tipo Seco Trefo- (MC-E21), Ubicado en el Cuarto Eléctrico Exclusivo para Servicio de locales de Comerciales	1	0	(1)	ud	125,063.75	(125,064)
1.03	Instalación de Salida Eléctricas y Comunicaciones						
1.03.03	Salida de Iluminación para Lámpara Continua	105	82	(23)	ud	2,464.15	(56,675)
1.03.33	Luminarias Tipo Continua con Bombillas Led de 30 w o Equivalente	105	150	45	ud	43,898.14	1,975,416
1.03.34	(Uso Normal o de Emergencia Conectada al Sistema de salida del UPS)	59	48	(11)	ud	43,898.14	(482,880)
2	Estación # 22						
2.01	Instalación de Paneles y Equipos Eléctricos						
2.01.10	Suministro e Instalación Transformador de 45KVA 480-120/208, 3 Fase Tipo Seco Trefo- (MC-E22), Ubicado en el Cuarto Eléctrico Exclusivo para Servicio de locales de Comerciales	1	0	(1)	ud	192,595.71	(192,596)
2.01.12	Suministro e Instalación de Panel de local de Comerciales Tipo A (PD-A) 120/208V 1 Fase Ubicado en local Comerciales Disponible.	15	16	1	ud	164,918.70	164,919
2.03	Instalación de Salida Eléctricas y Comunicaciones						
2.03.03	Salida de Iluminación para Lámpara Continua	121	157	36	ud	2,464.15	88,709
2.03.34	Luminarias Tipo Continua con Bombillas Led de 30 w o Equivalente	122	100	(22)	ud	43,898.14	(965,759)
2.03.35	Luminarias Tipo Continua con Bombillas Led de 30 w o Equivalente (Uso Normal o de Emergencia Conectada al Sistema de salida del UPS)	58	57	(1)	ud	2,048.00	(2,048)
3	Estación # 23						
3.01	Instalación de Paneles y Equipos Eléctricos						
3.01.06	Suministro e Instalación de Panel de Bomba Fecales (PBF), 480/277V, 3 Fase, Ubicado en el Cuarto BF	1	0	(1)	ud	403,487.65	(403,488)
3.01.10	Suministro e Instalación Transformador de 45KVA 480-120/208, 3 Fase Tipo Seco Trefo- (MC-E23), Ubicado en el Cuarto Eléctrico Exclusivo para Servicio de locales de Comerciales	1	0	(1)	ud	124,723.60	(124,724)
3.01.11	Suministro e Instalación de Modulo de Contadores para Servicios de locales de Comerciales (MC-E23) 120/208V 3 Fase Ubicado en el Cuarto Eléctrico Exclusivo para Servicio de locales de Comerciales	1	0	(1)	ud	579,033.77	(579,034)

mle
EP

Anexo 6 41/42

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo

3.01.12	Suministro e Instalación de Panel de local de Comerciales Tipo A (PD-A) 120/208V 1 Fase Ubicado en local Comerciales Disponible.	4	3	(1)	ud	164,918.70	(164,919)
3.01.13	Suministro e Instalación de Panel de local de Comerciales Tipo B (PD-B) 120/208V 1 Fase Ubicado en local Comerciales Disponible.	2	3	1	ud	169,831.34	169,831
3.03	Instalación de Salida Eléctricas y Comunicaciones						
3.03.03	Salida de Iluminación para Lámpara Continua	112	142	30	ud	2,964.15	88,925
3.03.34	Luminarias Tipo Continua con Bombillas Led de 30 w o Equivalente (Uso Normal o de Emergencia Conectada al Sistema de salida del UPS)	43	40	(3)	ud	43,898.14	(131,694)
4	Estación # 24						
4.01	Instalación de Paneles y Equipos Eléctricos						
4.01.01	Suministro e Instalación de Panel de Alumbrado Normal de Estación (PL), 120/208V, 3 Fase, Ubicado en el Cuarto BT	1	2	1	ud	1,238,517.08	1,238,517
4.01.010	Suministro e Instalación de Enclosure Breaker para Transformador que Alimenta Locales Comerciales Disponible EB-(MC-E24) 120/208V 3 Fase Ubicado en el Cuarto Eléctrico Exclusivo para Servicio de locales de Comerciales.	2	1	(1)	ud	204,158.68	(204,159)
4.01.015	Suministro e Instalación de Panel de local de Comerciales Tipo B (PD-B) 120/208V 1 Fase Ubicado en local Comerciales Disponible.	1.75	0	(1.75)	ud	170,586.15	(298,526)
4.03	Instalación de Salida Eléctricas y Comunicaciones			0			
4.03.03	Salida de Iluminación para Lámpara Continua	125	179	54	ud	2,464.15	133,064
4.03.35	Luminarias Tipo Continua con Bombillas Led de 30 w o Equivalente (Uso Normal o de Emergencia Conectada al Sistema de salida del UPS)	56	54	(2)	ud	43,698.14	(87,396)
12	Variaciones						
12.01	Por Partidas Nuevas						
12.01.81	Suministro e Instalaciones Luminarias						
3	Estación 23						
3.04	Luminaria con Bombilla Led de 76W y Poste Metálico 7 m	5	3	(2)	ud	154,607.60	(309,215)
4	Estación 24						
4.07	Luminaria Bega 88965 (Cilíndrica)	10	9	(1)	ud	3,749.62	(3,750)
12.01.82	Tomacorriente Legrand 120V-230V.						
1	Suministro e Instalación Tomacorriente Legrand 120V-230V, tipo IP67 (En Puente Atirantado)	19	38	19	ud	40,577.13	770,965
12.01.83	Luminaris TVS Squere, Marca IDE Led de 24W						
1	Suministro de Luminarias (Entregadas a Opret)	346	0	(346)	ud	13,068.40	(4,521,666)
	Subtotal de Gastos Directos						(4,023,245)
	Beneficios					10.00%	(402,324)
	Seguros, Pólizas y Fianzas					4.50%	0
	Gastos Administrativos					3.00%	(120,697)
	Gasto Seguridad en obra					0.30%	(12,070)
	Transporte					3.00%	(120,697)
	Codia					0.10%	(4,023)
	Fondo de Pensiones y Jubilaciones					1.00%	(40,232)
	ITBIS (Sobre los Beneficios)					18.00%	(72,418)
	Total de Gastos Indirectos						(772,463)
	Total General						(4,795,708)

mle
ep

Anexo 6 42/42

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo**

No del Contrato 05-008-2014							
Instalación eléctrica e Iluminación para rehabilitación del área de parqueos multimedios el caribe, afectado por la construcción de la línea 2-A MSD							
Contratista: Martich & Asociados					Fecha & Monto del Contrato: 07/11/2014 RDS\$1,225,832.83		
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia [RDS]	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
1.02 Lámpara decorativa EAGLE	12	11	(1)	UD	18,982.09	(18,982)	
1.04 Salida para luminarias en poste	12	11	(1)	UD	5,347.70	(5,348)	
1.05 Ensamble e instalación de iluminaria	12	11	(1)	UD	7,590.00	(7,590)	
Subtotal de Partidas Originales: RDS						(31,920)	
				Beneficios	10.00%	(3,192)	
				Seguros, Pólizas y Fianzas		0	
				Gastos Administrativos	3.00%	(958)	
				Gasto Seguridad	0.30%	(96)	
				Transporte	3.00%	(958)	
				Codia	0.10%	(32)	
				Fondo de Pensiones y Jubilaciones	1.00%	(319)	
				ITBIS (Sobre los Beneficios)	18.00%	(575)	
				Total de Gastos Indirectos		(6,129)	
				Total General		(38,048)	

mll
ef

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
2013- Póliza de fiel cumplimiento							
01-Sistema TRM							
1	01-002-2013	Impertec Dominicana, S.R.L.	1-01-73983-5	José Ant. Sánchez Martínez	001-0087820-6	856,065	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
2	01-003-2013	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	1-01-64293-9	Juan Heriberto Arboleda	001-0173697-3	2,133,625	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
3	01-004-2013	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	1-01-64293-9	Juan Heriberto Pérez Arboleda	001-0173697-3	2,548,353	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
4	01-005-2013	Constructora Melo Paniagua, S.R.L., (COMEPSA)	1-30-35539-8	Ing. Rafael Eduardo Melo	001-1275212-6	3,045,696	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
5	01-009-2013	M. Gómez Business Construction, SRL	1-0366326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	2,405,727	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
6	01-012-2013	Ing. Civil Internacional I.C.I. C por A.	1-3057637-8	Ing. Alberto Osvaldo Saillant Cuello	001-1778768-9	660,582	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
7	01-013-2013	Inversiones y Prestamos De La Cruz sterling, SRL	1-22-01447-2	Ramón De La Cruz Sterling	001-0201234-1	5,578,318	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
8	01-019-2013	Goalcon, SRL	1-30-38945-4	Roberto Antonio Gómez Vargas	001-1224823-2	1,196,056	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
9	01-020-2013	Constructora R R R & R, S.R.L.	1-22-02767-1	Reynaldo Daniel Reyes	001-0750030-8	1,845,986	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
10	01-021-2013	Construfalto, S.R.L.	1-30-82012-2	Ramón Marcelino Then Aquino	001-0192015-5	3,543,085	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
11	01-022-2013	Calabresse Internacional Corporation, SRL	1-30-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado	056-0094451-5	13,234,229	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
12	01-023-2013	Álvarez Feliz, SRL., Alfesa	1-30-28914-1	Ing. Francisco José Álvarez	001-0056286-7	2,048,547	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
13	01-023-2013	Constructora Melo Paniagua SRL, COMEPSA	1-30-35539-8	Ing. Rafael Eduardo Melo	001-1275212-6	2,731,154	Constructora Melo Paniagua Falta de póliza de la seriedad de la oferta. SRL, COMEPSA
14	01-025-2013	Servicios Diseños y Materiales M & A, S.R.L. (SERDIMAT)	130-444196	Enmanuel Nuñez Campusano	001-1834132-0	735,818	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
15	01-026-2013	Constructora Ing. Mato, SRL.	1-30-73756-8	Ing. Gervacio Ramón Matos Jimenez	001-1191829-8	4,708,771	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
16	01-028-2013	Inversiones y Préstamos De La Cruz sterling, SRL.	1-22-01447-2	Ramón De La Cruz Sterling, SRL.	001-0201234-1	3,658,881	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
17	01-034-2013	Constructora Inge Matos, S.R.L.	1-30-73756-8	Ing. Gervacio Ramón	001-1191829-8	1,132,837	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
18	01-040-2013	Calabresse Internacional Corporation, SRL.	1-30-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado	056-0094451-5	14,402,860	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
19	01-055-2013	Busines Construcción M. Gómez	1-30-6636-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	446,544	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
20	01-068-2013	Exergia, S. A. S.	1-01-15848-4	Ing. Carlos E. Fernández Rodríguez	001-0088890-8	34,929,581	Pliego de condiciones, Póliza de fiel cumplimiento. Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
21	01-074-2013	M. Gómez Business Construction, S.R.L.	1-30-6636-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-0097176-1	1,249,407	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
22	01-086-2013	Constructora Moreno Ceballo, SRL. (MORECA)	1-30-43544-8	Maribel Hinojosa Moreno.	223-0007459-2	3,737,727	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
23	01-095-2013	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	3,891,294	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
24	01-098-2013	Grupo Modesto, S A.	001-0167173-4	Señor. Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-4	6,898,381	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
25	01-099-2013	J. Fortuna Constructora, S.R.L.	1-01-12961-1	Ing. Guarién Fortuna Pimentel	001-1013018-4	46,925,683	Pliego de condiciones, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
Subtotal						164,545,207	

mll
EP

Anexo 7 2/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE/ pasaporte	Monto	Tipo documentos que adolecen
26	01-100-2013	Construcción de Tierra y Asfalto, CONTIASA, S.R.L.	1-01-66088-2	Ing. Elpidio Ramón Peña	001-0190511-5	20,589,893	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
27	01-100-01-2013	Construcción de tierra y Asfalto, CONTIASA, S.R.L.	1-01-66088-2	Ing. Elpidio Ramón Peña	001-0190511-6	1,934,041	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
28	01-101-2013	Constructora CETSA SRL.	1-3058034-2	Ing. Cristian Alberto Eusebio Mota	001-1147585-1	31,342,253	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento
29	01-102-2013	Constructora Estrella Taveras, SRL	1-30-31361-1	Ing. Yamel Carolina Beltre Santana	001-1541654-7	197,248,817	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
30	01-102-01-2013	Constructora Estrella Taveras, SRL	1-30-31361-1	Ing. Yamel Carolina Beltre Santana	001-1541654-7	47,677,157	Póliza de fiel cumplimiento
31	01-102-02-2013	Constructora Estrella Taveras, SRL	1-30-31361-3	Ing. Yamel Carolina Beltre Santana	001-1541654-7	55,073,289	Termino de referencia
32	01-108-2013	Constructora Contreras & Asociados, S.R.L. CONSTRESA	1-01-11820-2	Ismael Contreras Brito	001-0176314-2	3,038,640	Póliza de fiel cumplimiento
33	01-122-2013	Serviadero, S.R.L.	1-22-02681-9	Ing. Ricardo Vela Montilla	001-1663822-2	529,111,624	Termino de referencia, Póliza de fiel cumplimiento
34	01-122-01-2013	Serviadero, S.R.L.	1-22-02681-9	Ing. Ricardo Vela Montilla	001-1663822-3	7,021,304	Póliza de fiel cumplimiento
35	01-122-02-2013	Serviadero, S.R.L.	1-22-02681-9	Ing. Ricardo Vela Montilla	001-1663822-4	100,363,360	Termino de referencia
36	01-124-2013	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	757,283	Póliza de fiel cumplimiento
37	01-124-01-2013	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-2	893,412	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
38	01-124-02-2013	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-2	136,283	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
39	01-125-2013	SOILCO, S.R.L.	1-30-50185-8	Ángel Alberto Ruiz Cazorla	001-1202961-6	45,371,395	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
40	01-136-2013	Constructora J.F, SRL:	1-01-78555-1	Ing. Juan Feliz Jiménez Cabrera	001-0880888-2	204,373,684	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
41	01-136-01-2013	Constructora J.F, SRL: Constructora	1-01-78555-2	Ing. Juan Feliz Jiménez Cabrera	001-0880888-3	34,586,689	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
42	01-136-02-2013	Constructora J.F, SRL: Constructora	1-01-78555-3	Ing. Juan Feliz Jiménez Cabrera	001-0880888-4	45,533,445	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
43	01-140-2013	Horizon Consultants, S.R.L.	1-24-00639-2	Ing. Tirso Antonio Alvarez Fermín	001-1387204-7	3,234,101	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
44	01-141-2013	Constructora Melo Paniagua, S.R.L., (COMEPSA)	1-30-35539-8	Ing. Rafael Eduardo Melo	001-1275212-6	2,595,200	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
45	01-143-2013	Exergia, S.A.S.	1-01-15848-4	Ing. Carlos E. Fernández Rodríguez	001-0088890-8	156,598,155	Pliero de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
46	01-143-01-2013	Exergia, S.A.S.	1-01-15848-4	Ing. Carlos E. Fernández Rodríguez	001-0088890-8	39,149,539	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
47	01-143-02-2013	Exergia, S.A.S.	1-01-15848-4	Ing. Carlos E. Fernández Rodríguez	001-0088890-8	38,729,019	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
	Subtotal					1,565,358,583	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta
	Total					1,729,903,790	

Anexo 7 3/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE/ pasaporte	Monto	Tipo documentos que adolecen
	Servicios						
1	03-001-2013	Oliver Manuel Reyes Peguero	001-0826192-6	Oliver Manuel Reyes Peguero	001-0826192-6	1,579,292	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
2	03-003-2013	M. Gómez Business Construction, S.R.L.	1-30-66326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	1,404,937	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
3	03-007-2013	Goalcon, SRL.	1-30-38945-4	Roberto Antonio Gómez Vargas	001-1224823-2	1,338,104	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
4	03-008-2013	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	Karlo Simo De Peña.	047-0157543-2	6,519,065	Pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
5	03-009-2013	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	101-64293-9	Juan Heriberto Pérez	001-0173697-3	409,762	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
6	03-021-2013	Atteco	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla.	001- 1202962-4	96,000,000	Póliza de fiel cumplimiento
7	03-025-2013	Consorcio Trains Dominicana	1-31-10741-10	Manuel Vásquez López,	AAH504211	456,888,944	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
8	03-025-2013-MC	Consorcio Trains Dominicana	1-31-10741-10	Manuel Vásquez López,	AAH504211	0	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
9	03-025-01-2013	Consorcio Trains Dominicana	1-31-10741-10	Manuel Vásquez López,	AAH504211	45,625,165	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
10	03-025-02-2013	Consorcio Trains Dominicana	1-31-10741-10	Manuel Vásquez López,	AAH504211	28,590,844	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
11	03-025-03-2013	Consorcio Trains Dominicana	1-31-10741-10	Manuel Vásquez López,	AAH504211	122,026,641	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
12	03-030-2013	Yellow Ingenieros & Arquitectos, S.R.L.	130-79313-1	Arq. Esteban Hernández	001-1287075-3	375,000	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
13	03-035-2013	Grupo Modesto, S.A.	1-01-16590-1	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	1,057,280	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Termino de referencia
14	03-036-2013	Actualizaciones Tecnologías en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla	001-1202962-4	76,000,000	Términos de referencia o pliego de condiciones
15	03-036-01-2013	Actualizaciones Tecnologías en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla	001-1202962-4	6,474,600	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Términos de referencia o pliego de condiciones
16	03-040-2013	Diaz & Simo Asociado, SRL.	1-30-49316-2	Karlo Simo De Peña.	047-0157543-2	17,644,692	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Pliego de condiciones
17	03-040-01-2013	Diaz & Simo Asociado, SRL.	1-30-49316-2	Karlo Simo De Peña.	047-0157543-3	4,105,510	Términos de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
18	03-040-02-2013	Diaz & Simo Asociado, SRL.	1-30-49316-2	Karlo Simo De Peña.	047-0157543-4	3,986,683	Pliego de condiciones
19	03-041-2013	M. Gomez Bussines construction, SRL.	1-3066326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	16,000,092	Pliego de condiciones
20	03-041-01-2013	M. Gomez Bussines construction, SRL.	1-3066326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	4,135,260	Términos de referencia o pliego de condiciones
21	03-041-02-2013	M. Gomez Bussines construction, SRL.	1-3066326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	3,385,100	Términos de referencia o pliego de condiciones
22	03-044-2013	Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL.	1-30-79313-1	Arq. Esteban Hernández	001-1287075-3	53,582,110	Termino de referencia Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
23	03-044-01-2013	Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL.	1-30-79313-1	Arq. Esteban Hernández	001-1287075-3	24,048,285	Términos de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
24	03-045-2013	Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL.	1-30-79313-1	Arq. Esteban Hernández	001-1287075-3	1,180,000	Pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
					Sub-Total	972,357,366	

mlc
sp

Anexo 7 4/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE	Monto	Tipo documentos que algunos contratos adolecen
25	03-046-2013	Tecnas, E.I.R.L.	1-01-50142-1	Miguel Ángel Zeballos Marano	001-0976312-8	23,116,184	Términos de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
26	03-046-01-2013	Tecnas, E.I.R.L. (Contrato adicional)	1-01-50142-1	Miguel Ángel Zeballos Maiorano	001-0976312-8	8,467,145	Términos de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
27	03-046-02-2013	Tecnas, E.I.R.L. (Contrato adicional)	1-01-50142-1	Miguel Ángel Zeballos Maiorano	001-0976312-8	3,039,676	Términos de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
28	03-047-2013	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón de la Cruz	001-0447113-1	285,274	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
39	03-048-2013	Actualizaciones Tecnológicas en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla	001-1202962-4	56,586,689	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
30	03-048-01-2013	Actualizaciones Tecnológicas en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-3	Ing. Juan Ruiz Cazorla	001-1202962-4	2,472,737	Términos de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
31	03-067-2013	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	101-64293-9	Juan Heriberto Pérez	001-0173697-3	7,887,118	Términos de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
32	03-074-2013	Aybar Aviles & Asociados, S.R.L.	1-30-67597-1	Philades Emigdio Aybar Almonte	001-0370520-8	1,166,430	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
33	03-076-2013	Actualizaciones Tecnológicas en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla.	001- 1202962-4	58,998,840	Pliego de condiciones, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
34	03-076-01-2013	Actualizaciones Tecnológicas en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla.	001- 1202962-4	13,588,189	Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
35	03-016-01-2015	Tecnas, E.I.R.L. (Contrato adicional)	1-01-50142-1	Miguel Ángel Zeballos Maiorano	001-0976312-8	26,618,117	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
36	03-038-2013	Actualizaciones Tecnológicas en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla	001-1202962-4	95,000,000	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
	Subtotal					297,226,399	
	Total servicios					1,269,583,765	
04-Suministros y reparaciones							
1	04-002-2013	J. Lizardo M. & Asociados, S.R.L.	1-30-19331-2	Ing. Juan Bautista Lizardo Mezquita	001-0324984-3	6,634,557	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
	Total Suministros y reparaciones					6,634,557	
05-Redes eléctricas							
1	05-004-2013	Servicios de Ingeniería, C. por A. (SERVINCA) Servinca	1-01-08699-8	Ing. Carlos Antonio Cabrera Martínez	001-0174705-3	13,275,927	Pliego de condiciones, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
2	05-006-2013	Lockhart Ingenieros Arquitectos, S.R.L.	1-30-56742-5	Sidney Antonio Lockhart Castro	001-1204307-0	5,901,723	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
3	05-007-2013	Martich & Asociados, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-51906-1	Ing. Felix Martich Caballos	001-0101704-4	1,209,859	Pliego de condiciones, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
4	05-009-2013	Martich & Asociados, S.A	1-01-51906-1	Ing. Felix Martich Caballos	001-0101704-4	1,491,917	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
5	05-010-2013	Calabresa International Corporation, S.R.L.	1-30-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado	056-0094451-5	3,281,027	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
6	05-015-2013	Martich & Asociados, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-51906-1	Ing. Felix Martich Caballos	001-0101704-4	734,790	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
	Subtotal					25,895,243	

mde
EP

Anexo 7 5/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
06-Tuberías y drenajes							
1	06-001-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,647,045	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
2	06-002-2013	Servicios de Ingeniería, S.A. (Contrato adicional)	1-01-08699-8	Ing. Carlos Antonio Cabrera Martínez	001-0174705-3	2,225,120	Pliego de condiciones, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
3	06-003-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	515,438	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
4	06-004-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	261,623	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
5	06-006-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	164,103	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
6	06-007-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	4,868,766	Pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
7	06-007-01-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	2,390,023	Pliego de condiciones, Póliza de fiel cumplimiento Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
8	06-008-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,414,690	Pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
9	06-009-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	2,633,639	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
10	06-010-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	18,048,327	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
11	06-010-01-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,606,596	Pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
12	06-011-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	532,853	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
	Subtotal					36,308,223	
102	Total general 2013					3,068,325,578	

*mlp
sp*

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	No. de contrato	Empresa adjudicada. RNC	RNC	Nombre y CIE del representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
	2014						
1	01-001-2014	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	1-01-64293-9	Teófilo Juan Heriberto Pérez Arboleda	001-0173697-3	95,949	Póliza de fiel cumplimiento. Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
2	01-002-2014	L. C. Industrial, S.R.L.	1-01-69722-9	Ing. Luis Felipe Cabrera Valdez.	001-0527241-3	159,129	Póliza de fiel cumplimiento. Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
3	01-003-2014	L. C. Industrial, S.R.L.	1-01-69722-9	Ing. Luis Felipe Cabrera Valdez.	001-0527241-3	171,276	Póliza de fiel cumplimiento.
4	01-004-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	Maria Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	10,204,727	Termino de referencia o los Pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
5	01-004-01-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	Maria Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	2,505,989	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
6	01-005-2014	Malespin Constructora, S.R.L.	1-01-71054-3	Rafael Antonio Parra Reynoso.	001-0197417-8	3,160,761	Termino de referencia o los Pliego de condiciones Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
7	01-006-2014	Imbert, Luna y Asociados, S.R.L.	1-01-20362-5	Ing. Alfredo Rafael Imbert Nadal.	001-0204016-9	30,266,044	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
8	01-006-01-2014	Imbert, Luna y Asociados, S.R.L.	1-01-20362-5	Ing. Alfredo Rafael Imbert Nadal.	001-0204016-9	6,635,289	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
9	01-007-2014	Horizon Consultants, S.R.L.	1-24-00639-2	Ing. Tirso Antonio Álvarez Fermin.	001-1387204-8	743,980	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
10	01-008-2014	Arzenio & Orozco, S.R.L.	1-30-00334-3	Ing. Edgar Nicolás Orozco Herrera.	012-0051068-1	114,752,919	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Termino de referencia o los Pliego de condiciones
11	01-008-01-2014	Arzenio & Orozco, S.R.L.	1-30-00334-3	Ing. Edgar Nicolás Orozco Herrera.	012-0051068-1	15,421,930	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
12	01-009-2014	Arzenio & Orozco, S.R.L.	1-01-12961-1	Ing. Guarion Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	151,956,198	Termino de referencia o los Pliego de condiciones
13	01-009-01-2014	Arzenio & Orozco, S.R.L.	1-01-12961-1	Ing. Guarion Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	37,989,479	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
14	01-010-2014	Imbert Luna & ASOC.	1-01-63556-8	Ing. Alfredo Rafael Imbert Nadal.	001-0204016-9	152,566,635	Póliza de fiel cumplimiento
15	01-010-01-2014	Imbert Luna & ASOC.	1-01-63556-8	Ing. Alfredo Rafael Imbert Nadal.	001-0204016-9	29,348,945	Póliza de fiel cumplimiento
16	01-010-02-2014	Imbert Luna & ASOC.	1-01-63556-8	Ing. Alfredo Rafael Imbert Nadal.	001-0204016-9	8,789,380	Póliza de fiel cumplimiento
17	01-011-2014	Constructora JF S.R.L.	1-01-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera.	001-0880888-2	232,463,126	Falta de póliza de la seriedad de la oferta.
18	01-011-01-2014	Constructora JF S.R.L.	1-01-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera.	001-0880888-2	58,115,782	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
19	01-012-2014	Constructora Estrella Taveras, S.R.L.	1-30-31361-3	Ing. Yamel Carolina Beltré Santana.	001-1541654-7	212,075,154	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
20	01-012-01-2014	Constructora Estrella Taveras, S.R.L.	130-31361-3	Ing. Yamel Carolina Beltré Santana.	001-1541654-7	30,492,901	oferta Póliza de fiel cumplimiento
21	01-012-02-2014	Constructora Estrella Taveras, S.R.L.	130-31361-3	Ing. Yamel Carolina Beltré Santana.	001-1541654-7	65,136,289	Póliza de fiel cumplimiento
22	01-014-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	130-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	9,105,324	Póliza de fiel cumplimiento
23	01-014-01-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	130-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	1,128,266	Póliza de fiel cumplimiento
24	01-015-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	130-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	1,695,835	Póliza de fiel cumplimiento Termino de referencia o los Pliego de condiciones
25	01-016-2014	JDES Construcciones, SRL.	130-72361-3	Ing. Stacy Adolfini Peña Pacheco.	001-1761951-0	11,811,552	Falta de póliza de la seriedad de la oferta. Póliza de fiel cumplimiento
26	01-017-2014	J. Fortuna Constructora SRL.	101-12961-1	Ing. Guarion Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	59,635,127	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
	Subtotal					1,246,427,986	

ML
SL

Anexo 7 7/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	No. de contrato	Empresa adjudicada, RNC	RNC	Nombre y CIE del representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
27	01-017-01-2014	J. Fortuna Constructora SRL.	101-12961-1	Ing. Guarlen Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	4,772,745	
28	01-018-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	María Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	11,104,363	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento Terminó de referencia o los Pliego de condiciones
29	01-018-01-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	María Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	1,872,785	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
30	01-019-2014	Horizon Consultants, S.A.	1-24-00639-5	Ing. Tirso Antonio Álvarez Fermin.	001-1387204-8	48,086,324	Termino de referencia o los Pliego de condiciones
31	01-020-2014	Corporacion Ameriterra, S.R.L.	1-30-67320-9	Ing. Demetrio Rodriguez Ramos.	001-0982931-7	3,904,432	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
32	01-021-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	2,268,388	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
33	01-022-2014	Grupo Modesto, S. A.	1-01-16590-1	Ing. Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-3	20,571,882	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
34	01-022-01-2014	Grupo Modesto, S. A.	1-01-16590-1	Ing. Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-3	3,114,762	Póliza de fiel cumplimiento
35	01-023-2014	SOILCO, S.R.L.	1-30-50185-8	Ing. Raúl Prieto Román.	402-2594999-5	61,776,451	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
36	01-024-2014	Inversiones Monte Athos, S.R.L.	1-30-33352-1	Ing. Plinio Rafael Taveras Guzmán.	001-0537260-1	2,074,144	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
37	01-025-2014	Constructora Promper Cristalino	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	14,895,347	Póliza de fiel cumplimiento
38	01-026-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	María Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	5,149,742	Póliza de la seriedad de la oferta cumplimiento
39	01-027-2014	L. C. Industrial, S. R. L.	1-01-69722-9	Ing. Luis Felipe Cabrera Valdez.	001-0527241-3	2,473,288	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
40	01-028-2014	Constructora Promper Cristalino	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	1,371,064	Póliza de fiel cumplimiento
41	01-029-2014	Horizon Consultants, S.R.L.	1-24-00639-2	Tirso Álvarez Fermin	001-1387204-8	16,526,274	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
42	01-030-2014	Ingenieria Metálica S.R.L.	1-01-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar	001-0143072-6	5,507,894	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
43	01-031-2014	Constructora Promper Cristalino	130-79469-3	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	17,168,015	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
44	01-032-2014	Volquez Sánchez & Asociados, S.R.L.	1-01-76714-6	Ing. Bernabé Volquez Sánchez.	001-0103866-9	17,992,859	Póliza de fiel cumplimiento
45	01-032-01-2014	Volquez Sánchez & Asociados, S.R.L.	1-01-76714-6	Ing. Bernabé Volquez Sánchez.	001-0103866-9	4,423,641	Termino de referencia o los Pliego de condiciones
46	01-033-2014	Inversiones Monte Athos S.R.L.	1-30-33352-1	Sergio Antonio Gonzalez Sosa	092-0013153-1	17,971,674	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
47	01-035-2014	Consortio Malespin -Cocimar- Pretedosa	1-31-20211-1	Marcos Emilio Malespin Estevez	001-1287981-2	1,896,342,731	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Falta de póliza de la seriedad de la oferta de fiel cumplimiento
48	01-035-01-2014	Consortio Malespin -Cocimar- Pretedosa	1-31-20211-1	Marcos Emilio Malespin Estevez	001-1287981-2	576,190,578	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
49	01-038-2014	Grupo Mogueta S.R.L.	1-30-57772-2	Isidro Martin Holguín Tavaréz	047-0160781-6	26,132,749	Falta de póliza de la seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
50	01-039-2014	Constructora De La Cruz Betances y Asociados (SRL)	1-30-47983-6	Rafael Antonio Peguero Payano	027-0039914-6	17,750,952	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
51	01-040-2014	Constructora JF., S.R.L.	1-01-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera.	001-0880888-2	248,058,358	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
52	01-040-01-2014	Constructora JF., S.R.L.	1-01-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera.	001-0880888-2	48,892,491	Póliza de fiel cumplimiento
	Subtotal					3,076,393,933	

mle
sp

Anexo 7 8/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	No. de contrato	Empresa adjudicada, RNC	RNC	Nombre y CIE del representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
53	01-041-2014	Grupo Moguea S.R.L.	1-30-57772-2	Isidro Martín Holguín Tavarez.	047-0160781-6	5,716,985	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
54	01-042-2014	Constructora Estrella Taveras S.R.L.	1-30-31361-1	Yamel Carolina Beltré Santana	001-1541654-7	235,145,643	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
55	01-042-01-2014	Constructora Estrella Taveras S.R.L.	1-30-31361-1	Yamel Carolina Beltré Santana	001-1541654-	45,040,026	Falta de la póliza de fiel cumplimiento
56	01-043-2014	Serviaccero, SRL.	1-22-02681-9	Ricardo Vela Mantilla.	001-1663822-2	29,755,929	Falta de póliza de la seriedad de la oferta
57	01-043-01-2014	Serviaccero, SRL.	1-22-02681-9	Ricardo Vela Mantilla.	001-1663822-2	4,593,589	Falta de la póliza de fiel cumplimiento
58	01-044-2014	J. Fortuna Constructora SRL.	101-12961-1	Ing. Guarnier Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	49,846,036	Falta de la póliza seriedad de la oferta
59	01-045-2014	Cimentaciones Dominicanas (CIMENTADOM)SRL.	1-30-67983-5	Francisco Alberto Villar Polanco.	001-1751222-8	69,607,656	Falta de la póliza seriedad de la oferta
60	01-046-2014	Cimentaciones Dominicanas (CIMENTADOM)SRL.	1-30-67983-5	Francisco Alberto Villar Polanco.	001-1751222-8	83,760,446	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
61	01-046-01-2014	Cimentaciones Dominicanas (CIMENTADOM)SRL.	1-30-67983-5	Francisco Alberto Villar Polanco.	001-1751222-8	20,882,276	Falta de la póliza fiel cumplimiento
62	01-048-2014	Consortio M y M Modesto Group Management	1-31-23969-2	Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-3	5,721,118	Falta de la póliza seriedad de la oferta
	Subtotal					550,069,704	
	Total 06-Tuberías y drenajes					4,872,891,623	
	03-Servicios						
1	03-002-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	1,929,117	Falta de la póliza seriedad de la oferta
2	03-002-01-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	482,279	Falta de la póliza fiel cumplimiento
3	03-002-02-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	482,279	Falta de la póliza seriedad de la oferta Termino de referencia o el Pliego
4	03-003-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	6,942,082	Falta de la póliza seriedad de la oferta
5	03-003-01-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	1,735,520	Falta de la póliza seriedad de la oferta Termino de referencia o los Pliego de condiciones
6	03-003-02-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	1,735,520	Falta de la póliza fiel cumplimiento
7	03-004-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	15,057,829	Falta de la póliza seriedad de la oferta Termino de referencia o los Pliego de condiciones
8	03-004-01-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	3,764,457	Falta de la póliza seriedad de la oferta
9	03-004-02-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	3,764,457	Falta de la póliza seriedad de la oferta
10	03-005-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	15,114,163	Falta de la póliza seriedad de la oferta
11	03-005-01-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	3,802,710	Falta de la póliza seriedad de la oferta
12	03-005-02-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Rodríguez Vegazo	001-0500005-3	3,802,710	Falta de la póliza seriedad de la oferta
13	03-006-2014	Carmelo Enrique González	067-0007449-2	Carmelo Enrique González.	067-0007449-2	2,000,125	Falta de la póliza seriedad de la oferta Termino de referencia o los Pliego de condiciones
14	03-007-2014	Billini, Ramírez & Asociados.	1-30-67172-9	Andrés Jorge Billini Acosta.	031-0023149-1	21,353,000	Falta de la póliza seriedad de la oferta
	Subtotal					81,966,248	

*mle
EP*

Anexo 7 9/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	N.º de contrato	Empresa adjudicada. RNC	RNC	Nombre y CIE del representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
15	03-008-2014	2R Reparaciones y Reformas, S.R.L.	130-75652-1	Jorge Pedro Piñeyro Rodríguez	001-0301544-2	2,891,000	Falta de la póliza seriedad de la oferta Termino de referencia o los Pliego de condiciones
16	03-008-01-2014	2R Reparaciones y Reformas, S.R.L.	130-75652-1	Jorge Pedro Piñeyro Rodríguez.	001-0301544-2	705,050	No aplica
17	03-009-2014	Bobinados y Servicios S.A.S.	1-01-08171-6	Luis Suarez Rodríguez.	001-012325-7	697,346	Falta de la póliza seriedad de la oferta Termino de referencia o los Pliego de condiciones
18	03-011-2014	Nanita Lember, Ingeniería, S.R.L.	1-01-65786-3	Ing. Fernando Nanita Lember.	001-0520542-1	5,015,000	Falta de la póliza seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
19	03-012-2014	Fumigadora Quisqueyana, S.R.L.	1-01-04449-7	Miguel Ángel Simó Velásquez.	001-1682281-8	16,430,719	Falta de la póliza seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
20	03-013-2014	Grupo AG & Asociados, S.R.L.	130-22023-9	Edwin Rosario Rosario.	056-0153888-6	999,371	Falta de la póliza seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
21	03-016-2014	Yellow Ingenieros & Arquitectos, S.R.L.	130-79313-1	Arq. Esteban Hernández.	001-1287075-3	195,842,505	Falta de la póliza seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
22	03-016-01-2014	Yellow Ingenieros & Arquitectos, S.R.L.	130-79313-1	Arq. Esteban Hernández.	001-1287075-3	82,425,854	Falta de la póliza seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
23	03-020-2014	Ingeniería Civil, Agrimensura y Topografía, S.R.L. (ICAT)	101-72374-2	Ing. Oscar Antonio Brea Salomón.	001-0139521-8	40,495,821	Falta de la póliza seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
24	03-020-01-2014	Ingeniería Civil, Agrimensura y Topografía, S.R.L. (ICAT)	101-72374-2	Ing. Oscar Antonio Brea Salomón.	001-0139521-8	19,288,776	Póliza de fiel cumplimiento
25	03-021-2014	Consorcio PARAGON/SATT	1-01-78903-4	Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	22,986,000	Póliza de fiel cumplimiento
26	03-021-01-2014	Consorcio PARAGON/SATT	1-01-78903-4	Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	4,137,480	Póliza de fiel cumplimiento
27	03-021-02-2014	Consorcio PARAGON/SATT	1-01-78903-4	Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	6,027,440	Póliza de fiel cumplimiento
28	03-022-2014	Constructora Promper Cristalino, SRL.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	3,295,104	Falta de la póliza seriedad de la oferta
29	03-023-2014	Express Trailer Services, SRL.	1-24-00710-2	Carlos José Hernández Bucarely	001-0955116-8	3,350,000	Falta de la póliza seriedad de la oferta
30	03-024-2014	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría.	001-0114699-1	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría.	001-0114699-1	2,577,450	Falta de la póliza seriedad de la oferta
31	03-024-01-2014	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría.	001-0114699-1	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría.	001-0114699-1	644,363	Falta de la póliza fiel cumplimiento
32	03-028-2014	T & R Software Solutions, S.R.L.	1-31-12109-8	Daniel Aristides Torres Ricardo	001-1521807-5	2,000,000	Falta de la póliza seriedad de la oferta
33	03-027-2014	Grupo Modesto, S.A.	1-01-16590-1	Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-3	1,057,280	Falta de la póliza seriedad de la oferta
	Subtotal					410,866,559	

mk
sp

Anexo 7 10/21
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	N.º de contrato	Empresa adjudicada. RNC	RNC	Nombre y CIE del representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
34	03-031-2014	Sistemas Avanzados de Tarjetas y Telecomunicaciones, S.R.L. (SATT)	1-01-78903-4	Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	23,600,000	Falta de la póliza seriedad de la oferta
35	03-033-2014	Grupo AG & Asociados, S.R.L.	1-30-22023-9	Edwin Rosario Rosario	056-0153888-6	1,149,628	Falta de la póliza seriedad de la oferta
36	03-034-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	573,034	Falta de la garantía Fiel cumplimiento
37	03-037-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	1,027,046	Póliza de fiel cumplimiento
38	03-040-2014	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	Karlo Simó De Peña	047-0157243-2	5,320,628	Termino de referencia o los Pliego de condiciones
39	03-040-01-2014	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	047-0157243-2	047-0157243-2	1,245,763	Póliza de fiel cumplimiento
40	03-042-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	3,197,001	Póliza de fiel cumplimiento
	Subtotal					36,113,100	
	Total Servicios					528,945,907	
04-Suministro-reparaciones							
1	04-001-2014	Servicios Generales de Construcción Núñez Campusano, (SERGECONS) S.R.L.	1-30-85253-7	Miguel Ángel Núñez Campusano.	001-1396963-8	2,043,143	Falta de la póliza seriedad de la oferta
2	04-001-01-2014	Servicios Generales de Construcción Núñez Campusano, (SERGECONS) S.R.L.	1-30-85253-7	Miguel Ángel Núñez Campusano.	001-1396963-8	510,772	Falta de la garantía Fiel cumplimiento
3	04-002-2014	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	1-01-64293-9	Juan Heriberto Pérez Arboleda.	001-0173697-3	2,654,489	Falta de la póliza seriedad de la oferta
4	04-004-2014	Mp Uniformes De Empresas, S.R.L.	1-01-81932-4	José Antonio Ramírez García.	001-0084483-6	4,456,928	Falta de la póliza seriedad de la oferta
5	04-009-2014	2 R Reparaciones y Reformas, S.R.L.	1-30-75652-1	George Pedro Piñeyro Rodriguez	001-0301544-2	395,064	Falta de la póliza seriedad de la oferta
6	04-012-2014	Constructora Isan, S.R.L.	1-01-79053-9	Yur Igor Anglada Luis	001-0524416-4	3,779,285	Falta de la póliza seriedad de la oferta
7	04-012-2014	Constructora Isan, S.R.L.	1-01-79053-9	Yur Igor Anglada Luis	001-0524416-4	414,471	Falta de la póliza fiel cumplimiento
8	04-013-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-74650-5	Ing. Miguel Ángel Cosme Fernández.	001-0879775-4	1,104,251	Termino de referencia o los Pliego de condiciones
9	04-013-01-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-74650-5	Ing. Miguel Ángel Cosme Fernández.	001-0879775-4	274,072	No aplica
	Subtotal					15,632,475	

Anexo 7 11/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	N.º de contrato	Empresa adjudicada. RNC	RNC	Nombre y CIE del representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen	
05-Redes eléctricas								
1	05-001-2014	Consortio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Ing. Félix Martich Ceballos.	001-0101704-4	3,203,542	Falta de la póliza seriedad de la oferta Termino de referencia o los Pliego de condiciones	
2	05-001-01-2014	Consortio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Ing. Félix Martich Ceballos.	001-0101704-4	783,992	Falta de la póliza de fiel cumplimiento	
3	05-002-2014	Consortio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-4	10,931,782	Falta de la póliza seriedad de la oferta	
4	05-002-01-2014	Consortio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-4	2,685,262	Falta de la póliza de fiel cumplimiento	
5	05-006-2014	Consortio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos.	001-0101704-4	1,019,307	Falta de la póliza seriedad de la oferta	
6	05-006-01-2014	Consortio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos.	001-0101704-4	169,707	No aplica	
7	05-008-2014	Consortio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-4	1,225,833	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento	
Subtotal						20,019,425		
06-Tuberías y drenajes								
1	06-001-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,398,141	Falta de la póliza seriedad de la oferta	
2	06-002-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	732,675	Falta de la póliza fiel cumplimiento	
3	06-003-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	8,675,251	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento	
4	06-003-01-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,491,916	Falta de la póliza seriedad de la oferta	
5	06-004-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	45,435,352	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento	
Subtotal						57,733,335		
123	Total general 2014						5,495,222,765	

MLC
SP

Anexo 7 12/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
	2015						
	01-Sistema TRM						
1	01-001-2015	Constructora Promper	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	16,003,328	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
2	01-002-2015	Grupo Zagax	130-67124-9	Ing. Nelson Radhamés Nuñez Diaz	001-0321580-2	5,269,730	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
3	01-003-2015	Consorcio M & M Modesto Group	131-23969-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	23,696,279	Falta de la póliza seriedad de la oferta
4	01-004-2015	JDES Construcciones, SRL.	130-72361-3	Ing. Stacy Adolfini Peña Pacheco	001-1761951-0	12,226,966	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
5	01-004-01-2015	JDES Construcciones, SRL.	130-72361-3	Ing. Stacy Adolfini Peña Pacheco	001-1761951-1	1,004,445	No póliza de fiel cumplimiento.
6	01-005-2015	Cimentaciones Dominicanas SRL (CIMENTADOM)	130-67983-5	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar	001-0143072-5	31,035,112	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
7	01-006-2015	Ingeniería Metálica SRL.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar	001-0143072-6	1,620,085	No póliza de fiel cumplimiento
8	01-006-01-2015	Ingeniería Metálica SRL.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar	001-0143072-7	401,322	No aplica
9	01-007-2015	Constructora Promper Cristalino	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	5,243,705	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
10	01-008-2015	Constructora Promper Cristalino	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	6,505,899	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
11	01-008-01-2015	Constructora Promper Cristalino SRL.	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-a	601,254	No póliza de fiel cumplimiento
12	01-009-2015	Horizon Consultants, S.R.L.	124-00639-2	Ing. Tirso Antonio Álvarez Fermín	001-1387204-8	1,384,783	Falta de la póliza seriedad de la oferta
13	01-010-2015	Construtora J.F., S.R.L.	101-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera	001-0880888-2	157,626,141	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
14	01-010-01-2015	Construtora J.F., S.R.L.	101-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera	001-0880888-2	39,108,243	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
15	01-011-2015	Constructora Estrella Taveras, S.R.L.		Yamel Carolina Beltré Santana	001-1541654-	243,830,821	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
16	01-012-2015	SOILCO, S.R.L.	130-50185-8	Ing. Raúl Prieto Román.	402-2594999-5	42,534,081	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
17	01-013-2015	Grupo Moguea S.R.L.	130-57772-2	Isidro Martín Holguín Tavárez	047-0160781-6	54,111,029	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
18	01-014-2015	Constructora Contreras & Asociados, S.R.L. CONTRESA	101-11820-2	Ismael Contreras Brito	001-0176314-2	36,381,803	Falta de la póliza seriedad de la oferta
19	01-015-2015	Consorcio M & M Modesto Group	131-23969-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	4,109,876	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento

mlk
EP

Anexo 7 13/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
20	01-016-2015	J. Lizardo M. & Asociados, S.R.L.	1-30-19331-2	Ing. Juan Bautista Lizardo Mezquita	001-0324984-3	33,623,482	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
21	01-017-2015	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	Maria Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	26,855,539	No póliza de fiel cumplimiento.
22	01-017-01-2015	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	Maria Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-5	6,670,067	Falta de la póliza seriedad de la oferta
23	01-018-2015	SOILCO, S.R.L.	1-30-50185-8	Ángel Alberto Ruiz Cazorla.	001-1202961-6	31,302,811	Falta de la póliza seriedad de la oferta Falta de la póliza fiel cumplimiento
24	01-019-2015	Consorcio M & M Modesto Group	1-31-23969-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	39,602,915	Falta de la póliza seriedad de la oferta
25	01-019-01-2015	Consorcio M & M Modesto Group	1-31-23969-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	3,660,502	Falta de la póliza seriedad de la oferta
26	01-020-2015	Pretensados estructurales Dominicanos, S. A. (PRETEDOSA)	1-30-09545-2	Ing. Antonio Manuel Álvarez Efres.	001-0964371-8	58,285,450	Falta de pliego de condiciones, No póliza de fiel cumplimiento.
27	01-021-2015	Pretensados estructurales Dominicanos, S. A. (PRETEDOSA)	1-30-09545-2	Ing. Antonio Manuel Álvarez Efres.	001-0964371-8	60,587,181	Falta de la póliza seriedad de la oferta
28	01-022-2015	J. Lizardo M. & Asociados, S.R.L.	1-30-19331-2	Ing. Juan Bautista Lizardo Mezquita	001-0324984-3	64,399,535	Falta de pliego de condiciones, No póliza de fiel cumplimiento.
29	01-023-2015	GOALCON, S.A. (Gómez Álvarez Constructores)	1-30-38945-4	Roberto Antonio Gómez Vargas.	001-1224823-2	136,021,992	Falta de pliego de condiciones, Falta de la garantía de la seriedad de la oferta
30	01-023-01-2015	GOALCON, S.A. (Gómez Álvarez Constructores)	1-30-38945-4	Roberto Antonio Gómez Vargas.	001-1224823-2	14,374,764	No póliza de fiel cumplimiento
31	01-024-2015	Guarico Group, S. R. L.	1-31-10441-1	Ramón De La SRL	001-0201234-1	558,781	No póliza de fiel cumplimiento.
32	01-026-2015	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	3,186,381	Falta de pliego de condicione No póliza de fiel cumplimiento
33	01-026-01-2015	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-4	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	787,355	No póliza de seriedad de la oferta
34	01-028-2015	Serviadero SRL.	1-22-02681-9	Ricardo Vela Mantilla	001-1663822-2	28,527,842	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
35	01-029-2015	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	21,163,899	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
36	01-029-01-2015	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	5,267,865	Falta de pliego de condiciones
37	01-030-2015	Inversiones Monte Athos, S.R.L.	130-33352-1	Sergio Antonio Gonzalez Sosa	092-0013153-1	28,638,118	Falta de póliza de fiel cumplimiento
38	01-031-2015	Corporación Ameriterra, S.R.L.	130-67320-9	Demetrio Rodríguez Ramos	001-0982931-7	26,251,710	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
39	01-032-2015	Romero Butten & Asociados, S.R.L.	101-73282-2	Manuel Guillermo Romero Butten	001-0204430-2	23,305,426	Falta de pliego de condiciones
40	01-033-2015	Consorcio M & M Modesto Group	131-23969-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	3,255,126	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
41	01-035-2015	Excavaciones y Construcciones Kata, S.R.L.	130-59361-2	Felipe De Jesús Medina	001-0157033-1	31,232,282	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de seriedad de la oferta
42	01-036-2015	Constructora Facenda S.R.L.	124-01930-3	Nelson Camilo Facenda	001-0144444-6	29,341,410	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
43	01-037-2015	Horizon Consultants, S.R.L.	124-00639-2	Tirso Antonio Álvarez Fernin	001-1387204-8	13,902,286	Falta de pliego de condiciones

mll
EP

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
44	01-038-2015	Excavaciones y Construcciones Kata, SRL.	130-59361-2	Felipe De Jesús Medina	001-0157033-1	68,924,220	
45	01-039-2015	Guarico Group S.R.L.	131-10441-1	Ramón de la Cruz Sterling	001-0201234-1	13,080,171	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
46	01-039-01-2015	Guarico Group S.R.L.	131-10441-1	Ramón de la Cruz Sterling	001-0201234-1	3,264,514	No póliza de fiel cumplimiento
47	01-040-2015	Constructora RE EIRL.,	130-70311-6	María Antonia Taveras Estevez	001-0114363-4	8,870,451	Falta de pliego de condiciones
48	01-041-2015	Serviadero S.R.L.	122-02681-9	Ricardo Vela Mantilla	001-1663822-2	53,434,216	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
49	01-041-01-2015	Serviadero S.R.L.	122-02681-9	Ricardo Vela Mantilla	001-1663822-2	4,644,910	Ni aplica
50	01-042-2015	Ingeniería Metalica SRL.	10161486-2	Manuel Antonio Hernández Andújar	001-0143072-6	39,985,955	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
51	01-043-2015	Cimentaciones Dominicanas SRL.,(Cimentadom)	130-67983-5	Francisco Alberto Villar Polanco	001-1751222-8	48,821,552	No póliza de seriedad de la oferta
52	01-044-2015	J. Lizardo M y Asociados, S.R.L.	130-19331-2	Juan Bautista Lizardo Mezquita	001-0324984-3	34,692,431	No póliza de seriedad de la oferta
53	01-045-2015	Acero de la Cruz S.R.L.	130-35405-7	Luis Alberto De La Cruz Valdéz.	225-0062719-9	1,141,306	No póliza de seriedad de la oferta
54	01-046-2015	Consortio M & M Modesto Group	131-23969-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	3,381,501	No póliza de seriedad de la oferta
55	01-048-2015	Cimentaciones Dominicanas SRL.,(Cimentadom)	130-67983-5	Francisco Alberto Villar Polanco	001-1751222-8	23,281,942	No póliza de seriedad de la oferta
56	01-049-2015	Serviadero, S.R.L.	122-02681-9	Ricardo Vela Mantilla	001-1663822-2	48,958,379	No póliza de seriedad de la oferta Falta de póliza de fiel cumplimiento
57	01-049-01-2015	Serviadero, S.R.L.	122-02681-9	Ricardo Vela Mantilla	001-1663822-2	3,631,935	No póliza de fiel cumplimiento
58	01-051-2015	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La E338Cruz	001-0447113-1	8,367,282	No póliza de seriedad de la oferta Falta de póliza de fiel cumplimiento
59	01-051-01-2015	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	581,458	Falta de póliza de fiel cumplimiento
60	01-052-2015	PS Constructora, S.R.L.	101-59961-8	Radhamés David Perez Sarraff	020-0000709-2	34,200,841	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
61	01-053-2015	Mantade, S.R.L.	130-066541-1	Adanelsy Fabian Gonzalez Martinez	001-1428839-2	45,433,562	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
62	01-054-2015	Cimentaciones Dominicanas (CIMENTADOM), S.R.L.	130-67983-5	Zuleyka Loreley Borrelly Gómez	001-0100573-4	53,840,648	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
63	01-054-01-2015	Cimentaciones Dominicanas (CIMENTADOM), S.R.L.	130-67983-5	Zuleyka Loreley Borrelly Gómez	001-0100573-4	8,572,162	Falta de póliza de fiel cumplimiento
64	01-056-2015	J. Lizardo M y Asociados, S.R.L.	130-19331-2	Juan Bautista Lizardo Mézquita	001-0324984-3	49,467,627	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
65	01-057-2015	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	130-49316-2	Karlo Simó De Peña	047-0157243-2	2,366,088	Falta de póliza de seriedad de la oferta
66	01-058-2015	Horizon Consultants, S.R.L.	124-00639-3	Ing. Tirso Antonio Álvarez Fermin.	001-1387204-8	1,512,860	No póliza de seriedad de la oferta
67	01-059-2015	Horizon Consultants, S.R.L.	124-00639-3	Ing. Tirso Antonio Álvarez Fermin.	001-1387204-8	9,974,371	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
68	01-060-2015	Urbanizaciones y Viviendas Yarull, S.R.L. (URVILLA)	101-53100-3	Miguel Alfredo Yarull Tactuk.	001-0089389-0	40,373,760	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento

ml
sp

Anexo 7 15/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
69	01-061-2015	Constructora Melo Paniagua, S.R.L. (COMEPSA)	130-35539-8	Ing. Rafael Eduardo Melo Paniagua.	001-1275212-6	48,985,956	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
70	01-062-2015	Constructora Facenda, S.R.L.	124-01930-3	Ing. Nelson Camilo Facenda.	001-0144444-6	57,181,112	Falta de póliza de fiel cumplimiento
71	01-063-2015	Grupo Mogueta, S.R.L.	130-57772-2	Isidro Martín Holguín Tavárez.	047-0160781-6	50,051,146	Falta de póliza de fiel cumplimiento
72	01-064-2015	Acero de la Cruz, S.R.L.	130-35405-7	Luis Alberto De La Cruz Valdéz.	225-0062719-9	3,415,956	Falta de póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
73	01-065-2015	Acero de la Cruz, S.R.L.	130-35405-7	Luis Alberto De La Cruz Valdéz.	225-0062719-9	13,465,930	Falta de póliza de seriedad de la oferta
74	01-065-01-2015	Acero de la Cruz, S.R.L.	130-35405-7	Luis Alberto De La Cruz Valdéz.	225-0062719-1	752,405	Falta de póliza de fiel cumplimiento
75	01-066-2015	Constructora Facenda, S.R.L.	124-01930-3	Ing. Nelson Camilo Facenda.	001-0144444-6	68,186,001	Falta de póliza de seriedad de la oferta Falta de pliego de condiciones No póliza de fiel cumplimiento
76	01-067-2015	Constructora Valdez Díaz, (COVADISA), S.R.L.	101-16912-5	Ing. Nelson Felix Valdez Díaz.	001-0519292-6	39,286,931	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
77	01-067-01-2015	Constructora Valdez Díaz, (COVADISA), S.R.L.	101-16912-5	Ing. Nelson Felix Valdez Díaz.	001-0519292-6	9,816,031	No póliza de fiel cumplimiento
78	01-068-2015	SOILCO, S.R.L.	130-50185-8	Angel Alberto Ruiz Cazorla.	001-1202961-6	7,102,620	No póliza de seriedad de la oferta
79	01-069-2015	Ingeniería Metalica SRL.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	3,269,614	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
80	01-070-2015	Ingeniería Metalica SRL.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	124,193,466	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
81	01-071-2015	Calabresse Internacional Corp...	130-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado.	056-0094451-5	230,945,148	No póliza de seriedad de la oferta
82	01-072-2015	Consorcio Calabresse Terratec.	130-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado.	056-0094451-5	154,329,674	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
83	01-073-2015	Mantade S.R.L.	130-06654-1	Ing. Adanely Fabian González de Martínez.	001-1428839-2	44,993,989	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
84	01-074-2015	Constructora Promper Cristalino S.R.L.	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	16,310,528	No póliza de seriedad de la oferta
85	01-074-01-2015	Constructora Promper Cristalino S.R.L.	130-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	3,980,857	No póliza de fiel cumplimiento
86	01-075-2015	Pretensados Estructurales Dominicanos, S. A. (PRETEDOSA)	130-09545-2	Ing. Antonio Manuel Álvarez Efres.	001-0964371-8	12,624,227	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
87	01-076-2015	Grupo Mogueta, S.R.L.	130-57772-2	Isidro Martín Holguín Tavárez.	047-0160781-6	5,838,744	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
88	01-076-01-2015	Grupo Mogueta, S.R.L.	130-57772-2	Isidro Martín Holguín Tavárez.	047-0160781-6	1,449,490	No póliza de fiel cumplimiento
89	01-077-2015	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	130-49316-2	Karlo Simó De Peña.	047-0157243-2	21,170,553	No póliza de fiel cumplimiento
90	01-077-01-2015	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	130-49316-2	Karlo Simó De Peña.	047-0157243-2	5,281,794	No póliza de fiel cumplimiento

mlr
SP

Anexo 7 16/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
91	01-079-2015	Malespin Constructora, S. R. L.	101-71054-3	Rafael Antonio Parra Reynoso.	001-0197417-8	198,079,493	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
92	01-080-2015	Malespin Constructora, S. R. L.	101-71054-3	Rafael Antonio Parra Reynoso.	001-0197417-8	245,318,371	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
93	01-081-2015	Ingeniería Civil Internacional, I.C.I., S.R.L.	130-57637-8	Ing. Alberto Osvaldo Saillant Cuello.	001-1778768-9	10,417,823	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
94	01-082-2015	Servicios Generales de Construcción, S.R.L. (SERGECONS)	130-85253-7	Miguel Ángel Nuñez Campusano.	001-1396963-8	8,859,589	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
95	01-083-2015	Ingeniería Metálica SRL.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	21,703,378	Falta de póliza de seriedad de la oferta
96	01-084-2015	C Consorcio M & M Modesto Group.	131-23969-2-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	11,641,943	Falta de póliza de seriedad de la oferta Falta del pliego de condiciones
97	01-084-01-2015	Consorcio M & M Modesto Group.	131-23969-2	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	1,097,129	Falta de póliza fiel cumplimiento
	Subtotal					3,404,051,660	
	03-Servicio						
1	03-001-2015	Netxar Technologies, S.R.L.	1-30-35689-2	Juan De la Cruz Lora Álvarez	001-0380326-8	28,124,476	Falta de póliza de seriedad de la oferta Falta del pliego de condiciones
2	03-001-01-2015	Netxar Technologies, S.R.L.	1-30-35689-2	Juan De la Cruz Lora Álvarez	001-0380326-8	3,923,070	Falta de póliza de seriedad de la oferta
3	03-002-2015	Constructora Promper Cristalino S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	2,663,222	Falta de póliza de seriedad de la oferta
4	03-002-01-2015	Constructora Promper Cristalino S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	652,489	No aplica
5	03-005-2015	Díaz, Simó & Asociados, S.R.L.	130-49316-6	Kario Simó De Peña.	047-0157243-2	26,886,095	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
6	03-005-01-2015	Díaz, Simó & Asociados, S.R.L.	130-49316-6	Kario Simó De Peña.	047-0157243-2	5,529,967	Falta de póliza de fiel cumplimiento
7	03-010-2015	Compañía Impermeabilizadora y de Mantenimiento SIGMA, S.R.L.	101-69493-9	Teófilo De Jesús Solano Lama.	001-0147199-3	52,506,873	Falta del pliego de condiciones Falta póliza de seriedad de la oferta
8	03-010-01-2015	Compañía Impermeabilizadora y de Mantenimiento SIGMA, S.R.L.	101-69493-9	Teófilo De Jesús Solano Lama.	001-0147199-3	12,993,576	No póliza de fiel cumplimiento
9	03-017-2015	Acero De la Cruz, S.R.L.	130-35405-7	Luis Alberto De La Cruz Valdéz.	225-0062719-9	842,724	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
10	03-020-2015	Fumigadora Quisqueyana, S.R.L.	1-01-04449-7	Miguel Ángel Simó Velásquez	001-1682281-8	43,169,848	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
11	03-022-2015	Sistemas Avanzados de Tarjetas y Telecomunicaciones, S.R.L. (SATT)		Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	68,156,800	Falta del pliego de condiciones
12	03-030-2015	Romaca Industrial, S.R.L.	1-01-09203-3	Juan Luciano Machado Amadis.	001-1400908-7	3,584,522	Falta de póliza de seriedad de la oferta
	Subtotal					249,033,662	

*mlk
EP*

Anexo 7 17/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
04-Suministros y reparación							
1	04-001-2015	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado	056-0094451-5	44,311,334	Falta de póliza de seriedad de la oferta
2	04-003/-2015	Ingeniería Metálica SRL	101-61486-2	Ingeniero Manuel Antonio Hernández Andújar	-----	2,587,285	Falta de póliza de seriedad de la oferta
3	04-008/2015	Ingeniería Metálica SRL	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernandez Andújar	-----	2,587,285	Falta de póliza de fiel cumplimiento
Subtotal						49,485,904	
05-Redes eléctricas							
1	05-001-2015	Martich & Asociados, S. A.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	4,176,153	Falta del pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
2	05-002-2015	Martich & Asociados, S. A.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	602,028	Falta de la póliza de fiel cumplimiento
3	05-002-01-2015	Martich & Asociados, S. A.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	131,093	No aplica
4	05-003-2015	Martich & Asociados, S. A.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	735,973	Falta de póliza de fiel cumplimiento
5	05-003-01-2015	Martich & Asociados, S. A.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	78,313	No aplica
6	05-004-2015	Martich & Asociados, S. A.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	4,367,791	Falta de póliza de seriedad de la oferta
7	05-004-01-2015	Martich & Asociados, S. A.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	1,079,413	Falta de póliza de fiel cumplimiento
8	05-006-2015	Servicios de Ingeniería, C. por A. (SERVINCA)	101-08699-8	Ing. Carlos Antonio Cabrera Martínez.	001-0174705-3	7,905,074	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
9	05-007-2015	Lockhart Ingenieros Arquitectos, S.R.L.	130-56742-5	Sidney Antonio Lockhart Castro	001-1204307-0	21,803,932	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
10	05-008-2015	Lockhart Ingenieros Arquitectos, S.R.L.	130-56742-5	Sidney Antonio Lockhart Castro	001-1204307-0	24,161,855	Falta de póliza de fiel cumplimiento
11	05-009-2015	Martich & Asociados, S.R.L.	101-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-1	2,667,543	Falta de póliza de seriedad de la oferta
12	05-010-2015	Consortio Cosme Rosario & Asociados, S.R.L.	1-01-74650-5	Miguel Ángel Cosme Fernández	001-0879775-4	1,420,047	Falta de póliza de fiel cumplimiento
13	05-010-01-2015	Consortio Cosme Rosario & Asociados, S.R.L.,	101-74650-5	Miguel Ángel Cosme Fernández	001-0879775-4	135,415	No aplica
14	05-011-2015	Martich & Asociados, S.R.L.	101-51906-1	Ing. Felix Martich Ceballos.	001-0101704-4	244,515,562	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
15	05-013-2015	Servicios de Ingeniería, C. por A. (SERVINCA)	1-01-08699-8	Ing. Carlos Antonio Cabrera Martínez.	001-0174705-3	25,890,762	Falta de póliza de seriedad de la oferta
Subtotal						339,670,954	
1	06-001-2015	Consultores Sanitarios	101-61486-2	Ing. Carlos José Leal Arias.	001-0101659-0	14,488,074	Falta de póliza de seriedad de la oferta.
2	06-002-2015	Consultores Sanitarios	101-61486-2	Ing. Carlos José Leal Arias.	001-0101659-0	9,684,729	Falta del pliego de condiciones Falta póliza de fiel cumplimiento
3	06-003-2015	Consultores y Constructores Sanitarios, C. por A. (CCS)	101-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias.	001-0101659-0	1,031,027	Falta del pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
4	06-005-2015	Consultores y Constructores Sanitarios, SRL.	101-63556-8	Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,007,230	Falta de póliza de fiel cumplimiento
5	06-006-2015	Consultores y Constructores Sanitarios, C. por A. (CCS)	101-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias.	001-0101659-0	12,168,140	Falta del pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
Subtotal						38,379,200	
132	Total					4,080,621,380	

mfe
SP

Anexo 7 18/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
	2016						
	01-Transporte rápido masivo						
1	CP-01-001-2016	Guarico Group, S.R.L.	131-10441-1	Ramón de la Cruz Sterling	001-0201234-1	12,528,857	Falta del pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
2	01-001-01-2016	Guarico Group, S.R.L.	131-10441-1	Ramón de la Cruz Sterling	001-0201234-1	3,132,214	Falta de póliza de fiel cumplimiento
3	LR-01-002-2016	Pretensados Estructurales Dominicanos, S.R.L.	130095545-2	Antonio Manuel Álvarez Efres	001-0964371-8	235,558,541	Falta del pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta Falta de póliza de fiel cumplimiento
4	01-002-01-2016	Pretensados Estructurales Dominicanos, S.R.L.	1300955452	Antonio Manuel Álvarez Efres	001-0964371-8	4,412,821	Falta de póliza de seriedad de la oferta Falta de póliza de fiel cumplimiento
5	CP-01-003-2016	Ing. Metalica S.R.L.	10161486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	8,997,839	Falta de póliza de fiel cumplimiento
6	CP-01-004-2016	F1 Constructora, S.R.L.	130-35145-7	Ransel De la Rosa Evangelista	001-1300555-7	8,860,289	Falta de póliza de seriedad de la oferta
7	01-004-01-2016	F1 Constructora, S.R.L.	130-35145-7	Ransel De la Rosa Evangelista	001-1300555-7	819,385	Término de referencia o pliego de condiciones
8	CP-01-005-2016	Constructora Facenda, S.R.L.	124-01930-3	Nelson Camilo Facenda	001-0144444-6	53,536,140	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
9	CP-01-006-2016	Excavaciones y Construcciones KATA, S.R.L.	130-59361-2	Felipe de Jesús Medina	001-0157033-1	66,474,148	Término de referencia o pliego de condiciones
10	01-006-01-2016	Excavaciones y Construcciones KATA, S.R.L.	130-59361-2	Felipe de Jesús Medina	001-0157033-1	2,186,821	No póliza de fiel cumplimiento
11	LR-01-007-2016	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	101-64293-9	Juan Heriberto Pérez Arboleda	001-0173697-3	107,085,499	Término de referencia o pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
12	CP-01-008-2016	Imbert, Luna y Asociados, S.R.L.	101-20362-5	Alfredo Rafael Imbert Nadal	001-0204016-9	13,097,164	Término de referencia o pliego de condiciones
13	CP-01-009-2016	Grupo Mogueta, S.R.L.	130-57772-2	Isidro Martin Holguin	047-0160781-6	44,460,294	Término de referencia o pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
14	LR-01-010-2016	Ingeniería Metálica S.R.L.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	191,921,831	No póliza de fiel cumplimiento
15	CP-01-011-2016	J. Lizardo M. y Asociados, S.R.L.	130-19331-2	Ing. Juan Bautista Lizardo Mezquita	001-0324984-3	4,315,087	Término de referencia o pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
16	01-011-01-2016	J. Lizardo M. y Asociados, S.R.L.	130-19331-2	Ing. Juan Bautista Lizardo Mezquita	001-0324984-3	1,069,482	No póliza de fiel cumplimiento
17	CP-01-012-2016	Constructora Melo Paniagua, S.R.L. (COMEPSA)	130-35539-8	Ing. Rafael Eduardo Melo Paniagua.	001-1275212-6	5,203,276	Término de referencia o pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta

MLL
SP

Anexo 7 19/21
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
18	CP-01-013-2016	Ingeniería Civil Internacional, I.C.I., S.R.L.	130-57637-8	Ing. Alberto Osvaldo Saillant Cuello.	001-1778768-9	5,477,053	Término de referencia o pliego de condiciones
19	CP-01-014-2016	Constructora Valdez Diaz, (COVADISA), S.R.L.	101-16912-5	Ing. Nelson Felix Valdez Diaz.	001-0519292-6	5,569,770	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
20	CP-01-015-2016	Servicios Generales de Construcción, S.R.L. (SERGECONS)	130-85253-7	Miguel Ángel Núñez Campusano.	001-1396963-8	7,982,378	Término de referencia o pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento Término de referencia o pliego de condiciones
21	CP-01-016-2016	Ingeniería Metálica S.R.L.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	8,930,017	Término de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
22	CP-01-017-2016	Ingeniería Metálica S.R.L.	101-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	15,482,725	Falta de póliza de fiel cumplimiento
23	CP-01-018-2016	Constructora Promper Cristalino	130-79469-3	Benita De La Cruz De La Cruz	001-1214101-5	8,883,629	Falta de póliza de seriedad de la oferta
24	CP-01-019-2016	Moresa Diseños y Construcciones S.R.L.	130-54016-2	José Luis Constanza.	001-1411840-9	24,835,453	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
25	01-019-01-2016	Moresa Diseños y Construcciones S.R.L.	1-30-54016-2	José Luis Constanza.	001-1411840-9	6,190,728	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
26	CP-01-020-2016	Servicios Generales de Construcción, S.R.L. (SERGECONS)	1-30-85253-7	Miguel Ángel Núñez Campusano.	001-1396963-8	10,959,951	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
27	CP-01-021-2016	Servicios Generales de Construcción, SRL (SERGECONS)	1-30-49316-2	Karlo Simó De Peña.	047-0157243-2	15,504,931	Término de referencia o pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
28	01-021-01-2016	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	Karlo Simó De Peña.	047-0157243-2	3,307,719	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
29	CP-01-023-2016	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	Karlo Simó De Peña.	047-0157243-2	11,143,353	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
30	01-023-01-2016	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	Karlo Simó De Peña.	047-0157243-2	2,323,282	No póliza de fiel cumplimiento
31	CP-01-024-2016	Constructora de la Cruz Betances y Asociados, S.R.L.	1-30-47983-6	Rafael Antonio Peguero Payano.	027-0039914-6	67,305,425	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
32	CP-01-025-2016	Lockhart Ingenieros Arquitectos, S.R.L.	1-30-56742-5	Sidney Antonio Lockhart Castro.	001-1204307-0	8,714,605	Término de referencia No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
33	01-027-2016	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	Sra. Maria Antonia Taveras Estevez	001-01143-4	72,107,100	Falta de pliego de condiciones No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
	Subtotal					1,038,377,807	

Anexo 7 20/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
	03-Servicios						
1	CP-03-001-2016	Decora, Ingeniería y Pisos, S.R.L.	1-30-15960-2	Emil José Dotel Rodriguez	001-0008776-6	8,117,526	No póliza de seriedad de la oferta No póliza de fiel cumplimiento
2	CP-03-004-2016	Máximo Radhames Hernández Hungria	001-0114699-1	Máximo Radhames Hernández Hungria	001-0114699-1	2,100,000	Término de referencia de la oferta
3	03-004-01-2016	Máximo Radhames Hernández Hungria	001-0114699-1	Máximo Radhames Hernández Hungria	001-0114699-1	416,700	
	Subtotal					10,634,226	
	04-Suministro y reparaciones						
1	04-012-2016	Sistemas Avanzados de Tarjetas y Telecomunicaciones, S.R.L. (SATT)	1-01-78903-4	Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	137,000,000	Póliza de fiel cumplimiento Término de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
	Subtotal					137,000,000	
	05-Redes eléctricas						
1	CP-05-001-2016	Martich & Asociados, S.R.L.	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos	0010101704-4	16,449,228	Falta de póliza de seriedad de la oferta
2	CP-05-002-2016	F & G Service SOLUTIONS, S.R.L.	1-30-68069-8	Wilson Cesar Francisco Pichardo	001-1388711-1	49,283,274	Término de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
3	CP-05-003-2016	Servicios de Ingeniería, C. por A. (SERVINCA)	1-01-08699-8	Carlos Antonio Cabrera Martínez	001-0174705-3	66,813,063	Término de referencia o pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta
4	CP-05-004-2016	Lockhart Ingenieros Arquitectos, S.R.L.	1-305-6742-5	Sidney Antonio Lockhart Castro	001-1204307-0	72,636,147	Póliza de fiel cumplimiento
5	CP-05-006-2016	Lockhart Ingenieros Arquitectos, S.R.L.	1-30-56742-5	Sidney Antonio Lockhart Castro	001-1204307-0	24,187,528	Término de referencia o pliego de condiciones
	Subtotal					229,369,240	
1	CP-06-001-2016	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	25,840,524		Término de referencias o pliego de condiciones
	Subtotal				25,840,524		
	Total					1,441,221,797	

*MLL
EP*

Anexo 7 21/21

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte
Expedientes de contratos carentes de documentación soporte**

Cant.	Número de contrato	Empresa Adjudicada.	RNC	Nombre del Representante	CIE	Monto	Tipo documentos que adolecen
	2017						
	01-Sistema TRM						
1	CP-01-001-2017	Compañía Impermeabilizadora y de Mantenimiento, S.R.L. SIGMA.	1-01-69493-9	Teodoro de Jesús Solano Lama	001-0147199-3	14,440,764	Falta de póliza de seriedad de la oferta
2	LR-01-002-2017	Malespin Constructora, S. R. L.	1-01-71054-3	Rafael Antonio Parra Reynoso	001-0197417-8	154,841,763	Falta pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
3	CP-01-003-2017	Ingeniería Metálica S.R.L.	1-01-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar.	001-0143072-6	26,086,033	Falta de pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
4	CP-01-004-2017	Constructora Melo Paniagua, S.R.L., (COMEPSA)	1-30-35539-8	Rafael Eduardo Melo Paniagua	001-1275212-6	25,444,057	Falta de póliza de seriedad de la oferta
5	CP-01-005-2017	Consorcio Calabresse-Terratec	1-30-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado.	056-0094451-5	44,096,968	Falta de póliza de seriedad de la oferta
6	CP-01-006-2017	Construcciones Civiles, Eléctricas E Industriales, RG, SRL.	1-30-71547-5	Ruddy Palermo Gómez Fabián	001-0945660-8	5,133,506	Falta de póliza de seriedad de la oferta
7	01-008-2017	MOLANO OVALLE	1-31-08507-5-4	Ing. Victor Manuel Molano Ovalle.	001-129676-3	3,418,697	Falta de póliza de seriedad de la oferta
	Subtotal					273,461,788	
	03-Servicios						
1	CP-03-003-2017	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	3-10-02667-1	Ing. Vicente Jesús Vegazo Rodríguez.	001-0500005-3	53,317,039	Falta pliego de condiciones Falta de póliza de seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
2	CP-03-004-2017	Exergía. S.A.S.	1-01-15848-4	Ing. Carlos E. Fernández Rodríguez.	001-0088890-8	213,865,992	Falta de póliza de seriedad de la oferta Póliza de fiel cumplimiento
	Subtotal					267,183,031	
	06-Tuberías y drenajes						
1	06-001-17	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias.	001-0101659-0	12,115,988	Falta de póliza de seriedad de la oferta
	Subtotal					12,115,988	
10	Total					552,760,807	
410	Total general					14,638,152,328	

mlk
SP

Anexo 8 I/4

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias**

N.º del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE/ pasaporte	Monto	Modalidad de contratación
01-100-2013	Construcción de Tierra y Asfalto, CONTIASA, S.R.L.	1-01-66088-2	Ing. Elpidio Ramón Peña	001-0190511-5	20,589,893	Comparación de precios
01-101-2013	Constructora CETSA SRL.	1-3058034-2	Ing. Cristian Alberto Eusebio Mota.	001-1147585-1	31,342,253	Comparación de precios
01-102-2013	Constructora Estrella Taveras, SRL	1-30-31361-1	Ing. Yamel Carolina Beltre Santana	001-1541654-7	197,248,817	Licitación restringida
01-108-2013	Constructora Contreras & Asociados, S.R.L. CONSTRESA.	1-01-11820-2	Ismael Contreras Brito	001-0176314-2	3,038,640	Comparación de precios
01-122-2013	Serviacero, S.R.L.	1-22-02681-9	Ing. Ricardo Vela Montilla	001-1663822-2	529,111,624	Licitación Pública Nacional
01-124-2013	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De La Cruz	001-0447113-1	757,283	Comparación de precios
01-125-2013	SOILCO, S.R.L.	1-30-50185-8	Ángel Alberto Ruiz Cazorla	001-1202961-6	45,371,395	Comparación de precios
01-136-2013	Constructora J.F. SRL.	1-01-78555-1	Ing. Juan Feliz Jiménez Cabrera	001-0880888-2	204,373,684	Licitación Restringida
01-140-2013	Horizon Consultants, S.R.L.	1-24-00639-2	Ing. Tirso Antonio Álvarez Fermín	001-1387204-7	3,234,101	Comparación de precios
01-141-2013	Constructora Melo Paniagua, S.R.L., (COMEPSA)	1-30-35539-8	Ing. Rafael Eduardo Melo	001-1275212-6	2,595,200	Comparación de precios
03-001-2013	Oliver Manuel Reyes Peguero	001-0826192-6	Oliver Manuel Reyes Peguero	001-0826192-6	1,579,292	Comparación de precios
03-003-2013	M. Gómez Business Construction, S.R.L.	1-30-66326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	1,404,937	Comparación de precios
03-007-2013	Goalcon, SRL.	1-30-38945-4	Roberto Antonio Gómez Vargas	001-1224823-2	1,338,104	Comparación de precios
03-008-2013	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	Karlo Simo De Peña.	047-0157543-2	6,519,065	Comparación de precios
03-009-2013	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	101-64293-9	Juan Heriberto Pérez	001-0173697-3	409,762	Comparación de precios
03-021-2013	Atteco	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla.	001-1202962-4	96,000,000	Licitación Pública Nacional
03-025-2013	Consortio Trains Dominicana	1-31-10741-10	Manuel Vásquez López,	AAH504211	456,888,944	Licitación pública nacional
03-035-2013	Grupo Modesto, S.A.	1-01-16590-1	Roberto José Modesto Suero	001-0167173-3	1,057,280	Comparación de precios
03-036-2013	Actualizaciones Tecnologías en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla	001-1202962-4	76,000,000	Licitación pública nacional
03-040-2013	Diaz & Simo Asociado, SRL.	1-30-49316-2	Karlo Simo De Peña.	047-0157543-2	17,644,692	Licitación pública nacional
03-041-2013	M Gomez Bussines construction, SRL.	1-3066326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	16,000,092	Comparación de precios
03-041-01-2013	M. Gomez Bussines construction, SRL.	1-3066326-2	Mario Joel Gómez Feliz	001-1149234-4	4,135,260	Comparación de precios
03-044-2013	Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL.	1-30-79313-1	Arq. Esteban Hernández	001-1287075-3	53,582,110	Licitación pública nacional
03-047-2013	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón de la Cruz	001-0447113-1	285,274	Compras menores
03-048-2013	Actualizaciones Tecnologías en Construcciones (ATTECO)	1-01-67739-2	Ing. Juan Ruiz Cazorla	001-1202962-4	56,586,689	Comparación de precios
03-067-2013	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	101-64293-9	Juan Heriberto Pérez	001-0173697-3	7,887,118	Comparación de precios
03-074-2013	Aybar Aviles & Asociados, SRL.	1-30-67597-1	Philades Emigdio Aybar Almonte	001-0370520-8	1,166,430	Comparación de precios
04-002-2013	J. Lizardo M. & Asociados, S.R.L.	1-30-19331-2	Ing. Juan Bautista Lizardo Mezquita	001-0324984-3	6,634,555.94	Comparación de precios
05-004-2013	Servicios de Ingeniería, C por A. (SERVINCA)Servinca	1-01-08699-8	Ing. Carlos Antonio Cabrera Martínez	001-0174705-3	13,275,927	Comparación de precios
05-006-2013	Lockhart Ingenieros Arquitectos, S.R.L.	1-30-56742-5	Sidney Antonio Lockhart Castro	001-1204307-0	5,901,723	Comparación de precios
05-007-2013	Martich & Asociados, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-51906-1	Ing. Felix Martich Caballos	001-0101704-4	1,209,859	Comparación de precios
05-009-2013	Martich & Asociados, S.A.	1-01-51906-1	Ing. Felix Martich Caballos	001-0101704-4	1,491,917	Comparación de precios
05-010-2013	Calabresa International Corporation, S.R.L.	1-30-47574-1	Luis Ramón Tineo Alvarado	056-0094451-5	3,281,027	Comparación de precios
05-015-2013	Martich & Asociados, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-51906-1	Ing. Felix Martich Caballos	001-0101704-4	734,790	Comparación de precios
06-001-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,647,045	Comparación de precios
06-007-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	4,868,766	Licitación pública nacional
06-007-01-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	2,390,023	Comparación de precios
06-008-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,414,690	Comparación de precios
06-009-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	2,633,639	Comparación de precios
06-010-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	18,048,327	Comparación de precios
06-010-01-2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L. (Contrato adicional)	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,606,596	Comparación de precios
Total 2013					1,901,286,824	

*mll
sp*

Anexo 8 2/4

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias**

N.º del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE/ pasaporte	Monto	Modalidad de contratación
01-004-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	María Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	10,204,727	Comparación de precio
01-005-2014	Malespin Constructora, S.R.L.	1-01-71054-3	Rafael Antonio Parra Reynoso.	001-0197417-8	3,160,761	Comparación de precios
01-006-2014	Imbert, Luna y Asociados, S.R.L.	1-01-20362-5	Ing. Alfredo Rafael Imbert Nadal.	001-0204016-9	30,266,044	Comparación de precios
01-008-2014	Arzenio & Orozco, S.R.L.	1-30-00334-3	Ing. Edgar Nicolás Orozco Herrera.	012-0051068-1	114,752,919	Licitación restringida
01-009-2014	Arzenio & Orozco, S.R.L.	1-01-12961-1	Ing. Guarien Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	151,956,198	Licitación restringida
01-010-2014	Imbert Luna & ASOC.	1-01-63556-8	Ing. Alfredo Rafael Imbert Nadal.	001-0204016-9	152,566,635	Licitación restringida
01-011-2014	Constructora JF S.R.L.	1-01-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera.	001-0880888-2	232,463,126	Licitación restringida
01-012-2014	Constructora Estrella Taveras, S.R.L.	1-30-31361-3	Ing. Yamel Carolina Beltré Santana.	001-1541654-7	212,075,154	Licitación restringida
01-014-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	130-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	9,105,324	Comparación de precios
01-015-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	130-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	1,695,835	Comparación de precios
01-016-2014	JDES Construcciones, SRL.	130-72361-3	Ing. Stacy Adolfinia Peña Pacheco.	001-1761951-0	11,811,552	Comparación de precios
01-017-2014	J. Fortuna Constructora SRL.	101-12961-1	Ing. Guarien Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	59,635,127	Comparación de precios
01-018-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	María Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	11,104,363	Comparación de precios
01-019-2014	Horizon Consultants, S.A.	1-24-00639-5	Ing. Tirso Antonio Álvarez Fermin.	001-1387204-8	48,086,324	Comparación de precios
01-020-2014	Corporacion Ameriterra, S.R.L.	1-30-67320-9	Ing. Demetrio Rodríguez Ramos.	001-0982931-7	3,904,432	Comparación de precios
01-021-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	2,268,388	Comparación de precios
01-022-2014	Grupo Modesto, S. A.	1-01-16590-1	Ing. Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-3	20,571,882	Comparación de precios
01-023-2014	SOILCO, S.R.L.	1-30-50185-8	Ing. Raúl Prieto Román.	402-2594999-5	61,776,451	Comparación de precios
01-024-2014	Inversiones Monte Athos, S.R.L.	1-30-33352-1	Ing. Plinio Rafael Taveras Guzmán.	001-0537260-1	2,074,144	Comparación de precios
01-025-2014	Constructora Promper Cristalino	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	14,895,347	Comparación de precios
01-026-2014	Constructora R.E., E.I.R.L.	1-30-70311-6	María Antonia Taveras Estévez.	001-0114363-4	5,149,742	Comparación de precios
01-027-2014	L. C. Industrial, S. R. L.	1-01-69722-9	Ing. Luis Felipe Cabrera Valdez.	001-0527241-3	2,473,288	Comparación de precios
01-028-2014	Constructora Promper Cristalino	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	1,371,064	Comparación de precios
01-029-2014	Horizon Consultants, S.R.L.	1-24-00639-2	Tirso Álvarez Fermin	001-1387204-8	16,526,274	Comparación de precios
01-030-2014	Ingeniería Metálica S.R.L.	1-01-61486-2	Ing. Manuel Antonio Hernández Andújar	001-0143072-6	5,507,894	Comparación de precios
01-031-2014	Constructora Promper Cristalino	130-79469-3	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	17,168,015	Comparación de precios
01-032-2014	Volquez Sánchez & Asociados, S.R.L.	1-01-76714-6	Ing. Bernabé Volquez Sánchez.	001-0103866-9	17,992,859	Comparación de precios
01-032-01-2014	Volquez Sánchez & Asociados, S.R.L.	1-01-76714-6	Ing. Bernabé Volquez Sánchez.	001-0103866-9	4,423,641	Comparación de precios
01-033-2014	Inversiones Monte Athos S.R.L.	1-30-33352-1	Sergio Antonio Gonzalez Sosa	092-0013153-1	17,971,674	Comparación de precios
01-035-2014	Consortio Malespín -Cocimar- Pretedosa	1-31-20211-1	Marcos Emilio Malespín Estevez	001-1287981-2	1,896,342,731	Licitación pública nacional
					3,139,301,915	

mle
SP

nexo 8 3/4

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias

N.º del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE/ pasaporte	Monto	Modalidad de contratación
01-038-2014	Grupo Mogueta S.R.L.	1-30-57772-2	Isidro Martín Holguín Tavarez	047-0160781-6	26,132,749	Comparación de precios
01-039-2014	Constructora De La Cruz Betances y Asociados (SRL)	1-30-47983-6	Rafael Antonio Peguero Payano	027-0039914-6	17,750,952	Comparación de precios
01-040-2014	Constructora JF., S.R.L.	1-01-78555-1	Juan Félix Jiménez Cabrera.	001-0880888-2	248,058,358	Licitación pública nacional
01-041-2014	Grupo Mogueta S.R.L.	1-30-57772-2	Isidro Martín Holguín Tavarez.	047-0160781-6	5,716,985	Comparación de precios
01-042-2014	Constructora Estrella Taveras S.R.L.	1-30-31361-1	Yamel Carolina Beltré Santana	001-1541654-7	235,145,643	Licitación restringida
01-043-2014	Serviadero, SRL.	1-22-02681-9	Ricardo Vela Mantilla.	001-1663822-2	29,755,929	Licitación restringida
01-044-2014	J. Fortuna Constructora SRL.	101-12961-1	Ing. Guarien Fortuna Pimentel.	001-1013018-4	49,846,036	Licitación restringida
01-045-2014	Cimentaciones (CIMENTADOM)SRL. Dominicanas	1-30-67983-5	Francisco Alberto Villar Polanco.	001-1751222-8	69,607,656	Licitación restringida
01-046-2014	Cimentaciones (CIMENTADOM)SRL. Dominicanas	1-30-67983-5	Francisco Alberto Villar Polanco.	001-1751222-8	83,760,446	Licitación restringida
01-048-2014	Consorcio M y M Modesto Group Management	1-31-23969-2	Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-3	5,721,118	Comparación de precios
03-002-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Vegazo Rodríguez.	001-0500005-3	1,929,117	Licitación pública nacional
03-003-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Vegazo Rodríguez.	001-0500005-3	6,942,082	Licitación restringida
03-004-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Vegazo Rodríguez.	001-0500005-3	15,057,829	Licitación pública nacional
03-004-01-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Vegazo Rodríguez.	001-0500005-3	3,764,457	Comparación de precios
03-005-2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, S.R.L.	1-30-02667-1	Ing. Vicente Jesús Vegazo Rodríguez.	001-0500005-3	15,114,163	Licitación pública nacional
03-006-2014	Carmelo Enrique González	067-0007449-2	Carmelo Enrique González.	067-0007449-2	2,000,125	Declaratoria de urgencia
03-007-2014	Billini, Ramirez & Asociados.	1-30-67172-9	Andrés Jorge Billini Acosta.	031-0023149-1	21,353,000	Licitación pública nacional
03-008-2014	2R Reparaciones y Reformas, S.R.L.	130-75652-1	Jorge Pedro Piñeyro Rodríguez	001-0301544-2	2,891,000	Declaratoria de urgencia
03-009-2014	Bobinados y Servicios S.A.S.	1-01-08171-6	Luis Suarez Rodriguez.	001-012325-7	697,346	Comparación de precios
03-011-2014	Nanita Lambert, Ingeniería, S.R.L.	1-01-65786-3	Ing. Fernando Nanita Lambert.	001-0520542-1	5,015,000	Comparación de precios
03-012-2014	Fumigadora Quisqueyana, S.R.L.	1-01-04449-7	Miguel Ángel Simó Velásquez.	001-1682281-8	16,430,719	Licitación pública nacional
03-013-2014	Grupo AG & Asociados, S.R.L.	130-22023-9	Edwin Rosario Rosario.	056-0153888-6	999,371	Comparación de precios
03-016-2014	Yellow Ingenieros & Arquitectos, S.R.L	130-79313-1	Arq. Esteban Hernández.	001-1287075-3	195,842,505	Licitación pública nacional
03-020-2014	Ingeniería Civil, Agrimensura y Topografía, S.R.L. (ICAT)	101-72374-2	Ing. Oscar Antonio Brea Salomón.	001-0139521-8	40,495,821	Licitación pública nacional
03-021-2014	Consorcio PARAGON/SATT	1-01-78903-4	Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	22,986,000	Licitación pública nacional
03-022-2014	Constructora Promper Cristalino, SRL.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz	001-0447113-1	3,295,104	Comparación de precios
03-023-2014	Express Trailer Services, SRL.	1-24-00710-2	Carlos José Hernández Bucarely	001-0955116-8	3,350,000	Comparación de precios
03-024-2014	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungria.	001-0114699-1	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungria.	001-0114699-1	2,577,450	Comparación de precios
					1,132,236,961	

mlc
EP

Anexo 8 4/4

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias

N.o del contrato	Empresa Adjudicada	RNC	Contratista	CIE/ pasaporte	Monto	Modalidad de contratación
03-028-2014	T & R Software Solutions, S.R.L.	1-31-12109-8	Daniel Aristides Torres Ricardo	001-1521807-5	2,000,000	Comparación de precios
03-027-2014	Grupo Modesto, S.A.	1-01-16590-1	Roberto José Modesto Suero.	001-0167173-3	1,057,280	Comparación de precios
03-031-2014	Sistemas Avanzados de Tarjetas y Telecomunicaciones, S.R.L. (SATT)	1-01-78903-4	Juan Carlos Medina Bergés.	001-0796355-5	23,600,000	Licitación pública nacional
03-033-2014	Grupo AG & Asociados, S.R.L.	1-30-22023-9	Edwin Rosario Rosario	056-0153888-6	1,149,628	Comparación de precios
03-034-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	573,034	Compras menores
03-040-2014	Diaz, Simó & Asociados, S.R.L.	1-30-49316-2	Karlo Simó De Peña	047-0157243-2	5,320,628	Comparación de precios
03-042-2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	Ramón De la Cruz.	001-0447113-1	3,197,001	Comparación de precios
04-001-2014	Servicios Generales de Construcción Núñez Campusano, S.R.L. (SERGECONS)	1-30-85253-7	Miguel Ángel Núñez Campusano.	001-1396963-8	2,043,143	Comparación de precios
04-002-2014	Proyecciones y Servicios Arboleda, S.R.L.	1-01-64293-9	Juan Heriberto Pérez Arboleda.	001-0173697-3	2,654,489	Comparación de precios
04-004-2014	Mp Uniformes De Empresas, S.R.L.	1-01-81932-4	José Antonio Ramírez García.	001-0084483-6	4,456,928	Licitación pública nacional
04-009-2014	2 R Reparaciones y Reformas, S.R.L.	1-30-75652-1	George Pedro Piñeyro Rodríguez	001-0301544-2	395,064	Compras menores
04-012-2014	Constructora Isan, S.R.L.	1-01-79053-9	Yur Igor Anglada Luis	001-0524416-4	3,779,285	Compras menores
04-013-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-74650-5	Ing. Miguel Ángel Cosme Fernández.	001-0879775-4	1,104,251	Comparación de precios
05-001-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Ing. Félix Martich Ceballos.	001-0101704-4	3,203,542	Comparación de precios
05-002-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-4	10,931,782	Comparación de precios
05-006-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos.	001-0101704-4	1,019,307	Comparación de precios
05-008-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asocs., S.R.L. (CORYSA).	1-01-51906-1	Felix Martich Ceballos	001-0101704-4	1,225,833	Comparación de precios
06-001-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	1,398,141	Comparación de precios
06-002-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	732,675	Comparación de precios
06-003-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	8,675,251	Comparación de precios
06-004-2014	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	Ing. Carlos José Leal Arias	001-0101659-0	45,435,352	Comparación de precios
					123,952,614	
Total 2014					4,395,491,490	
Total general					6,296,778,314	

mle
sp

Anexo 9

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Garantías presentadas fuera de plazo

N.º de contrato	Fecha del contrato	Contratista	RNC	Monto	N.º de Acta adjudicación	Fecha de la:		Tiempo fuera
						Adjudicación	Garantía de fiel cumplimiento	
01-13-2013	01/01/2013	Inversiones y Prestamos De La Cruz Sterling, SRL	1-22-01447-2	5,588,810	17/12/2012	17/12/2013	01/03/2013	3 meses
01-021-2013	23/01/2013	Construfalto	1-30-82012-2	3,543,085	01-021-2013	27/12/2012	14/03/2013	3 meses
01-022-2013	24/01/2013	Calabrese Internacional Corporation, SRL.	1-30-47574-1	13,234,229	01-022-2013	29/12/2013	14/03/2013	3 meses
01-068-2013	22/05/2013	Exergia, S.A.	1-01-15848-4	34,929,581	CD-01-2013	20/05/2013	18/12/2013	6 meses
03-036-2013	01/08/2013	Actualizaciones Tecnológicas Construcciones, S.R.L. (ATTECO)	1-01-67739-3	76,000,000	LPN-033-2012 FASE 2-B	01/08/2013	05/11/2013	3 meses
03-048-2013	22/11/2013	Actualizaciones Tecnológicas Construcciones, S.R.L. (ATTECO)	1-01-67739-3	56,586,689	033-2012	14/08/2013	05/11/2013	3 meses
01-086-2013	21/07/2013	Constructora Moreno Ceballos, SRL. (MORECA)	1-30-43544-8	3,737,727	01-086-2013	20/12/2012	02/08/2013	7 meses
05-006-2013	23/04/2013	Lockhart Ingenieros Arquitectos, SRL	1-30-56742-5	5,901,723	17-2012	23/04/2013	25/07/2013	3 meses
05-010-2013	20/08/2013	Calabrese International Corporation, S.R.L.	1-30-47574-1	3,281,027	003/2013	01/03/2013	03/03/2014	1 año
06-001-2013	03/01/2013	Consultores y constructores sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	1,647,045	06/001/2013	27/11/2012	18/03/2013	4 meses
06-007-2013	13/08/2013	Consultores y Constructores Sanitarios, S.R.L.	1-01-63556-8	4,868,766	035/2013	06/08/2013	25/09/2013	1 meses
01-025-2014	01/05/2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	14,895,347	CP-027-2014	01/05/2014	01/07/2014	2 meses
01-028-2014	06/06/2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	1,371,064	CP-034-2014	15/05/2014	01/07/2014	1 ½ mes
03-002-2014	29/01/2014	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos Inc.	3-10-02667-1	482,179	LPN-044-2014	16/01/2014	24/02/2014	1.8 mes
03-009-2014	19/02/2014	Bobinados y Servicios S.A.S.	1-01-08171-6	697,346	CD-31/2014	18/02/2014	14/04/2014	2 meses
03-021-2014	09/06/2014	Sistemas Avanzados de Tarjetas y Telecomunicaciones, S.R.L. (SATT).	1-01-78903-4	22,986,000	LPN-PU-001-2014	10/03/2014	16/06/2015	3 meses
03-022-2014	13/06/2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	3,295,104	CP-035-2014	29/05/2014	01/07/2014	2 meses
03-027-2014	26/06/2014	Grupo Modesto, S.A.	1-01-16590-1	1,057,280	CP-037-2014	03/06/2014	06/08/2014	2 meses
03-034-2014	04/08/2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	573,034	CMC.03/2014	17/07/2014	19/09/2014	2 meses
03-042-2014	26/12/2014	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	3,197,001	CP-075-2014	11/12/2014	04/02/2015	2 meses
04-013-2014	22/10/2014	Consorcio Cosme Rosario & Asoc., S. A. (CORYSA)	1-01-74650-5	1,251,188	CP-060-2014	09/10/2014	19/11/2014	1 mes
06-003-2014	13/06/2014	Consultores y Constructores Sanitarios, C. por A. (CCS)	1-01-63556-8	8,675,251	CP-021-2014	15/04/2014	16/05/2014	1 mes
01-068-2015	21/09/2015	SOILCO S. A.	1-30-50185-8	7,102,620	CP-072-2015	25/08/2015	29/09/2015	1 mes
01-069-2015	23/09/2015	Ingeniería Metálica SRL.	1-01-61486-2	3,269,614	CP-061-2015	01/09/2015	26/10/2015	1 ½ mes
03-002-2015	20/01/2015	Constructora Promper Cristalino, S.R.L.	1-30-79469-3	2,663,222	CP-079-2014	30/12/2014	04/02/2015	1 mes
03-030-2015	20/11/2015	ROMACA Industrial, S.A.	1-01-09203-3	3,584,522	CP-069-2015	08/09/2015	11/12/2015	3 meses
04-001-2015	30/01/2015	Calabrese International Corporation, S.R.L.	1-30-47574-1	44,311,334	CP-071-2015	11/12/2015	04/03/2015	3 meses
05-013-2015	15/12/2015	Servicios de Ingeniería, C. por A. (SERVINCA)	1-01-08699-8	25,890,762	CP-108-2015	19/11/2015	21/12/2015	1 mes
06-001-2015	20/01/2015	Consultores y Constructores Sanitarios, C. por A. (CCS)	1-01-63556-8	14,488,074	CP-074-2015	18/12/2015	12/02/2015	1 ½ mes
01-020-2016	27/06/2016	Servicios Generales De Construcción, S.R.L. (SERGECONS)	1-30-85253-7	10,959,951	OPRET-CCC-CP-2016-024	17/05/2016	05/07/2016	1 ½ mes
Total				380,069,575				

mke
EP

Anexo 10 1/2

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados

Fecha de suscripción del contrato	Número de contrato	Empresa adjudicada y RNC/CIE	Objeto	Modalidad	Monto
20/09/2013	06-009-2013	Consultores y Consultores Sanitarios, C. por A. (CCS) 1-01-63556-8	Estudio y Ubicación de infraestructuras sanitarias (cateo), en el tramo Av. San Vicente de Paúl-Carretera Mella, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	PU-002-2013	2,633,639
26/12/2013	03-072-01-2013	Thomas Copell, S.R.L., 1-30-81325-6	Lote I: Confección de 20,000 talonarios de boletos de viajeros para el uso de las operaciones del Metro de Santo Domingo	LPN-PU-003-13	2,332,860
	03-073-2013	Comercial Multiservicios ATLL, S.R.L. 1-30-78462-2	Lote II: Confección de 10,000 talonarios de boletos de viajeros para el uso de las operaciones del Metro de Santo Domingo		1,166,430
	03-074-2013	Aybar Aviles & Asociados, S.R.L. 1-30-67597-1	Lote III: Confección de 10,000 talonarios de boletos de viajeros para el uso de las operaciones del Metro de Santo Domingo		1,166,430
20/03/2014	01-008-2014	Arzenio & Orozco, S.R.L. 1-30-00334-3	Construcción de pilotes de Hormigón Armado, vaciados in situ, para el estribo n.º 1, las pilas n.ºs. 1,2,3, y 4, (Lote IV), del puente ferroviario sobre el Río Ozama, en la línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Licitación Restringida LR-PU-003-2014	114,752,919
20/03/2014	01-009-2014	J. Foruna Constructora SRL.101-12961-1	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado Vaciados In Situ, en la Pila No. 9, Estribo No. 2, PP3 y PP-4, (Lote III), del Puente Ferroviario Sobre el Río Ozama, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Licitación Restringida núm. LR-PU-002-2014	151,956,198
20/03/2014	01-010-2014	Imbert Luna & Asociados, SRL 101-63556-8	Construcción de Pilotes de Hormigón Armado Vaciados In Situ, para Las Pilas n.ºs 5,6, PP-1 (5-6) y PP-2 (6-7), (Lote II), del Puente Ferroviario sobre el Río Ozama, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Licitación Restringida LR-PU-001-2014	152,566,635
27/03/2014	01-011-2014	Constructora JF S.R.L. 1-01-78555-1-	Encofrado con malla y Hormigón proyectado y Hormigón del túnel minero en el tramo: E-19+138@E-20+980.50 L=842.00 Mts (Lote LL) para la línea 2-B del Metro de Santo Domingo	Licitación Restringida LR-PU-005-2014	232,463,126
27/03/2014	01-012-2014	Constructora Estrella Taveras, S.R.L. 130-31361-3	Excavación de Túneles Mineros mediante la operación de todos los Equipos de Tunelación de LA OPRET, incluyendo: a) Extracción y Acopio de material excavado, b) Aplicación de Hormigón Proyectado de Protección, c) Suministro e Instalación de Drenaje Lateral, d) Suministro e Instalación de Cerchas Metálicas; y e) Suministro y colocación de Acero Estructural en Escudo de Túnel Minero, tramo: E- 20 + 138 @ E- 20 + 980.00, L=842.00M, (Lote II), en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Licitación Restringida LR-PU-004-2014	212,075,154
09/06/2014	03-021-2014	Sistemas Avanzados de Tarjetas y Telecomunicaciones, S.R.L. (SATT)	Adquisición de 400,000 tarjetas recargables de PVC, para ser utilizadas en las operaciones comerciales del Metro de Santo Domingo.	Licitación Pública Nacional PU-001-14	22,986,000
09/10/2014	01-035-2014	Consortio Malespin-Cocimar-Pretedosa, 1-31-20211-1	Lote IV de la Construcción de Contraplaca en el Tramo: (E-18+200 @ E-18+230) y (E-18+355 @ E-18+957) L = 632.00 ML., en el Túnel Minero, en la Av. San Vicente de Paúl.	LPN-PU-002-2014	1,896,342,731
Subtotal					2,790,442,122

MLE
EP

Anexo 10 2/2

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados

Fecha de suscripción del contrato	Número de contrato	Empresa adjudicada y RNC/CIE	Objeto	Modalidad	Monto
24/10/2014	01-040-2014	Constructora JF., S.R.L., RNC 1-01-78555-1	Encofrado con malla y Hormigón proyectado, y Hormigón del túnel minero en el tramo E-19 244.50@E-20 144.50, L=900.00 Mts (Lote III) para la línea 2B del Metro de Santo Domingo	Licitación Restringida 007-2014	248,058,358
14/11/2014	01-042-2014	Constructora Estrella Taveras S.R.L., RNC 1-30-31361-1	Excavación de túneles mineros mediante operación de todos los equipos de tunelación de la Opret, incluyendo: a) extracción y acopio de materiales excavados; b) Aplicación de hormigón proyectado de protección. c) Suministro e instalación de drenaje lateral; d) suministro e instalación de cerchas metálicas; e) Suministro y colocación de acero estructural en escudo del túnel minero, tramo E-19 +250.00@ E-20+150.00, L=900.00mts., (Lote III) Línea 2-B del Metro Santo Domingo.	Licitación Restringida 006-2014	235,145,643
20/01/2015	03-001-2015	Netxar Technologies SRL., RNC 1-30-35689-2	Reestructuración de data center, sistema de Backup, seguridad de la data, virtualización y redundancia servidores y correos corporativos, para las oficinas administrativas y el edificio del Metro Santo Domingo.	Licitación Pública Nacional 004-2014	28,124,476
24/02/2015	01-010-2015	Constructora JF, SRL RNC 101-78555-1	Encofrado con Malla y Hormigón Proyectado, y Hormigón del Túnel Minero, en el Tramo: E-19+742.05@E-20+215.25, L=473.20 mts. (Lote IV).	Licitación Restringida PU-002-2015	157,626,141
24/02/2015	01-011-2015	Constructora Estrella Taveras, S.R.L RNC 1-30-31361-1	Excavaciones de Túneles Mineros Mediante la Operación de todos los Equipos de Tunelación de la OPRET, Incluyendo: a) Extracción y Acopio de Material Excavado, b) Aplicación de Hormigón Proyectado de Protección, c) Suministro e Instalación de Drenaje Lateral, d) Suministro y Colocación de Acero.	Licitación Restringida PU 001-2015	243,830,821
27/11/2015	01-079-2015	Malespín Constructora, S. R. L. 101-71054-3	Sistema de Monitoreo, Disipadores Dinámicos y Sistemas de Iluminación del puente Atirantado sobre el Río Ozama, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Licitación Restringida LR-PU-004-2015	198,079,493
01/12/2015	01-080-2015	Malespín Constructora, S. R. L. 101-71054-3	Construcción de Sistema de Reflexión de Vientos, Baranda de Protección, Facia en Tramo de Acceso y Compresión, Puente Atirantado sobre el Río Ozama, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo.	Licitación Restringida LR-PU-003-2015	245,318,371
11/01/2016	01-002-2016	Pretensados Estructurales Dominicanos, S. A. (PRETEDOSA)	Construcción de Estribo 1, Muro de Contención entre las Pilas 2, 4 y Tablero de Acceso Lado Oeste del Puente Atirantado sobre el Río Ozama.	Licitación Restringida Urgencia	235,558,541
18/03/2016	01-010-2016	Ingeniería Metálica S.R.L. 101-61486-2	Construcción de Sistemas de Cajones Metálicos y Trabajos de Terminación en el Puente Atirantado sobre el Río Ozama, en línea 2-B del Metro Santo Domingo.	Licitación Restringida LR-PU-2016-001	191,921,831
14/07/2016	03-010-2016	Carmelo Enrique González Eusebio, CIE 067-0007449-2	Intervenciones a los motores de la Nave de Generación Eléctrica de emergencia, del Metro de Santo Domingo.	Licitación Pública Nacional CCC-LPN-PU-2016-01	14,104,468
10/02/2017	06-001-2017	Consultores y Constructores Sanitarios, C. por A. (CCS) 1-01-63556-8	Operación y Mantenimiento de Equipos de Bombeo y Aguas Residuales en las instalaciones sanitarias del Metro de Santo Domingo.	Comparación de Precios OPRET-CC-PU-2016-04	12,115,988
21/02/2017	01-002/2017	Malespín Constructora, S. R. L.	Construcción de Cufia Asfáltica, en la Avenida San Vicente de Paúl, en la Línea 2B del Metro de Santo Domingo.	LR-01-002-2017	154,841,763
21/02/2017	03-003-2017	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos SRL. 1-30-02667-1	Mantenimiento de los sistemas Climáticos, ventilación forzada y detección contra incendios de las Líneas 1 y 2 del Metro de Santo Domingo.	Comparación de Precios PU-02/2017	53,045,039
09/03/2017	03-004-2017	Exergia, S.A.S. 1-01-15848-4	Operación de Sistemas de Media Tensión y mantenimiento de Sistemas de Baja Tensión del Metro de Santo Domingo.	Comparación de Precios PU-03/2017	213,865,992
Subtotal					2,231,636,925
Total					5,022,079,047

mde
[Signature]

Anexo 11 1/6

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empleado de la Opret intermediario de contratistas

Cant.	Número de póliza	Fecha de póliza	Número de contrato	Contratista
1	2-2-702-0077871	27/03/2014	01-002-2013	Impertec Dominicana SRL.
2	2-2-702-0069563	11/02/2013	01-004-2013	Proyecciones & Servicios Arboleda C. POR A.
3	2-2-702-0069575	11/02/2013	01-005-2013	Constructora Melo Paniagua S.A.
4	2-2-702-0069918	01/03/2013	01-012-2013	Ingeniería Civil Internacional, C por A
5	2-2-702-0069920	01/03/2013	01-013-2013	Inversiones y Prestamos De la Cruz Sterling S.A.
6	2-2-702-0070295	14/03/2013	01-022-2013	Calabresse International Corporation
7	2-2-702-0079999	04/07/2014	01-025-2013	Servicios Diseños y Materiales M&A; SERDIMAT SRL.
8	2-2-701-0070839	23/04/2013	01-034-2013	Constructora Inge Matos, SRL
9	2-2-702-0070838	23/04/2013	01-036-2013	Constructora Inge Matos, SRL
10	2-2-702-0072573	27/06/2013	01-040-2013	Calabresse International Corporation
11	2-2-702-0073149	25/07/2013	01-074-2013	M. Gómez Business Construction SRL
12	2-2-702-0073285	02/08/2013	01-086-2013	Constructora Moreno Ceballos
13	2-2-702-0073831	04/09/2013	01-095-2013	Constructora Promper Cristalino
14	2-2-701-0073575	22/08/2013	01-098-2013	Grupo Modesto S.A.
15	2-2-701-0073715	30/08/2013	01-099-2013	J. Fortuna Constructora S.A.
16	2-2-701-0073492	19/08/2013	01-100-2013	Const. De Tierra y Asfalto, S.A.
17	2-2-701-0073505	19/08/2013	01-101-2013	Constructora Cetsa SRL.
18	2-2-704-0072897	19/07/2013	01-102-2013	Constructora Facenda
19	2-2-701-0074641	17/10/2013	01-122-2013	Serviacero SRL
20	2-2-701-0074940	25/10/2013	01-125-2013	Soilco S. A.
21	2-2-702-0076346	26/12/2013	01-136-2013	Constructora J.F. S. A
22	2-2-702-0076529	14/01/2014	01-140-2013	Horizon Consultants S: A
23	2-2-702-0076492	10/01/2014	01-141-2013	Constructora Melo Paniagua SA
24	2-2-702-0072094	18/06/2013	03-015-2013	Goalcon, S.A.
25	2-2-702-0073463	15/08/2013	03-021-2013	ATTECO S.A.
26	2-2-702-0072717	05/07/2013	03-025-2013	Graquiza Consultora SRL
27	2-2-702-0073434	14/08/2013	03-036-2013	ATTECO S.A.
28	2-2-702-0073957	11/09/2013	03-038-2013	ATTECO S.A.
29	2-2-702-0074254	27/09/2013	03-040-2013	Díaz Simo & Asociados
30	2-2-701-0073713	30/08/2013	03-041-2013	M. Gómez Business Construction SRL
31	2-2-701-0073924	09/09/2013	03-044-2013	Yellow Ingenieros & Arquitectos SRL
32	2-2-702-0076200	16/12/2013	03-046-2013	Tecnas, C: por A.
33	2-2-702-0075227	05/11/2013	03-048-2013	ATTECO S.A.
34	2-2-702-0076531	14/01/2014	03-067-2013	Proyecciones y Serv. Arboleda, C. por A.
35	2-2-702-0078039	02/04/2014	03-073-2013	Comercial Multiservicios ATL, SRL

MLL
SP

Anexo 11 2/6

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empleado de la Opret intermediario de contratistas**

Cant.	Número de póliza	Fecha de póliza	Número de contrato	Contratista
36	2-2-702-0081905	08/10/2014	03-074-2013	Aybar Aviles & Asociados SRL.
37	2-2-702-0082950	02/12/2014	03-076-2013	ATTECO S.A.
38	2-2-702-0074007	13/09/2013	05-009-2013	Martich & Asociados
39	2-2-702-0077158	03/03/2014	05-010-2013	Calabresse International Corporation
40	2-2-702-0077295	12/03/2014	01-006-2014	Imbert Luna & Asociados SRL
41	2-2-702-0078126	07/04/2014	01-008-2014	Arzeno y Orozco, C. por A
42	2-2-702-0078128	07/04/2014	01-009-2014	J. Fortuna Constructora S.A.
43	2-2-702-0078109	04/04/2014	01-010-20014	Imbert Luna & Asociados SRL
44	2-2-702-0078051	03/04/2014	01-011-2014	Constructora J.F. S. A
45	2-2-702-0078106	04/04/2014	01-012-2014	Constructora Estrella Taveras SA
46	2-2-702-0082718	19/11/2014	04-013-2014	Consorcio Cosme Rosario & Asociados S.A.
47	2-2-701-0078254	14/04/2014	01-016-2014	JDDDES Construcciones SRL.
48	2-2-702-0078246	14/04/2014	01-017-2014	J. Fortuna Constructora, S.A.
49	2-2-702-0078252	14/04/2014	01-018-2014	Constructora R E EIRL
50	2-2-702-0078217	10/04/2014	01-019-2014	Horizon Consultants S: A
51	2-2-702-0079956	01/07/2014	01-022-2014	Grupo Modesto S: A
52	2-2-702-0078922	26/05/2014	01-023-2014	Soilco S. A.
53	2-2-702-0078833	22/05/2014	01-024-2014	Inversiones Montes Athos, S. A
54	2-2-702-0078574	07/05/2014	01-026-2014	Constructora R E EIRL
55	2-2-702-0078835	22/05/2014	01-027-2014	L.C Industrial, S. A
56	2-2-702-0080005	04/07/2014	01-029-2014	Horizon Consultants S: A
57	2-2-702-0080001	04/07/2014	01-030-2014	Ingeniería Metálica S. A.
58	2-2-702-0081581	19/09/2014	01-031-2014	Constructora Promper Cristalino, SRL
59	2-2-702-0081408	12/09/2014	01-032-2014	Vólquez Sánchez & Asocs. S.A.
60	2-2-702-0081887	08/10/2014	01-035-2014	Malespín Constructora S.A.
61	2-2-702-0082506	06/11/2014	01-038-2014	Grupo Mogueta SRL.
62	2-2-702-0085542	16/04/2014	01-039-2014	Constructora De la Cruz Betances y Asoc. S.R.L.
63	2-2-702-0082773	22/11/2014	01-041-2014	Grupo Mogueta SRL
64	2-2-702-0082809	25/11/2014	01-042-2014	Constructora Estrella Taveras S. A
65	2-2-702-0083630	14/01/2015	01-043-2014	Serviacero SRL
66	2-2-702-0083257	22/12/2014	01-044-2014	J. Fortuna Constructora, S.A.
67	2-2-702-0083296	23/12/2014	01-045-2014	Cimentadom Cimentaciones Dominicana SRL
68	2-2-702-0083294	23/12/2014	01-046-2014	Cimentadom Cimentaciones Dominicana SRL
69	2-2-702-0082656	14/11/2014	05-008-2014	Martich & Asociados
70	2-2-702-0078042	02/04/2014	03-013-2014	Grupo AG & Asociados C. por A.
71	2-2-702-0078541	06/05/2014	03-016-2014	Yelow Ingenieros & Arquitectos SRL



Anexo 11 3/6

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empleado de la Opret intermediario de contratistas**

Cant.	Número de póliza	Fecha de póliza	Número de contrato	Contratista
72	2-2-702-0079099	03/06/2014	03-020-2014	Ingeniería Civil Agrimensura y Topografía SRL.
73	2-2-702-0080163	16/07/2014	03-024-2014	Hernández Hungría, Máximo R.
74	2-2-702-0081207	08/09/2014	03-033-2014	Grupo AG & Asociados C. por A.
75	2-2-702-0081582	19/09/2014	03-034-2014	Constructora Promper Cristalino, SRL
76	2-2-702-0082659	14/11/2014	03-040-2014	Díaz Simo & Asociados
77	2-2-702-0083969	04/02/2015	03/042/2014	Constructora Promper Cristalino, SRL
78	2-2-702-0077730	25/03/2014	04-001-2014	Servicios de Construcciones Núñez Campusano
79	2-2-702-0078348	22/04/2014	04-002-2014	Proyecciones & Servicios Arboleda C. POR A.
80	2-2-702-0082771	22/11/2014	04-012-2014	Constructora Isan., S.A.
81	2-2-702-0076950	14/02/2014	05-001-2014	Martich & Asociados
82	2-2-702-0079097	03/06/2014	05-002-2014	Martich & Asociados
83	2-2-702-0082302	28/10/2014	05-006-2014	Martich & Asociados
84	2-2-702-0078094	04/04/2014	06/001/2014	Consultores y Constructores Sanitarios SRL
85	2-2-702-0079762	25/06/2014	06-003-2014	Consultores y Constructores Sanitarios SRL
86	2-811-0008159	19/12/2014	01-035-2014	Consortio Malespin -Cocimar-Pretedosa
87	2-2-701-0077990	31/03/2014	01-035-2014	Consortio Malespin -Cocimar-Pretedosa
88	2-2-702-0083973	04/02/2015	01-001-2015	Constructora Promper Cristalino, SRL
89	2-2-702-0084034	09/02/2015	01-002-2015	Grupo Zagax SRL
90	2-2-702-0084277	19/02/2015	01-004-2015	JDES Construcciones SRL
91	2-2-702-0084261	18/02/2015	01-005-2015	Cimentadom Cimentaciones Dominicana SRL
92	2-2-702-0084472	02/03/2015	01-006-2015	Ingeniería Metálica S. A.
93	2-2-702-0084524	03/03/2015	01-008-2015	Promper Cristalino SRL
94	2-2-702-0085422	09/04/2015	01-009-2015	Horizon Consultants S: A
95	2-2-701-0084702	09/03/2015	01-010-2015	Constructora JF S: A
96	2-2-702-0084717	09/03/2015	01-011-2015	Constructora Estrella Taveras, SA
97	2-2-702-0085064	18/03/2015	01-012-2015	Soilco, S. A
98	2-2-702-0085425	09/04/2015	01-013-2015	Grupo Mogueta SRL.
99	2-2-702-0085186	25/03/2015	01-014-2015	Constructora Contreras y Asoc. S.A.
100	2-2-702-0085267	30/03/2015	01-017-2015	Constructora R E EIRL
101	2-2-702-0085537	16/04/2015	01-018-2015	Soilco S. A.
102	2-2-702-0085518	15/04/2015	01-020-2015	Pretensados Estructurales Dominicanos, S. A
103	2-2-702-0085520	15/04/2015	01-021-2015	Pretensados Estructurales Dominicanos, S. A
104	2-2-702-0085544	16/04/2015	01-022-2015	Ing. Lizardo M & Asociados S.A.
105	2-2-702-0085656	23/04/2015	01-023-2015	Goalcon SRL
106	2-2-702-0086746	23/06/2015	01-024-2015	Guarico Croup SRL
107	2-2-702-0085838	05/05/2015	01-025-2015	Cimentadom Cimentaciones Dominicana SRL
108	2-2-702-0086651	18/06/2015	01-028-2015	Serviacero SRL.

*mde
EP*

Anexo 11 4/6

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empleado de la Opret intermediario de contratistas

Cant.	Número de póliza	Fecha de póliza	Número de contrato	Contratista
109	2-2-702-0086387	03/06/2015	01-029-2015	Constructora Promper Cristalino, SRL
110	2-2-702-0086390	03/06/2015	01-030-2015	Inversiones Montes Athos, S. A
111	2-2-702-0087127	07/07/2015	01-031-2015	Corporación Ameritierra SRL
112	2-2-702-0087144	10/07/2015	01-036-2015	Constructora Facenda S: A
113	2-2-702-0087184	13/07/2015	01-037-2015	HORIZON CONSULTANTS, S.A.
114	2-2-702-0087150	10/07/2015	01-038-2015	Excavaciones y Construcciones Kata SRL
115	2-2-702-0087138	10/07/2015	01-039-2015	Guarico Croup SRL
116	2-2-702-0087563	21/07/2015	01-040-2015	Constructora R E EIRL
117	2-2-702-0087591	21/07/2015	01-041-2015	Serviacero SRL
118	2-2-702-0087593	21/07/2015	21-042-2015	Ingeniería Metálica, S. A
119	2-2-702-0087576	21/07/2015	01-043-2015	Cimentadom Cimentaciones Dominicana SRL
120	2-2-702-0087751	27/07/2015	01-044-2015	Ing. J. Lizardo M & Asociados, SRL
121	2-2-702-0088165	12/08/2015	01-047-2015	Soilco S. A.
122	2-2-702-0088115	11/08/2015	01/048/2015	Cimentadom Cimentaciones Dominicana SRL
123	2-2-702-0088295	18/08/2015	01-049-2015	Serviacero SRL
124	2-2-702-0088680	07/09/2015	01-051-2015	Constructora Promper Cristalino, SRL
125	2-2-702-0088781	10/09/2015	01-052-2015	PS Constructora, S. A
126	2-2-702-0088703	08/09/2015	01-053-2015	Mantade S.A.
127	2-2-702-0088723	09/09/2015	01-054-2015	Cimentadom Cimentaciones Dominicana SRL
128	2-2-702-0089054	22/09/2015	01-056-2015	Ing. J Lizardo M & Asociados, SRL
129	2-2-702-0089019	21/09/2015	01-057-2015	Díaz Simo & Asociados
130	2-2-702-0089106	23/09/2015	01/058/2015	HORIZON CONSULTANTS, S.A.
131	2-2-702-0089109	23/09/2015	01-059-2015	HORIZON CONSULTANTS, S.A.
132	2-2-702-0089086	22/09/2015	01-061-2015	Constructora Melo Paniagua S.A.,
133	2-2-701-0088968	18/09/2015	01-062-2015	Constructora Facenda S: A
134	2-2-702-0089119	23/09/2015	01-063-2015	Grupo Mogueta SRL.
135	2-2-702-0088960	18/09/2015	01-065-2015	Acero De la Cruz, S. A
136	2-2-702-0088972	18/09/2015	01-066-2015	Constructora Facenda, S. A
137	2-2-702-0089087	22/09/2015	01-067-2015	Constructora Valdez Díaz S. A
138	2-2-702-0089197	29/09/2015	01-068-2015	Soilco, S. A
139	2-2-702-0089800	26/10/2015	01-069-2015	Ingeniería Metálica, S. A
140	2-2-702-0089261	01/10/2015	01-070-2015	Ingeniería Metálica, S. A
141	2-2-702-0089619	20/10/2015	01-071-2015	Calabresse International Corporation
142	2-2-702-0091214	22/12/2015	01-072-2015	Consorcio Calabresse Terratec
143	2-2-702-0090067	06/11/2015	01-073-2015	Mantade S. A
144	2-2-702-0090430	17/11/2015	01-074-2015	Constructora Promper Cristalino SRL
145	2-2-702-0090434	17/11/2015	01-075-2015	Pretensados Estructurales Dominicanos, S. A

mke
ep

Anexo 11 5/6

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empleado de la Opret intermediario de contratistas**

Cant.	Número de póliza	Fecha de póliza	Número de contrato	Contratista
146	2-2-702-0090809	03/12/2015	01-076-2015	Grupo Mogueta SRL.
147	2-2-702-0090782	02/12/2015	01-077-2015	Díaz Simo & Asociados
148	2-2-702-0090973	11/12/2015	01/079/2015	Malespín Constructora S.A.
149	2-2-702-0090971	11/12/2015	01-080-2015	Malespín Constructora S.A.
150	2-2-702-0090911	09/12/2015	01-081-2015	Ingeniería Civil Internacional, C por A
151	2-2-702-0090863	07/12/2015	01-082-2015	Sergecom, C. por A.
152	2-2-702-0090956	11/12/2015	01-083-2015	Ingeniería Metálica S. A.
153	2-2-702-0085533	16/04/2015	03-001-2015	Netxar Technologies, S. A
154	2-2-702-0085598	20/04/2015	03-005-2015	Díaz Simo & Asociados
155	2-2-701-0085915	08/05/2015	03-010-2015	Compañía Impermeabilizadora y de Mantenimiento Sigma S: A
156	2-2-702-0084560	04/03/2015	04-001-2015	Calabresse International Corporation
157	2-2-702-0085061	18/03/2015	04-003-2015	Ingeniería Metálica S. A.
158	2-2-702-0086193	22/05/2015	04-008-2015	Ingeniería Metálica, S. A
159	2-2-702-0084050	10/02/2015	05-001-2015	Martich & Asociados
160	2-2-702-0084245	18/02/2015	05-002-2015	Martich & Asociados
161	2-2-702-0084572	05/03/2015	05-003-2015	Martich & Asociados
162	2-2-702-0085515	15/04/2015	05-004-2015	Martich & Asociados
163	2-2-702-0086388	03/06/2015	05-007-2015	Lockhart Ingenieros & Arquitectos
164	2-2-702-0087187	13/07/2015	05-008-2015	Lockhart Ingenieros & Arquitectos
165	2-2-702-0088339	21/08/2015	05-009-2015	Martich & Asociados
166	2-2-702-0088678	07/09/2015	05-010-2015	Consorcio Cosme Rosario & Asociados S. A
167	2-2-702-0090003	05/11/2015	05-011-2015	Martich & Asociados
168	2-2-702-0091475	15/01/2016	01-001-2016	Guarico Group, S. R. L.
169	2-2-702-0091430	14/01/2016	01-002-2016	Pretensados Estructurales Dominicanos, S. A
170	2-2-702-0091548	20/01/2016	01-003-2016	Ingeniería Metálica, S.A
171	2-2-702-0091634	28/01/2016	01-004-2016	F I Constructora, S.A.
172	2-2-702-0091495	18/01/2016	01-005-2016	Constructora Facenda, S. A
173	2-2-702-0091803	08/02/2016	01-006-2016	Excavaciones y Construcciones Kata SRL
174	2-2-702-0092776	09/03/2016	01-007-2016	Proyecciones y Serv. Arboleda, C. por A.
175	2-2-702-0093140	29/03/2016	01-008-2016	Imbert Luna & Asociados SRL
176	2-2-702-0093023	21/03/2016	01-009-2016	Grupo Mogueta SRL).
177	2-2-702-0093173	30/03/2016	01/010-2016	Ingeniería Metálica
178	2-2-702-0100859	19/06/2016	01-011-2016	Ing. J. Lizardo M & Asociados, SRL
179	2-2-702-0093434	12/06/2016	01-011-2016	Ing. J. Lizardo M & Asociados, SRL
180	2-2-702-0093373	11/04/2016	01-012-2016	Constructora Melo Paniagua S. A
181	2-2-702-0093440	12/04/2016	01-013-2016	Ing. Civil Internacional, C.por A.



Anexo 11 6/6

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empleado de la Opret intermediario de contratistas**

Cant.	Número de póliza	Fecha de póliza	Número de contrato	Contratista
182	2-2-702-0093376	11/04/2016	01-014-2016	Constructora Valdez Díaz S. A
183	2-2-702-0093379	11/04/2016	01-015-2016	Servicios de Construcciones Núñez Campusano
184	2-2-702-0093428	12/04/2016	01-016-2016	Ingeniería Metálica S. A.
185	2-2-702-0093430	12/04/2016	01-017-2016	Ingeniería Metálica, S.A.
186	2-2-702-0094026	18/05/2016	01-018-2016	Constructora Promper Cristalino, SRL
187	2-2-702-0094110	23/05/2016	01-019-2016	Moresa Diseños y Construcciones, SRL
188	2-2-702-0094751	05/07/2016	01-020-2016	Servicios de Construcciones Núñez Campusano
189	2-2-702-0094815	08/07/2016	01-021-2016	Díaz Simo & Asociados
190	2-2-702-0095040	20/07/2016	01-023-2016	Díaz Simo & Asociados.
191	2-2-702-0095407	09-08-/2016	01-024-2016	Constructora De la Cruz Betances y Asoc. S.R.L.
192	2-2-702-0096796	18/10/2016	01-025-2016	Lockhart Ingenieros & Arquitectos
193	2-2-702-0098167	06-1-2017	01-027-2016	Constructora R E EIRL
194	2-2-702-010409	18/12/2017	03-004-2017	Hernández Hungría, Máximo R.
195	2-2-702-0095126	26/07/2016	03/010-2016	Carmelo Enrique Gonzalez Eusebio
196	2-2-702-0091801	08/02/2016	05-001-2016	Martich & Asociados
197	2-2-702-0092465	04/03/2016	05-004-2016	Lockhart Ingenieros & Arquitectos
198	2-2-702-010408	18/12/2017	01-001-2017	Compañía Impermeabilizadora y de Mantenimiento Sigma S: A
199	2-2-702-0099224	21/03/2017	01-002-2017	Malespín Constructora S.A.
200	2-2-702-0104063	15/12/2017	01/004-2017	Constructora Melo Paniagua S. A
201	2-2-702-100941	22/06/2017	01-005-2017	Calabresse International Corporation
202	2-2-702-0099196	21/03/2017	03-003-2017	Vegazo Ingenieros electromecánicos, S.A.
103	2-2-702-0099585	11/04/2017	03-004-2017	Exergia SAS
204	2-2-702-0100221	16/05/2017	03-005-2017	Proyectos y Estructuras A.J., S. A



Anexo 12 1/14

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

1. Firma del señor Ramón De la Cruz, contrato n.º 03-002-01-2015, de la constructora Promper Cristalino, es la misma rúbrica del contrato 03-065-2015, de la empresa Acero de la Cruz, S.R.L., del señor Luis Alberto De La Cruz Valdez.

4-01-13-001 1/126



REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina para el Reordenamiento del Transporte
(OPRET)
RNC: 4-30-02742-1

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Contrato:

Preparación de Superficie y Conformación de las Areas, en Torno a las Estaciones Nos. 21, 22 y 23, en la Avenida San Vicente de Paul, Metro de Santo Domingo

Adjudicación por Comparación de Precios

Contratista:

CONSTRUCTORA PROMPER CRISTALINO, S. R. L.
RAMON DE LA CRUZ

Duración:

CUATRO (4) MESES

Monto contratado:

RDS16,310,528.21

Avance:

RDS3,262,105.64
(20%)

REGISTRO No. 01-074-2015

SANTO DOMINGO, R. D.
NOVIEMBRE DE 2015

Se. Mónica Céspedes por: Páramo de las Ruinas, Ciudad Nueva, Tel. 809.733.7670

mlc
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

4-01-13-001

2/126



REPUBLICA DOMINICANA

Oficina para el Reordenamiento del Transporte
(OPRET)
RNC: 4-30-02742-1

Entre los que suscriben:

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en el presente acto por el **ING. DIANDINO PEÑA**, Secretario de Estado, Director Ejecutivo de la **OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097176-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones del Poder Especial expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su nombre, como LA OPRET o como LA CONTRATANTE; y,

De la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA PROMPER CRISTALINO, S. R. L.**, sociedad comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-79469-3, con su asiento social en la Calle Altagracia Sabiñon No. 15, Los Prados, en esta ciudad, debidamente representada por su Gerente, el señor **RAMON DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0447113-1, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social o como EL CONTRATISTA;

POR CUANTO (1): La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO (2): A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO (3): El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, y el caso que nos ocupa se encuentra cubierto por la Resolución emitida por el Órgano Rector para los Umbrales correspondientes al año 2015:

mle
ep

Anexo 12 3/14

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones**

4-01-13-001 36/126

vigentes. Para todos los aspectos legales no previstos en el presente Contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

ARTÍCULO 37.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

37.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

37.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 38.- ELECCION DE DOMICILIO.

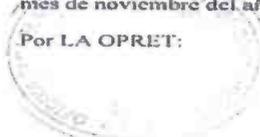
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

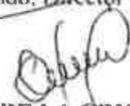
HECHO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-

Por LA OPRET:




ING. DIANDINO PEÑA,
Secretario de Estado, Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:


RAMON DE LA CRUZ,
Por CONSTRUCTORA PROMPER CRISTALINO, S. R. L.



REGISTRO No. 01-074-2015
FECHA 5 de noviembre de 2015



DP
PLP

35

mle
SP

Anexo 12 4/14

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones**

• 4-01-13-001 37/106

Yo, LICDA. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que el ING. DIANDINO PEÑA y el señor RAMON DE LA CRUZ, de generales que constan, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


LICDA. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO,
NOTARIO PÚBLICO No. 1031



mlc
EP

Anexo 12 5/14

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

4013-001 38/10



REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficina para el Reordenamiento del Transporte
(OPRET)

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Contrato:

Hormigón Proyectado y Colocación de Malla Electro soldada entre Pilotes ,
en la Estación No. 21, en la Av. San Vicente de Paul,
en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo

Comparación de Precios

Contratista:

ACERO DE LA CRUZ, S. R. L.
LUIS ALBERTO DE LA CRUZ VALDEZ

Duración:

TRES (3) MESES

Monto contratado:

RDS13,465,930.37

Avance:

RDS2,693,186.07
(20%)

REGISTRO No. 01-065-2015

SANTO DOMINGO, R. D.
SEPTIEMBRE DE 2015

Av. Máximo Gómez esq. Reyes Católicos, Santo Domingo, D.N. • Teléfono: (809) 732-2670 • Fax: (809) 567-9942

mlt
EP

Anexo 12 6/14

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

4-01-13-001 39/12



REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficina para el Reordenamiento del Transporte
(OPRET)

Entre los que suscriben:

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en el presente acto por el ING. DIANDINO PEÑA, Secretario de Estado, Director Ejecutivo de la OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097176-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones del Poder Especial expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su nombre, como LA OPRET o como LA CONTRATANTE; y,

De la otra parte, la empresa ACERO DE LA CRUZ, S. R. L., sociedad comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-35405-7, con su asiento social en la Calle Ercilla Pepin No. 8, Los Palmares, en esta ciudad, debidamente representada por su gerente, el señor LUIS ALBERTO DE LA CRUZ VALDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0062719-9, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social o como EL CONTRATISTA;

POR CUANTO (1): La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO (2): A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO (3): El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, y el caso que nos ocupa se encuentra cubierto por la Resolución emitida por el Organó Rector para los Umbrales correspondientes al año 2015;

Av. Máximo Gómez esq. Reyes Católicos, Santo Domingo, D.N. • Teléfono: (809) 732-2670 • Fax: (809) 567-9942

mle
ef

Anexo 12 7/14

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

4-01-13-001

40/12

POR CUANTO (4): En fecha 5 del mes de agosto del año dos mil quince (2015, la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), mediante publicación en la página web de nuestra institución y en la página web del Órgano Rector de las Compras Públicas, invitó a empresas o consorcios nacionales, legalmente constituidos, a presentar propuestas para la contratación de los trabajos de Hormigón Proyectado y Colocación de Malla Electro soldada entre Pilotes , en la Estación No. 21, en la Av. San Vicente de Paul, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo;

POR CUANTO (5): El Pliego de Condiciones conteniendo los Términos de Referencia de esta licitación, fue puesto a disposición de los participantes, hasta el día 12 de agosto de 2015, en la sede de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, así como el calendario formulado para la recepción de preguntas y/o aclaraciones, visitas de campo y reuniones de información;

POR CUANTO (6): En fecha 18 de agosto de 2015, a las cinco horas de la tarde (5:00 p. m.), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Económicas (Sobre B); conteniendo el sobre A: los documentos de solvencia, idoneidad, capacidad y experiencia de los proponentes y su propuesta técnica para esta licitación; y el Sobre B: la oferta económica; las cuales fueron presentadas bajo la modalidad de dos sobres cerrados y lacrados, de acuerdo con las bases; acto seguido en un acto público, con la presencia de los representantes de las empresas participantes y público en general, se realizó a la apertura del sobre A contentivo de los documentos solicitados y se procedió a inventariar y registrar el contenido del mismo;

POR CUANTO (7): En fecha 25 del mes de agosto del año 2015, se dio inicio al Acto de Apertura y lectura de las propuestas económicas (Sobre B), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público actuante y de los representantes de las empresas participantes;

POR CUANTO (9): Que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, LA OPRET, el día 8 del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), adjudicó a EL CONTRATISTA el Contrato para la ejecución de los trabajos de Hormigón Proyectado y Colocación de Malla Electro soldada entre Pilotes , en la Estación No. 21, en la Av. San Vicente de Paul, en la Línea 2-B del Metro de Santo Domingo; tal como lo establece la Resolución de Adjudicación Número CP-086-2015;

POR CUANTO (10): Se considera que EL CONTRATISTA se ha asegurado, antes de presentar la propuesta, de la idoneidad y suficiencia de la misma para las obras, así como de los tipos y precios indicados en la lista de cantidades de obras, los que deberán cubrir todas sus obligaciones emanadas del Contrato y todo el costo de mano de obra y todas las cuestiones y cosas necesarias para la debida ejecución y garantía de las obras.

POR CUANTO (11): En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y en el artículo 112 del Reglamento No. 543-12, EL CONTRATISTA ha constituido una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

2

Anexo 12 8/14

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones**

4-01-13-007 75,

37.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 38.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).-

Por LA OPRET:




ING. DIANDINO PEÑA,
Secretario de Estado, Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:


LUIS ALBERTO DE LA CRUZ VALDEZ,
Por ACERO DE LA CRUZ, S. R. L.



DP
PLP



REGISTRO No. 01-065-2015
FECHA 16 de septiembre de 2015

mlc
el

Anexo 12 9/14

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

2. Firma del señor Ramón De la Cruz, en Acta de Asamblea de Acero De la Cruz de fecha 17 de fecha 17 de julio 2015 registrada en Cámara de Comercio.

UNICA RESOLUCION

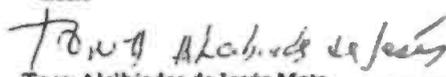
b) UNICO: Se Autoriza al señor, **Luis Alberto De La Cruz Valdez**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0062719-9, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a realizar transacciones comerciales a favor **ACERO DE LA CRUZ, S.R.L.**, así como firmar contratos, con cualquier institución estatal o privada, firmar cheques, recibir cheques, otorgar recibo de Descargo y finiquito legal, a nombre de la empresa **ACERO DE LA CRUZ, S.R.L.**, y cuantas actividades comerciales, fueren necesarias a realizar a favor de a la empresa.

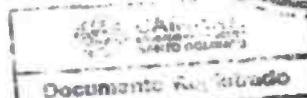
Ramón de la Cruz	Socio
Tony Alcibiades de Jesús Mota	Socio

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

En fe de lo cual se levanta la presente acta, que leída en voz alta a todos los presentes, firmaron en señal de aprobación en la fecha arriba indicada, siendo las Doce horas de la tarde (12:00 P.M.), del día, mes y año arriba indicados.


Ramón de la Cruz
Socio


Tony Alcibiades de Jesús Mota
Socio



mte
sp

Anexo 12 10/14

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones**

3. Cédula de identidad y electoral del señor Luis Alberto De la Cruz Valdez, representante Acero De la Cruz



mlc
sp

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones**

4. Cédula de identidad y electoral del señor Ramón De la Cruz, accionista de Promper Cristalino y Acero de la Cruz vence 2008



*mf
EP*

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

1. Firma de Ramón De la cruz, de Asamblea General de Accionistas de Acero de la Cruz, de fecha 13 de julio 2013

Tomada esta última resolución, la PRESIDENTE, ofreció la palabra a los demás miembros de la JUNTA para que expusieran cualquier otro asunto de interés, y no haciendo uso de ella ninguno, fue clausurada la sesión, a las CUATRO Y TREINTA MINUTOS de la tarde (4:30PM) del día indicado precedentemente, levantándose la presente Acta que firman todos los asistentes.

D.M.D.D.

Benita de la Cruz
BENITA DE LA CRUZ

Ramon de la Cruz
RAMON DE LA CRUZ

Olivia Nunez Hernandez
OLIVIA NUNEZ HERNANDEZ

Sergio Sanchez Reyes
SERGIO SANCHEZ REYES

Porfirio Caparrosa de la Cruz
PORFIRIO CAPARROSA DE LA CRUZ

Tony Alcibiades de Jesus Mota
TONY ALCIBIADES DE JESUS MOTA

FERNANDO SANTAN MARTINEZ

Fernando Santan Martinez

*mst
EP*

Anexo 13 1/12

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalijos y traslados sin documentos justificativos

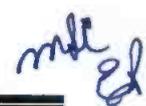
	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
1	Alcidor Maxdonal	Pasaporte 00527688333	20,000
2	Adalgisa Georgina Rosario Cueto	001-1498306-7	18,000
3	Vital Anorose	P. 0077763296	15,000
4	Fior Daliza Elizabeth Medina	010-0073539-7	20,000
5	Mercedes López Núñez	001-1431087-3	35,000
6	Yugeiry Heredia Pascual	001-1922219-8	35,000
7	Yluminada Hernández Batista	065-0030629-2	30,000
8	Jesús Alberto Abarua Rosa	122-0002743-6	30,000
9	Isidro Hijo Sánchez Disla	001-1731451-8	35,000
10	Carolina Valdemora	001-1907938-2	15,000
11	Antigua Rosa Cortorreal	122-0003125-5	15,000
12	Delvi Isidro López	001-1939563-0	15,000
13	Bhetania Aybar	001-1834115-5	20,000
14	Yocasti de León Contreras	090-0021498-2	15,000
15	Eduardo Sánchez Pinales	002-0090846-3	12,000
16	Daysi María Corporán Meléndez	001-1613798-5	15,000
17	Desiderio Acosta Feliz	001-0394435-1	30,000
18	Zeneida Rodríguez Rodríguez	001-1764449-2	35,000
19	Julio Cesar Jiménez Ramírez	001-1930181-0	30,000
20	Milciades Alcántara	001-1217079-0	30,000
21	Ronny Amador Montero	001-1918702-9	30,000
22	Tatiana Augusto Feliz	022-0034837-9	30,000
23	Altagracia Romero	001-1252039-0	25,000
24	Nelson José Morillo	001-916043-0	30,000
25	María Altagracia Medina Medina	223-0053298-7	35,000
26	Eusebio Simeón Reyes García	001-1363970-2	30,000
27	Susana Amador	001-1935975-0	35,000
28	Claudio Medina	001-0352214-0	25,000
29	Benjamín Sosa Guzmán	001-1931098-5	25,000
30	Meivi Esperanza David Carrasco	001-1940744-3	35,000
31	Felicia Dolores Pimentel Sosa	001-0092621--1	40,000
32	Vivian Rodríguez Guzmán	001-1917723-6	40,000
33	Roger Vicente Pérez	223-0125967-1	35,000
34	Isaél Sosa	001-1941531-3	39,000
35	Nilcida Polanco Feliz	402-2051901-7	30,000
36	Yennys Bolívar Pérez Ogando	010-0051752-2	35,000
37	Miguel Ángel Ferreras Martínez	2013-0040044274	25,000
38	Marianna Medina Rodríguez	001-1947718-0	30,000
39	Esperanza Carrasco Rosario	001-0394507-7	35,000
	Subtotal		1,079,000

*mlk
ef*

Anexo 13 2/12

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos**

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RD\$
40	Jacqueline Puello Frías	001-1734407-7	40,000
41	Rafael Pérez Medrano	001-1310565-4	35,000
42	Josefina Suero	001-1002469-2	35,000
43	Rosa María Ramírez Reynoso	402-2081470-7	30,000
44	Diony Namis Cuevas	402-2111494-1	25,000
45	Francisco Alberto Rosario Nolasco	001-1883882-0	40,000
46	Leonel Castillo	001-1936840-5	30,000
47	Aury Lambert Gomez	001-1417161-4	30,000
48	Yoselyn Puello Astacio	001-1792591-7	40,000
49	Midio Vizcaíno Solano	004-0015408-4	35,000
50	Daniela De Los Santos Toribio	225-0085818-2	35,000
51	Rita Elaine Segura Ferreras	129-0004649-6	35,000
52	José Palleros Toribio	225-0034853-1	35,000
53	Alexandra Lebrón García	001-1332587-2	35,000
54	Oscar Zayas Encarnación	402-2425615-2	35,000
55	Heriberto Martínez	001-1114511-6	30,000
56	Alexandra Rosario Jiménez	001-1907836-8	30,000
57	Juana Manzueta De Jesús	005-0002360-1	35,000
58	Noel Tomás Figuerero Cabral	223-0149587-9	35,000
59	Rafael Silvestre	090-0005486-7	35,000
60	Tony Vallejo Terrero	022-0032248-1	25,000
61	Luis Manuel Acosta Moreno	001-1493648-7	30,000
62	Claudio Miguel Moreta Morillo	018-0065168-7	35,000
63	Kenia Feliz	012-0120001-9	35,000
64	Esthel Yudilenny Peña Medina Y	130-0000335-3	30,000
65	Mari Seleni Cáceres Encarnación	001-1320877-1	30,000
66	Sonia Matos	001-1609779-1	35,000
67	Bienvenido Montero Geraldo	001-0362482-1	35,000
68	Ramón Montero Vicente	075-0000270-9	35,500
69	Richard Reyes Medina	012-0069826-2	35,000
70	Jorge Parra Pujols	001-1839446-9	35,000
71	Jose Javiel Suero	001-1901744-0	35,000
72	Dania Margarita Jiménez Martín	106-0007037-8	35,000
73	Ramona Cruz Vilorio	001-0401884-1	35,000
74	Geovanny Moreno Chevalier	001-1623578-9	35,000
75	Aldri Samora Sosa	001-1918731-8	35,000
76	Martina De La Cruz Contreras	005-0038451-6	35,000
77	Julio Ambioris Nina Rodríguez	001-1395844-1	40,000
	Subtotal		1,290,500



Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
78	Miguel Antonio Zabala	012-0055790-6	40,000
79	Secundino Luna	001-0333768-9	35,000
80	Daniel Alfonso Rijo	001-1678892-8	35,000
81	Fernando Montero Pérez	001-1280107-1	35,000
82	Jose Ángel German De Oleo	001-1944109-5	30,000
83	Emilio Gaspar Gough Peña	001-1709019-1	35,000
84	Rosa Herminia Martínez García	001-1626878-0	35,000
85	Juana Rosario Gabriel	001-0433773-8	35,000
86	José Estarlin Feliz Ogando	001-1899253-6	30,000
87	Franklin Contreras Moreta	001-1944053-5	30,000
88	Antonio Echavarría	001-0753741-7	30,000
89	Antonio Medina	001-1318114-3	35,000
90	Adan Matos Guzmán	001-1947350-2	35,000
91	Mercedes Dales Reyes	093-0061944-3	40,000
92	Elena Tapia	402-2220897-3	35,000
93	Norma Altagracia Rodríguez	001-1736687-2	35,000
94	Bernardino Solís Ramírez	001-1428525-7	35,000
95	Juan Armengot Marte	001-0931449-2	35,000
96	Miguelina Custodio González	001-1927141-9	35,000
97	Juana Santos Vásquez	005-0027998-9	30,000
98	Maria Luisa Amador	011-0029023-6	25,000
99	Ernesto Mojica Mora	012-0029992-1	20,000
100	Victor Florentino Carvajal	012-0029892-3	20,000
101	Stalin Javiel López	012-0115833-2	15,000
102	Marizol Sánchez Peña	001-0830506-1	25,000
103	Rosa Maria Matos Del Rosario	012-0122191-6	30,000
104	Rodys Antonio Fernandez Olivero	019-0015885-6	30,000
105	Francis Miguel Muñoz Hernández	107-0002359-0	30,000
106	Rigoberto De Jesús Rondón García	049-0076093-7	40,000
107	Secundina Taveras Zorrilla	001-1357692-0	40,000
108	Luis Manuel De La Rosa Gómez	001-1734509-0	35,000
109	Eddy Antonio Gómez Genere	001-1123488-6	40,000
110	Willy Pérez De La Cruz	223-0064820-5	40,000
111	Wilma Ramona Martes Ruiz	223-0076489-5	40,000
112	Ruth Esther Encarnación Balbuena	001-1207852-2	40,000
113	Jaime Antonio Peña	001-0505741-8	40,000
114	Santa Duval Montero	075-0010332-5	40,000
115	Carmen Lourdes Vélez Reynoso	001-0263249-4	50,000
116	Máximo Enrique De Los Santos	001-1782435-9	50,000
	Subtotal		1,335,000

*mll
ep*

Anexo 13 4/12

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RD\$
117	Luis Acosta López	023-0084081-2	358,000
118	José Antonio De Los Santos De La Cruz	005-0035666-2	40,000
119	Radhames Nova Valdez	001-0287878-2	40,000
120	Edward Valdez Garcia	056-0111614-9	105,000
121	Alba Yulisa Croussett Tifa	057-0016387-5	50,000
122	Juana Vidala Cabrera Peralta	046-0021622-2	60,000
123	Johanny De La Rosa Taveras	001-1550887-1	60,000
124	Leocadio Polanco Pena	001-0794107-2	60,000
125	Kenia Encarnación Morillo	001-1519595-0	90,000
126	Juan Federico Fortuna Orestil	001-1742002-6	70,000
127	Marie-Loude Saintilus	P. 92-016871	85,000
128	Juana Buten Mambrú	001-1292654-8	60,000
129	Aracelis Bonifacio Sabala	001-1245478-0	50,000
130	Yovanna Ozuna	001-1029827-0	60,000
131	Marta Alcequiez De La Rosa	023-0134842-7	60,000
132	Florentino Grullon Rodríguez	037-0074420-8	60,000
133	Glesenia Buten Mambrú	001-1768374-8	60,000
134	Pedro Antonio Cespedes Almonte	001-1448638-4	250,000
135	Victoria Victorino Castro	001-1406820-8	80,000
	Yoselin Rodriguez Lugo y Virgilio De La Cruz Villar	001-0411477-2 052-0005661-1	50,000
136			
137	Anyi Elizabeth Severino	402-2155727-1	60,000
138	Yansil Reynoso Geraldino	136-0019116-0	60,000
139	Rayni Luis Reynoso Ventura	402-2297875-7	60,000
140	Simón Doñé	001-0356234-4	80,000
141	Danny Fernández	001-1605863-7	50,000
142	Alexandra Medina Cuevas	001-1798422-9	70,000
143	Dominga Ramírez	001-0991965-4	50,000
144	Ancelmo Montilla Fabián	001-0407884-5	50,000
145	Elvis Paniagua Rosario	001-1578189-0	95,000
146	Luis Puello Frias	001-1201353-7	80,000
147	Estela García Feliz	001-1286561-3	98,000
148	Yajaira Margarita Ciriaco Duval	001-1702390-3	150,000
149	Antonio Tapia Rosa	001-1890152-9	70,000
150	Aracelys Andújar Feliz	001-1771486-5	80,000
151	Iris Pérez Feliz	402-2505237-8	70,000
152	Joaquín Sena	078-0009956-1	80,000
153	Hilario Novas Gómez	001-0356413-4	70,000
154	Milenny Ramírez de la Rosa	001-1946813-0	70,000
	Subtotal		3,091,000

mlc
ef

Anexo 13 5/12
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos**

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
155	José Ramón Montes de Oca Melo	012-0007687-3	75,000
156	Alfredo Valdéz Peña	001-1743298-9	75,000
157	Walkiria Valdéz Cabral	001-1934972-8	80,000
158	Julissa Montes de Oca Ortiz	001-1907431-8	60,000
159	Juan Luís de la Rosa Ventura	001-1886398-4	60,000
160	Miguel Antonio Germán de la Rosa	001-1860413-1	50,000
161	Avelino Jiménez Sánchez	001-1580840-4	70,000
162	William Polanco Brito	001-1803841-3	50,000
163	Winston Alfredo Ramos Lahoz	001-0907865-9	70,000
164	Miriam Herrand Beltré	001-1364894-3	60,000
165	Adrian Manuel Bonifacio Marte	001-1946877-5	40,000
166	Yoeli Encarnación	014-0022117-0	40,000
167	Michael Rosa	001-1912731-4	50,000
168	Hilario Lora	001-0394700-8	45,000
169	Amaury Valdez Echavarría	402-2046312-5	70,000
170	Ana María Parra Pujols	402-2214601-7	70,000
171	María Marte Pichardo	001-1759382-2	50,000
172	Niulkin Yinette Santana Sapelle	001-1902364-6	75,000
173	Juan Daniel Fernández	001-0504169-3	854,280
174	José Poleón Feliz	001-0040202-3	50,000
175	Rosa Alba Iris Villar Polanco	225-0048848-5	65,000
176	Antonio Montero Beriguete	075-0010513-0	75,000
177	Daniel Ramírez Montero	001-1838593-9	75,000
178	Franklyn Jose Baldera Campos	001-1878498-2	60,000
179	Ruth Daliza Rafael García	001-1807593-6	65,000
180	Yisaury Polanco Liriano	001-1928039-4	50,000
181	Mario Jiménez Fortuna	012-0066077-5	70,000
182	Yaciris Vallejo Alcántara	001-1835717-7	75,000
183	Joselis Santana Reyes	001-0334445-3	80,000
184	Gladys Frías Astacio	001-0340167-5	95,000
185	Elizabeth Rosario De La Cruz	001-1896815-5	110,000
186	Pedro Florencio Ortiz Pérez	001-0394805-5	440,000
187	Jose Antonio Santana	001-0403827-8	91,000
188	Raúl Ortiz Pérez	001-1291800-8	91,000
189	Julio Cesar de Jesús de Jesús	001-1252261-0	91,000
190	Felicia Fortunato Araujo	001-0392453-6	91,000
191	Natanael Acosta Pérez	001-1813051-7	98,000
192	Carmelo Castillo Ventura	001-1606512-9	90,000
	Subtotal		3,806,280



Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
193	Keila Bethania De La Cruz	001-1924402-8	60,000
194	Bernardo Roman Cuevas	001-0988582-2	65,000
195	Digna Vicente	001-1802487-6	75,000
196	Dominga Germosen Garcia	001-1380917-2	95,000
197	Pedro Olivert Castro Mejia	001-1604432-2	85,000
198	Jose Luis Feliz	001-1846567-3	85,000
199	Zoila Mercedes Martinez	001-1024491-0	95,000
200	Ángelo Leonel Rosario Lajara	402-2079026-1	80,000
201	Juan Alejandro Mejia Sanchez	001-1778834-9	95,000
202	Natividad Castillo	012-0064389-6	95,000
203	Yaneira Charle Cuevas	022-0017234-0	80,000
204	Andres Severino	001-0351206-7	40,000
205	Nicole Aimable	SD2688938	45,000
206	Augusto Montero Heredia	076-0021301-6	60,000
207	Jorge Luis Perez Genao	402-2270804-8	30,000
208	Otilio Carvajal Cuevas	001-0937201-1	30,000
209	Julio Ángel Sanchez Matos	001-1847315-6	35,000
210	Alleuys Minaya	001-1887858-6	35,000
211	Junior Melidor Ramirez	001-1876886-0	40,000
212	Maria Ivelisse Perez Genao	001-0991640-3	35,000
213	Joaquin Herrera Disla	090-0022408-0	35,000
214	Giselle Caro Marte	001-1721359-5	45,000
215	Ignacia Contreras Morel	001-0405021-6	40,000
216	Wilman Semerel Alcantara	001-1884283-0	45,000
217	Fernanda Rodriguez Melo	001-0355963-9	40,000
218	Sugheidy Margarita Florian Batista	001-1908858-1	40,000
219	Morale Feliz Heredia	018-0031465-8	40,000
220	Oscar Ramirez Berroa	402-2052221-9	40,000
221	Benicia de Sosa	001-0345336-1	95,000
222	Pedro Santiago Estanislao Ureña	001-0448020-7	40,000
223	Elizabeth Suero	001-1932964-7	45,000
224	Mabel Ogando Montero	001-1923201-5	45,000
225	Ursula Contreras Heredia	001-1589450-3	125,000
226	Franklin Gomez Rubio	001-1139455-7	50,000
227	Gertrudys de la Cruz	225-0028316-7	45,000
228	Yuderki Guerrero	001-1258664-9	85,000
229	Luz Maria Alcantara Pirarte	001-1116972-8	85,000
230	Candida Suero Bocio	001-1691068-8	85,000
	Subtotal		2,285,000

mle
el

Anexo 13 7/12

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
231	Pamela Suero Alcantara	001-1928917-1	50,000
232	Carlos Francisco Suero Bocio	001-1128671-2	50,000
233	Graciela Ernesto Pie	001-1687710-1	90,000
234	Leandra Herrera Castillo	001-1745095-7	70,000
235	Roberto Durán Encarnación	001-1911868-5	60,000
236	Luis Mejía	001-1945446-0	50,000
237	Maritza Ortiz Rosario	001-1617428-5	50,000
238	Yira Altigracia Alcántara Alcántara	223-0173664-5	50,000
239	Yohanny Cedeño Francis	001-1445083-6	50,000
240	Santiago Junior Valentín Guzmán	001-1616341-1	50,000
241	Juan Daniel Vicioso Castillo	001-1818877-0	50,000
242	Andrea Vásquez Castillo	023-0085242-9	90,000
243	Ana Victoria Cepeda Franco	001-1059211-0	90,000
244	Orquidea Altigracia Mora Mercedes	001-1423075-8	200,000
245	Richard Sosa Nuñez	001-1640591-1	200,000
246	Alejandrina Cueva Feliz	001-0361992-0	225,000
247	Dilenny Mercedes	001-1905365-0	90,000
248	Yocasta Rodríguez Rosario	001-1760148-4	75,000
49	Narcisa Hiraldo Padilla	001-0409411-5	70,000
250	Diana Linares Marcelino	001-1864023-4	75,000
251	Milany Mercedes	001-1910423-0	90,000
252	Adolfo Alcantara Luciano	001-1428596-8	75,000
253	Leina Isabel Sirett de los Santos	001-1414383-7	95,000
254	Reynaldo Manuel Mora Mercedes	001-1204505-9	300,000
255	Gladys Montero Diaz	001-0404216-3	85,000
256	Maria Altigracia Aria Diaz	001-1565225-7	75,000
257	Francis Daniel Pérez Florentino	001-0923962-4	75,000
	Gleydy Alexandra Fernandez Encarnación	223-0077834-1	80,000
258			
259	Felix Manuel Alcantara y Luciano	001-0394440-1	75,000
260	Michael Jiménez López	225-0052737-3	70,000
261	Juana Mañón Rodríguez	001-1247817-7	90,000
262	Brenda Ernestina Serrano	026-0080827-9	95,000
263	Anely María Sirett de los Santos	001-1876947-0	95,000
264	Yosennis Calderón Jiménez	001-1385116-6	75,000
265	Santa Marte Martínez	001-1122827-6	75,000
266	Eustacio Gustavo Mora Alejandro	012-0061787-4	70,000
267	Steffany Raquel Martínez Herrera	001-1923059-7	50,000
	Subtotal		3,305,000

mlc
Ed

Anexo 13 8/12

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos**

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
268	Jose Antonio Santana Almonte	001-1342699-3	70,000
269	Marcelino Hernández Soriano	001-1351830-2	80,000
270	Maria Teresa Cabral	001-1713941-0	70,000
271	Francia Cuevas Mendoza	001-1386220-5	70,000
272	Julia Vicente Medina	001-0834758-4	95,000
273	Candelaria Germán Tejeda	001-0991101-6	80,000
274	Carlixta Ureña	001-0448493-6	90,000
275	Dilania Villanueva Mateo	001-1473582-2	90,000
276	Lenny Javier Rosario Méndez	136-0016068-6	220,000
277	Sarah Emilia Pérez Florentino	001-0406762-4	220,000
278	Altagracia de los Santos Mateo	001-0392945-1	90,000
279	Lino Andres Polanco	001-1618130-6	40,000
280	Cesar Tomás Perez Polanco	001-0482899-1	40,000
281	Yini Aurelina Bautista	223-0136140-2	95,000
282	Jeury Aníbal Herrera Colón	223-0133899-6	35,000
283	Modesto D'Oleo Montero	014-0015612-9	40,000
284	Carmen Encarnación Encarnación	014-0005687-3	40,000
285	Ulise Montero Casanova	014-0019548-1	40,000
286	Richard Montero Ramírez	223-0091985-3	50,000
287	Obispo Gómez Encarnación	014-0019488-0	35,000
288	Aneuris Montero	001-1319441-9	60,000
289	Juan Elías Castillo	001-0470976-1	40,000
290	Pedro Alduey Acevedo	001-0505346-6	40,000
291	Aida Lucía Jáquez Torrez	001-0482139-2	60,000
292	Miguel Antonio Jáquez Torres	001-0029609-4	60,000
293	Leoncio Pérez Novas	112-0000078-1	40,000
294	Wilson Cabrera Sánchez	001-1293544-0	60,000
295	Juan Emilio Cabrera de la Rosa	001-1571892-6	70,000
296	Edwar Manuel Díaz	001-1943003-1	50,000
297	Yaliseidy Sánchez Viola	223-0015707-4	50,000
298	Julia Albania Romero Viola	402-2156692-6	50,000
299	Xiomaris Fortuna Hiciano	031-0479087-2	60,000
300	Pastor Zabala Mateo	012-0031276-5	70,000
301	María Del Rosario Beriguete Reyes	010-0055378-2	225,000
302	Freddy Antonio Oviedo Reyes	001-1125197-1	250,000
303	Victor Aneudy Saldaña Sánchez	001-1868867-0	130,000
304	Pedro Pablo Zabala	001-1474133-3	40,000
305	Dilegne Disprés Peralta	001-1340242-4	140,000
	Subtotal		3,085,000



Anexo 13 9/12

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalijos y traslados sin documentos justificativos

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
306	Francisco Pérez	001-1621048-5	30,000
307	Antonia Rodríguez	001-1918704-5	70,000
308	Fidel Mejía Abreu	001-1752882-8	150,000
309	William Mateo Medina	001-1448059-3	40,000
310	Julia Esther Adón Pacheco	402-0052452-4	60,000
311	José Luis Germán	001-1663562-4	30,000
312	Luis Miguel Matos Ramírez	012-0068240-7	118,100
313	Nola Altagracia Arias Chalas	013-0040421-5	75,000
314	Elia Feliz	001-1904301-6	35,000
315	Jacqueline Suero de los Santos	001-1448026-2	35,000
316	Máximino de la Cruz de Sosa	027-0020240-7	35,000
317	Wanda Jacqueline Medrano	001-1925796-2	40,000
318	Joel Jesús Bello Germán	402-2410385-9	30,000
319	Juan Antonio Genao Suero	001-0816981-4	40,000
320	Teresa Suero Jiménez	001-1732371-7	70,000
321	Pedro Polanco Tibrey	001-1337711-3	30,000
322	Rosario de Oleo de Oleo	014-0016672-2	20,000
323	José Alberto Mercedes Monegro	136-0011552-4	20,000
324	Yonaivi Montero Gómez	223-0174783-2	35,000
325	Virginia Calderón	223-0133640-4	30,000
326	Miguelina Feliz Ramírez	022-0022141-0	45,000
327	Grecia Montero Vicente	001-0973688-4	35,000
328	Yanibel Contreras Puello	223-0179570-8	25,000
329	Catalina Contreras	001-0321957-2	35,000
330	Manuel Antonio Tejeda Arias	001-0211055-8	95,000
331	Darilson Rafael Casado	013-0053394-8	30,000
332	Aneudy Antonio Gonzalez Flores	001-1561892-8	50,000
333	Altagracia Contreras Reyes	001-1946619-1	50,000
334	Javier Matos Suero	001-0405907-6	50,000
335	Edison Joel Rojas Cuevas	001-1777957-9	80,000
336	Polonia De Los Santos Luciano	001-0353091-1	50,000
337	Javier Castillo Soto	001-1899403-7	120,000
338	Virginia de los Santos Castillo	090-0021290-3	75,000
339	Yineisy Pérez Encarnación	001-1940664-3	65,000
340	Jerson Peguero Polanco	001-1902829-8	120,000
341	Ilanny Novas Montero	001-1900053-7	65,000
342	Alberto Peña	001-1847321-4	80,000
343	Jéssica Pineda Cuevas	001-1902962-7	80,000
	Subtotal		2,143,100

ml
EL

Anexo 13 10/12

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos**

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
344	Yissel Santos Genao	001-1813095-4	70,000
345	Rubén Darío Ferreras Pérez	001-0400662-2	90,000
346	Rosa Herminia Montero Del Rosario	001-0357391-1	40,000
347	Jéssica Tapia Morillo	001-1907619-8	50,000
348	Felisson Louis	001-1893029-6	375,000
349	Delfido Rodríguez Ruiz	001-1712498-2	160,000
350	Modesta Mesa Villar	001-1604556-8	80,000
351	Jacqueline Puello Frías	001-1734407-7	40,000
352	Minerva Polanco	001-1127941-0	50,000
353	Felix Joel Nina Valdez	001-1913427-8	70,000
354	Rafael Beltrán Acosta	001-1114461-4	80,000
355	Indhira Novas Montero	001-1929852-9	155,516
356	Nicadil Corcino Alcántara	109-0000436-6	65,000
357	Estel Ramírez Montero	001-1830766-9	75,000
358	Alex Novel López Batista	018-0057846-8	75,000
359	Eleazar Bertilio Batista Reynoso	001-1868397-8	70,000
360	Silennys Feliz Feliz	022-0020411-9	80,000
361	Gloria Montero Yan de Novas	001-0896624-3	95,000
362	Pamela Novas Montero	402-0074232-4	60,000
363	Edwin Miguel Zamora Ramírez	001-1930817-9	50,000
364	Orquídea de la Cruz Fotine	402-0035024-3	60,000
365	Lenis Beltrán Acosta	001-1588535-2	70,000
366	Antonia Echavarría	001-0408796-0	70,000
367	Llenys Mejía Pérez	001-1614977-4	70,000
368	Nicolás Adames	001-0936681-5	180,000
369	Johnny Andrés Camarena Vargas	001-0493458-3	150,000
370	Johnny Andres Camarena Vargas	001-0493458-3	80,000
371	Franklin Camarena Polonia	001-0485707-3	170,000
372	Franklin Camarena Polonia	001-0485707-3	90,000
373	Tomas Antonio Pérez	001-1401076-2	30,000
374	Pascuala Montero	012-0054979-6	56,000
375	Pascuala Montero	012-0054979-6	35,000
376	Alejandro Hernández	001-0513060-3	90,000
377	Alejandro Hernández	001-0513060-3	50,000
378	Bernarda Tapia De La Rosa	001-1668278-2	10,000
379	Emilia Antonia Peña Morillo	001-0989781-9	10,000
380	Félix Concepción Javier	001-0357696-3	11,000
	Subtotal		3,062,516

mlc *el*

Anexo 13 11/12

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos**

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RDS
381	Roberto Ventura De Los Santos	037-0061035-9	10,000
382	Jackson Pierre	001-1243907-0	17,008
383	Julián Caraballo Melo	001-0405001-8	22,000
384	Julio Castillo Benitez	023-0105378-7	20,000
385	Marilyn Bello Estepan	001-0410046-6	10,000
386	Rafael Butén Moreno	001-0406006-6	10,000
387	Pablo Morla Hernández	030-0001808-9	10,000
388	Juan Félix García Hernández	001-0328028-5	10,000
389	Cipriano Salazar	001-0919639-4	19,329
390	José Stalin Peña Concepción	001-1207691-4	10,000
391	Lenis Beltran Acosta	001-1588535-2	225,000
392	Cristina Beltran Hidalgo	001-1469023-3	125,000
393	Jose Gregorio Acosta Medina	001-0408065-0	60,000
394	Crisela Lemos	001-1784716-0	45,000
395	Porfirio del Rosario	037-0105786-5	30,000
396	Vicenta Martes de los Santos	001-1885171-6	40,000
397	Berenice Perez Mojica	225-0001358-0	45,000
398	Plácido Apolinar Alberto Santos	001-1380376-1	40,000
399	Israel Rosario Heredia	001-1421889-4	40,000
400	Felix Cabrera Hernandez	001-0906673-8	45,000
401	Valentin Santana	001-0407596-5	50,000
402	Kennedy Villa Nueva Mateo	001-0402881-6	45,000
403	Faustina De Los Santos	001-0408202-9	75,000
404	Miosetti Yajaira de la Rosa Ferreras	001-1580249-8	60,000
405	Yesenia Yajaira de la Rosa Ferreras	001-1580174-8	60,000
406	Gilberto Antonio Nicasio Leyba	008-0027280-9	80,000
407	Emilio Perez Luis	001-1449434-7	80,000
408	Bienvenido Montilla	001-0406705-3	90,000
409	Franklyn Alberto Valdez Acosta	402-2032949-0	90,000
410	Raquel Villanueva	001-1890415-0	50,000
411	Maria Esthela Vasquez	022-0017264-7	60,000
412	Reurin Suasilis Sanilis	402-2286444-5	65,000
413	Dionicio Evangelista Moreno	001-0412188-4	90,000
414	Wilson Octavis Andres	022-0021993-5	80,000
415	Gilberto Perez Ernesto	001-1927740-8	65,000
416	Belkis Perez	001-1904515-1	85,000
417	Manuel Modesta Peronia	001-0402028-4	85,000
418	Marcelino Escamel Perez	022-0025410-6	85,000
	Subtotal		2,128,337

mlc
el

Anexo 13 12/12

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Desalojos y traslados sin documentos justificativos**

	Nombre del Afectado (a)	Cédula o RNC	Monto RD\$
419	Clara de la Cruz Fotine	001-1935264-9	85,000
420	Luis Manuel Rodriguez	001-0354436-7	95,000
421	Esther Leopordina Del Rosario Encarnación	001-1836280-5	80,000
422	Antonia Villanueva Mateo	001-1479087-6	85,000
423	Alberto Muñoz Martinez	001-1504055-2	85,000
424	Melissa De La Cruz	001-1924625-4	82,000
425	Felix Manuel Batista	001-1773076-2	82,000
426	Juan de Dios Zapata Barrera	001-1369468-1	82,000
427	Alicia Antonia de la Nuez	001-1439732-6	90,000
428	Juancito Montero Gomez	014-0010286-7	90,000
429	Narcisa Vicioso Tapia	001-1767146-1	85,000
	Subtotal		941,000
	Total		27,551,733

mb
EP

Anexo 14 1/24
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación**

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
1	25-oct-13	23703	Gaudys Mercedes Peña Ortega	001-1620124-5	750,000	293,101	456,899
2	25-oct-13	23704	Ángel Ramón Contreras Ortega	001-1170450-8	300,000	95,460	204,540
3	25-oct-13	23705	Edison Peggy Peña Ortega	001-1315910-7	400,000	75,447	324,553
4	1-may-15	26758	Edison Peggy Peña Ortega	001-1315910-7	95,000	0	95,000
5	25-oct-13	23706	José Rosa Ortega	064-0011308-7	200,000	54,648	145,352
6	25-oct-13	23707	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	250,000	75,747	174,253
7	25-oct-13	23708	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	270,000	58,867	211,133
8	25-oct-13	23710	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	223,000	64,713	158,287
9	25-oct-13	23713	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	500,000	208,107	291,893
10	25-oct-13	23714	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	865,000	565,084	299,916
11	25-oct-13	23719	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	250,000	95,152	154,848
12	25-oct-13	23724	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	300,000	204,828	95,172
13	25-oct-13	23727	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	150,000	32,058	117,942
14	25-oct-13	23718	Ramona Rosa Ortega	001-0406807-7	150,000	54,432	95,568
15	27-oct-13	23755	Ramona Rosa Ortega, Vda. Peña (Sucesión Pascual Peña)	001-0406807-7	2,255,000	0	2,255,000
16	25-oct-13	23716	Franklin Ortega	001-1917278-1	400,000	147,060	252,940
17	25-oct-13	23720	Gloria Rosa Ortega	001-1699699-2	450,000	97,798	352,202
18	25-oct-13	23723	Juan Ramón Peña Ortega	001-1806533-3	200,000	40,040	159,960
19	25-oct-13	23726	Juan Ramón Peña Ortega	001-1806533-3	650,000	199,933	450,067
20	29-mar-15	26668	Ana Josefa Ortega Perez	001-1838352-0	460,000	50,500	409,500
21	18-jun-14	25343	Ricardo A. Quiles Rivera	Pasaporte 422074241	22,575,000	8,574,405	14,000,595
22	2-oct-14	26109	Molinos Modernos, S.A.	101006374	23,300,000	0	23,300,000
23	19-feb-15	Transf. 959569	Molinos Modernos, S.A.	101006374	25,000,000	0	25,000,000
24	19-En-15	Transf. 60191	Molinos Modernos, S.A.	101006374	32,000,000	0	32,000,000
			Subtotal		111,993,000	10,987,380	101,005,620



Anexo 14 2/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
25	16/10/2014	26014	Roca Mar, S.R.L.	101059389	30,000,000	0	30,000,000
26	23/01/2015	Transf. 227772	Roca Mar, S.R.L.	101059389	25,000,000	0	25,000,000
27	04/03/2015	Transf. 1526864	Roca Mar, S.R.L.	101059389	20,000,000	0	20,000,000
28	11/03/2014	24592	Virtudes Montero De La Rosa	001-0494360-0	1,000,000	590,616	409,384
29	11/03/2014	24593	Virtudes Montero De La Rosa	001-0494360-0	1,000,000	477,570	522,430
30	11/03/2014	24594	Virtudes Montero De La Rosa	001-0494360-0	1,154,000	657,403	496,597
31	11/03/2014	24595	Virtudes Montero De La Rosa	001-0494360-0	1,000,000	508,695	491,305
32	11/03/2014	24596	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,859,107	0	1,859,107
33	11/03/2014	24597	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,000,000	0	1,000,000
34	11/03/2014	24598	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	950,000	0	950,000
35	11/03/2014	24599	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,000,000	0	1,000,000
36	11/03/2014	24600	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,200,000	0	1,200,000
37	11/03/2014	24601	Lorenzo De La Rosa	001-0491726-5	860,000	0	860,000
38	11/06/2014	25212	Jangle Marco Ant. Vásquez Rodríguez	001-0491575-6	10,000,000	0	10,000,000
39	07/08/2014	25819	Jangle Marco Ant. Vásquez Rodríguez	001-0491575-6	10,109,883	0	10,109,883
40	03/02/2014	24097	Clemente Ferreras Sánchez	053-0031772-3	500,000	313,882	186,118
41	03/02/2014	24098	Clemente Ferreras Sánchez	053-0031772-3	300,000	80,800	219,200
42	03/02/2014	24099	Clemente Ferreras Sánchez	053-0031772-3	200,000	32,450	167,550
43	03/02/2014	24101	Tomás Ferreras Sánchez	001-1256606-2	250,000	56,832	193,168
44	03/02/2014	24102	Tomás Ferreras Sánchez	001-1256606-2	450,000	138,380	311,620
45	04/02/2014	24267	Francisco Lebrón	001-0358825-7	700,000	98,130	601,870
46	04/02/2014	24268	Francisco Lebrón	001-0358825-7	700,000	81,780	618,220
47	08/03/2014	24548	Valentín Márquez Valdez	001-0959574-4	800,000	172,191	627,809
48	08/03/2014	24549	Valentín Márquez Valdez	001-0959574-4	800,000	176,610	623,390
49	17/03/2015	26444	Victoria Amparo Calzado	001-0479316-1	7,016,830	2,307,606	4,709,224
50	20/04/2015	26529	Victoria Amparo Calzado (representante Sucesores Constancia Calzado Peguero)	001-1407149-1	7,500,000	3,708,600	3,791,400
51	23/09/2014	26037	Pablo Antonio Florián Hernández	001-0498930-6	1,250,000	378,665	871,335
52	23/09/2014	26035	Luis Alberto Florián Hernández	001-0488161-0	1,300,000	406,200	893,800
53	23/09/2014	26036	Luis Alberto Florián Hernández	001-1532073-1	1,150,000	0	1,150,000
54	26/02/2014	24468	Arsenia Martínez Feliz	001-0511765-9	1,600,000	565,380	1,034,620
			Subtotal		130,649,820	10,751,790	119,898,030

mbl
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Oporet	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
55	2/2/2014	24471	Octavio Disla Suárez	047-0134421-2	400,000	117,178	282,822
56	26/02/2014	24470	José Antonio Durán Valerio	001-1244246-2	900,000	235,800	664,200
57	26/02/2014	24472	Jorge Luis Gómez Duarte	223-0005579-9	775,000	309,139	465,861
58	21/03/2014	24721	Orbito Encarnación	001-1305478-7	490,000	100,890	389,110
59	21/03/2014	24722	José Montero Casanova	014-0016767-0	1,100,000	320,030	779,970
60	21/03/2014	24723	José De Los Reyes Montero Encarnación	001-0782088-8	325,000	36,336	288,664
61	21/03/2014	24724	Martines Gómez Terrero	014-0014760-7	1,020,000	329,600	690,400
62	21/03/2014	24725	María Antonia Encarnación Ramírez	001-1026541-0	1,000,000	320,225	679,775
63	04/02/2014	24318	Fermín Vicente Encarnación	108-0000830-1	700,000	178,720	521,280
64	04/02/2014	24279	Francisca Morillo Encarnación	223-0093593-3	1,200,000	408,538	791,462
65	04/02/2014	24284	Danilo Bautista	013-0007912-4	1,200,000	492,494	707,506
66	04/02/2014	24288	Clarita Disla	049-0032499-9	1,200,000	215,020	984,980
67	04/02/2014	24289	Rosa Montero Montero	108-0005592-2	1,300,000	365,394	934,606
68	04/02/2014	24328	Diorgina Medina Mateo	001-0701802-0	1,220,000	408,232	811,768
69	19/02/2014	24451	Augusto Valenzuela	001-0540105-3	1,250,000	0	1,250,000
70	11/03/2014	24596	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,859,107	859,107	1,000,000
71	11/03/2014	24597	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,000,000	495,270	504,730
72	11/03/2014	24598	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	950,000	267,927	682,073
73	11/03/2014	24599	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,000,000	364,730	635,270
74	11/03/2014	24600	Lorenzo De La Rosa	001-0491722-4	1,200,000	443,984	756,016
75	11/03/2014	24601	Lorenzo De La Rosa	001-0491726-5	860,000	159,944	700,056
76	11/03/2014	24607	Victor Manuel Caminero	001-1120510-0	1,174,000	333,996	840,004
77	27/03/2014	24761	Leoncio Castillo Benítez	001-0353273-5	1,300,000	638,228	661,772
78	10/04/2014	24859	José Gabriel Suarez Castillo	013-0016384-5	1,300,000	489,093	810,907
79	10/04/2014	24867	Angela De Oleo De Sánchez	001-0897264-7	1,200,000	470,182	729,818
80	08/05/2014	25045	Carlos Manuel Sánchez Cuevas	001-1319945-9	1,200,000	318,510	881,490
81	08/05/2014	25057	Santa Virgen Duval de la Cruz	001-0403014-3	1,250,000	339,446	910,554
82	08/05/2014	25065	Wilfrida Paredes Paredes	001-1884835-7	1,200,000	320,957	879,043
83	07/08/2014	25714	Paulina Morfa López	001-1321036-3	1,200,000	373,450	826,550
84	07/08/2014	25715	Eduardo Ramírez Germán	002-0039777-6	1,200,000	374,807	825,193
			Subtotal		31,973,107	10,087,227	21,885,880

mlp
EP

Anexo 14 4/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Oporet	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
85	20/01/2015	551236	Máxima Maria Liriano Jiménez	001-0406660-0	1,200,000	374,637	825,363
86	20/12/2015	551220	Braulio Morillo	001-1934099-0	1,300,000	320,712	979,288
87	12/03/2015	26433	Manuel Antonio Guzmán	001-0408874-5	1,200,000	374,375	825,625
88	12/03/2015	26435	Carlos Ricardo Rosario	001-1544088-5	1,300,000	376,192	923,808
89	29/03/2015	26607	Nerys Leonarda Carvajal Pérez	001-0933190-0	1,300,000	433,590	866,410
90	29/03/2015	26539	Manolo Montero Gomez	014-0013961-2	1,300,000	339,192	960,808
91	29/03/2015	26568	Maria Suero Bocio	001-0362243-7	1,200,000	416,032	783,968
92	25/05/2015	26830	Pedro Antonio Núñez Beras	001-0402409-6	1,250,000	452,965	797,035
93	25/05/2015	26833	Rosa María Hernández Hernández	001-0991307-9	1,200,000	408,619	791,381
94	25/05/2015	26865	Adriana Zabala Santiago	001-0403905-2	1,200,000	391,800	808,200
95	25/05/2015	26866	Edwin Alexander Torres	001-1429625-4	1,300,000	465,080	834,920
96	25/05/2015	26898	Tomasina Soriano Brazoban	008-0014638-3	1,200,000	359,383	840,617
97	25/05/2015	26903	Santiago Rodriguez Estanislao	001-0446571-1	1,200,000	443,070	756,930
98	25/05/2015	26904	Pastora Altagracia Urbaz Medina de Feliz	018-0028068-5	1,250,000	361,918	888,082
99	19/06/2015	27006	Erodita Beltrán Castro	001-0343221-7	1,200,000	413,020	786,980
100	19/06/2015	27020	Domingo Leocadio González	001-0418547-5	1,300,000	368,670	931,330
101	19/06/2015	27029	Rosa Emelinda Pimentel	001-1424904-8	1,200,000	419,930	780,070
102	04/02/2014	24315	Yoseidi Valdez Mora	001-1668097-6	700,000	165,260	534,740
103	04/02/2014	24277	Abraham Pérez Benigno	043-0003610-2	700,000	86,802	613,198
104	04/02/2014	24266	Eusebia De Los Santos Beltré	223-0041673-6	700,000	67,747	632,253
105	04/02/2014	24261	Itacio Peña Rodríguez	001-0492004-6	700,000	85,995	614,005
106	03/02/2014	24230	Benita Contreras Beltré	001-1152924-4	700,000	102,060	597,940
107	03/02/2014	24215	Eligio Alcántara	101-0009874-7	700,000	84,420	615,580
108	03/02/2014	24035	José Remedios Oviedo	001-0349307-8	700,000	100,530	599,470
109	25/10/2013	23709	Ricardo Guerrero Rosa	402-2337565-6	190,000	32,310	157,690
110	25/10/2013	23711	Fernando Evaristo Peña Felix	001-1291757-0	250,000	57,869	192,131
111	25/10/2013	23712	Fernando Evaristo Peña Felix	001-1291757-0	450,000	170,575	279,425
112	25/10/2013	23715	Porfirio Gil Guerrero	001-0029575-7	450,000	172,592	277,408
113	8/8/2014	25834	Emilio Peña Rosa	001-1758948-1	150,000	81,600	68,400
114	8/8/2014	23717	Emilio Peña Rosa	001-1758948-1	450,000	113,980	336,020
			Subtotal		27,940,000	8,040,925	19,899,075



Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
115	25/10/2013	23721	Juan Santiago de los Santos Contreras	012-0089236-0	300,000	99,308	200,692
116	25/10/2013	23722	Dominga Contreras Ramón	012-0104192-6	400,000	163,280	236,720
117	25/10/2013	23725	Raquel Margarita Ferreras Pérez	001-1776966-1	190,000	51,129	138,871
118	25/10/2013	23728	Felicito Belén Hernández	005-0032332-4	350,000	350,000	-
119	03/02/2014	24100	Franklin Severino Núñez	402-2171770-1	200,000	30,340	169,660
120	03/02/2014	24103	Manuel Enrique Feliz Jiménez	001-1309300-9	270,000	27,720	242,280
121	03/02/2014	24104	Yesenia Feliz	001-1491663-8	400,000	59,836	340,164
122	03/02/2014	24105	Marisol Johanny Morillo	001-1759583-5	250,000	31,948	218,052
123	03/02/2014	24106	Basilia Pérez	001-1673420-3	450,000	77,376	372,624
124	03/02/2014	24108	Santo Orlando Paniagua De León	001-0786063-7	325,000	28,416	296,584
125	03/02/2014	24109	Manuel Enrique Feliz Jiménez	001-1309300-9	480,000	42,930	437,070
126	03/02/2014	24110	Rubén Darío Ferreras	001-0404561-2	400,000	77,184	322,816
127	03/02/2014	24111	Francisco Fredis Ferrera Pérez	001-0406596-6	400,000	76,670	323,330
128	03/02/2014	24112	Candida Sosa Ferrer	001-0406834-1	400,000	58,240	341,760
129	03/02/2014	24113	Sonia Candelario	001-0336630-8	500,000	138,690	361,310
130	03/02/2014	24114	Clara Guzmán	001-1376942-6	400,000	77,280	322,720
131	03/02/2014	24115	Dominga Argentina Pérez	001-0044391-0	450,000	100,320	349,680
132	03/02/2014	24117	Catalina Romero Guzmán	001-0347267-6	500,000	95,904	404,096
133	03/02/2014	24118	Pedro Tiburcio	001-0347016-7	380,000	54,520	325,480
134	03/02/2014	24119	Anita Ferrer Pérez	005-0002263-7	400,000	54,016	345,984
135	03/02/2014	24120	Griceida Polanco Feliz	001-1772349-4	400,000	82,800	317,200
136	03/02/2014	24121	Milton Alberto Pérez	001-1292341-2	350,000	32,550	317,450
137	03/02/2014	24122	Isidora De Los Santos De La Cruz	012-0055840-9	600,000	122,480	477,520
138	03/02/2014	24123	Francisco Augusto Frías Ogando	001-1768632-9	650,000	141,975	508,025
139	03/02/2014	24124	Ángel Nery Pérez Lara	010-0073873-0	160,000	36,704	123,296
140	03/02/2014	24125	Antonia Rodríguez	001-1918704-5	425,000	88,060	336,940
141	03/02/2014	24126	Aurelio Ferreras	001-0338804-7	400,000	90,600	309,400
142	03/02/2014	24127	Yolanda Contreras Báez	001-1589505-4	550,000	94,720	455,280
143	03/02/2014	24128	Juan Bautista Contreras Báez	012-0019649-9	675,000	152,080	522,920
144	03/02/2014	24129	Madeiris Ferreras	001-0515834-9	275,000	38,180	236,820
			Subtotal		11,930,000	2,575,256	9,354,744

mlp
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
145	03/02/2014	24150	Yudelka Medina Medina	001-1259922-0	450,000	91,760	358,240
146	03/02/2014	24151	Ronny Rodríguez	001-1910533-6	375,000	73,440	301,560
147	03/02/2014	24152	Elizabeth Delgado	001-1293994-7	370,000	106,560	263,440
148	03/02/2014	24153	Ricardo Montilla Castillo	001-1440905-5	350,000	43,776	306,224
149	03/02/2014	24154	Yayna Rosario	001-1755039-2	375,000	86,632	288,368
150	03/02/2014	24155	Hermelinda Pérez Díaz	001-0398856-4	360,000	30,720	329,280
151	03/02/2014	24156	Ynocencio Reding Núñez	065-0030131-9	350,000	33,048	316,952
152	03/02/2014	24157	William Antonio Segundo Marte	001-0992404-3	320,000	29,952	290,048
153	03/02/2014	24158	Ángel María Lugo Peña	001-0331081-9	850,000	421,740	428,260
154	03/02/2014	24159	Ángel María Lugo Peña	001-0331081-9	750,000	224,750	525,250
155	03/02/2014	24160	Miguel Ángel Tolentino Pujols	225-0066438-2	310,000	29,667	280,333
156	03/02/2014	24161	Santa Ysabel Álvarez Núñez	001-1773048-1	320,000	29,240	290,760
157	03/02/2014	24162	Rinelkis Cuevas Rosario	001-0900058-8	300,000	19,955	280,045
158	03/02/2014	24163	Enatan Fortuna Rodríguez	001-1766098-5	320,000	32,000	288,000
159	03/02/2014	24164	Juana Francisco Morillo Virgen	001-1531028-6	335,000	33,540	301,460
160	03/02/2014	24165	Juan Isidro Francis	001-0413602-3	400,000	102,080	297,920
161	03/02/2014	24166	José Miguel Valdez Hernández	001-1514580-7	315,000	30,380	284,620
162	03/02/2014	24167	Algenis Rodríguez Arias	001-1486411-9	310,000	27,720	282,280
163	03/02/2014	24168	Maximina González	001-0355224-6	350,000	37,120	312,880
164	03/02/2014	24169	Atahualpa De la Cruz Adames	001-1508462-6	350,000	42,408	307,592
165	03/02/2014	24170	Manuel Paniagua Ramírez	001-1194022-7	400,000	42,408	357,592
166			Yajaira Javier Martínez	001-1839518-5			
167	03/02/2014	24171	Alberto Gómez	001-1296606-4	320,000	31,360	288,640
168	03/02/2014	24172	Jose Alberto Fermín Carrasco	001-1278416-0	350,000	20,097	329,903
169	03/02/2014	24173	Alexis Javier Santo Cueto	001-1821738-9	375,000	37,440	337,560
170	03/02/2014	24174	Gladimir Castro González	001-1830999-6	375,000	36,210	338,790
171	03/02/2014	24175	Deyanira Díaz Méndez	001-1247443-2	360,000	38,976	321,024
172	03/02/2014	24176	Miguel Castro Taveras	001-1773383-2	360,000	36,936	323,064
173	03/02/2014	24177	Luis Acosta Feliz	001-0871978-2	420,000	51,520	368,480
174	03/02/2014	24178	Joel Cuevas Morillo	001-1900713-6	420,000	56,300	363,700
			Subtotal		11,240,000	1,877,735	9,362,265

mll
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Oporet	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
175	03/02/2014	24179	José Daniel Matos	001-1099755-8	420,000	63,063	356,937
176	03/02/2014	24180	Joselito Rodríguez y Leonardina del Carmen Rosario Arias	001-1888347-9 001-1868020-6	320,000	56,448	263,552
177	03/02/2014	24182	Brenis José Cáceres Rodríguez	001-1055812-9	470,000	101,750	368,250
178	03/02/2014	24031	Mirciades Medina González	113-0002210-7	400,000	72,520	327,480
179	03/02/2014	24032	Donene Montero	010-0065000-0	760,000	113,960	646,040
180	03/02/2014	24033	Rosa Enelys Vargas Cuevas	001-0418236-5	400,000	65,028	334,973
181	03/02/2014	24034	Wilson Montero Vicente	001-1533254-6	380,000	33,210	346,790
182	03/02/2014	24036	Eledia Familia	001-0406587-5	600,000	79,968	520,032
183	03/02/2014	24037	Manolín Abad Reynoso	001-1235305-7	500,000	70,596	429,404
184	03/02/2014	24038	Teresa Suero Jiménez	001-1732371-7	400,000	47,027	352,973
185	03/02/2014	24039	Liliana Oviedo Beriguete	225-0077234-2	350,000	32,760	317,240
186	03/02/2014	24040	Henry Omar Rodríguez Cruz	001-1841139-6	425,000	76,664	348,336
187	03/02/2014	24041	Maria Agustina Moreno De León	002-0054361-9	400,000	44,544	355,456
188	03/02/2014	24042	Milton Roa Mejía	001-0407152-7	350,000	22,540	327,460
189	03/02/2014	24043	Álvaro Arboleda	001-1799717-1	400,000	30,590	369,410
190	03/02/2014	24044	Ruddy Henriquez Garcia	001-1667662-8	400,000	49,950	350,050
191	03/02/2014	24045	Nathalie Acosta Pérez	001-1883915-8	400,000	37,296	362,704
192	03/02/2014	24046	Eusebio Gomera	001-0354732-9	400,000	47,952	352,048
193	03/02/2014	24047	Inés Silvestre Cuevas	001-1912593-8	400,000	39,960	360,040
194	03/02/2014	24048	Tomas De Aquino Encarnación	001-0358763-0	400,000	41,514	358,486
195	03/02/2014	24049	Estefania Germán de Oleo	001-1931134-8	380,000	31,968	348,032
196	03/02/2014	24050	Benjamin Germán Gonzáles	001-0350189-6	450,000	45,120	404,880
197	03/02/2014	24051	Walter De Oleo	223-0045246-7	450,000	41,659	408,341
198	03/02/2014	24052	Santa Custodio Rodríguez	001-0403438-4	325,000	29,008	295,992
199	03/02/2014	24053	Jorge Luis Escoto Custodio	001-1820689-5	400,000	47,656	352,344
200	03/02/2014	24054	Juan Francisco Sánchez Pérez	001-1215323-4	450,000	89,540	360,460
201	03/02/2014	24055	Jhon Carlos Alcántara Ferreras	001-1841633-8	375,000	36,176	338,824
202	03/02/2014	24056	Rafael Enrique Medina	001-1024525-5	540,000	43,848	496,152
203	03/02/2014	24057	Rafael Andrés Medina Nespomoseno	001-1919490-0	380,000	33,440	346,560
204	03/02/2014	24058	Miguel Andrés Matos	001-1578720-2	425,000	63,180	361,820
			Subtotal		12,750,000	1,588,935	11,161,066

ml
ep

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
205	03/02/2014	24059	Lepido Suero	001-0186583-0	600,000	76,923	523,077
206	03/02/2014	24060	Esther Romero Tejeda	001-0365288-9	950,000	244,296	705,704
207	03/02/2014	24061	Gabriel Custodio Rodriguez	001-0407737-5	750,000	164,406	585,594
208	03/02/2014	24062	Ivelisse Martinez Rodriguez	001-1817509-0	350,000	56,000	294,000
209	03/02/2014	24063	María Antonia De Los Santos Tejeda	001-0938728-2	425,000	61,992	363,008
210	03/02/2014	24064	Sobeida Feliz Ruíz	001-0264892-0	600,000	153,846	446,154
211	03/02/2014	24212	Martha De Oleo Ramirez	014-0007673-1	400,000	36,450	363,550
212	03/02/2014	24213	Diogeny Encarnación Montero	223-0045920-7	550,000	55,080	494,920
213	03/02/2014	24214	Mariana Morillo Encarnación	014-0007868-7	750,000	111,360	638,640
214	03/02/2014	24216	Mirla Altagracia López Pérez	012-0032688-0	950,000	104,694	845,306
215	03/02/2014	24218	Anderson Javier De La Rosa Herrera	223-0131427-8	600,000	54,316	545,684
216	03/02/2014	24219	Ana Encarnación De Oleo	014-0015209-4	800,000	111,115	688,885
217	03/02/2014	24220	Fermina Sánchez Rosa	001-1433982-3	800,000	100,224	699,776
218	03/02/2014	24221	Héctor Luis Merán	096-0022976-0	650,000	91,596	558,404
219	03/02/2014	24222	Miguel Sánchez Mercedes	058-0010292-2	380,000	80,507	299,493
220	03/02/2014	24223	Margarito Moreta Dionicio	104-0019657-1	420,000	36,960	383,040
221	03/02/2014	24224	Juan Reynaldo Herrera	001-1159298-6	425,000	42,310	382,690
222	03/02/2014	24225	Antonio Mateo	001-1251662-0	360,000	29,528	330,472
223	03/02/2014	24226	Enio Batista Ogando	001-1732413-7	425,000	34,891	390,109
224	03/02/2014	24227	Leocadio Batista Beriguete	225-0076850-6	425,000	32,668	392,332
225	03/02/2014	24228	Dante Ogando Encarnación	099-0002142-0	475,000	42,807	432,193
226	03/02/2014	24231	Bacilio Montero Encarnación	014-0015538-6	525,000	55,995	469,005
227	03/02/2014	24232	Ramón Manuel Caro Sánchez	058-0032239-7	500,000	44,548	455,452
228	03/02/2014	24234	José Antonio Pérez Vélez	001-1632609-1	350,000	29,160	320,840
229	03/02/2014	24235	Rafael Herrera	001-1142437-0	425,000	25,839	399,161
230	03/02/2014	24236	Josefa Pinales De La Rosa	001-1589840-5	900,000	128,397	771,603
231	03/02/2014	24237	Stephanie Torres	223-0053058-5	425,000	49,920	375,080
232	03/02/2014	24238	Juan Hernández De León	001-1344442-6	600,000	63,488	536,512
233	03/02/2014	24239	Susana De La Cruz Montero	075-0004732-4	825,000	107,730	717,270
234	03/02/2014	24240	Yeifri A. Peña Campusano	001-1380340-7	600,000	89,865	510,135
235	03/02/2014	24241	Berkis Montero Montero	001-1102661-3	600,000	89,964	510,036
			Subtotal		17,835,000	2,406,875	15,428,125

mlk
EP

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
236	03/02/2014	24242	Miguel Peña Decena	223-0007014-5	950,000	151,640	798,360
237	04/02/2014	24260	Marino Enrique Del Carmen Ramirez	010-0068954-5	850,000	91,881	758,119
238	04/02/2014	24262	Esmarlin De La Rosa	223-0169912-4	500,000	66,528	433,472
239	04/02/2014	24263	Bella Mayra Medina Heredia	017-0016609-1	900,000	141,387	758,613
240	04/02/2014	24264	Virgen De Oleo Montero	001-1562172-4	1,000,000	210,925	789,075
241	04/02/2014	24265	Aida Morillo Encarnación	223-0099184-5	800,000	88,190	711,810
242	04/02/2014	24269	Dominga Cepeda Méndez	223-0091242-9	750,000	75,579	674,421
243	04/02/2014	24270	Manolo Montero Angomas	001-1187632-2	800,000	71,565	728,435
244	04/02/2014	24313	José De Los Santos Montero De la Cruz	075-0008084-6	725,000	71,850	653,150
245	04/02/2014	24271	Adita Montero De La Cruz	223-0072051-7	400,000	30,030	369,970
246	04/02/2014	24272	Frankelino Quevedo	075-0006533-4	750,000	76,140	673,860
247	04/02/2014	24273	Leocadia Sánchez Terrero	014-0013509-9	850,000	147,200	702,800
248	04/02/2014	24274	Daniel Cepeda Peña	005-0007322-6	850,000	143,380	706,620
249	04/02/2014	24276	Josefa Cepeda Montilla	223-0099929-3	750,000	88,578	661,422
250	04/02/2014	24278	Ramiro Sena Duval	099-0001203-1	1,000,000	258,960	741,040
251	04/02/2014	24280	Ángel María Sánchez Ramírez	001-1474767-8	900,000	151,734	748,266
252	04/02/2014	24281	Ricarda Rodríguez Ramírez y Nolito Montero Bocio	001-0441794-4 / 075-0007320-5	800,000	93,248	706,752
253	04/02/2014	24282	Pablo Encarnación Montero	001-1265874-5	1,100,000	212,992	887,008
254	04/02/2014	24283	Serapio Familia Rosario	001-0420372-4	1,500,000	324,962	1,175,038
255	04/02/2014	24285	Santa Ogando Encarnación	001-1547461-1	600,000	90,200	509,800
256	04/02/2014	24286	Yomide Sena Montero	223-0015618-3	750,000	87,840	662,160
257	04/02/2014	24287	José Luis Disla	223-0005418-0	500,000	75,315	424,685
258	04/02/2014	24309	Mártires Montero Montero	108-0000250-2	800,000	226,527	573,473
259	04/02/2014	24310	Rafael Galva Galva	109-0007640-6	600,000	87,142	512,858
260	04/02/2014	24311	Plácido Perdomo García	016-0012788-8	800,000	110,544	689,456
261	04/02/2014	24314	Margarita Mora Familia	001-0292559-1	1,650,000	153,111	1,496,889
262	04/02/2014	24317	Jesús María Colón Ramos	001-1427172-9	850,000	259,480	590,520
263	04/02/2014	24319	Miosoti Cordero	223-0147695-2	550,000	83,856	466,144
264	04/02/2014	24321	Dario Gómez Sánchez	108-0006467-6	825,000	97,552	727,448
265	04/02/2014	24322	Ramiro Jiménez Jáquez	012-0089172-7	850,000	114,972	735,028
266	04/02/2014	24323	León Montero Montero Altgracia Montero Ramirez	108-0008101-9 223-0104616-9	900,000	254,188	645,812
			Subtotal		25,850,000	4,137,496	21,712,504

mke
ef

Anexo 14 10/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
267	04/02/2014	24324	Dolores D'Oleo D'Oleo	223-0117356-7	850,000	114,784	735,216
268	04/02/2014	24325	Milciades Sánchez Terrero	223-0053250-8	700,000	111,630	588,370
269	04/02/2014	24326	Juana Feliz Matos	019-0012469-2	600,000	149,978	450,022
270	04/02/2014	24327	Miguel Ángel Feliz	019-0005336-2	250,000	29,998	220,002
271	04/02/2014	24329	Rafael Familia Contreras	001-1228299-1	775,000	90,123	684,878
272	04/02/2014	24330	Marcos Sergio de Jesús Campusano	001-0266294-7	750,000	75,978	674,022
273	04/02/2014	24331	David Abreu	223-0141372-4	500,000	88,336	411,664
274	04/02/2014	24332	Domingo Antonio Castillo	001-1334327-1	900,000	67,625	832,375
275	04/02/2014	24333	Maria Antonia Lerebours Del Carmen	011-0017335-8	950,000	275,808	674,192
276	04/02/2014	24334	Juliana Disla	001-1027811-6	1,100,000	314,340	785,660
277	04/02/2014	24335	Andres De Oleo Encarnación	014-0010585-2	750,000	145,870	604,130
278	04/02/2014	24336	José Antonio García Montero	014-0010640-5	600,000	90,600	509,400
279	04/02/2014	24337	Sarah Patricia De Oleo Montero	001-1341615-0	450,000	122,850	327,150
280	04/02/2014	24338	Nereyda De Oleo De Oleo	001-1495654-3	600,000	130,051	469,949
281	04/02/2014	24339	Teodosa De Los Santos Guerra	001-0996666-3	1,000,000	268,584	731,416
282	04/02/2014	24340	Mateo Sánchez Vizcaino	001-1138724-7	750,000	161,704	588,296
283	04/02/2014	24341	Olga Cuevas	223-0111194-8	850,000	180,325	669,675
284	07/02/2014	24386	José Augusto Pérez	001-0338952-4	600,000	302,580	297,420
285	14/02/2014	24418	Isidro Cespada Méndez	001-1502243-6	750,000	77,080	672,920
286	14/02/2014	24417	Rosalina Mercedes Sánchez Sánchez	223-0129818-2	600,000	56,441	543,559
287	14/02/2014	24425	Beatriz Pérez Rincón	001-0402783-4	350,000	35,904	314,096
288	14/02/2014	24427	Ángel Silvestre Pérez	001-0911330-8	375,000	27,440	347,560
289	19/02/2014	24229	Anibal Encarnación Montero	099-0003244-3	425,000	40,755	384,245
290	19/02/2014	24452	Jose Luis Calderón	223-0109820-2	600,000	66,620	533,380
291	26/02/2014	24465	Leticia Altigracia Ferreras Pimentel	001-1798021-9	850,000	203,181	646,819
292	08/03/2014	24521	Guarionex Gómez Montero	001-0996820-6	1,450,000	677,810	772,190
293	08/03/2014	24522	Felix Danilo Valdez Polanco	001-0296668-6	1,562,000	456,447	1,105,553
294	08/03/2014	24523	Martha Feliz	021-0006795-4	700,000	273,075	426,925
295	08/03/2014	24524	Sergia Ferrand Berbere	001-0770367-0	900,000	286,303	613,697
296	08/03/2014	24525	Eugenio Brito Manzueta	001-0895595-6	2,970,000	1,375,282	1,594,718
297	08/03/2014	24526	Prudencio Montero Montero	001-0933345-0	800,000	243,879	556,121
			Subtotal		25,307,000	6,541,381	18,765,620

mke
EP

Anexo 14 11/24

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación**

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
298	08/03/2014	24527	Jose Manuel Montero De La Cruz	001-0992145-2	600,000	79,557	520,443
299	08/03/2014	24528	Vicente Fernando Montero De La Cruz	001-0359106-1	600,000	86,940	513,060
300	08/03/2014	24529	Vicenta De La Cruz	001-0397988-6	850,000	249,664	600,336
301	08/03/2014	24530	Pedro Pablo De Oleo Montero	001-1187855-9	1,050,000	335,400	714,600
302	08/03/2014	24531	Carolina Del Carmen Castillo Taveras	223-0109482-1	800,000	219,564	580,436
303	08/03/2014	24532	Manuel Antonio Mathis De Los Santos	001-0341774-7	900,000	178,035	721,965
304	08/03/2014	24533	Ramón De Oleo De Oleo	001-0946960-1	500,000	76,950	423,050
305	08/03/2014	24534	Pedro De Oleo De Oleo	001-0761458-8	475,000	39,676	435,324
306	08/03/2014	24535	Antonia De La Rosa Guerrero	001-0491725-7	860,000	196,830	663,170
307	08/03/2014	24536	Isbelia Rodríguez Merán	001-0492073-1	800,000	195,000	605,000
308	08/03/2014	24537	Virtudes Lorenzo De Los Santos	016-0014781-1	500,000	67,621	432,379
309	08/03/2014	24538	Nelson Radhamés Marte Hernández	001-1383536-7	640,000	159,495	480,505
310	08/03/2014	24539	Ismael Martínez Almonte	001-1154605-7	640,000	162,750	477,250
311	08/03/2014	24540	Martha Florida Germania Hernández Gutiérrez	031-0145371-4	640,000	154,008	485,992
312	08/03/2014	24541	Elizardo Medrano Marte y Adalgisa Mercedes Martes Hernández	223-0038239-1 001-0400752-1	640,000	147,560	492,440
313	08/03/2014	24542	Zeneida Encarnación Méndez	001-1035950-2	1,400,000	301,358	1,098,642
314	08/03/2014	24543	Ramona Margarita Rodríguez Encarnación	002-0073658-5	900,000	338,492	561,508
315	08/03/2014	24544	Felix Mata Cruz	093-0038630-8	650,000	128,356	521,644
316	08/03/2014	24545	Maria Teresa Marte Laguna	001-1927053-6	600,000	109,410	490,590
317	08/03/2014	24546	Danilo Antonio Marte Hernández	001-0400750-5	800,000	152,335	647,665
318	08/03/2014	24547	Eugenia Juma Acevedo	001-0464437-2	850,000	195,600	654,400
319	08/03/2014	24550	Elis Anathael Márquez Valdez	223-0006338-9	850,000	181,656	668,344
320	11/03/2014	24586	Rosa Juma	001-1346892-0	570,000	150,720	419,280
321	11/03/2014	24587	Antonio Gomera Marte	001-0879936-2	975,000	216,594	758,406
322	11/03/2014	24588	Wilfredo Encarnación Balbuena	001-0369858-5	845,000	195,077	649,923
323	11/03/2014	24589	Paula Balbuena	001-0378406-2	1,100,000	301,986	798,014
324	11/03/2014	24590	Alfredo Encarnación Vargas	001-0297548-9	1,100,000	206,000	894,000
325	11/03/2014	24591	Suleika Encarnación Balbuena	001-1441344-6	800,000	139,393	660,607
326	11/03/2014	24602	Humberto Antonio Polanco Peña	001-0467454-4	1,750,000	472,850	1,277,150
327	11/03/2014	24603	Juan Antonio Polanco Peña	001-1658105-9	1,600,000	511,275	1,088,725
328	11/03/2014	24604	Argentina Maria Polanco Peña	001-1367313-1	1,825,000	432,008	1,392,992
			Subtotal		27,110,000	6,382,166	20,727,840



Anexo 14 12/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
329	11/03/2014	24605	Esther Elisabeth Aquino Arias (fallecida)	402-2127892-8	850,000	136,800	713,200
330	11/03/2014	24606	Papito Reinoso	001-0961212-7	1,100,000	456,285	643,715
331	11/03/2014	24608	Carmen De Jesús Polanco Peña	001-0490230-9	985,000	320,145	664,855
332	11/03/2014	24609	Jose Luis Hernández	001-0493074-8	975,000	435,384	539,616
333	11/03/2014	24610	Jose Rafael González González	001-0468498-0	800,000	251,096	548,904
334	11/03/2014	24611	Urefia Montero Casanova	014-0016473-5	1,000,000	280,025	719,975
335	11/03/2014	24612	Jesús De Mora Figuereo	012-0061497-0	500,000	77,700	422,300
336	11/03/2014	24613	Fausta Herrera Cabrera	223-0012957-8	900,000	200,430	699,570
337	11/03/2014	24614	Anibal Encarnación	014-0005301-1	575,000	50,182	524,818
338	11/03/2014	24615	Juan Alberto Gomez Encarnación	223-0111821-6	575,000	62,320	512,680
339	17/03/2014	24685	Amaurys Polanco	001-0497978-6	860,000	117,955	742,045
340	17/03/2014	24686	Alberto Manuel Jiménez Ramos	402-2049019-3	200,000	33,915	166,085
341	17/03/2014	24687	Carmen Rosa Rodriguez Lorenzo	001-0906793-4	300,000	35,235	264,765
342	17/03/2014	24688	Alis de la Rosa Peña	001-0491726-5	280,000	79,870	200,130
343	17/03/2014	24689	Jesús María Cuevas Castillo	011-0235750-6	300,000	107,100	192,900
344	17/03/2014	24690	Wilkin Valdez	001-1659004-3	125,000	25,000	100,000
345	27/03/2014	24751	Sergio Belvis Martínez	402-2387142-3	800,000	244,775	555,225
346	27/03/2014	24752	Mireya Belvi Luis	001-1612279-7	900,000	353,062	546,938
347	27/03/2014	24753	Ana Luisa Ventura Germán	059-0006282-8	875,000	275,561	599,439
348	27/03/2014	24754	Gilberto Antonio Matas Morán	001-0358849-7	800,000	258,922	541,078
349	27/03/2014	24755	Reinaldo Antonio de la Cruz Zabala	223-0038029-6	990,000	498,794	491,206
350	27/03/2014	24756	Angelina López	001-1786258-1	850,000	217,834	632,166
351	27/03/2014	24757	Jeimy María Guillén Tapia	001-1841778-1	300,000	45,002	254,998
352	27/03/2014	24758	Augusto José Pineda	001-0987679-7	925,000	283,302	641,698
353	27/03/2014	24759	Saturnina Sánchez	001-0398230-2	800,000	229,020	570,980
354	27/03/2014	24778	Marcelino Mañón Morfa	001-1878631-8	425,000	44,460	380,540
355	27/03/2014	24760	Roberto Mora Lantigua	001-0363988-6	1,150,000	413,104	736,896
356	27/03/2014	24762	Julio Cuevas De Los Santos	001-1229203-2	800,000	195,375	604,625
357	27/03/2014	24763	Natividad Castillo	012-0064389-6	775,000	250,920	524,080
358	08/05/2014	25060	Aurelina Guerrero Carela	001-0991533-0	1,325,000	330,523	994,477
359	08/05/2014	25061	Santa Antonia Sena Méndez y José Manuel Peña Calderón	001-1395093-5 001-0350362-9	1,350,000	360,073	989,927
			Subtotal		23,390,000	6,670,169	16,719,831

mlt
EP

Anexo 14 13/24
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación**

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
360	08/05/2014	25062	Jose Stalin Peña Concepción	001-1207691-4	850,000	208,832	641,168
361	08/05/2014	25063	Mabel Mateo Paredes	001-1668173-5	890,000	236,691	653,309
362	08/05/2014	25064	Altagracia Mateo Paredes	001-1495280-7	350,000	47,915	302,085
363	08/05/2014	25066	Maria Altagracia Valdéz Tapia	001-1931389-8	900,000	172,075	727,925
364	08/05/2014	25067	Mateo Valdéz Veloz	110-0003298-4	775,000	132,066	642,934
365	08/05/2014	25070	Cristian Valdéz Peña	001-1303748-5	1,475,000	430,770	1,044,230
366	08/05/2014	25068	Manuel Bonifacio González	001-1355372-1	1,150,000	327,008	822,992
367	08/05/2014	25069	Aracelys de la Cruz Hernández	001-1472921-3	600,000	126,885	473,115
368	30/05/2014	8077	Eligio Reinoso Figueroa	001-0409046-9	900,000	372,960	527,040
369	30/05/2014	8078	Isabel Zabala	001-0354569-5	1,400,000	481,668	918,332
370	30/05/2014	8079	José Peguero Zabala	001-1606339-7	170,000	18,200	151,800
371	30/05/2014	8080	Ruth Esther Montero Noboa	001-1440943-6	600,000	140,072	459,928
372	30/05/2014	8105	Domingo Feliz	001-0360809-7	125,000	15,000	110,000
373	30/05/2014	8081	Secundino Contreras Rodriguez	061-0002846-0	690,000	198,750	491,250
374	30/05/2014	8082	Carlos Rodríguez Acevedo	223-0081289-2	250,000	13,500	236,500
375	30/05/2014	8083	Enemencia Germán	001-0358380-3	700,000	211,320	488,680
376	30/05/2014	8084	Miguela Castillo	001-0366383-7	900,000	276,480	623,520
377	30/05/2014	8085	Luciano Pimentel	001-1683621-4	300,000	13,888	286,112
378	30/05/2014	8086	Marilyn Delgado	001-1796875-0	475,000	71,500	403,500
379	30/05/2014	8087	Farinelly Severino Mesa	001-1294748-6	750,000	186,120	563,880
380	30/05/2014	8088	Vladimir García	001-1487245-0	650,000	111,375	538,625
381	30/05/2014	8089	Austria Pérez Huribe	001-1157096-6	1,170,000	295,740	874,260
382	09/07/2015	27192	Austria Pérez Huribe	001-1157096-7	250,000	250,000	0
383	30/05/2014	8090	Ramón Hernández y Díaz	001-0293782-8	990,000	220,500	769,500
384	30/05/2014	8091	Maris del Rosario Heredia	001-0356985-1	500,000	84,000	416,000
385	30/05/2014	8092	Gregorio Garcia	001-1896004-6	150,000	16,000	134,000
386	30/05/2014	8093	Manuel Enrique Feliz Jiménez	001-1309300-9	700,000	46,600	653,400
387	30/05/2014	8094	Graciela Peronia Feliz	022-0017356-1	550,000	76,040	473,960
388	30/05/2014	8095	Benancia Ozuma Castillo	001-0352283-5	150,000	18,900	131,100
389	30/05/2014	8096	Juliana Emilia Castillo	001-0358268-0	700,000	120,580	579,420
390	30/05/2014	8097	José Javiel Suero	001-1901744-0	300,000	29,635	270,365
			Subtotal		20,360,000	4,951,070	15,408,930



Anexo 14 14/24
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación**

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
391	30/05/2014	8098	Eligia Ramirez	001-0817343-6	200,000	21,390	178,610
392	30/05/2014	8099	Leonidas Genao Suero	001-0816982-2	700,000	123,210	576,790
393	30/05/2014	8100	Eduviges Espinal Tibrey	001-1735353-2	300,000	16,576	283,424
394	30/05/2014	8101	Pedro María Polanco	001-0356462-1	650,000	98,600	551,400
395	30/05/2014	8102	Ynosencia de Oleo de Oleo	001-1024229-4	625,000	101,575	523,425
396	30/05/2014	8103	Andelson Germán de Oleo	001-1899829-3	225,000	25,760	199,240
397	30/05/2014	8104	Yrene Rosalía Soriano Nuñez	001-1293625-7	500,000	85,500	414,500
398	04/07/2014	25403	Mayra Rita Henriquez	223-0059600-8	200,000	38,016	161,984
399	04/07/2014	25405	Anibal Encarnación Montero	099-0003244-3	130,000	28,700	101,300
400	04/07/2014	25406	Dimas Bonilla Morales	001-0336139-0	400,000	77,000	323,000
401	04/07/2014	25407	Inedina Peña Encarnación	001-1773343-6	550,000	119,712	430,288
402	04/07/2014	25408	Maribel de los Santos Beltré	031-0442256-7	575,000	99,072	475,928
403	04/07/2014	25409	Enestina Duval Encarnación	031-0400429-0	370,000	50,274	319,726
404	04/07/2014	25410	Pedro Terrero Pérez	001-0235099-8	700,000	189,504	510,496
405	04/07/2014	25411	Andrés Bonifacio Batista	001-0978900-8	900,000	267,584	632,416
406	04/07/2014	25412	Teolindo Gómez Herasme	078-0007797-1	800,000	220,480	579,520
407	04/07/2014	25413	Olga Cuevas	022-0001000-3	900,000	244,845	655,155
408	04/07/2014	25414	Yaritzza Contreras Puello	223-0157988-8	150,000	34,272	115,728
409	04/07/2014	25415	Reyes Victoriano Heredia	402-2003009-8	100,000	15,680	84,320
410	04/07/2014	25416	Edison Matos Canario	223-0065975-6	300,000	34,188	265,812
411	04/07/2014	25417	Yanisón Encarnación Gómez	402-2038914-8	600,000	138,320	461,680
412	04/07/2014	25418	José Enriquez Gómez Gómez	014-0005809-3	500,000	77,980	422,020
413	04/07/2014	25419	Juan Bautista de los Santos	011-0030317-9	500,000	96,720	403,280
414	04/07/2014	25420	Martín Contreras	001-1252573-8	500,000	139,128	360,872
415	04/07/2014	25421	Porfirio De los Santos Contreras	011-0008087-6	350,000	62,832	287,168
416	04/07/2014	25422	Mártires Daniel de los Santos Mora	223-0021602-9	300,000	29,568	270,432
417	04/07/2014	25423	Esterbina Ramirez	001-1255481-1	350,000	49,280	300,720
418	04/07/2014	25424	Yolanda Lara	001-0984934-9	125,000	16,016	108,984
419	07/08/2014	25716	Ramón Mauricio López de la Rosa	001-1191722-5	1,050,000	305,590	744,410
420	07/08/2014	25717	Oswaldo Guillén Brito	001-1234284-5	900,000	212,780	687,220
			Subtotal		14,450,000	3,020,152	11,429,848



Anexo 14 15/24
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación**

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
421	07/08/2014	25791	Zuny Margarita Ortiz Pérez	001-1505489-2	900,000	275,360	624,640
422	30/06/2015	27157	Agustín Segura Castillo	001-0360575-4	450,000	130,410	319,590
423	07/08/2014	25790	Eulogio Valdez Peña	001-1185326-3	1,800,000	546,974	1,253,026
424	07/08/2014	25721	Felix Antonio Montero	001-0403667-8	950,000	349,940	600,060
425	07/08/2014	25789	Francisco de la Cruz Girón	001-0406545-3	1,900,000	819,399	1,080,601
426	07/08/2014	25723	Segundo Hidalgo	001-0991899-5	550,000	135,475	414,525
427	07/08/2014	25724	Jesús Crisóstomo Guerrero	001-0408764-8	450,000	53,279	396,721
428	07/08/2014	25725	Mary Contreras Contreras	001-1703299-5	750,000	196,501	553,499
429	07/08/2014	25788	Francisco de la Cruz Núñez	001-1734299-8	625,000	144,973	480,027
430	07/08/2014	25727	Nelson Jiménez Ceballos	001-0406163-5	250,000	32,832	217,168
431	07/08/2014	25728	Pedro Raúl Ferreras Pérez	001-0968594-1	1,600,000	563,755	1,036,245
432	07/08/2014	25729	Arnulfa Ferreira	001-0417407-3	1,500,000	620,851	879,149
433	07/08/2014	25730	Juan María Mercado	001-0355306-1	400,000	137,920	262,080
434	07/08/2014	25792	Elieser Alexander Estrella Ferreira	001-1480486-7	850,000	350,723	499,277
435	07/08/2014	25732	Josefina Reyes Ferreira	402-2453623-1	645,000	195,970	449,030
436	07/08/2014	25733	Solanyi González Lizardo	001-1872276-8	1,150,000	352,800	797,200
437	07/08/2014	25734	Susana Marleni Novas Lizardo	001-1915369-0	800,000	364,683	435,318
438	07/08/2014	25735	Gerardo Montilla Castillo	001-1114507-4	600,000	113,985	486,015
439	07/08/2014	25736	Lucy Galán	001-1860632-6	750,000	171,280	578,720
440	07/08/2014	25737	Luz María Galán	001-0362398-9	800,000	186,440	613,560
441	07/08/2014	25738	Mateito Tapia Dient	001-0916973-0	1,850,000	704,076	1,145,925
442	07/08/2014	25739	Manuel Emilio Castillo Segura	001-0358272-2	1,700,000	526,217	1,173,783
443	07/08/2014	25740	José Stalin Peña Concepción	001-1207691-4	1,000,000	283,470	716,530
444	07/08/2014	25741	Orlando Antonio López de la Rosa	001-1114494-5	1,650,000	567,155	1,082,845
445	07/08/2014	25742	Mercedes del Rosario	001-0405850-8	550,000	118,171	431,829
446	07/08/2014	25743	Juanita del Rosario	001-0406567-7	925,000	253,230	671,770
447	07/08/2014	25744	David Luis del Rosario Vallejo	001-1769259-0	250,000	31,692	218,308
448	07/08/2014	25745	Gladys Morillo Sánchez	001-1407057-6	700,000	203,456	496,544
449	07/08/2014	25746	Ramón Mauricio López de la Rosa	001-1191722-5	2,500,000	943,306	1,556,694
450	07/08/2014	25747	Asunción Virgen Valdez Peña	001-1221611-4	3,500,000	1,204,132	2,295,868
451	07/08/2014	25748	Yrene Rosalia Soriano Núñez	001-1293625-7	650,000	231,120	418,880
			Subtotal		32,995,000	10,809,575	22,185,427

*mlc
sp*

Anexo 14 16/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Oporet	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
452	07/08/2014	25749	Carolina Reinoso y Sonia E. Cuevas Pérez	001-1899794-9 018-0041157-9	1,100,000	377,832	722,168
453	07/08/2014	25750	Sinencia Hernández	001-0362863-2	600,000	114,610	485,390
454	07/08/2014	25751	Natividad Beltrán	001-0408886-9	750,000	171,052	578,948
455	07/08/2014	25752	Ramón Antonio Batista Núñez	001-0961448-7	800,000	236,860	563,140
456	07/08/2014	25753	Emin Antonio Reyes Ferreira	001-1770657-2	100,000	10,650	89,350
457	07/08/2014	25754	María del Carmen Reynoso Durán	001-0404311-2	700,000	166,880	533,120
458	07/08/2014	25755	José de los Santos Núñez Simes	001-0380370-6	1,000,000	307,040	692,960
459	07/08/2014	25756	Edward Antonio Núñez García	001-1196859-0	575,000	180,080	394,920
460	07/08/2014	25757	Jose de los Santos Núñez Simes	001-0380370-6	1,000,000	377,112	622,888
461	07/08/2014	25758	Eligio Hernández	223-0031543-3	900,000	352,640	547,360
462	07/08/2014	25759	Milagros Terrero	001-0406850-7	725,000	178,720	546,280
463	07/08/2014	25760	Virgilio Rosario de Jesús	001-0391276-2	2,800,000	1,005,584	1,794,416
464	07/08/2014	25761	Altagracia Acosta Hidalgo	001-0408683-0	1,400,000	416,490	983,510
465	07/08/2014	25812	Domingo Echavarría	001-0356235-1	625,000	188,048	436,952
466	07/08/2014	25813	Candida Manzanilla Echavarría	001-1077397-5	660,000	131,112	528,888
467	07/08/2014	25814	Antonio Rodríguez Santos	001-0403832-8	700,000	186,980	513,020
468	23/09/2014	26036	Luis Alberto Florián Hernández	001-1532073-1	1,150,000	349,440	800,560
469	23/09/2014	26038	Manuel de Jesús Florián Hernández	001-1269304-9	1,150,000	347,350	802,650
470	23/09/2014	26039	Ana Mercedes Galán De López	001-1058595-7	2,500,000	1,206,126	1,293,874
471	23/09/2014	26040	Jin-Tian Feng	001-1451872-3	20,558,301	9,808,973	10,749,328
472	14/10/2014	26123	Arturo Enrique Rosado Galán	001-1304719-5	2,200,000	1,466,341	733,659
473	23/09/2014	26041	Eduard Contreras Jiménez	001-0402256-1	1,500,000	349,366	1,150,634
474	20/1/2015	551238	Ramón Antonio Lantigua Rodríguez	001-0048691-9	725,000	243,205	481,795
475	20/1/2015	551228	Alberto Javier	223-0080690-2	850,000	217,300	632,700
476	20/1/2015	551207	Juan Marcelino Tejada Antonio	001-1055532-3	650,000	101,094	548,906
477	20/1/2015	551170	Susana Pérez Tejada	001-0409016-2	3,450,000	1,318,454	2,131,546
478	20/1/2015	551234	Florencio Ortiz Arias	001-1148993-6	3,500,000	1,450,467	2,049,533
479	20/1/2015	551171	Marianela Guzmán Reynoso	001-1898175-2	360,000	93,128	266,872
480	20/1/2015	551190	José Campos Álvarez	001-0406692-3	950,000	432,385	517,615
481	20/1/2015	551183	Sinencio Campos Brea	001-1165929-8	900,000	382,255	517,745
482	20/1/2015	551249	Martha Campos Brea	001-0408734-1	800,000	256,185	543,815
			Subtotal		55,678,301	22,423,759	33,254,542

mlk
sp

Anex 14 17/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Oporet	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
483	20/1/2015	551199	Matilde Brea	001-0406049-6	2,500,000	1,008,355	1,491,645
484	20/1/2015	551216	Iluminada Campos Brea	001-1617621-5	900,000	181,170	718,830
485	20/1/2015	551200	Ramón Felipe Rodríguez	001-0400915-4	1,100,000	365,330	734,670
486	20/1/2015	551177	Dominga de la Cruz Rodríguez	001-0955293-5	500,000	100,800	399,200
487	20/1/2015	551219	Franklin Aristides Baldera Thomas	001-1165209-5	4,200,000	1,689,342	2,510,658
488	20/1/2015	551225	Alejandro Rodríguez de la Cruz	001-1893350-6	600,000	110,160	489,840
489	20/1/2015	551191	Dorka Tabita Laurencio de Paula	001-1125472-8	775,000	117,788	657,212
490	20/1/2015	551243	Antonia Maria Rosario	001-0354454-0	400,000	74,060	325,940
491	20/1/2015	551208	Agapita Heredia Sánchez	001-1027358-8	675,000	101,302	573,698
492	20/1/2015	551201	Fernando Ogando Reyes	001-0403167-9	600,000	107,306	492,694
493	20/1/2015	551226	Andrea Suero Florentino	001-0403284-2	800,000	144,340	655,660
494	20/1/2015	551244	Austria María Herrera del Rosario	001-0362067-0	550,000	105,557	444,443
495	20/1/2015	551239	Albania Javier Herrera	001-1787335-6	400,000	47,656	352,344
496	20/1/2015	551217	Arquímedes Valdez Tapia	402-2242694-8	950,000	201,314	748,686
497	20/1/2015	551172	Yris Liriano y Nelson Augusto Polanco Vásquez	001-1148653-6 001-0543322-1	900,000	177,614	722,386
498	20/1/2015	551240	Santa Valdez Peña	001-1389875-3	950,000	200,559	749,441
499	20/1/2015	551212	Luis Feliz Díaz	001-0362024-1	1,400,000	451,711	948,289
500	20/1/2015	551250	Paulino Calderón Jiménez	001-0407271-5	400,000	30,912	369,088
501	20/1/2015	551202	Roberto Serrano Sánchez	001-1241823-1	950,000	251,429	698,571
502	20/1/2015	551241	Félix Padilla Trinidad	001-1099060-3	1,100,000	387,890	712,110
503	20/1/2015	551221	Santos Herrera de los Santos	223-0100566-0	725,000	127,198	597,803
504	20/1/2015	551192	Rafael Montero Gómez	014-0010288-3	1,500,000	468,915	1,031,085
505	29/03/2015	26612	Daulin Alberto Feliz Feliz	001-1901661-6	450,000	64,580	385,420
506	29/03/2015	26613	Maria Luisa Valdez	001-1252386-5	750,000	212,160	537,840
507	29/03/2015	26614	Olga Fotine Moreta	001-1424317-3	975,000	331,887	643,113
508	29/03/2015	26615	Maria Inmaculada Guerrero	047-0038771-7	1,450,000	413,809	1,036,191
509	29/03/2015	26616	Angela Carolina Del Orbe Guerrero	402-2100530-5	450,000	84,618	365,382
510	29/03/2015	26617	Maria Magdalena Lajara	001-1634978-8	200,000	27,600	172,400
511	29/03/2015	26618	Jose Antonio Gonzalez Arias	001-1869924-8	160,000	26,005	133,995
512	29/03/2015	26619	Niurka Maria Gonzalez Rodriguez	001-1675481-3	1,500,000	441,400	1,058,600
			Subtotal		28,810,000	8,052,767	20,757,234



Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
513	29/03/2015	26620	Wendy Arias de la Cruz	001-1190962-8	1,500,000	422,683	1,077,317
514	29/03/2015	26621	Bienvenida Soto Ponsinil	001-0408020-5	700,000	180,248	519,752
515	29/03/2015	26622	Graciela Ponsinil	001-0409022-0	1,800,000	497,250	1,302,750
516	29/03/2015	26623	Indiana Mercedes Sandoval Del Rosario	001-1785727-6	270,000	20,700	249,300
517	29/03/2015	26624	Ileana Mercedes Sandoval de Reyes	001-1354244-3	270,000	27,300	242,700
518	29/03/2015	26625	Rafael del Rosario Vallejo	001-1274741-5	270,000	29,600	240,400
519	29/03/2015	26626	Wendy Kasterine Guerrero Sandoval	037-0067154-2	250,000	21,141	228,859
520	29/03/2015	26627	Orquidia Sandoval Rosario	001-1467713-1	250,000	19,600	230,400
521	29/03/2015	26628	Raúl Rosario Zapata	001-1106549-6	260,000	24,535	235,465
522	29/03/2015	26629	Alejandro Aurelio Peña Valdez	012-0090029-6	260,000	23,166	236,834
523	29/03/2015	26630	Julia Sanchez Castillo	001-0409104-6	250,000	27,300	222,700
524	29/03/2015	26665	Vianey Calderón Jimenez	001-1344509-2	260,000	25,530	234,470
525	29/03/2015	26666	Candito Jesús Vidal	001-0400724-0	260,000	28,000	232,000
526	29/03/2015	26667	Ramon Sosa Alcantara	001-1545894-5	250,000	28,952	221,048
527	29/03/2015	26669	Ruth Esther Espinal Santana	225-0024984-6	525,000	75,600	449,400
528	29/03/2015	26670	Andres Montero	108-0005666-4	275,000	29,232	245,768
529	29/03/2015	26671	Karina Liriano	001-1794563-4	275,000	35,960	239,040
530	29/03/2015	26672	Solanyi Mateo	001-1779781-1	275,000	35,650	239,350
531	29/03/2015	26673	Orlando Paulino Beato	001-1613557-5	280,000	23,850	256,150
532	29/03/2015	26674	Marlene Noemi Martinez	001-1835900-9	300,000	44,280	255,720
533	29/03/2015	26675	Pablo Ogando Rosario	001-0407089-1	275,000	43,516	231,484
534	29/03/2015	26540	Oscar Flores	001-1295344-3	850,000	238,758	611,242
535	29/03/2015	26541	Josefa Matos Ferreras	001-1275035-1	900,000	297,124	602,876
536	29/03/2015	26542	Juan Alcantara Jimenez	001-0926314-5	900,000	255,885	644,115
537	29/03/2015	26543	Juan Flores	001-0352731-3	1,000,000	302,595	697,405
538	29/03/2015	26544	Praxedes Villanueva Mateo	001-1484929-2	850,000	173,925	676,075
539	29/03/2015	26545	Wander Rafael Angomas Paulino	001-1854014-5	360,000	76,792	283,208
540	29/03/2015	26546	Silvio Alberto Batista Modesta	223-0043938-1	200,000	22,500	177,500
541	29/03/2015	26547	Silvio Jose Batista Volquez	001-0894076-8	800,000	182,265	617,735
542	29/03/2015	26548	Altigracia Barnes Aquino	001-0401840-3	850,000	239,315	610,685
543	29/03/2015	26549	Mirta Fatime Moreta	076-0012193-8	950,000	238,677	711,323
			Subtotal		16,715,000	3,691,929	13,023,071

mlt
sp

Anexo 14 19/24
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación**

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
544	29/03/2015	26550	Santo Fotine Perez	022-0013806-9	975,000	237,433	737,567
545	29/03/2015	26551	Leonor Mendez Perez	022-0015274-8	1,000,000	271,515	728,485
546	29/03/2015	26552	Alfredo Michel Vilacen	076-0016869-9	340,000	42,476	297,524
547	29/03/2015	26553	Leonor Mendez Perez	022-0015274-8	325,000	49,580	275,420
548	29/03/2015	26554	Cristino Rosario Severino	001-0411999-5	2,000,000	403,600	1,596,400
549	29/03/2015	26555	Samuel Laurencio De Paula	001-1323165-8	900,000	295,800	604,200
550	29/03/2015	26556	Miguel Angel Del Rosario y Diona Mercedes Encarnación	001-0404836-8 001-0991491-1	383,500	80,905	302,596
551	29/03/2015	26557	Basilio Aquino	001-0401527-6	490,000	114,715	375,285
552	29/03/2015	26558	Jaroy Martinez Aquino	001-1723459-1	250,000	40,120	209,880
553	29/03/2015	26559	Maria Antonia Mercedes	001-1114453-1	450,000	123,520	326,480
554	29/03/2015	26560	Maria Antonia Mercedes	001-1114453-1	600,000	160,160	439,840
555	29/03/2015	26561	Maria Antonia Mercedes	001-1114453-1	750,000	208,032	541,968
556	29/03/2015	26562	Maria Antonia Mercedes	001-1114453-1	140,000	20,100	119,900
557	29/03/2015	26563	Eloy Nahum Angomas Paulino	001-1590984-8	875,000	163,056	711,944
558	29/03/2015	26564	Herodes Gomez Santana	001-1280285-5	650,000	175,040	474,960
559	29-Ab-15	26740	Daniel Laurencio de Paula	001-1121630-5	385,000	50,634	334,366
560	25/05/2015	26920	Amantina Florentino y Juan Bta. Valenzuela Pérez	001-0360822-0 001-0361011-9	1,800,000	600,700	1,199,300
561	25/05/2015	26921	Brenda Liz Amparo Mejia	402-2273759-1	550,000	157,500	392,500
562	25/05/2015	26922	Guillermo Pérez Burgos	001-0407522-1	200,000	33,480	166,520
563	25/05/2015	26820	Marcelino Pérez García	001-0404262-7	225,000	23,880	201,120
564	25/05/2015	26821	Evaro de Jesús Toribio	001-0912685-4	500,000	154,835	345,165
565	25/05/2015	26823	Luz Elena Rodriguez Núñez	001-17877407	250,000	29,240	220,760
566	25/05/2015	26824	José Elías Navarro Flores	001-0402046-6	225,000	30,240	194,760
567	25/05/2015	26825	Roger Thomas Florián Batista	001-1920399-0	250,000	28,925	221,075
568	25/05/2015	26826	Juan Ramón Zabala Santiago	001-0991737-7	350,000	29,624	320,376
569	25/05/2015	26827	Yokasta Altagracia Flete Hernández	001-1393582-9	250,000	34,746	215,254
570	25/05/2015	26828	Adalgisa de la Nieve Plata	001-1531687-9	250,000	32,475	217,525
571	25/05/2015	26829	José Rafael Flete Ramírez	001-0234057-7	175,000	25,004	149,996
572	25/05/2015	26829	Felix Alexander Sosa Diaz	001-1840797-2	250,000	32,384	217,616
573	25/05/2015	26831	Domitilia Santiago	001-0552823-6	1,800,000	654,116	1,145,884
574	25/05/2015	26832	Pedro Antonio Sabala Santiago	001-0334872-8	350,000	19,602	330,398
			Subtotal		17,938,500	4,323,437	13,615,064

Anexo 14 20/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RD\$ pagado por la Oporet	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
575	25/05/2015	26834	Amalia Esther Pérez Florentino	001-0406763-2	1,650,000	560,181	1,089,819
576	25/05/2015	26835	Altagracia Canelo de Mora	001-0407279-8	800,000	186,138	613,862
577	25/05/2015	26850	Heriberto Esteban Bello	001-1164581-8	500,000	131,488	368,512
578	25/05/2015	26851	Alexander Martinez Mora	402-2308373-0	200,000	20,328	179,672
579	25/05/2015	26852	Julio Ubaldino Mora Canelo	001-0406254-2	300,000	52,224	247,776
580	25/05/2015	26853	Dinorah Mora Mercedes	001-1632604-2	300,000	33,858	266,142
581	25/05/2015	26854	Carlos Manuel Mora Canelo	001-0404721-2	800,000	286,688	513,312
582	25/05/2015	26855	Jacqueline Soriano Almonte	001-1567990-4	800,000	210,765	589,235
583	25/05/2015	26856	Estephani Mora Pérez	001-1847815-5	500,000	64,200	435,800
584	25/05/2015	26857	Ysidra Dinorah Mercedes	001-1114438-2	2,300,000	937,497	1,362,503
585	25/05/2015	26858	Genoveva Delgado	001-0412168-6	1,100,000	385,000	715,000
586	25/05/2015	26859	Leocadio Mora Canelo	001-0405206-3	1,400,000	446,220	953,780
587	25/05/2015	26860	Jonathan Manuel Mora Mercedes	001-1649996-3	350,000	43,800	306,200
588	25/05/2015	26861	Rosa Martha Mora Canelo	001-0406713-7	1,500,000	515,930	984,070
589	25/05/2015	26862	Mary Esther Moreta	001-0969328-3	1,900,000	734,028	1,165,972
590	25/05/2015	26863	Julissa Moreta	001-1783341-8	500,000	68,285	431,715
591	25/05/2015	26864	Alejandro Martinez Garcia	001-0992128-8	395,000	74,791	320,209
592	25/05/2015	26867	Maydelin Vásquez	001-1685300-3	1,550,000	576,897	973,103
593	25/05/2015	26868	Luis Antonio Reyes	001-1568985-3	800,000	218,820	581,180
594	25/05/2015	26869	Marilenny Reyes	001-1483140-7	350,000	73,576	276,424
595	25/05/2015	26870	Marilenny Reyes	001-1483140-7	700,000	269,796	430,204
596	25/05/2015	26885	Juan Gregorio Mañón Rodríguez	001-0405158-6	1,900,000	693,978	1,206,022
597	25/05/2015	26886	Juan Gregorio Mañón Rodríguez	001-0405158-6	600,000	134,440	465,560
598	25/05/2015	26887	Altagracia Mañón Rodríguez	001-0992122-1	1,500,000	550,920	949,080
599	25/05/2015	26888	Porfiria Santana	001-0394926-9	845,000	264,358	580,642
600	25/05/2015	26889	Nicolás Holguín	018-0028689-8	845,000	207,174	637,826
601	25/05/2015	26890	Maria Reyna Paulino Rivas	001-0416199-7	750,000	218,440	531,560
602	25/05/2015	26891	Isidora Jiménez del Carmen	001-1217650-8	800,000	224,775	575,225
603	25/05/2015	26892	Beata Aquino	001-0954357-9	1,000,000	307,055	692,945
604	25/05/2015	26893	Luz Altagracia Rodríguez	001-0402122-5	360,000	54,960	305,040
			Subtotal		27,295,000	8,546,610	18,748,390

Handwritten initials: MR, SP

Anexo 14 21/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
605	25/05/2015	26894	Zeneida González Matos	001-1739050-0	500,000	66,695	433,305
606	25/05/2015	26895	Issa González Matos	001-1809005-9	550,000	55,830	494,170
607	25/05/2015	26896	Santa Julia González Matos	001-1739047-6	825,000	188,800	636,200
608	25/05/2015	26897	Santa Lidia Matos Medina	001-0900873-0	600,000	117,052	482,948
609	25/05/2015	26899	Rafaela Vicente Vicente	109-0004271-3	600,000	190,964	409,036
610	25/05/2015	26900	Evangelista Vicente de los Santos	001-1362971-1	575,000	175,485	399,515
611	25/05/2015	26901	Saida Vicente Bocio	001-1509988-9	1,400,000	476,790	923,210
612	25/05/2015	26906	Altagracia Suero Bocio	402-2165232-0	475,000	164,690	310,310
613	19/06/2015	27005	Clara Zabala Santiago	001-1316811-6	2,500,000	916,463	1,583,537
614	19/06/2015	27007	Senovia de Jesús Sánchez Espinal	001-0402491-4	1,600,000	564,728	1,035,272
615	19/06/2015	27008	Carlos Matos Sánchez	001-1498005-5	300,000	33,600	266,400
616	19/06/2015	27009	Carmen Soto Ponsinil	001-0404883-0	2,500,000	961,899	1,538,101
617	19/06/2015	27010	Luis Ernesto Ducasse de Rojas	001-1164720-2	850,000	208,800	641,200
618	19/06/2015	27011	Leonel Mora Canelo	001-0361427-7	250,000	33,750	216,250
619	19/06/2015	27012	Monico Vallejo Bautista	001-0403881-5	310,000	32,550	277,450
620	19/06/2015	27013	Maura Moreno Fortunato	001-0296512-6	2,100,000	878,530	1,221,470
621	19/06/2015	27014	Romaris Altagracia Ducasse de Rojas	001-1536187-5	1,500,000	562,548	937,452
622	19/06/2015	27015	Lidia Martínez Rosario	001-0985619-5	450,000	136,200	313,800
623	19/06/2015	27016	Maria de Rojas de Ducasse	001-0361314-7	1,000,000	298,004	701,996
624	19/06/2015	27017	Maria de Rojas de Ducasse	001-0361314-7	1,000,000	298,004	701,996
625	19/06/2015	27018	Luis Manuel Ducasse De Rojas	001-1218505-3	1,400,000	410,600	989,400
626	19/06/2015	27019	Agustina Noboa Marrero	001-0364005-8	1,700,000	665,570	1,034,430
627	19/06/2015	27021	Primitivo Leocadio Ramirez	001-0908343-6	1,500,000	376,035	1,123,965
628	19/06/2015	27022	Sonia Margarita Gómez Ferreira	001-1616295-9	925,000	229,000	696,000
629	19/06/2015	27023	Ana Luisa Reyes Jiménez	008-0019941-6	800,000	108,100	691,900
630	19/06/2015	27024	Darling Bautista Castillo	001-1881713-9	310,000	38,500	271,500
631	19/06/2015	27025	Dannis Yicert Sánchez Ramirez	001-1579360-6	370,000	33,250	336,750
632	19/06/2015	27026	Martin Ramirez Jiménez	225-0046054-2	310,000	51,840	258,160
633	19/06/2015	27027	Cleotilde Emilia Suárez Castillo	001-0406426-6	250,000	59,400	190,600
634	19/06/2015	27028	Edward Alexander Pimentel	001-1494670-0	1,050,000	319,208	730,792
			Subtotal		28,500,000	8,652,885	19,847,115



Anexo 14 22/24

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
635	19/06/2015	27030	Ramón Mercedes Gutiérrez	001-0259094-0	1,300,000	358,065	941,935
636	19/06/2015	27031	Rafael Alejandro Sánchez Pimentel	001-1809196-6	1,000,000	277,240	722,760
637	19/06/2015	27032	Carolina Esther De Haza	001-1860808-2	620,000	140,920	479,080
638	19/06/2015	27033	Xiomara Cristina Pimentel	001-1024664-2	1,000,000	301,780	698,220
639	19/06/2015	27034	Vianey Calderón Jiménez	001-1344509-2	850,000	152,860	697,140
640	17/03/2014	24654	Mártires Encarnación Ramírez	001-0459040-1	1,500,000	442,650	1,057,350
641	17/03/2014	24655	Mayra Elizabeth Ozuna Colomé	001-0538554-6	600,000	74,280	525,720
642	17/03/2014	24656	Furgencia Jiménez	001-0501970-7	700,000	203,981	496,019
643	17/03/2014	24657	Aspacia Encarnación Medina	018-0013751-3	1,050,000	359,140	690,861
644	17/03/2014	24658	Pedro Mercado	001-0456637-7	850,000	209,260	640,740
645	17/03/2014	24659	Iluminada Cabrera Torres de Jáquez	001-0489068-6	1,500,000	461,625	1,038,375
646	17/03/2014	24660	Sugey Guadalupe González	001-1356172-4	850,000	250,194	599,806
647	17/03/2014	24661	Lidia Mercedes Pérez	001-0487167-8	1,500,000	437,358	1,062,642
648	17/03/2014	24662	Lourdes Aitragracia Polanco	001-0489363-1	2,350,000	803,028	1,546,972
649	17/03/2014	24663	Dainy Luz Hernández Polanco	223-0062892-6	800,000	225,118	574,882
650	17/03/2014	24664	Beato Martínez de La Cruz	001-0482177-2	1,850,000	707,132	1,142,868
651	17/03/2014	24665	Marina Alcántara Mateo	012-0054046-4	890,000	212,634	677,366
652	17/03/2014	24666	María Elena Santana Gómez	001-0967406-9	1,760,000	564,122	1,195,878
653	17/03/2014	24667	Nathalia Misarelys Gómez Pilar	001-1824522-4	700,000	253,530	446,470
654	17/03/2014	24668	Andrea Astacio de Frías	001-0344792-6	725,000	132,116	592,884
655	17/03/2014	24680	Onilo Mathis Morillo	001-0345711-5	650,000	129,800	520,200
656	17/03/2014	24681	María Oliver Sánchez	001-0819080-2	875,000	257,435	617,565
657	17/03/2014	24682	Lucinda Veloz Mella	001-0802701-2	600,000	138,672	461,328
658	17/03/2014	24683	Francisco Antonio Montero	001-0487083-7	300,000	60,420	239,580
659	17/03/2014	24684	Francisco Guzmán	046-0030547-0	2,500,000	736,017	1,763,983
660	08/05/2014	25059	Francis Ramón Ferrer Matos	018-0048092-1	1,750,000	480,265	1,269,735
661	08/05/2014	25058	Javier Alfonso Ciriaco Duval	031-0469562-6	400,000	54,358	345,642
662	08/05/2014	25056	Manuel Antonio Morillo Feliz	001-0296951-6	800,000	170,064	629,936
663	08/05/2014	25055	Yenki Ezequiel Matos	093-0040331-9	550,000	72,516	477,484
664	08/05/2014	25054	Selsa Claudia Estévez	001-1163215-4	300,000	55,000	245,000
			Subtotal		31,120,000	8,721,579	22,398,421

mde
el

Anexo 14 23/24
Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Oporet)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Oporet	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
665	08/05/2014	25053	Aurelia Estévez	001-0847944-5	875,000	289,906	585,094
666	08/05/2014	25052	Elsa Minerva Casado Pérez	001-0920468-5	350,000	50,865	299,135
667	08/05/2014	25051	María Luisa Valdez	0011252386-5	850,000	187,512	662,488
668	08/05/2014	25050	Arcadia Brand Girón	001-1688994-0	400,000	63,450	336,550
669	08/05/2014	25049	Edgar Alexander Novas Montero	001-1887375-1	750,000	119,725	630,275
670	08/05/2014	25048	Eusebia Montero Yanyoceff	001-0992146-0	770,000	158,118	611,882
671	08/05/2014	25047	José Ramón Mañón Rojas	001-0406663-4	1,000,000	231,633	768,367
672	08/05/2014	25046	Guadalupe Felipe Cabrera de Flores	001-0406589-1	900,000	168,941	731,059
673	10/04/2014	24870	Alba Viola	001-0404424-3	860,000	215,780	644,220
674	10/04/2014	24869	Plinio Miladys Romero Diaz	001-0405845-8	500,000	222,094	277,906
675	10/04/2014	24868	Felix Acosta Sánchez De Oleo	001-0893616-2	925,000	388,500	536,500
676	10/04/2014	24866	Welinton Montero Ogando	402-2424186-5	1,000,000	353,400	646,600
677	10/04/2014	24865	Juan Antonio Oviedo	001-0482856-1	700,000	205,740	494,260
678	10/04/2014	24864	Francisca Montás	001-0796897-6	1,400,000	604,142	795,858
679	10/04/2014	24863	Santa Geronima Montás	031-0224249-6	375,000	58,000	317,000
680	10/04/2014	24862	Oliva Ogando Montás	001-1029127-5	400,000	195,832	204,168
681	10/04/2014	24861	Juan Antonio Oviedo	001-0482856-1	3,300,000	1,501,970	1,798,030
682	10/04/2014	24860	Olga Celeste Pérez Tejeda	223-0073564-8	750,000	188,520	561,480
683	8-Ag-14	25834	Emilio Peña Rosa	001-1758948-1	150,000	81,600	68,400
684	15/09/2014	26009	Pablo de la Cruz Reyes	001-0518690-2	1,754,000	1,754,000	0
685	28/10/2014	26141	Clotilde Morillo Montero	001-0358881-0	350,000	35,700	314,300
686	15-En-15	547800	Cipriano Salazar	001-0919639-4	19,329	0	19,329
687	20-En-15	551248	Martínez Medina Ferreras	001-0404560-4	4,500,000	1,747,275	2,752,725
688	20-En-15	551237	Juan Pablo Jiménez	001-0562507-3	850,000	203,930	646,070
689	20-En-15	551215	Martha Senaida Sánchez	001-0347514-1	900,000	199,962	700,039
690	20-En-15	551188	Eugenio Reyes Ramos	001-0404310-4	825,000	260,792	564,208
691	20-En-15	551224	Socorro del Carmen Alviño	001-0362294-0	900,000	300,304	599,696
692	20-En-15	551174	Cirila Peña	001-0406747-5	900,000	231,523	668,478
693	20-En-15	551175	José del Carmen Valdez Rodríguez	005-0023770-6	400,000	48,960	351,040
694	20-En-15	551189	Sonia Sepúlveda Sánchez	001-1346969-6	800,000	271,200	528,800
695	20-En-15	551176	Olga Lidia Moreta Pérez	001-0108091-9	800,000	129,516	670,484
			Subtotal		29,253,329	10,468,890	18,784,441

Anexo 14 24/24
Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

N.º	Fecha	Cheque n.º	Nombre del afectado (a)	CIE/RNC	Monto RDS pagado por la Opret	Monto evaluado a pagar según la evaluación	Diferencia entre monto pagado y evaluado a pagar
696	12/03/2015	26432	Maria de la Paz Ortiz Valenzuela	001-0408463-7	875,000	286,780	588,220
697	12/03/2015	26434	Pedro Florencio Ortiz Perez	001-0394805-5	600,000	111,828	488,172
698	17/03/2015	26445	Manuela María Suncar Morillo y José Luis Suncar Morillo	001-1027584-9 001-1231391-1	1,500,000	80,247	1,419,753
699	29/03/2015	26608	Carmen Feliz Terrero	001-0406590-9	1,600,000	580,905	1,019,095
700	29/03/2015	26609	Cheilan Feliz Feliz	001-1919259-9	1,100,000	327,308	772,692
701	29/03/2015	26610	Ramon Antonio Feliz	001-0407779-7	1,000,000	277,770	722,230
702	29/03/2015	26611	Delis Maria Feliz Feliz	001-1853044-3	875,000	262,040	612,960
703	29/03/2015	26653	Sindy Eunice Sanchez Castillo	223-0147658-0	250,000	10,560	239,440
704	29/03/2015	26654	Maria del Carmen Dolores Encarnación	001-0401906-2	250,000	27,200	222,800
705	29/03/2015	26655	Carmelo Tejeda Calderón	001-0933628-9	260,000	28,560	231,440
706	29/03/2015	26656	Jose Daniel Castillo Santos	001-0403984-7	250,000	24,864	225,136
707	29/03/2015	26657	Ysabel Santos Bello	008-0030230-9	240,000	25,375	214,625
708	29/03/2015	26658	Antonio Paulino Vélez	001-1466240-6	265,000	28,770	236,230
709	29/03/2015	26659	Eladio Gomez Feliz	018-0028644-3	260,000	28,720	231,280
710	29/03/2015	26660	América Roustand Ramos	001-1617894-8	270,000	21,700	248,300
711	29/03/2015	26661	Julian Martinez	001-0909198-3	200,000	22,500	177,500
712	29/03/2015	26662	Belkis Tania Feliz	001-1143298-5	250,000	25,058	224,942
713	29/03/2015	26663	Carlo Bautista Vallejo	001-0361955-7	250,000	42,476	207,524
714	29/03/2015	26664	Maria Silverio Vasquez	001-0408605-3	260,000	39,520	220,480
715	29/03/2015	26565	Gloria Gómez Santana	018-0031135-7	360,000	36,270	323,730
716	29/03/2015	26566	Carlos Julio Ferreras Santana	001-1638367-0	750,000	218,948	531,052
717	29/03/2015	26567	Ysidro Joel Soto Santana	001-1530297-8	750,000	218,948	531,052
718	29/03/2015	26569	Rubén Dario Contreras Reyes	001-1839070-7	250,000	62,076	187,924
719	29/03/2015	26570	Juan Tineo Nuñez	001-0361176-0	250,000	37,120	212,880
720	29/03/2015	26571	Humberto Perez Luis	001-1437081-0	700,000	156,396	543,604
721	29/03/2015	26572	Feliz Manuel Villanueva Mateo	001-0406457-1	250,000	25,200	224,800
722	23/11/2017	30294	Eduardo José Belarminio Fernandez Pichardo	001-0088316-4	556,740	556,740	0
			Subtotal		14,421,740	3,563,879	10,857,861
			Total general		775,504,797	169,273,867	606,330,944



Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Inconsistencia en el valor del terreno por Mt² en las mismas áreas territorial

Nombre del afectado (a)	CIE	Cheque n.º	Fecha	Monto pagado	Metros Área de Construcción				Valor mt ² Ac1				Monto por metro de evaluación de afección				Total	Diferencia
					Ac 1 = Mt2	Ac 2 = Mt2	Ac 3 = Mt2	Ac 4 = Mt2	Ac1	Ac2	Ac3	Ac4	Ac1	Ac2	Ac3	Ac4		
					A	B	C	D	E	F	G	H	I	IGUAL (B°F)	IGUAL (C°G)	IGUAL (D°H)		
Ramón Mauricio López de la Rosa	001-1191722-5	25716	08/07/2014	1,050,000	26.13	4.65	2.6		11,000	400.00	500.00	15,000.00	287,430	1,860	1,300	15,000	305,590	744,410
Zury Margarita Ortiz Pérez	001-1505489-2	25791	08/07/2014	900,000	31.92	1	0	0	8,000	20,000.00	0	0	255,360	20,000	0	0	275,360	624,640
Eulogio Valdez Peña	001-1185326-3	25790	08/07/2014	1,800,000	60.87	9.52	7.81	1	8,500	1,000.00	1,288.00	10,000.00	517,395	9,520	10,059	10,000	546,974	1,253,026
Francisco de la Cruz Girón	001-0406545-3	25789	08/07/2014	1,900,000	54.81	1	1	1	10,000	20,253.80	26,500.50	41,356.75	548,100	20,254	26,501	41,357	636,212	1,263,788
Segundo Hidalgo	001-0991899-5	25723	08/07/2014	550,000	10.17	0	0	0	13,321	0	0	0	135,475	0	0	0	135,475	414,525
Pedro Raúl Ferreras Pérez	001-0968594-1	25728	08/07/2014	1,600,000	51	4.58	12.59	13.57	9,000	12,000.00	1,300.00	400.00	459,000	54,960	16,367	5,428	535,755	1,064,245
Arnulfo Ferreira	001-0417407-3	25729	08/07/2014	1,500,000	60.14	5.58	13.5	17.34	8,500	10,000.00	1,288.00	950.00	511,190	55,800	17,388	16,473	600,851	899,149
Juan María Mercado	001-0355306-1	25730	08/07/2014	400,000	15.99	1	0	0	8,000	10,000.00	0	0	127,920	10,000	0	0	137,920	262,080
Elieser Alexander Estrella Ferreira	001-1480486-7	25792	08/07/2014	850,000	40.5	5.22	1	0	8,000	1,288.00	20,000.00	0	324,000	6,723	20,000	0	350,723	499,277
Solamy González Lizardo	001-1872276-8	25733	08/07/2014	1,150,000	32.78	1	0	0	10,000	25,000.00	0	0	327,800	25,000	0	0	352,800	797,200
Susana Marteni Novas Lizardo	001-1915369-0	25734	08/07/2014	800,000	31.55	1	1	31.55	8,500	16,000.00	10,000.00	650.00	268,175	16,000	10,000	20,508	314,683	485,317
Lucy Galán	001-1860632-6	25736	08/07/2014	750,000	17.92	1	0	0	9,000	10,000.00	0	0	161,280	10,000	0	0	171,280	578,720
Mateito Tapia Dicot	001-0916973-0	25738	08/07/2014	1,850,000	27.01	1	27.01	1	11,800	25,000.00	10,750.00	20,000.00	318,718	25,000	290,358	20,000	654,076	1,195,924
Manuel Emilio Castillo Segura	001-0358272-2	25739	08/07/2014	1,700,000	47.31	1	0	0	10,700	20,000.00	0	0	506,217	20,000	0	0	526,217	1,173,783
Orlando Antonio López de la Rosa	001-1114494-5	25741	08/07/2014	1,650,000	57.5	1	15.26	0	9,000	30,000.00	1,288.00	0	517,500	30,000	19,655	0	567,155	1,082,845
Ramón Mauricio López de la Rosa	001-1191722-5	25746	08/07/2014	2,500,000	35.63	1	44.06	1	10,800	25,000.00	11,700.00	18,000.00	384,804	25,000	515,502	18,000	943,306	1,556,694
Asunción Virgen Valdez Peña	001-1221611-4	25747	08/07/2014	3,500,000	73.61	5.09	1	1	10,000	1,288.00	32,740.00	200,000.00	736,100	6,556	32,740	200,000	975,396	2,524,604
Edward Antonio Núñez García	001-1196859-0	25756	08/07/2014	575,000	11.07	3.24	4.14	3.1	12,000	9,260.00	1,000.00	4,225.00	132,840	30,002	4,140	13,098	180,080	394,920
Jose de los Santos Núñez Simes	001-0380370-6	25757	08/07/2014	1,000,000	30.72	10	30.72	1	9,800	1,880.00	1,075.00	24,232.00	301,056	18,800	33,024	24,232	377,112	622,888
Susana Pérez Tejada	001-0409016-2	551170	20/01/2015	3,450,000	97.45	11.4	16.08	1	13,000	500.00	1,300.00	25,000.00	1,266,850	5,700	20,904	25,000	1,318,454	2,131,546
Florencio Ortiz Arias	001-1148993-6	551234	20/01/2015	3,500,000	114.21	0	0	0	12,700	0	0	0	1,450,467	0	0	0	1,450,467	2,049,533
José Campos Álvarez	001-0406692-3	551190	20/01/2015	950,000	32.85	8.8	1	0	12,500	200.00	20,000.00	0	410,625	1,760	20,000	0	432,385	517,615
Sinencio Campos Brea	001-1165929-8	551183	20/01/2015	900,000	34.31	1	0	0	10,500	22,000.00	0	0	360,255	22,000	0	0	382,255	517,745
Matilde Brea	001-0406049-6	551199	20/01/2015	2,500,000	73.25	2	1	1	13,500	3,300.00	3,280.00	1,200.00	988,875	7,000	3,280	1,200	1,000,355	1,499,645
Iluminada Campos Brea	001-1617621-5	551216	20/01/2015	900,000	20.13	0	0	0	9,000	0	0	0	181,170	0	0	0	181,170	718,830
Franklin Aristides Baldera Thomas	001-1165209-5	551219	20/01/2015	4,200,000	104.4	37.73	1	1	11,430	10,700.00	30,654.40	61,685.00	1,193,292	403,711	30,654	61,685	1,689,342	2,510,658
Total pagado				42,425,000													15,841,393	27,583,607

⁸ AC=Área de construcción.



Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Entradas de almacén de facturas provenientes de años anteriores

Fecha	Proveedor	Cuenta	Nombre de la cuenta	Entrada de diario	Concepto	Fecha de la factura	N.º factura	Monto registrado	Monto en moneda extranjera EUR	Tasa	a	b	c
30/06/2017	CIM-TSO (Compagnie Internationale Maintenance)	de 121901	VIAS FERREAS (CIM-TSO) L.1	INT-2	Para registrar entrada de almacén 6955 entrega de repuestos y accesorios para el mantenimiento de la línea 1	1/4/2010-18-12-2009	46520 y 46598	1,764,480	EUR 380,293.50	51.38	X	X	√
					Para registrar entrada de almacén 6956 entrega de repuestos y accesorios para el mantenimiento de la línea 1	1/4/2010-18-12-2009	46520 y 46598	2,183,308			X	X	√
					Para registrar entrada de almacén 6957 entrega de repuestos y accesorios para el mantenimiento de la línea 1	1/4/2010-18-12-2009	46520 y 46598	2,401,216			X	X	√
					Para registrar entrada de almacén 6958 entrega de repuestos y accesorios para el mantenimiento de la línea 1	1/4/2010-18-12-2009	46520 y 46598	11,655,577			X	X	√
30/04/2017	Thales Communications & Security S.A.S.	122901	Sistema Electromecánico y Vías Férreas L. 2-A	INT-2	Para registrar E/A No. 6851, d/f. 27/04/2017 de contratistas internacionales y reclasificación de cuentas según factura (Sum. E instal. De equipos para las instalaciones Ferroviarias de la línea 2 del Metro de SD, s/ contrato en el marco de la LP1-027-2010)	11/06/2012	THALES SDL2-009	2,752,081.00	EUR 55,041.62	50	X	X	X
31/08/2017	Thales Communications & Security S.A.S.	122901	Sistema Electromecánico y Vías Férreas L. 2-A	INT-2	Para registrar entrada de almacén 7019 de contratista internacional y reclasificación de cuenta	11/06/2012	SAL2-009	274,936	EUR 5,498.71	50	X	X	X
31/07/2016	Thales Communications & Security S.A.S.	122901	Sistema Electromecánico y Vías Férreas L. 2-A	INT-2	Para registrar entrada de almacén 6057 de reclasificación de repuestos y accesorios	20/10/2014	SOF-SDL2-067	15,644,212	EUR 280,010.88	55.87	X	X	X
								33,923,728	720,844.71				
Pruebas de cumplimiento													
a)	Entrada de almacén y factura dentro del periodo												
b)	Factura validada con la entrada de almacén												
c)	Factura original												



Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista

Proveedor	No. Contrato	Fecha	Monto del Contrato	Descripción	No. Del Medio de Pago	Fecha	DB	CR	Diferencia por encima del contrato
CONSORCIO COSME ROSARIO & ASOCIADOS, SRL	04-013-2014	22/10/2014	1,104,251	Reubicación líneas telefónicas empresa telecomunicaciones claro, afectados por construcción	C-04 CIERRE	15/02/2017	0	70,492	
					C-03	15/05/2015	0	211,191	
					CK-26791	18/05/2015	211,191	0	
					C-02	09/04/2015	0	421,323	
					CK-26772	06/05/2015	421,323	0	
					C-01	17/02/2015	0	618,674	
					CK-26419	10/03/2015	618,674	0	
Total RDS							1,251,188	1,321,680	146,937
DIAZ SIMO & ASOCIADOS, SRL	01-023-2016	07/01/2016	11,143,353	Acondicionamiento transito dentro de túneles L2B MSD.	C-04	21/12/2016	0	1,562,091	
					CK-30009	12/04/2017	1,562,091	0	
					C-03	15/11/2016	0	6,182,196	
					CK-29935	21/03/2017	4,000,000	0	
					CK-30008	12/04/2017	2,182,196	0	
					C-02	08/09/2016	0	1,387,454	
					Lib.1034-1	31/12/2016	1,387,454	-	
					C-01	19/08/2016	0	1,653,751	
					Lib.1034-1	31/12/2016	1,653,751	-	
					C-AV. INIC.	12/08/2016	0	2,228,671	
					CK-29465	27/09/2016	870,000	0	
CK-29490	28/09/2016	1,000,000	0						
ND-2833	30/09/2016	358,671	0						
Total RDS							13,014,162	13,014,162	1,870,808
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES KATA, S R L	01-038-2015	07/01/2015	68,924,220	Construcción obra civil en la zona central de la estación No. 21, en la Av. San Vicente de Paul.	C-09 CIERRE	05/07/2016	0	5,078,031	
					CK-29473	28/09/2016	5,078,031	0	
					C-08	16/03/2016	0	1,064,640	
					CK-28729	06/04/2016	1,064,640	-	
					C-07	17/02/2016	0	7,046,550	
					CK-28727	06/04/2016	5,351,550	0	
					CK-28565	07/03/2016	1,695,000	0	
					C-06	18/01/2016	0	6,290,042	
					CK-28486	03/03/2016	5,010,042	0	
					CK-28347	05/02/2016	1,280,000	0	
					C-05	28/12/2015	0	13,719,153	
					CK-28346	05/02/2016	1,719,153	0	
					CK-28316	04/02/2016	2,000,000	0	
					CK-28281	03/02/2016	10,000,000	0	
					C-04	18/11/2015	0	6,562,503	
					CK-27935	11/12/2015	6,562,503	0	
					C-03	16/10/2015	0	5,702,179	
					CK-27926	11/12/2015	375,179	0	
					CK-27776	12/11/2015	5,327,000	0	
					C-02	18/09/2015	0	8,550,329	
					CK-27775	12/11/2015	4,673,329	0	
					CK-27694	19/10/2015	3,877,000	0	
					C-01	21/08/2015	0	10,337,735	
					CK-27475	21/08/2015	4,215,000	0	
					CK-27693	19/10/2015	6,122,735	0	
					C-AV. INIC.	13/07/2015	0	13,784,844	
CK-27461	21/08/2015	2,784,844	0						
CK-27451	20/08/2015	11,000,000	0						
Total RDS							78,136,006	78,136,006	9,211,786

Anexo 17 2/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista

Proveedor	No. Contrato	Fecha	Monto Global del Contrato	Descripción	No. Del Medio de Pago	Fecha	DB	CR	Diferencia por encima del contrato
GRUPO ZAGAX, SRL	01-002/2015	01/01/2015	5,269,730	Const. de verja frontal, muros de cierre de edificios y caseta de planta de emergencia estación 24 línea 2B MSD	C-06 CIERRE	12/12/2016	0	242,904	
					CK-29673	12/12/2016	242,904	0	
					C-05	05/02/2016	0	677,574	
					CK-28501	04/03/2016	177,574	0	
					CK-28374	12/02/2016	500,000	0	
					C-04	07/08/2015	0	809,123	
					CK-27580	10/09/2015	500,000	0	
					CK-27971	14/12/2015	309,123	0	
					C-03	01/07/2015	0	1,846,142	
					CK-27175	03/07/2015	1,000,000	0	
					CK-27311	06/08/2015	846,142	0	
					C-02	28/05/2015	0	822,409	
					CK-26974	01/06/2015	822,409	0	
C-01	15/04/2015	0	1,038,471						
CK-26530	20/04/2015	1,038,471	0						
Total RDS							5,436,623	5,436,623	166,894
GUARICO GROUP, SRL	01-001-2016	01/01/2016	12,528,857	Reparación de superficie zona central, en la Av. San Vicente de Paul, L2B MSD.	C-05 CIERRE	03/01/2017	0	1,356,733	
					C-04	29/06/2016	0	2,223,607	
					CK-29170	29/06/2016	1,000,000	0	
					CK-29325	29/07/2016	1,223,607	0	
					C-03	25/05/2016	0	1,431,967	
					CK-29082	25/05/2016	1,200,000	0	
					CK-29269	18/07/2016	231,967	0	
					C-02	08/04/2016	0	3,097,734	
					CK-29019	13/05/2016	597,734	0	
					CK-28803	08/04/2016	2,500,000	0	
					C-01	09/03/2016	0	4,778,150	
					CK-28569	09/03/2016	2,919,000	0	
					CK-28586	11/03/2016	1,859,150	0	
					C-AV. INIC.	17/12/2015	0	2,505,771	
					CK-28487	03/03/2016	80,771	0	
CK-28253	03/02/2016	2,425,000	0						
Total RDS							14,037,229	15,393,962	1,508,371
GUARICO GROUP, SRL	01-024/2015	4/30/2015	558,781	Reconstrucción verja afectada construcción estación 23 Av. San Vicente de Paul	C-I	20/06/2015		560,199	
					CK-27076	20/06/2015	560,199		
Total RDS							560,199	560,199	1,418
ING. J. LIZARDO M & ASOCIADOS SRL	01-011-2016	03/01/2016	4,315,087	Construcción de estructura metálica en módulos de entrada de las estaciones y ascensores (lote II), L2B	C-02	03/03/2017	0	1,632,132	
					Lib.2219-1	27/12/2017	1,541,612	0	
					C-01	12/05/2016	0	2,392,751	
					Lib.2219-1	27/12/2017	255,769	0	
					CK-30273	05/10/2017	1,000,000	0	
					CK-30143	03/07/2017	1,136,982	0	
					C-AV. INIC.	31/03/2016	0	863,017	
CK-30174	10/07/2017	863,017	0						
Total RDS							4,797,381	4,887,900	482,294

mjc
el

Anexo 17 3/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista

No. Contrato	Fecha	Monto del Contrato	Descripción	No. del medio de Pago	Fecha	DB	CR	Diferencia por encima del contrato	
MÁXIMO RHADAMES HERNANDEZ HUNGRÍA	03-024/2014	6/23/2014	2,577,450	Diseños eléctricos. para reubicación de redes de media y baja tensión en el proyecto MSD	C-VAL-SERV-05	03/12/2015	0	179,813	
					CK-29283	20/07/2016	60,313	0	
					CK-27975	15/12/2015	119,500	0	
					C-VAL-SERV-04	15/05/2015	0	590,000	
					CK-27257	21/07/2015	409,500	0	
					CK-27974	15/12/2015	180,500	0	
					C-VAL-SERV-03	14/05/2015	0	590,000	
					CK-27258	21/07/2015	590,000	0	
					C-VAL-SERV-02	25/11/2014	0	1,062,000	
					LIB. 114	23/02/2015	1,062,000	0	
C-VAL-SERV-01	16/07/2014	0	800,000						
CK-25906	19/08/2014	800,000	0						
Total RDS						3,221,813	3,221,813	644,363	
CONSTRUCTORA ISAN S R L	04-012-2014	22/10/2014	3,779,285	Reubicación de líneas telefónicas de la empresa de telecomunicación tracoma afectados por la Construcción	C-04 CIERRE	14/09/2016	0	252,525	
					CK-29989	12/04/2017	216,000	0	
					C-03	26/06/2015	0	1,210,148	
					CK-28673	28/03/2016	500,000	0	
					CK-29988	12/04/2017	284,148	0	
					CK-27254	21/07/2015	426,000	0	
					C-02	21/04/2015	0	1,420,544	
					CK-27255	21/07/2015	574,544	0	
					CK-26941	27/05/2015	846,000	0	
					C-01	16/02/2015	0	1,154,060	
					CK-26420	10/03/2015	500,000	0	
					CK-26405	05/03/2015	500,000	0	
					CK-26940	27/05/2015	154,060	0	
Total RDS						4,000,752	4,037,277	221,467	
Martich y Asociados, SRL	05-002-2015	19/02/2015	602,018	Reubicación de redes eléctricas en rampas de acceso, portal No. 3 del túnel minero.	C-02 CIERRE	20/10/2015	0	46,107	
					C-01	11/03/2015	0	665,489	
					CK-26479	26/03/2015	665,489	-	
Total RDS						665,489	711,597	63,471	
Martich y Asociados, SRL	05-004-2015	09/04/2015	4,367,791	Reubicación de las Líneas Eléctricas en las Estaciones 22, 23, y 24 en la Av. San Vicente de Paul.	C-03 CIERRE	20/10/2015	0	375,469	
					C-03 C. AMORT. AV.	20/10/2015	0	30	
					C-02	18/06/2015	0	792,677	
					CK-27130	24/06/2015	792,677	0	
					C-01	27/04/2015	0	3,278,523	
					CK-27086	23/06/2015	704,123	0	
					CK-26813	25/05/2015	1,126,400	0	
					CK-26727	27/04/2015	1,448,000	0	
					C-AV. INIC.	27/04/2015	0	873,558	
					CK-26812	25/05/2015	873,558		
Total RDS						4,944,758	5,320,257	576,967	

mlc
el

Anexo 17 4/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista

Proveedor	No. Contrato	Fecha	Monto Global del Contrato	Descripción	No. Del Medio de Pago	Fecha	DB	CR	Diferencia por encima del contrato
CONSTRUCTORA MELO PANIAGUA, SRL	01-061-2015	01/09/2015	48,985,956	Const. de obra de terminación de estaciones y módulo de entrada, estación 21 Av. San Vicente, L2B MSD.	C-09 CIERRE	15/12/2020	0	3,199,234	
					CK-31234	22/12/2020	3,199,234	0	
					C-08	22/12/2016	0	1,566,019	
					Lib.299	07/03/2018	300,000	0	
					Lib.1954	18/12/2017	1,170,304	0	
					Lib.1082	06/06/2018	90,000	0	
					ND-5293	28/12/2020	4,184	0	
					C-07	22/09/2016	0	2,200,565	
					CK-30251	19/09/2017	370,869	0	
					Lib.1954	18/12/2017	1,829,696	0	
					C-06	30/08/2016	0	3,907,151	
					CK-30082	03/05/2017	11,651	0	
					CK-29990	12/04/2017	3,000,000	0	
					CK-29906	15/03/2017	895,500	0	
					C-05	30/06/2016	0	3,919,748	
					CK-29688	15/12/2016	315,277	0	
					CK-29818	01/02/2017	3,500,000	0	
					CK-29905	15/03/2017	104,470	0	
					C-04	31/05/2016	0	6,479,723	
					CK-29504	29/09/2016	3,000,000	0	
					CK-29379	20/08/2016	300,000	0	
					CK-29687	15/12/2016	1,684,723	0	
					CK-29292	20/07/2016	1,495,000	0	
					C-03	06/04/2016	0	5,623,520	
					CK-28764	06/04/2016	5,623,520	0	
					C-02	10/03/2016	0	2,492,836	
					CK-28584	11/03/2016	2,492,836	-	
					C-01	15/02/2016	0	13,636,918	
					CK-28388	17/02/2016	1,500,000	0	
					C.C. CALAB.	16/02/2016	8,958,923	0	
CK-28422	02/03/2016	3,177,996	0						
C-AV. INIC.	16/09/2015	0	9,797,191						
CK-27795	13/11/2015	5,500,000	0						
CK-28234	03/02/2016	4,297,191	0						
Total RDS							52,821,375	52,822,905	3,835,419

mlc
ep

Anexo 17 5/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista

Proveedor	No. Contrato	Fecha	Monto Global del Contrato	Descripción	No. Del Medio de Pago	Fecha	DB	CR	Diferencia por encima del contrato
CONSTRUCTORA VALDEZ DIAZ, SRL	01-067-2015	01/09/2015	39,286,931	Construcción obra de terminación de estaciones y módulo de entrada, estación No.23, Vicente, San L2B MSD.	C-06	15/12/2016	0	6,183,957	
			Lib.1994		18/12/2017	5,000,000	0		
			CK-30269		28/09/2017	328,456	0		
			C-05		12/10/2016	0	4,952,544		
			CK-30155		03/07/2017	3,000,000	0		
			CK-29977		12/04/2017	1,281,000	0		
			CK-30268		28/09/2017	671,544	0		
			C-04		01/06/2016	0	2,636,801		
			CK-29976		12/04/2017	719,201	0		
			CK-29817		01/02/2017	1,917,600	0		
			C-03		28/04/2016	0	5,951,572		
			CK-28877		29/04/2016	1,886,000	0		
			C.C. S. 09/16		10/05/2016	1,118,162	0		
			CK-29294		20/07/2016	447,411	0		
			CK-29066		20/05/2016	2,500,000	0		
			C-2		19/03/2016	0	6,661,030		
			CK-28662		19/03/2016	3,300,000	0		
			CK-28738		06/04/2016	3,361,030	0		
			C-01		17/02/2016	0	8,055,945		
			C.C.02 CALAB.		02/03/2016	5,385,000	0		
			C.C.01 CALAB.		17/02/2016	2,495,000	0		
			CK-28475		03/03/2016	175,945	0		
			C-AV. INIC.		15/09/2015	0	7,857,386		
CK-28474	03/03/2016	4,357,386	0						
CK-28303	04/02/2016	3,500,000	0						
Total RDS							41,443,735	42,299,235	2,156,803
Monto Total de contrato y lo pagado			203,443,712				224,330,710	227,163,616	20,886,998

mlc
ep

Anexo 18 1/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables

No.	Nombre	RNC/CIE	Balance al 31/12/2013	Balance Confirmado	Diferencia
1	Proyecciones y Servicios Arboleda C. Por A.	101-64206-9	5,541,422	0	5,541,422
2	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	4,338,125	17,607,704	(13,269,579)
3	Gomez Álvarez Constructores, S.A. (Goalcon)	130-38945-4	2,391,668	859,134	1,532,534
4	Servicios Generales de Construcción, SRL (Sergecon)	130-85253-7	317,523	0	317,523
5	Consultores y Constructores Sanitarios, C. Por A.	101-63555-5	7,798,955	3,006,511	4,792,444
6	L.C. Industrial, S. A.	101-69722-9	3,971,301	313,004	3,658,297
7	Ingeniería Metálica SRL	101-61486-2	4,423,320	5,457,993	(1,034,673)
8	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-13131-8	9,368,384	7,839,997	1,528,387
9	Romero Butten & Asociados., C. x A.	101-73282-2	1,771,251	3,256,904	(1,485,653)
10	Arq. Ing. L. & F., C. X A.	130-27704-4	4,169,461	2,906,051	1,263,410
11	J. Fortuna Constructora, SRL	101-12961-1	17,751,031	27,873,692	(10,122,661)
12	Yellow Ing. & Arq., SRL	130-79313-1	8,906,041	53,983,714	(45,077,673)
13	Inv. Rodríguez-Vela Mantilla	122-00765-2	29,024,203	29,050,226	(26,023)
14	I Medos Mallol Constructora	130-65865-1	14,327,557	9,705,427	4,622,130
15	Consortio Eurodom	131-86293-4	663,361,165	0	663,361,165
16	Grupo Modesto, S. A.	101-16590-1	16,493,553	0	16,493,553
17	Vegazo, Ingenieros Electromecánicos, Inc.	130-02667-1	27,418,181	0	27,418,181
18	Servicios de Ingeniería, C por A. (Servinca)	101-08699-8	22,870,232	5,370,223	17,500,009
19	Ternas. C. x A.	101-50142-1	37,934,472	422,317	37,512,155
20	Edesur Dominicana, S. A.	101-82124-8	229,964,772	195,009,820	34,954,952
21	Constructora Valdez Diaz, S. A.	101-16912-5	13,644,826	13,237,230	407,596
22	Malespín Constructora, S. R. L.	101-71054-3	4,574,530	122,947	4,451,583
23	Ingeniería Civil Internacional	130-57637-8	2,474,922	0	2,474,922
24	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría	001-0114699-1	644,100	100,000	544,100
25	Constructora Isan, S.R.L.	101-79053-9	0	39,848	(39,848)
26	Lockhart Ingenieros & Arquitectos (<i>No vi la confirmación</i>)	130-56742-5	804,097	0	804,097
27	Martich & Asociados., S. A.	101-51906-1	4,995,956	369,538	4,626,418
28	Diaz, Simo & Asociados, S.A. (D & S Constructora)	130-49316-2	14,305,479	0	14,305,479
29	Constructora Melo Paniagua, SRL (Comepsa)	130-35539-8	10,912,843	0	10,912,843
30	Consortio Trains Dominicana	131-10741-9	0	69,834,561	(69,834,561)
	Total		1,164,499,370	446,366,841	718,132,529



Anexo 18 2/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables

No.	Nombre	RNC/CIE	Balance al 31/12/2014	Balance Confirmado	Diferencia
1	Proyecciones y Servicios Arboleda C. Por A.	101-64206-9	4,057,552	0	4,057,552
2	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	14,851,453	21,078,484	(6,227,031)
3	Gómez Álvarez Constructores, S.A. (Goalcon)	130-38945-4	392,260	466,197	(73,937)
4	Servicios Generales de Construcción, SRL (Sergecon)	130-85253-7	1,168,211	1,196,972	(28,761)
5	Consultores y Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS)	101-63555-5	10,272,136	690,391	9,581,745
6	Constructora R. E. (EIRL).	130-76311-6	844,026	0	844,026
7	L.C. Industrial, S. A.	101-69722-9	1,536,284	609,481	926,803
8	Ingeniería Metálica SRL	101-61486-2	6,969,039	5,371,139	1,597,900
9	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-13131-8	7,025,829	9,164,274	(2,138,445)
10	Romero Butten & Asociados., C. x A.	101-73282-2	756,004	756,604	(600)
11	Arq. Ing. L. & F., C. X A.	130-27704-4	5,358,532	3,906,366	1,452,166
12	J. Fortuna Constructora, SRL	101-12961-1	71,679,242	93,802,535	(22,123,293)
13	Yellow Ing. & Arq., SRL	130-79313-1	44,431,961	144,444,549	(100,012,588)
14	Inv. Rodríguez Vela Mantilla	122-00765-2	29,089,948	29,050,226	39,722
15	I Medos Mallol Constructora	130-65865-1	10,706,740	0	10,706,740
16	Consortio Eurodom	131-86293-4	451,829,585	0	451,829,585
17	Servicios de Ingeniería, C por A (Servinca)	101-08699-8	52,868,120	5,893,540	46,974,580
18	Ternas. C. x A.	101-50142-1	25,710,074	2,115,467	23,594,607
19	Edesur Dominicana, S. A.	101-82124-8	142,945,759	108,249,870	34,695,889
20	Constructora Valdez Diaz, S. A.	101-16912-5	12,043,646	11,499,807	543,839
21	Malespin Constructora, SRL	101-71054-3	1,300,336	147,148	1,153,188
22	Ingeniería Civil Internacional	130-57637-8	1,167,246	0	1,167,246
23	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría	001-0114699-1	1,197,000	1,160,000	37,000
24	Constructora Isan, S.A.	101-79053-9	85,454	240,406	(154,952)
25	Lockhart Ingenieros & Arquitectos	130-56742-5	818,263	0	818,263
26	Martich & Asociados., S. A.	101-51906-1	2,356,277	858,447	1,497,830
27	Constructora Melo Paniagua, SRL. (Comepsa)	130-35539-8	15,895,763	570,000	15,325,763
28	Consortio Trains Dominicana	131-10741-9	33,858,423	106,966,883	(73,108,460)
	Total		951,215,163	548,238,786	402,976,377



Anexo 18 3/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables

No.	Nombre	RNC/CIE	Balance al 31/12/2015	Balance Confirmado	Diferencia
1	Proyecciones y Servicios Arboleda C. Por A.	101-64206-9	4,132,619	0	4,132,619
2	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	1,699,745	39,314,799	(37,615,054)
3	Gómez Álvarez Constructores, S.A. (Goalcon)	130-38945-4	15,345,802	314,584	15,031,218
4	Servicios Generales de Construcción, SRL (Sergecon)	130-85253-7	3,505,989	3,067,991	437,998
5	Consultores y Constructores Sanitarios, C. Por A. (CCS)	101-63555-5	14,593,816	1,138,884	13,454,932
6	Constructora R. E. (EIRL).	130-76311-6	264,883	0	264,883
7	L.C. Industrial, S. A.	101-69722-9	1,784,567	707,081	1,077,486
8	Ingeniería Metálica SRL	101-61486-2	23,586,660	8,855,603	14,731,057
9	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-13131-8	20,399,802	20,631,468	(231,666)
10	Romero Batten & Asociados., C. x A.	101-73282-2	591,226	1,941,022	(1,349,796)
11	Arq. Ing. L. & F., C. X A.	130-27704-4	2,667,956	3,906,366	(1,238,410)
12	J. Fortuna Constructora, SRL	101-12961-1	26,996,918	41,271,748	(14,274,830)
13	Yellow Ing. & Arq., SRL	130-79313-1	3,802,094	10,145,360	(6,343,266)
14	Inv. Rodríguez Vela Mantilla	122-00765-2	29,089,948	29,050,226	39,722
15	I Medos Mallol Constructora	130-65865-1	8,632,214	0	8,632,214
16	Consorcio Eurodom	131-86293-4	461,727,889	0	461,727,889
17	Servicios de Ingeniería C por A (Servinca)	101-08699-8	23,962,275	4,365,454	19,596,821
18	Ternas. C. x A.	101-50142-1	51,412,614	132,126	51,280,488
19	Edesur Dominicana, S. A.	101-82124-8	147,734,652	88,108,554	59,626,098
20	Constructora Valdez Díaz, S. A.	101-16912-5	11,835,254	3,650,090	8,185,164
21	Malespín Constructora, SRL	101-71054-3	62,908,717	0	62,908,717
22	Ingeniería Civil Internacional	130-57637-8	567,246	278,360	288,886
23	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría	001-0114699-1	195,313	160,313	35,000
24	Constructora Isan, S.A.	101-79053-9	869,602	1,024,554	(154,952)
25	Lockhart Ingenieros & Arquitectos	130-56742-5	4,064,323	0	4,064,323
26	Martich & Asociados., S. A.	101-51906-1	26,431,683	559,437	25,872,246
27	Consorcio Trains Dominicana	131-10741-9	198,904,510	203,863,417	(4,958,907)
	Total		1,147,708,317	462,487,437	685,220,880

mbe
ed

Anexo 18 4/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables

No.	Nombre	RNC/CIE	Balance al 31/12/2016	Balance Confirmado	Diferencia
1	Proyecciones y Servicios Arboleda C. por A.	101-64206-9	5,046,413	0	5,046,413
2	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	20,091,861	38,470,692	(18,378,831)
3	Gomez Álvarez Constructores, S.A. (Goalcon)	130-38945-4	320,547	286,039	34,508
4	Servicios Generales de Construcción, SRL (Sergecon)	130-85253-7	8,543,553	7,166,551	1,377,002
5	Consultores y Constructores Sanitarios, C. por A. (CCS)	101-63555-5	28,107,623	1,935,303	26,172,320
6	Constructora R. E. (EIRL).	130-76311-6	2,761,028	261,303	2,499,725
7	L.C. Industrial, S. A.	101-69722-9	1,784,567	707,081	1,077,486
8	Ingeniería Metálica SRL	101-61486-2	46,249,188	32,331,843	13,917,345
9	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-13131-8	14,470,810	14,387,064	83,746
10	Romero Butten & Asociados., C. x A.	101-73282-2	776,244	941,022	(164,778)
11	Arq. Ing. L. & F., C. x A.	130-27704-4	3,002,639	48,525	2,954,114
12	J. Fortuna Constructora, SRL	101-12961-1	30,677,847	29,147,696	1,530,151
13	Yellow Ing. & Arq., SRL	130-79313-1	38,625	0	38,625
14	Inv. Rodríguez Vela Mantilla	122-00765-2	29,089,160	29,050,226	38,934
15	I Medos Mallol Constructora	130-65865-1	8,632,214	0	8,632,214
16	Consorcio Eurodom	131-86293-4	467,957,421	0	467,957,421
17	Servicios de Ingeniería C por A (Servinca)	101-08699-8	25,739,197	26,744,856	(1,005,659)
18	Tecnas. C. x A.	101-50142-1	36,246,762	132,126	36,114,636
19	Edesur Dominicana, S. A.	101-82124-8	157,386,341	120,383,577	37,002,764
20	Constructora Valdez Díaz, S. A.	101-16912-5	17,833,514	17,386,594	446,920
21	Malespín Constructora, SRL	101-71054-3	16,889,185	24,939	16,864,246
22	Ingeniería Civil Internacional	130-57637-8	5,071,149	556,315	4,514,834
23	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría	001-0114699-1	1,725,000	100,000	1,625,000
24	Constructora Isan, S.A.	101-79053-9	737,231	561,079	176,152
25	Lockhart Ingenieros & Arquitectos	130-56742-5	35,208,235	0	35,208,235
26	Consorcio Calabresse-Terratec	131-36505-1	27,661,861	30,807,471	(3,145,610)
27	F & G Services Solutions, SRL	130-68059-8	15,147,074	10,340,401	4,806,673
28	Martich & Asociados., S. A.	101-51906-1	44,407,005	227,057	44,179,948
29	Constructora Melo Paniagua, SRL (Comepsa)	130-35539-8	11,871,235	1,400	11,869,835
30	Consorcio Trains Dominicana	131-10741-9	108,956,222	201,466,932	(92,510,710)
	Total		1,172,429,751	563,466,092	608,963,659

mtc
el

Anexo 18 5/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables

No.	Nombre	RNC/CIE	Balance al 31/12/2017	Balance Confirmado	Diferencia
1	Proyecciones y Servicios Arboleda C. por A.	101-64206-9	4,326,880	0	4,326,880
2	Calabresse Internacional Corp.	130-47574-1	1,000,000	24,716,238	(23,716,238)
3	Gomez Álvarez Constructores, S.A. (Goalcon)	130-38945-4	538,013	576,161	(38,148)
4	Servicios Generales de Construcción, SRL (Sergecon)	130-85253-7	1,568,416	2,482,205	(913,789)
5	Consultores y Constructores Sanitarios, C. por A. (CCS)	101-63555-5	18,929,189	0	18,929,189
6	Constructora R. E. (EIRL).	130-76311-6	7,365,563	0	7,365,563
7	L.C. Industrial, S. A.	101-69722-9	1,463,852	775,486	688,366
8	Ingeniería Metálica SRL	101-61486-2	57,286,705	65,759,312	(8,472,607)
9	Ing. J. Lizardo M. & Asociados, S. A.	130-13131-8	7,308,383	8,316,658	(1,008,276)
10	Romero Butten & Asociados., C. x A.	101-73282-2	776,244	941,022	(164,778)
11	Arq. Ing. L. & F., C. x A.	130-27704-4	2,531,164	48,525	2,482,638
12	J. Fortuna Constructora, SRL	101-12961-1	10,858,439	10,886,073	(27,633)
13	Inv. Rodríguez Vela Mantilla	122-00765-2	29,089,160	29,050,226	38,934
14	I Medos Mallol Constructora	130-65865-1	9,511,071	0	9,511,071
15	Consorcio Eurodom	131-86293-4	572,806,013	0	572,806,013
16	Servicios de Ingeniería C por A (Servinca)	101-08699-8	9,700,471	10,627,481	(927,009)
17	Tecnas. C. x A.	101-50142-1	15,687,187	2,632,126	13,055,061
18	Edesur Dominicana, S. A.	101-82124-8	265,097,929	201,655,720	63,442,209
19	Constructora Valdez Díaz, S. A.	101-16912-5	4,833,368	3,650,090	1,183,278
20	Malespín Constructora, SRL	101-71054-3	40,485,396	0	40,485,396
21	Ingeniería Civil Internacional	130-57637-8	3,756,238	0	3,756,238
22	Ing. Máximo Radhamés Hernández Hungría	001-0114699-1	225,000	100,000	125,000
23	Constructora Isan, S.A.	101-79053-9	237,083	276,931	(39,848)
24	Lockhart Ingenieros & Arquitectos	130-56742-5	7,069,603	0	7,069,603
25	Consorcio Calabresse-Terratec	131-36505-1	0	7,111,205	(7,111,205)
26	F & G Services Solutions, SRL	130-68059-8	247,074	0	247,074
27	Martich & Asociados., S. A.	101-51906-1	47,955,641	641,582	47,314,059
28	Consorcio Trains Dominicana	131-10741-9	148,842,251	173,080,067	(24,237,816)
	Resultado		1,269,496,333	543,327,108	726,169,225

mfc
ef

Anexo 19 1/5

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos**

Contratista	RNC	Fecha	Lib. n.º	Concepto	Monto bruto € Euros	Monto bruto en (RD\$)	Documentos soporte que faltan
Sofratesa	S04012	07/03/2014	136	Pago Fact. No. SOF-SDL2-051, por valor de EUR\$362,248.74, servicio mantenimiento L1 y L2 del MSD., LPI-027/10, 40% del monto del anticipo.	362,249	21,698,156	Certificación de recibido conforme por la entidad e Informe del servicio brindado por el proveedor.
Thales Communications & Security, S. A	S04010	07/03/2014	137	Pago fact. No. CN7215D3 y CN7216D3, por EUR\$501,606.60, servicios mantenimiento, movilización, sum. de repuestos y herramientas especiales línea 2 del MSD. Cont. LPI-027/2010	501,607	30,131,157	
Siemens SRL	S04007	07/03/2014	138	Pago de la factura SSRL SDL2 M001, por servicio de mantenimiento, movilización, suministro de repuestos y herramientas especiales, Corresp. A la 1ra. Parte del anticipo del 6% LPI-027-2010	409,187	24,524,044	
CIM-Compagnie Internationale de Maintenance	S04008	07/03/2014	139	Pago factura proforma CT-MSD-L12-FP-001, por mantenimiento de la línea 2 del MSD, Corresp. A la primera porción del anticipo contractual LPI-027-2010	499,562	29,940,555	Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens AG	S04013	07/03/2014	140	factura No. SAG-SDL12-M-001, por valor de EUR78,306.29, por mantenimiento, movilización y sum. De repuestos y herramientas especiales, para la Línea 2 del MSD, LPI-027-2010, Corresp. Al anticipo 1ra. Porción	78,306	4,690,429	Certificación de recibido conforme por la entidad e Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens SA	S04009	14/03/2014	157	Abono a la fact. No. SSA-SDL2-M-001 por valor de EUR\$91,424, Corresp. Al suministro de repuestos herramientas especiales y movilización, LPI-027-2010 (1ra. Porción 6%), se resta a la factura la cantidad de EUR\$1,301.97	91,424	5,515,619	
Subtotal 2014					1,942,335	116,499,960	

*mlc
el*

Anexo 19 2/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos

Contratista	RNC	Fecha	Lib. n.º	Concepto	Monto bruto € Euros	Monto bruto en (RDS)	Documentos soporte que faltan
Siemens AG	S04013	16/04/2015	191	Pago deuda a Siemens A.G. por sumis. E inst. de equipos L-2 del MSD tramo Luperón-puente Fco. Del Rosario Sánchez. Contrato No. LP1-027/10 (Facts. n.º SAG_SDL2_M_004 y abono de EUR 35,895.43 a fact. SAG_SDL2_M_005. Pago julio y abono agosto 2014	77,379	3,796,394	Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens SA	S04009	16/04/2015	192	Pago deuda a Siemens S.A. por Sumis. E Inst. de equipos L-2 del MSD tramo Luperón-Puente Fco. Del Rosario Sánchez. Cont. No. LP1-027/10 (Facts. n.º SSA_SDL2_M_004, SSA_SDL2_M_005 y SSA_SDL2_M_006) julio, agosto y septiembre 2014	125,642	6,164,318	Facturas, Certificación de recibido conforme e Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens SRL	124024994	16/04/2015	193	Pago a Siemens SRL, por sum. e inst. de equipos L-2 del MSD tramo Luperón-puente Fco. del Rosario Sánchez. Cont. No. LP1-027/10. (Abono de EUR96,214.62, fact. n.º SSRL SDL2 M-004, julio 2014.	96,215	4,720,539	Informe del servicio brindado por el proveedor.
Thales Communications & Security, S.A.	S04028	16/04/2015	195	Pago deuda por sum. E inst. de equipos L2 del MSD Tramo Luperón-Puente Fco. Del Rosario Sánchez. Cont. No. LP1-027-2010, Facts: CN7054D4, 7083D4, 7084D4, 7085D4, 7073D4, 7074D4, 7176F4, 7177F4, y abono de EUR 93,780.34 a Fact. 7231F4	974,873	47,829,821	Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens SRL	124024994	21/04/2015	210	Pago sumnis. e inst. equipos L-2 del MSD tramo Luperón- puente Fco. del Rosario Sánchez, Facts. SSRL SDL2 MT_007, abono de EUR123,943, 008, 009, 011 y 012, meses enero a junio 2014	918,658	45,288,829	
Siemens SA	S04009	21/04/2015	211	Pago a Siemens S.A. por Sumis. e Inst. de equipos L-2 del MSD tramo Luperón-Puente Fco. Del Rosario Sánchez. Cont. No. LP1-027/10. Abono de EUR 291,753.04, fact. SSA_SDL2_M_007	291,753	14,383,104	Reporte entrada de las herramientas
Subtotal 2015					2,484,520	122,183,005	

mde
EP

Anexo 19 3/5

Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos

Contratista	RNC	Fecha	Lib. n.º	Concepto	Monto bruto € Euros	Monto bruto en (RDS)	Documentos soporte que faltan
Sofratesa	S04012	12/10/2016	694	Saldo Facts. n.º SFTSA MM-0183, SFTSA-MM-0184, 0185 y 0186 de mayo, jun. Jul. Y agosto, por serv. De mantenimiento unidades móviles del MSD año 2015	908,697	48,275,814	Informe del servicio brindado por el proveedor.
CIM-Compagnie Internationale de Maintenece	S04008	12/10/2016	695	Saldo facts. n.º FP_014, FP_015, FP_016 y abono a fact. No. FP_017 de EUR110,671.33, por servicios de mantenimientos en el MSD, Corresp. a los meses de mayo a agosto, 2015	597,563	31,746,386	
Siemens SRL	S04007	12/10/2016	696	Saldo facturas n.º M_014, M_015, M_016, y abono fact. No. M_018 por EUR107,847.99, servicios de mantenimiento Corresp. a los meses de mayo a agosto 2015	495,117	26,303,794	
Thales Communications & Security, S. A	S04010	12/10/2016	697	Saldo facturas n.º CN1266F5, CN1706F5, 18884F5, CN1885F5, Thales CN2345F5, y abono a la n.º CN23446F6 de 13,037.42 Euros, por serv. Mantenimiento, Corresp. a los meses mayo a agosto.	488,998	25,978,699	
Siemens AG	S04013	12/10/2016	698	Saldo Facts. n.º M_011, M_012, M_013, M_014, M_015, M_016, y abono a Fact. n.º M_017, por EUR 6,276.45, sum. de repuestos y herramientas especiales y serv. De mant. Corresp. A feb. A agosto, 2015	233,150	12,386,409	
Sofratesa	S04012	12/10/2016	700	Saldo Fact. n.º SDL2_079, SDLS_080, SDLS_084, y abono a la No. SDL2_085 por EUR 67,968.15, serv. Mantenimiento, Corresp. a mayo a agosto, 2015	366,990	19,496,859	
Alstom Transporte, S.A.	S04011	15/11/2016	860	Pago Fact. n.º: 722-367, 722-494, 722-642, 722-801, 722-945,723-160,723-240, 723-355, 723-602, Corresp. al período abril-dic. 2015, por suministro de materiales para el mantenimiento de las unidades móviles del MSD	1,406,066	73,710,599	Certificación de recibido conforme por la entidad e Informe del servicio brindado por el proveedor.
Sofratesa	S04012	16/11/2016	879	Saldo Facts. n.º: SOF SDL_085 y pago SOF SDL2_086 y abono a SOF SDL2_087 de EUR 103,305.18, Corresp. A agosto-octubre, 2015, por servicio de mantenimiento	276,802	14,462,266	Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens AG	S04013	16/11/2016	880	Saldo Facts. n.º: SAG SDL2 M_017 y pago fact. SAG SDL2 M_018 y abono a SAG SDL2 M_019 por EUR 9,539.62, por serv. Mantenimiento, Corresp. a agosto-octubre, 2015	25,561	1,335,505	
Siemens SRL	S04007	16/11/2016	881	Saldo Fact. n.º SSRL SDL2 M_018 y pago fact. No. SSRL SDL2 M_019 y abono a SSRL SDL2 M_020 de EUR 133,792.50. Agosto-Octubre 2015, por servicios de mantenimiento	373,880	19,534,322	
Thales Communications & Security, S. A	S04010	16/11/2016	882	Saldo Fact. No. Thales CN2346F5, y pago Facts. n.º Thales CN2347F5, Thales CN2348F5, Thales CN3014F5, y abono Thales CN3016F5 de EUR60, 122.43, agosto-octubre 2015, servicios de mantenimiento.	368,827	19,270,326	
CIM-Compagnie Internationale de Maintenance	S04008	16/11/2016	883	Saldo Fact. n.º CT_MSD_L12_FP_017 y pago CT_MSD_L12_FP_018 y abono a CT_MSD_L12_FP_019 por EUR\$168,209.97, Corresp. A agosto-octubre 2015, por servicios de mantenimiento	450,713	23,548,647	Certificación de recibido conforme por la entidad e Informe del servicio brindado por el proveedor.
Subtotal 2016					5,992,364	316,049,626	



Anexo 19 4/5

**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos**

Contratista	RNC	Fecha	Lib. n.	Concepto	Monto bruto € Euros	Monto bruto en (RDS)	Documentos soporte que faltan
Siemens AG	S04013	19/01/2017	13	Saldo fact. No. SAG_SDL2_M_019, 020, y abono a 021, por EUR4,404.88, por serv. Mantenimiento, Corresp. Oct-diciembre 2015. Ver Lib. No. 880, d/f:16/11/2016	17,163	880,271	1-Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens SRL	S04007	19/01/2017	14	Saldo fact. No. SSRL_SDL2_M_020, 021 y abono a 022, de EUR61,778.21, a oct.-dic., 2015, por servicios de mant. (Ver Lib. No. 881, d/f 16/11/2016)	240,712	12,345,751	
CIM-Compagnie Intenationale de Maintenance	S04008	18/01/2017	15	Saldo fact. N.º CT_MSD_L12_FP_019 y pago 020 y abono a 022, por EUR77,670.29, Corresp. Oct-diciembre 2015, servicios de mantenimiento (Ver Lib. No. 883, d/f: 16/11/2016)	302,634	15,521,624	
Sofratesa	S04012	19/01/2017	16	Saldo Fact. No. SOF_SDL2_087, SOF_SDL2_088, y abono a SOF_SDL2_089 de EUR47,700.76, Corresp. a oct.-dic., 2015, por serv. Mantenimiento. (Ver Lib. No. 879 d/f 16/11/2016).	185,861	9,532,515	
Thales Communications & Security, S. A	S04010	19/01/2017	17	Saldo fact. No. CN3016F5, CN3015F5, CN3017F5, y abono CN0119F5 de EUR\$363,559.14, Corresp. A oct. - diciembre 2015, por servicios de mantenimiento. Ver Lib. No. 882, d/f 16/11/2016	247,652	12,701,653	
Sofratesa	S04012	19/01/2017	18	Pago Fact. n.º MM-192, MM-194 y abono a MM-195, por un monto de EUR11,484.29, por servicios de mantenimiento de unidades móviles del MSD, Corresp. a enero a abril, 2016	801,818	41,123,972	
Sofratesa	S04012	22/03/2017	290	Saldo Fact. SFTSA-MM-195, pago 196 y abono a la 197 por un monto de EUR\$30,049.57, serv. de mantenimiento unidades móviles, abril, mayo y junio.	545,455	28,413,000	

*mle
ep*

Anexo 19 5/5
**Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)
Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos**

Contratista	RNC	Fecha	Lib. n.	Concepto	Monto bruto € Euros	Monto bruto en (RDS)	Documentos soporte que faltan
Siemens AG	S04013	01/11/2017	1457	Saldo fact. SAG-SDL2-M26 y abono fact. SAG-SDL2-M-27, por un monto de EUR\$1,349.63 por mantenimiento de la Línea-2 del MSD, Corresp. a los meses de mayo y junio 2016	5,790	330,667	Certificación de recibido conforme, Recepción de mercancía.
Siemens SRL	S04007	01/11/2017	1458	Saldo fact. No. SSRL SDL2 M 27 y abono a fact. No. 28, por EUR\$18,928.51, mantenimiento Corresp. a los meses de mayo y junio 2016, línea 2, MSD	81,915	4,677,810	Factura No. 28 2-Informe del servicio brindado por el proveedor.
CIM-Compagnie Internationale de Maintenance	S04008	01/11/2017	1459	Saldo fact. No. 027 y abono a la No. CT MSD L12 FP 028, por un monto EUR\$23,797.77 por mantenimiento en la línea 2 del MSD, Corresp. a los meses de mayo y junio 2016	102,987	5,881,150	Factura No. 27
Sofratesa	S04012	31/12/2017	2381	Saldo Fact. n.º SOF SDL2 100, pago a 101 y abono de EUR\$27,781.56, a fact. No. 104, pendiente EUR\$92,951.17, mant. Línea 2, Corresp. a julio, agosto y oct. 2016.	210,149	12,340,597	Facturas, Certificación de recibido conforme e Informe del servicio brindado por el proveedor.
CIM-Compagnie Internationale de Maintenance	S04008	31/12/2017	2382	Saldo Fact. No. CTMSD L12 FP 029, pago 030, y abono de EUR\$45,236.21 a Fact. n.º 032, pendiente EUR\$151,350.73, mant. L-2 MSD, Corresp. a los meses julio-agosto y oct. 2016.	342,181	20,093,972	Facturas n.º 30 y 32 e Informe del servicio brindado por el proveedor.
Thales Communications & Security, S.A.	S04010	31/12/2017	2384	Saldo Facts. CN1957F6 y abono fact. CN3264F6 por EUR\$37,017.69, quedando pendiente EUR\$40,509, por mantenimiento Línea 2 del MSD, Corresp. a los meses de julio-agosto y oct. 2016.	280,014	16,443,297	Facturas e Informe del servicio brindado por el proveedor.
Subtotal 2017					3,364,331	180,286,279	
Siemens AG	S04013	11/01/2018	238 ⁹	Saldo Fact. n.º SAG SDL2 M 28, pago a 29 y abono de EUR\$2,565.46, fact. No. 31, pendiente EUR\$8,583.49, mant. línea 2, los meses de julio, agosto y oct. 2016	19,406	1,139,581	Informe del servicio brindado por el proveedor.
Siemens SRL	S04007	11/01/2018	2383	Saldo Fact. SSRL-SDL2-M-29, pago a la 30 y abono de EUR\$35,980.46 a la fact. 32, pendiente EUR\$120,382.91, mantén. L-2 del MSD, meses de julio, agosto y octubre 2016.	272,168	15,982,554	Facturas, Certificación de recibido conforme.
Subtotal 2018					291,574	17,122,135	
Total 2013-2018					14,075,124	752,141,005	

⁹ Libramiento imputado el 31 de diciembre de 2017, pagado en 2018.





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN N.º AUD-2023-001
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2023**

INFORME LEGAL

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA
CONSTRUCCIÓN DEL METRO DE SANTO DOMINGO A CARGO DE LA
OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE
ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes abril del año 2023, años 180 de la Independencia y 159 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2023-001
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2023

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores. A

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República realizó una investigación especial practicada a la construcción del Metro de Santo Domingo, a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017. e

ATENDIDO, a que el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a la construcción del Metro de Santo Domingo, a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, evidencia los resultados siguientes:

III. Descripción de los hechos

3.1 Construcción del Metro de Santo Domingo (MSD)

3.1.1 Evaluaciones técnicas

3.1.1.1 Falta de planificación en la contratación y ejecución del puente ferroviario. el

RESOLUCIÓN N.º AUD-2023-001, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la construcción del Metro de Santo Domingo por a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

- 3.1.1.2 Falta de planificación en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow.
- 3.1.1.3 Inicio de los trabajos previos a la realización del proceso de contratación y sin contrato entre las partes.
- 3.1.1.4 Adendas a contratos que sobrepasan el 25 % establecido por ley.
- 3.1.1.5 Incumplimiento en póliza de avance.
- 3.1.1.6 Monto de la primera cubicación inferior al avance otorgado.
- 3.1.1.7 Obras que presentan pagos superiores al monto contratado.
- 3.1.1.8 No inclusión del 1 % establecido por la Ley n.º 6-86 en los presupuestos y cubicaciones de las obras
- 3.1.1.9 Falta e inadecuada retención de la Ley n.º 6-86.
- 3.1.1.10 Póliza de garantía de vicios ocultos
 - a) Póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley.
 - b) Falta de póliza de garantía de vicios ocultos.
- 3.1.1.11 Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en el campo.
- 3.1.2 Análisis legal procesos de construcción del Metro de Santo Domingo.
- 3.1.2.1 Expedientes de contratos carentes de documentación soporte.
- 3.1.2.2 Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias.
- 3.1.2.3 Garantías presentadas fuera de plazo.
- 3.1.2.4 Procedimiento de selección incorrecto.
- 3.1.2.5 Contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción.
- 3.1.2.6 Suscripción de contratos de adquisición de bienes y servicios fuera de plazo.
- 3.1.2.7 Procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados.
- 3.1.2.8 Adendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley.
- 3.1.2.9 Servicios brindados que generan conflictos de interés.
- 3.1.2.9.1 Empleado de la Opret intermediario de contratistas.
- 3.1.2.9.2 Servicios de notario.
- 3.1.2.10 Adjudicación de contrato sin estar al día con sus obligaciones fiscales.
- 3.1.2.11 Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones.
- 3.1.2.12 Falta de autorización para la expropiación de terreno.
- 3.1.2.13 Ausencia de manuales, políticas y/o procedimientos de expropiaciones.
- 3.1.2.14 Inconsistencia en el pago por compensación.
- 3.1.2.15 Pagos a inquilinos que presentan las siguientes situaciones
 - a) Desalojos y traslados sin documentos justificativos.
 - b) Contratos sin firma.
- 3.1.2.16 Cheques nulos registrados como vigentes.
- 3.1.2.17 Emisión de cheque a nombre de funcionario de la entidad.
- 3.1.2.18 Pagos a inquilinos en una misma vivienda.
- 3.1.2.19 Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación.
- 3.1.2.20 Inconsistencia en el valor del terreno por metro cuadrado (m²) en las mismas áreas territoriales.
- 3.1.3 Análisis financiero procesos de construcción del Metro de Santo Domingo.
- 3.1.3.1 Cuentas por cobrar.
- 3.1.3.1.1 Avance contractual con balance pendiente de amortizar de años anteriores.

- 3.1.3.1.2. Discrepancia de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación versus reporte de la Dirección Técnica.
- 3.1.3.2 Activos no corrientes.
 - 3.1.3.2.1 Entradas de almacén de facturas provenientes de años anteriores.
 - 3.1.3.3 Cuentas por pagar contratistas.
 - 3.1.3.3.1 Inexistencia de reglamentación interna para el manejo de las cuentas por pagar a contratistas.
 - 3.1.3.3.2 Confirmaciones de saldos no remitidas a contratistas de obras.
 - 3.1.3.3.3 Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista.
 - 3.1.3.3.4 Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar a contratista versus los registros contables.
 - 3.1.3.3.5 Retenciones realizadas y no pagadas
 - 3.1.3.3.6 Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 012776/2022, 012778/2022 y 012777/2022, de fecha 20 de septiembre del año 2022, al director ejecutivo y a los exdirectores ejecutivos de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), el informe provisional de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la construcción del Metro de Santo Domingo, a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que, en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública.

VISTO, el Decreto n.º 477-05, de fecha 11 de septiembre del año 2005, que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte.

VISTO, el Decreto n.º 708-11, de fecha 15 de noviembre del año 2011, que modifica el artículo 1 del Decreto n.º 477-05, que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.ºs 490-07 y 543-12, de fechas 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTA, la Ley n.º 6-86, de fecha 4 de marzo del año 1986, que establece la especialización del 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.

VISTA, la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, y su Reglamento de Aplicación n.º 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2023-001, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la construcción del Metro de Santo Domingo por a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

VISTO, el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a la construcción del Metro de Santo Domingo, de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada a la construcción del Metro de Santo Domingo, a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, y el Informe Jurídico correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que en las conclusiones generales los auditores expresan que en el capítulo III, Descripción de los hechos, luego de realizar las evaluaciones correspondientes, se presentan las situaciones detectadas a la fecha, como resultado de la investigación especial realizada a la construcción del Metro de Santo Domingo, a cargo de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)**, y en acatamiento de los objetivos propuestos, en base al cumplimiento de las disposiciones legales; así como de los lineamientos establecidos por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y la propia entidad auditada.

Concluidos los análisis y evaluaciones a la construcción del Metro de Santo Domingo, a cargo de la **Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret)**, correspondiente al período 2013-2017, en función de los objetivos propuestos de la investigación, acorde a las especificaciones del oficio de la Presidencia de la Cámara de Cuentas n.º 003110/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, cuyos resultados se presentan en este informe en el capítulo de Descripción de los hechos, para una mejoría continua de los procesos y de la gestión, ya que revelan una serie de incumplimientos

RESOLUCIÓN N.º AUD-2023-001, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la construcción del Metro de Santo Domingo por a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

de disposiciones legales, vigentes, de los cuales citamos a continuación las siguientes conclusiones:

- 4.1 Falta de planificación en la contratación y ejecución del puente ferroviario. (Ref. 3.1.1.1).
- 4.2 Falta de planificación en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow. (Ref. 3.1.1.2).
- 4.3 Inicio de los trabajos previos a la realización del proceso de compra y sin contrato entre las partes: (Ref. 3.1.1.3)
 - a. ATTECO, por un monto de **RD\$365,800,000**.
 - b. PRETEDOSA, por el monto de **RD\$235,558,541**.
- 4.4 Adendas a contratos que sobrepasan el 25 % establecido por ley, por el monto de **RD\$227,180,252**. (Ref. 3.1.1.4).
- 4.5 Incumplimiento en póliza de avance por el valor de **RD\$86,271,672**. (Ref. 3.1.1.5).
- 4.6 Monto de la primera cubicación inferior al avance otorgado, por **RD\$108,410,318**. (Ref. 3.1.1.6).
- 4.7 Obras que presentan pagos superiores al monto contratado, por el monto de **RD\$7,832,844**. (Ref. 3.1.1.7).
- 4.8 No inclusión del 1 % establecido por la Ley 6/86 en los presupuestos y cubicaciones de las obras, por los montos de (**RD\$2,021,297**) y (**RD\$7,819,618**). (Ref. 3.1.1.8).
- 4.9 Falta e inadecuada retención de la Ley 6/86, por el monto de **RD\$7,408,620**. (Ref. 3.1.1.9).
- 4.10 Póliza de garantía de vicios ocultos
 - a) Póliza de garantía de vicios ocultos por monto inferior al establecido por ley, por valor de **RD\$33,458,626**.
 - b) Falta de póliza de garantía de vicios ocultos, por el monto de **RD\$49,285,722**. (Ref. 3.1.1.10).
- 4.11 Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en campo, por el valor de **RD\$16,006,259**. (Ref. 3.1.1.11).
- 4.12 Expedientes de contratos carentes de documentación soporte, por monto de **RD\$14,638,152,328**. (Ref. 3.1.2.1).
- 4.13 Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias, por el monto de **RD\$6,296,778,314**. (Ref. 3.1.2.2).

- 4.14 Garantías presentadas fuera de plazo, por el monto de **RD\$380,069,575**. (Ref. 3.1.2.3).
- 4.15 Pliego Procedimiento de selección incorrecto, por el monto de **RD\$43,169,848**. (Ref. 3.1.2.4).
- 4.16 Contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción, por un monto de **RD\$23,116,184**. (Ref. 3.1.2.5).
- 4.17 Suscripción de contratos de adquisición de bienes y servicios fuera de plazo, por monto contractual de **RD\$69,406,207**. (Ref. 3.1.2.6).
- 4.18 Procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados, por un monto de **RD\$5,022,079,047**. (Ref. 3.1.2.7).
- 4.19 Adendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley, por el valor de **RD\$156,354,437**. (Ref. 3.1.2.8).
- 4.20 Servicios brindados que generan conflicto de interés
- a) Empleado de la Opret intermediario de contratistas. (Ref. 3.1.2.9.1).
 - b) Servicios de notario por **RD\$126,000** mensuales. (Ref. 3.1.2.9.2).
- 4.21 Adjudicación de contrato sin estar al día con sus obligaciones fiscales, por **RD\$20,571,882**. (Ref. 3.1.2.10).
- 4.22 Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones, por un monto contractual de **RD\$16,728,458**. (Ref. 3.1.2.11).
- 4.23 Falta de autorización para la expropiación de terrero. (Ref. 3.1.2.12).
- 4.24 Ausencia de manuales, políticas y/o procedimientos para expropiaciones. (Ref. 3.1.2.13).
- 4.25 Inconsistencia en el pago por compensación, por el monto de **RD\$126,000**. (Ref. 3.1.2.14).
- 4.26 Pagos a inquilinos que presentan las siguientes condiciones. (Ref. 3.1.2.15)
- a) Desalojos y traslados sin documentos justificativos, por el valor de **RD\$27,551,733**.
 - b) Contratos sin firma por un monto de **RD\$470,000**.
- 4.27 Cheques nulos registrado como vigentes, por el monto de **RD\$70,000**. (Ref. 3.1.2.16).
- 4.28 Emisión de cheque a nombre de funcionario de la entidad, por el valor de **RD\$206,500**. (Ref. 3.1.2.17).
- 4.29 Pagos a inquilinos en una misma vivienda, por el monto de **RD\$780,000**. (Ref. 3.1.2.18).

- 4.30 Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación, por valor de **RD\$606,330,944**. (Ref. 3.1.2.19).
- 4.31 Inconsistencia en el valor del terreno por metro cuadrado (m²) en las mismas áreas territorial, por el valor de **RD\$42,425,000**. (Ref. 3.1.2.20).
- 4.32 Avance contractual con balance pendiente de amortizar de años anteriores, por **RD\$69,505,726**. (Ref. 3.1.3.1.1).
- 4.33 Discrepancia de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación versus reporte de la dirección Técnica, por el monto de **RD\$27,273,121**. (Ref.3.1.3.1.2).
- 4.34 Entradas de almacén de facturas provenientes de años anteriores, por el monto de **RD\$33,923,728**. (Ref. 3.1.3.2.1).
- 4.35 Inexistencia de reglamentación interna para el manejo de las cuentas por pagar a contratistas. (Ref. 3.1.3.3.1).
- 4.36 Confirmaciones de saldos no remitidas a contratistas de obras. (Ref. 3.1.2.3-2).
- 4.37 Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista, por el monto de **RD\$20,886,998**. (Ref. 3.1.3.3.3).
- 4.38 Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar a contratista versus los registros contables, por **RD\$726,169,225**. (Ref. 3.1.3.3.4).
- 4.39 Retenciones realizadas y no pagadas, por el monto de **RD\$256,442,861**. (Ref. 3.1.3.3.5).
- 4.40 Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos, por el valor de **RD\$752,141,005**. (Ref. 3.1.3.3.6).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al director ejecutivo y a los exdirectores ejecutivos de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), a la Procuraduría General de la República, atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las conclusiones generales los auditores expresan que luego de realizar las evaluaciones correspondientes, se presentan las situaciones detectadas a la fecha, como resultados de la investigación especial realizada a la construcción del Metro de Santo Domingo, a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido

RESOLUCIÓN N.º AUD-2023-001, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a la construcción del Metro de Santo Domingo por a cargo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (Opret), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017; y del informe jurídico que expresa que los hallazgos advertidos constituyen inobservancias y violaciones a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental, ejecución presupuestaria, control interno, Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y la ley tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR, como al efecto se **INFORMA**, que esta resolución puede ser recurrida mediante la vía contencioso-administrativa, de conformidad a los términos y plazos, contados a partir de la notificación de la presente, establecidos en la Ley n.º 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, la Ley n.º 13-07, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, así como de la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), años 180 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Firmado:



Lcda. Elsa Maria Catano Ramirez
Vicepresidenta



Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo



Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

Aprobada con el voto de tres (3) de los cinco (5) miembros del Pleno. Votos salvados de las licenciadas Elsa Catano Ramirez, vicepresidenta; Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Elsa Peña Peña, Miembro, y votos disidentes de los licenciados Janel Andrés Ramirez Sánchez, presidente, y Mario Arturo Fernandez Burgos, miembro.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL

Disposiciones jurídicas que sustentan el informe de investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la construcción del metro de Santo Domingo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2017



Atendido, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

Atendido, a que el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la construcción del metro de Santo Domingo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2017, evidencia las observaciones siguientes:

I. Descripción de los hechos

3.1.1 Construcción del Metro de Santo Domingo (MSD)

3.1.1.1 Falta de planificación en la contratación y ejecución del puente ferroviario

Se confirmó durante la evaluación al contrato n.º 01-035/2014 por concepto de la construcción de encepados, estribos, cabezales y tableros del puente ferroviario sobre el río Ozama, que la entidad no agotó una correcta etapa de planificación. Debido a que se pudo observar en la cubicación n.º 16 un aumento de cantidades y partidas nuevas que mostraron un incremento de un 30% del costo total del proyecto respecto al monto originalmente contratado.

En adición, se verificó que las partidas correspondientes a los trabajos ejecutados en el estribo n.º 1 tablero, y muro de contención entre pilas n.º 2 y n.º 4 fueron dejadas de incluir en el contrato original y contratadas de manera separada mediante otro proceso que fue adjudicado a la empresa Pretedosa, RNC n.º 130-09545-2 mediante el contrato n.º 01-002/2016 por un monto ascendente a RD\$235,558,541., operaciones que debieron estar incluidas y/o cubicadas en el contrato original porque forman parte de la estructura principal del puente ferroviario.

Lo expresado anteriormente denota falta de planificación en la estructuración del proyecto, la cual debió ser agotada por la OPRET en una etapa previa al proceso de licitación, esto trajo como consecuencia que el monto presupuestado originalmente de RD\$1,896,342,731, aumentara a un total pagado de RD\$2,425,387,952. Si tomamos en cuenta que el presupuesto original incluía el Estribo 1 y la totalidad de las pilas y el tablero, se le debe cargar al costo final del puente el contrato n.º 01-002/2016 por el cual se pagó un monto de RD\$231,145,720.¹

¹ Ver cuadro informe de auditoría, página 54.



3.1.1.2 Falta de planificación en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow

Durante la revisión a la información suministrada por la OPRET se pudo observar la contratación de los servicios de dirección técnica y supervisión para la construcción del puente ferroviario, sin agotar una correcta etapa de planificación, situación que queda evidenciada en la inclusión de partidas nuevas el mismo día de la firma del contrato.

La entidad adjudicó el contrato n. 03-016/2014 a la empresa Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL, RNC n.o 130-79313-1, por un monto de RD\$195,842,506, en fecha de 16 de abril de 2014 y procedió a la firma del contrato el día 17 de abril de 2014, en este orden el documento del acta de adjudicación y licitación pública en el punto 2 acápite gg) hace referencia a que luego de una reunión entre las partes en fecha 16 de abril se acordó reducir el monto presentado por la empresa Yellow Ingenieros & Arquitectos, SRL; sin embargo, el día 17 de abril de 2014, luego de la firma del contrato, la empresa solicitó la primera orden de cambio OC1A, por el siguiente motivo “en la relación del personal técnico del contrato de referencia fue omitido de manera involuntaria tres ingenieros residentes de aseguramiento de la calidad para llevar el control en las plantas de hormigón, un ing. residente para los trabajos nocturnos y la planta de hormigón y una conserje para la oficina del lado oriental, como es de su conocimiento, este personal reviste una alta importancia en el desarrollo de las actividades del proyecto, por lo tanto solicitamos su autorización para incluirlo.” Dicha orden de cambio fue por un monto de RD\$16,907,040. Esta solicitud fue aprobada el mismo día, por el Ing. Vladimir Reyes mediante comunicación OPRET-UE/1589-14.

Cabe señalar, que en la documentación del referido contrato no pudo ser observado el presupuesto base del servicio solicitado, ni tampoco estaba incluido en los documentos de su pliego de obras, aunque este último hace referencia a la existencia de un presupuesto modelo.

3.1.1.3 Inicio de los trabajos previos a la realización del proceso de contratación y sin contrato entre las partes

Se comprobó la existencia de documentos que indican el inicio y ejecución de los trabajos de dos (2) empresas, sin que la entidad hubiese dado inicio al proceso de contratación, por lo que, los mismos comenzaron a ejecutarse sin que existiera contrato entre las partes, según se detalla:

a) ATTECO, RNC n.º 101-67739-2: El contrato n.º 03-039/2013, firmado en fecha 1.º de agosto de 2013, por un monto de RD\$365,800,000, luego de haberse efectuado el proceso de contratación LPN-032-12, Fase. II-C, de fecha 4 de julio de 2013, para la contratación de: “Estudios y diseños base de la línea 3 y la prolongación de la línea 2-B”, en el mismo orden el acta de inicio indica que la obra comenzó el 10 de septiembre del mismo año; sin embargo mediante la revisión de la documentación provista por la OPRET referente a los estudios realizados se pudo constatar que la empresa contratista dio inicio a la toma de muestra para los estudios geotécnicos el 8 de junio de 2013, fecha previa a la firma del contrato y al proceso de contratación.



b) PRETEDOSA, RNC n.º 130-09545-2: El contrato n.º 01-002/2016, suscrito en fecha 11 de enero de 2016, entre la OPRET y la empresa antes mencionada por un monto de RD\$235,558,541, luego de haberse efectuado el proceso de compra LR-PU-005-2015 para la contratación de “Construcción de estribo 1, muro de contención entre las pilas 2 y 4 y tablero de acceso lado oeste del puente atirantado sobre el río Ozama, línea 2-B del metro de Santo Domingo”. A su vez el acta de inicio indica que los trabajos comenzaron el mismo día de la firma del contrato. Sin embargo, mediante la revisión de los soportes que acompañan la cubicación n.º 6 de cierre, se observaron documentos que indican que las actividades concernientes al estribo I, la pila 2, el muro de contención y el tramo de acceso al puente se estaban ejecutando desde el año 2015.

No obstante, a que existen documentaciones que evidencian que ambas empresas comenzaron a ejecutar los trabajos previos al inicio de la firma de los contratos, las actas de adjudicación hacen referencia a que los procesos de compras se efectuaron agotando todos los pasos que establece la Ley 340-06.



Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación ha identificado una falta de planificación en la contratación y ejecución del puente ferroviario y en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow; e inicio de los trabajos previos a la realización del proceso de contratación y sin contrato entre las partes. En ese sentido, procede observar las disposiciones referentes a la etapa A) de planificación del Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, en tanto refiere:

“A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.-Estudio de Factibilidad
- 2.-Confeción de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran.
- 3.-Confeción del conjunto de Planos y especificaciones técnicas
- 4.-Planificación del proyecto.”

Considerando, que procede aplicar las disposiciones del título 2.2.1, numeral 5 del artículo 2 del Decreto n.º 576-06 Requerimiento de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, de fecha 21 de noviembre del año 2006, que expresan:

“Cálculos estructurales, estudios geotécnicos, cálculos del drenaje, y cualquier otro requisito que fuere necesario de acuerdo con la complejidad del proyecto y a lo establecido en los reglamentos”.

Considerando que procede aplicar las disposiciones del literal e), del artículo 3; párrafo I, artículo 21; literal b), artículo 22 de la Ley n.º 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006, que expresan:

Artículo 3.- El Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública se enmarca en el pleno respeto a los siguientes principios:



e) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.** En la elaboración y ejecución de los planes debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y los costos sea positiva.

Artículo 21.- En cada una de las secretarías de Estado, de las instituciones descentralizadas y autónomas, de las instituciones públicas de la seguridad social y de las empresas públicas no financieras, existirán unidades de planificación y desarrollo, que tendrán la responsabilidad de asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos a las máximas autoridades de las mismas.

Párrafo I.- Las Unidades de Planificación y Desarrollo dependerán directamente de la máxima autoridad de la respectiva institución.

Artículo 22.- Las funciones de las Unidades de Planificación y Desarrollo serán las siguientes:

b) Preparar el proyecto de plan de inversiones públicas del área de su competencia y evaluar la factibilidad técnico-económica de cada uno de los proyectos de inversión a ser incorporados en el sistema de información y seguimiento de la cartera de proyectos que administre el Secretariado Técnico de la Presidencia.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 1.18 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional OPRET n.º LPN-033-2012 FASE II-D, que expresan:

Inciso B) Presupuesto presentado atendiendo las partidas incluidas en el Presupuesto Modelo anexo a estos Pliegos de Condiciones. Las partidas incluidas en el mencionado presupuesto modelo no son limitativas, lo que significa, que los Oferentes/Proponentes podrán incluir todas las partidas que consideren necesarias para satisfacer el objeto del presente proceso licitatorio, sin embargo, deberá mantener la norma del presupuesto modelo a fin de poder obtener ofertas homogéneas, con la capacidad de ser comparadas entre ellas.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 9, 26, párrafo III; 27, 28 y 30 de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fecha 18 de agosto de 2006, modificada, que expresan:

Artículo 9- Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda.

Artículo 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Párrafo III.- Efectuada la notificación al adjudicatario y participantes, esta genera derechos y obligaciones de la entidad contratante y del adjudicatario a exigir la suscripción del contrato. En tal sentido, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios. En caso de que la entidad contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta presentada y la indemnización por daños y perjuicios.



Artículo 27.- Los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustaron al modelo que forma parte del pliego de condiciones, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación. El reglamento señalara los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio.

Artículo 28.- El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 30. Acápites a.- Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación (...)

Considerando, que la investigación especial realizada a la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, OPRET, revela un proceso no planificado, en lo que respecta a la contratación y ejecución del puente ferroviario; en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow; e inicio de los trabajos sin que hubiera una contratación de previa. Estos elementos constituyen incumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la contratación pública, Ley n.º 340-06; a los pliegos de condiciones; a la ley de Planificación y Desarrollo, Ley n.º 498-06; y al Manual de Requisitos Técnicos correspondiente. Por tanto, se concluye que los funcionarios y servidores públicos, cuyas actuaciones han sido objeto del presente informe de auditoría, violentaron tales disposiciones, al no proceder conforme a las condiciones referidas de manera específica en el pliego de condiciones, el cual establece cláusulas económicas, técnicas, legales, y administrativas, así como, las obligaciones de las partes involucradas. Lo anterior, impide la consecución de los objetivos de la obra e imposibilita que el proceso se ejecute con la debida transparencia y eficacia, principios estos que, procuran optimizar el uso de los recursos financieros. Asimismo, realizar ajustes conforme a etapas no planificadas, retrasa el cronograma de las operaciones y los objetivos de la contratación pública, dado que, dentro del Sistema de Nacional de Contrataciones Públicas, el principio de planificación requiere la sujeción de las compras y contrataciones, a una etapa previa que necesariamente ha de incluir el diseño y programación de la actividad de contratación pública.

En suma, los funcionarios, cuyas actuaciones han sido objeto del presente informe de auditoría, de acuerdo con los hallazgos que refiere la investigación especial, se subsumen en la violación a las disposiciones legales y reglamentarias que le son imputables dentro del marco del proceso de contratación pública, así como de los principios de Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de Planificación, Transparencia y eficacia, y en consecuencia procede retener su responsabilidad administrativa por acción u omisión, de acuerdo con el contenido de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.1.4 Adendas a contratos que sobrepasa el 25 % establecido por ley



Como parte de los resultados arrojados por la investigación especial, se verificó que la entidad suscribió contratos de adendas que exceden el 25% del monto del contrato original, ascendentes a la suma de RD\$227,180,252, según informe detallado de pagos y cubicaciones, de un total de 197 obras evaluadas, cuatro (4) de las obras examinadas presentaron la condición antes citada, los porcentajes incrementados fluctúan desde 30 % hasta un 52 % lo cual vulnera lo establecido en la Ley n.º 340-06.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que la entidad investigada suscribió contratos de adendas superior al 25% del monto original del contrato; procede observar las disposiciones del numeral 2) del artículo 31 de la Ley n.º 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada, que expresan:



Artículo 31.- La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

2) Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público;

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 127 del Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

Artículo 127.- Causales de Modificaciones y Suspensión del Contrato: La entidad contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancia que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET, conforme a lo que refiere el informe, la entidad contratante ha superado el límite o tope legal fijado en 25% del monto del contrato original de la obra, lo que se constituye en una violación al marco normativo que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Este mandato legal, es de orden público y, por tanto, la entidad no puede en ningún caso desconocer su contenido.

Las actuaciones objeto de la presente investigación especial, devienen en una afectación al uso eficiente del erario y al correcto funcionamiento de la Administración Pública, evidenciando, además, una planificación inadecuada de los objetivos de la obra contratada. Esto tomando en cuenta, que los funcionarios y servidores públicos deben procurar la estricta sujeción de sus actuaciones al marco normativo aplicable al momento de proveerse de bienes y servicios, con el propósito de mantenerse dentro del presupuesto acordado y, solo realizar modificaciones presupuestarias, dentro del límite legalmente establecido.



En ese sentido, los funcionarios y servidores que han intervenido en los procesos objeto de la presente investigación especial, han superado el límite legal fijado para suscribir adendas al contrato original en cuatro (4) de las 197 obras auditadas, actuación esta que es contraria a las disposiciones legales y reglamentarias que le son imputables dentro del marco del proceso de contratación pública, específicamente de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley n.º 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada, y artículo 127 del Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

En consecuencia, reunidas las condiciones que permiten atribuir a los fiscalizados el hecho de haber cometido la falta que se describe, referente a violación al tope legal para producir adendas al contrato original suscrito por la entidad contratante, procede establecer su responsabilidad administrativa por acción u omisión, de acuerdo con el contenido de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.1.5 Incumplimiento en póliza de avance

Durante el examen realizado a los contratos de la OPRET, se procedió a evaluar el cumplimiento sobre la presentación de la póliza de avance para cada uno de los contratos de obras recibidos, donde se observaron dos condiciones referentes a la presentación de dicha póliza:

- a) Ausencia de póliza de avance: En dos (2) de los contratos evaluados, no fue entregada la póliza de avance a pesar de que los mismos recibieron el pago del anticipo según establece la Ley n.º 340-06. Estos contratistas dejaron sin garantizar el monto de RD\$86,191,672.
- b) Póliza por un monto inferior al avance entregado: Se identificó un contrato de obra en el cual el contratista presentó una póliza de avance por un monto inferior a lo pagado como anticipo. En dicha fianza se dejó de asegurar la suma de RD\$80,000., correspondiente al contrato n.º 05-009/2015.

En total se identificaron contratos de obras en los cuales la entidad no se aseguró de que los contratistas presentaran póliza correspondiente al pago del avance entregado, en perjuicio de la propia entidad al entregar avances por un monto de RD\$86,271,672, sin contar con las garantías correspondientes.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial refiere la ausencia de póliza de avance en dos de los contratos auditados y que en uno se entregó un monto inferior al que se debió garantizar; procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley n.º 5560 de fecha 24 de junio de 1961, que deroga y sustituye la Ley n.º 5131, de fecha 15 de mayo de 1959, referente a la presentación de una garantía temporal a cargo de los contratistas de obras del Estado o de instituciones oficiales, que expresan:



Artículo 1. En toda obra pública cuya ejecución sea confiada por el Estado o por cualquier otra institución de carácter oficial mediante contrato, el contratista estará obligado a depositar a la firma del mismo, una garantía en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, que cubra en el transcurso de los trabajos el monto del avance que perciba para el inicio de los mismos hasta su amortización total por medio de las cubicaciones. Cuando en el curso de la ejecución de los trabajos, el Departamento del Gobierno que hubiere contratado la obra a nombre del Estado o la institución de carácter oficial que lo hubiere hecho en su propio nombre, debiere resarcirse de los daños que pudiera ocasionarle la falta de cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales, procederá a demandar al contratista por ante el Tribunal competente y una vez obtenida sentencia condenatoria definitiva, la notificara por acto de alguacil a la Compañía aseguradora, para que esta ponga a su disposición la suma total o parcial de la póliza, según sea el caso.

Considerando, que procede observar las disposiciones del párrafo I, artículo 31, de la Ley n.º 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada, que expresan:

Artículo 30.- Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I.- El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 108; literal c) del 112 y literal c) del 121 del Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

Artículo 108.- Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo.

Artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:
c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.

Artículo 121.- Serán devueltas de oficio:

c) La de buen uso de anticipo: La cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET ha identificado dos supuestos relevantes, consistentes primero en la ausencia de póliza de avance en dos de los contratos auditados, y el segundo relativo al depósito de la referida póliza por un monto inferior al que debió garantizar, en uno de los procesos ejecutados para adquirir bienes o servicios. En ese sentido, las actuaciones referidas, se traducen en una violación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de contrataciones públicas, dado que la ausencia del avance legal exigido por la Ley, deja al proceso desprovisto de la debida garantía para el cumplimiento íntegro de los objetivos del contrato, además de que laceran los fines del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, respecto a las



previsiones legales a tener en cuenta para el gasto destinado a proveer bienes y servicios de interés público. La inobservancia del mandato legal que exige el pago de la póliza de avance, produce como consecuencia, la exclusión de los oferentes del proceso de contratación, por tanto, el hecho de haberse ejecutado la adjudicación del contrato sin que mediaran los referidos depósitos, permite colegir que los fiscalizados no han cumplido con sus funciones y deberes, en tanto, los oferentes debieron ser descartados del proceso, por no haber obtemperado al mandato legal que constituye el depósito de la póliza de avance correspondiente y por tanto, en su calidad de representantes de la entidad contratante, no observaron sus funciones y deberes dentro del marco del proceso de contratación pública.

Las actuaciones que han sido objeto del presente informe de auditoría, de acuerdo con el hallazgo analizado, se subsumen en violación a las disposiciones legales y reglamentarias que le son imputables a los funcionarios fiscalizados dentro del marco del proceso de contratación pública, al no cumplir con sus facultades y deberes durante el proceso de adjudicación de la obra contratada, en tanto la no presentación de la garantía de póliza de avance, constituye un requisito excluyente que debe ocasionar la eliminación del oferente, a título de viciar la legalidad todo el proceso llevado a cabo para la asignación de la obra. En consecuencia, procede retener su responsabilidad administrativa por acción u omisión, de acuerdo con el contenido de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, en tanto han incumplido con los deberes y facultades que les confiere la ley, en su calidad de representantes de la entidad contratante de bienes y servicios públicos.

3.1.1.6 Monto de la primera cubicación inferior al avance otorgado

Se comprobó que la entidad realizó pagos a diez (10) contratos de obras por concepto de la primera cubicación por montos inferiores al 100 % del monto otorgado como avance, quedando pendiente de ser cubicado el monto de RD\$108,410,318, lo cual es un incumplimiento a lo establecido en los contratos de obras entre las partes.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que la entidad investigada realizó pagos por concepto de primera cubicación inferior a los avances otorgados a obras; en ese sentido, procede observar las disposiciones del acápite e), artículo 6, Forma de Pago, Cubicaciones Mínimas, establecen lo siguiente:

(...) Las partes convienen que EL CONTRATISTA debe justificar la inversión del avance o anticipo recibido, por lo que LA SUPERVISION no aprobará la primera cubicación, si el valor ejecutado de los trabajos es inferior al monto total recibido; debiendo tomar LA OPRET, las medidas pertinentes para que sea incrementado el ritmo de trabajo.

Las partes convienen que LA OPRET se reserva el derecho de no aceptar las cubicaciones presentadas por la SUPERVISION, si el valor ejecutado es menor a lo indicado en el Flujograma de desembolsos, y las partidas realizadas en las cubicaciones no se corresponden con lo programado dentro del cronograma de ejecución.

Considerando, que procede observar el numeral 5, cláusula 5.3 del Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras de la Dirección General de Contrataciones Públicas,



en la PARTE 3. Contrato. Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC), que expresan:

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de la cantidad que se indique en la sección VII de las CEC, a partir de la fecha que la cubicación sea certificada por EL SUPERVISOR. El monto de la Primera Cubicación realizada por EL CONTRATISTA deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del anticipo o avance inicial.

Considerando, que procede observar el artículo 169 del Decreto n.º 490-07 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 30 de agosto de 2007, que expresan:

Artículo 169.- Cubicación y Pago. La aceptación y/o aprobación de las cubicaciones estará a cargo de la entidad contratante, en los términos que establezca el pliego de condiciones generales. La cubicación se hará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista. En caso de disconformidad con la medición, el contratista o su representante deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición labrándose acta.

La cubicación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones etapa de ejecución de los trabajos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de las cubicaciones, estas podrán ser expedidas de oficio, por la entidad contratante sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular.

Considerando, que procede observar el artículo 108 del Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

“Artículo 108.- Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 26 de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 7 de enero de 2007, que expresan:

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I: Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.



Párrafo II: Las Unidades de Auditoría Interna aplicaran procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela que los funcionarios y servidores públicos fiscalizados, no observaron las disposiciones legales relativas al pago de las cubicaciones por concepto del avance inicial de la obra, lo que representa una violación a las prescripciones legales aplicables en materia de contrataciones públicas y a la vez, demuestra una deficiente aplicación de los mecanismos de control interno, los cuales instauran la obligación legal de que todo pago se efectúe de acuerdo con los procedimientos establecidos previamente. En efecto, OPRET, en su calidad de entidad contratante ejecutó un pago por un monto menor al correspondiente, en la primera cubicación de las obras contratadas, respecto del monto otorgado como avance del contrato. En consecuencia, la entidad no observó la normativa aplicable y la posterior la violación a los procedimientos de control interno, establecidos en la Ley n.º 10-07, así como ha violado las obligaciones contractuales adquiridas durante la celebración del contrato de obra pública, conforme los acápites referentes a la forma de pago y cubicaciones mínimas.

Finalmente, luego de verificar que el accionar de los funcionarios que han actuado en los procesos analizados en la presente investigación especial, se constituye en una violación a las normas aplicables en materia de contrataciones públicas, así como una infracción a los procedimientos previos de control interno, y de las estipulaciones contraídas entre la entidad contratante y los contratistas, procede retener su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, de acuerdo con el contenido de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, en tanto han incumplido con los deberes y facultades que les confiere la ley, en su calidad de representantes de la entidad contratante de bienes y servicios públicos.

3.1.1.7 Obras que presentan pagos superiores al monto contratado

En el análisis realizado se confirmó que la entidad realizó pagos por encima del monto establecido en los contratos de obras por un monto ascendente a RD\$7,832,844, sin que se evidenciara adenda que justifique esos pagos.²

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia obras con pagos superiores al monto contratado; procede analizar las disposiciones del artículo 34 de los Contratos de Obras n.ºs 01-005/2013, 03-005/2015 y 01-063/2015, Modificaciones, Adicionales y Omisiones al Contrato, que expresan lo siguiente:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA OPRET.

² Ver cuadro informe de auditoría, página 67.



Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 15, Modificaciones al Contrato, de los Contratos de Obra n. os 03-044/2013 y 03-039/2013, que expresan lo siguiente:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA OPRET.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 26 de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 7 de enero de 2007, que expresan:

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I: Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

Párrafo II: Las Unidades de Auditoría Interna aplicaran procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela que los funcionarios y servidores públicos no observaron las estipulaciones contractuales definidas entre sí, en su calidad de entidad contratante y los contratistas, lo que deviene en una violación de tipo contractual que compromete su responsabilidad. En adición, lo anterior evidencia la ausencia de una adecuada supervisión, al momento de emitir pagos por encima del monto contratado, lo que se constituye en una violación a los controles previos o autocontroles que exige el Sistema Nacional de Control Interno, a todos los ejecutores directos de las operaciones o actividades de contratación. En esas atenciones, el control previo se materializa al momento en que se verifica que todo pago que implique erogación de fondos públicos se efectúe de acuerdo con las normas presupuestaria y demás disposiciones legales aplicables.

De su lado, en cuanto al impacto de los pagos realizados por encima del monto establecido en los contratos de obras, por un monto ascendente a RD\$7,832,844, debieron intervenir las adendas necesarias que permitieran justificar el aumento del presupuesto más allá del monto previsto, atendiendo a la importancia que enmarca respecto a la necesidad de que los pagos emitidos, respondan a los criterios de veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto que refieren las normas de control interno.



Finalmente, los funcionarios y servidores objeto de la presente investigación especial, como consecuencia de las violaciones de tipo contractual y legal, al momento de otorgar pagos más allá del monto aprobado de la obra, sirven de base para establecer que OPRET ha comprometido su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.1.8 No inclusión del 1 % de Ley n.º 6-86 en los presupuestos y cubicaciones de las obras

Conforme a las evaluaciones realizadas a las obras ejecutadas se pudo confirmar que la OPRET no incluyó la suma de RD\$2,021,297, en los presupuestos y cubicaciones de estas, correspondiente al porcentaje del uno por ciento (1 %) de la Ley n.º 6-86, sobre las Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores Sindicalizados del Área de Construcción, lo que conllevó a que la entidad no realizara los pagos por estos conceptos a la institución competente.

Así mismo se observó que para el contrato n.º 01-035-2014, la entidad descontó por concepto de la Ley n.º 6-86 el monto de RD\$12,221,207, en vez de RD\$20,040,825, para una diferencia descontada de menos de RD\$7,819,618, al que le correspondía descontar por concepto de la Ley n.º 6-86.

3.1.1.9 Falta e inadecuada retención de la Ley n.º 6-86

Durante la revisión a los pagos correspondientes a los contratos de obras de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), se detectó que la entidad no realizó la retención oportuna y/o no se realizó adecuadamente la misma sobre el porcentaje correspondiente a la Ley n.º 6-86 (1 %) del Fondo de Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores, para una diferencia por el monto de RD\$7,408,620.³

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que OPRET no incluyó la suma correspondiente al uno por ciento (1%) para el fondo de pensiones y jubilaciones de los trabajadores de la construcción, de igual manera, descontó de menos la suma correspondiente para dicho fondo para el contrato n.º 01-035-2014; así mismo, con relación a las retenciones correspondientes al fondo de pensiones, no realizó oportunamente los descuentos de lugar. En ese sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley n.º 6-86, que Establece la Especialización del 1 % sobre el Valor de Todas las Obras Construidas en el Territorio Nacional, Incluyendo las del Estado, para la Creación de Un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y Todas Sus Ramas Afines, de fecha 4 de marzo de 1986, que expresan:

Artículo 1.- Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un

³ Ver cuadro informe de auditoría, página 70.



Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2.- Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3.- La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$ 2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela que los funcionarios fiscalizados, han incumplido con el mandato improrrogable de la ley que ordena la retención obligatoria del 1% del valor de la obra, a favor del fondo de pensiones de los trabajadores de la construcción.

Finalmente, los funcionarios y servidores objeto de la presente investigación especial, como consecuencia del incumplimiento que recoge la investigación, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, en tanto han incumplido con la obligación de realizar las retenciones de lugar y por el valor del monto que de manera expresa señala la ley, a favor del Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del área de la construcción y todas sus ramas afines.

3.1.1.10 Póliza de garantía de vicios ocultos

Durante el análisis realizado a sesenta y dos (62) contratos de obras ejecutados por OPRET, se procedió a evaluar el cumplimiento sobre la presentación de la póliza de vicios ocultos para cada uno de los contratos de obras recibidas, donde se observaron dos (2) condiciones referentes a la presentación de esta.

a) Póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley

La entidad aceptó de los contratistas el depósito de las pólizas de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley, se recibió un monto de RD\$520,772,046, debiendo ser un monto de RD\$554,230,672, para una diferencia de RD\$(33,458,626).

b) Falta de póliza de garantía de vicios ocultos

La OPRET recibió obras por un total general de RD\$492,857,219, sin exigirle a los contratistas la presentación de la póliza de vicios ocultos, que cubra el 10 %, ascendente a RD\$(49,285,722), que se aplicaría total o parcial para cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia la no consignación de las pólizas de garantías a vicios ocultos, así como su otorgamiento por montos inferiores a lo



establecido en la ley; en ese sentido, procede observar las disposiciones del artículo 2 de la Ley n.º 5560 sobre Pólizas de Garantías de Anticipos y Vicios Ocultos, de fecha 24 de junio de 1961, en su artículo 2, que expresan lo siguiente:

Artículo 2.- A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición del Gobierno.

Considerando, que procede observar las disposiciones del párrafo I, artículo 30, de la Ley n.º 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada, que expresan:

Artículo 30.- Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I.- El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela, por un lado, ausencia de póliza de garantías de vicios ocultos, y por el otro, póliza de vicios ocultos por un monto inferior al que debió garantizar. Las omisiones anteriores, son contrarias a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas y los procedimientos que intervienen en el registro contable de fianzas y garantías. El accionar de los fiscalizados, deja a la entidad contratante desprovista de la debida garantía, que debe operar en todo caso, ante la posibilidad de que la obra una vez ejecutada presente un defecto o vicio oculto, esto gana mayor relevancia en el caso de la especie, dado que, tratándose de una obra pública, por su naturaleza de interés social, encierra una importancia reforzada.

De esta forma, OPRET, a través de los funcionarios y servidores públicos cuyas actuaciones son analizadas en la presente investigación especial, estaban en la obligación legal de garantizar el apego irrestricto a las disposiciones que refieren el pago de la debida póliza de garantías por vicios ocultos, instrumento este que ha sido definido por el legislador con la finalidad de cubrir los riesgos inherentes a la consecución de toda obra. En esas atenciones, los sujetos auditados, han comprometido su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.1.11 Obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en el campo



Como resultado de la inspección en campo y las mediciones realizadas a 35 de las 197 obras seleccionadas como muestra, tomando como base el presupuesto y las cubicaciones pagadas y comparándolos con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron cantidades cubicadas mayores a las ejecutadas en campo, en 13 de ellas, por un monto de RD\$16,006,259.⁴

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial recoge que, con base al presupuesto y las cubicaciones pagadas, comparadas con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas; en ese sentido, procede observar las disposiciones de la etapa C) Etapa de Post-ejecución o Entrega del Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, según lo expuesto a continuación:

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 33, del Decreto n.º 610-10 de fecha 27 de noviembre de 2010, Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras, R-004, que expresan:

Artículo 33.- El director de Supervisión se encargará de evaluar periódicamente el avance de la obra mediante mediciones directas en el campo de las partidas realizadas, con fines de elaborar los reportes de pago. El período de tiempo entre una cubicación y otra será determinado conjuntamente por el Propietario y el Contratista, tomándose en cuenta la magnitud de la obra y el avance de los trabajos, entre otros. En la generalidad de los casos se asume un periodo de un (1) mes.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los numerales 10 y 23 del Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, Área de Banco (Desembolsos), que disponen lo siguiente:

10. Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.

23. Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET refiere que los funcionarios y servidores públicos inobservaron la obligación legal que les asistía, referente a garantizar la supervisión y la ejecución de la obra, en aras de garantizar la correlación debida entre las cubicaciones a pagar y las ejecuciones en el campo. Es decir, que los fiscalizados han incurrido en la omisión de sus deberes y facultades, lo que a su vez deviene en la erogación de los fondos públicos, sin que materialmente se hayan ejecutado las

⁴ Ver cuadro informe de auditoría, página 74.



obligaciones objeto del contrato público. Esto se evidencia, en el hecho de que el ente contratante pagó cubicaciones por encima de las partidas ejecutadas, esto se constituye en un elemento que compromete la responsabilidad de aquellos llamados a garantizar la ejecución de la obra. Por otro lado, las omisiones en que han incurrido los funcionarios y servidores públicos cuyas actuaciones son analizadas, han inobservado las normas de control interno, respecto a la obligación de que exista la debida justificación de los pagos realizados, cuya erogación debe ser el resultado directo y proporcional de lo ejecutado, conforme a los objetivos de lo contratado.

Finalmente, evidenciadas las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones relativas a al control interno y la supervisión e inspección general de obras, las acciones de los funcionarios objeto de esta investigación especial, han comprometido su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2 Análisis legal procesos construcción metro de Santo Domingo

3.1.2.1 Expedientes de contratos carentes de documentación soporte

En revisión de 410 contrataciones realizadas en el período auditado, se observó que los expedientes de obras carecen de documentaciones soportes relevantes para validar la legitimidad de los procesos, que representan el monto de RD\$14,638,152,328, detallados a continuación:

- Pólizas de la seriedad de la oferta.
- Recursos financieros de los oferentes ganadores.
- Presentación de las ofertas técnicas y económicas (Sobre A y Sobre B).
- Pliego de condiciones o ficha técnica
- Póliza de fiel cumplimiento.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia expedientes de contratos, carentes de la documentación soporte de acuerdo con las directrices que regulan el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. En ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 1, artículo 8; y el párrafo, artículo 13; párrafo I, artículo 31 de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 de fecha 18 de agosto de 2006, que expresan:

Artículo 8.- La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.

Artículo 13. Toda persona que acredite algún interés podrá en cualquier momento conocer las actuaciones referidas a compras o contrataciones, desde su iniciación hasta la extinción del contrato, con excepción de las contenidas en la etapa de evaluación de las ofertas o de las que se encuentren amparadas bajo normas de confidencialidad. La negativa infundada a permitir el conocimiento de las actuaciones a los interesados se considerará falta grave por parte del



funcionario o agente al que corresponda otorgarla. El conocimiento del expediente no interrumpirá los plazos de las distintas etapas de los procedimientos de compra y contratación.

Párrafo. La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor a los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas.

Artículo 30.- Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I.- El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 85; literal a), artículo 110; literales a) y b), artículo 112 del Decreto n.º 543-12, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

Artículo 85.- El notario público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada procederá a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B", de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, certificará el contenido de la oferta técnica "Sobre A" e invitará a los oferentes, representantes legales o agentes autorizados a hacer sus observaciones.

Párrafo: El notario público actuante preparará el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los oferentes.

Artículo 110.- Formarán parte del contrato de obra pública:

a) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

Artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 30 de la Ley General de Archivos de la República Dominicana, n.º 481-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, que expresan:

Artículo 30.- Transferencia de Fondos Documentales. Los archivos institucionales tienen la obligación de transferir al AGN o a los archivos regionales correspondientes, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación, toda la documentación archivada luego de transcurridos diez (10) años de haber sido producida.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 64, del Decreto n.º 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la



Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio del año 2009, que expresan:

Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela que los contratos auditados, no cuentan con la base documental soporte que debe reposar en los registros correspondientes, esto representa un incumplimiento, por parte de la entidad, de los requisitos que de manera imperativa exige la ley en el proceso de contratación pública. Las documentaciones de cuya existencia no se tiene constancia, son de vital importancia en todas las fases y actividades que se llevan a cabo, desde la selección hasta la adjudicación, dado que son el sustento que justifica la idoneidad del contratista que resulte adjudicatario.

En resumidas cuentas, la auditoría realizada evidencia que los funcionarios han transgredido los procedimientos relativos a la verificación y custodia de los documentos soporte que prueban la capacidad de los contratistas para participar en el proceso de adjudicación de obras públicas, así como de las normas generales de contabilidad del Estado, que ordena el registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del sector público. El referido incumplimiento, repercute además en el proceso de rendición de cuentas que debe agotar todo funcionario, el cual debe estar acompañado del soporte documentado, que de manera irrefutable debe ser parte de toda actuación administrativa, así como de la gestión financiera bajo su cargo.

Como resultado de la auditoría realizada, se puede concluir que las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas comprometen la responsabilidad administrativa de los funcionarios fiscalizados, por acción u omisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.2 Procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias

En análisis de los procedimientos de contratación por el monto de RD\$6,296,778,314, no se evidenció en el portal web de la institución ni en el portal del órgano rector de contrataciones públicas, las convocatorias de las licitaciones públicas, licitaciones restringidas y las comparaciones de precios para los años 2013 y 2014, relacionadas a la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial demuestra procedimientos de contrataciones sin evidencias de las convocatorias de las licitaciones públicas, licitaciones restringidas y las comparaciones de precios para los años 2013 y 2014 para la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 3), artículo 3; párrafos IV y V, artículo 18 de la Ley n.º 340-06



sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06 de fecha 18 de agosto de 2006, que expresan:

Artículo 3. Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Artículo. 18. La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación. La invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse a través del portal web de la institución y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura.

Párrafo IV. Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

Párrafo V.- Todas las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, se difundirá por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio del organismo que la realice.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela que los funcionarios y servidores públicos no cumplieron con la obligación legal que instaura la publicación en el portal web de la institución, así como en el portal del órgano rector de contrataciones públicas, las convocatorias de las licitaciones públicas, licitaciones restringidas y las comparaciones de precios, establecidas en la Ley n.º 340-06. En consecuencia, todas las etapas deben estar sujetas al principio de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones y procedimientos de las contrataciones públicas; “la exigencia de divulgación pública de información referente a la contratación estatal. Esto es, que la fase de escogencia del oferente tiene que efectuarse de manera pública y sujeta a derecho.”⁵ Todos los procedimientos de contratación, sin excepción, deben publicitarse en el portal transaccional del sistema informático para la gestión de compras y contrataciones del estado dominicano y en el portal institucional de la entidad.

⁵ Castro Carlos, García Luisa y Martínez Juan (2010). La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia.



El incumplimiento de las disposiciones legales antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.3 Garantías presentadas fuera de plazo

En la verificación realizada a 30 expedientes de las contrataciones por un monto de RD\$380,069,575, realizadas por Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), se comprobó que la entidad suscribió treinta (30) contratos con proveedores que no constituyeron las garantías de fiel cumplimiento en el plazo de los cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que la OPRET suscribió contratos con proveedores que no constituyeron las garantías de fiel cumplimiento en el plazo de los cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación; en ese sentido, procede observar las disposiciones del párrafo, artículo 118 del Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

Artículo 118.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Párrafo: Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET evidencia que los funcionarios fiscalizados, contravinieron el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas al recibir las pólizas de garantías de fiel cumplimiento de los contratos auditados, fuera del período establecido. Al respecto, el plazo de cinco días hábiles fijado en el reglamento no es potestativo, es de carácter imperativo y por lo tanto, la falta de la garantía de fiel cumplimiento es un requisito insubsanable, que genera la exclusión de los oferentes que no cumplieran con el depósito citado y la adjudicación de la obra a otro contratista. Los funcionarios fiscalizados han actuado de manera contraria a las disposiciones del sistema de compras y contrataciones, al proseguir con el proceso de adjudicación en el que resultó designado un oferente que no cumplió con las formalidades que la ley establece.

De ahí que, los funcionarios y servidores fiscalizados, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones legales referentes al depósito de las pólizas de garantías de fiel cumplimiento de los contratos, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



3.1.2.4 Procedimiento de selección incorrecto

La entidad realizó el procedimiento la Licitación Pública Nacional LPN-005-2015, del contrato n.o 03-020-2015, por un monto de RD\$43,169,848., de fecha 15 de septiembre de 2015, para la fumigación con equipos especializados, descratización y control de plagas del metro de Santo Domingo, requiriendo que el proveedor disponga de vehículo auxiliar para la circulación en la red de ferroviaria, utilizando un procedimiento de selección incorrecto, que conforme a la referida características específica debió utilizar la modalidad de excepción de la Ley n.º 340-06.

3.1.2.5 Contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción

Se observó que la entidad realizó el contrato de servicios, n.º 03-046-2013, utilizando el caso de excepción de proveedor único, ascendente al monto de RD\$23,116,184, sin evidenciarse que dicho proveedor reuniera las características o existieran documentos que demuestren tal condición.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que los funcionarios fiscalizados, cometieron varias violaciones al procedimiento de adjudicación que instaura el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, referentes al proceso de selección y la contratación de un proveedor único. Estas actuaciones se constituyen en un incumplimiento a las disposiciones de los numerales 5, 6 y del artículo 3; y numeral 5 del artículo 4 del Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

Considerando, que los sujetos auditados promovieron un procedimiento de selección utilizando una figura que es de naturaleza excepcional, denominada proveedor único, sin

embargo, no existen los elementos documentales que permitan concluir que se trataba de un suplidor que reunía las características que señala la ley, es decir que fuera la única persona natural o jurídica, habilitada para suplir los bienes o servicios requeridos.



En ese sentido, los funcionarios y servidores fiscalizados, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones relativas a los procesos de selección de proveedores, así como por aplicar un procedimiento excepcional de proveedor único, sin el debido soporte documental, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.6 Suscripción de contratos de adquisición de bienes y servicios fuera de plazo

Se verificó que la entidad suscribió dos (2) contratos de adquisición de bienes y servicios, ascendente al monto de RD\$69,406,207, fuera del plazo de 20 días hábiles establecidos por la Ley n.º 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación n.º 543-12, así como lo estipulado en los pliegos de condiciones de las contrataciones.⁶

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que la institución investigada suscribió contratos para la adquisición de bienes y servicios, fuera del plazo establecido para tal efecto; en ese sentido, procede observar las disposiciones del párrafo III, artículo 26 de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley n.º 449-06 de fecha 18 de agosto de 2006, que expresan:

Artículo 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Párrafo III: Efectuada la notificación al adjudicatario y participantes, ésta genera derechos y obligaciones de la entidad contratante y del adjudicatario a exigir la suscripción del contrato. En tal sentido, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios. En caso de que la entidad contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta presentada y la indemnización por daños y perjuicios.

Considerando, que procede observar las disposiciones del párrafo, artículo 106 del Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

Artículo 106. La orden de compra deberá ajustarse en su forma y contenido al modelo estándar que determine la Dirección General de Contrataciones Públicas y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación.

⁶ Ver cuadro informe de auditoría, página 89.



Párrafo. El contrato/orden de compra/ orden de servicio deberá celebrarse en el plazo que se indique en los respectivos Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET ha concluido que los funcionarios y servidores públicos no cumplieron con su obligación de suscribir los contratos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios en el tiempo estipulado por la ley de Contrataciones Públicas y su respectivo reglamento. Los funcionarios han inobservado sus deberes legales, al proseguir con la celebración de contratos fuera del plazo legal de 20 días hábiles seguidos a la adjudicación de la obra, por lo que comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.7 Procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados

Como resultado de los análisis realizados a los expedientes de procesos ejecutados utilizando el procedimiento especial fundamentado en urgencia, por el monto de RD\$5,022,079,047, para la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo, para los años del 2013 al 2017, no se evidenciaron los siguientes documentos acorde a los requisitos estipulados:

1. Los informes periciales justificando el uso de la excepción.
2. La resolución de la máxima autoridad recomendando el uso de la excepción.
3. La publicación del procedimiento en el portal transaccional de compras públicas.
4. La publicación de informes y resoluciones dictadas en virtud del procedimiento, en el portal transaccional y página web de la entidad.
5. Los informes de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de la República y su difusión en el portal transaccional y página web de la entidad.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que la institución investigada utilizó el procedimiento especial fundamentado en urgencia, para la construcción de la línea 2-B del metro 2013-2017, sin que exista la documentación exigida por los requisitos que lo fundamente; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los numerales 2 y 7, literales a), d) y j) del artículo 4; 9 y 10 del Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, que expresan:

Artículo 4. Los casos de excepción, citados en el artículo n.º 3, se registrarán por los siguientes procedimientos:

2) Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

7) Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:



- a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.
- d) Las Entidades Contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia, incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional, si el monto involucrado supera el umbral de la Licitación Pública Nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.
- j) No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley.
- 9) Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución.
- 10) La Entidad Contratante deberá publicar los documentos que justifiquen el uso de la excepción en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, y Garantizar los principios de transparencia y publicidad, por todos los medios posibles.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela un incumplimiento por parte de los funcionarios que participaron en el proceso de contrataciones públicas, en tanto, tratándose de un proceso de excepción, era necesario que se ejecutaran etapas previas que debieron incluir: 1. Los informes periciales justificando el uso de la excepción. 2. La resolución de la máxima autoridad recomendando el uso de la excepción. 3. La publicación del procedimiento en el portal transaccional de compras públicas. 4. La publicación de informes y resoluciones dictadas en virtud del procedimiento, en el portal transaccional y página web de la entidad. 5. Los informes de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de la República y su difusión en el portal transaccional y página web de la entidad.

En ese sentido, la externa urgencia no es un recurso del cual se pueda hacer un uso discrecional, sino que debe estar debidamente motivado por medio de las razones objetivas que exige la ley para la adopción de tal medida. Con su accionar, los sujetos fiscalizados han desconocido los principios de razonabilidad, publicidad, participación y transparencia, los cuales forman parte integral del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, e informan el accionar de los funcionarios a la hora de adoptar medidas que impacten el proceso de adjudicación de obras públicas. En el caso de la especie, las actuaciones objeto de auditoría, evidencian un incumplimiento de las exigencias de la ley, así como el abuso de un recurso excepcional, como son los procedimientos de urgencia, sin la documentación soporte que justifique su pertinencia, máxime cuando en estos casos se requiere un procedimiento especial, dotado de mayor transparencia y que exige una justificación reforzada, para lograr la legitimidad y legalidad del proceso. Esto constituye una violación al procedimiento de contratación, realizando contrataciones sin sujetarse al procedimiento especial que refiere la Ley n.º 340-06 y su reglamento, comprometiendo la responsabilidad administrativa por



acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.8 Adendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por Ley

Se comprobó que la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), realizó adendas que exceden, el máximo permitido por la Ley n.º 340-06, ascendente al monto de RD\$156,354,437.⁷

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que la institución investigada realizó adendas que exceden el límite permitido por la ley; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los numerales 2, 3 y 4, artículo 31 de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley n.º 449-06, que expresan:

Artículo 31. La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

2) Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

3) En la contratación de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condiciones.

4) En el caso de la contratación de servicios, podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), por razones justificadas que establezca el reglamento.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela una violación por parte de los funcionarios fiscalizados, quienes debieron cumplir con el deber de garantizar que las adendas realizadas a los contratos auditados no superaran al tope establecido en la ley de compras y contrataciones y su reglamento. La ley establece que la modificación, disminución, o aumento del monto del contrato original, está limitada hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato inicial, lo que se constituye en una restricción legal que busca garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Como consecuencia del accionar de los funcionarios y servidores públicos fiscalizados, en el que se evidencia la vulneración consistente en otorgar adendas superiores al 25% del monto original del contrato de obra pública, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.9 Servicios brindados que generan conflicto de interés

⁷ Ver informe auditoría, página 92.



3.1.2.9.1 Empleado de la OPRET intermediario de contratistas

En revisión de doscientos cuatro (204) contratos y su documentación soporte, se pudo evidenciar que las pólizas de seguro suministradas por los contratistas presentan como intermediario entre la compañía aseguradora y la OPRET al señor Richard Enrique Sánchez Castillo, CIE n.o 001-0817436-8, quien era empleado de la entidad en esos momentos, desempeñando el puesto de auxiliar administrativo, en el Departamento Legal, desde el 15 de mayo de 2006 hasta el 8 de agosto de 2017, generando un conflicto de interés ante la actividad presentada.

3.1.2.9.2 Servicios de notario

La entidad otorgó a la Licda. Beatriz Santaella Pichardo, CIE n.o 001-0157735-1, notario público del Distrito Nacional, matrícula n.º 1031, la notarización de los contratos analizados desde el 15 de mayo de 2006, hasta el 8 de agosto de 2017, señalados en este informe, y actos de aperturas de ofertas quien al mismo tiempo fungía como Subconsultora Jurídica del Ministerio de Obras Públicas, que es la fuente de recursos financieros de la OPRET, suministrando la OPRET relación de pagos por el monto de RD\$126,000 y en consulta a la página Web del MOPC.⁸

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de la investigación especial evidencia que la institución investigada contrató servicios brindados por servidores públicos, lo que genera un conflicto de intereses entre las partes; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 16, artículo 80 de la Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (Actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, que expresan:

Artículo 80.- A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

16. Actuar en aquellos casos en que tengan intereses particulares que planteen conflictos de intereses para el servidor público.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los literales a) y b) del artículo 24 de la Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, de fecha 6 de agosto de 2013, que expresan:

Principios de incompatibilidad y conflictos de intereses. Se establecen como principios básicos de incompatibilidades y conflictos de intereses vinculados a las disposiciones de la presente ley los siguientes:

- a) Los funcionarios públicos no podrán percibir ninguna remuneración con cargo del Estado, distinta a la propia de su puesto de trabajo.
- b) No podrán ejercer otras funciones que conlleven el pago de prestaciones o remuneraciones provenientes de otras fuentes, excepto las docentes.

⁸ Ver cuadro informe de auditoría, página 94.



Considerando, que procede observar las disposiciones de los numerales 3) y 4) del artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano y su Reglamento de aplicación No. 543-12, que expresan:

Artículo 14.- No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET concluye que, se han utilizado a servidores públicos para que formen parte del proceso de negociación de las pólizas de seguro suministradas por los contratistas. Este accionar, genera un conflicto de intereses, al utilizar los servicios de empleados de la administración pública, para la intermediación de las pólizas de garantía y la legalización de los contratos, lo que se traduce en una falta imputable, tanto desde el punto de vista administrativo, como ético. Además, se evidencia la violación a las disposiciones legales establecidas en la ley de contratación pública y la de función pública, n.º 41-08, afectando la imparcialidad de las actuaciones en las funciones que tales servidores desempeñan en sus respectivas instituciones.

De esta manera, los funcionarios estaban impedidos legalmente a participar en los procesos señalados, atendiendo al principio de incompatibilidad y conflictos de intereses, el cual es un elemento fundamental para el marco normativo que rige la función pública, la regulación salarial y el sistema nacional de compras y contrataciones del Estado, en tanto la duplicidad de prestaciones o remuneraciones, con cargo al Estado, representa una prohibición legal y una incompatibilidad que persigue evitar que se generen ingresos adicionales por la prestación de servicios bajo otro vínculo.

En ese sentido, los funcionarios fiscalizados han incumplido con las disposiciones legales que prohíben la doble remuneración, por lo que procede retener y establecer su responsabilidad administrativa por acción u omisión, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.10 Adjudicación de contrato sin estar al día con sus obligaciones fiscales

Como resultado de los análisis realizado a las contrataciones de adquisiciones de bienes, servicios y obras, durante el período 2013-2017, se identificó que la entidad adjudicó el contrato n.º 01-022-2014, de fecha 29 de abril de 2014, para el hincado de pilotes metálicos en las estaciones 22 y 23, portal n.º 2 del túnel minero, en la San Vicente de Paúl, línea 2-B del metro de Santo Domingo, por un monto de RD\$20,571,882., a la empresa Grupo Modesto, S.A. RNC n.º 101-16590-1, sin que al momento se evidenciaran las certificaciones de pagos que muestren estar al día con las obligaciones fiscales.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela que la entidad adjudicó un contrato sin evidencia de las certificaciones de pagos que muestren estar al día con las obligaciones



fiscales; en tal sentido, procede observar las disposiciones del numeral 4, artículo 8 y lo estipulado en el numeral 13, artículo 14 de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto del 2006, que expresan:

Artículo. 8.- La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Artículo. 14.-No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela una violación por parte de los funcionarios de la entidad auditada, al no corroborar los requisitos necesarios que deben reunir los oferentes, relativos a haber cumplido con sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación pública n.º 340-06. Ha quedado demostrado en el proceso de adjudicación resultaron elegidos oferentes, que, de acuerdo con la ley, carecían de la capacidad para contratar con el Estado, en perjuicio de los demás participantes del proceso y en violación del marco normativo que establece los requisitos para contratar con el Estado, dentro de los que se encuentra el pago de las obligaciones fiscales. Se destaca que el proceso de selección no está regido por criterios discrecionales de la entidad sino que sus reglas están definidas por mandato de ley, en ese caso la sanción que resulta del incumplimiento de cualquiera de sus formalidades.

Finalmente, los sujetos objeto de la presente investigación especial. comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por el hecho de haber proseguido con la adjudicación de una obra pública, a favor de un oferente que no cumplía con los requisitos que exige el marco normativo para participar en el proceso de selección como proveedor del Estado.

3.1.2.11 Empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones

Se verificó en las documentaciones soportes de la contratación de la empresa Promper Cristalino, RNC n.º 130-79469-3, representada por el señor Ramón De la Cruz, CIE n.º 001-0447113-1, Gerente, que se presentan firmas diferentes, reflejadas en la firma de los contratos, de las Asambleas de la empresa, los Estatutos Sociales y en las Cédulas de Identidad y Electoral.

Asimismo, en el contrato n.º 01-065-2015, suscrito por la OPRET con la empresa Acero De la Cruz RNC n.º 1-30-35405-7, de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito a nombre del señor Luis Alberto De la Cruz Valdez, CIE n.º 225-0062719-9, como Gerente representante; sin embargo, la firma y sello, estampada es del señor Ramón De la Cruz, Gerente de Promper



Cristalino, siendo dos empresas diferentes, compuestas por accionistas diferentes a excepción del socio común Ramón De La Cruz.⁹

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela que en documentaciones soportes de contratación de la empresa Promper Cristalino, se verificaron firmas diferentes, reflejadas en la firma de los contratos, de las Asambleas de la empresa, los Estatutos Sociales y en las cédulas; en tal sentido, procede observar las disposiciones del numeral 6, artículo 3 de la Ley n.º 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificado por la Ley n.º 449-06, que expresan:

Artículo 2. Se modifican los numerales 6 y 8 del artículo 3, para que en lo adelante rijan de la siguiente forma:

6) Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 1, artículo 29, del Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre del 2012, que expresan:

Artículo 29.- La Dirección General de Contrataciones Públicas inhabilitará en forma permanente a los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, por la comisión de las acciones siguientes:

2) Presentar documentación falsa o alterada.

Considerando, procede observar las disposiciones de los artículos 26, párrafo I y II de la ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, que expresan:

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I: Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

⁹ Ver informe de auditoría páginas 98 y 99.

Párrafo II: Las unidades de auditoría interna aplicaran procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo.



Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela una vulneración en los procedimientos de control interno, de parte de los servidores públicos encargados de ponerlos en práctica, relativos a los procedimientos operativos. Los funcionarios fiscalizados, no han cumplido con sus deberes y facultades legales, al omitir las referidas irregularidades en la documentación soporte de los contratos analizados, comprometiendo además la idoneidad del control interno que debieron advertir las diferencias identificadas en el informe de investigación especial.

En orden a lo anterior, los funcionarios y servidores ha inobservado las normas de control interno, y por tanto comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, quedando establecido que han mediado diferencias importantes en la firmas observadas en los contratos en relación con documentación soporte, así como atrasos en el pago de los servicios suscritos por la entidad.

3.1.2.12 Falta de autorización para la expropiación de terreno

En el análisis de los expedientes de expropiaciones, se verificó que la entidad no dispone del decreto o resolución, que declare de utilidad pública o interés social los terrenos expropiados en la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo, que coadyuve a la legitimidad de los procesos.

3.1.2.13 Ausencia de manuales, políticas y/o procedimientos de expropiaciones

Se verificó que la entidad realizó expropiaciones, sin contar con los correspondientes manuales, políticas y/o procedimientos, que establecieran los parámetros y criterios a seguir para otorgar las compensaciones por concepto de los desalojos realizados.

3.1.2.14 Inconsistencia en el pago por compensación

Se verificó que la entidad pagó al señor José Ramón García Taveras, CIE n.º 012-0071635-3, mediante el cheque n.º 26409 de fecha 23 de septiembre del 2014, un monto de RD\$750,190 en vez de RD\$624,190, por concepto de compensación a negocios informales, por afección permanente, en la estación 22, los cuales incluyen el monto por concepto de renta RD\$252,000 por un año, en base al monto de RD\$21,000 mensuales; sin embargo, se evidenció que la renta mensual era por valor de RD\$10,500, según el contrato de alquiler, pagando la entidad por encima del valor de la renta el monto de RD\$126,000 por el año¹⁰.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela que la entidad no dispone del decreto o resolución, que declare de utilidad pública o interés social los terrenos expropiados en la

¹⁰ Ver cuadro del informe, página 103.



construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo; tampoco dispone de manuales, políticas y /o procedimientos que permitan las compensaciones por los desalojos realizados y negocios informales; en tal sentido, procede observar el contenido del artículo 51.1 del texto constitucional (CRD):¹¹

Artículo 51.- Derecho de propiedad. El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes.

1) Ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino por causa justificada de utilidad pública o de interés social, previo pago de su justo valor, determinado por acuerdo entre las partes o sentencia de tribunal competente, de conformidad con lo establecido en la ley. En caso de declaratoria de Estado de Emergencia o de Defensa, la indemnización podrá no ser previa; (...)

Considerando las disposiciones de los artículos 1; literal b) del 3, y el 8 de la Ley n.º 344, que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes, de fecha 29 de julio de 1943, que expresan:

Artículo 1. Cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o interés social, el Estado, o las Comunes o el Distrito de Santo Domingo debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, deban proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, el procedimiento a seguir será el indicado en la presente ley.

Artículo 3.- La instancia deberá contener las siguientes enunciaciones:
b) Mención del acto del Poder Ejecutivo por virtud del cual actúe.

Artículo 8.- Designados uno o ambos peritos y oídos, en audiencia, en sus respectivas opiniones acerca del precio de la propiedad cuya expropiación se persiga, u oído el perito designado por una de las partes si la otra no hubiese designado el suyo, el Tribunal estará en capacidad para decidir soberanamente respecto de la expropiación y del valor que deba ser pagado al propietario. La sentencia que intervenga será rendida a más tardar dentro de los diez días de haberse verificado la audiencia.

Considerando, que la Ley n.º 344, que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes, de fecha 29 de julio de 1943, ha tenido varias modificaciones: la Ley n.º 330 de 1964, la Ley n.º 471 de 1964; la ley 486 del 10 de noviembre de 1964; la ley No. 700 de 1974; la Ley n.º 689 de 1974 sobre la forma de avalúo de bienes expropiados, entre otras.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 45; literal k, numeral 1, artículo 47, del Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, que expresan:

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la ley 10-07, se entenderán como sigue:

¹¹ Constitución de la República Dominicana.



Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Artículo 47. Componentes del Proceso de Control Interno. Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

1. Ambiente de Control: La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

k) Documentación de los sistemas y procesos.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 10, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República (CGR) que expresan:

Controles internos área de banco (desembolsos)

10. Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas.

Considerando, que la investigación especial realizada revela que los funcionarios y servidores públicos instrumentaron procedimientos de expropiación sin el decreto que lo justifique, y sin contar con los manuales, políticas o los procedimientos que guíen la actuación de la OPRET, durante la determinación de las compensaciones por desalojo. De acuerdo con la Ley n.º 344 y el reglamento de aplicación n.º 491-07, se necesita la autorización del Poder Ejecutivo para que dé inicio al procedimiento de expropiación que allí se establece, en la forma de un decreto presidencial. Es importante destacar, que el régimen constitucional de expropiación forzosa tiene su base en el artículo 51.1 de la Constitución, destacándose el derecho a la propiedad como un derecho fundamental, y por consiguiente su limitación está sujeta únicamente a las excepciones autorizadas por ley orgánica. Asimismo, la expropiación está sujeta al principio de justa causa, en virtud del cual, debe mediar la justificación oportuna de las razones que sustentan la declaratoria de utilidad pública y el pago de la indemnización acordado previamente.

No solamente carece de dicha autorización, sino que también carece de los manuales y las políticas y procedimientos necesarios para llevar a cabo una acción como la descrita. Esto se traduce, por un lado, en que la falta de la autorización ejecutiva tiene como consecuencia la invalidación todo el procedimiento de expropiación por violación a las disposiciones legales antes citadas; y por el otro, la falta de los manuales, políticas y procedimientos solamente contribuyen a un uso ineficiente de los recursos financieros del Estado, cuando se indemnizan con precios que no se corresponden con la realidad y se dejan al criterio del funcionario pertinente.

En esas atenciones, la expropiación debe estar sujeta al debido proceso, y todos sus actos deben estar debidamente motivados, por tanto, en los casos analizados como parte de esta investigación especial, ha quedado evidenciado que los funcionarios fiscalizados han violado el orden constitucional y legal aplicable en materia de expropiación forzosa, al proseguir con el proceso de expropiación de los terrenos donde se ejecutó la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo, sin observar el debido proceso y sin que se verifique la existencia de los documentos soporte y el acto habilitante emitido por el Poder Ejecutivo, en la forma de decreto, lo que cuestiona la legitimidad y legalidad del proceso de expropiación.

Considerando, que la investigación refiere la inexistencia de los correspondientes manuales, políticas y/o procedimientos, que establecieran los parámetros y criterios a seguir para otorgar las compensaciones por concepto de los desalojos realizados, es importante destacar que estas herramientas juegan un papel importante, a los fines de garantizar el control interno de las operaciones financieras, que se constituyen en pago de las indemnizaciones. Estos procedimientos o manuales deben estar estrictamente circunscritos al marco legal aplicable, reiterando el carácter de derecho fundamental que encierra la propiedad y la imposibilidad de aplicar mayores limitaciones que aquellas que establece la ley orgánica correspondiente. Por tanto, la operación o actividad de compensación debe estar sujeta a los parámetros de autocontrol que exige la normativa vigente, de manera que están garantizado el uso ineficiente de los recursos financieros del Estado.

Considerando, en lo relativo a la inconsistencia en el pago de compensaciones por expropiación, nuevamente el hallazgo refiere el incumplimiento de las normas de control interno de las operaciones financieras por parte de la OPRET, por tanto, existen diferencias importantes entre las compensaciones otorgadas y los cheques emitidos, tanto por concepto de alquiler como por compensación a negocios informales. En ese orden de ideas, los funcionarios fiscalizados, han incumplido las responsabilidades que le impone la ley, en tanto es un deber y una obligación legal, garantizar que, en todo caso, se cuenta con la certeza previa de que la operación o actividad ejecutada, en este caso la compensación a intervenir, se base en hechos ciertos y coherentes, dado que su ejecución es de interés para el control interno y a su vez compromete la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla, existiendo además un deber de supervisión imputable a los funcionarios que han sido objeto de la presente investigación especial.

Finalmente, los funcionarios y servidores fiscalizados, como consecuencia de las violaciones al orden constitucional y legal aplicable en materia de expropiación, por lo tanto comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.15 Pagos a inquilinos que presentan las siguientes situaciones

a) Desalojos y traslados sin documentos justificativos

Se confirmaron pagos a cuatrocientos veintinueve (429) ciudadanos, por monto ascendente a RD\$27,551,733, por concepto de auto desalojos y traslado a otros lugares, según afectados con la construcción del metro línea 2-B, sin evidenciarse los contratos de alquiler o



documentaciones justificativas entre los propietarios y los inquilinos, que demuestre el pago por este concepto de alquiler.

b) Contratos sin firma

Se observó que la entidad realizó pagos por afección o expropiación a ciudadanos alquilados, ubicados bajo del puente ferroviario (Riveras del Ozama), por un monto de RD\$470,000., cuyos contratos están sin firma entre los propietarios y los beneficiarios.¹²

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela que se confirmaron pagos por concepto de auto desalojos y traslado a otros lugares, sin evidenciarse los contratos de alquiler o documentaciones justificativas entre los propietarios y los inquilinos, que demuestren la pertinencia de los pagos emitidos por concepto de alquiler; además, la entidad realizó pagos por afección o expropiación a ciudadanos alquilados ubicados bajo del puente ferroviario (Riveras del Ozama), sin que los contratos estén firmados por los propietarios y los beneficiarios; en tal sentido, procede observar las disposiciones del numeral 3.62, título 1, literal e, título III de la Guía IV. Información y Comunicación, de las Normas Básicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República, que expresan:

III. Desarrollo de los elementos de la información y comunicación

E. Archivo y registros

1. Importancia de mantener archivos y registros apropiados

3.6.2 Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. Todo el proceso originado en la ejecución de un evento o transacción debe poder ser controlado desde su registro inicial hasta el archivo de los documentos que lo representan. Es decir, debe ser factible consultar una transacción en cualquier momento del ciclo de operación en la cual tiene influencia. El registro y archivo correcto y oportuno, no solo se refiere a los aspectos de administración financiera, sino que incluye cualquier acto en el cual intervenga la entidad y que de conformidad con las normas vigentes deba ser conservado.

Considerando, que en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 26, párrafos I y II de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, que expresan:

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

¹² Ver cuadro informe página 105



Párrafo I. Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

Párrafo II. Las Unidades de Auditoría Interna aplicaran procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo.

Considerando, que, en tal sentido, procede observar las disposiciones del numeral 10, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República (CGR) que expresan:

Controles internos área de banco (desembolsos)

10. Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.

24. Es responsabilidad del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera y del Auditor interno, velar por el cumplimiento de estos controles.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET evidenció que los funcionarios y servidores públicos incumplieron con los procedimientos de pago por concepto de desalojos y traslados, al no existir la documentación soporte, compuesta por los contratos de alquiler o documentaciones justificativas entre los propietarios y los inquilinos, que justifique el pago de la compensación. Estas situaciones representan incumplimientos en los mecanismos de control interno, y la falta de supervisión por parte de los funcionarios públicos, así como de sus deberes de evaluación y procesamiento de los documentos que justifiquen y sirven de sustento a los desembolsos realizados durante la ejecución de las expropiaciones que refiere la investigación especial. En consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen la responsabilidad administrativa de los funcionarios auditados por acción u omisión, de acuerdo al contenido de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, al proseguir con los pagos por concepto de compensación por expropiación, sin la debida documentación soporte y sin que los contratos que justifican el cumplimiento de tales pagos estén debidamente firmados por los beneficiarios.

3.1.2.16 Cheques nulos registrado como vigentes

En la revisión de los pagos realizados, se verificó que la entidad mantiene registros de cheques con estatus de nulo, correspondientes a pagos por afecciones.¹³

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela que la entidad mantiene registros de cheques con estatus de nulo, correspondientes a pagos por afecciones; en tal sentido, procede

¹³ Ver cuadro informe página 108

observar las disposiciones del numeral 13, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República (CGR) que expresan:



Controles internos área de banco (desembolsos)

13. La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción "pagado", en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación.

Considerando, que procede observar las disposiciones referentes a Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad y Veracidad, de Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que expresan:

Confiabilidad.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET concluye que los registros de cheques con estatus de nulo registrado como vigentes, esta práctica es contraria a los controles y normas de contabilidad gubernamental, relativas a las operaciones contables que esta institución tiene a su cargo, a fin de llevar una adecuada realización de los registros contables. De esta manera, los funcionarios y servidores públicos no observaron los debidos procedimientos de control interno, los cuales constituyen una herramienta de gestión de los registros contables, y que han sido diseñados para garantizar la comprobación de todas las operaciones realizadas que les impone la ley.

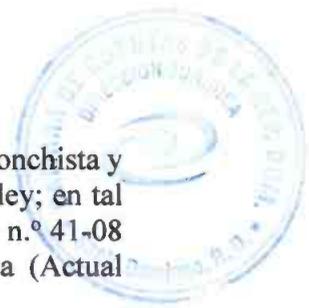
En consecuencia, los funcionarios y servidores auditados comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, en razón de que como concluye la investigación especial que nos ocupa, no se observó el proceso de cancelación de los cheques nulos.

3.1.2.17 Emisión de cheque a nombre de funcionario de la entidad

La entidad emitió el cheque n.º 028837, de fecha 13 de abril de 2016, por un monto RD\$206,500, a favor del señor Brany Urbáez Cuevas, CIE n.º 018-0005364-5, quien desempeñaba el cargo de Tesorero Interino de la OPRET, pago que según la entidad se realizó por concepto de compensación en efectivo a motoconchista y negocios informales en los alrededores de la estación del metro en el sector Gualey.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría indica que la entidad emitió un cheque a favor del señor Brany Urbáez, quien desempeñaba el cargo de tesorero interino de la OPRET, pago



que según la entidad se realizó por concepto de compensación en efectivo a motoconchista y negocios informales en los alrededores de la estación del metro en el sector Gualey; en tal sentido, procede observar las disposiciones del numeral 16, artículo 80, de la Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (Actual Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, que expresan:

Artículo 80. A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

16. Actuar en aquellos casos en que tengan intereses particulares que planteen conflictos de intereses para el servidor público.

Considerando, que, en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 26, párrafo I de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, que expresan:

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I. Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

Considerando, que las irregularidades reveladas en la forma de cheque a nombre de funcionario, por concepto de compensación en efectivo para el pago a beneficiarios ubicados en los alrededores de la estación del metro en el sector Gualey, deviene en una violación a los procedimientos de control interno previstos en la ley n.º 10-07, relativos a los controles que previos deben ejecutarse con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen. Estos controles previos permiten identificar puntos débiles que merecen una acción correctiva y evitan la erogación de fondos que pudieran estar relacionados a irregularidades. Por consiguiente, vale concluir que los funcionarios y servidores públicos no tomaron en cuenta los elementos necesarios para un control preventivo han comprometido su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.18 Pagos a inquilinos en una misma vivienda

En el análisis de los expedientes se verificó que la entidad realizó levantamiento fotográfico y relación de los afectados, evidenciando pagos ascendentes a RD\$780,000, a inquilinos que



residían en una misma vivienda, ubicadas bajo el puente ferroviario de Gualey, sin evidenciar los criterios utilizados para dichos desembolsos.¹⁴

3.1.2.19 Pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación

Se observó en el análisis de setecientos veinte y dos (722) expedientes de auto desalojos por expropiaciones a ciudadanos afectados por la construcción de la línea 2-B del metro de Santo Domingo, por lo cual la entidad desembolsó el monto de RD\$775,504,797; a los afectados, monto que supera las evaluaciones realizada por la Comisión de Comunicación de Expropiaciones y Afecciones de la OPRET, por el monto de RD\$169,273,867, para una diferencia entre el monto de la evaluación y lo pagado por la entidad ascendente al monto de RD\$606,330,944.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela que la entidad realizó levantamiento fotográfico y relación de los afectados, evidenciando duplicidad de pagos a inquilinos, sin evidenciar los criterios utilizados para dichos desembolsos; y pagos de expropiaciones que superan los montos de evaluación; en ese sentido, procede observar las disposiciones del artículo 26, párrafos I y II de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, que expresan:

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I. Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

Párrafo II. Las Unidades de Auditoría Interna aplicaran procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 7, artículo 7; y 45, del Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, que expresan:

Artículo 7 Principios del Sistema. El Sistema Nacional de Control Interno instituido por el artículo 3 de la Ley 10-07, en adelante denominado el SINACI, prevé una serie de atributos que debe tener la gestión de los recursos públicos, que se derivan de la aplicación de los principios de probidad y ética, legalidad, responsabilidad, transparencia, confiabilidad,

¹⁴ Ver cuadro página 112



efectividad, economía y eficiencia, en que se fundamenta el Sistema, los cuales a los fines de aplicación de la mencionada Ley y de su desarrollo por la Contraloría General de la República, se entenderán como sigue:

7. Economía. Costo mínimo posible o razonable, determinado por la ausencia de despilfarro de recursos humanos, materiales y financieros insumidos en la ejecución de las operaciones o en la obtención de los resultados y las metas institucionales, por las entidades y los organismos públicos bajo el ámbito de la Ley. La economía siempre se debe visualizar desde el punto de vista de la eficacia, la efectividad o de los objetivos logrados y metas alcanzadas.

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que la investigación especial ha concluido que OPRET infringió las normativas legales y reglamentarias relativas al control interno en la Ley n.º 10-07 y su reglamento de aplicación n.º 491-07, al realizar pagos por concepto de compensaciones por desalojo, sin que justifiquen los criterios utilizados para fijar dichos desembolsos y su cálculo. Como resultado de estas inobservancias, los funcionarios públicos de la entidad contravienen los principios de legalidad y de eficiencia en sus actuaciones, al consignar valores superiores a los criterios fijados en la evaluación, comprometiendo los recursos financieros a su disposición sin el aval legal y documental necesario. Por consiguiente, ha comprometido su responsabilidad administrativa por acción u omisión, y civil, establecidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Finalmente, procede establecer la responsabilidad administrativa de los auditados, así como retener indicios que comprometen la responsabilidad penal de los funcionarios públicos directamente responsables, en virtud de lo que establece el artículo 49 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2.20 Inconsistencia en el valor del terreno por Mt² en las mismas áreas territoriales

De los análisis de expropiaciones antes citados, se comprobó que veinte y seis (26) expedientes de auto desalojo y traslados por expropiaciones, ubicados en el lado oeste del puente ferroviario sobre el Río Ozama, sector Gualley, para los cuales la entidad pagó el monto de RD\$42,425,000.00, sin que se evidenciara la aplicación de los parámetros estandarizados establecidos por la Dirección General de Catastro Nacional, para la determinación de los valores en los distintos terrenos, arrojando diferencias por el monto de RD\$27,383,607., en las distintas evaluaciones de estos, por estar en la mismas ubicaciones y tener el mismo valor por metro cuadro conforme la comunicación que dispone el índice de precios remitido en fecha 10 de febrero de 2014, por Catastro Nacional a la entidad para dichos fines de valoración.



Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela inconsistencia en el valor del terreno por Mt2 en las mismas áreas territoriales; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, del Decreto n.º 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, que expresan:

Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el artículo 23, de la ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela incumplimientos de parte de los funcionarios y servidores públicos, a las disposiciones relativas del control interno, cuando efectuó pagos por concepto de compensaciones por desalojo sin tener en cuenta los parámetros estandarizados establecidos por la Dirección General de Catastro Nacional, para la determinación de los valores en los distintos terrenos, sustituyéndolos por criterios y consideraciones no contemplados en la ley de expropiación n.º 344. Por consiguiente, los funcionarios y servidores del ente auditado han comprometido su responsabilidad administrativa y civil, por acción u omisión, establecidas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.3 Análisis Financiero procesos construcción metro de Santo Domingo

3.1.3.1 Cuentas por cobrar

3.1.3.1.1 Avance contractual con balance pendiente de amortizar de años anteriores

La Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), presenta al 31 de diciembre de 2017 en el balance general y acorde a la balanza de comprobación, saldos en las cuentas por cobrar (avance contractual), el monto de RD\$983,645,455, de los cuales, al analizar los expedientes de los períodos auditados, sobre los avances iniciales realizados se verificó que el monto de RD\$69,505,726., data de años anteriores manteniéndose fijo sin presentar movimiento al corte de la investigación.

Cabe señalar, que de acuerdo con informaciones y documentos suministrados por la dirección técnica, los contratos corresponden a obras en ejecución, en proceso de cierre y a contratos ya cerrados que no tienen saldos pendientes de amortizar, por lo que no hay consistencia entre el Departamento de Contabilidad y la Dirección Técnica, sobre dichos montos¹⁵.

¹⁵ Ver cuadro informe, página 118.



3.1.3.1.2 Discrepancia de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación versus reporte de la Dirección Técnica

Se verificó que existe discrepancia por un monto de RD\$27,273,121, entre los registros contables de las cuentas por cobrar (avance contractual), presentados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017 versus los registros que como control de las obras lleva la Dirección Técnica, informaciones que sirven de base para actualizar los registros¹⁶.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría revela que la entidad presenta en el balance general y acorde a la balanza de comprobación, saldos en las cuentas por cobrar (avance contractual), de los cuales, al analizar los expedientes de los períodos auditados, sobre los avances iniciales realizados, se verificó que existen montos que datan de años anteriores manteniéndose fijo sin presentar movimiento al corte de la investigación; de acuerdo con informaciones y documentos suministrados por la dirección técnica, los contratos corresponden a obras en ejecución, en proceso de cierre y a contratos ya cerrados que no tienen saldos pendientes de amortizar, por lo que no hay consistencia entre el Departamento de Contabilidad y la Dirección Técnica, sobre dichos montos; existen, por igual, discrepancia de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación versus reporte de la Dirección Técnica; en tal sentido, procede observar las disposiciones del literal c, artículo 121, del Decreto n.º 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, que expresan:

“Artículo 121. Serán devueltas de oficio:

c) La de buen uso de anticipo: La cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del literal c), Título VII. Políticas y Controles del Procedimiento para el registro y reconocimiento de las cuentas por cobrar, de marzo del 2012, que expresan:

c. Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 6 de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio del 2001, que expresan:

Artículo 6. El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los

¹⁶ Ver cuadro informe, página 122



hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.

Considerando, que procede observar las cualidades de la información contable sobre la veracidad, confiabilidad, objetividad, integridad y homogeneidad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que expresan:

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.

Confiabilidad.

La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal, que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición.

Objetividad.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.

Integridad.

La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.

Homogeneidad.

La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela discrepancia en los montos de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación y los registros control del reporte de la dirección técnica, esta práctica es contraria a los controles y normas de contabilidad gubernamental, relativas a las operaciones contables que esta institución tiene a su cargo, a fin de llevar una adecuada realización de los registros contables. De esta manera, los funcionarios y servidores públicos no observaron los debidos procedimientos de control interno, los cuales constituyen una herramienta de gestión de los registros contables, y que han sido diseñados para garantizar la comprobación de todas las operaciones realizadas que les impone la ley.

En consecuencia, los funcionarios y servidores auditados comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, debido a que como concluye la investigación especial que



nos ocupa, no se observó el proceso de cancelación de los cheques nulos, sin la documentación justificativa y sin la debida cancelación.

3.1.3.2 Activos no corrientes

3.1.3.2.1 Entradas de almacén de facturas provenientes de años anteriores

En revisión a las entradas de diario de los activos no corrientes, se observó registros de entradas de almacén con facturas provenientes de años anteriores, hasta con ocho (8) años de la emisión de la factura, ascendente a la suma de RD\$33,923,728., confirmando que las entradas de diario y las facturas difieren en el concepto y las fechas, lo que impidió poder comparar y corroborar los equipos o piezas citados en éstas, como parte del servicio brindado. Asimismo, se pudo observar facturas proformas como sustento de pago.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia registros de entradas de almacén con facturas provenientes de años anteriores, confirmando que las entradas de diario y las facturas difieren en el concepto y las fechas; asimismo, se pudo observar facturas proformas como sustento de pago; en ese sentido, procede observar las cualidades de la información contable sobre la confiabilidad y objetividad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que expresan:

Confiabilidad.

La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal, que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición.

Objetividad.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los numerales 3 y 5, título VIII, Reasignación de Bienes Muebles; numerales 4, 8 y 9, título X. Administración de Almacenes, A) Aspectos Generales del Manual

3. Bienes recibidos del Almacén: todos los bienes que ingresen a la administración por cualquier concepto, ya sea compra, donación, transferencia, etc. deben entrar por Recepción de Almacenes, donde se efectúa el registro correspondiente, con toda la información del mismo para el sistema informático.

5. Los Almacenes Centrales o el de la DAF son la Unidad responsable del registro de la entrada del bien, los datos informados originan su rotulación e incorporación a los inventarios e informarán a la Unidad de Compras correspondiente, la entrada del bien, como parte del seguimiento a las actividades de compras y contrataciones, la cual es una de sus funciones importantes.



4. Los bienes adquiridos por las Dependencias, deberán recibirse en los Almacenes centrales y el titular de estos sellará y firmará como "recibido conforme" la Factura o Nota de Remisión presentada por el proveedor, realizando el registro de entrada correspondiente. El sello de "Alta" para la recepción de bienes muebles en los almacenes será único y estará a cargo de sus titulares.

8. Para asegurar la confiabilidad en los registros obtenidos por las operaciones que se realizan diariamente en el almacén, éstas deben capturarse en el software de inventario, pudiendo imprimirse la información para ser analizada, tales como: Ordenes de Compras recibidas que son auditadas por el órgano Interno de Control, además de otros documentos como reportes de entradas y salidas que pueden ser conciliados con la Sección de Control de Inventarios y Activo Fijo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

9. Dentro del ámbito de la actual reforma de la administración financiera se hace necesario que las instituciones que integran al Estado Dominicano cuenten con una estructuración, organización y reglamentación de los procesos para el manejo de los recursos materiales y servicios generales que son responsabilidad de las áreas de almacenes de las diferentes instituciones.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 6 de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio del 2001, que expresan:

Artículo 6. El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.



Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela registros de entradas de almacén con facturas provenientes de años anteriores, hasta con ocho (8) años de la emisión de la factura, con discrepancias en las entradas de diario y en el concepto y las fechas, este accionar de la entidad auditada es contrario a los controles y normas de contabilidad gubernamental, relativas a las operaciones contables que esta institución tiene a su cargo, a fin de llevar una adecuada realización de los registros contables. De esta manera, los funcionarios y servidores públicos no observaron los debidos procedimientos de control interno, los cuales constituyen una herramienta de gestión de los registros contables, y que han sido diseñados para garantizar la comprobación de todas las operaciones realizadas que les impone la ley. Al efecto, los funcionarios y servidores del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.3.3 Cuentas por pagar contratistas

3.1.3.3.1 Inexistencia de reglamentación interna para el manejo de las cuentas por pagar contratistas



control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

k) Documentación de los sistemas y procesos.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los numerales 7, 8 y 9 del título VII. Normas del manual de Procedimientos para el registro y reconocimiento de las Cuentas por Pagar, de junio 2012, que expresan:

7. El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación.

8. La sección de cuentas por pagar elaborará un cronograma de pago de acuerdo a los ingresos del trimestre mostrando la situación de las cuentas por pagar y lo remitirá mensualmente al departamento financiero dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, resaltando el mes a que corresponde dicho gasto, este cronograma debe ser remitido al departamento de contabilidad para la conciliación.

9. Las normas y procedimientos establecidos en este manual estarán sujetos al control posterior de la unidad de auditoría interna y al control previo por parte de las unidades involucradas.

Considerando, que procede observar las cualidades de la información contable sobre la valuación y presentación, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que expresan:

4.3 Normas de Valuación y Presentación

La valuación y posterior Presentación del conjunto de los hechos económicos y financieros que conforman los Estados Financieros requieren de un marco de referencia normativo de forma tal que sus usuarios dispongan de información homogénea y sistematizada para la toma de decisiones.

Adicionalmente, el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe asegurar la transparencia de la gestión del Ente en el período considerado, siendo necesario para ello establecer, entre otras, las normas de valuación, su posterior presentación, por intermedio de las cuales se registren los eventos económico-financieros sobre bases predeterminadas y permanentes, de aplicación generalizada para el sistema de referencia.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 11, área de Controles Internos de las Cuentas por Pagar, del manual de la Contraloría General de República (CGR), que expresan:

“11) Se deben atender las solicitudes de confirmación de cuentas por pagar”.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela que los funcionarios y servidores públicos de la institución han inobservado sus facultades y deberes relativos a supervisar y evaluar la contabilidad gubernamental y de ejercer el control interno



conforme a las disposiciones de las leyes y manuales contables. Estos instrumentos definen los procedimientos a seguir en el área de las cuentas por pagar que, para el efecto, fueron aprobadas, las cuales tienen que ver con el registro correcto de toda situación contable que pueda modificar el estatus financiero de la institución investigada. El incumplimiento a estas normativas repercute negativamente, en términos del control financiero y la administración contable de la institución, al contar con toda la información financiera necesaria, la cual debe consignarse en los respectivos libros y cuentas, habilitadas de forma correcta y transparente.

En orden a lo anterior, los funcionarios y servidores del ente auditado, han incurrido en incumplimiento de las normas de control interno, de contabilidad aplicables al sector público y de los controles internos de las cuentas por pagar, comprometiendo su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.3.3 Adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista

En revisión realizada a los pagos efectuados en los estados de cuentas de detalle por contratista versus el monto contratado, se verificó que las adendas ascendentes a un monto de RD\$20,886,998., no estaban incluidas en los referidos estados, por tal razón difiere el monto pagado con lo registrado.¹⁷

El origen de la condición antes señaladas es debido a que la entidad no registra en el correspondiente estado de detalle por contratista y número de contrato las alzas en las deudas por vía de las adendas realizadas, siendo dicho formulario un movimiento resumen de lo contratado.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría refiere adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista versus el monto contratado; en ese sentido, procede observar las cualidades de la información contable de acuerdo con el criterio de confiabilidad establecido en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que expresan:

Confiabilidad.

La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal, que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 6 de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio del 2001, que expresan:

Artículo 6. El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los

¹⁷ Ver cuadro del informe, página 129



hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET ha concluido que los funcionarios y servidores públicos referidos, han inobservado las normas de contabilidad gubernamental establecidas en las leyes y manuales contables, al no registrar las adendas a los contratos en sus respectivos estados, arrojando diferencias entre los montos pagados y los registrados. El accionar de los funcionarios es contrario al marco de principios y valores que instauran el Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental, de manera específica en lo relativo a la confiabilidad de la información contable, la cual necesariamente debe tener como base la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición. En ese sentido, la falta de control interno, evidenciada en la inexistencia del registro correspondiente, con el detalle por contratista y número de contrato, es una actuación que compromete su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.3.3.4 Diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables

Se comprobó en los períodos de la auditoría diferencia entre los saldos de las cuentas por pagar contratista confirmados versus los registros contables (Estados de cuentas en detalle), para un total de diferencia al 31 de diciembre de 2017, por el monto de RD\$726,169,225.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratista versus los registros contables; en ese sentido, procede observar las cualidades de la información contable sobre la veracidad, confiabilidad, objetividad e integridad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que expresan:

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.

Confiabilidad.

La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal, que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición.

Objetividad.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.



Integridad.

La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 26, párrafos I y II de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 7 de enero de 2007, que expresan:

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I: Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

Párrafo II: Las Unidades de Auditoría Interna aplicaran procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los numerales 8, 10, 11 y 12, área de Controles Internos de las Cuentas por Pagar, del manual de la Contraloría General de República (CGR), que expresan:

- 8) Los estados de cuentas de los proveedores deben ser revisados y conciliados con los saldos del departamento de contabilidad.
- 10) Todas las cuentas por pagar deben registrarse antes de efectuar el pago.
- 11) Se deben atender las solicitudes de confirmación de cuentas por pagar.
- 12) Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET ha indicado diferencias entre los saldos de las cuentas por pagar a los contratistas y los asientos contables de la institución investigada (estados de cuentas en detalle). En ese sentido, las actuaciones realizadas por los funcionarios fiscalizados resultan contrarias al conjunto de principios y valores que instauran el Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental (SNCG), en tanto la información levantada no cumple con los criterios de veracidad, confiabilidad, objetividad e integridad.

Este incumplimiento, por parte de los funcionarios y servidores públicos, impacta la información contable, evidenciando además un inadecuado control interno, sin autocontroles que permitan determinar el cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto. Asimismo, en cuanto a las cuentas por pagar, se requiere el debido control de los estados de cuenta, exigencia que no ha sido cumplida en el caso analizado, en donde se han evidenciado



diferencias importantes entre las cuentas por pagar a los contratistas y los asientos contables de la institución investigada (estados de cuentas en detalle).

Finalmente, los funcionarios y servidores del ente auditado, como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, han comprometido su responsabilidad administrativa por acción u omisión, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.3.3.5 Retenciones realizadas y no pagadas

En revisión realizada a las retenciones y acumulaciones por pagar al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que la entidad mantiene registros contables por el monto de RD\$256,442,861., por concepto de retenciones a los proveedores de bienes y servicios y a los empleados de la entidad, reflejadas en otras cuentas por pagar, retenciones a contratista y acumulaciones y retenciones por pagar, % Ley 6-86, pendiente de pagar a la fecha de la auditoría.¹⁸

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia retenciones realizadas y no pagadas; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 6 del artículo 237; y 310 de la Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana de fecha 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, que expresan:

Artículo 237.- Son casos de defraudación tributaria, los siguientes:

6. No ingresar dentro de los plazos prescritos, las cantidades retenidas o percibidas por tributos.

Artículo 310.- Deber de Informar: Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 61 del Reglamento para Aplicación Título II Impuesto sobre la Renta Decreto n.º 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, que expresan:

“Artículo 61.- El agente de retención debe declarar y pagar mensualmente los montos retenidos, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Para tal fin, deberá ceñirse a los trámites que determine la Administración”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 4, de la Ley n.º 6-86, que establece la especialización del 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines, de fecha 4 de marzo de 1986, que expresan:

¹⁸ Ver cuadro informe de auditoría, página 133.



Artículo 4.- La Dirección General de Impuestos internos y sus oficinas en todo el país tendrán a cargo la recolección de estos fondos, los cuales serán enviados al banco que fuere, a la cuenta especial creada para estos fines. El envío se hará dentro de los primeros 20 días de cada mes.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET ha identificado múltiples retenciones de impuestos por pagar, así como el incumplimiento del pago del porcentaje establecido para el fondo de pensiones de los trabajadores de la construcción, se evidencia que los funcionarios fiscalizados, han inobservado las políticas impositivas establecidas en las leyes especiales. En ese sentido, las irregularidades detectadas permiten colegir que la entidad inobservó las disposiciones legales aplicables del Código Tributario, al no remitir los montos retenidos a la Administración dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al descuento correspondiente, incurriendo además en el incumplimiento de las disposiciones de la Ley 6-86, que establece la especialización del 1% sobre el valor de todas las obras construidas para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción.

En cuanto a la no consignación de las retenciones realizadas, los funcionarios y servidores del ente auditado, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Respecto, a la acción evidenciada en la investigación, consistente en retener, y posteriormente no consignar el tributo retenido, ha sido considerada por el legislador como una conducta que amerita una sanción más drástica que las de naturaleza administrativa o civil, ya que afecta el bien jurídico tutelado: “el patrimonio económico del Estado”. Lo anterior constituye uno de los factores que más afecta el flujo de ingresos de las cuentas públicas, pues la ausencia de ello conduce a la violación de leyes de índole sancionador, derechos y garantías fundamentales, además de crear inseguridad jurídica. En ese sentido, existen indicios que permiten colegir que los funcionarios obligados han cometido el delito de defraudación tributaria, al ocultar información de interés fiscal, con el designio de evadir sus obligaciones legales que exigen declarar y tributar los montos retenidos por concepto de descuentos a los proveedores de bienes y servicios, a los empleados de la entidad, retenciones a contratistas y retenciones por concepto del 1% de la Ley n.º 6-86.

En conclusión, existen elementos que permiten establecer indicios que comprometen la responsabilidad penal de los funcionarios públicos directamente responsables, en virtud de lo que establece el artículo 49 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por haber el hecho de no ingresar dentro de los plazos prescritos, las cantidades retenidas o percibidas por tributo, configurándose así los elementos constitutivos de delito defraudación tributaria o fiscal, conforme a la calificación jurídica establecida en las disposiciones del artículo 236 y 237.6 del Código Tributario (Ley n.º 11-92).

3.1.3.3.6 Expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos

En revisión efectuada a la documentación soporte de las cuentas por pagar a proveedores internacionales, para el período auditado (2013-2017), se verificó un monto de RD\$752,141,005., los cuales carecen de los documentos justificativos como son: facturas, certificación de recibido conforme por la entidad y el informe del trabajo realizado por parte



del proveedor¹⁹.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia expedientes de las cuentas por pagar a proveedores internacionales, que carecen de documentos justificativos; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 20.3, del artículo 20, del contrato n.º LPI-001-2015, de fecha junio 2016, que expresa:

Los pagos serán realizados contra la presentación de las facturas, las cuales deberán cumplir con las condiciones indicadas y deberán estar acompañadas del informe de trabajos realizados emitidos por el contratista, debidamente aprobado por la entidad supervisora designada por la Dirección Técnica de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte.

Considerando, que procede observar las cualidades de la información contable sobre la confiabilidad e integridad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que expresan:

Confiabilidad.

La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal, que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición.

Integridad.

La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.

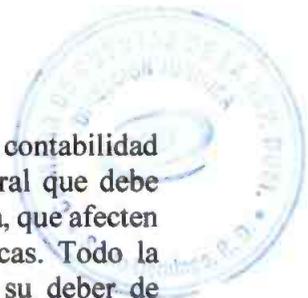
Considerando, que procede observar las disposiciones del literal a, del artículo 34, del Decreto n.º 526-09, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, de fecha 21 de julio del año 2009, que expresan:

Artículo 34.- La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las políticas, normas y manuales necesarios para la organización, funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y Autónomas no Financieras, en el marco de los siguientes parámetros:

a) El archivo de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldo, sean estos físicos, magnéticos, ópticos, digitales o producto de otro medio electrónico, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.

Considerando, que la investigación especial realizada a la OPRET revela que en la institución no reposa la documentación soporte o de respaldo, reflejando una inadecuada aplicación de las normativas contables establecidas en las leyes y reglamentos, así como a las especificaciones de la licitación pública internacional analizada. En ese sentido, la inexistencia de la documentación que permita evaluar y controlar las operaciones contables

¹⁹ Ver cuadro informe de auditoría, página 135.



realizadas, impide la materialización de los fines de las normas de contabilidad gubernamental, en tanto refieren la consecución de un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio, recursos y gastos de las instituciones públicas. Todo lo anterior, permite determinar que los funcionarios obligados han faltado en su deber de garantizar la integridad y supervisar el control de los archivos contables y su documentación respaldada, por un mínimo de diez años. De ahí que los funcionarios y servidores del ente auditado, han comprometido su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, sobre la base de que conforme a lo indicado en la investigación especial, han incumplido con su obligación de supervisar y asegurar el archivo de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldados.

Conclusiones jurídicas

En la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la construcción del Metro de Santo Domingo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2017, se observaron hallazgos que constituyen incumplimientos e inobservancias a los deberes contractuales, así como de normas contenidas en disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental, control interno, compras y contrataciones públicas, así como la legislación tributaria.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

A partir de los hallazgos que evidenció el informe de la auditoría, se concluye en las consideraciones jurídicas siguientes:

Con relación a los hallazgos relativos a vulneración de las disposiciones de la ley de compras y contrataciones y de inobservancia del proceso de expropiaciones, esto es:

- 
- **Falta de planificación en la contratación y ejecución del puente ferroviario; falta de planificación en la contratación y ejecución del contrato de Dirección Técnica y Supervisión por Yellow; inicio de los trabajos previos a la realización del proceso de contratación y sin contrato entre las partes; adendas a contratos que sobrepasa el 25 % establecido por ley; incumplimiento en póliza de avance; monto de la primera cubicación inferior al avance otorgado; obras que presentan pagos superiores al monto contratado; póliza de garantía de vicios ocultos por montos inferiores a los establecidos por ley; falta de póliza de garantía de vicios ocultos; obras que presentan cantidades cubicadas superiores a las ejecutadas en el campo;**
 - **De los evidenciados en el análisis legal: expedientes de contratos carentes de documentación soporte; procedimientos de contrataciones sin evidencia de publicaciones de convocatorias; garantías presentadas fuera de plazo; pliego de condiciones que limita participación de oferentes; contratación de proveedor único que no cumple con las características de la excepción; suscripción de contratos de adquisición de bienes y servicios fuera de plazo; procesos ejecutados basados en urgencias sin cumplir con los requisitos estipulados; adendas a contratos con montos que excedan el máximo permitido por ley; empleado de la OPRET intermediario de contratistas; adjudicación de contrato sin estar al día con sus obligaciones fiscales; empresas contratadas con firmas diferentes en documentaciones**
 - **En cuanto a las inobservancias en el proceso para las expropiaciones; esto es: falta de autorización para la expropiación de terreno; ausencia de manuales, políticas y/o procedimientos de expropiaciones; inconsistencia en el pago por compensación; desalojos y traslados sin documentos justificativos; contratos sin firma; pagos de expropiaciones que superan los montos de la evaluación; inconsistencia en el valor del terreno por mt2 en las mismas áreas territoriales;**

Cabe precisar, de la mano de la doctrina comparada, que *“con la adopción del modelo del Estado social de derecho, la gestión pública actual se orienta a la obtención de resultados con base en la integración a ella de la participación ciudadana y la capacidad institucional de los organismos y entidades gubernamentales, conduciendo a que la gestión sea un proceso que articula estratégicamente las acciones de una entidad a su misión y objetivos, de acuerdo con las prioridades fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de garantizar la mayor coincidencia entre las decisiones derivadas de la planeación y las acciones reflejadas en el presupuesto, para la satisfacción de las necesidades de la población.”*²⁰

La adecuada gestión de fondos públicos exige que los órganos y entes de la Administración Pública actúen con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Se puede afirmar con la Corte Constitucional de Colombia que: *“La legitimidad de la gestión de la administración se sustenta [...] en el principio de legalidad –trasunto de la soberanía popular–, al cual se adiciona en el momento presente, la eficacia, eficiencia y economía. El*

²⁰ Manuel Alberto Restrepo Medina: Responsabilidad fiscal, Revista Estudios Socio Jurídicos, Colombia, p. 78.



interés general que en todo momento debe perseguir la administración hasta el punto de que su objeto y justificación estriban en su satisfacción sólo se logra realizar si la administración administra los recursos del erario ciñéndose al principio de legalidad y a los más exigentes criterios de eficacia, eficiencia y economía.”

Los hallazgos evidenciados en la investigación especial refieren inobservancias “*al principio de planeación, cuya ausencia se evidencian en los procesos de compras y contrataciones y las inobservancias de los procesos mismos.*” Es imperativo recordar que; “*El principio de planeación es uno de los pilares en la actividad contractual pública, ya que el mismo debe obedecer a las necesidades reales de la sociedad, las cuales deben estudiarse, planearse y encontrarse debidamente presupuestadas por el Estado para cumplir con los fines estatales*” Entiéndase, entonces, que el principio de planeación responde claramente a la definición de principio como mandato optimizador del derecho²¹. Para este caso, se ha de comprender que es un deber que tiene a cargo la Administración pública para optimizar el ejercicio de esta misma. De ahí que, el principio de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y de legalidad.

El principio de publicidad en el marco de los contratos estatales supone el conocimiento oportuno y efectivo de los actos jurídicos que la entidad pública contratante emita en los períodos de selección, ejecución y liquidación contractual pública. El principio en cuestión no solo implica que toda contratación se escogerá de forma imparcial, sino que se garantiza el derecho a conocer todas las actuaciones derivadas del proceso de contratación, su publicidad, y los pliegos de condiciones, que deberán incluir de forma detallada los plazos y reglas para la confección de las propuestas por parte de los oferentes.

Al respecto, se verificó el incumplimiento a ley de compras y contrataciones, al no obtemperar las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y los contratos firmados, lo que, a su vez, repercute en el manejo de los fondos públicos destinados para tal efecto, destacándose una debilidad notoria en la supervisión y control de las obras ejecutadas. Accionar que generó un perjuicio al proceso de compras y contrataciones y el patrimonio del Estado; al imposibilitar una selección de contratistas imparcial, ajustada exclusivamente a los parámetros de evaluación y calificación de forma clara, concreta y completa del pliego de condiciones o término de referencia que debió imperar.

Los incumplimientos a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y las debilidades observadas al momento de ejecución y perfeccionamiento de los contratos, tales como la no entrega o la insuficiencia de pólizas de garantía, así como exceder los límites de adendas, afectan directamente la integridad de los fondos públicos, ya que implican cambios financieros no contemplados o previstos y comprometen la responsabilidad del ente civil contratante, específicamente en quienes han sido delegado tales atribuciones

Por otro lado, la entidad auditada no publicitó en el portal transaccional e institucional los procesos de contrataciones que estaban en curso; asimismo, contrató con personas comprendidas en el régimen de prohibiciones para contratar con el Estado; la prohibición

²¹ Bernal, 2005

dirigida al titular de una función pública de no poder contratar con el Estado guarda el interés superior de los recursos del Estado a favor del interés general. Es debido a ello; que son inhábiles frente a la participación en licitaciones y celebraciones de contratos estatales todos los funcionarios y servidores públicos que se encuentren en el régimen de inhabilitación o prohibición establecidos por la Constitución y las leyes que rigen la materia.



Asimismo, se evidencia la falta de supervisión, monitoreo y seguimiento de las contrataciones de obras por parte de los principales funcionarios de la entidad auditada, en quienes ha sido delegada la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones objeto de contratación pública, desde la etapa de planificación hasta la entrega, garantizando que sean observados todos los procesos establecidos por la leyes y normativas que regulan la materia. También, se detectaron anomalías en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios al verificarse que la entidad auditada suscribió contratos con el oferente sin evidenciarse la certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, *conditio sine qua non* para contratar con el Estado.

El cumplimiento de la normativa del sistema de compras y contrataciones conjugan la igualdad, la publicidad, y la libre concurrencia o competencia, que sirve de base a la forma más clara de selección del contratista, en ninguna circunstancia las instituciones pueden realizar procedimientos que no cumplan con la Ley. Esto resulta perjudicial para el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Por lo tanto, la exigencia a que la entidad auditada ciña *su actuación a un procedimiento previamente establecido no debe ser interpretado como una exigencia puramente formalista, sino que se debe entender como una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva, participativa y sobre todo que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas y satisfacer el interés general, esto último, finalidad principal que persiguen los procesos de compras y contrataciones públicas.*

Finalmente, la violación al principio de legalidad en cuanto al proceso de expropiación, evidencia actuaciones de los funcionarios públicos al margen de las disposiciones legales, durante el proceso de expropiación, los funcionarios han actuado fuera del criterio de la Constitución y las disposiciones legales aplicables, al erogar compensaciones sin la documentación soporte debida, y con diferencias importantes entre los montos ordenados en las evaluaciones, y los que materialmente fueron consignados en los cheques entregados a los beneficiarios, así como al emitir duplicidad de pagos por un mismo objeto de expropiación.

La Corte Constitucional colombiana en sentencia C-840-2001 precisó: *“que la responsabilidad patrimonial [o, en nuestro caso, civil] de los servidores públicos y de las personas de derecho privado que manejen o administren bienes, recursos o fondos públicos, derivada de una inadecuada gestión que cause un daño directamente al patrimonio del Estado, se determina mediante el proceso de responsabilidad patrimonial, cuya naturaleza es administrativa y su finalidad es la de obtener el resarcimiento de los daños ocasionados”*. En el caso de OPRET, los funcionarios y servidores obligados, no han cumplido con tales obligaciones, y, por consiguiente, comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, establecida en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



Con relación a incumplimiento de la normativa tributaria y la ley No. 6-86: esto es; no inclusión del 1 % de Ley n.º 6-86 en los presupuestos y cubicaciones de las obras; falta e inadecuada retención de la Ley n.º 6-86; retenciones realizadas y no pagadas.

Respecto, a la acción evidenciada en la investigación, consistente en retener, y posteriormente no consignar el tributo retenido, ha sido considerada por el legislador como una conducta que amerita una sanción más drástica que las de naturaleza administrativa o civil, ya que afecta el bien jurídico tutelado: “el patrimonio económico del Estado”. Lo anterior constituye uno de los factores que más afecta el flujo de ingresos de las cuentas públicas, pues la ausencia de ello conduce a la violación de leyes de índole sancionador, derechos y garantías fundamentales, además de crear inseguridad jurídica.

A su vez, el incumplimiento de la retención, especialización y consignación de los montos que refieren las normativas sectoriales, en el caso del fondo de pensiones y jubilaciones de los trabajadores de la construcción, va en desmedro de estos trabajadores, a los cuales se le disminuye la disponibilidad de montos adicionales a los que resulten del sistema de seguridad social. En ese sentido, existen indicios, por un lado, que permiten colegir que los funcionarios obligados han cometido el delito de defraudación tributaria, al ocultar información de interés fiscal, evadiendo sus obligaciones legales que exigen declarar y tributar los montos retenidos por concepto de descuentos a los proveedores de bienes y servicios, a los empleados de la entidad, retenciones a contratistas; así como retenciones por concepto del 1% de la Ley n.º 6-86.

Con relación al análisis financiero en los procesos de construcción del Metro de Santo Domingo (MSD): que refiere hallazgos relativos a la vulneración de las informaciones contables y de control interno: esto es; avance contractual con balance pendiente de amortizar de años anteriores; discrepancia de las cuentas por cobrar entre la balanza de comprobación versus reporte de la Dirección Técnica; entradas de almacén de facturas provenientes de años anteriores; inexistencia de reglamentación para el manejo de las cuentas por pagar contratistas; confirmaciones de saldos no remitidas a contratistas de obras; adendas no registradas en el estado de cuenta de detalle por contratista; diferencia entre las confirmaciones de los saldos de las cuentas por pagar contratistas versus los registros contables; retenciones realizadas y no pagadas; expedientes cuentas por pagar con soportes incompletos; cheques nulos registrados como vigentes; emisión de cheque a nombre de funcionario de la entidad.

Los hallazgos indicados refieren inobservancias a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental y las normas de control interno, las cuales constituyen las herramientas para garantizar el manejo adecuado y correcto de los recursos asignados a las entidades públicas y se traducen en la sujeción a los principios de transparencia, eficacia, integridad, participación, mejora continua y rendición de cuentas.

Estos puntos detectados en la investigación especial a la OPRET evidencian debilidades en la gestión de administración de los fondos públicos, como son avances contractuales, discrepancias en las entradas de almacén, políticas deficientes para las cuentas de cobrar y pagar, discrepancia en los registros contables, retenciones realizadas y no pagadas, soportes incompletos, cheques nulos registrados como vigentes, cheques a nombre de funcionario.

Al efecto, los funcionarios no actuaron con el deber de diligencia que le correspondía en el desempeño de su gestión de conformidad al marco jurídico aplicable, se entiende, por consiguiente, la obligación de gestionar correctamente la contabilidad gubernamental de la institución, no solamente para la gestión adecuada de los recursos financieros a su disposición, sino para la correcta aplicación de los procedimientos contables correspondientes que brinden la confiabilidad de los datos que configuran los estados financieros de esta. Estos incumplimientos se traducen en una aplicación deficiente de los principios de eficacia y eficiencia, entorpeciendo los objetivos que busca conseguir la correcta aplicación de la contabilidad gubernamental.

Las irregularidades evidenciadas por los hallazgos, en su conjunto, suponen un perjuicio directo a los intereses del Estado y configuran una transgresión del ordenamiento constitucional y legal imperante, por ende, los funcionarios comprometen su responsabilidad civil, administrativa, e incurrir en indicios de responsabilidad penal, conforme a las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. Procede informar al Ministerio Público para que ejerza las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Constitución, en su calidad de órgano con el monopolio de la acción penal pública.

Es pertinente identificar a todos aquellos funcionarios y servidores públicos actuales y salientes, cuya actuación u omisión en el desempeño de sus funciones dieron lugar a las conductas antijurídicas y lesivas citadas y detalladas precedentemente. Las acciones por tomar por las autoridades actuales, de ningún modo significan que sean limitativas con relación a las responsabilidades atribuidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. En el ámbito administrativo, es preciso que en las gestiones actuales y futuras, las autoridades administrativas deben poner en práctica los controles internos que impidan o minimicen la comisión de los hechos señalados.

Finalmente, como resultado de los elementos observados en este informe, es oportuno que las autoridades elaboren un plan correctivo que incluya la adopción de las medidas necesarias para mantener una autogestión efectiva, tomando en consideración las observaciones y conclusiones del informe de auditoría y este informe jurídico, debiendo remitir un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la puesta en conocimiento oficial de estos, debiendo incluir el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones en virtud de lo establecido en el artículo 39, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, y en el artículo 45, del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


Lcda. Yudelka Polanco
Directora interina Dirección Jurídica
Cámara de Cuentas República Dominicana

